

# MEMORIA DEL PROCESO Electoral Estatal Ordinario PUEBLA 2007

y del Proceso Electoral Extraordinario del municipio de Gral. Felipe Ángeles 2008



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

MEMORIA  
DEL PROCESO  
Electoral Estatal Ordinario  
PUEBLA 2007  
y del Proceso Electoral Extraordinario  
del municipio de General Felipe Ángeles



# Directorio

- **Consejero Presidente**

Lic. Jorge Sánchez Morales.

- **Consejeros Electorales**

Dr. Fidencio Aguilar Víquez.

Abog. Juan Carlos de la Hera Bada.

Lic. Miguel David Jiménez López.

Dra. Alicia Olga Lazcano Ponce.

Lic. Paul Monterrosas Román.

Mtro. José Joel Paredes Olguín.

Mtro. José Víctor Rodríguez Serrano.

Mtra. Rosalba Velázquez Peñarrieta.

- **Secretario General**

Lic. Noé Julián Corona Cabañas.

- **Titular de la Unidad Jurídica**

Lic. Rubén Gutiérrez Rosas.

- **Director General**

Mtro. José Antonio Bretón Betanzos.

- **Directora de Organización Electoral**

Lic. Marcelina Sánchez Muñoz.

- **Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

C.P. Ana Silvia Santillana García.

Vacante a partir del 28 febrero de 2008.

- **Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación**

Lic. Amalia Oswelia Varela Serrano.

- **Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa**

Lic. Verónica Paola Cruz Castillo.

- **Coordinadora Financiera**

LAE. María Juana Huitzil Almonte.

- **Coordinador de Informática**

Lic. José Antonio Chávez Camacho.

■ **Encargado del Despacho de la Unidad de Servicio Electoral Profesional**

Lic. Sergio Ayala Jasso.

■ **Contraloría Interna**

Lic. Dalhel Lara Gómez.

Vacante a partir del 31 marzo de 2008.

■ **Encargada de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información**

Lic. Adriana Álvarez Hernández.

■ **Coordinadora de Comunicación Social**

Lic. Diana Patricia Balbuena Espinosa.

Representantes propietarios de los Grupos Parlamentarios  
de la LVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado,  
acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado  
(15 de enero de 2005 al 14 de enero de 2008)

Diputado José Raymundo Froylán García García  
*Representante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional*

Diputado Juan de Dios Bravo Jiménez  
*Representante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional*

Diputado Rodolfo Huerta Espinosa  
*Representante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática*

Diputado Mariano Hernández Reyes  
*Representante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo*

Diputado Juan Aguilar Hernández  
*Representante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México*

Diputado José Juan Espinosa Torres  
*Representante de la fracción parlamentaria de Convergencia*

Representantes propietarios de los Grupos Parlamentarios  
de la LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado,  
acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado  
(15 de enero de 2008 a la fecha)

Diputado José Manuel Janeiro Fernández  
*Representante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional*

Diputado Humberto Eloy Aguilar Viveros  
*Representante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional*

Diputado Melitón Lozano Pérez  
*Representante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática*

Diputado Manuel Fernández García  
*Representante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo*

Diputada Carolina O´Farril Tapia  
*Representante de la fracción parlamentaria de Convergencia*

Diputado Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez  
*Representante de la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza*



Representantes propietarios de los partidos políticos  
acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado

*Partido Acción Nacional*

Rafael Guzmán Hernández 17-nov-2004 al 12-ago-2008  
Miguel Méndez Gutiérrez 12-ago-2008 en adelante

*Partido Revolucionario Institucional*

Omar Bernardo Luna Maldonado 24-feb-2005 al 03-abr-2007  
José Porfirio Alarcón Hernández 03-abr-2007 en adelante

*Coalición Unidos para Ganar*

José Porfirio Alarcón Hernández 23-jul-2007 al 14-feb-2008

*Partido de la Revolución Democrática*

José Hugo Salvador Aguilar Díaz 07-oct-2005 en adelante

*Coalición por el Bien de Puebla*

Guillermo Espinosa Martínez 07-ago-2007 al 24-ago-2007  
Verónica Beatriz Juárez Piña 24-ago-2007 al 11-sep-2007  
José Hugo Salvador Aguilar Díaz 11-sep-2007 al 10-nov-2007  
Gerardo Fabián Soriano Soriano 10-nov-2007 al 11-nov-2007  
José Hugo Salvador Aguilar Díaz 11-nov-2007 al 14-feb-2008

*Partido del Trabajo*

José Alfonso Rodríguez Periañez 06-sep-2004 en adelante

*Partido Verde Ecologista de México*

Javier Flores Reyes 22-mar-2006 al 12-sep-2007  
Jorge Saade Tanús 12-sep-2007 al 08-abr-2008  
Ernesto Guerrero Aguilar 08-abr-2008 en adelante

*Convergencia*

Alfonso Valentino Orta Cortez 17-jul-2006 al 21-ago-2007  
Jorge Luis Blancarte Morales 21-ago-2007 en adelante

*Partido Nueva Alianza*

Ricardo Mosqueda Lagunes 23-feb-2007 en adelante

*Partido Socialdemócrata*

Lombardo Carlos Ramírez 01-mar-2007 al 03-sep-2008  
Jesús Elías Bonilla Pérez 03-sep-2008 en adelante



# Índice

Siglas y abreviaturas .....	XV
Presentación .....	XVII

## Capítulo 1

<i>Geografía electoral de la entidad</i> .....	1
Marco geográfico electoral.....	1
Entidad .....	1
Distrito .....	2
Municipio.....	2
Sección electoral .....	2
Localidades y manzanas .....	2

## Capítulo 2

<i>El Nuevo Marco Jurídico</i> .....	5
La reforma electoral de diciembre de 2006 .....	5
Partidos políticos.....	6
Atribuciones del Consejo General.....	7
Precampañas y campañas electorales .....	7
Asignación de diputados por el principio de representación proporcional .....	9

## Capítulo 3

<i>El Instituto Electoral del Estado</i> .....	19
Órganos centrales .....	19
El Consejo General .....	19
La Junta Ejecutiva.....	21
Los consejos distritales electorales .....	22
De su designación .....	23
Los consejos municipales electorales .....	28
De su designación .....	29
Las mesas directivas de casilla .....	35
Procedimiento para determinar la ubicación de casillas.....	35
Padrón Electoral 2007 .....	38
Integración de las mesas directivas de casilla .....	39
Sorteo del mes del calendario, insaculación y sorteo de la letra del alfabeto .....	39
Notificación, primera etapa de capacitación y verificación en campo y gabinete.....	39
Entrega de nombramientos, segunda etapa de capacitación, sustituciones y verificación de actividades de campo y gabinete .....	43

Las Comisiones Permanentes .....	43
El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	45
Solicitudes de acceso a la información .....	46
Actividades desarrolladas por el comité, sesiones y asistencia de consejeros .....	46
Punto de contacto con la ciudadanía.....	47
El Comité de Adquisiciones.....	47
Organigrama del Instituto Electoral del Estado.....	50

## Capítulo 4

<i>Partidos Políticos</i> .....	51
Acreditación, registro de partidos políticos, coaliciones y de sus representantes .....	51
Partidos políticos nacionales .....	51
Partidos políticos estatales .....	52
Registro de plataformas electorales.....	53
Coaliciones .....	53
Registro de representantes ante los órganos electorales.....	54
Precampañas electorales de los partidos políticos.....	55
Topes a los gastos de precampaña .....	56
Presentación de avisos de precampañas .....	56
Monitoreo de precampañas electorales de los partidos políticos, en los medios de comunicación.....	57
Fiscalización de informes de precampañas electorales .....	59
Financiamiento público, límites de aportaciones de financiamiento privado y topes de gastos de campaña .....	60
Financiamiento público .....	61
Determinación del monto.....	61
Entrega del financiamiento público a los partidos políticos .....	62
Límites de aportaciones de financiamiento privado.....	63
Topes a los gastos de campaña.....	64
Registro de candidatos a cargos de elección popular .....	66
Registro de candidatos .....	66
Sustitución de candidatos.....	68
Cuota de género.....	69
Monitoreo de campañas electorales de los partidos políticos y coaliciones en los medios de comunicación.....	70
Debates entre candidatos a cargos de elección popular.....	72
Debates entre candidatos a diputados .....	73
Debate entre candidatos a miembros de los ayuntamientos .....	73
Encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales .....	74
Acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social propiedad del Gobierno del Estado .....	75

## Capítulo 5

<i>Difusión en Medios de Comunicación</i> .....	79
Campañas de difusión .....	79
Plan de medios de comunicación .....	81
Concentrado de medios empleados para difusión de campañas del proceso electoral .....	87
Actividades para el posicionamiento de la imagen institucional y de vinculación con la sociedad .....	87
Estand del Instituto Electoral del Estado en la Feria de Puebla.....	87
Debates electorales .....	88
Vinculación con los medios de comunicación.....	90
Contacto con periodistas .....	90
Carpeta Informativa .....	90
Guía de Procedimientos para la Jornada Electoral.....	91
Ruedas de prensa del 11 de noviembre.....	91
Vinculación con áreas internas del Instituto Electoral del Estado.....	91
De la promoción al voto en lenguas indígenas.....	93
La Consulta Infantil y Juvenil.....	95

## Capítulo 6

<i>Documentación y material electoral</i> .....	97
Documentación electoral .....	97
Boletas y actas electorales .....	97
Documentación auxiliar.....	99
Diseño de material electoral.....	100
Destrucción de la documentación y paquetes electorales de los comicios ordinario 2004 y extraordinario 2005.....	102

## Capítulo 7

<i>Programa de Resultados Electorales Preliminares 2007-2008</i> .....	103
Implementación estratégica del Programa de Resultados Electorales Preliminares.....	103
Centro de cómputo .....	103
Difusión de resultados.....	104
Estructura operativa del Programa de Resultados Electorales Preliminares.....	105
Centros de Transmisión de Información (CDTI).....	109
Simulacros.....	110
Jornada Electoral .....	110
Entrega final.....	111
Recursos humanos y materiales.....	112
Recursos aportados por el Instituto .....	113

## Capítulo 8

<i>Los cómputos y resultados electorales</i> .....	115
Del cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa .....	115
Del cómputo final de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.....	117
De la asignación de diputados por el principio de Representación Proporcional.....	118
Procedimiento de asignación de diputados por el principio de representación proporcional.....	119
De los cómputos finales de las elecciones de miembros de los ayuntamientos.....	121
De los resultados del cómputo de la elección de miembros de los ayuntamientos. ....	121
De la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.....	122
Cómputos municipales realizados por el Consejo General.....	125

## Capítulo 9

<i>Sistematización del Proceso Electoral</i> .....	127
Actividades preparatorias .....	127
Dirección de Organización Electoral .....	127
Unidad del Servicio Electoral Profesional.....	131
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica .....	131
Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación .....	132
Día de la Jornada Electoral .....	134
Red de Comunicación Voz y Datos.....	134
Despliegue tecnológico.....	135
Sistema de Información Ciudadana .....	137
Difusión de las actividades vía internet .....	138
Resultados obtenidos en la sistematización.....	138
Refuerzo a la infraestructura .....	138
Incremento de sistemas.....	138
Actualización de normatividad y mayor supervisión.....	140

## Capítulo 10

<i>El Servicio Electoral Profesional durante el proceso electoral estatal ordinario 2007</i> .....	141
Reclutamiento en el Órgano Central.....	141
Órganos transitorios.....	141
Convocatorias .....	142
Convocatorias extraordinarias.....	145
Participación de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional en las convocatorias .....	146
Contratación en el órgano central .....	146
Órganos transitorios.....	147
Capacitación en el Órgano Central .....	147
Órganos transitorios.....	147

## Capítulo 11

<i>Contencioso Electoral</i> .....	149
Conceptos y características .....	149
Lo contencioso electoral en el proceso electoral estatal ordinario de 2007 .....	152
Delitos electorales .....	154

## Capítulo 12

<i>El proceso electoral extraordinario del municipio de General Felipe Ángeles 2008</i> .....	159
Antecedentes .....	159
La elección extraordinaria .....	160
De la integración e instalación de los órganos transitorios .....	160
Procedimiento para determinar la ubicación de las casillas .....	162
Documentación y material electoral .....	163
De la entrega de documentación y material electoral a los órganos electorales transitorios .....	164
Partidos políticos .....	164
Registro de plataformas electorales .....	164
Acreditación de representantes de partidos políticos ante órganos electorales transitorios .....	165
Precampañas electorales de los partidos políticos .....	166
Topes a los gastos de precampaña .....	166
Presentación de avisos de precampañas .....	166
Monitoreo de precampañas electorales de los partidos políticos en los medios de comunicación .....	167
Fiscalización de informes de precampañas electorales .....	168
Financiamiento público, límites de aportaciones de financiamiento privado y topes de gastos de campaña .....	168
Financiamiento público .....	168
Límites de aportaciones de financiamiento privado para el proceso electoral extraordinario 2008 del municipio de General Felipe Ángeles .....	170
Topes a los gastos de campaña .....	170
Registro de candidatos a cargos de elección popular .....	170
Sustitución de candidatos .....	171
Cuota de género .....	171
Monitoreo de campañas electorales de los partidos políticos y coaliciones en los medios de comunicación .....	172
Jornada electoral .....	173
Programa de Resultados Electorales Preliminares .....	174
Resultados y asignación de regidores .....	175
Lo contencioso electoral en el proceso electoral estatal extraordinario de 2008 .....	177

## **Anexos**

<i>A. Estadística Electoral</i>	181
A.1 Casillas y ciudadanos en lista nominal por municipios.....	181
A.2 Casillas por distritos electorales.....	187
<i>B. Organismo Electoral</i>	189
B.1 Acuerdos emitidos por el Consejo General 2006-2008.....	189
B.2 Resoluciones del Consejo General.....	216
B.3 Determinación de los topes a los gastos de precampaña para la elección de aspirantes a candidatos a miembros de los ayuntamientos.....	237
B.4 Determinación de los topes a los gastos de precampaña para la elección de aspirantes a candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa .....	242
B.5 Topes a los gastos de campaña para miembros de los ayuntamientos .....	243
B.6 Topes a los gastos de campaña para diputados de mayoría relativa .....	249
<i>C. Resultados electorales y autoridades electas en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007</i>	251
C.1 Resultados de las elecciones de ayuntamientos y asignación de regidores de representación proporcional .....	251
C.2 Presidentes municipales, regidores de mayoría, y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento .....	294
C.3 Cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa....	367
C.4 Cómputo final de la elección de diputados por el principio de representación proporcional .....	368
C.5 Diputados electos por el principio de mayoría relativa .....	369
C.6 Diputados electos por el principio de representación proporcional .....	370
<i>D. Sobre lo contencioso electoral</i>	371
D.1 Recursos de revisión .....	371
D.2 Recursos de apelación .....	373
D.3 Recursos de Inconformidad presentados .....	382
D.4 Juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano .....	389
D.5 Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivadas de la interposición de juicios de revisión constitucional .....	393
D.6 Cómputos modificados por el Tribunal Electoral del Estado.....	395
D.7 Cómputo modificado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	396
D.8 Resoluciones de denuncias de precampaña electoral.....	397
D.9 Dictámenes emitidos por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias en Materia de Propaganda Electoral .....	408
<i>E. Observadores electorales</i>	409

# Siglas y abreviaturas

CD. Consejo Distrital.

CDCE. Coordinador Distrital de Capacitación Electoral.

CDOE. Coordinador Distrital de Organización Electoral.

CIN. Coordinación de Informática.

CM. Consejo Municipal.

CRAF. Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos.

DA. Dirección Administrativa.

DCEEC. Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

DG. Dirección General

DOE. Dirección de Organización Electoral.

DPPM. Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

SG. Secretaría General.

UA. Unidad Administrativa.

USEP. Unidad del Servicio Electoral Profesional.

CDTI. Centro de Transmisión de Información.

PREP. Programa de Resultados Electorales Preliminares.

BUAP. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

IEE. Instituto Electoral del Estado.

IFE. Instituto Federal Electoral.

SICOM. Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla.

PAN. Partido Acción Nacional.

PRI. Partido Revolucionario Institucional.

PRD. Partido de la Revolución Democrática.

PT. Partido del Trabajo.

PVEM. Partido Verde Ecologista de México.

PNA. Partido Nueva Alianza.

ASDPPN. Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional.

PEC. Partido Esperanza Ciudadana.

CPBP. Coalición por el Bien de Puebla.

CUPG. Coalición Unidos Para Ganar.

CIPEEP. Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

LGSMIME. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Av. Avenida.  
Col. Colonia.  
Dtto. Distrito.  
Esq. Esquina.  
Fracc. Fraccionamiento.  
Priv. Privada.  
Mpio. Municipio.  
S/N. Sin número.

BD. Base de datos.  
SQL. Lenguaje de consulta estructurado.  
DNS Server. Servidor de nombres de dominio.  
IP. Protocolo de Internet.  
KBps. Kilobytes por segundo.  
PHP. Procesador de hipertexto.  
UPS. Sistema de respaldo de energía.  
UTP. Cableado especial para telecomunicaciones.

# Presentación

Esta Memoria contiene los datos más relevantes de los procesos electoral estatal ordinario 2007 y extraordinario del municipio de General Felipe Ángeles 2008, debidamente sistematizados, a fin de coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica, dando cumplimiento a uno de los fines que el legislador local otorgó al Instituto Electoral del Estado.

La información se presenta siguiendo una disposición similar a la memoria del proceso electoral estatal ordinario de 2004, a fin de ofrecer al lector una continuidad temática que permita la comparación de datos, sin embargo se han incluido nuevos capítulos que complementan el carácter de divulgación de este documento. En ese orden de ideas, en los capítulos 1 y 2 se describen los aspectos geográfico-demográficos estatales más relevantes así como la división territorial y la organización política de la entidad; seguido de las modificaciones aprobadas por el Congreso del Estado al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

El capítulo 3 de este material establece de manera muy detallada la estructura organizacional del Instituto Electoral del Estado, con sus correspondientes áreas tanto colegiadas como administrativas y técnicas, así como la descripción pormenorizada de los procedimientos empleados para la conformación e instalación de los órganos transitorios.

En el apartado 4 de este documento, se hace hincapié en las nuevas disposiciones legales respecto a la participación y prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos registrados ante el Instituto, mismas que provinieron de las reformas legales electorales de diciembre de 2006.

El capítulo 5 describe las estrategias implementadas para lograr el posicionamiento y sostenimiento de la imagen institucional en la ciudadanía, detallando las acciones tomadas para lograr este objetivo. En el apartado 6 se detalla el proceso de diseño y elaboración del material y documentación electoral en el cual los ciudadanos poblanos emitieron su sufragio el 11 de noviembre de 2007. Se incluye de igual manera la información referente a la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, la cual constituye el capítulo 7.

El capítulo 8 aborda los cómputos y resultados electorales, describiendo los mecanismos implementados en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla con la finalidad de que la ciudadanía tenga pleno conocimiento del proceso que dio forma a la representación popular, tanto en el Congreso del Estado como en los ayuntamientos que conforman la entidad.

Los capítulos 9 y 10 contienen información novedosa, es decir que no fue incluida en memorias anteriores, ya que refieren tanto al desarrollo y ejecución de tecnologías informáticas y de comunicación diseñadas expresamente para el mejoramiento de los procedimientos realizados por las unidades administrativas y técnicas del Instituto, asimismo se informa acerca de las actividades llevadas a cabo por la Unidad del Servicio Electoral Profesional durante el proceso electoral estatal ordinario 2007, respectivamente.

El capítulo 11 expone lo relativo a lo contencioso electoral y finalmente el 12 describe punto por punto la realización del proceso electoral extraordinario para la elección de miembros del ayuntamiento del municipio de General Felipe Ángeles, siguiendo la conformación de documentos anteriores.

En los anexos y el disco compacto que acompañan este trabajo, se pone a disposición de la ciudadanía los cuadros concentrados y la estadística generada por el Instituto Electoral del Estado durante los procesos electorales de 2007 y 2008, haciendo énfasis en que la información pública con que cuenta el Instituto es muy vasta y por tanto no es posible incluirla en un solo documento. No se omite mencionar que cualquier dato, antecedente o referencia en posesión de este organismo se encuentra a disposición de los ciudadanos a través de los mecanismos de transparencia y acceso a la información que son detallados en el capítulo 3 de esta Memoria.

**Instituto Electoral del Estado.**

# Capítulo 1

## Geografía electoral de la entidad

El estado de Puebla limita con siete entidades de la República Mexicana; al norte con Veracruz, al sur con Oaxaca, al suroeste con Guerrero y al oeste con Hidalgo, Tlaxcala, Morelos y el Estado de México.

Tiene una superficie total de 33 mil 919 kilómetros cuadrados, lo que representa el 1.7% del territorio nacional y lo coloca en el vigésimo primer lugar del país.

Con 5 millones 383 mil 133 habitantes, según el II Censo General de Población realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el 2005, Puebla ocupa el quinto lugar entre las entidades mexicanas de acuerdo al número de habitantes y representa el 5.21% de la población nacional.

Gracias a su orografía, Puebla cuenta con una variedad de climas y territorios que mantienen peculiaridades sociales y culturales, dando lugar a una compleja diversidad social, lo que complica notablemente la organización y desarrollo de los procesos electorales.

En el ámbito meramente material, la complejidad orográfica del Estado alarga las rutas electorales y los tiempos para el transporte y la comunicación. En la cultura política, da lugar a una gran pluralidad social y una serie de condiciones específicas en los municipios y regiones de la entidad que pueden diferir notablemente entre ellas.

### Marco geográfico electoral

El marco geográfico electoral, es aquella estructura geográfica en la que se desarrollan las actividades electorales para la renovación de los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los ayuntamientos. Está constituido por seis divisiones territoriales geográficas, las cuatro primeras de carácter legal y las dos últimas de carácter administrativo, las cuales se describen a continuación:

#### Entidad

Se entiende por la totalidad del territorio del Estado. Constituye una circunscripción uninominal para la elección de Gobernador y una circunscripción plurinominal para la elección de diputados por el principio de representación proporcional. (Ver mapa fig. 1).

## Distrito

El distrito electoral uninominal es la demarcación territorial en la que es electa una fórmula de diputados propietario y suplente, por el principio de mayoría relativa. El estado de Puebla se divide en 26 distritos electorales uninominales, siendo los siguientes:

**Cuadro 1.1**  
**Distritos electorales uninominales**

Dtto.	Cabecera distrital	Dtto.	Cabecera distrital	Dtto.	Cabecera distrital
1	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	10	Izúcar de Matamoros	19	Ciudad Serdán
2	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	11	Chiautla	20	Tlatlauquitepec
3	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	12	Acatlán	21	Teziutlán
4	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	13	Tepexi de Rodríguez	22	Zacapoaxtla
5	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	14	Tehuacán	23	Tetela de Ocampo
6	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	15	Ajalpan	24	Zacatlán
7	San Martín Texmelucan	16	Tepeaca	25	Huachinango
8	San Pedro Cholula	17	Tecamachalco	26	Xicotepec
9	Atlixco	18	Acatzingo		

(Ver mapa 1 fig. 1)

## Municipio

El municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Existen 217 municipios que forman el territorio de la entidad.

El único municipio que se divide para formar a más de un distrito es la capital, del cual se conforman los seis primeros distritos uninominales de la entidad.

Los otros 20 distritos se conforman por 216 municipios, de acuerdo al artículo 27 del Código de Instituciones y Procesos Electorales. (Ver mapa 1 fig. 2).

## Sección electoral

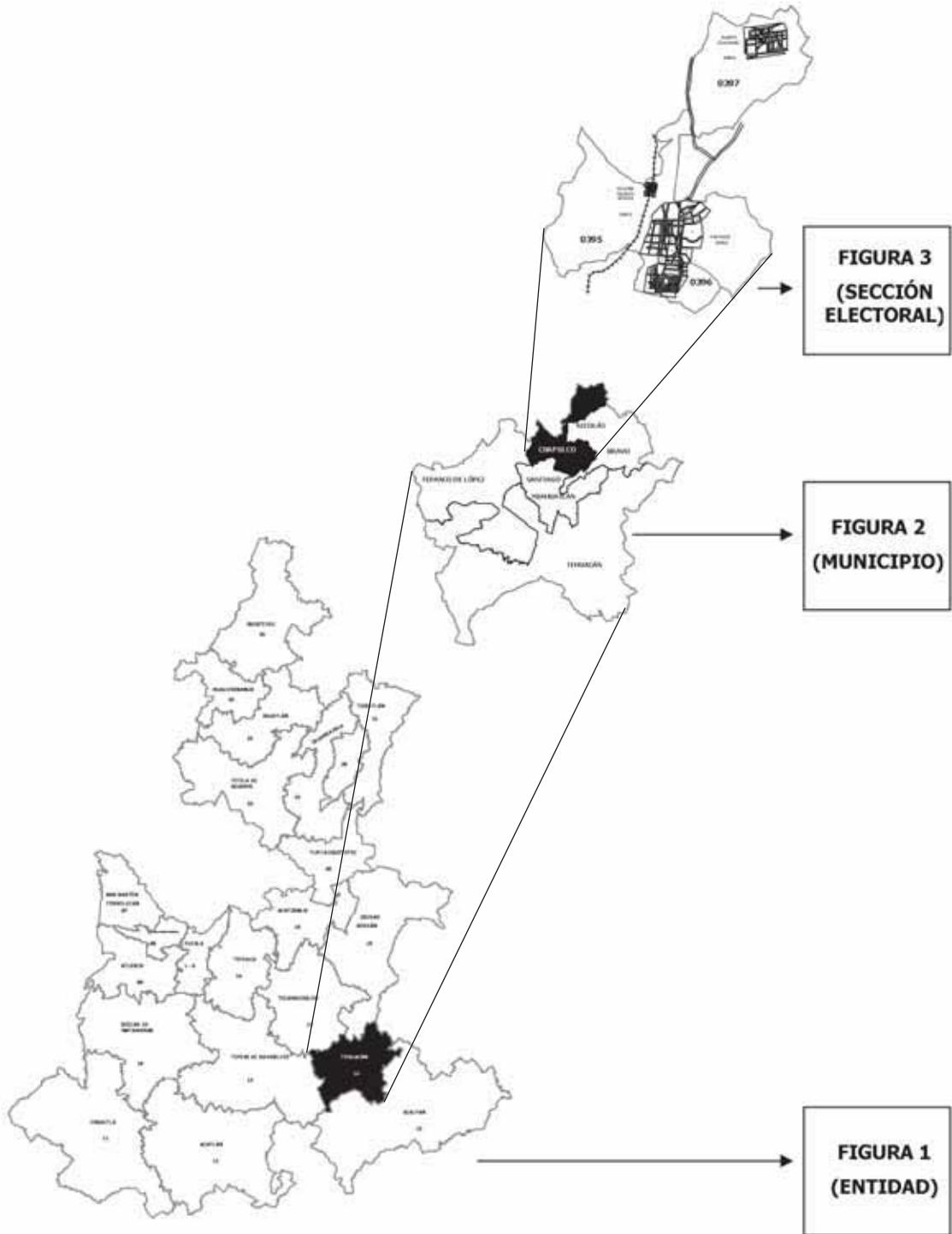
La sección electoral es la fracción territorial en la que se divide a los municipios de la entidad para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y la integración del Listado Nominal; para que una sección se considere dentro de rango, ésta no deberá tener menos de 50 ciudadanos y no más de 1 mil 500, por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma. En el proceso electoral estatal ordinario 2007 se tuvieron 2 mil 550 secciones en todo el Estado. (Ver mapa 1 fig. 3)

## Localidades y manzanas

Cada una de las secciones electorales se encuentran integradas por un determinado número de localidades y manzanas, o por alguna de éstas, en donde tienen su domicilio todos y cada uno de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal. (Ver mapa 1 fig. 3)

En el proceso electoral estatal ordinario 2007, el marco geográfico estuvo conformado por 26 distritos electorales uninominales, 217 municipios, 2 mil 550 secciones electorales, 4 mil 793 localidades y 107 mil 730 manzanas.

**Mapa 1.1**  
**Distribución electoral en el estado de Puebla**





## Capítulo 2

### El Nuevo Marco Jurídico

En el presente apartado se expone el avance que en materia de legislación electoral se ha presentado en el estado de Puebla, abarcando el periodo posterior a las elecciones ordinaria del 2004 y extraordinaria del 2005.

La elección estatal ordinaria de 2007 fue regulada por el Código de Instituciones y Procesos Electorales, documento que data del 2 octubre del año 2000, cuando fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, normando la elección de ayuntamientos y diputados de 2001, así como la elección extraordinaria del municipio de Molcaxac de 2002.

Posteriormente, por decreto del Honorable Congreso del Estado, se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 5 de diciembre de 2003, aplicándose para la elección de ayuntamientos, diputados y Gobernador de 2004, así como la elección extraordinaria del municipio de Santa Inés Ahuatempan de 2005.

### La reforma electoral de diciembre de 2006

En el año 2006, la legislación electoral poblana fue modificada en varios aspectos, en la exposición de motivos publicada, el legislador refiere que:

“La presente reforma electoral pretende adecuar nuestro sistema electoral, con el objeto de hacer eficaz lo justo y de mejorar la efectividad y transparencia de los procesos sistémicos existentes en la formación de la representación pública del Estado.

...

El ejercicio del gobierno contemporáneo requiere mayores niveles de participación política, una mayor eficacia en la fiscalización de los recursos asignados a los partidos políticos, una regulación eficaz de las precampañas y la modificación a las formas electorales de representación política plural...”

Así, abordar los cambios requeridos en nuestro sistema electoral supuso un intenso debate entre los diversos planteamientos e iniciativas de los grupos parlamentarios representados en la LVI Legislatura del Congreso del Estado.

Los diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Convergencia y del Trabajo presentaron un total de 13 iniciativas de reforma al Código de Ins-

tuciones y Procesos Electorales. Dichas iniciativas fueron turnadas para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales.

Esta Comisión fue convocada a sesión de fecha 6 de diciembre de 2006, para analizar las iniciativas presentadas por las fracciones parlamentarias, la cual continuó hasta el 11 de diciembre de ese mismo año, culminando con la aprobación por unanimidad del “Dictamen que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla”, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de diciembre de 2006.

A continuación, se presenta lo fundamental de dichas reformas, en función de los distintos temas que abarcaron:

- Partidos políticos.
- Atribuciones del Consejo General.
- Precampañas y campañas electorales.
- Asignación de diputados por el principio de representación proporcional.

### **Partidos políticos**

Respecto a los partidos políticos el órgano legislativo local reformó aspectos tales como las coaliciones y la pérdida del registro como partido político estatal.

En materia de coaliciones, se estableció la definición de las mismas y se dispuso que:

“...En ningún caso podrá formar coaliciones aquel partido político que haya obtenido por primera ocasión su registro, así como aquél que lo haya obtenido nuevamente después de haberlo perdido con anterioridad...” (Artículo 59 del Código de Instituciones y Procesos Electorales).

De manera relevante en esta materia se incluyó que:

“...Los partidos políticos coaligados seguirán recibiendo el financiamiento público de acuerdo a lo dispuesto por este Código, recibiendo en todo caso el financiamiento público correspondiente a cada uno de los partidos políticos coaligados...” (Artículo 60 del Código de Instituciones y Procesos Electorales).

También indica que deberá señalarse al representante acreditado del partido político de los que integran la coalición, que administrará el financiamiento público de la misma y que:

“...La coalición se considerará como un solo partido político para efecto de topes de Gastos de Campaña y Acceso a los Medios de Comunicación...” (Artículo 60 del Código de Instituciones y Procesos Electorales).

Respecto a la pérdida del registro de los partidos políticos estatales, se incluyó en el Código de Instituciones y Procesos Electorales, el artículo 70 bis el cual refiere que:

“...Los bienes muebles e inmuebles que hayan sido adquiridos a través del financiamiento público, pasarán a ser parte del patrimonio del Estado de Puebla...”.

Disponiéndose que seguirán sujetos a la fiscalización que realice la autoridad electoral, respecto de los recursos utilizados en el último proceso electoral en el que hubieren participado. Asimismo, se indica que la pérdida de registro no exime a dichos partidos políticos ni a sus dirigentes, de las responsabilidades en que hayan incurrido con motivo del ejercicio de sus derechos y prerrogativas.

## Atribuciones del Consejo General

La reforma del artículo 89 del Código de la materia, entre otras otorgó al Consejo General las atribuciones de:

- Expedir los reglamentos, circulares y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus fines (fracción I).
- Determinar el tope a los gastos de precampaña (fracción XXIII).
- Declarar la elegibilidad de los candidatos a diputados de representación proporcional, regidores de representación proporcional y Gobernador (fracciones XXXI, XXXII y XXXIII).
- Establecer lineamientos y formatos para la presentación de informes de gastos de precampaña y campañas electorales (fracción LIV).

## Precampañas y campañas electorales

Uno de los aspectos más importantes de la reforma es, sin duda, el referente a la regulación de las precampañas electorales y en específico el tema de la revisión y vigilancia del financiamiento de los partidos políticos en dicha materia.

La legislación anterior establecía en su artículo 48 fracción I, que el financiamiento privado proveniente de militantes se conformaba:

“...Por las cuotas y aportaciones ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales o por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten para sus campañas...”.

La reforma de 2006 contempla la figura de las precampañas, estableciendo que dentro del financiamiento de militantes se encuentran:

“...Las cuotas voluntarias y personales que los aspirantes a candidatos o candidatos a cargos de elección popular aporten para sus precampañas o campañas, respectivamente...”.

De igual forma, en el artículo 48 fracción II del Código en cita, se establecía que el financiamiento privado proveniente de simpatizantes:

“...Se conformará por las cuotas y aportaciones o donativos que en dinero o en especie y por voluntad propia, hagan a los partidos políticos las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país...”.

Con la reforma de 2006, se cambió el término residencia por domicilio y señala que:

“...Las personas morales deberán estar legalmente constituidas y cumplir con sus obligaciones fiscales...”.

Ahora se precisa que los partidos políticos deberán contar con un órgano interno, el cual será encargado de la presentación de los informes justificatorios, de conformidad a las modalidades que establezca la normatividad aplicable para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos (Artículo 51 del Código de Instituciones y Procesos Electorales).

En el artículo 52 del Código comicial, se especificó que la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos tiene facultades para:

“...Auditar, fiscalizar y requerir a los propios partidos políticos, los informes justificatorios que presenten sobre el origen y uso de todos sus recursos anuales, de precampaña y campaña...”.

Así como hacer del conocimiento del Consejo General, de los casos en que los partidos políticos hayan excedido los topes a los gastos de precampaña y campaña que se establezcan para cada elección.

En el artículo 52 bis del cuerpo legal en cita, se incluyó el apartado C referente a los informes de precampañas contemplando dos tipos de informes: Detallados y definitivos, señalando como fecha de entrega los 30 días siguientes a que concluya la selección de candidato, fórmula o planilla.

Sobre las obligaciones de los partidos políticos, la reforma de 2006 establece que deberán de conducir sus actividades dentro de sus normas internas, ajustándolas a los principios de representación y democracia y respetando la libre participación política de los demás partidos y los derechos de los ciudadanos, así como informar al Consejo General del inicio y término de sus precampañas y retirar su propaganda de precampaña dentro de los 30 días siguientes a la conclusión de su proceso interno y la de campaña electoral, dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la jornada electoral correspondiente (Artículo 54 fracciones I, XI y XIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales).

Asimismo, en el artículo 56 del Código comicial, se incluyó la figura de los precandidatos como responsables de los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones.

La parte más extensa de la reforma en materia de precampañas electorales se encuentra en el artículo 200 Bis del Código electoral, el cual establece que los partidos políticos debidamente acreditados o registrados, podrán realizar precampañas para elegir a los ciudadanos que presentarán como candidatos a puestos de elección popular ante los organismos electorales competentes para su registro.

En dicho artículo se contempla una de las normas más importantes en esta materia, la cual dispone que:

“...Ningún ciudadano podrá realizar actividades propagandísticas y publicitarias, con el objeto de promover su imagen personal, de manera pública y con el inequívoco propósito de establecer su postulación a un cargo de elección popular, sólo podrán realizar tales actividades aquellos ciudadanos que participen dentro de un proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular que lleven a cabo los partidos políticos, ajustándose siempre a los plazos y disposiciones establecidos en esta Ley...”.

Señalándose como consecuencia al incumplimiento de la misma, que el Instituto en los plazos correspondientes, fundado, motivado y previamente acreditado el incumplimiento, niegue el registro como candidato.

Por otro lado, dicho dispositivo legal se divide en 3 apartados, en el apartado A se define el término de precampaña electoral como:

“...Al conjunto de actividades que de manera previa al registro de candidatos, son llevadas a cabo por ciudadanos que aspiran a ser candidatos para algún cargo de elección popular y dentro de un proceso de selección interna organizado por un partido político, con el propósito de ser postulado por éste. Las precampañas forman parte del proceso electoral y se circunscriben a la etapa preparatoria de la elección...”.

De igual forma se contemplan definiciones de actos de precampaña, propaganda de precampaña y aspirante a candidato o precandidato.

En el apartado B del aludido artículo, se establecen las reglas referentes al inicio y término de las precampañas señalando que los procesos internos de los partidos políticos o coaliciones, podrán realizarse durante el año de la elección de que se trate, a partir del inicio del proceso electoral y deberán concluir necesariamente a más tardar 10 días antes del inicio del periodo de registro de candidatos de la elección de que se trate y que las precampañas comenzarán a partir de los 30 días siguientes de iniciado el proceso electoral y concluirán en la misma fecha que los procesos internos.

Asimismo, el apartado en cita establece que los institutos políticos que realicen precampañas, deberán dar aviso por escrito al Instituto, sobre sus procesos internos dentro de los 5 días anteriores al inicio de éstos, estableciendo para tal efecto diversos requisitos para la presentación del aviso correspondiente, así como que la propaganda de las precampañas se sujetará a las disposiciones contenidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales, relativas a la propaganda electoral y que una vez terminadas las precampañas, la propaganda deberá ser retirada en términos de la fracción XIII del artículo 54 del Código en comento.

En el apartado C del citado numeral, se establece que el tope de gastos de precampaña no podrá ser mayor al 20% del monto fijado para gastos de campaña en la elección inmediata anterior del mismo nivel. De igual forma, se fijan disposiciones comunes en materia de fiscalización de los recursos obtenidos durante las precampañas electorales, tales como que los gastos deberán ser informados al partido político y registrados contablemente conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo General, así como que los gastos de precampaña correrán a cargo de cada aspirante a la candidatura, que las aportaciones en dinero realizadas por simpatizantes, personas físicas y morales, a las precampañas serán consideradas como parte de los límites que por aportaciones de simpatizantes puede recibir un partido político durante un año electoral, que la presentación de los informes de precampaña de cada aspirante se hará, ante el Consejo General, por conducto de cada partido político a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que concluya el proceso interno.

En este orden de ideas, el legislador establece que en caso de que los aspirantes o el ganador de una candidatura rebasen los topes de gastos de precampaña, podrán ser sancionados inclusive con la pérdida del derecho a registrarse como candidato por cualquier partido político, ya sea por los partidos políticos o, a petición de parte, por el Instituto Electoral del Estado.

En el apartado D del multicitado artículo, se establecen las prohibiciones a las que están sujetas los precandidatos, resaltando de entre ellas la relativa a:

“...VII. Contratar publicidad en los medios de comunicación social, para las precampañas, por sí o por interpósita persona...”.

### **Asignación de diputados por el principio de representación proporcional**

Una de las reformas más relevantes al Código de Instituciones y Procesos Electorales, es la relativa a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional en donde se hacen dos precisiones:

La primera de ellas, corresponde a la derogación de la definición de votación efectiva y la segunda, se refiere a la definición de resto mayor que se encuentra en el artículo 318 de dicho

ordenamiento legal. La legislación anterior señalaba que para asignar diputaciones por resto mayor:

“...Únicamente se tomarán en consideración los partidos políticos que hubiesen participado en la asignación de curules por cociente electoral”.

Ahora se señala que:

“...Participarán todos los partidos políticos que hayan alcanzado el porcentaje mínimo”.

La precisión de mayor trascendencia en el Código de Instituciones y Procesos Electorales se da en los artículos 320 y 321, indicándose en primera instancia que para la asignación de diputados se aplicará la fórmula electoral con los elementos de porcentaje mínimo, cociente electoral y resto mayor. Se sigue observando que para la asignación tendrán derecho a participar los partidos políticos que hayan obtenido el porcentaje mínimo del cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, realizándose para tal efecto en primer lugar la declaratoria de aquellos partidos políticos que hayan obtenido el porcentaje mínimo; posteriormente, que la primera asignación recaerá en la fórmula de candidatos del propio partido político a diputados por el principio de mayoría relativa, que no hubiere alcanzado la constancia respectiva conforme a dicho principio por sí misma y haya obtenido el mayor porcentaje de votos en la elección; estableciéndose de manera similar a los criterios tomados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que esta asignación consumirá el número de votos equivalente al 2% de la votación total. Posteriormente, la fracción III del artículo 320 del mencionado ordenamiento legal, fue modificada puesto que anteriormente se establecía que para las subsecuentes asignaciones se utilizarían los elementos de porcentaje mínimo, cociente electoral y resto mayor, en la reforma de 2006, se refiere que se emplearán los elementos de cociente electoral y resto mayor.

Con la reforma, se precisó que a la votación emitida se le deberá restar los votos utilizados en la asignación de porcentaje mínimo. Además, en dicho numeral se establece la hipótesis en caso de que alguno de los partidos políticos alcance el límite legal de 26 diputados por ambos principios, generándose en caso de dicho supuesto una nueva votación emitida, que será dividida entre el número de diputaciones por repartir, obteniendo así un nuevo cociente electoral, que deberá aplicarse en las subsecuentes asignaciones.

Dentro de la reforma de 2006, se establecen disposiciones tendientes a garantizar la equidad en la contienda electoral como el artículo 217 del Código de la materia, al cual se le adicionó un segundo párrafo referente a que deberán suspenderse durante los 30 días anteriores al día de la celebración de la jornada electoral, todo tipo de difusión de logros o avances de cualquier instancia del poder público, así como de entregar beneficios o apoyos provenientes de cualquier programa público de cualquier carácter, salvo los que fueran de tipo emergente por una contingencia natural o bien de los programas de protección civil.

**Cuadro 2.1**  
**Comparativo de las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla**

	Artículo	Decía	Reforma
<p>Libro Tercero <b>De los Partidos Políticos</b></p> <p>Título Segundo <b>De los derechos, prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos</b></p> <p>Capítulo IV <b>Del financiamiento privado</b></p>	48	<p><b>I. Financiamiento por sus militantes</b>, el cual se conformará por las aportaciones ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales o por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten para sus campañas; y</p> <p><b>II. Financiamiento procedente de simpatizantes</b>, procedente de simpatizantes, que se conformará por las cuotas y aportaciones o donativos que en dinero o en especie y por voluntad propia, hagan a los partidos políticos las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país.</p> <p>III. y IV. ...</p>	<p><b>I. Financiamiento por sus militantes</b>, el cual se conformará por las cuotas y aportaciones ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales o por las cuotas voluntarias y personales que los aspirantes a candidatos o candidatos a cargos de elección popular aporten para sus precampañas o campañas, respectivamente;</p> <p><b>II. Financiamiento procedente de simpatizantes</b>, que se conformará por las cuotas y aportaciones o donativos que en dinero o en especie y por voluntad propia, hagan a los partidos políticos las personas físicas o morales mexicanas con domicilio en el país; las personas morales deberán estar legalmente constituidas y cumplir con sus obligaciones fiscales.</p> <p>III. y IV. ...</p>
<p>Libro Tercero <b>De los Partidos Políticos</b></p> <p>Título Segundo <b>De los derechos, prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos</b></p> <p>Capítulo V <b>De la Revisión y Vigilancia del Financiamiento de los Partidos Políticos</b></p>	51	Los partidos políticos deberán contar con un órgano interno encargado de la administración de los recursos que por concepto de financiamiento reciban, así como de la presentación de los informes justificatorios de su aplicación, de conformidad a las modalidades que al efecto determine el Consejo General.	Los partidos políticos deberán contar con un órgano interno encargado de la administración de los recursos con que cuenten, que obtengan por cualquier modalidad de financiamiento reconocido en el Código, así como de la presentación de los informes justificatorios de conformidad a las modalidades que establezca la normatividad aplicable para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos.
	52	El Consejo General acordará el nombramiento de una Comisión Revisora de la aplicación de los regímenes de financiamiento de los partidos políticos previstos por este Código, con facultades para auditar, fiscalizar y requerir a los propios partidos los informes justificatorios con el sustento documental correspondiente, así como las aclaraciones, documentos e información que considere, para la legal administración de los recursos; demás hará del conocimiento del Consejo General, de los casos en que establezca para cada elección.	El Consejo General acordará el nombramiento de una Comisión Revisora de la aplicación de los regímenes de financiamiento de los partidos políticos previstos por este Código, con facultades para auditar, fiscalizar y requerir a los propios partidos políticos, los informes justificatorios que presenten sobre el origen y uso de todos sus recursos anuales, de precampaña y campaña, según corresponda, con el sustento documental correspondiente, así como las aclaraciones, documentos e información que considere, para la legal administración de los recursos; además hará del conocimiento del Consejo General de los casos en que los partidos políticos hayan excedido los topes a los gastos de precampaña y campaña que se establezcan para cada elección.
	52 bis	Adición	<p>A. y B. ...</p> <p>C. Informes de precampaña:</p> <p>I. A más tardar dentro de treinta días siguientes a que concluya la selección de candidato, fórmula o planilla, los partidos políticos entregarán un informe detallado de los gastos aplicados por cada una de las precampañas, para Gobernador, Diputados y Ayuntamientos respectivamente, dependiendo la elección de que se trate; y</p> <p>II. Los informes definitivos de gastos de precampaña deberán especificar los montos de los ingresos, así como su aplicación en los términos y proporciones que este Código establezca.</p>
<p>Libro Tercero <b>De los Partidos Políticos</b></p> <p>Título Segundo <b>De los derechos, prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos</b></p> <p>Capítulo VI <b>De las obligaciones de los Partidos Políticos</b></p>	54	<p>I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustadas a los principios de representación y democracia;</p> <p>...</p> <p>XI. Informar al Consejo General de los procedimientos para la elección de sus candidatos a los diferentes puestos de elección popular, particularmente del régimen de financiamiento de los mismos, los topes a los gastos de campaña y el origen y los montos totales de recursos utilizados;</p> <p>...</p> <p>XIII. Retirar su propaganda electoral dentro de los treinta días siguientes al de la elección;</p>	<p>I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como de sus normas internas ajustándolas a los principios de representación y democracia; respetando la libre participación política de los demás partidos y los derechos de los ciudadanos;</p> <p>...</p> <p>XI. Informar al Consejo General del inicio y término de sus precampañas, de los procedimientos para la elección de sus candidatos a los diferentes puestos de elección popular, particularmente del régimen de financiamiento de los mismos, los topes a los gastos de campaña y el origen y los montos totales de recursos utilizados;</p> <p>...</p> <p>XIII. Retirar su propaganda de precampaña dentro de los treinta días siguientes a la conclusión de su proceso interno y la de campaña electoral, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión de la jornada electoral correspondiente</p>
	56	Los directivos, funcionarios y personal administrativo, militantes, así como los representantes de los partidos políticos son responsables por los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones.	Los directivos, funcionarios y personal administrativo, precandidatos, candidatos, militantes, así como los representantes de los partidos políticos son responsables por los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones.

**Cuadro 2.1 (Continuación)**  
**Comparativo de las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla**

	Artículo	Decía	Reforma
<p align="center">Libro Tercero De los Partidos Políticos</p> <p align="center">Título Tercero De las Coaliciones y Fusiones</p> <p align="center">Capítulo I De las Coaliciones</p>	59	<p>Los partidos políticos podrán formar coaliciones con el propósito de postular candidatos en las elecciones de Diputados, Gobernador y miembros de los Ayuntamientos, con excepción de lo dispuesto por el artículo 41 de este Código.</p> <p>Los partidos políticos no podrán postular candidatos:</p> <p>I. Propio, donde hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte;</p> <p>II. Propio, a quien haya sido registrado como candidato por alguna coalición; y</p> <p>III. De otro partido político, si no ha mediado coalición.</p> <p>Ninguna coalición podrá postular como candidato a quien haya sido registrado como candidato por algún partido político.</p>	<p>Se entiende por coalición, la alianza o unión transitoria, de dos o más partidos políticos, con fines electorales. Los partidos políticos podrán formar coaliciones con el propósito de postular candidatos en las elecciones de Diputados, Gobernador y miembros de los Ayuntamientos, con excepción de lo dispuesto por el artículo 41 de este Código.</p> <p>En ningún caso podrá formar coaliciones aquel partido político que haya obtenido por primera ocasión su registro, así como aquél que lo haya obtenido nuevamente después de haberlo perdido con anterioridad.</p> <p>Los partidos políticos no podrán postular candidato:</p> <p>I. Propio, donde hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte;</p> <p>II. Propio, a quien haya sido registrado como candidato por alguna coalición; y</p> <p>III. De otro partido político, si no ha mediado coalición.</p> <p>Ninguna coalición podrá postular como candidato a quien haya sido registrado como candidato por algún partido político.</p>
	60	<p>Los partidos políticos coaligados recibirán el financiamiento público como si se tratara de un solo partido político, recibiendo, en este caso, la cantidad que le corresponda al partido político que haya obtenido mayor votación en la última elección local de Diputados por el principio de mayoría relativa.</p>	<p>Los partidos políticos coaligados seguirán recibiendo el financiamiento público de acuerdo a lo dispuesto por este Código, recibiendo en todo caso el financiamiento público correspondiente a cada uno de los partidos políticos coaligados.</p> <p>En el convenio que señala el artículo 61 de este Código, se deberá señalar quién será el representante acreditado del partido político de los que integran la coalición, que administrará el financiamiento público de esa coalición.</p> <p>La coalición se considerará como un solo partido político para efecto de topes de Gastos de Campaña y de Acceso a los Medios de Comunicación, en términos de este Código.</p>
<p align="center">Libro Tercero De los Partidos Políticos</p> <p align="center">Título Tercero De las Coaliciones</p> <p align="center">Capítulo III De la Pérdida de Registro</p>	70 bis	Adición	<p>Cuando los partidos Políticos, a que se refiere el artículo anterior, haya perdido su registro, los bienes muebles e inmuebles que hayan sido adquiridos a través del financiamiento público, pasarán a ser parte del patrimonio del Estado de Puebla. La resolución del Consejo General a la que hace referencia el artículo 70, establecerá la obligación para los partidos políticos que hayan perdido su registro a presentar en un plazo de 10 días hábiles, el inventario final de todos los bienes con que cuente y dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de que hayan presentado su inventario final, entregarán al Consejo General los bienes muebles e inmuebles que adquirieron con el financiamiento público.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los partidos políticos que hayan perdido su registro seguirán sujetos a la fiscalización que realice la autoridad electoral respecto de los recursos utilizados en el último proceso electoral en el que hubieren participado.</p>

**Cuadro 2.1 (Continuación)**  
**Comparativo de las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla**

	Artículo	Decía	Reforma
<p>Libro Cuarto  <b>Del Instituto Electoral del Estado</b></p> <p>Título Segundo  <b>De los Órganos Centrales</b></p> <p>Capítulo II  <b>De las Atribuciones del Consejo General</b></p>	89	<p>...</p> <p>I. Determinar las políticas y programas generales del Instituto;</p> <p>XXIII. Determinar el tope a los gastos de campaña que puedan efectuar los partidos políticos en las elecciones de Diputados, Gobernador del Estado y miembros de los Ayuntamientos;</p> <p>XXI. Efectuar el cómputo final de la elección de Diputados de representación proporcional, hacer la declaración de validez y determinar la asignación de Diputados para cada partido político por este principio, así como otorgar las constancias respectivas;</p> <p>XXXII. Efectuar el cómputo final de la elección de Regidores de representación proporcional, hacer la declaración de validez y determinar la asignación de Regidores para cada partido político por este principio, así como otorgar las constancias respectivas;</p> <p>XXXIII. Realizar el cómputo final de la elección de Gobernador, formular la declaración de validez de la elección y expedir la constancia de Gobernador electo a favor del candidato que hubiere alcanzado el mayor número de votos;</p> <p>LIII. Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir las anteriores atribuciones y las demás señaladas por este Código; y</p> <p>LIV. Las demás que le sean conferidas por este Código y disposiciones aplicables.</p>	<p>...</p> <p>I. Determinar las políticas y programas generales del Instituto, y expedir los reglamentos, circulares y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus fines;</p> <p>XXIII. Determinar el tope a los gastos de precampaña y campaña que puedan efectuar los partidos políticos en las elecciones de Diputados, Gobernador del Estado y miembros de los Ayuntamientos;</p> <p>XXXI. Efectuar el cómputo final de la elección de Diputados de representación proporcional, hacer la declaración de validez y de elegibilidad de los candidatos, así como determinar la asignación de Diputados para cada partido político por este principio, otorgando las constancias correspondientes;</p> <p>XXXII. Efectuar el cómputo final de la elección de Regidores de representación proporcional, hacer la declaración de validez, determinar la elegibilidad de los candidatos y la asignación de Regidores para cada partido político por este principio, así como otorgar las constancias correspondientes;</p> <p>XXXIII. Realizar el cómputo final de la elección de Gobernador, formular la declaración de validez de la elección, determinar su elegibilidad y expedir la constancia de Gobernador electo en favor del candidato que hubiere alcanzado el mayor número de votos</p> <p>LIII. Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir las anteriores atribuciones y las demás señaladas por este Código;</p> <p>LIV. Establecer lineamientos y formatos para la presentación de informes de gastos de precampañas y campañas electorales; y</p> <p>LV. Las demás que le sean conferidas por este Código y disposiciones aplicables.</p>

**Cuadro 2.1 (Continuación)**  
**Comparativo de las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla**

	Artículo	Decía	Reforma
<p>Libro Quinto Del Proceso Electoral</p> <p>Título Segundo De los Observadores Electorales</p>	200 bis	Adición	<p>Los partidos políticos debidamente acreditados o registrados ante el Instituto, con base en sus estatutos o normatividad interna aplicable, podrán realizar precampañas para elegir a los ciudadanos que presentarán como candidatos a puestos de elección popular ante los organismos electorales competentes para su registro.</p> <p>Ningún ciudadano podrá realizar actividades propagandísticas y publicitarias, con el objeto de promover su imagen personal, de manera pública y con el inequívoco propósito de establecer su postulación a un cargo de elección popular, sólo podrán realizar tales actividades aquellos ciudadanos que participen dentro de un proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular que lleven a cabo los partidos políticos, ajustándose siempre a los plazos y disposiciones establecidos en esta Ley.</p> <p>El incumplimiento a esta norma dará motivo a que el Instituto, a través de sus órganos competentes y en los plazos correspondientes, fundado, motivado y previamente acreditado el incumplimiento, les niegue el registro como candidato.</p> <p>A.- Para los efectos de este Código se entenderá por:</p> <p>I. Precampaña Electoral.- Al conjunto de actividades que de manera previa al registro de candidatos, son llevadas a cabo por ciudadanos que aspiran a ser candidatos para algún cargo de elección popular y dentro de un proceso de selección interna organizado por un partido político con el propósito de ser postulados por éste. Las precampañas forman parte del proceso electoral y se circunscriben a la etapa preparatoria de la elección;</p> <p>II. Actos de Precampaña.- Todos aquellos que tienen por objeto promover, publicitar o apoyar la aspiración de una persona para ser postulado candidato a un cargo de elección popular;</p> <p>III. Propaganda de Precampaña.- El conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones sonoras o de vídeo, proyecciones o expresiones orales o visuales, impresos, pinta de bardas, sondeos y/o encuestas de opinión que durante la precampaña electoral, producen y difunden los aspirantes a candidatos, simpatizantes o personas que los apoyen, con el propósito de presentar y difundir sus propuestas ante la sociedad y los militantes del partido político por el que aspiran ser postulados; y</p> <p>IV. Aspirante a Candidato o Precandidato.- A los ciudadanos que deciden contender al interior de un determinado partido político o coalición, con el fin de alcanzar su postulación como candidato a un cargo de elección popular.</p> <p>B. Del inicio y término de las precampañas:</p> <p>I. Los procesos internos de los partidos políticos o coaliciones, orientados a seleccionar a sus candidatos que habrán de contender en las elecciones a que se refiere este Código, sólo podrán realizarse durante el año de la elección de que se trate, a partir del inicio del proceso electoral y deberán concluir necesariamente a más tardar diez días antes del inicio del periodo de registro de candidatos de la elección de que se trate;</p> <p>II. Las precampañas se iniciarán a partir de los treinta días siguientes de iniciado el proceso electoral y concluirán en los plazos señalados en la fracción anterior. Su duración será en el plazo que fije la normatividad interna del partido político correspondiente, pero en ningún momento podrán iniciar o concluir antes de este plazo. El tiempo se computará a partir de la fecha en que los aspirantes, en términos de la convocatoria respectiva, queden debidamente registrados ante los órganos responsables de la preparación, organización, conducción y validación del proceso interno;</p> <p>III. Los partidos políticos que realicen precampañas deberán dar aviso por escrito al Instituto sobre sus procesos internos dentro de los cinco días anteriores al inicio de éstos. El escrito indicará, cuando menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Las fechas de inicio y conclusión del proceso interno de que se trate, así como copia de la convocatoria respectiva;</li> <li>b) Los tiempos de duración y las reglas de sus precampañas;</li> <li>c) Los órganos responsables de la preparación, organización, conducción y validación del proceso interno;</li> <li>d) El método de elección a utilizar;</li> <li>e) El monto del financiamiento que se destinará a la organización del proceso; y</li> <li>f) El monto autorizado para gastos de precampaña.</li> </ol> <p>IV. Los partidos políticos dispondrán lo necesario a fin de que los aspirantes a candidatos, sean reconocidos como tales, extendiéndoles la constancia de registro respectiva; se exceptúan los municipios en donde el candidato de los partidos políticos se determine mediante el método de usos y costumbres;</p> <p>V. La propaganda de las precampañas se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente Código relativas a la propaganda electoral así como a los lineamientos que expida el Consejo General;</p>

**Cuadro 2.1 (Continuación)**  
**Comparativo de las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla**

	Artículo	Decía	Reforma
<p align="center">Libro Quinto  <b>Del Proceso Electoral</b></p> <p align="center">Título Segundo  <b>De los Observadores Electorales</b></p> <p align="center"><i>(Continuación)</i></p>	<p align="center">200 bis</p>	<p align="center">Adición</p>	<p>VI. Una vez terminadas las precampañas que realicen los partidos políticos, en la fase de precandidaturas, la propaganda que se utilizó deberá ser retirada en términos de la fracción XIII del artículo 54 por los aspirantes a candidato o por el partido político al que pertenece o bajo el que hizo precampaña.</p> <p>En caso de no hacerlo, se pedirá a las autoridades municipales procedan a realizar el retiro, aplicando el costo de dichos trabajos con cargo a las prerrogativas del partido político infractor.</p> <p>Los partidos políticos tomarán las medidas necesarias para que sus precandidatos cumplan con esta disposición.</p> <p>C. Del tope de gastos de precampaña:</p> <p>I. En su primera sesión, el Consejo General dará a conocer el tope de gastos de las precampañas para la selección de candidatos, el cual no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto fijado para gastos de campaña en la elección inmediata anterior del mismo nivel;</p> <p>II. Los gastos que realicen en precampaña los aspirantes a una candidatura, así como sus respectivos simpatizantes, deberán ser informados al partido político y registrados contablemente conforme a los lineamientos que al efecto haya aprobado el Consejo General. Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gastos de precampaña, los señalados en el artículo 238 del presente Código; se exceptúan los municipios en donde el candidato de los partidos políticos se determine mediante el método de usos y costumbres;</p> <p>III. Los gastos de precampaña correrán a cargo de cada aspirante a la candidatura;</p> <p>IV. Las aportaciones en dinero realizadas por simpatizantes, personas físicas y morales, a las precampañas serán consideradas como parte de los límites que por aportaciones de simpatizantes pueden recibir: un partido político durante un año electoral en los términos del artículo 48, fracción II incisos a) y c) del presente Código.</p> <p>Tales aportaciones podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante la precampaña por una persona física o moral no podrá rebasar, según corresponda, los límites establecidos en el inciso c) fracción 11 del artículo 48 de este ordenamiento;</p> <p>V. La presentación de los informes de precampaña de cada aspirante se hará, ante el Consejo General, por conducto de cada partido político a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que concluya el proceso interno;</p> <p>VI. Cuando los aspirantes o el ganador de una candidatura rebasen los topes de gastos de precampaña serán sancionados en primera instancia por los partidos políticos en los términos de sus propios estatutos, inclusive con la pérdida del derecho a registrarse como candidato por cualquier partido político, o a petición de parte, por el Instituto;</p> <p>D. Queda prohibido a los precandidatos:</p> <p>I. Recibir cualquiera de las aportaciones a que se refiere el artículo 49 de esta Ley;</p> <p>II. Realizar actos de precampaña electoral fuera del plazo establecido en esta Ley y en la normatividad interna de cada partido político;</p> <p>III. Utilizar para fines personales los recursos recabados al amparo de actos proselitistas de precampaña, salvo viáticos, alimentos y transportación u otros relacionados de manera directa;</p> <p>IV. Hacer uso de la infraestructura pública, incluidos, entre otros, teléfonos, faxes y herramientas de Internet para la obtención de financiamiento o en apoyo a la realización de cualquier otro acto de precampaña;</p> <p>V. Rebasar el periodo para actos de precampaña autorizado y rebasar el tope máximo de gastos de precampaña establecido;</p> <p>VI. Emplear o utilizar recursos, en dinero o en especie, por sí o a través de interpósita persona, cualquiera que sea su origen, antes de que inicie la precampaña;</p> <p>VII. Contratar publicidad en los medios de comunicación social, para las precampañas, por sí o por interpósita persona;</p> <p>VIII. Fijar su propaganda en contravención a lo establecido en el Capítulo I, Título Primero del Libro Quinto de este Código;</p> <p>IX. Utilizar en su propaganda símbolos, distintivos, emblemas o figuras con motivo religioso; y</p> <p>X. Utilizar expresiones verbales o escrito contrarios a la moral, que injurien a las autoridades, a los demás partidos políticos o precandidatos, o que tiendan a incitar a la violencia y al desorden.</p>

**Cuadro 2.1 (Continuación)**  
**Comparativo de las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla**

	Artículo	Decía	Reforma
<p>Libro Quinto Del Proceso Electoral</p> <p>Título Tercero De la Preparación de las Elecciones</p> <p>Capítulo II De las Campañas Electorales</p>	217	Adición	<p>Para garantizar la equidad en las campañas electorales deberán suspenderse durante los treinta días anteriores al día de la celebración de la jornada electoral, todo tipo de difusión de logros o avances de cualquier instancia del poder público, así como de entregar beneficios o apoyos provenientes de cualquier programa público de cualquier carácter, salvo los que fueran de carácter emergente por una contingencia natural o bien de los programas de protección civil.</p>
<p>Libro Quinto Del Proceso Electoral</p> <p>Título Sexto De los Cómputos de las Elecciones</p> <p>Capítulo V De la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional en el Consejo General</p>	318	<p>Votación Efectiva, la que resulte de deducir de la Votación Emitida, los votos de la planilla declarada electa.</p> <p><b>Resto Mayor</b>, es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, después de haber aplicado el Cociente Electoral. Se utilizará cuando aún hubiese diputaciones por distribuir una vez hecha la asignación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 321 de este Código. Participarán todos los partidos políticos que hayan alcanzados el porcentaje mínimo.</p>	<p><b>Se deroga.</b></p> <p><b>Resto Mayor</b>, es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, después de haber aplicado el Cociente Electoral. Se utilizará cuando aún hubiese diputaciones por distribuir una vez hecha la asignación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 321 de este Código. Participarán todos los partidos políticos que hayan alcanzado el porcentaje mínimo.</p>
	320	<p>Para la asignación de Diputados de representación proporcional, se aplicarán las normas siguientes:</p> <p>I. Los partidos Políticos que hayan obtenido el Porcentaje Mínimo del cómputo final de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, tendrán derecho a participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional;</p> <p>II. Se hará la declaratoria de aquellos partidos políticos que hayan obtenido el Porcentaje Mínimo;</p> <p>III. La primera asignación que corresponda a cada partido político con derechos a participar en la elección por este principio, recaerá en la fórmula de candidatos del propio partido político que, por sí misma, haya obtenido el mayor porcentaje de votos en la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, siempre que no hubiera alcanzado la constancia respectiva conforme a dicho principio; y</p> <p>IV. Para las subsecuentes asignaciones de Diputados, se utilizará la fórmula electoral que se integrará con los elementos siguientes:</p> <p>a) Porcentaje Mínimo;</p> <p>b) Cociente Electoral; y</p> <p>c) Resto Mayor.</p>	<p>En el procedimiento para la asignación de Diputados de representación proporcional se aplicará la fórmula electoral con los elementos y normas siguientes:</p> <p>a) Porcentaje Mínimo;</p> <p>b) Cociente Electoral; y</p> <p>c) Resto Mayor.</p> <p>Los partidos políticos que hayan obtenido el Porcentaje Mínimo del cómputo final de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, tendrán derecho a participar en la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional; para tal efecto:</p> <p>I. Se hará la declaratoria de aquellos partidos políticos que hayan obtenido el Porcentaje Mínimo;</p> <p>II. La primera asignación que corresponda a cada partido político con derecho a participar en la elección por este principio, recaerá en la fórmula de candidatos del propio partido político a Diputados por el principio de mayoría relativa, que no hubiere alcanzado la constancia respectiva conforme a dicho principio por sí misma y haya obtenido el mayor porcentaje de votos en la elección; esta asignación consumirá el número de votos equivalente al dos por ciento de la votación total; y</p> <p>III. Para las subsecuentes asignaciones de Diputados, se utilizarán los elementos de Cociente Electoral y Resto Mayor, en términos del artículo 318.</p>
	321	<p>En términos de la última fracción del artículo anterior, se asignará un Diputado adicional a cada uno de partidos políticos cuya Votación Emitida, contenga el Cociente Electoral</p> <p>Si aún quedaren Diputados por asignar, éstos serán distribuidos utilizando el Resto Mayor, asignando en primer lugar un Diputado al partido político que tenga el remanente de votos más grande y así sucesivamente hasta agotar los Diputados por este principio.</p>	<p>En términos de la última fracción del artículo anterior, se asignará un Diputado adicional a cada uno de los partidos políticos cuya Votación Emitida menos los votos utilizados en la asignación de porcentaje mínimo, contenga el Cociente Electoral.</p> <p>En caso de que alguno de los partidos políticos alcance el límite legal de veintiséis Diputados por ambos principios, se asignarán las diputaciones correspondientes, restando el total de la votación del partido político que se encuentre en este supuesto y la votación utilizada en las asignaciones a otros partidos políticos.</p> <p>El resultado de la operación anterior, constituirá una nueva votación emitida, que será dividida entre el número de diputaciones por repartir, obteniendo así un nuevo Cociente Electoral, que deberá aplicarse en las subsecuentes asignaciones</p>

**Cuadro 2.1 (Continuación)**  
**Comparativo de las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla**

	Artículo	Decía	Reforma
Libro Sexto <b>De lo Contencioso Electoral</b>  Título Cuarto <b>De los Recursos, Nulidades y Sanciones Administrativas</b>  Capítulo VIII <b>De la Declaratoria de Nulidad y sus Efectos</b>	384	... En tratándose de la declaratoria de inelegibilidad de candidatos a Diputados y Regidores de representación proporcional que se asignen conforme al principio de lista votadas, se llamará a los suplentes correspondientes. En el caso de que ambos, propietarios y suplentes, sean declarados inelegibles tomará el lugar del declarado no elegible el que le sigue en la lista correspondiente al mismo partido político.	... En tratándose de la declaratoria de inelegibilidad de candidatos propietarios a Diputados y Regidores de representación proporcional que se asignen conforme al principio de listas votadas, se llamará a los suplentes correspondientes. En el caso de que ambos, propietario y suplente, sean declarados inelegibles tomará el lugar del declarado no elegible el que le sigue en la lista correspondiente al mismo partido político o coalición, en su caso.

## Modificaciones a la reglamentación del Instituto Electoral del Estado

Derivado de las reformas de 2006 al Código de Instituciones y Procesos Electorales y la adición del artículo 200 Bis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado consideró oportuno establecer en un reglamento las disposiciones, sistemas y procedimientos administrativos necesarios para regular las normas referentes a las precampañas electorales, aprobando el “Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado” en sesión especial de fecha 12 de febrero de 2007, mediante acuerdo CG/AC-001/07.

Asimismo, en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2007, el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-013/07, aprobó diversas modificaciones al “Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

En otro orden de ideas, en sesión especial de fecha 13 de abril de 2007, el Consejo General emitió el acuerdo CG/AC-016/07, por el cual aprobó los “Lineamientos para la Presentación y Fiscalización de Informes de Precampañas Electorales”.

De igual forma, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2007, el Consejo General aprobó diversas reformas a los “Lineamientos para la Asignación de Tiempos a los Partidos Políticos en los Medios de Comunicación Propiedad del Gobierno del Estado” y al “Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto”.

Aunado a las anteriores modificaciones, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2007, el órgano superior de dirección aprobó reformas sustantivas a los “Lineamientos para el Monitoreo en los Medios de Comunicación de las Campañas Electorales de los Partidos Políticos” y a los “Lineamientos para la Realización de Debates Públicos entre Candidatos a Cargos de Elección Popular”.

En sesión especial de fecha 18 de junio de 2007, se aprobaron los “Lineamientos para el Monitoreo de las Precampañas Electorales de los Partidos Políticos, en los Medios de Comunicación” y en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2007, se aprobaron las reformas a los “Lineamientos para el Monitoreo de las Precampañas Electorales de los Partidos Políticos, en los Medios de Comunicación”.

En sesión ordinaria de fecha 17 de agosto de 2007, el Consejo General modificó el “Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado” mediante el acuerdo CG/AC-070/07, incluyéndose en el citado ordenamiento legal a la Comisión Permanente de Comunicación Social y la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias y sus atribuciones, así como las facultades de los integrantes de las comisiones en general, dentro de las cuales se incluyó que los integrantes por ningún motivo podrán abstenerse de votar los proyectos de acuerdo.

Derivado de las modificaciones al “Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado” y en especial de la derogación de los artículos 29 y 31, los cuales contemplaban el procedimiento que este organismo electoral observaba para la tramitación de las denuncias presentadas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante este Instituto, así como el órgano auxiliar que conocía al respecto, el Consejo General aprobó en sesión ordinaria de fecha 17 de agosto del año 2007, el “Reglamento para la tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado”, a través del acuerdo CG/AC-073/07.

De la misma forma, se señalan formalidades de las sesiones ordinarias, especiales y extraordinarias, estableciendo sobre esta última modalidad que se puede realizar cuando algún asunto que por su urgencia lo amerite y cuando todos los integrantes de la Comisión se encuentren presentes y estén de acuerdo en dar inicio a la sesión extraordinaria, sin que medie convocatoria previa. También se precisan los actos a seguirse en caso de que no se reúna el quórum legal para sesionar.

## Capítulo 3

# El Instituto Electoral del Estado

El artículo 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Código de Instituciones y Procesos Electorales, definen al Instituto Electoral del Estado como el organismo público de carácter permanente, autónomo e independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, al que se le encomienda la función estatal de organizar las elecciones, con la participación y corresponsabilidad de los ciudadanos, partidos políticos y del Congreso del Estado, estableciendo que sus principios rectores serán los de: Legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

A su vez, el numeral 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales señala de manera específica a los órganos responsables de la función estatal de organizar las elecciones, los cuales son:

- El Consejo General.
- Los Consejos Distritales Electorales.
- Los Consejos Municipales Electorales.
- Las Mesas Directivas de Casilla.

Esta estructura está conformada por cuatro tipos de órganos, según el ámbito de su competencia: Centrales, distritales, municipales y seccionales.

## Órganos centrales

De acuerdo al artículo 3 fracción II de la Constitución local, en correlación con el diverso 78 del Código electoral, los órganos centrales del Instituto son:

- El Consejo General.
- La Junta Ejecutiva.

### El Consejo General

Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado (artículo 80 del Código de Instituciones y Procesos Electorales), y está integrado de la siguiente forma:

- Un Consejero Presidente con derecho a voz y voto, que contará en caso de empate, con voto de calidad.
- Ocho Consejeros Electorales con derecho a voz y voto.

- Un representante del Poder Legislativo por cada uno de los partidos políticos que integren el Congreso del Estado, con derecho a voz y sin voto.
- Un representante por cada uno de los partidos políticos con registro, previa acreditación, con derecho a voz y sin voto.
- El Secretario General del Instituto, quien es también el Secretario del Consejo General y de la Junta Ejecutiva, con derecho a voz y sin voto.
- El Director General del Instituto, con derecho a voz y sin voto.
- El Vocal Estatal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con derecho a voz y sin voto, quien puede asistir a las sesiones del Consejo General con el único propósito de rendir un informe sobre los trabajos realizados por el órgano a su cargo, previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente del Consejo General.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala en su artículo 57 fracción XVI, que es atribución exclusiva de la Legislatura del Estado, la designación del Consejero Presidente y de los consejeros electorales y establece el mecanismo para la designación, siendo por consenso o por mayoría calificada de los miembros del Congreso presentes, con base en las propuestas de la sociedad civil y los grupos parlamentarios con representación en el Congreso del Estado y conforme a las reglas que establezca el Código de Instituciones y Procesos Electorales.

Los consejeros electorales y el Consejero Presidente deberán reunir los requisitos que el Código de Instituciones y Procesos Electorales les exija para su nombramiento, el que deberá realizarse a más tardar en el mes de octubre del año anterior al de la elección y su encargo será por un periodo de seis años.

Como requisitos para ser Consejero Electoral, el artículo 81 del Código de Instituciones y Procesos Electorales señala los siguientes:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Ser originario o residente en el Estado cuando menos con cinco años anteriores a la fecha de su designación.
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía.
- Tener más de treinta años de edad al día de su designación.
- Poseer título profesional y los conocimientos suficientes para el desempeño de su función.
- Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación.
- No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación.
- No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación.
- No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la

administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación.

- No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

Los requisitos para ser Secretario General del Instituto Electoral del Estado están contemplados en el artículo 92 del Código de la materia y son similares a los de los consejeros electorales. Varían en cuanto a la edad, que deberá de ser de más de veinticinco años, además de contar con título de abogado o licenciado en derecho.

Los requisitos para ser Director General se encuentran fundamentados en el artículo 97, en correlación con el 92, ambos del citado código comicial, siendo éstos los mismos que se establecen para ser Secretario General.

En el mes de octubre de 2006, el Consejero Presidente y los consejeros electorales concluyeron el periodo de seis años para el que fueron electos por el Honorable Congreso del Estado en el año 2000. Con fecha 30 de octubre de 2006, la LVI Legislatura aprobó el acuerdo a través del cual designó a los consejeros electorales propietarios y suplentes del Consejo General para el periodo del año 2006 al 2012.

En ese sentido, los diputados que integran la LVI Legislatura designaron como consejeros electorales propietarios a los ciudadanos:

- Aguilar Víquez Fidencio.
- De la Hera Bada Juan Carlos.
- Jiménez López Miguel David.
- Lazcano Ponce Alicia Olga.
- Monterrosas Román Paul.
- Paredes Olguín José Joel.
- Rodríguez Serrano José Víctor.
- Sánchez Morales Jorge.
- Velázquez Peñarrieta Rosalba.

Como consejeros electorales suplentes designó a los ciudadanos:

- Campos Cabrera Hugo.
- Cuautle Fabián Patricia.
- Luna Mendoza Miguel Cuauhtémoc.
- Ojeda Sánchez Javier.
- Payró Thomas Carlos.
- Pérez García Ángel.
- Pérez Garrido Jorge Ismael.
- Trejo Guadarrama María de Jesús.
- Romero Rojas Carlos.

Asimismo, el órgano constitucional designó como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, al ciudadano Jorge Sánchez Morales.

### **La Junta Ejecutiva**

Es el órgano que se encarga de la dirección operativa, técnica y administrativa del Instituto Electoral del Estado, según lo dispone el artículo 95 del Código de Instituciones y Procesos Electo-

rales. Es presidido por el Consejero Presidente y se integra con el Secretario General, el Director General y los directores del Instituto.

Las direcciones que conforman el Instituto son las siguientes:

- Dirección de Organización Electoral.
- Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.
- Dirección Administrativa.

## Los consejos distritales electorales

Los consejos distritales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario dentro de su territorio distrital, en términos de las disposiciones que marca el Código de la materia y los demás acuerdos que dicte el Consejo General (Artículo 110 del Código de Instituciones y Procesos Electorales).

El domicilio de los consejos distritales se ubicará en el municipio cabecera de cada uno de los distritos electorales uninominales de la entidad, mismos que sólo funcionarán durante el proceso electoral ordinario o extraordinario para la elección de diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, de Gobernador del Estado y de miembros de los ayuntamientos.

Los consejos distritales según el artículo 113 del Código comicial, se integran por:

- Un Consejero Presidente.
- Cuatro consejeros electorales.
- Un Secretario.
- Un representante de cada uno de los partidos políticos con registro.

Los consejeros electorales tendrán derecho a voz y voto, mientras que el Secretario y representantes de partidos políticos sólo tendrán derecho a voz.

Los requisitos para ser Consejero Electoral o Secretario del Consejo Distrital, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 112 del Código de la materia son:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Ser originario o residente en el Distrito Electoral de que se trate, cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación.
- III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía.
- IV. Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación.
- V. Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función.
- VI. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- VII. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación.

- VIII. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación.
- IX. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación.
- X. No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación.
- XI. No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

Los secretarios además de cumplir con los requisitos antes descritos deben haber concluido los estudios de abogado o licenciado en derecho (artículo 120 del Código de Instituciones y Procesos Electorales).

### **De su designación**

Es atribución del Consejo General a propuesta de su Consejero Presidente, realizar la designación de los consejeros y secretarios de los consejos distritales, a más tardar en el mes de mayo del año de la elección, a través de convocatoria pública conforme a lo estipulado en los artículos 113 y 114 del Código de Instituciones y Procesos Electorales.

En ese sentido, el Consejo General convocó a los ciudadanos interesados en participar como consejeros electorales y secretarios de los consejos distritales a instalarse en el Estado, para el proceso electoral estatal ordinario 2007, mediante acuerdo CG/AC-007/07 del 15 de marzo del mismo año. Bajo este acuerdo, el Consejo General determinó que la Comisión Permanente de Organización Electoral, fuera la encargada de analizar las solicitudes que los aspirantes a ocupar los cargos de consejeros y secretarios electorales de los consejos distritales presentarían, empleando el método de selección que para tal caso se implementó, así como elaborar la lista de los candidatos idóneos que por conducto del Consejero Presidente se sometería al Consejo General para su aprobación. Esta comisión la integran los consejeros electorales:

Presidente: José Víctor Rodríguez Serrano.

Secretario: Fidencio Aguilar Víquez.

Integrante: Paul Monterrosas Román.

El plazo de la convocatoria pública fue del 19 de marzo al 21 de abril de 2007, para la recepción de las propuestas de aspirantes a consejeros y secretarios de los consejos distritales, por lo que se instalaron en las cabeceras distritales 20 módulos de recepción de documentación y uno más en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado, mismos que fueron atendidos por personal adscrito a la Dirección de Organización Electoral, quienes orientaron a la ciudadanía respecto a los documentos que tenían que presentar para la completa integración de su expediente.

El Consejo General mediante acuerdo CG/AC-017/07 del 24 de abril de 2007, aprobó el dictamen 01/CPOE/07 emitido por la Comisión Permanente de Organización Electoral, a través del cual se propuso el método y criterios de selección, para ser aplicados a las solicitudes presen-

tadas por los aspirantes a integrar los consejos distritales electorales del proceso electoral estatal ordinario 2007, el cual contempló los siguientes puntos:

- a) El procedimiento para la elaboración del listado que se propuso al Consejo General por conducto de su Consejero Presidente, consistió en describir las acciones, una vez aprobadas por la Comisión Permanente de Organización Electoral, que serían desarrolladas en cada una de las etapas, desde la publicación de la convocatoria, mesas de trabajo y aplicación del método de selección, y también de los criterios generales que la propia Comisión consideró adecuados en la selección final, que habría de presentarse al Consejo General.
- b) La fecha de presentación a los integrantes del Consejo General, así como hacer del conocimiento de la ciudadanía en general mediante su publicación en los estrados y en la página *web* del Instituto, el listado que contendría la totalidad de los aspirantes a integrar los consejos distritales electorales, misma que fue publicada el 23 de abril de 2007, conteniendo: Número progresivo, número de folio, nombre, distrito, cargo al que aspiraban y la fecha de recepción.
- c) La sistematización de la información que contenían los expedientes de los aspirantes en una base de datos diseñada para tal fin, actividad que se desarrolló con el apoyo conjunto de la Dirección de Organización Electoral y la Coordinación de Informática.
- d) El procedimiento de consulta de expedientes, de las observaciones, valoraciones y presentación de las pruebas referidas a la lista de aspirantes por parte de los integrantes del Consejo General y en su caso, por parte de la ciudadanía una vez ingresada la información de cada distrito en su totalidad, actividad que se desarrollaría a más tardar el 30 de abril de 2007, de conformidad a lo estipulado en los artículos 6 y 7 del Código comicial.
- e) Los criterios de depuración a aplicarse a los expedientes de los aspirantes a integrar los consejos distritales electorales.
- f) El criterio de integración de la propuesta de aspirantes a integrar dichos órganos transitorios.
- g) Además de los puntos antes citados, el listado que se propuso al Consejero Presidente del Consejo General, con base a las propuestas presentadas por los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, contenían también aspectos cualitativos a calificar, bajo los puntajes siguientes:

**Cuadro 3.1**  
**Puntaje para aspirantes con experiencia electoral**

Experiencia electoral	4.0
Escolaridad	3.0
Ocupación	2.0
Actividades cívico políticas y sociales	1.0
<b>Total</b>	<b>10.0</b>

**Cuadro 3.2**  
**Desglose de puntuación para aspirantes con experiencia electoral**

Experiencia electoral		Escolaridad		Ocupación		Actividades cívico políticas y sociales	
Funcionario de Mesa Directiva de Casilla	1.0	Educación básica concluida: primaria o secundaria	0.5	Agricultor o labores del hogar	0.5	Sociales, culturales y/o análogos	1.0
Asistente, capacitador o actuario, analista	1.5	Estudios medios inconclusos: Bachillerato o carrera técnica	1.0	Actividad comercial, empresarial por su cuenta o empleado del sector público o privado	1.0		
Supervisor, coordinador de organización o capacitación	2.0	Estudios medios concluidos: Bachillerato o carrera técnica	1.5	Empleado del sector público o privado de mando intermedio	1.5		
Funcionario electoral, estatal o federal	3.0	Estudios superiores inconclusos	2.0	Profesionista independiente o empleado del sector público o privado de mando superior	2.0		
Consejero o secretario electoral en el ámbito estatal o federal	4.0	Estudios superiores concluidos	2.5				
		Posgrado	3.0				

**Cuadro 3.3**  
**Puntaje para aspirantes sin experiencia electoral**

Escolaridad	5.0
Ocupación	3.5
Actividades cívico políticas y sociales	1.5
<b>Total</b>	<b>10.0</b>

**Cuadro 3.4**  
**Desglose de puntuación para aspirantes sin experiencia electoral**

Escolaridad		Ocupación		Actividades cívico políticas y sociales	
Educación básica concluida: primaria o secundaria	0.5	Agricultor o labores del hogar	0.5	Sociales, culturales y/o análogos	1.5
Estudios medios inconclusos: Bachillerato o carrera técnica	1.0	Actividad comercial, empresarial por su cuenta o empleado del sector público o privado	1.5		
Estudios medios concluidos: Bachillerato o carrera técnica	2.0	Empleado del sector público o privado de mando intermedio	2.5		
Estudios superiores inconclusos	3.0	Profesionista independiente o empleado del sector público o privado de mando superior	3.5		
Estudios superiores concluidos	4.0				
Posgrado	5.0				

Dentro del mismo método y criterios de selección para ser aplicados a las solicitudes presentadas por los aspirantes a integrar los consejos distritales electorales del proceso electoral estatal ordinario 2007, la Comisión Permanente de Organización Electoral desglosó los criterios (documentos) con los cuales se evaluarían y asignarían los puntajes anteriormente descritos.

Para proceder a la designación idónea de los integrantes de los consejos distritales, resultó conveniente que el número de aspirantes a ocupar los cargos de consejeros electorales y secretarios, fuera de 18 ciudadanos en la lista de cada uno de los distritos uninominales, como a continuación se ilustra:

**Cuadro 3.5**  
**Integración por Consejo Distrital**

Cargo y sus características	Propietario	Suplente	Reserva	Suma
Consejero con experiencia electoral	3	3	3	9
Consejero sin experiencia electoral	2	2	2	6
Secretarios	1	1	1	3
<b>Total</b>				<b>18</b>

Para efecto de producir certeza entre los ciudadanos, se dio a conocer el listado mediante su publicación en los estrados y en la página *web* de este organismo. De lo anterior se desprende que la Comisión Permanente de Organización Electoral, mediante acuerdo 08/CPOE/230307 aprobado en sesión del 23 de marzo de 2007, acordó que la Dirección de Organización Electoral realizara la actualización del listado de aspirantes a integrar los consejos distritales electorales en la página electrónica cada tres días.

Derivado de la recepción de documentación de aspirantes a integrar los consejos distritales electorales se presentaron un total de 2 mil 228 solicitudes, obteniéndose de éstas el cuadro siguiente:

**Cuadro 3.6**  
**Recepción de solicitudes de aspirantes a integrar los consejos distritales**

Elegibles y no elegibles		
	Solicitudes	%
Elegibles	1,729	77.60
No Elegibles	499	22.40
	<b>2,228</b>	<b>100.00</b>
Por género		
	Solicitudes	%
Hombres (Elegibles)	972	43.63
Mujeres (Elegibles)	757	33.98
Hombres (No Elegibles)	280	12.57
Mujeres (No Elegibles)	219	9.83
	<b>2,228</b>	<b>100.00</b>
Participación por rango de edad		
	Solicitudes	%
Menores de 25 años	38	1.71
De 25 a 35 años	1,328	59.61
De 36 a 45 años	591	26.53
Mayores de 45 años	271	12.16
	<b>2,228</b>	<b>100.00</b>
Participación por nivel de estudios		
	Solicitudes	%
Sin Escolaridad	19	0.85
Primaria y Secundaria	105	4.71
Estudios Medios	427	19.17
Estudios Superiores	1,677	75.27
	<b>2,228</b>	<b>100.00</b>

En sesión especial del 10 de mayo de 2007, mediante acuerdo CG/AC-022/07 el Consejo General designó por unanimidad de votos a los consejeros electorales y secretarios que integraron los 26 consejos distritales, incluyendo propietarios, suplentes y reservas. El total de ciudadanos designados para los consejos fue de 468 según se muestra:

**Cuadro 3.7**  
**Designación de consejeros electorales y secretarios de los consejos distritales**

	Propietarios	Suplentes	Subtotal
Consejero Electoral	130	130	260
Secretario	26	26	52
Lista de reserva			156
<b>Total</b>			<b>468</b>

Una vez que fue aprobada su designación por parte de los integrantes del Consejo General, se entregaron los nombramientos a los consejeros electorales y secretarios de los 26 consejos distritales el 12 de mayo de 2007, en las instalaciones que ocuparon cada uno de los órganos transitorios, actividad que coordinó y ejecutó la Dirección de Organización Electoral, de acuerdo al cuadro que a continuación se expone:

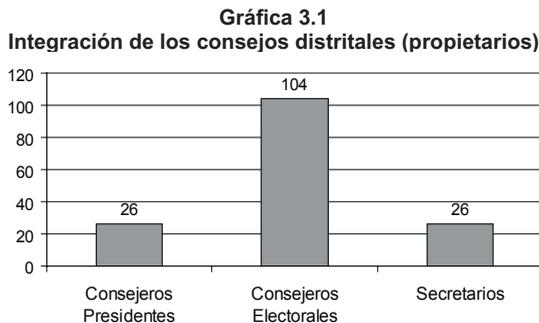
**Cuadro 3.8**  
**Entrega de nombramientos**

Distrito	Cabecera	Domicilio	Horario
1	PUEBLA	PRIV. 31 A NORTE 1009.	09:00 HRS.
2	PUEBLA	PRIV. B 8 NORTE No. 2610, FRACC. RINCÓN DEL BOSQUE.	10:30 HRS.
3	PUEBLA	PRIV. SIERRA DE MONTECRISTO No. 19, COL. MARAVILLAS.	12:00 HRS.
4	PUEBLA	AV. 22 SUR No. 5313, SAN MANUEL.	14:00 HRS.
5	PUEBLA	CALLE GRANADA No.111, 2ª SECCIÓN GABRIEL PASTOR.	17:00 HRS.
6	PUEBLA	13 "C" SUR No. 7503, COL. SAN JOSÉ MAYORAZGO.	18:30 HRS.
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	DOROTEO ARANGO No. 16, COL. OJO DE AGUA.	10:00 HRS.
8	SAN PEDRO CHOLULA	CALZADA GUADALUPE No. 204, COL. CENTRO, SAN PEDRO CHOLULA.	13:00 HRS.
9	ATLIXCO	AV. 2 SUR No. 310, COL. CENTRO.	17:00 HRS.
10	IZÚCAR DE MATAMOROS	CALLE NICOLÁS BRAVO No. 17, COL. EL CALVARIO.	10:00 HRS.
11	CHIAUTLA	CALLE 2 ORIENTE No. 40, BARRIO TLANICHIAUTLA.	10:00 HRS.
12	ACATLÁN DE OSORIO	PRIVADA HIDALGO No. 205 ENTRE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y CALLE HIDALGO.	17:00 HRS.
13	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	AV. MORELOS No.2 ESQ. CARRETERA FEDERAL A IXCAQUIXTLA, BARRIO SAN VICENTE.	13:00 HRS.
14	TEHUACÁN	CALLE 16 SUR No. 308, FRACC. ARCADIA.	13:00 HRS.
15	AJALPAN	AV. JUÁREZ No. 327, COL. CENTRO.	17:00 HRS.
16	TEPEACA	CALLE 5 SUR No. 205, COL. CENTRO.	17:00 HRS.
17	TECAMACHALCO	AV. 2 ORIENTE No.212, COL. CENTRO.	10:00 HRS.
18	ACATZINGO	2 ORIENTE No. 15, COL. CENTRO.	13:00 HRS.
19	CIUDAD SERDÁN	2 ORIENTE No. 3, COL. CENTRO.	17:00 HRS.
20	TLATLAUQUITEPEC	AV. REFORMA No. 37, COL. CENTRO.	13:00 HRS.
21	TEZIUTLÁN	CALLE LEÓN GUZMÁN No. 6, COL. CENTRO.	17:00 HRS.
22	ZACAPOAXTLA	CALLE BETANCOURT MOLINA S/N, COL. CENTRO.	10:00 HRS.
23	TETELA DE OCAMPO	CALLE 7 PONIENTE No. 1, COL. CENTRO.	10:00 HRS.
24	ZACATLÁN	CALLE GUILLERMO PRIETO No. 16, COL. CENTRO.	17:00 HRS.
25	HUAUCHINANGO	CALLE OFELIA CUEVAS S/N, COL. EL PARAÍSO.	10:00 HRS.
26	XICOTEPEC	CALLE TEJERÍA No. 123, COL. CENTRO.	17:00 HRS.

Como consecuencia de las diversas renunciaciones presentadas por los integrantes de los consejos distritales, la entrega de nombramientos se fue ejecutando durante todo el proceso electoral estatal ordinario de 2007.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 116 del Código de la materia, los consejeros de los 26 consejos distritales nombraron a sus consejeros presidentes el 15 de mayo de 2007.

Los 26 consejos distritales celebraron su sesión de instalación el 18 de mayo de 2007, dando inicio a sus funciones, su integración fue la siguiente:



## Los consejos municipales electorales

Conforme a lo estipulado en el artículo 126, 127 y 128 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, los consejos municipales son:

Los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario, dentro de sus respectivos territorios municipales en términos de lo establecido en este Código y los acuerdos que dicte el Consejo General y el Consejo Distrital correspondiente.

El domicilio de los consejos municipales se ubicará en cada una de las cabeceras municipales, que funcionarán sólo durante el proceso electoral ordinario o extraordinario para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Gobernador del Estado y miembros de los ayuntamientos.

Los consejos municipales se integran por:

- Un Consejero Presidente.
- Cuatro consejeros electorales.
- Un Secretario.
- Un representante de cada uno de los partidos políticos con registro.

Hay una excepción a esta integración, el Consejo Municipal en el municipio de Puebla se conforma por:

- Un Consejero Presidente.
- Seis consejeros electorales.
- Un Secretario.
- Un representante de cada uno de los partidos políticos con registro.

Los consejeros electorales tendrán derecho a voz y voto, mientras que el Secretario y representantes de partidos políticos sólo tendrán derecho a voz.

Los requisitos para ser Consejero Electoral o Secretario del Consejo Municipal Electoral son:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Ser originario o residente en el Municipio de que se trate cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación.
- III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía.
- IV. Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación.
- V. Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función.
- VI. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- VII. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación.
- VIII. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación.
- IX. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político,

en los seis años anteriores a la fecha de su designación.

- X. No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación.
- XI. No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

Además de cumplir con los requisitos antes citados para ser Secretario del Consejo Municipal de la ciudad de Puebla o de aquellos instalados en las cabeceras de distrito electoral, deberán haber concluido los estudios de abogado o licenciado en derecho (Artículos 129 y 137 del Código de Instituciones y Procesos Electorales).

### **De su designación**

El Consejo General, a propuesta de su Consejero Presidente, realizará la designación de los consejeros y secretarios de los consejos municipales, a más tardar en el mes de julio del año de la elección, a través de convocatoria pública, conforme a lo estipulado en el artículo 130 del Código comicial.

Mediante acuerdo CG/AC-034/07 del 14 de mayo de 2007, el Consejo General convocó a los ciudadanos interesados en participar como aspirantes a los cargos de consejeros electorales y secretarios de los consejos municipales, a instalarse en el Estado para el proceso electoral estatal ordinario 2007. Asimismo, consideró oportuno que la Comisión Permanente de Organización Electoral, fuera la encargada de diseñar y aplicar el método de selección de los aspirantes a ocupar los cargos de consejeros y secretarios electorales de los consejos municipales y elaborar la lista de los candidatos idóneos para su aprobación por parte del Consejo General.

El plazo de la convocatoria pública fue del 25 de mayo al 30 de junio de 2007. Para la recepción de las propuestas de aspirantes a consejeros y secretarios de los consejos municipales se instalaron 223 módulos distribuidos de la siguiente manera:

- 26 en las cabeceras distritales que recibieron la documentación de aspirantes correspondientes a los municipios de su demarcación distrital.
- Uno en las oficinas del Instituto Electoral del Estado, que recibió la documentación de aspirantes correspondientes a los 217 municipios.
- 196 módulos en los municipios restantes, que recibieron la documentación del propio municipio.

Los módulos fueron atendidos por el personal adscrito a la Dirección de Organización Electoral, los cuales orientaron a la ciudadanía respecto a la documentación que tenían que presentar para la completa integración de su expediente, mismos que funcionaron en diferentes fechas, para lo cual la Dirección en cita propuso el siguiente calendario:

**Cuadro 3.9**  
**Calendario de funcionamiento de módulos receptores de documentación**

PRIMERA ETAPA			SEGUNDA ETAPA			TERCERA ETAPA		
DTTO.	MUNICIPIO	PERIODO	DTTO.	MUNICIPIO	PERIODO	DTTO.	MUNICIPIO	PERIODO
7	CHIAUTZINGO	25-May 05-Jun	7	HUEJOTZINGO	06-Jun 17-Jun	7	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	18-Jun 30-Jun
7	SAN MATÍAS TLALANCALECA	25-May 05-Jun	7	SAN SALVADOR EL VERDE	06-Jun 17-Jun	7	TLAHUAPAN	18-Jun 30-Jun
8	CALPAN	25-May 05-Jun	8	CORONANGO	06-Jun 17-Jun	8	CUAUTLANCINGO	18-Jun 30-Jun
8	DOMINGO ARENAS	25-May 05-Jun	8	JUAN C. BONILLA	06-Jun 17-Jun	8	SAN GREGORIO ATZOMPA	18-Jun 30-Jun
8	SAN JERÓNIMO TECUANIAPAN	25-May 05-Jun	8	SAN MIGUEL XOXTLA	06-Jun 17-Jun	8	TLALTENANGO	18-Jun 30-Jun
9	NEALTICAN	- 05-Jun	9	SAN ANDRÉS CHOLULA	06-Jun 17-Jun	9	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	18-Jun 30-Jun
9	TIANGUISMANALCO	25-May 05-Jun	9	OCOYUCAN	06-Jun 17-Jun	9	SANTA ISABEL CHOLULA	18-Jun 30-Jun
9	TÓCHIMILCO	25-May 05-Jun	10	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	06-Jun 17-Jun	10	HUAQUECHULA	18-Jun 30-Jun
10	ACTEOPAN	25-May 05-Jun	10	COHUECAN	06-Jun 17-Jun	10	ATZITZIHUACAN	18-Jun 30-Jun
10	TEPEXCO	25-May 05-Jun	10	TILAPA	06-Jun 17-Jun	10	TLAPANALÁ	18-Jun 30-Jun
10	TEPEMAXALCO	25-May 05-Jun	10	TEPEOJUMA	06-Jun 17-Jun	10	EPATLÁN	18-Jun 30-Jun
10	SAN MARTÍN TOTOLTEPEC	25-May 05-Jun	10	XOCHILTEPEC	06-Jun 17-Jun	10	TEOPANTLÁN	18-Jun 30-Jun
10	COATZINGO	25-May 05-Jun	10	AHUATLÁN	06-Jun 17-Jun	11	ATZALA	18-Jun 30-Jun
11	JOLALPAN	25-May 05-Jun	11	TEOTLALCO	06-Jun 17-Jun	11	CHIETLA	18-Jun 30-Jun
11	COHETZALA	25-May 05-Jun	11	IXCAMILPA DE GUERRERO	06-Jun 17-Jun	11	HUEHUETLÁN EL CHICO	18-Jun 30-Jun
11	CHILA DE LA SAL	25-May 05-Jun	11	XICOTLÁN	06-Jun 17-Jun	11	ALBINO ZERTUCHE	18-Jun 30-Jun
11	TULCINGO	25-May 11-Jun	12	TECOMATLÁN	12-Jun 30-Jun			
12	PIAXTLA	25-May 11-Jun	12	CHINANTLA	12-Jun 30-Jun			
12	AXUTLA	25-May 05-Jun	12	TEHUITZINGO	06-Jun 17-Jun	12	AHUEHUETITLA	18-Jun 30-Jun
12	SAN PABLO ANICANO	25-May 05-Jun	12	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	06-Jun 17-Jun	12	GUADALUPE	18-Jun 30-Jun
12	SAN MIGUEL IXITLÁN	25-May 05-Jun	12	CHILA	06-Jun 17-Jun	12	PETLALCINGO	18-Jun 30-Jun
12	XAYACATLÁN DE BRAVO	25-May 05-Jun	12	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	06-Jun 17-Jun	12	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	18-Jun 30-Jun
13	HUEHUETLÁN EL GRANDE	25-May 05-Jun	13	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	06-Jun 17-Jun	13	SAN JUAN ATZOMPA	18-Jun 30-Jun
13	ATOYATEMPAN	25-May 05-Jun	13	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	06-Jun 17-Jun	13	HUITZILTEPEC	18-Jun 30-Jun
13	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	25-May 05-Jun	13	CHIGMECATITLÁN	06-Jun 17-Jun	13	HUATLATLAUCA	18-Jun 30-Jun
13	CUAYUCA DE ANDRADE	25-May 05-Jun	13	ZACAPALA	06-Jun 17-Jun	13	MOLCAXAC	18-Jun 30-Jun
13	SANTA INÉS AHUATEMPAN	25-May 05-Jun	13	JUAN N. MÉNDEZ	06-Jun 17-Jun	13	IXCAQUIXTLA	18-Jun 30-Jun
13	COYOTEPEC	25-May 05-Jun	13	ATEXCAL	06-Jun 17-Jun	14	TEPANCO DE LÓPEZ	18-Jun 30-Jun
14	SANTIAGO MIAHUATLÁN	25-May 05-Jun	14	CHAPULCO	06-Jun 17-Jun	14	NICOLÁS BRAVO	18-Jun 30-Jun
15	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	25-May 05-Jun	15	ELOXOCHITLÁN	06-Jun 17-Jun	15	ZOQUITLÁN	18-Jun 30-Jun
15	VICENTE GUERRERO	25-May 05-Jun	15	COYOMEAPAN	06-Jun 17-Jun	15	COXCATLÁN	18-Jun 30-Jun
15	CALTEPEC	25-May 05-Jun 15*	15	ZAPOTITLÁN	06-Jun 17-Jun	15	ALTEPEXI	18-Jun 30-Jun
15	SAN GABRIEL CHILAC	25-May 05-Jun	15	ZINACATEPEC	06-Jun 17-Jun	15	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	18-Jun 30-Jun
15	SAN ANTONIO CAÑADA	25-May 05-Jun	17	PALMAR DE BRAVO	06-Jun 17-Jun	17	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	18-Jun 30-Jun
17	YEHUALTEPEC	25-May 05-Jun	17	QUECHOLAC	06-Jun 17-Jun	17	GENERAL FELIPE ÁNGELES	18-Jun 30-Jun
17	XOCHITLÁN TODOS SANTOS	25-May 05-Jun	17	TOCHTEPEC	06-Jun 17-Jun	17	TLANEPANTLA	18-Jun 30-Jun
17	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	25-May 05-Jun	17	CUAPIAXTLA DE MADERO	06-Jun 17-Jun	17	LOS REYES DE JUÁREZ	18-Jun 30-Jun
16	TZICATLACOYAN	25-May 05-Jun	16	CUAUTINCÁN	06-Jun 17-Jun	16	TECALI DE HERRERA	18-Jun 30-Jun
16	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	25-May 05-Jun	16	MIXTLA	06-Jun 17-Jun	16	AMOZOC	18-Jun 30-Jun
16	TEPATLAXCO DE HIDALGO	25-May 05-Jun	16	ACAJETE	06-Jun 17-Jun	18	NOPALUCAN	18-Jun 30-Jun
18	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	25-May 05-Jun	18	SAN SALVADOR EL SECO	06-Jun 17-Jun	18	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	18-Jun 30-Jun
18	SOLTEPEC	25-May 05-Jun	18	RAFAEL LARA GRAJALES	06-Jun 17-Jun	18	SAN JOSÉ CHIAPA	18-Jun 30-Jun
19	CAÑADA MORELOS	25-May 05-Jun	19	ESPERANZA	06-Jun 17-Jun	19	ATZITZINTLA	18-Jun 30-Jun
19	ALJOJUCA	25-May 05-Jun	19	SAN JUAN ATENCO	06-Jun 17-Jun	19	TLACHICHUCA	18-Jun 30-Jun
19	CHICHIQUEL	25-May 05-Jun	19	QUIMIXTLÁN	06-Jun 17-Jun	19	CHILCHOTLA	18-Jun 30-Jun
19	LAFRAGUA	25-May 05-Jun	19	GUADALUPE VICTORIA	06-Jun 17-Jun	20	ORIENTAL	18-Jun 30-Jun
20	TEPEYAHUALCO	25-May 05-Jun	20	LIBRES	06-Jun 17-Jun	22	OCOTEPEC	18-Jun 30-Jun
22	CUYOACO	25-May 05-Jun	22	ZAUTLA	06-Jun 17-Jun	20	ZARAGOZA	18-Jun 30-Jun
20	YAONAHUAC	25-May 05-Jun	20	HUEYAPAN	06-Jun 17-Jun	20	TETELES DE AVILA CASTILLO	18-Jun 30-Jun
20	ATEMPAN	25-May 05-Jun	21	CHIGNAUTLA	06-Jun 17-Jun	21	HUEYTMALCO	18-Jun 30-Jun
21	TENAMPULCO	25-May 11-Jun	21	AYOTXCO DE GUERRERO	12-Jun 30-Jun			
21	ACATENO	25-May 11-Jun	21	XIUTETELCO	12-Jun 30-Jun			
22	TUZAMAPAN DE GALEANA	25-May 05-Jun	22	JONOTLA	06-Jun 17-Jun	22	ZOQUIAPAN	18-Jun 30-Jun
22	CUETZALAN DEL PROGRESO	25-May 05-Jun	22	NAUZONTLA	06-Jun 17-Jun	22	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	18-Jun 30-Jun
24	CAXHUACAN	25-May 11-Jun	24	HUEHUETLA	12-Jun 30-Jun			
24	IXTEPEC	25-May 11-Jun	24	ATLEQUIZAYÁN	12-Jun 30-Jun			
23	ZONGOZOTLA	25-May 11-Jun	23	HUITZILAN DE SERDÁN	12-Jun 30-Jun			
24	TEPANCO DE RODRÍGUEZ	25-May 11-Jun	23	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	12-Jun 30-Jun			
24	HUEYTLALPAN	25-May 11-Jun	24	OLINTLA	12-Jun 30-Jun			
23	IXTACAMAXTITLÁN	25-May 05-Jun	23	CHIGNAHUAPAN	06-Jun 17-Jun	23	AQUIXTLA	18-Jun 30-Jun
23	CUAUTEMPAN	25-May 11-Jun	23	XOCHIAPULCO	12-Jun 30-Jun			
24	AHUACATLÁN	25-May 11-Jun	24	TEPETZINTLA	12-Jun 30-Jun			
24	HERMENEGILDO GALEANA	25-May 05-Jun	24	AMIXTLÁN	06-Jun 17-Jun	24	SAN FELIPE TEPATLÁN	18-Jun 30-Jun
24	CAMOCUAUTLA	25-May 11-Jun	24	COATEPEC	12-Jun 30-Jun			
24	TLAPACOYA	25-May 05-Jun	25	TLAOLA	06-Jun 17-Jun	25	CHICONCUAUTLA	18-Jun 30-Jun
24	JOPALA	25-May 05-Jun	26	VENUSTIANO CARRANZA	06-Jun 17-Jun	26	FRANCISCO Z. MENA	18-Jun 30-Jun
26	PANTEPEC	25-May 05-Jun	26	JALPAN	06-Jun 17-Jun	26	TLAXCO	18-Jun 30-Jun
26	ZIHUATEUTLA	25-May 05-Jun	25	JUAN GALINDO	06-Jun 17-Jun	25	NAUPAN	18-Jun 30-Jun
25	HONEY	25-May 11-Jun	25	AHUAZOTEPEC	12-Jun 30-Jun			
26	TLACUILOTEPEC	25-May 11-Jun	25	PAHUATLÁN	12-Jun 30-Jun			

Mediante acuerdo CG/AC-042/07 del 31 de mayo de 2007, el Consejo General aprobó el dictamen 03/CPOE/07, emitido por la Comisión Permanente de Organización Electoral, por el cual se propuso el método y criterios de selección para ser aplicados a las solicitudes presentadas por los aspirantes a integrar los consejos municipales electorales del proceso electoral estatal ordinario 2007, el cual contempló los siguientes puntos:

- a) La publicación periódica del listado de los aspirantes a consejeros y secretarios de los consejos municipales en la página *web* de este organismo, mismo que debería contener la siguiente información: Número progresivo, número de folio, nombre, municipio, cargo al que aspiraba y la fecha de recepción.
- b) Los procedimientos de depuración a los cuales tendrían que someterse los expedientes presentados por los aspirantes a integrar los consejos municipales electorales.
- c) La fecha de entrega a los integrantes del Consejo General del listado de la totalidad de los aspirantes a consejeros electorales y secretarios de los consejos municipales, así como el listado resultante de las tres depuraciones aplicadas a los expedientes, mismo que se efectuó el día 6 de julio de 2007.
- d) La sistematización de la información que contenían los expedientes de los aspirantes en una base de datos diseñada para tal fin, actividad que se desarrolló con el apoyo conjunto de la Dirección de Organización Electoral y la Coordinación de Informática.
- e) El procedimiento y fecha de inicio para la consulta de los expedientes por parte de los integrantes del Consejo General de este Instituto y partidos políticos, actividad que se inició a partir del 11 de junio de 2007.
- f) La aprobación de la revisión de los expedientes de los aspirantes que hayan superado las tres depuraciones, para obtener los elementos necesarios que permitieron determinar la idoneidad de los aspirantes, a través de la identificación con los valores de la democracia como son: El diálogo, tolerancia, pluralidad, respeto, responsabilidad y la adhesión a los principios rectores del Instituto.
- g) La determinación de una tabla donde el rango “A” fuera el menor y “F” el mayor, para la identificación de las características propias de cada municipio, entre otras el perfil curricular de los aspirantes, como a continuación se describe:

**Cuadro 3.10**  
**Desglose curricular**

Experiencia electoral		Escolaridad		Ocupación		Actividades cívico políticas y sociales	
Sin experiencia	A	Primaria inconclusa	A	Sin Ocupación	A	Sin actividad	A
Funcionario de Mesa Directiva de Casilla	B	Primaria concluida o secundaria	B	Agricultor, Trabajador independiente, labores del hogar, actividad comercial, actividad empresarial, empleado del sector público o privado	B	Con actividad	B
Asistente, capacitador, actuario o analista	C	Bachillerato concluido o carrera técnica	C	Mando medio en: Actividad comercial, actividad empresarial, empleado del sector público o privado	C		
Supervisor, coordinador de organización o capacitación	D	Licenciatura concluida o Posgrado	D	Mando superior en: Actividad comercial, actividad empresarial, empleado del sector público o privado	D		
Funcionario electoral estatal o federal	E						
Consejero o secretario electoral en el ámbito estatal o federal	F						

Dentro del mismo método y criterios de selección para ser aplicados a las solicitudes presentadas por los aspirantes a integrar los consejos municipales electorales del proceso electoral 2007, la Comisión Permanente de Organización Electoral desglosó los criterios (documentos) que serían considerados para la asignación de los rangos antes descritos.

- h) La aprobación de una metodología que garantizara la experiencia electoral y la inclusión de nuevos ciudadanos interesados en colaborar en la conformación de los órganos, la cual dio como resultado los siguientes listados:
- El primero con los nombres de quienes contaban con experiencia electoral.
  - El segundo, de quienes no contaban con ella, a los que se les aplicó el criterio de idoneidad considerado en el método y criterios de selección.
- i) Que para proceder a la designación idónea de los integrantes de los consejos municipales, se propuso lo siguiente:
- En el caso de los consejeros, se propondrían hasta tres consejeros propietarios y hasta tres suplentes con experiencia electoral.
  - Para el Consejo Municipal de la ciudad de Puebla, se propondrían hasta cuatro consejeros propietarios y hasta cuatro suplentes con experiencia electoral.
  - Para el caso de los secretarios de los consejos municipales, se propondría un propietario y un suplente, considerando indistintamente a los aspirantes con experiencia electoral y a los aspirantes sin ésta.
  - Que en el caso de que un aspirante hubiera aplicado para ambos cargos, esto es, Consejero y Secretario, y cumpliera con los requisitos, sería considerado en primera instancia para conformar el listado de secretarios.
  - En los casos en que un aspirante hubiera presentado dos solicitudes, se tomaría en cuenta solamente la documentación correspondiente al último folio presentado.
- j) La aprobación de que todos aquellos aspirantes quienes hubieran superado las tres etapas de depuración y no hubiesen sido designados como consejeros electorales o secretarios propietarios o suplentes, conformarían la lista de reserva del cargo al que hayan aspirado, la cual sería considerada en caso de ser necesario, tomando en cuenta los criterios del método.
- k) El procedimiento de las observaciones y valoraciones referidas a la lista de aspirantes presentadas por los partidos políticos y los ciudadanos, las cuales deberían ser mostradas por escrito y dirigidas a la Comisión Permanente aludida, acompañando en su caso las pruebas correspondientes, a más tardar el día 11 de julio de 2007, de conformidad a lo estipulado en los artículos 6 y 7 del Código de Instituciones y Procesos Electorales.
- Disposición que se haría del conocimiento de la ciudadanía, mediante su publicación en los estrados y en la página *web* de este Instituto.

Derivado de la escasa afluencia de aspirantes a integrar los consejos municipales, existieron diversos municipios del Estado en los cuales no se contó con el número suficiente de solicitudes para integrar los órganos electorales, motivo por el cual los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral propusieron al Consejo General, el listado de municipios en que fue necesaria la publicación de una nueva convocatoria, misma que se aprobó mediante acuerdo CG/AC-064/07 del 13 de julio de 2007, estableciéndose como plazo para recepción de solicitudes del 16 al 20 del mismo año, se instalaron para esto 50 módulos distribuidos de la siguiente manera: 9 en las cabeceras distritales que recibieron la documentación de aspirantes

correspondientes a su municipio cabecera y 41 módulos que recibieron la documentación de aspirantes de ese municipio distribuidos como a continuación se detalla:

**Cuadro 3.11**  
**Módulos instalados en cabeceras de distrito**

Distrito	Cabecera	Domicilio
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	DOROTEO ARANGO No. 16, COL. OJO DE AGUA
12	ACATLÁN DE OSORIO	PRIVADA HIDALGO No. 205 ENTRE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y CALLE HIDALGO
13	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	AV. MORELOS No.2 ESQ. CARRETERA FEDERAL A IXCAQUIXTLA, BARRIO SAN VICENTE
16	TEPEACA	CALLE 5 SUR No. 205, COL. CENTRO
18	ACATZINGO	2 ORIENTE No. 15, COL. CENTRO
19	CIUDAD SERDÁN	2 ORIENTE No. 3, COL. CENTRO
20	TLATLAUQUITEPEC	AV. REFORMA No. 37, COL. CENTRO
22	ZACAPOAXTLA	CALLE BETANCOURT MOLINA S/N, COL. CENTRO
26	XICOTEPEC	CALLE TEJERÍA No. 123, COL. CENTRO

**Cuadro 3.12**  
**Módulos instalados en diversos municipios**

Distrito	Municipio	Distrito	Municipio
7	SAN MATÍAS TLALANCALECA	16	CUAUTINCHÁN
7	SAN SALVADOR EL VERDE	17	CUAPIAXTLA DE MADERO
8	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	17	LOS REYES DE JUÁREZ
9	SANTA ISABEL CHOLULA	18	NOPALUCAN
10	ATZITZIHUACAN	18	RAFAEL LARA GRAJALES
10	TILAPA	19	LAFRAGUA
11	XICOTLÁN	19	CHICHQUILA
11	ALBINO ZERTUCHE	19	CHILCHOTLA
11	ATZALA	19	TLACHICHUCA
11	COHETZALA	19	SAN JUAN ATENCO
12	AXUTLA	21	ACATENO
12	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	21	AYOTOXCO DE GUERRERO
12	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	21	CHIGNAUTLA
12	TEHUITZINGO	22	TUZAMAPAN DE GALEANA
13	ATEXCAL	22	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ
13	COYOTEPEC	23	ZONGOZOTLA
13	JUAN N. MÉNDEZ	24	AHUACATLÁN
13	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	24	SAN FELIPE TEPATLÁN
13	MOLCAXAC	25	JUAN GALINDO
15	ELOXOCHITLÁN	26	PANTEPEC
16	TECALI DE HERRERA		

Derivado de la recepción de documentación de aspirantes a integrar los consejos municipales se recibieron un total de 6 mil 840 solicitudes, obteniéndose de éstas el cuadro siguiente:

**Cuadro 3.13**  
**Recepción de solicitudes de aspirantes a integrar los consejos municipales electorales**

Elegibles y no elegibles		
	Solicitudes	%
Elegibles	4,772	77.60
No Elegibles	2,068	22.40
	<b>6,840</b>	<b>100.00</b>
Por género		
	Solicitudes	%
Hombres (Elegibles)	1,978	28.92
Mujeres (Elegibles)	2,794	40.85
Hombres (No Elegibles)	1,065	15.57
Mujeres (No Elegibles)	1,003	14.66
	<b>6,840</b>	<b>100.00</b>

**Cuadro 3.13 (Continuación)**  
**Recepción de solicitudes de aspirantes a integrar**  
**los consejos municipales electorales**

Participación por rango de edad		
	Solicitudes	%
Menores de 25 años	157	2.30
De 25 a 35 años	3,778	55.23
De 36 a 45 años	1,998	29.21
Mayores de 45 años	907	13.26
	<b>6,840</b>	<b>100.00</b>
Participación por nivel de estudios		
	Solicitudes	%
Primaria y Secundaria	478	6.99
Estudios Medios	4,520	66.08
Estudios Superiores	1,842	26.93
	<b>6,840</b>	<b>100.00</b>

El 24 de julio de 2007 mediante acuerdo CG/AC-072/07, el Consejo General designó por unanimidad de votos a los consejeros electorales y secretarios que habrían de conformar los consejos municipales, incluyendo propietarios, suplentes y reservas. El total de ciudadanos designados para los consejos fue de 4 mil 772, conforme se muestra a continuación:

**Cuadro 3.14**  
**Designación de consejeros electorales y secretarios de los consejos municipales**

	Propietarios	Suplentes	Subtotal
Consejero Electoral	1,087	1,087	2,174
Secretario	217	217	434
Lista de reserva			2,164
<b>Total</b>			<b>4,772</b>

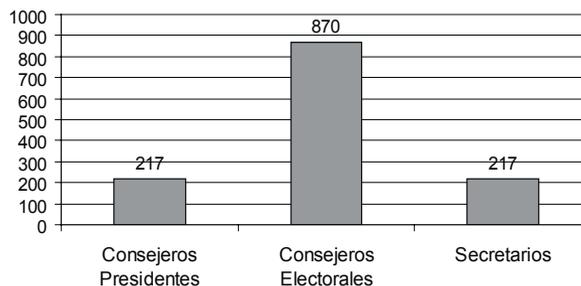
Una vez que fue aprobada la designación por los integrantes del Consejo General, se realizó la entrega de los nombramientos a los consejeros electorales y secretarios de los 217 consejos municipales entre el 28 de julio y el 2 de agosto de 2007. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 132 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, los consejeros electorales y secretarios de los 217 consejos municipales designaron a sus consejeros presidentes, dentro de las fechas mencionadas.

Los 217 consejos municipales celebraron su sesión de instalación dentro de las fechas que a continuación se describen:

- Consejo municipal de Puebla (7 de agosto de 2007).
- Consejos municipales ubicados dentro de las demarcaciones distritales de los distritos del 7 al 17 (8 de agosto de 2007).
- Consejos municipales ubicados dentro de las demarcaciones distritales de los distritos del 18 al 26 (9 de agosto de 2007).

Con esto dieron inicio a sus funciones como órganos transitorios durante el proceso electoral estatal ordinario 2007, quedando integrados por 1 mil 304 ciudadanos distribuidos de la siguiente manera:

**Gráfica 3.2**  
**Integración de los consejos municipales electorales (propietarios)**



## Las mesas directivas de casilla

La casilla electoral es definida como el lugar o espacio destinado para la recepción del voto de los ciudadanos, ante la presencia de los funcionarios asignados el día de la jornada electoral.

La mesa directiva de casilla es el órgano transitorio formado exclusivamente por ciudadanos de la sección electoral correspondiente, encargado de recibir el voto de los electores.

Según lo dispone el Código de Instituciones y Procesos Electorales en su artículo 246:

“...En toda sección electoral, por cada setecientos cincuenta electores o fracción, se instalará una Casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá el Listado Nominal de electores en orden alfabético...”.

### Procedimiento para determinar la ubicación de casillas

El Consejo General mediante acuerdo CG/AC-024/07 del 14 de mayo de 2007, aprobó la “Guía de Procedimientos para la Ubicación de Casillas 2007”, documento que contiene la descripción de las actividades a realizar por los consejos distritales, desde el inicio de los recorridos a los lugares donde se han instalado las casillas habitualmente y/o en su caso, a los nuevos lugares donde sería factible la instalación de éstas, así como la publicación de los encartes que contemplan tanto la ubicación como la integración de las mesas directivas de casilla, actividades que garantizaron a la ciudadanía el fácil acceso a las mismas y la secrecía de su voto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 118 fracción IV y en el Libro Quinto, Título Tercero, Capítulo VI del Código de Instituciones y Procesos Electorales.

Con base en la información proporcionada por el Instituto Federal Electoral, en el periodo de junio a octubre de 2007, así como en los criterios aprobados por el Consejo General en relación a las afectaciones del marco geográfico electoral, los consejos distritales realizaron recorridos seccionales en su demarcación territorial, conjuntamente con los representantes de los partidos políticos, con la finalidad de localizar los lugares para la ubicación de casillas y recabar las anuencias correspondientes, actividad que permitió a los órganos electorales contar con la información y documentación necesaria para la determinación y aprobación del número, ubicación e integración de las mesas directivas de casilla que se instalarían en cada una de las secciones que integran los distritos electorales uninominales. Tomando como base el corte preliminar proporcionado por el Instituto Federal Electoral del 7 de septiembre de 2007, se obtuvo un total de 6 mil 209 casillas en todo el Estado, que fueron aprobadas en sesión ordinaria del

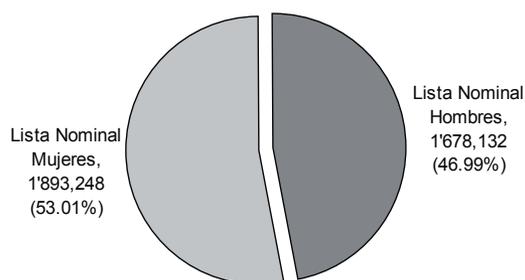
14 de septiembre de 2007, celebrada por los 26 consejos distritales, como se ilustra en el cuadro siguiente:

**Cuadro 3.15**  
**Casillas con corte preliminar de lista nominal al 7 de septiembre de 2007**

Distrito	Clave Mpio.	Cabecera distrital	Total secciones	Lista nominal	Casillas				Total
					Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	
1	115	PUEBLA	105	170,891	105	180	0	1	286
2	115	PUEBLA	153	189,356	153	170	0	1	324
3	115	PUEBLA	105	190,241	105	207	0	1	313
4	115	PUEBLA	108	151,539	108	147	0	1	256
5	115	PUEBLA	122	173,607	122	169	3	1	295
6	115	PUEBLA	85	178,927	85	195	0	1	281
<b>Total del municipio de Puebla</b>			<b>678</b>	<b>1'054,561</b>	<b>678</b>	<b>1,068</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1,755</b>
7	133	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	123	194,711	123	199	1	1	324
8	141	SAN PEDRO CHOLULA	105	175,466	105	180	7	1	293
9	019	ATLIXCO	130	196,658	130	182	16	1	329
10	087	IZÚCAR DE MATAMOROS	106	126,204	106	108	16	1	231
11	048	CHIAUTLA	71	77,830	71	61	10	1	143
12	003	ACATLÁN DE OSORIO	68	77,699	68	59	23	1	151
13	168	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	66	62,913	66	44	8	1	119
14	155	TEHUACÁN	103	194,770	103	205	1	1	310
15	010	AJALPAN	122	132,121	122	98	32	1	253
16	163	TEPEACA	88	156,425	88	155	11	1	255
17	153	TECAMACHALCO	113	173,884	113	166	14	1	294
18	4	ACATZINGO	59	83,152	59	79	5	1	144
19	46	CIUDAD SERDÁN	113	123,606	113	95	23	1	232
20	186	TLATLAUQUITEPEC	75	102,767	75	82	27	1	185
21	173	TEZIUTLÁN	95	124,984	95	99	24	1	219
22	207	ZACAPOAXTLA	84	97,947	84	78	13	1	176
23	171	TETELA DE OCAMPO	79	90,550	79	65	24	1	169
24	208	ZACATLÁN	97	114,053	97	83	29	1	210
25	72	HUAUCHINANGO	84	108,122	84	92	20	1	197
26	197	XICOTEPEC	91	111,730	91	84	44	1	220
<b>Total de la entidad</b>			<b>2,550</b>	<b>3'580,153</b>	<b>2,550</b>	<b>3,282</b>	<b>351</b>	<b>26</b>	<b>6,209</b>

Con el corte definitivo del Listado Nominal proporcionado por el Registro Federal de Electores de fecha 11 de octubre de 2007, que contenía un total de 3 millones 571 mil 380 ciudadanos, se obtuvo el número definitivo de casillas que se instalaron en la jornada electoral del 11 de noviembre de 2007, incluyendo las 26 casillas especiales dando un total de 6 mil 195 casillas en todo el Estado, por lo que existió un ajuste reduciéndose 14 casillas en base al corte preliminar del 7 de septiembre de 2007, motivo por el cual los órganos electorales antes citados realizaron una sesión ordinaria para aprobar el ajuste, misma que se efectuó el día 26 de octubre del mismo año. A continuación se representan los datos gráficos de la Lista Nominal definitiva, el concentrado distrital de casillas y los datos estadísticos del Padrón Electoral 2007.

**Gráficas 3.3**  
**Lista Nominal definitiva 2007**



**Cuadro 3.16**  
**Lista nominal definitiva por rango de edad**

Rango de edad	Lista nominal	%
18-19	114,184	3.20
20-24	482,176	13.50
25-29	506,550	14.18
30-34	483,669	13.54
35-39	417,534	11.69
40-44	344,873	9.66
45-49	289,126	8.10
50-54	235,684	6.60
55-59	183,412	5.14
60-64	147,873	4.14
65 +	366,299	10.26
<b>Total</b>	<b>3'571,380</b>	<b>100.00</b>

**Cuadro 3.17**  
**Concentrado distrital de casillas 11 de noviembre de 2007**

Distrito	Clave Mpio.	Cabecera distrital	Total secciones	Lista nominal	Casillas				Total
					Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	
1	115	PUEBLA	105	170,536	105	179	0	1	285
2	115	PUEBLA	153	188,867	153	169	0	1	323
3	115	PUEBLA	105	189,823	105	207	0	1	313
4	115	PUEBLA	108	151,270	108	147	0	1	256
5	115	PUEBLA	122	173,257	122	168	3	1	294
6	115	PUEBLA	85	178,660	85	195	0	1	281
<b>Total del municipio de Puebla</b>			<b>678</b>	<b>1'052,413</b>	<b>678</b>	<b>1,065</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1,752</b>
7	133	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	123	194,251	123	196	1	1	321
8	141	SAN PEDRO CHOLULA	105	175,002	105	179	7	1	292
9	19	ATLIXCO	130	195,965	130	182	16	1	329
10	87	IZÚCAR DE MATAMOROS	106	125,786	106	108	16	1	231
11	48	CHIAUTLA	71	77,581	71	60	10	1	142
12	3	ACATLÁN DE OSORIO	68	77,475	68	59	23	1	151
13	168	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	66	62,691	66	44	8	1	119
14	155	TEHUACÁN	103	194,306	103	205	1	1	310
15	10	AJALPAN	122	131,840	122	98	32	1	253
16	163	TEPEACA	88	156,128	88	154	11	1	254
17	153	TECAMACHALCO	113	173,471	113	166	13	1	293
18	4	ACATZINGO	59	82,978	59	78	5	1	143
19	46	CIUDAD SERDÁN	113	123,183	113	95	23	1	232
20	186	TLATLAUQUITEPEC	75	102,488	75	82	27	1	185
21	173	TEZIUTLÁN	95	124,578	95	99	24	1	219
22	207	ZACAPOAXTLA	84	97,628	84	77	13	1	175
23	171	TETELA DE OCAMPO	79	90,403	79	65	24	1	169
24	208	ZACATLÁN	97	113,697	97	82	29	1	209
25	72	HUAUCHINANGO	84	107,913	84	92	20	1	197
26	197	XICOTEPEC	91	111,603	91	83	44	1	219
<b>Total de la entidad</b>			<b>2,550</b>	<b>3'571,380</b>	<b>2,550</b>	<b>3,269</b>	<b>350</b>	<b>26</b>	<b>6,195</b>

## Padrón Electoral 2007

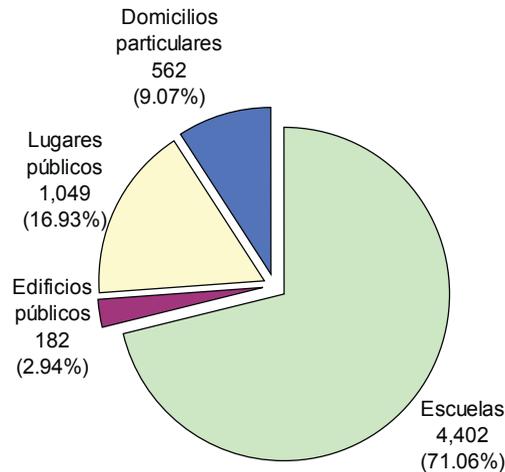
Se contó con un Padrón Electoral de 3 millones 584 mil 460 ciudadanos inscritos, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

**Cuadro 3.18**  
**Padrón Electoral por género**

Hombres	%	Mujeres	%
1'684,897	47.01	1'899,563	52.99

En el proceso electoral estatal ordinario 2007, como en procesos anteriores, los lugares donde se instalaron las 6 mil 195 casillas fueron preferentemente edificios públicos, escuelas, lugares públicos y en algunos casos, se recurrió a domicilios particulares que cumplieran con los requisitos estipulados en el artículo 249 del Código de la materia, instalándose las casillas en los lugares siguientes:

**Gráfica 3.4**  
**Lugares donde se ubicaron las casillas**



Una vez determinado el número de casillas y su integración, seleccionados y capacitados los ciudadanos conforme al cargo que desempeñarían como funcionarios en las mismas, el 17 de septiembre y el 14 de octubre del año de la elección, los consejeros presidentes de cada uno de los consejos distritales realizaron la publicación del número, ubicación e integración de las casillas en cada uno de los municipios correspondientes a su demarcación distrital. Una vez presentados y resueltos los medios de impugnación a la ubicación de las casillas, así como de los nombramientos de los integrantes de las mesas directivas de casilla por el Consejo Distrital, apegándose a lo aprobado por el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-098/07 del 28 de septiembre de 2007, el cual determina que los medios de impugnación que se presentaran y objetaran el número, la ubicación y/o integración de casillas serían resueltos por los consejos distritales correspondientes, cualquiera que fuese la denominación de los mismos. El Presidente de cada uno de los 26 consejos distritales ordenó una segunda publicación, misma que se efectuó el 4 de noviembre de 2007. (Artículos 251 fracciones III, IV y V, y 252 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales).

## Integración de las mesas directivas de casilla

### Sorteo del mes del calendario, insaculación y sorteo de la letra del alfabeto

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión del 14 de mayo de 2007, sorteó un mes del calendario, resultando septiembre, para que junto con el siguiente se tomaran como base para la insaculación del 10% de los ciudadanos que integraron la Lista Nominal con corte al 15 de mayo. Partiendo de esos datos, a través de otro sorteo, se seleccionara a quienes integrarían las mesas directivas de casilla, conforme a lo establecido en el artículo 252 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales.

El 8 de junio los consejos distritales fueron convocados para que efectuaran, en las instalaciones de este órgano electoral, la sesión de insaculación en diferentes horarios. Tomando como base los meses de septiembre y octubre se hizo la selección mencionada, y dio como resultado:

**Cuadro 3.19**  
**Ciudadanos insaculados clasificados por género**

Insaculados	Mujeres	%	Hombres	%
352,971	185,978	52.68	166,993	47.31

De acuerdo al convenio celebrado entre el Instituto Federal Electoral y este organismo, el Centro Nacional de Impresión proporcionó un número igual de cartas convocatoria y los correspondientes listados de ciudadanos insaculados, para que se hicieran llegar a los consejos distritales y así iniciaran la notificación de capacitación el 1 de julio del año de la elección.

En sesión ordinaria del 8 de junio de 2007, el Consejo General aprobó el acuerdo CG/AC-046/07, por el que sortea la letra del alfabeto a partir de la cual se seleccionaría a los ciudadanos que integrarían las mesas directivas de casilla, a instalarse el 11 de noviembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 252 fracción V del Código citado, resultando sorteada la letra "L".

### Notificación, primera etapa de capacitación y verificación en campo y gabinete

El personal de los consejos distritales, de acuerdo a los procedimientos aprobados por el Consejo General en el Programa de Capacitación 2007, iniciaron la notificación de capacitación a los ciudadanos insaculados, del 1 de julio hasta el 30 de agosto, periodo que abarca la primera etapa de capacitación. A la par, desde el 1 de agosto hasta el 10 de septiembre se fue generando una lista de ciudadanos aptos y sin impedimento legal, según dispone el artículo 252 fracción IV del Código electoral, para que, con base en la misma se realizara el segundo sorteo con la finalidad de hacer la asignación de cargos.

Pese a que se visitaron a los ciudadanos insaculados, no todos fueron notificados debido a diferentes causales que en los cuadros correspondientes se detallan.

**Cuadro 3.20**  
**Ciudadanos insaculados, visitados y notificados**

Concepto	Cantidad	%
Ciudadanos insaculados	352,971	100%
Ciudadanos visitados	352,971	100%
Ciudadanos notificados	207,495	59%
Notificaciones no entregadas por causa justificada	145,476	41%
Notificaciones por entregar	0	0%

En este proceso el cambio de domicilio no reportado por el ciudadano fue la causa más importante por la que no fueron entregadas las notificaciones con el 54.18%, seguida por los rechazos a participar como funcionario de casilla con el 24.65%.

**Cuadro 3.21**  
**Notificaciones no entregadas por causa justificada**

Causa	Ciudadanos	%
Cambio de domicilio	78,829	54.18%
No conocen al ciudadano	14,587	10.02%
Enfermedad o incapacidad física	5,775	3.97%
Domicilio no localizado	8,351	5.74%
Fallecimiento del ciudadano	1,967	1.35%
Ciudadano privado de sus derechos políticos	103	0.07%
Rechazo del ciudadano	35,864	24.65%
<b>Total</b>	<b>145,476</b>	<b>100.00%</b>

A la mayor parte de los ciudadanos notificados se les impartió la capacitación, salvo a aquellos que no la tomaron por causas justificadas, según se expone en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3.22**  
**Datos arrojados por el Sistema de Integración de Casillas respecto a ciudadanos capacitados y no capacitados**

Concepto	Cantidad		%
Ciudadanos insaculados	352,971		100.00%
Ciudadanos notificados	207,495		58.78%
Ciudadanos capacitados	105,101	Respecto a insaculados	29.77%
		Respecto a notificados	50.65%
No capacitados por causa justificada	72,712	Respecto a insaculados	20.59%
		Respecto a notificados	35.04%
No capacitados	29,682	Respecto a insaculados	8.40%
		Respecto a notificados	14.30%

De la información anterior se desprende que al final no se capacitó al 20.59% del total de los ciudadanos insaculados, con justificaciones como: Cambio de domicilio, enfermedad o incapacidad física, fallecimiento del ciudadano, por tener impedimento legal para fungir como funcionario —según el artículo 141 del Código electoral— y el rechazo del ciudadano de participar como funcionario de casilla. No obstante, cabe subrayar que hubo distritos como el 10, 11, 17 y 18 que alcanzaron el 100% de capacitación.

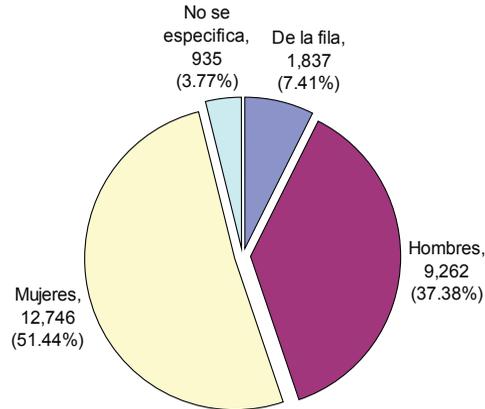
También se puede apreciar en el cuadro que antecede una porción de ciudadanos insaculados que no fueron capacitados; no obstante, el trabajo realizado fue suficiente para integrar casi tres veces las 6 mil 195 mesas directivas de casilla, para las cuales se requirieron:

**Cuadro 3.23**  
**Ciudadanos requeridos para la integración de las mesas directivas de casilla**

Total de casillas	Total de funcionarios	Propietarios	Suplentes
6,195	43,365	24,780	18,585

En términos generales, del total de funcionarios de casilla cuyos datos fueron registrados, 12 mil 746 corresponden al sexo femenino y 9 mil 262 al sexo masculino; esto es, 51.4% de mujeres y 37.4% de hombres, asimismo 1 mil 837 funcionarios de la fila cuyos datos se desconocen, como se aprecia en la gráfica siguiente:

**Gráfica 3.5**  
**Asistencia de funcionarios el día de la jornada electoral de acuerdo al género**



**Cuadro 3.24**  
**Funcionarios que fueron tomados de la fila**

Distrito	Cabecera	Casillas	Funcionarios requeridos	De la fila
1	Puebla de Zaragoza	285	1,140	120
2	Puebla de Zaragoza	323	1,292	128
3	Puebla de Zaragoza	313	1,252	168
4	Puebla de Zaragoza	256	1,024	109
5	Puebla de Zaragoza	294	1,176	124
6	Puebla de Zaragoza	281	1,124	227
7	San Martín Texmelucan	321	1,284	135
8	San Pedro Cholula	292	1,168	97
9	Atlixco	329	1,316	73
10	Izúcar de Matamoros	231	924	28
11	Chiautla	142	568	19
12	Acatlán de Osorio	151	604	17
13	Tepexi de Rodríguez	119	476	11
14	Tehuacán	310	1,240	100
15	Ajalpan	253	1,012	50
16	Tepeaca	254	1,016	117
17	Tecamachalco	293	1,172	93
18	Acatzingo	143	572	31
19	Ciudad Serdán	232	928	47
20	Tlatlauquitepec	185	740	23
21	Tetela de Ocampo	219	876	24
22	Zacapoaxtla	175	700	10
23	Teziutlán	169	676	19
24	Zacatlán	209	836	22
25	Huauchinango	197	788	22
26	Xicotepec	219	876	23
<b>Total</b>		<b>6,195</b>	<b>24,780</b>	<b>1,837</b>

Del cuadro anterior, se puede destacar que respecto a los funcionarios que fueron tomados de la fila, encontramos que el único distrito que rebasa los 200 es el 6, le sigue el 3 con 168, ambos con cabecera en el municipio de Puebla.

**Cuadro 3.25**  
**Asistencia de funcionarios el día de la jornada electoral por grupos de edad**

Rango de edad	Hombres	Valor porcentual	Mujeres	Valor porcentual	No especifica género	Valor porcentual
18 - 25	2,848	40.06%	4,222	59.38%	40	0.56%
26 - 35	2,586	40.39%	3,791	59.22%	25	0.39%
36 - 45	1,833	39.53%	2,781	59.97%	23	0.50%
46 - 55	1,196	46.20%	1,380	53.30%	13	0.50%
56 - 65	653	56.24%	498	42.89%	10	0.86%
66 +	146	66.06%	74	33.48%	1	0.45%
No especifica					29	
Tomados de la fila					1,837	

En el siguiente cuadro se aprecia la participación mayoritaria de mujeres entre los 18 años y los 55 años. Por el contrario, de los 56 años en adelante los varones tuvieron mayor participación.

**Cuadro 3.26**  
**Participación por grupos de edad y género**

Grupos de edad	18-25	26-35	36-45	46-55	56-65	66-
Hombres	40.06%	40.39%	39.53%	46.20%	56.24%	66.06%
Mujeres	59.38%	59.22%	59.57%	53.30%	42.89%	33.48%
No especifica	00.56%	00.39%	00.50%	00.50%	00.86%	00.45%
Total	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

## Designación de cargos y aprobación de la lista de reserva

Con fundamento en el artículo 252 fracciones VI y VII del Código de Instituciones y Proceso Electorales, el 12 de septiembre de 2007 se dio seguimiento a la mesa de trabajo que se realizó en cada Consejo Distrital, para sortear a los ciudadanos que integrarían las mesas directivas de casilla a partir de la letra "L", prefiriendo a aquellos de mayor escolaridad. El 14 de septiembre de 2007, en sesión ordinaria de los consejos distritales, se formalizó dicha integración así como la lista de reserva para cada sección. Los consejos distritales aprobaron la integración de 6 mil 209 casillas en las 2 mil 550 secciones electorales, específicamente:

- 2,550 básicas.
- 3,282 contiguas.
- 351 extraordinarias.
- 26 especiales.

Como ya se ha expuesto, derivado de ajustes posteriores, la cifra definitiva de casillas que se instalaron fue de 6 mil 195, clasificadas de la siguiente manera:

- 2,550 básicas.
- 3,267 contiguas.
- 352 extraordinarias.
- 26 especiales.

De esta forma, se supervisó que el 17 de septiembre de 2007, en los estrados de los consejos distritales, se hicieran públicas las listas de los miembros de las casillas de todas las secciones del distrito, según lo estipulado en la fracción VII del artículo citado en el párrafo anterior.

## Entrega de nombramientos, segunda etapa de capacitación, sustituciones y verificación de actividades de campo y gabinete

Una vez concluido el segundo curso de capacitación, el cual se impartió a los coordinadores distritales, y que éstos replicaron, entre el 11 y 12 de septiembre, con los supervisores y auxiliares, se inició la entrega de nombramientos y la segunda etapa de capacitación con información más específica, según el cargo asignado a los funcionarios de la mesa directiva de casilla.

Al igual que en la etapa anterior, se dio seguimiento a estas actividades, para asegurar que la información entregada por los auxiliares fuera confiable, especialmente en el caso de renuncias o rechazos, ya que cada supuesto implicó una sustitución. En el proceso electoral estatal ordinario 2007 se sustituyeron a 15 mil 030 funcionarios que ya habían sido nombrados, lo cual representa un poco más de la tercera parte de los requeridos, según se ilustra a continuación:

**Cuadro 3.27**  
**Causas de sustitución de funcionarios de casilla**

Causas de sustitución	Ciudadanos
Cambio de domicilio	2,554
No conocen al ciudadano	39
Enfermedad o incapacidad física	1,244
Domicilio no localizado	20
Fallecimiento del ciudadano	25
Ciudadano privado de sus derechos políticos	8
Rechazo del ciudadano	10,554
No cumple con los requisitos del artículo 141 del Código	586
<b>Total</b>	<b>15,030</b>

Otra modalidad de la capacitación fue la realización de simulacros, cuya verificación estuvo a cargo de los tres niveles de supervisión que marcan los procedimientos: Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, coordinadores y supervisores de capacitación electoral. En algunas secciones o distritos, hubo acciones de supervisión por parte de la Contraloría Interna del Instituto y de algunos partidos políticos.

## Las Comisiones Permanentes

El Código de Instituciones y Procesos Electorales, establece en su artículo 108 que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias, para el desempeño de sus atribuciones con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.

Asimismo, el artículo 14 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, dispone que las comisiones permanentes tienen por objeto supervisar, vigilar y coadyuvar con las unidades administrativas y técnicas del Instituto en el cumplimiento de sus atribuciones, señalándose en su artículo 12 que éstas se integrarán por un mínimo de tres consejeros electorales y serán presididas por uno de los consejeros integrantes de las mismas, electo dentro de los propios consejeros.

Como ya se ha mencionado, en el mes de octubre de 2006 el Congreso del Estado aprobó el acuerdo a través del cual designó a los consejeros electorales propietarios y suplentes del Consejo General para el periodo 2006-2012.

Por consiguiente, se procedió a realizar los cambios necesarios a la integración de las comisiones permanentes, mediante acuerdo del Consejo General CG/AC-010/06, aprobado en sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2006. Las comisiones se constituyeron de la siguiente forma:

**Comisión Permanente de Organización Electoral**

Presidente: José Víctor Rodríguez Serrano.  
 Secretario: Fidencio Aguilar Víquez.  
 Miembro: Paul Monterrosas Román.

**Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

Presidente: José Joel Paredes Olguín.  
 Secretario: Alicia Olga Lazcano Ponce.  
 Miembros: José Víctor Rodríguez Serrano.  
 Fidencio Aguilar Víquez.

**Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña**

Presidente: Paul Monterrosas Román.  
 Secretario: Juan Carlos de la Hera Bada.  
 Miembros: Rosalba Velázquez Peñarrieta.  
 José Joel Paredes Olguín.

**Comisión Permanente Administrativa**

Presidente: Miguel David Jiménez López.  
 Secretario: Alicia Olga Lazcano Ponce.  
 Miembro: José Víctor Rodríguez Serrano.

**Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos**

Presidente: Rosalba Velázquez Peñarrieta.  
 Secretario: Paul Monterrosas Román.  
 Miembros: Miguel David Jiménez López.  
 Alicia Olga Lazcano Ponce.  
 José Víctor Rodríguez Serrano.  
 Juan Carlos de la Hera Bada.  
 Fidencio Aguilar Víquez.

**Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional**

Presidente: Juan Carlos de la Hera Bada.  
 Secretario: José Joel Paredes Olguín.  
 Miembro: Rosalba Velázquez Peñarrieta.

A través del mencionado acuerdo y con la finalidad de supervisar, vigilar y coadyuvar en las actividades que desarrolla la Coordinación de Comunicación Social, así como de garantizar que el Instituto Electoral del Estado tuviera una adecuada política de comunicación social, que permitiera desarrollar de manera adecuada la función estatal que por disposición constitucional se le confirió. El Consejo General constituyó la Comisión Permanente de Comunicación Social integrándose de la siguiente forma:

**Comisión Permanente de Comunicación Social**

Presidente: Alicia Olga Lazcano Ponce.  
 Secretario: Miguel David Jiménez López.  
 Miembro: Fidencio Aguilar Viquez.

El Consejo General en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2007, constituyó la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, con el objeto de recibir y sustanciar las denuncias en materia de precampañas electorales, así como las presentadas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Consejo General de este organismo, en contra de los institutos políticos que presuntamente hayan incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales, la cual se integró de la siguiente forma:

**Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias**

Presidente: Rosalba Velázquez Peñarrieta.  
 Secretario: José Joel Paredes Olguín.  
 Miembros: Paul Monterrosas Román.  
 Miguel David Jiménez López.

Las actividades de las comisiones permanentes del Instituto Electoral del Estado durante el periodo comprendido de noviembre de 2006 a marzo de 2008, se resumen a continuación:

**Cuadro 3.28**  
**Actividades de las Comisiones del Consejo General**

	Sesiones			Puntos de acuerdo
	Ordinarias	Extraordinarias	Total	
Comisión Permanente de Organización Electoral	13	4	17	88
Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica	14	0	14	97
Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña	12	4	16	79
Comisión Permanente Administrativa	12	0	12	56
Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos	19	6	25	123
Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional	12	1	13	87
Comisión Permanente de Comunicación Social	12	0	12	83
Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias	14	3	17	122

## El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En fecha 13 de noviembre de 2006, en sesión ordinaria del Consejo General se aprobó mediante acuerdo CG/AC-011/06, la composición del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este organismo electoral, se integra de la siguiente manera:

Presidente: Fidencio Aguilar Viquez.  
 Miembros: Juan Carlos de la Hera Bada.  
 José Joel Paredes Olguín.  
 Secretaria: Adriana Álvarez Hernández.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con las facultades que le concede el artículo 89 fracción LV del Código de Instituciones y Procesos Electorales, realizó las modificaciones necesarias para que éste contara con una Unidad Administrativa de Acceso a la Información, encargada de conocer únicamente asuntos en materia de transparencia y acceso a la información, con independencia orgánica, bajo la supervisión del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo dispuesto por el diverso 12 fracción VII del Reglamento de la materia.

### Solicitudes de acceso a la información

Conforme a lo que establecen los numerales 9 fracciones II, III, IV, V, VI, XI y XV; 31 y 33 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, la Unidad Administrativa de Acceso a la Información atendió en 2006, 17 solicitudes. Durante 2007 se recibieron un total de 161.

A continuación se presenta una tabla, respecto al tipo de información solicitada la cual permite mostrar qué información fue la más requerida.

**Cuadro 3.29**  
**Clasificación de Solicitudes de Acceso a la Información**

Información solicitada	Número de solicitudes
Elecciones anteriores	20
Planos seccionales	70
Campañas y precampañas	13
Órganos transitorios	3
Casillas	8
Candidatos y precandidatos	22
Partidos políticos	18
Ejercicio presupuestal	6
Normatividad	3
Datos personales	7
Monitoreo de medios	3
Comité de adquisiciones	2
Observadores electorales	2
Recibos nómina y percepciones	3
Diversos	7
<b>Total</b>	<b>187</b>

**Nota:** En algunos casos el peticionario en una misma solicitud de acceso a la información requirió datos sobre diferentes temas.

Como se refleja en el gráfico, el tópico más solicitado fue el de “Planos Seccionales”, seguido de “Candidatos y Precandidatos”.

El promedio de atención a las solicitudes de acceso a la información fue de 8 días, cociente que se encuentra dentro del plazo que establece el artículo 31 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### Actividades desarrolladas por el comité, sesiones y asistencia de consejeros

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 1, 2, 32 y 33 de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, este Comité emitió 22 acuerdos en 12 sesiones, de las cuales todas fueron ordinarias y se llevaron a cabo en las fechas que se presentan a continuación:

- Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2006.
- Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2007.
- Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero 2007.
- Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2007
- Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2007.
- Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2007.
- Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2007.
- Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2007.
- Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2007.
- Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2007.
- Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2007.
- Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2007.
- Sesión Ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2007.
- Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2008.
- Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2008.
- Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2008.

Contando con una asistencia del 100% de sus integrantes.

### **Punto de contacto con la ciudadanía**

La Unidad Administrativa de Acceso a la Información está a cargo del servicio denominado “contacto”, con los usuarios de la página electrónica institucional en la que se atienden: Dudas, comentarios o sugerencias, mismas que se reciben para su seguimiento en el correo electrónico ([transparencia@ieepuebla.org.mx](mailto:transparencia@ieepuebla.org.mx)).

## **El Comité de Adquisiciones**

El Instituto Electoral del Estado en su carácter de organismo público, permanente, autónomo e independiente que opera con recursos públicos, tiene la obligación legal de implementar las medidas que garanticen el correcto ejercicio del presupuesto asignado para cada año.

Por tal motivo, en sesión de fecha 17 de enero de 2001, la Junta Ejecutiva de este organismo electoral, mediante acuerdo IEE/JE-004/2001 aprobó la creación del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, para garantizar la eficiencia y la transparencia de la adjudicación y autorización para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que requiere el organismo, tomando en consideración los principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, así como los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez.

El ordenamiento jurídico que rige al Comité de Adquisiciones, es la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, la cual se aprobó en sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva el 22 de agosto de 2001, mediante acuerdo IEE/JE-018/2001.

Cabe mencionar que la Junta Ejecutiva de este órgano central, mediante acuerdo IEE/JE-041/2004, realizó las últimas reformas a la normatividad señalada, en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2004.

En el artículo 5 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, se encuentran reguladas las adquisiciones, arrendamientos y servicios que podrá realizar el Comité, quedando comprendidas las siguientes:

- I. Las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que realice el Comité.
- II. Las adquisiciones de bienes muebles que realice al Comité, y que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble.
- III. La reconstrucción, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, seguros, transportación de bienes muebles o personas, contratación de servicios de limpieza y vigilancia, así como los estudios técnicos que se vinculen con la adquisición o uso de bienes muebles e inmuebles.
- IV. La prestación de servicios profesionales, así como la contratación de asesorías, consultorías, investigaciones, estudios y otros trabajos para la elaboración de proyectos, dentro de los montos respectivos.
- V. Los contratos de arrendamiento financiero de bienes muebles.
- VI. En general, los actos de cualquier naturaleza cuya ejecución genere una obligación de pago o entrega para el Instituto, cuyo procedimiento de contratación no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales aplicables.

La integración del Comité de Adquisiciones se consigna en lo dispuesto por el artículo 9 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en donde se establece que el Comité aprobará sus acuerdos, cuando menos, por mayoría de votos y estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente que tendrá derecho de voz y voto, el cual será el Director General del Instituto.
- II. Un Secretario Ejecutivo con voz y voto, y que será el titular de la Unidad Jurídica del Instituto.
- III. Un Secretario Técnico, con voz y que será la persona que designe el Comité.
- IV. Tres vocales, con voz y voto, quienes serán los titulares de las siguientes Direcciones Administrativa y de Servicio Electoral Profesional; Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- V. Un Comisario, sólo con voz, y que será el Titular de la Contraloría.
- VI. Los miembros de la Comisión Administrativa, sólo con voz.
- VII. Previa invitación, de los demás integrantes del Consejo General del referido Organismo Electoral, quienes participarán sólo con voz.

El Comité de Adquisiciones se conformó de la siguiente manera:

Presidente del Comité: José Antonio Bretón Betanzos.

Secretario Ejecutivo: Rubén Gutiérrez Rosas.

Secretario Técnico: Silvestre Galicia Gutiérrez.

Vocal: Verónica Paola Cruz Castillo.

Vocal: Marcelina Sánchez Muñoz.

Vocal: Ana Silvia Santillana García.

Comisaria: Dalhel Lara Gómez.

En el artículo 18 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Comité de Adquisiciones, se encuentran debidamente delimitadas sus atribuciones, entre las cuales se encuentran:

- Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
- Proponer y promover las políticas, acciones y lineamientos que normarán las actividades en materia de licitación, adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a la Junta Ejecutiva del Instituto.
- Desarrollar las licitaciones públicas y los demás procedimientos de adjudicación que prevé la normatividad, en los términos y con las condiciones que establece la misma.
- Verificar que los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación regulados en la normatividad, cumplan en tiempo y forma los requisitos establecidos en las convocatorias e invitaciones respectivas.
- Integrar el padrón y los archivos de las adquisiciones, arrendamientos y servicios adjudicados y contratados por este organismo electoral.
- Determinar si los bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas y técnicas del Instituto, se ajustan a sus necesidades y funciones, y en su caso solicitar las modificaciones correspondientes.
- Dictaminar después de que algún procedimiento de licitación pública o de invitación hubiere sido declarado desierto, sobre la procedencia de realizar la contratación, mediante la adjudicación, en términos de la normatividad.

Durante el proceso electoral estatal ordinario 2007, el Comité de Adquisiciones para transparentar la aplicación de los recursos asignados, convocó en diversas ocasiones a sesiones ordinarias y extraordinarias, aprobando cada acuerdo por unanimidad de votos, resumiéndose de la siguiente manera:

**Cuadro 3.30**  
**Sesiones celebradas por el Comité de Adquisiciones**

Tipo de sesiones	Número de sesiones	Acuerdos
Ordinarias	17	36
Extraordinarias	5	5
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>41</b>

El Comité de Adquisiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la normatividad aplicable, bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamiento y servicios, mediante los siguientes procedimientos:

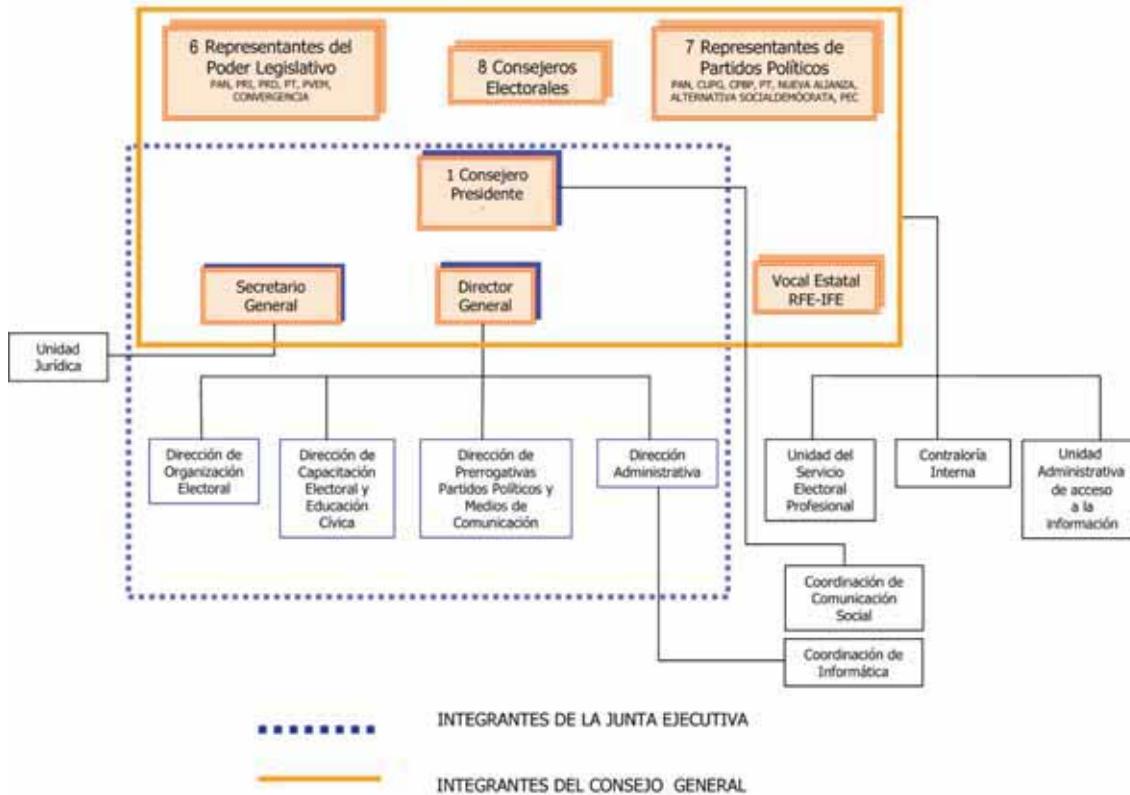
- Licitación pública.
- Concurso por invitación.
- Procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.
- Adjudicación directa.

El Comité de Adquisiciones, dentro del desarrollo de las actividades propias del proceso electoral 2007, realizó diversos procedimientos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios que requería este organismo electoral, las cuales se resumen a continuación:

**Cuadro 3.31**  
**Adjudicaciones realizadas por el Comité de Adquisiciones**

Procedimientos de adjudicación	Número
Licitaciones públicas nacionales	5
Concursos por adjudicación	5
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas	6
Adjudicaciones directas	14

## Organigrama del Instituto Electoral del Estado



## Capítulo 4

# Partidos Políticos

En términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Código de Instituciones y Procesos Electorales, los partidos políticos son entidades de interés público, democráticos hacia su interior, autónomos y formas de organización política, los cuales tienen como finalidad promover la organización y participación del pueblo en la vida democrática, contribuyendo a la integración de los órganos públicos de elección popular, haciendo posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público mediante el voto.

El presente capítulo contiene información que consigna el Código de la materia, respecto a los derechos, prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos y coaliciones que participaron en el proceso electoral estatal ordinario 2007, tomando en consideración las reformas realizadas al cuerpo legal en referencia, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 12 de diciembre de 2006.

## **Acreditación, registro de partidos políticos, coaliciones y de sus representantes**

### **Partidos políticos nacionales**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 fracción I primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento a lo señalado en el diverso 31 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, los partidos políticos nacionales presentaron ante el Instituto Electoral del Estado, durante el mes de febrero de 2007, la documentación necesaria a efecto de acreditar su carácter de institutos políticos nacionales ante el Consejo General de este organismo.

Los partidos políticos nacionales presentaron la certificación de vigencia de su registro ante el Instituto Federal Electoral, así como su domicilio en el Estado y la integración de su Consejo Directivo u órgano equivalente.

En este sentido, fueron 8 los partidos políticos que presentaron la documentación correspondiente a fin de acreditar su carácter de partidos políticos nacionales ante el Instituto, en las fechas que a continuación se enuncian:

**Cuadro 4.1**  
**Partidos políticos con registro nacional que participaron**  
**en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

	Fecha de registro
Partido Acción Nacional	28 de febrero de 2007
Partido Revolucionario Institucional	26 de febrero de 2007
Partido de la Revolución Democrática	16 de febrero de 2007
Partido del Trabajo	09 de febrero de 2007
Partido Verde Ecologista de México	19 de febrero de 2007
Convergencia	28 de febrero de 2007
Partido Nueva Alianza	21 de febrero de 2007
Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional	26 de febrero de 2007

Con la documentación presentada, los partidos políticos nacionales acreditaron en su conjunto los requisitos que establece el artículo 31 fracciones I, II y III del Código de Instituciones y Procesos Electorales.

De acuerdo a lo anterior, el Consejero Presidente mediante INFORME/PRE-003/07 de fecha 15 de marzo de 2007, detalló el cumplimiento a los requisitos de acreditación de los partidos políticos nacionales, que establece el diverso 31 del Código de la materia.

### **Partidos políticos estatales**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, el Consejo General aprobó en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2006 mediante acuerdo CG/AC-002/06, la convocatoria dirigida a los grupos de ciudadanos que pretendían participar en el proceso electoral estatal ordinario 2007, a fin que pudieran obtener su registro como partido político estatal. Para tal fin, el Consejo General creó una Comisión Especial conformada por los entonces consejeros electorales: Miguel Ángel Flores Muñoz (q.e.p.d.), Alexis Juárez Cao Romero y Félix Noé Ávila; de esta forma se integró el órgano auxiliar encargado del estudio y análisis de las solicitudes que para obtener su registro como instituto político estatal presentaran los grupos de ciudadanos, teniendo la comisión en referencia un término de 65 días naturales contados a partir de la fecha en que se recibieran las solicitudes, para emitir un dictamen en el que se establecieran las consideraciones pertinentes.

En fecha 6 de abril de 2006, la comisión en comento aprobó solicitar al Director General instruyera a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, para que resguardara la documentación que presentaran los grupos de ciudadanos que pretendieran conformar partidos políticos estatales y una vez vencido el plazo para la presentación de las solicitudes correspondientes, realizara el análisis de las mismas, remitiendo a la citada Comisión el informe correspondiente.

En este orden de ideas, en fecha 15 de mayo de 2006, el grupo de ciudadanos denominado Partido Esperanza Ciudadana, presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral su solicitud de registro para participar en los procesos electorales como partido político estatal.

Una vez analizada la documentación presentada, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación remitió a la Comisión Especial antes referida el informe resultado de dicho análisis. Asimismo, la comisión procedió al análisis y elaboración del dictamen conducente, remitiéndolo al Consejo General de este Organismo, quien en términos del

artículo 39 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, emitió en sesión especial de fecha 20 de julio de 2006, la resolución RPPE-001/06 en la que otorga el registro como partido político estatal al Partido Esperanza Ciudadana.

### Registro de plataformas electorales

Una de las obligaciones de los partidos políticos, es la de presentar las plataformas electorales que sus candidatos sostendrán, durante la etapa de campañas electorales para la elección de candidatos a cargos de elección popular.

En este sentido los institutos políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 205 del Código de la materia, presentaron durante el mes de mayo de 2007 sus plataformas electorales, de la siguiente manera:

**Cuadro 4.2**  
**Partidos políticos que presentaron sus plataformas electorales**

	Fecha de presentación
Partido Acción Nacional	30 de mayo de 2007
Partido Revolucionario Institucional	24 de mayo de 2007
Partido de la Revolución Democrática	28 de mayo de 2007
Partido del Trabajo	30 de mayo de 2007
Partido Verde Ecologista de México	31 de mayo de 2007
Convergencia	30 de mayo de 2007
Partido Nueva Alianza	30 de mayo de 2007
Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional	31 de mayo de 2007
Partido Esperanza Ciudadana	30 de mayo de 2007

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en ejercicio de lo dispuesto por el diverso 89 fracción XVII del Código comicial, mediante acuerdo CG/AC-050/07 aprobado en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2007, registró las plataformas electorales de los partidos políticos acreditados o registrados ante el mismo.

### Coaliciones

Según se dispone en los diversos 42 fracción VI, 59, 60 y 62 del Código comicial, los partidos políticos nacionales acreditados ante el Instituto podrán formar coaliciones con el propósito de postular candidatos a cargos de elección popular, para lo que deberán celebrar por escrito convenio que contenga los requisitos señalados en el artículo 61 del Código de la materia y presentarlo a más tardar 30 días antes de que inicie el registro de candidaturas de la elección de que se trate ante el Consejo General para su registro, el que dentro de los 10 días siguientes a su presentación resolverá lo conducente, debiendo ordenar la publicación de la resolución en el Periódico Oficial del Estado.

En el proceso electoral estatal ordinario 2007 se presentaron los siguientes:

**Cuadro 4.3**  
**Convenios de coalición registrados**

Nombre de la coalición	Partidos políticos que la conformaron	Fecha
Unidos para Ganar	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	13 de julio de 2007
Por el Bien de Puebla	Partido de la Revolución Democrática y Convergencia	21 de julio de 2007

Una vez analizados los convenios y documentación anexa presentados por los partidos políticos en comento, el órgano superior de dirección de este ente electoral aprobó el registro de la coalición Unidos para Ganar en sesión especial de fecha 23 de julio, así como el de la coalición Por el Bien de Puebla en sesión especial de fecha 31 de julio de 2007.

En virtud de que el artículo 61 fracción IV del Código de la materia, establece que los partidos políticos que conformen una coalición deberán señalar en el convenio conducente, la plataforma electoral común que la coalición ofrecerá a los ciudadanos, la coalición Unidos para Ganar determinó en la cláusula cuarta del convenio presentado, hacer suya la plataforma electoral que en su momento registró el Partido Revolucionario Institucional.

Por su parte en la cláusula cuarta del convenio de la coalición Por el Bien de Puebla, los partidos políticos que la conforman acompañaron al mismo la plataforma electoral que sostuvieron sus candidatos durante las campañas electorales.

En el proceso electoral estatal ordinario 2007 contendieron los partidos políticos y coaliciones:

- Acción Nacional.
- Unidos para Ganar.
- Por el Bien de Puebla.
- del Trabajo.
- Nueva Alianza.
- Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional.
- Esperanza Ciudadana.

### Registro de representantes ante los órganos electorales

Una vez que los órganos electorales transitorios fueron instalados en términos de lo dispuesto por los artículos 117 y 133 del Código de la materia, los partidos políticos y coaliciones en ejercicio del derecho a formar parte de los mismos que les confieren los diversos 42 fracción IV, 111 fracción IV y 127 fracción IV del citado Código, acreditaron sus respectivos representantes dentro del plazo señalado en el numeral 155 del Código comicial.

La integración política en los órganos electorales resultó de la siguiente manera:

**Cuadro 4.4**  
**Representantes de los partidos políticos y coaliciones ante los consejos distritales electorales**

Partido o Coalición	Acreditados	Porcentaje de acreditaciones	Sustituciones			Porcentaje de sustituciones
			Propietarios	Suplentes	Total	
PAN	26	100.00%	45	52	97	373.08%
CUPG	26	100.00%	6	12	18	69.23%
CPBP	26	100.00%	19	17	36	138.46%
PT	26	100.00%	46	62	108	415.38%
PNA	26	100.00%	20	35	55	211.54%
ASPPN	26	100.00%	15	54	69	265.38%
PEC	23	88.46%	58	31	89	386.96%

**Cuadro 4.5**  
**Representantes de los partidos políticos y coaliciones ante los consejos municipales electorales**

Partido o Coalición	Acreditados	Porcentaje de acreditaciones	Sustituciones			Porcentaje de sustituciones
			Propietarios	Suplentes	Total	
PAN	217	100.00%	122	135	257	118.43%
CUPG	217	100.00%	94	94	188	86.64%
CPBP	215	99.08%	162	159	321	149.30%
PT	217	100.00%	43	48	91	41.94%
PNA	216	99.54%	106	87	193	89.35%
ASPPN	217	100.00%	24	23	47	21.66%
PEC	26	11.98%	16	18	34	130.77%

En concordancia con los artículos 42 fracción VII y 255 del Código de la materia, los partidos políticos nombraron a sus representantes generales y ante mesas directivas de casilla dentro del plazo señalado en el artículo 253 del Código en comento, mismo que fue ampliado mediante acuerdo CG/AC-108/07 del Consejo General de este Instituto, aprobado en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2007, conforme a lo siguiente:

**Cuadro 4.6**  
**Representantes de los partidos políticos y coaliciones ante las 6 mil 195 mesas directivas de casilla**

Partido o Coalición	Representantes ante Casilla		Representantes Generales
	Acreditados	Porcentaje	
PAN	6,130	98.95%	5,805
CUPG	6,139	99.10%	5,813
CPBP	4,949	79.89%	4,792
PT	2,176	35.13%	3,350
PNA	6,120	98.79%	5,882
ASPPN	178	2.87%	133
PEC	1,095	17.68%	1,061
<b>Total</b>	<b>26,787</b>	<b>61.77%</b>	<b>26,836</b>

### Precampañas electorales de los partidos políticos

Por decreto publicado el 12 de diciembre de 2006, la LVI Legislatura del Congreso del Estado reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales, entre las cuales se encuentran los artículos 48 fracción I, 52, 52 bis apartado C, 54 fracciones XI y XIII, 89 fracciones XXIII y LIV, así como 200 bis, los cuales regulan el conjunto de actividades que de manera previa al registro de candidatos, son llevadas a cabo por los partidos políticos para elegir a sus candidatos a cargos de elección popular y por los ciudadanos que aspiran a ser postulados como tales, es decir, regulan lo relativo a los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos y sus precampañas electorales.

Ante la necesidad de regular los actos a realizar por los partidos políticos y coaliciones durante el desarrollo de las precampañas electorales, en sesión especial de fecha 12 de febrero de 2007, el Consejo General de este organismo aprobó mediante acuerdo CG/AC-001/07, el “Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado”, el cual señala las disposiciones y procedimientos administrativos necesarios para regular lo referente a las precampañas en mención.

## **Topes a los gastos de precampaña**

En términos del artículo 200 bis apartado C fracción I del Código de la materia, se confiere al Consejo General de este Instituto, la facultad de llevar a cabo la determinación de los topes de gastos de precampañas electorales, el cual no podrá ser mayor al 20% del monto fijado para gastos de campaña, en la elección anterior del mismo nivel.

Bajo este contexto, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, elaboró el anteproyecto de determinación de los topes de gastos de precampaña para las elecciones de diputados de mayoría relativa y miembros de los ayuntamientos del proceso electoral estatal ordinario 2007, el cual fue presentado ante la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña.

Dicha Comisión, una vez analizado el anteproyecto remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, aprobó el proyecto de topes en cuestión mediante el dictamen COPP/001/07 en sesión ordinaria iniciada el 19 de febrero de 2007 y concluida el 28 del mismo mes y año.

En este tenor, mediante acuerdo CG/AC-006/07 aprobado en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2007, el Consejo General determinó el tope de gastos de precampaña para cada uno de los municipios y distritos electorales del Estado, atendiendo a las cantidades aprobadas como topes a los gastos de campaña para el proceso electoral estatal ordinario 2004 y el tope a los gastos de campaña para el proceso electoral extraordinario 2005, sobre los cuales se determinó la cantidad que representa el 20%.

El resultado de estas operaciones constituyó el tope de gastos de precampaña para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y miembros de los ayuntamientos, representando la cantidad de \$7'841,772.1032 (siete millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y dos pesos 1032/10000 M.N.), para cada tipo de elección.

Con base en el artículo 28 del Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado, los montos de topes determinados se aplicaron de manera conjunta por todos los precandidatos del partido político correspondiente, de acuerdo al cargo al que aspiraron.

Cabe mencionar, que en el acuerdo CG/AC-006/07, citado anteriormente, no se determinó un tope de gastos de precampaña para la elección de diputados por el principio de representación proporcional, debido a que no se ha fijado un tope para gastos de campaña en las elecciones anteriores para este principio.

## **Presentación de avisos de precampañas**

En términos del artículo 200 bis apartado B fracciones I y II del Código de la materia, así como los diversos 13 y 14 del Reglamento de Precampañas antes mencionado, los procesos internos de los partidos políticos o coaliciones, orientados a seleccionar a sus candidatos a cargos de elección popular sólo podrán realizarse durante el año de la elección de que se trate, a partir del inicio del proceso electoral y deberán concluir a más tardar 10 días antes del comienzo del periodo de registro de candidatos de la elección de que se trate. Asimismo, las precampañas electorales podrán iniciar a partir de los 30 días siguientes de aperturado el proceso electoral y concluirán a más tardar 10 días antes del inicio del periodo de registro de candidatos de la elección de que se trate, siempre y cuando haya empezado el proceso de selección interna de candidatos correspondiente.

De igual forma, de conformidad con los diversos 54 fracción XI, 200 bis apartado B fracción III del Código de la materia, así como el 19 del reglamento aplicable, los partidos políticos que realicen precampañas deberán dar aviso por escrito al Instituto, por conducto de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, sobre el inicio y término de sus procesos internos dentro de los 5 días anteriores al comienzo de éstos, indicando por lo menos las fechas de apertura y conclusión del proceso interno de que se trate, así como copia de la convocatoria respectiva; los tiempos de duración y las reglas de sus precampañas, los órganos responsables de la preparación, organización, conducción y validación del proceso interno, el método de elección a utilizar, el monto del financiamiento que se destinará a la organización del proceso, y el monto autorizado para gastos de precampaña.

En cumplimiento a lo anterior, los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo así como Alternativa Socialdemócrata, partido político nacional presentaron los avisos correspondientes al inicio de sus procesos internos.

Convergencia informó a este organismo electoral respecto al inicio de su proceso de selección interna de candidatos con la publicación de la convocatoria correspondiente. Sin embargo, posteriormente informó que en virtud de la coalición conformada por dicho instituto político con el Partido de la Revolución Democrática, se cancelaron dichos procesos internos, de conformidad con lo previsto en la Base Décimo Segunda de la Convocatoria antes mencionada.

Los partidos Nueva Alianza y Esperanza Ciudadana, así como las coaliciones registradas durante el proceso electoral estatal ordinario 2007, no presentaron avisos de precampañas electorales.

### **Monitoreo de precampañas electorales de los partidos políticos, en los medios de comunicación**

En términos del diverso 200 bis apartado D fracción VII del Código comicial, queda prohibido a los precandidatos contratar publicidad en los medios de comunicación social, para las precampañas, por sí o por interpósita persona. De igual forma, la fracción II del artículo en comento y el diverso 16 del reglamento de precampañas aplicable, establece la prohibición de realizar actos anticipados de campaña y difusión de propaganda electoral a partir del día en que el partido político o coalición, lleve a cabo la designación del candidato seleccionado en su proceso interno, hasta el día en que el Consejo General apruebe el registro del candidato correspondiente.

Con el objetivo de garantizar el respeto a los principios rectores de legalidad y certeza, el Consejo General consideró viable la implementación del monitoreo de precampañas electorales en los medios de comunicación, como herramienta de apoyo para verificar que los aspirantes a candidatos acataran las prohibiciones mencionadas en el párrafo que antecede.

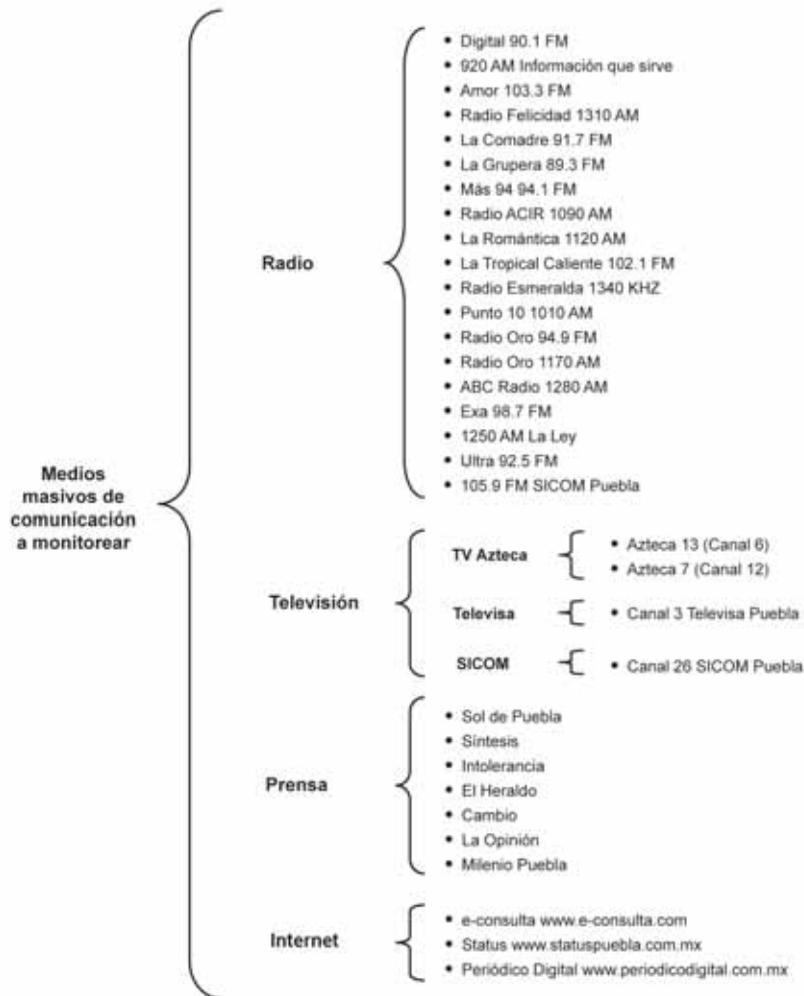
Por lo anterior, en sesión especial de fecha 18 de junio de 2007, el Consejo General de este Instituto, aprobó los “Lineamientos para el Monitoreo de las Precampañas Electorales, en los Medios de Comunicación”, mediante acuerdo CG/AC-049/07.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 10 de los lineamientos en comento, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo CG/AC-059/07 aprobado en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2007, determinó los municipios en los que se efectuaría el monitoreo, los

medios masivos de comunicación a monitorear, el periodo en que se realizaría éste, el horario del mismo, los formatos y número de copias en que se realizaría su respaldo, así como el personal del Instituto que podría consultar el *software* correspondiente.

Lo anterior, se puede apreciar a continuación:

**Cuadro 4.7**  
**Medios de difusión monitoreados en el municipio de Puebla**



A fin de estar en posibilidad de implementar el monitoreo de precampañas, el Comité de Adquisiciones del Instituto mediante procedimiento de adjudicación directa, designó a la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V. para la realización de dicha actividad.

Así, durante el periodo comprendido del 3 de julio al 26 de agosto de 2007, Verificación y Monitoreo S.A. de C.V., realizó el monitoreo diario de la propaganda de precampañas de los partidos políticos o coaliciones y de sus precandidatos, así como de los ciudadanos que promovieran su imagen personal, de manera pública y con el inequívoco propósito de establecer su

postulación a un cargo de elección popular en los municipios, medios masivos de comunicación y horarios acordados por el Consejo General.

Por lo anterior, Verificación y Monitoreo S.A. de C.V. remitió a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, informes parciales de manera semanal, así como el informe final del monitoreo realizado de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 4.8**  
**Presentación de informes de monitoreo de precampañas electorales**

	Periodo de monitoreo que comprende
1er. informe	03 al 08 de julio de 2007
2do. informe	09 al 15 de julio de 2007
3er. informe	16 al 22 de julio de 2007
4to. informe	23 al 29 de julio de 2007
5to. informe	30 de julio al 05 de agosto de 2007
6to. informe	06 al 12 de agosto de 2007
7mo. informe	13 al 19 de agosto de 2007
8vo. informe	20 al 26 de agosto de 2007
Informe final	03 de julio al 26 de agosto de 2007

### **Fiscalización de informes de precampañas electorales**

Con fundamento en el artículo 52 bis apartado C y 200 bis apartado C fracción V del Código comercial, los partidos políticos y coaliciones que realicen precampañas electorales deberán presentar un informe detallado de los gastos aplicados por cada una de las precampañas efectuadas, así como informes definitivos de gastos de precampaña, los cuales deberán especificar los montos de ingresos y su aplicación en los términos y proporciones que señala el propio Código.

El diverso 89 fracción LIV del Código de la materia señala como atribución del Consejo General del Instituto, establecer lineamientos y formatos para la presentación de informes de gastos de precampañas y campañas electorales.

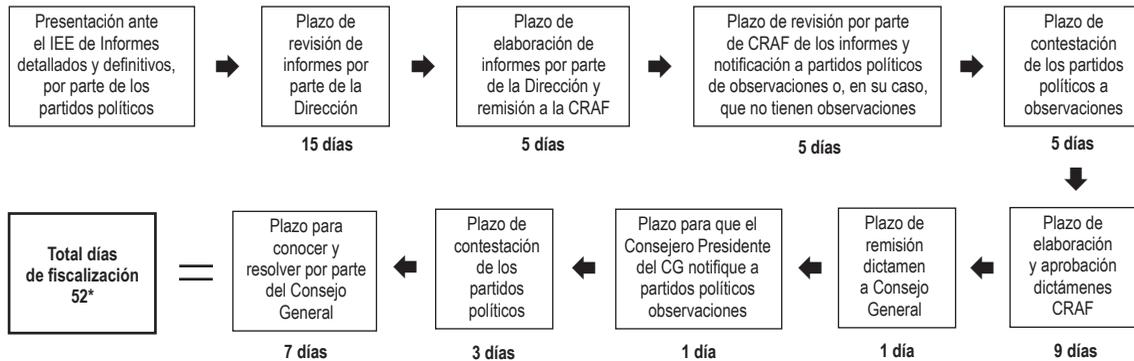
Bajo este contexto, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, elaboró y presentó el “Anteproyecto de Lineamientos para la Presentación y Fiscalización de Informes de Precampañas Electorales”, a la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes del Financiamiento de los Partidos Políticos.

En este sentido, el anteproyecto fue analizado en diversas mesas de trabajo por la Comisión de referencia, lo que derivó en la presentación del “Proyecto de Lineamientos para la Presentación y Fiscalización de Informes de Precampañas Electorales”, al Consejo General de este organismo, mismo que resolvió aprobarlo en sesión especial de fecha 13 de abril de 2007, mediante acuerdo CG/AC-016/07.

Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Precampañas aplicable, el régimen de financiamiento que observaron los partidos políticos y/o coaliciones para las precampañas electorales, fue el dispuesto por el artículo 48 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, referente al financiamiento privado.

El proceso de fiscalización de los informes de precampaña, se sujetó a la secuencia aprobada en los Lineamientos antes citados, de acuerdo a lo siguiente:

**Diagrama 4.1**  
**Proceso de fiscalización de los informes de precampaña**



\* El total de días del procedimiento de fiscalización incluye el día en que se reciben los informes detallados y/o definitivos de los partidos políticos y coaliciones.

Los partidos políticos que efectuaron precampañas fueron Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo así también Alternativa Socialdemócrata, partido político nacional los cuales presentaron sus informes respectivos, de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 4.9**  
**Informes de precampaña presentados**

Partido político	Número de informes presentados por ciudadanos que aspiraron a ser candidatos a miembros ayuntamientos	Número de informes presentados por ciudadanos que aspiraron a ser candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa	Número de informes presentados por ciudadanos que aspiraron a ser candidatos a diputados por el principio de representación proporcional	Total de informes presentados
PAN	94	63	27	184
PRI	3	6	0	9
PRD	105	10	9	124
PT	42	3	0	45
ASPPN	3	7	0	10
<b>Total</b>	<b>247</b>	<b>89</b>	<b>36</b>	<b>372</b>

### Financiamiento público, límites de aportaciones de financiamiento privado y topes de gastos de campaña

Una de las prerrogativas de las que gozan los partidos políticos, es la de participar en el financiamiento público, conforme a lo establecido por los artículos 42 al 47 del Código de la materia. Por consiguiente, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, con fundamento en el artículo 105 fracción V del Código comicial, presentó a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, el “Anteproyecto de Determinación de los Montos del Financiamiento Público a otorgar a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante este Organismo Electoral Correspondientes al 2007”.

Una vez analizado y valorado el anteproyecto en cita, la Comisión mencionada en el párrafo anterior elaboró y aprobó el dictamen COPP/002/07, en sesión ordinaria iniciada en fecha 19 de febrero de 2007 y concluida el 28 del mismo mes y año. En el mismo tenor, en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2007, mediante acuerdo CG/AC-008/07 el Consejo General de este Instituto determinó el financiamiento público que le correspondería a los partidos políticos. El monto total del financiamiento público alcanzó \$70'877,899.6618 (setenta millones

ochocientos setenta y siete mil ochocientos noventa y nueve pesos 6618/10000 M.N.). Esta cantidad cubrió las actividades ordinarias, el acceso a los medios de comunicación y los gastos de campaña de los partidos políticos que tuvieron derecho a participar en el proceso electoral estatal ordinario 2007.

## Financiamiento público

### Determinación del monto

Atendiendo a lo establecido por el artículo 47 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, el Instituto utilizó el siguiente procedimiento para determinar el monto del financiamiento público:

Inicialmente se multiplicó el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Registro Federal de Electores, con fecha de corte al 31 de enero de 2007 (3'516,013 ciudadanos) por el 35% del salario mínimo vigente \$47.60 (cuarenta y siete pesos 66/100 M.N.) a esa fecha (Art. 47 fracción I) es decir \$16.66 (dieciséis pesos 66/100 M.N.), lo que arrojó como resultado \$58'576,776.5800 (cincuenta y ocho millones quinientos setenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos 5800/10000 M.N.).

**a) Actividades ordinarias.** El 50% a entregarse en el año de la elección, es decir \$29'288,388.2900 (veintinueve millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 2900/10000 M.N.), mismo que se distribuyó de la siguiente manera:

- 30% de forma igualitaria a los partidos políticos nacionales o con registro anterior.
- 70% atendiendo al porcentaje de votación que obtuvieron los partidos políticos en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa inmediata anterior.

Con fundamento en el artículo 47 fracción IV primer párrafo del Código de la materia, los partidos políticos nacionales que por primera vez participaron en las elecciones estatales, así como el instituto político estatal que obtuvo su registro, tuvieron derecho a financiamiento público correspondiente al 2% del monto total a repartir en el año de la elección, lo que arrojó las siguientes cantidades:

**Cuadro 4.10**  
**Monto del financiamiento para actividades ordinarias en 2007**

Tipo de registro	Partido político	30 % equitativa	% de votación obtenida	70% Monto del financiamiento	2% Monto total a repartir	Total actividades ordinarias
Nacional	PAN	\$1'464,419.4145	34.84%	\$7'431,181.9977		\$8'895,601.4122
Nacional	PRI	\$1'464,419.4145	43.46%	\$9'269,780.9879		\$10'734,200.4024
Nacional	PRD	\$1'464,419.4145	8.21 %	\$1'751,148.2262		\$3'215,567.6407
Nacional	PT	\$1'464,419.4145	2.72 %	\$580,161.1663		\$2'044,580.5808
Nacional	PVEM	\$1'464,419.4145	2.92 %	\$622,820.0756		\$2'087,239.4901
Nacional	Convergencia	\$1'464,419.4145	3.97 %	\$846,779.3493		\$2'311,198.7638
Nacional	PNA				\$585,767.7658	\$585,767.7658
Nacional	ASPPN				\$585,767.7658	\$585,767.7658
Estatal	PEC				\$585,767.7658	\$585,767.7658
<b>Total</b>		<b>\$8'786,516.4870</b>	<b>96.12 %</b>	<b>\$20'501,871.8030</b>	<b>\$1'757,303.2974</b>	<b>\$31'045,691.5874</b>

- b) Acceso equitativo a los medios de comunicación.** Con el fin de proporcionar el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación, del monto de financiamiento público se calculó un 15% adicional \$8'786,516.4870 (ocho millones setecientos ochenta y seis mil quinientos dieciséis pesos 4870/10000 M.N.) que se entregó también en forma igualitaria entre los partidos políticos \$976,279.6097 (novecientos setenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos 6097/10000 M.N.) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47 fracción III del Código de la materia.
- c) Actividades tendientes a la obtención del voto.** Para gastos de campaña se entregó un monto equivalente al financiamiento público de sus actividades ordinarias (artículo 47 fracción II del Código comicial), mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro 4.11**  
**Monto del financiamiento: acceso a medios y gastos de campaña**

Partido Político	Acceso a medios	Gastos de campaña
PAN	\$976,279.6097	\$8'895,601.4122
PRI	\$976,279.6097	\$10'734,200.4024
PRD	\$976,279.6097	\$3'215,567.6407
PT	\$976,279.6097	\$2'044,580.5808
PVEM	\$976,279.6097	\$2'087,239.4901
Convergencia	\$976,279.6097	\$2'311,198.7638
PNA	\$976,279.6097	\$585,767.7658
ASPPN	\$976,279.6097	\$585,767.7658
PEC	\$976,279.6097	\$585,767.7658
<b>Total</b>	<b>\$8'786,516.4870</b>	<b>\$31'045,691.5874</b>

### Entrega del financiamiento público a los partidos políticos

El 21 de junio de 2007 se citó a los partidos políticos para entregarles las cantidades correspondientes bajo la modalidad de financiamiento público, referentes al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, acceso equitativo a los medios de comunicación social y las actividades tendientes a la obtención del voto, por conducto de las personas que los mismos acreditaron para tal fin.

**Cuadro 4.12**  
**Entrega de financiamiento público a los partidos políticos**

Tipo de registro	Partido político	Monto a entregar	Fecha en que acudió el partido a recibir el financiamiento público	Sustento Legal
Nacional	PAN	\$18'767,482.4340	21 de junio de 2007	CIPEEP, art 45 fracc. I, incisos a, b y c.
Nacional	PRI	\$22'444,680.4145	21 de junio de 2007	CIPEEP, art 45 fracc. I, incisos a, b y c.
Nacional	PRD	\$7'407,414.8911	21 de junio de 2007	CIPEEP, art 45 fracc. I, incisos a, b y c.
Nacional	PT	\$5'065,440.7713	21 de junio de 2007	CIPEEP, art 45 fracc. I, incisos a, b y c.
Nacional	PVEM	\$5'150,758.5898	21 de junio de 2007	CIPEEP, art 45 fracc. I, incisos a, b y c.
Nacional	Convergencia	\$5'598,677.1373	21 de junio de 2007	CIPEEP, art 45 fracc. I, incisos a, b y c.
Nacional	PNA	\$2'147,815.1413	21 de junio de 2007	CIPEEP, art 45 fracc. I, incisos a, b y c.
Nacional	ASPPN	\$2'147,815.1413	20 de julio de 2007	CIPEEP, art 45 fracc. I, incisos a, b y c.
Estatual	PEC	\$2'147,815.1413	21 de junio de 2007	CIPEEP, art 45 fracc. I, incisos a, b y c.
<b>Total</b>		<b>\$70'877,899.6618</b>		

## Límites de aportaciones de financiamiento privado

La Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presentó a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, el “Anteproyecto de Determinación de los Límites de Aportaciones Pecuniarias de los Militantes y Simpatizantes de los Partidos Políticos, Correspondientes al Financiamiento Privado del Periodo Julio 2007 a Junio 2008”. Una vez evaluado, la Comisión antes referida aprobó el dictamen COPP/003/07, en sesión ordinaria iniciada en fecha 19 de febrero de 2007 y concluida el 28 del mismo mes y año.

Bajo dicho contexto, el Consejo General en cumplimiento al artículo 4 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobó en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2007 mediante acuerdo CG/AC-008/07, los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes y simpatizantes de los partidos políticos acreditados ante el organismo electoral.

El artículo 48 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, señala que el financiamiento privado son las aportaciones de recursos económicos o en especie que no provienen del erario público y que los partidos políticos perciben de sus militantes, simpatizantes o por sus propios medios, para el desarrollo, promoción y fortalecimiento de sus actividades.

Asimismo, en las fracciones I y II de este artículo se expresan qué tipo de cuotas o aportaciones conforman el financiamiento por militantes y por simpatizantes señalando en los incisos a y c del referido artículo, que cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de militantes y/o simpatizantes, por una cantidad superior al 10% del monto del financiamiento recibido; y las aportaciones que en dinero realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, otorgado a los partidos políticos en el año que corresponda.

El procedimiento para la determinación de los límites de aportaciones de militantes y/o simpatizantes, correspondientes al financiamiento privado del periodo del 01 de julio de 2007 al 30 de junio de 2008, se efectuó de la siguiente forma:

- a) Se procedió a identificar el monto de financiamiento público a entregar en el año 2007 a cada uno de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, con el objeto de obtener el 10%, del mismo, que representa el límite de aportaciones en dinero que podrán recibir los partidos políticos anualmente de militantes y simpatizantes.
- b) Se procedió a identificar el monto de financiamiento público a entregar en el año de la elección a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, con el objeto de extraerle el 0.05%, estableciendo con ello las aportaciones en dinero que podrán recibir los partidos políticos anualmente de cada persona física o moral facultada para ello.

El resultado de estas operaciones arrojó las siguientes cifras:

**Cuadro 4.13**  
**Limite de aportaciones de financiamiento privado**

Tipo de registro	Partido político	Financiamiento público a entregar para actividades ordinarias en el 2007	Limite de aportaciones en dinero a recibir por militantes y/o simpatizantes 10%	Limite de aportaciones en dinero a recibir por cada persona física o moral 0.05%
Nacional	PAN	\$8'895,601.4122	\$889,560.1412	\$15,522.8458
Nacional	PRI	\$10'734,200.4024	\$1'073,420.0402	\$15,522.8458
Nacional	PRD	\$3'215,567.6407	\$321,556.7641	\$15,522.8458
Nacional	PT	\$2'044,580.5808	\$204,458.0581	\$15,522.8458
Nacional	PVEM	\$2'087,239.4901	\$208,723.9490	\$15,522.8458
Nacional	Convergencia	\$2'311,198.7638	\$231,119.8764	\$15,522.8458
Nacional	PNA	\$585,767.7658	\$58,576.7766	\$15,522.8458
Nacional	ASPPN	\$585,767.7658	\$58,576.7766	\$15,522.8458
Estatual	PEC	\$585,767.7658	\$58,576.7766	\$15,522.8458
<b>Monto del Financiamiento Público para Actividades Ordinarias en el 2007</b>		<b>\$ 31'045,691.5874</b>		

### Topes a los gastos de campaña

La Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, con fundamento en el artículo 105 fracción II, presentó a la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña el "Anteproyecto de Determinación de Topes a los Gastos de Campaña para la Elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y miembros de los Ayuntamientos del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007", el cual una vez analizado fue aprobado por la citada Comisión mediante dictamen COPP/004/07 en sesión extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2007.

Asimismo, el Consejo General del Instituto, aprobó en sesión ordinaria de fecha 17 de agosto de 2007, el acuerdo CG/AC-074/07 que determinó los topes a los gastos de campaña para el proceso electoral estatal ordinario 2007, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 89 fracción XXIII del Código comicial, que faculta al Consejo General para fijar los topes a los gastos de campaña.

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 236 de la misma ley, se establece que el costo de campañas no podrá ser superior a los topes fijados para las campañas de 2 senadores de la República, determinadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para la elección federal inmediata anterior, es decir \$61'462,676.00 (sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.). Monto que se actualizó con la finalidad de renovarlo de acuerdo al índice inflacionario correspondiente al periodo de enero de 2006 a junio de 2007 mismo que equivale al 4.05%. La sumatoria total arrojó \$63'952,013.42 (sesenta y tres millones novecientos cincuenta y dos mil trece pesos 42/100 M.N.), a la cual se le aplicó un factor de proporción correspondiente a la duración de las campañas, en virtud de que en el proceso federal electoral 2006, las campañas de los candidatos a senadores fue de 87 días y para el proceso electoral estatal ordinario 2007, se proyectó una duración de campaña de 73 días, en términos de lo establecido en el artículo 217 del Código de la materia. Resultando \$53'660,884.82 (cincuenta y tres millones seiscientos sesenta mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 82/100 M.N.).

También se tomaron en cuenta las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 236 del Código comicial, donde se establece lo concerniente al tipo de elección; el monto de financiamiento

público que, para la obtención del voto tienen derecho a recibir los partidos políticos, las condiciones geográficas, sociales, densidad de la población y el número de ciudadanos inscritos en el padrón del Registro Federal de Electores del área comprendida.

El procedimiento aplicado para la obtención del tope a los gastos de campaña en la elección de ayuntamientos se obtuvo de la siguiente forma:

- a) Se procedió a determinar el porcentaje que representa el Padrón Electoral (con corte al 27 de junio de 2007) de cada municipio respecto al Padrón Electoral del Estado, con el objeto de distribuir el monto del financiamiento público, que para la obtención del voto tuvieron derecho a recibir los partidos políticos en el año 2007 siendo \$31'045,691.5874 (treinta y un millones cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y un pesos 5874/10000 M.N.), conforme a dicho porcentaje.
- b) Se aplicó el "Indicador Regiones Socioeconómicas de México" del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, en el que se señala a qué estrato corresponde cada uno de los municipios del Estado, con base en dicho estrato se asignó un valor según el contexto en el que se evaluó.
- c) Se procedió a determinar el valor de densidad simple y de nivel de urbanidad de cada municipio, a efecto de aplicarlos a una matriz, con 5 valores de densidad de población y 4 valores para nivel de urbanidad, dando como resultado 20 combinaciones expresadas en un promedio, constituyendo el Valor Compuesto de Densidad de Población.
- d) Se identificó el Grado de Accesibilidad a Carretera Pavimentada correspondiente a cada uno de los municipios del Estado, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, comparándolo con las series de rangos, determinados por el mismo Instituto, para obtener el valor de condiciones geográficas.
- e) Los valores de densidad de población, de condiciones geográficas y sociales se traducen en expresión monetaria, para lo cual al tope de gastos de campaña determinado en los pasos anteriores \$53'660,884.8236 (cincuenta y tres millones seiscientos sesenta mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 8236/10000 M.N.), se le disminuye el monto del financiamiento público aprobado para el rubro de obtención del voto \$31'045,691.5874 (treinta y un millones cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y un pesos 5874/10000 M.N.), siendo la diferencia \$22'615,193.2362 (veintidós millones seiscientos quince mil ciento noventa y tres pesos 2362/10000 M.N.), la cantidad a dividir entre la sumatoria de promedios de los valores (geográfico, social y densidad poblacional) de cada municipio, obteniendo el costo en pesos de cada valor, el cual se multiplica por el promedio de los valores de cada municipio y con ello se logra que cada municipio tenga valores expresados monetariamente, asimismo el importe de estos valores, se adicionan al monto de financiamiento público para la obtención del voto que haya correspondido en proporción al porcentaje que representa el Padrón Electoral del municipio.

Derivado de las mesas de trabajo realizadas por el Consejo General de este organismo, se estableció que se tomara en cuenta el promedio de las propuestas de acuerdo al procedimiento utilizado en el año 2004, tomando en consideración datos actualizados, así como de valores altos y valores bajos considerando un límite de incremento hasta del 400% en relación con los topes de gastos de campaña de 2004.

La suma total de los topes para gastos de campaña, aplicados para cada uno de los ayuntamientos de los 217 municipios no excedieron los \$53'264,160.92 (cincuenta y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta pesos 92/100 M.N.).

Se debe señalar que en el caso de diputados, se tomaron en consideración los topes de gastos de campaña aprobados para el proceso electoral estatal ordinario 2004 y el promedio de las propuestas utilizando el procedimiento 2004, tomando en cuenta datos actualizados, así como valores altos y bajos considerando un límite de incremento máximo de acuerdo al procedimiento 2004 hasta del 30%.

El resultado de estas operaciones constituyó el tope de gastos de campaña para la elección de diputados siendo éste \$46'742,511.58 (cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos once pesos 58/100 M.N.).

Resulta necesario hacer hincapié en el agradecimiento al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, respecto al apoyo proporcionado en la información requerida para la determinación de los topes a los gastos de campaña, así como para la integración y el análisis de la misma.

## Registro de candidatos a cargos de elección popular

### Registro de candidatos

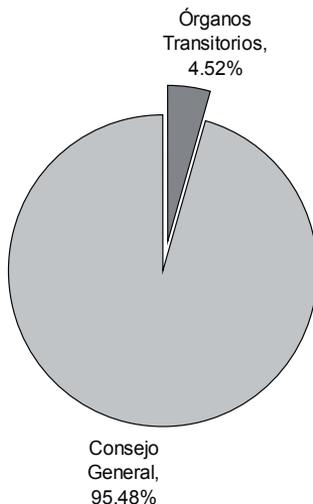
En sesión ordinaria de fecha 17 de agosto de 2007, el Consejo General hizo pública la apertura del registro de candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral estatal ordinario 2007 mediante acuerdo CG/AC-075/07, en el cual se señalan los plazos y los órganos competentes para recibir y resolver sobre las solicitudes, así como los casos en que procedería el registro supletorio, en términos del artículo 206 del Código de la materia.

Los plazos fueron los siguientes:

- a) En la última semana del mes de agosto del año de la elección, es decir, del 20 al 26 de agosto de 2007, para solicitar el registro de los siguientes tipos de elección:
  - Diputados por el principio de mayoría relativa.
  - Miembros de los ayuntamientos.
- b) En la primera semana del mes de septiembre del año de la elección, es decir del 3 al 9 de septiembre de 2007, para solicitar el registro a diputados por el principio de representación proporcional.

El total de solicitudes presentadas ante los órganos competentes fue de 1 mil 107, de las cuales el 95.48% se presentó de manera supletoria ante el Consejo General de este Instituto y el 4.52% ante los órganos transitorios, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:

**Gráfica 4.1**  
**Solicitudes presentadas ante los órganos competentes**



En este sentido, 1 mil 053 solicitudes obtuvieron el registro correspondiente, perteneciendo 180 registros a las fórmulas de diputados por el principio de mayoría relativa, 866 registros a las planillas de miembros de los ayuntamientos y 7 registros de fórmulas de diputados por el principio de representación proporcional.

**Cuadro 4.14**  
**Solicitudes registradas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa**

Partido o Coalición	Directos	Supletorios	Total	Porcentaje de cobertura
PAN		26	26	100.00%
CUPG	26		26	100.00%
CPBP	1	25	26	100.00%
PT		26	26	100.00%
PNA		26	26	100.00%
ASPPN		26	26	100.00%
PEC		24	24	92.31%

**Cuadro 4.15**  
**Solicitudes registradas de candidatos a miembros de los ayuntamientos**

Partido o Coalición	Directos	Supletorios	Total	Porcentaje de cobertura
PAN		217	217	100.00%
CUPG	1	216	217	100.00%
CPBP	8	174	182	83.87%
PT	3	67	70	32.26%
PNA	3	129	132	60.83%
ASPPN	1	17	18	8.29%
PEC		30	30	13.82%

**Cuadro 4.16**  
**Solicitudes registradas de candidatos a diputados**  
**por el principio de representación proporcional**

Partido o Coalición	Registros	Porcentaje de cobertura
PAN	1	100.00%
CUPG	1	100.00%
CPBP	1	100.00%
PT	1	100.00%
PNA	1	100.00%
ASPPN	1	100.00%
PEC	1	100.00%

### Sustitución de candidatos

Los institutos políticos y coaliciones, presentaron sustituciones de candidatos a los diversos cargos de elección popular, dentro del plazo señalado en el diverso 215 del Código de la materia. Asimismo, en virtud de que una vez vencidos dichos plazos, diversos ciudadanos presentaron ante este organismo electoral su renuncia a ser postulados como candidatos a cargos de elección; en sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2007, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo CG/AC-114/07, el procedimiento respecto de las renunciaciones o negativas a aceptar la candidatura presentadas por los ciudadanos, dentro de los 30 días anteriores a la jornada electoral, con la finalidad de que la actuación del Instituto se realizara apegada a los principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones, así como de respetar la garantía de audiencia de los partidos políticos y coaliciones respecto de dichas renunciaciones y negativas.

En total fueron presentadas 1 mil 534 sustituciones conforme a lo siguiente:

- 72 de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa.
- 1,431 de candidatos a miembros de los ayuntamientos.
- 31 de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional.

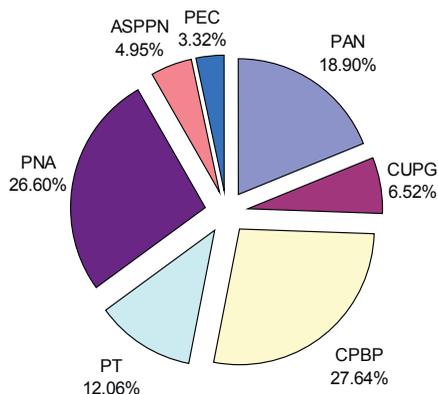
Dicho número de sustituciones presentadas por cada partido político y coalición se muestra a continuación:

**Cuadro 4.17**  
**Sustituciones de candidatos realizadas por los partidos políticos y coaliciones**

Tipo de elección	Sustituciones presentadas por						
	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
Diputados de mayoría relativa	4	0	22	15	16	5	10
Miembros de ayuntamientos	286	100	394	168	377	65	41
Diputados de representación proporcional	0	0	8	2	15	6	0
<b>Total</b>	<b>290</b>	<b>100</b>	<b>424</b>	<b>185</b>	<b>408</b>	<b>76</b>	<b>51</b>

Del total de sustituciones, a cada partido político le corresponde el porcentaje que se señala en la gráfica siguiente:

**Gráfica 4.2**  
**Porcentaje de sustituciones por partido político**



### Cuota de género

Las solicitudes registradas por los órganos competentes, cumplieron con lo establecido por el artículo 201 del Código de la materia, es decir, en ningún caso se postuló un porcentaje mayor al 75% de los candidatos propietarios de un mismo género, tomándose en cuenta para determinar la cuota de género de diputados por el principio de mayoría relativa, a los propietarios del total de fórmulas de candidatos registradas por cada partido o coalición; en el caso de diputados por el principio de representación proporcional a la fórmula de 14 propietarios; y para miembros de los ayuntamientos a los candidatos propietarios que conformaban cada planilla, por lo que el total de candidatos propietarios postulados por género fue el siguiente:

**Cuadro 4.18**  
**Cuota de género en las candidaturas a diputados de mayoría relativa**

Partido o Coalición	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
PAN	19	7	26.92%
CUPG	18	8	30.77%
CPBP	18	8	30.77%
PT	19	7	26.92%
PNA	18	8	30.77%
ASPPN	14	12	46.15%
PEC	16	8	33.33%
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>58</b>	<b>32.22%</b>

**Cuadro 4.19**  
**Cuota de género en las candidaturas a miembros de los ayuntamientos**

Partido o Coalición	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
PAN	1261	507	28.68%
CUPG	1269	499	28.22%
CPBP	1084	454	29.52%
PT	418	190	31.25%
PNA	767	433	36.08%
ASPPN	104	62	37.35%
PEC	174	90	34.09%
<b>Total</b>	<b>5,077</b>	<b>2,235</b>	<b>30.57%</b>

**Cuadro 4.20**  
**Cuota de género en las candidaturas a diputados**  
**de representación proporcional**

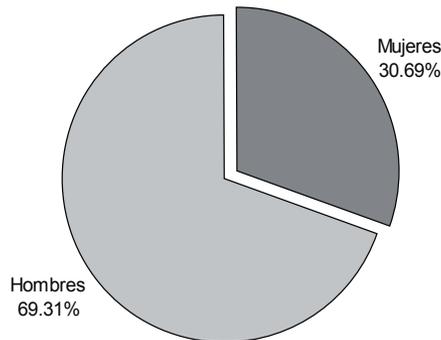
Partido o Coalición	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
PAN	10	4	28.57%
CUPG	10	4	28.57%
CPBP	8	6	42.86%
PT	7	7	50.00%
PNA	10	4	28.57%
ASPPN	7	7	50.00%
PEC	10	4	28.57%
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>36</b>	<b>36.73%</b>

**Cuadro 4.21**  
**Total de cuota de género**

Partido o Coalición	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
PAN	1,290	518	28.65%
CUPG	1,297	511	28.26%
CPBP	1,110	468	29.66%
PT	444	204	31.48%
PNA	795	445	35.89%
ASPPN	125	81	39.32%
PEC	200	102	33.77%
<b>Total</b>	<b>5,261</b>	<b>2,329</b>	<b>30.69%</b>

Del total de candidatos propietarios registrados, el porcentaje de género que corresponde es el que describe la gráfica que se presenta a continuación:

**Gráfica 4.3**  
**Porcentaje de género de candidatos propietarios registrados**

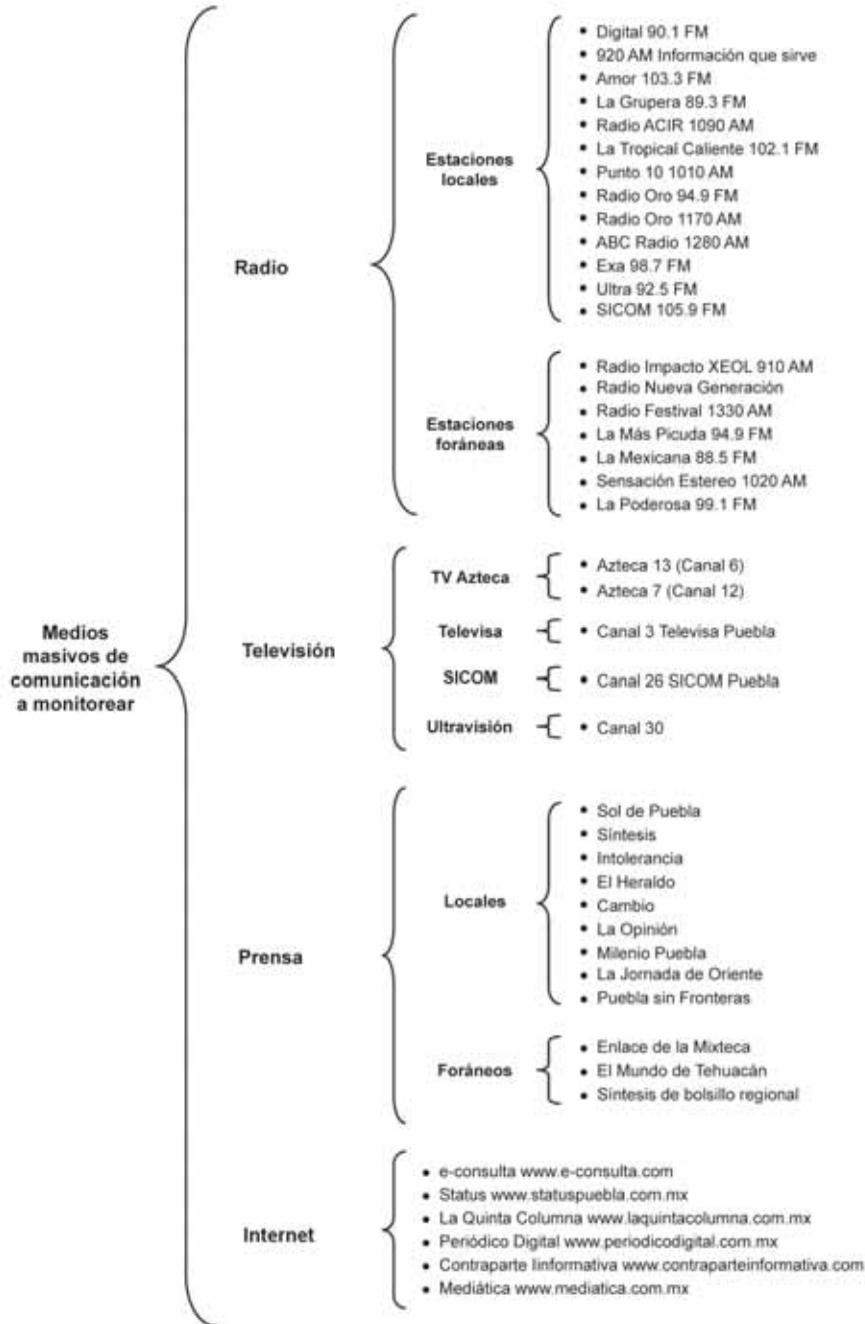


## Monitoreo de campañas electorales de los partidos políticos y coaliciones en los medios de comunicación

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 11 de los Lineamientos para el Monitoreo de las Campañas Electorales de los Partidos Políticos, en los Medios de Comunicación, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo CG/AC-066/07 aprobado en sesión especial de fecha 21 de julio de 2007, determinó los municipios del Estado desde los que se efectuaría el monitoreo, los medios masivos de comunicación a monitorear, el horario para efectuarlo, los formatos y número de copias en que se realizaría su respaldo, el personal del Instituto que realizaría la consulta del

software y emitió las recomendaciones necesarias a los medios masivos de comunicación. Lo anterior se puede apreciar en el cuadro siguiente:

**Cuadro 4.22**  
**Monitoreo de campañas electorales en los municipios de Puebla, Huauchinango, Tehuacán, Izúcar de Matamoros, Acatlán de Osorio y Teziutlán**



El artículo 12 de los Lineamientos para el Monitoreo de las Campañas Electorales de los Partidos Políticos, en los Medios de Comunicación, señala que el Comité de Adquisiciones del Instituto, mediante el procedimiento de adjudicación, será el encargado de designar a la empresa que realizaría el monitoreo, por lo que después de llevado a cabo el procedimiento, Orbit Media S.A. de C.V., resultó designada para la tarea en comento.

Así, una vez iniciado el periodo de campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral, Orbit Media S.A. de C.V., monitoreó diariamente la propaganda electoral de los partidos políticos y coaliciones, así como de sus candidatos en los municipios, medios masivos de comunicación y horarios acordados por el Consejo General, remitiendo a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, informes parciales de manera semanal, así como el informe final del monitoreo realizado, de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 4.23**  
**Presentación de informes de monitoreo de campañas electorales**

	<b>Periodo de monitoreo que comprende</b>
1er. informe	27 de agosto al 2 de septiembre de 2007
2do. informe	3 al 9 de septiembre de 2007
3er. informe	10 al 16 de septiembre de 2007
4to. informe	17 al 23 de septiembre de 2007
5to. informe	24 al 30 de septiembre de 2007
6to. informe	1 al 7 de octubre de 2007
7mo. informe	8 al 14 de octubre de 2007
8vo. informe	15 al 21 de octubre de 2007
9no. informe	22 al 28 de octubre de 2007
10mo. informe	29 de octubre al 04 de noviembre de 2007
11vo. informe	5 al 11 de noviembre de 2007
Informe final	27 de agosto al 11 de noviembre de 2007

### **Debates entre candidatos a cargos de elección popular**

El artículo 89 fracción XLV del Código comicial, establece como facultad del Consejo General aprobar los lineamientos que regirán la realización de debates entre candidatos a cargos de elección popular.

En este orden de ideas, los candidatos a cargos de elección popular a fin de poder manifestar sus ideas, plataformas y proyectos de trabajo ante diversos sectores de la sociedad como herramienta para la obtención del voto, podían celebrar debates públicos dentro del periodo de campañas electorales, atendiendo a lo establecido por el Código de la materia y los “Lineamientos para la Realización de Debates Públicos entre Candidatos a Cargos de Elección Popular”.

En este tenor, el artículo 224 del Código de la materia establece que los debates entre candidatos al Congreso o a miembros de los ayuntamientos se podrán realizar cuando las condiciones imperantes así lo permitan, a efecto de lo cual, los candidatos por sí mismos o a través de sus representantes ante los órganos electorales debían presentar la solicitud de debate público ante los órganos competentes.

De conformidad con el numeral 89 fracción XLVII, así como el diverso 9 fracción III de los Lineamientos aplicables, los órganos competentes para recibir solicitudes de debate público entre candidatos a cargos de elección popular son los siguientes:

- En el caso de diputados por el principio de mayoría relativa son competentes los consejos distritales correspondientes al Distrito Electoral.
- En el caso de diputados por el principio de representación proporcional es competente el Consejo General de este Instituto.
- En el caso de miembros a los ayuntamientos son competentes los consejos municipales de que se trate.

### Debates entre candidatos a diputados

Se presentaron ante los consejos distritales competentes 4 solicitudes para debate entre candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa.

De las solicitudes presentadas, únicamente la tramitada ante el Consejo Distrital 14 con cabecera en Tehuacán resultó procedente, al llevarse a cabo cada uno de los actos y requisitos contemplados por los Lineamientos en comento, por lo que dicho Consejo Distrital procedió a remitir al Consejo General de este Instituto, la valoración de las condiciones para su realización, tras dicho análisis el órgano superior de dirección de este organismo determinó que existían las condiciones imperantes para la realización del debate mediante acuerdo CG/AC-118/07, aprobado en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2007.

En este sentido, una vez que el Consejo Distrital realizó las mesas de trabajo necesarias para gestionar con los partidos políticos y coaliciones, las últimas especificaciones referentes al lugar, fecha, hora, invitados y demás detalles para la realización del citado debate, aprobaron el acuerdo conducente, por lo que el debate en cuestión se celebró conforme a lo dispuesto en los Lineamientos aplicables de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 4.24**  
**Debates realizados entre candidatos a diputados de mayoría relativa**

Candidatos a diputados	Fecha y hora de celebración	Partidos y coaliciones participantes	Lugar de celebración
Distrito 14 Tehuacán	05 de noviembre de 2007 10:30 hrs.	Coalición Unidos para Ganar Coalición por el Bien de Puebla Partido del Trabajo Partido Nueva Alianza Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional	Auditorio "María Antonieta Vázquez Vázquez" de la Escuela Secundaria Federal "Ing. Jorge I. Tamayo"

Por cuanto hace a los debates entre candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, no recibió solicitud alguna.

### Debate entre candidatos a miembros de los ayuntamientos

Se presentaron ante los consejos municipales competentes 20 solicitudes para debate entre candidatos a miembros de los ayuntamientos.

De las solicitudes presentadas, 4 de las mismas resultaron procedentes al llevarse a cabo cada uno de los actos y requisitos contemplados por los lineamientos respectivos, por lo que los consejos municipales en cuestión procedieron a remitir al Consejo General de este Instituto, la valoración de las condiciones imperantes para su realización, tras dicha valoración el órgano superior de dirección de este organismo determinó que existían las condiciones imperantes para la realización de los debates entre candidatos a miembros de los ayuntamientos de Puebla y

Tehuacán, mediante acuerdo CG/AC-104/07 aprobado en sesión especial de fecha 12 de octubre de 2007.

Asimismo, mediante acuerdo CG/AC-118/07 aprobado en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2007, el Consejo General determinó que existían las condiciones imperantes, para la realización de los debates entre candidatos a miembros de los ayuntamientos de Tlachichuca y Libres.

En este sentido, una vez que los consejos municipales, realizaron las mesas de trabajo necesarias para gestionar con los partidos políticos y coaliciones las últimas especificaciones referentes al lugar, fecha, hora, invitados y demás detalles para la celebración de los debates, dichos órganos transitorios aprobaron los acuerdos conducentes, siendo así que los debates en cuestión se efectuaron conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables, de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 4.25**  
**Debates realizados entre candidatos a miembros de los ayuntamientos**

Candidatos a miembros de ayuntamiento	Fecha y hora de celebración	Partidos y coaliciones participantes	Lugar de celebración
Municipio de Tehuacán	22 de octubre de 2007 17:30 hrs.	Coalición Unidos para Ganar Partido del Trabajo Partido Nueva Alianza Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional	Hotel México, Tehuacán Puebla
Municipio de Puebla	23 de octubre de 2007 21:00 hrs.	Partido Acción Nacional Coalición Unidos para Ganar Coalición por el Bien de Puebla Partido del Trabajo Partido Nueva Alianza Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional	Instalaciones del Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla (SICOM)
Municipio de Libres	05 de noviembre de 2007 17:00 hrs.	Partido Acción Nacional Coalición Unidos para Ganar Coalición por el Bien de Puebla	Auditorio de la Escuela Secundaria "Gral. Manuel Ávila Camacho", Barrio de Tetela
Municipio de Tlachichuca	05 de noviembre de 2007 17:00 hrs.	Partido Acción Nacional Partido Nueva Alianza	Instalaciones de la Estación "Radio Esmeralda"

## Encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales

El artículo 89 fracción XLV del Código comicial, establece como facultad del Consejo General aprobar los lineamientos que regirán la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión.

En este sentido, y en cumplimiento a los artículos 221 y 222 del Código de la materia, así como los diversos 2, 3 y 4 de los Lineamientos para la Publicación de Resultados de Encuestas y Sondeos de Opinión Sobre Asuntos Electorales, una vez iniciado el periodo de campañas electorales y hasta 8 días antes de la jornada electoral, diversas empresas presentaron la metodología y resultados de las encuestas y/o sondeos de opinión realizados, por lo que verificado el cumplimiento de los requisitos que señalan las normas aplicables, el Director General del organismo permitió que en dichas publicaciones se plasmara la leyenda con el nombre del Instituto Electoral del Estado, indicándose que cumple con lo previsto por los citados Lineamientos y por los artículos 221 y 222 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, además de la mención que los resultados publicados son responsabilidad de quien los haya realizado, sin que exista corresponsabilidad alguna por parte de este organismo.

De acuerdo a lo anterior, este Instituto recibió la metodología y resultados de encuestas y/o sondeos de opinión de:

- Buró de Estrategias y Análisis del Poder S.C.
- Indicadores S.C.
- La Jornada de Oriente.
- Opina Consultoría Estratégica.
- Esmart – Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.
- Centro de Investigaciones sobre Opinión Pública, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

**Cuadro 4.26**  
**Fecha de presentación de metodologías y resultados de encuestas y sondeos de opinión presentadas ante el Instituto Electoral del Estado**

<b>Empresa</b>	<b>Fecha de presentación</b>
Buró de Estrategias y Análisis del Poder S.C. (BEAP)	20 de septiembre de 2007 y alcance de fecha 21 de septiembre de 2007
Indicadores S.C.	21 de septiembre de 2007 y alcance de fecha 22 de septiembre de 2007
Opina Consultoría Estratégica	24 de septiembre de 2007 y alcance de fecha 1 de octubre de 2007
Indicadores S.C.	8 de octubre de 2007
La Jornada de Oriente	8 de octubre de 2007
Opina Consultoría Estratégica	15 de octubre de 2007
La Jornada de Oriente	15 de octubre de 2007
Buró de Estrategias y Análisis del Poder S.C. (BEAP)	19 de octubre de 2007
Indicadores S.C.	19 de octubre de 2007
La Jornada de Oriente	22 de octubre de 2007
Buró de Estrategias y Análisis del Poder S.C. (BEAP)	30 de octubre de 2007
Esmart – UPAEP	30 de octubre de 2007
Centro de Investigaciones sobre Opinión Pública (CISO) BUAP	1 de noviembre de 2007

## **Acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social propiedad del Gobierno del Estado**

En atención a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 43 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-009/07, aprobado en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2007, facultó al Consejero Presidente para celebrar el convenio de apoyo y colaboración con el Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla, a fin de permitir a los partidos políticos acreditados o registrados ante dicho ente electoral, accedieran a los medios de comunicación social propiedad del Gobierno del Estado.

En fecha 29 de marzo de 2007, el Instituto Electoral del Estado, por conducto del Consejero Presidente, suscribió con el Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla el “Convenio de Apoyo y Colaboración para la Asignación de Tiempos a los Partidos Políticos en los Medios de Comunicación Propiedad del Gobierno del Estado”, el cual señala los periodos y tipo de transmisión que se otorgarán a cada partido político acreditado o registrado ante el Consejo General, las estaciones de radio y canales de televisión en que se difundiría el material

de dichos partidos, los horarios de transmisión, los formatos y plazos de presentación y renovación del material de radio y televisión a transmitir.

Este convenio otorgó a los partidos políticos y coaliciones, tiempo de transmisión para campañas electorales, los cuales implican un incremento en el tiempo de transmisión en comparación con los tiempos ordinarios otorgados, como se muestra a continuación:

**Cuadro 4.27**  
**Tiempo de transmisión en radio**

Tiempos	Tipo de transmisión	Duración	Horario
Ordinario	2 spots diarios	20 segundos cada uno	Durante las 24 horas de la barra programática
	2 programas semanales	5 minutos cada uno	Martes y jueves de 12:30 a 13:00 hrs.
De campaña	2 spots diarios	20 segundos cada uno	Durante las 24 horas de la barra programática
	1 spot diario	20 segundos cada uno	lunes a domingo de 8:00 a 8:15 y de 20:00 a 20:15 hrs., dentro de los espacios noticiosos
	2 programas semanales	5 minutos cada uno	Martes y jueves de 12:30 a 13:00 hrs.
	Entrevistas para promoción de sus candidatos	De 13:30 a 14:30 hrs. previa agenda de cada partido, en SICOM Noticias	
Uso de cabina	Producción de material de radio	1 por mes	En la fecha programada por SICOM

**Cuadro 4.28**  
**Tiempo de transmisión en televisión**

Tiempos	Canal	Tipo de transmisión	Duración	Horario
Ordinario	XHPZL Canal 4 Zacatlán	1 por semana	5 minutos cada una	De las 10:00 a las 11:00 hrs. y de las 17:00 a las 20:00 hrs., en los días que para tal efecto establezca SICOM de acuerdo a su programación.
	XHPUE Canal 26 SICOM Puebla	1 por semana	2 minutos cada una	
De campaña	XHPZL Canal 4 Zacatlán	2 por semana	5 minutos cada una	De las 10:00 a las 11:00 hrs. y de las 17:00 a las 20:00 hrs., en los días que para tal efecto establezca SICOM de acuerdo a su programación.
	XHPUE Canal 26 SICOM Puebla	2 por semana	2 minutos cada una	

El citado convenio otorga a los partidos políticos y coaliciones la posibilidad de acudir a la cabina del Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla, para la producción gratuita de *spots* y programas de radio, ajustándose a las condiciones de producción y uso de cabina fijadas por el Sistema de Información en comento; la edición sin costo de cápsulas televisivas, presentando los partidos políticos el material de video para realizar las ediciones conducentes, así como la posibilidad de solicitar directamente al Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla, la realización del material de transmisión de radio y televisión, con un costo de producción por debajo de los estándares del mercado, permitiendo a los partidos políticos y coaliciones disponer de este material para difundir en otros medios de comunicación.

Bajo este contexto, y tomando en consideración que a fin de disfrutar de la prerrogativa en cuestión, los partidos políticos y coaliciones debían presentar el material de radio y televisión necesario para efectuar la transmisión de los tiempos otorgados, mismo que debía cubrir con las especificaciones técnicas y de contenido señaladas en los lineamientos aplicables y el convenio antes mencionado. Los entes políticos hicieron uso de los tiempos de transmisión en las estaciones de radio y canales de televisión, de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 4.29**  
**Uso de los partidos políticos en los espacios de radio en SICOM**

		PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	Convergencia	PNA	ASPPN	PEC
Marzo	Spots	X	X	X	X	X	X		X	
	Programas	X	X			X				
Abril	Spots	X	X	X	X	X	X		X	
	Programas	X	X			X				
Mayo	Spots	X	X	X	X	X	X		X	
	Programas	X	X			X			X	
Junio	Spots	X	X	X	X	X	X		X	
	Programas	X	X			X	X		X	
Julio	Spots	X	X	X	X	X	X		X	
	Programas	X	X			X	X		X	
Agosto	Spots	X	X	X	X	X	X		X	X
	Programas	X	X			X	X		X	
Septiembre	Spots	X	X	X	X	X	X		X	X
	Programas	X	X			X	X		X	
Octubre	Spots	X	X	X	X	X	X		X	X
	Programas	X	X			X	X		X	
Noviembre	Spots	X	X	X	X	X	X		X	X
	Programas	X	X			X	X		X	
Diciembre	Spots	X	X	X	X	X	X		X	X
	Programas	X	X			X	X		X	
Enero	Spots	X	X	X	X	X	X		X	X
	Programas	X	X			X	X		X	
Febrero	Spots	X	X	X	X	X	X		X	X
	Programas	X	X			X	X		X	

**Cuadro 4.30**  
**Uso de los partidos políticos en los espacios de televisión en SICOM**

		PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	Convergencia	PNA	ASPPN	PEC
Marzo	Canal 26	X	X			X	X			
	Canal 4	X	X	X		X				
Abril	Canal 26	X	X			X	X			
	Canal 4	X	X	X		X				
Mayo	Canal 26	X	X			X	X			
	Canal 4	X	X	X		X				
Junio	Canal 26	X	X			X	X			
	Canal 4	X	X	X		X			X	
Julio	Canal 26	X	X			X	X		X	
	Canal 4	X	X	X		X			X	
Agosto	Canal 26	X	X			X	X		X	
	Canal 4	X	X	X		X			X	
Septiembre	Canal 26	X	X			X	X		X	
	Canal 4	X	X	X		X			X	
Octubre	Canal 26	X							X	
	Canal 4	X							X	
Noviembre	Canal 26	X				X	X		X	
	Canal 4	X		X		X			X	
Diciembre	Canal 26	X				X	X		X	
	Canal 4	X		X		X			X	
Enero	Canal 26	X				X	X		X	
	Canal 4	X		X		X			X	
Febrero	Canal 26	X				X	X		X	
	Canal 4	X		X		X			X	

Finalmente, en el convenio de apoyo y colaboración así como en los “Lineamientos para la Asignación de Tiempos a los Partidos Políticos en los Medios de Comunicación Propiedad del Estado”, se otorga al Instituto tiempo de transmisión de material y entrevistas con funcionarios de dicho órgano, en las estaciones de radio y canales de televisión propiedad del Estado, así como la posibilidad de solicitar directamente al Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla, la producción del material a transmitir en radio y televisión, con un costo de producción por debajo de los estándares del mercado, pudiendo el Instituto disponer de este material para difundir en otros medios de comunicación, lo cual permitió realizar una mayor difusión de la cultura política, así como fomentar la educación cívica y reforzar la imagen institucional.

# Capítulo 5

## Difusión en Medios de Comunicación

### Campañas de difusión

En este capítulo se presenta la información relativa a las campañas de difusión que el Instituto Electoral del Estado desarrolló, a través de la Coordinación de Comunicación Social, en las diversas etapas del proceso electoral estatal ordinario 2007, dando a conocer las estrategias de comunicación que se siguieron para promover la participación de los ciudadanos en la elección, ya sea como integrantes de un órgano transitorio, observador electoral o funcionario de mesa directiva de casilla y sobre todo, emitiendo su voto el día de la jornada electoral.

La imagen institucional se construyó a partir de la figura de un joven llamado “**Votito**” y su familia, en la que se encuentran representados diversos sectores de la población: Hombres, mujeres, estudiantes, profesionistas, personas con capacidad diferenciada, indígenas, amas de casa y adultos mayores.

El Consejo General aprobó la declaratoria de inicio del proceso electoral estatal ordinario 2007, mediante acuerdo CG/AC-004/07 de fecha 15 de marzo del mismo año. A partir de ese momento, se puso en marcha la estrategia de difusión basada en la frase *¡Súmate a nuestro esfuerzo!*, con la intención de motivar a los ciudadanos a participar en las 217 elecciones para integrar los ayuntamientos y 26 para conformar el Congreso del Estado.

**Figuras 5.1**  
**Materiales de difusión**



Partiendo del objetivo general del programa de trabajo de la Coordinación de Comunicación Social, el cual versa sobre fortalecer la presencia del Instituto Electoral del Estado ante la

ciudadanía durante el proceso electoral, esta área implementó estrategias comunicativas sustentadas en los siguientes objetivos:

- Desarrollar una campaña para fortalecer la imagen del Instituto ante la sociedad.
- Promover las convocatorias dirigidas a la ciudadanía para formar parte del organismo durante el proceso electoral (en órganos transitorios, personal eventual, observadores electorales y funcionarios de mesas directivas de casilla).
- Planear y realizar acciones tendientes a la promoción del voto.

La Coordinación partió de la premisa de generar un flujo constante de información que permitiera al electorado ejercer sus derechos democráticos, así como preservar su confianza en el proceso electoral, para lo cual contó con el apoyo de 62 medios de comunicación a fin de que los mensajes llegaran a todos los sectores de la población y a los lugares más alejados de la entidad. De esta manera, se utilizaron 32 estaciones de radio, 6 canales de televisión, 12 periódicos, 6 revistas y 6 portales digitales.

La estrategia del plan de difusión para el proceso electoral estatal ordinario 2007, se basó en todo momento en la unificación de las campañas para proyectar una imagen institucional que identificara plenamente al organismo frente a la sociedad. Los mensajes transmitidos a través de los diferentes medios de comunicación captaron la atención del público, cumpliéndose la meta de promover, propiciar y motivar la participación de la ciudadanía el día de la jornada electoral.

De esta forma se difundieron de manera eficaz las convocatorias emitidas por el Consejo General, los convenios signados por este organismo con el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

**Cuadro 5.1**  
**Campañas de difusión mediática**

<b>Campaña</b>	<b>Periodo</b>	<b>Difusión</b>
Consejos distritales	19 de marzo al 21 de abril	Publicación de convocatoria, lonas, volantes, carteles convocatoria, motocarros, medallones en camiones urbanos, espectaculares y cintillos en periódicos, perifoneo y entrevistas.
Consejos municipales	25 de mayo al 30 de junio para ampliación (16 al 20 de julio)	Publicación de convocatoria, lonas, volantes, pendones, carteles convocatoria, cintillos en periódicos, <i>spots</i> en radio, <i>banners</i> en portales digitales, perifoneo y entrevistas.
Supervisor y Auxiliar de Organización y Capacitación Electoral	21 de mayo al 8 de junio	Publicación de convocatoria, volantes, cintillos en televisión, y en periódicos, anuncio en el Aviso Clasificado, <i>spots</i> en radio, <i>banners</i> en portales digitales, perifoneo y entrevistas.
Coordinador Distrital de Organización y Capacitación Electoral	21 de mayo al 1 de junio	Publicación de convocatoria, cintillos en periódicos, <i>spots</i> en radio, perifoneo y entrevistas.
Funcionarios de casilla 1ª. Etapa	13 de agosto al 31 de octubre	Lonas, cintillos en periódicos, <i>spots</i> en radio, <i>banners</i> en portales digitales, espectaculares, medallones en camiones urbanos, perifoneo y entrevistas.
Funcionarios de casilla 2ª. Etapa	1 al 11 de noviembre	Perifoneo, <i>spots</i> en radio y televisión, <i>banners</i> en portales digitales, espectaculares, medallones en camiones urbanos, perifoneo y entrevistas.
Actualización del Padrón Electoral (En coadyuvancia con el IFE)	27 de junio al 13 de julio	Carteles, volantes, <i>spots</i> en radio y entrevistas.
Vigencia de la credencial de elector (En coadyuvancia con el IFE)	24 de octubre al 11 de noviembre	<i>Spots</i> en estaciones de radio regionales y entrevistas.

**Cuadro 5.1 (Continuación)**  
**Campañas de difusión mediática**

<b>Campaña</b>	<b>Periodo</b>	<b>Difusión</b>
Promoción al voto en lenguas indígenas	13 de Septiembre al 11 de noviembre	Spots en radio y carteles.
Observador Electoral	1 de junio al 22 de octubre	Publicación de convocatoria, dípticos, carteles, cintillos en periódicos, <i>banners</i> en portales digitales y entrevistas.
Promoción al voto	13 de septiembre al 11 de noviembre	Lonas, dípticos, volantes, <i>spots</i> en radio y televisión, cintillos y planas en periódicos, <i>banners</i> en portales digitales, carteles, calcomanías, microperforados, pulseras, espectaculares, medallones en camiones urbanos, parabuses, anuncios en agendas universitarias, publicidad en Calendario Oficial del Puebla F.C. en torneo Apertura 2007, <i>displays</i> de madera, perifoneo y entrevistas.
Institucional	16 de abril al 11 de noviembre	Lonas en puentes, medallones en camiones urbanos, carteles, volantes, espectaculares, <i>spots</i> en radio y televisión, globos, pulseras, bolsas de mandado, perifoneo y entrevistas.
Campaña de la Contraloría Interna sobre el procedimiento para interponer denuncias	12 de octubre al 11 de noviembre	Carteles y entrevistas.
Campaña de agradecimiento	13 al 16 de noviembre	Cintillos en periódicos, <i>spots</i> en radio y televisión, cintillo en camiones urbanos, en espectaculares y en lonas colocadas en puentes.
Debate de candidatos	22 de octubre (Tehuacán), 23 de octubre (Puebla) y 5 de noviembre (Libres y Tehuacán)	Cintillos en periódicos y promoción en estaciones transmisoras de los eventos.
Consulta Infantil y Juvenil en colaboración con la BUAP	5 al 9 de noviembre	Lonas, <i>spots</i> en radio y televisión, cintillos en periódicos y <i>dummies</i> de "Votito" con urna.

### Plan de medios de comunicación

La Comisión Permanente de Comunicación Social aprobó el "Plan de Medios de Comunicación" propuesto por la Coordinación de Comunicación Social en su estrategia de difusión, incluyendo cobertura geográfica y penetración en los sectores meta, diseño de campañas, programación y objetivos.

Con base en lo anterior, se clasificó como medio básico primario de difusión a la radio, como medio primario la prensa escrita y digital, como medio secundario la televisión y como medio de difusión la publicidad alterna como son: El perifoneo, carteles, volantes, productos publicitarios, espectaculares y medallones en camiones.

Los formatos y medios que se emplearon en las campañas fueron:

- Radio (*spots* de 20").
- Televisión (*spots* de 20").
- Medios impresos (1/2 plana, 1/4 de plana o cintillos), portales digitales y revistas.
- Entrevistas.
- Dípticos.
- Pósters.
- Carteles.
- Volantes.
- Perifoneo.
- Espectaculares.
- Anuncios en camiones urbanos.
- Publicidad en parabuses.

La selección de medios de comunicación partió de su cobertura geográfica, la cual fue presentada ante los miembros del Consejo General, siendo aprobada en mesa de trabajo de fecha 15 de enero de 2007.

- a) Radio: Considerado como el medio de difusión de mayor penetración para permear las campañas de este organismo. Se transmitieron 25 mil 665 *spots* radiofónicos.

**Cuadros 5.2**  
**Cobertura mediática**

Grupo radiofónico	Estaciones	Cobertura
Grupo ACIR (antes Corporación Puebla)	Digital 90.1 FM 9.20 AM "Información que sirve" "Amor" 103.3 FM "Radio Felicidad" 1310 AM "La Comadre" 91.7	Puebla, Cholula, Libres, Tepeyahualco, Oriental, Guadalupe Victoria, La Fragua, Chilcholta, Quimixtlán, Chichiquila, Tlachichuca, San Nicolás Buenos Aires, San José Chiapa, Rafael Lara Grajales, Nopalucan, Soltepec, Mazapiltepec, San Salvador El Seco, Aljojuca, Chalchicomula, Atzitzintla, San Juan Atenco, General Felipe Ángeles, Acatzingo, Soltepec, Nopalucan, Quecholac, Esperanza, Cañada Morelos, Palmar de Bravo, Yehualtepec, San Salvador Huixcolotla, Los Reyes, Tecamachalco, Yehualtepec, Xochitlán Todos Santos, Tecali de Herrera, Tepeaca, Acajete, Amozoc, Puebla, San Martín Texmelucan, San Salvador El Verde, Tlahuapan, Tianguismanalco, Atlixco, Huaquechula, Huehuetlán El Grande, Tochimilco, Tilapa, Izúcar de Matamoros, Coyuca de Andrade, Santa Inés Ahuatempan, Tepexi de Rodríguez, Zacapala, Molcaxac, Juan N. Méndez, Ixcaquixtla, Coyotepec, Atexcac, Zapotitlán, San Gabriel Chilac, Chietla, Chautla, Axutla, Chinantla, Ahuehuetitla, Acatlán, San Jerónimo Zayacatlán, Totoltepec de Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Atexcac, Zapotitlán, San José Miahuatlán, Coxcatlán, Zinacatepec, Ajalpan, Vicente Guerrero, San Antonio Cañada, Santiago Miahuatlán, Chapulco, Tepanco de López, Tehuiztingo, Atzala, Tepexco, Tlapanalá, Epatlán, Xochiltepec, Totoltepec, Teopatlán, Coatzingo, Ahuatlán, Huatlatalauca, Tlacoatepec de Benito Juárez, Tzicatlacoyan, Tochtepec, Yehualtepec, Acteopan, Tochimilco, Cohuecan, San Nicolás de los Ranchos, Nealtican, Huejotzingo, Calpan, Teotlalcingo, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, Cuautlancingo, Juan C. Bonilla, San Andrés Cholula, Santa Isabel Cholula, Ocoyucan, Teopatlaxco, Mixtla, Los Reyes de Juárez, Huixcolotla, Zacatlán, Tetela, Chignahuapan, Huauchinango y Tlatlauquitepec.
Cinco Radio (antes Grupo ACIR)	"La Grupera" 89.3 FM "Mas" 94 10.90 AM "La Romántica" 1120 AM 98.1 FM "Stereo Max" (San Martín Texmelucan) 101.3 FM "Stereo Sol" (Atlixco)	Cubre el municipio de Puebla, Cholula, tiene impacto en las regiones de San Martín Texmelucan, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Chiautla, Acatlán, Tehuacán, Tenampulco, Acateno, Ayototxo de Guerrero, Cuetzalan, Yaonahuac, Chignautla, Zaragoza, Zacapoaxtla, Hueytamalco, Cuyoaco, Ocoatepec, Tetela de Ocampo, Santiago Zautla, Ahuacatlán, Amixtlán, Olintla, Huehuetla, Caxhuacan, Camocuautla, Hueytlalpan, Ixtepec, Huitzilán, Jonotla, Xochitlán de Romero, Zoquiapan, Nauzontla, Zapotitlán de Méndez, Eloxochitlán, Tlacoatepec, Zoquitlán, Coyomeapan, Coxcatlán, Ajalpan, Zinacatepec, Miahuatlán, San Antonio Cañada, Nicolás Bravo, Chilac, Altepexi, Tehuacán, Caltepec, Zapotitlán, Esperanza, Chapulco, Tlacoatepec, Cañada Morelos, Yehualtepec, Acatzingo, San Salvador Huixcolotla, Acatzingo, Quecholac, Palmar de Bravo y San Juan Atenco.
Radio Oro	94.9 FM 1170 AM	Puebla, Cholula, Amozoc, Tepeaca, Acajete, Cuautinchan, Mixtla, Tecali de Herrera, Cuapixtla, Tlanepantla, Calpan, Coronango, Cuautlancingo, Ocoyucan, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Miguel Xoxtla, Metepec, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Tianguismanalco, Tochimilco, Acteopan, Ahuatlán, Atzitzihuacan, Coatzingo, Cohuecan, Epatlán, Huaquechula, San Martín Totoltepec, Tepeojuma, Tepexco, Chiautla, Tlapanala, Calpan, Huejotzingo, San Martín Texmelucan, Chiauizingo, San Felipe Teotlalcingo, San Matías Tlalancaleca, San Salvador El Verde, Tlahuapan, Domingo Arenas, Ahuehuetitla, una parte de Tecamachalco y San Salvador Huixcolotla.
ABC Radio	1280 AM "ABC Noticias"	Puebla, Cholula, San Martín Texmelucan, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Chiautla de Tapia, Tehuacán, Tecamachalco, Tepeaca, Tlachichuca, Ciudad Serdán, Libres y Oriental.
Marconi Comunicaciones	102 FM "La Tropical Caliente" "Radio Esmeralda" 1340 AM	Puebla, Cholula, San Martín Texmelucan, Tepeaca y tiene repercusión en el valle de Ciudad Serdán.
Punto 10	1010 AM	Amozoc, Chachapa, Acatzingo, Tepeaca, San Salvador El Seco, Ciudad Serdán, Tecamachalco, Huixcolotla, Oriental, Libres, Tehuacán, Acajete, Chipilo, Atlixco, Acatlán, Huejotzingo, Zapotitlán, Izúcar de Matamoros, Tlaxco, Zacapoaxtla, Zaragoza, Miahuatlán y San Martín Texmelucan.
Ultra	92.5 FM	Puebla, Izúcar de Matamoros, Atlixco, Cholula, San Martín Texmelucan, Tecamachalco, Tepeaca y Amozoc.
Tribuna Radiofónica	"Exa" 98.7 FM 1250 AM "La Ley"	Puebla, San Martín Texmelucan, Tecali, Tecamachalco, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Tepeaca, Cholula y Huejotzingo.
SICOM	105.9 FM	Cubre 58 municipios con 105.9 FM, 15 municipios con su estación ubicada en Huauchinango, 13 municipios en la región de Libres con su radiodifusora, 12 municipios con la estación de Tehuacán, y 26 municipios con la estación de Teziutlán.

El alcance de las estaciones utilizadas abarca el interior del Estado; sin embargo, para garantizar que el mensaje del Instituto llegara a lugares alejados de los centros urbanos, se determinó emplear para la última etapa de la campaña a estaciones de radio regionales y de entidades circunvecinas con impacto en territorio poblano, con lo que se transmitieron 3 mil 442 *spots*, incluyendo la “Campaña de Agradecimiento”.

**Cuadro 5.3**  
**Estaciones regionales y cobertura**

Estación	Cobertura
Radio Festival	Izúcar de Matamoros.
Radio Popular y Radio Tehuacán	Tehuacán, Ajalpan y Santiago Miahuatlán.
Radio Matamoros	Izúcar de Matamoros, Acatlán de Osorio, Chietla y Atencingo.
Exa Huauchinango	Huauchinango, Teziutlán, Libres, Pahuatlán, Xicotepec, Cuetzalan, Nuevo Necaxa, Zacapoaxtla, Tlatlauquitepec, Venustiano Carranza, Francisco Z. Mena, Zacatlán y Chignahuapan.
Radio Impacto	Teziutlán, Cuetzalan, Ayototxco, Atempan, Teteles, Yahonauac, Tlatlauquitepec, Zaragoza, Libres, Oriental, El Seco, El Carmen, Tenampulco, San Juan Xiutetelco y San José Acateno.
Stereo Luz	Tehuacán.
La Poderosa Tuxpan	Xicotepec, Tetela y Zacatlán.
Radio Fiesta Mexicana	Zacatlán, Zacapoaxtla y Tetela de Ocampo.
Radorama Morelos	Izúcar de Matamoros, Tepexi de Rodríguez, Tochimilco y Tetela de Ocampo.
Radio Xicotepec	Necaxa, La Ceiba, Huauchinango y Francisco Z. Mena.

- b) Televisión: Este medio fue utilizado para reforzar las campañas de radio enfocándose en la institucional, la de integración de mesas directivas de casilla en sus dos etapas, promoción del voto y la de agradecimiento, transmitiendo 2 mil 749 *spots* en empresas televisivas.

**Cuadro 5.4**  
**Grupos televisivos y cobertura**

Medio	Cobertura
TV Azteca Puebla TV Azteca Tehuacán	Puebla, San Pedro Cholula, San Martín Texmelucan, Villa Vicente Guerrero, Amozoc, San Andrés Cholula, Atlixco, Contla, San Pablo del Monte, Santa María Moyotzingo, Cuautlancingo, Huejotzingo, Tlaxcalancingo, Acajete, Momoxpan, Tepatlaxco, Casa Blanca, Canoa, Coronango, San Rafael Tlanalapan, Nealtican, San Matías Tlalancaleca, San Andrés Calpan, Santa María Zacatepec, Xoxtla y Ocotlán.
Televisa	Puebla, Cholula, Tepeaca, Ciudad Serdán, Tecamachalco, Tehuacán, Atlixco, Izúcar de Matamoros, San Martín Texmelucan, Chiautla de Tapia, Jolalpan y Tulancingo.
Megacable	Puebla y Cholula, así como el Valle de Tehuacán y Ajalpan.
SICOM televisión	Cobertura en Puebla y zona conurbada y Canal 4 de la región de Zacatlán.
Ultravisión	Puebla, Atlixco y Cholula.

Además se realizaron gestiones para utilizar tiempos oficiales autorizados por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía adscrita a la Secretaría de Gobernación Federal, lo que permitió aumentar la presencia en los medios electrónicos.

**Cuadro 5.5**  
**Difusión en medios electrónicos por campaña**

<b>Campaña</b>	<b>Radio</b>	<b>Televisión</b>	<b>Total</b>
Integración de Consejos Distritales	372	0	372
Campaña Institucional	8,365	563	8,928
Consejero o Secretario del Consejo Municipal, Coordinador Distrital y Auxiliar Electoral	580	0	580
Actualización del Padrón Electoral	482	0	482
Si fuiste elegido	5,728	130	5,858
Funcionario de Casilla 2da. etapa		539	539
Vigencia de la Credencial	1,068	0	1,068
Promoción al Voto	7,497	1,497	8,994
Consulta Infantil	871	11	882
Agradecimiento	702	9	711
<b>Total</b>	<b>25,665</b>	<b>2,749</b>	<b>28,414</b>

- c) Periódico: Se empleó como medio para la publicación en cintillos. La estrategia de selección de diarios se estableció a partir del índice de circulación en cada uno de los 26 distritos electorales.

**Cuadro 5.6**  
**Periódicos con circulación en cabeceras distritales**

<b>Distrito</b>	<b>Cabecera</b>	<b>Periódicos que circulan</b>
1 al 6	Ciudad de Puebla	El Sol de Puebla, el Heraldo de Puebla, Síntesis, Síntesis de Bolsillo Puebla, La Jornada de Oriente, Cambio, Intolerancia Diario, Milenio, La Opinión Diario de la Mañana, Puebla Sin Fronteras, Momento, El Financiero sección Puebla y Puntual Corre La Voz.
7	San Martín Texmelucan	El Sol de Puebla, El Heraldo de Puebla, Síntesis, La Opinión Diario de la Mañana, La Jornada de Oriente y Puebla Sin Fronteras.
8	San Pedro Cholula	El Sol de Puebla, El Heraldo de Puebla, Síntesis, Síntesis de Bolsillo región Sur, La Jornada de Oriente, Intolerancia Diario, Milenio, Cambio, Puebla Sin Fronteras y La Opinión Diario de la Mañana.
9	Atlixco	El Sol de Puebla, El Heraldo de Puebla, Síntesis, Síntesis de Bolsillo región Sur, La Jornada de Oriente, Intolerancia Diario, Cambio y Puebla Sin Fronteras.
10	Izúcar de Matamoros	El Sol de Puebla, El Heraldo de Puebla, La Opinión Diario de la Mañana, Cambio, Síntesis, Síntesis de Bolsillo región Sur, Puebla Sin Fronteras y La Jornada de Oriente.
11	Chiautla	El Sol de Puebla, Síntesis, Cambio y Puebla Sin Fronteras.
12	Acatlán de Osorio	El Sol de Puebla, Síntesis, Síntesis de Bolsillo región Sur y Cambio.
13	Tepexi de Rodríguez	El Sol de Puebla, Síntesis y El Heraldo de Puebla.
14	Tehuacán	El Sol de Puebla, Síntesis, Síntesis de Bolsillo región Sur, El Heraldo de Puebla, Milenio, El Mundo de Tehuacán, Intolerancia y La Jornada de Oriente.
15	Ajalpan	El Sol de Puebla, Síntesis, Síntesis de Bolsillo región Sur, El Mundo de Tehuacán y Puebla Sin Fronteras.
16	Tepeaca	El Sol de Puebla, Síntesis, Síntesis de Bolsillo región Norte, El Heraldo de Puebla, Intolerancia Diario y Puebla Sin Fronteras.
17	Tecamachalco	El Sol de Puebla, Síntesis, El Heraldo de Puebla y Puebla Sin Fronteras.
18	Acatzingo	El Sol de Puebla, Síntesis, Síntesis de Bolsillo región Norte y El Heraldo de Puebla.
19	Ciudad Serdán	El Sol de Puebla, El Heraldo de Puebla, Síntesis, Síntesis de Bolsillo región Norte y el Mundo de Tehuacán.
20	Tlatlauquitepec	El Sol de Puebla, Síntesis y Síntesis de Bolsillo región Norte.
21	Teziutlán	El Sol de Puebla, Síntesis, Síntesis de Bolsillo región Norte, Cambio, El Heraldo de Puebla, La Opinión Diario de la Mañana, Cambio, La Jornada de Oriente, Milenio y Momento Diario.
22	Zacapoaxtla	El Sol de Puebla, Síntesis, Síntesis de Bolsillo región Norte, La Jornada de Oriente y el Heraldo de Puebla.

**Cuadro 5.6 (Continuación)**  
**Periódicos con circulación en cabeceras distritales**

Distrito	Cabecera	Periódicos que circulan
23	Tetela de Ocampo	El Sol de Puebla, Síntesis, Síntesis de Bolsillo región Norte y Puebla Sin Fronteras.
24	Zacatlán	El Sol de Puebla, Síntesis, Síntesis de Bolsillo región Norte, El Heraldo de Puebla y Puebla Sin Fronteras.
25	Huauchinango	El Sol de Puebla, Síntesis, Síntesis de Bolsillo región Norte, Cambio y El Heraldo de Puebla.
26	Xicotepec de Juárez	El Sol de Puebla, Síntesis y Síntesis de Bolsillo región Norte.

En 13 periódicos se ocuparon 151 planas para difundir todas las campañas. En las revistas: Puntual, Fortuna, Poder, Ambiance, Rostros, Análisis Social (publicación semestral de Ciencias Políticas y Administración de la Universidad Iberoamericana) e Intolerancia, se publicaron en total 21 planas con la campaña de promoción al voto y con información sobre la función del Instituto.

- d) Portales digitales: En los últimos tres años, los portales noticiosos digitales han tenido gran impacto en la entidad, motivo por el cual se incluyeron en la estrategia de difusión de las campañas del Instituto, mediante la inserción de *banners* en E-consulta, Status, La Quinta Columna, Periódico Digital, Contraparte Informativa y [www.puebla.com.mx](http://www.puebla.com.mx).

Cabe destacar que con las empresas antes referidas, se signaron contratos a precios especiales y no basados en las tarifas comerciales, buscando bonificaciones basadas en la prioridad de hacer eficiente la distribución de los recursos públicos.

- e) Entrevistas: También se difundió a través de 456 entrevistas en radio, televisión, periódicos y portales digitales, ofrecidas por consejeros y directores de área para dar a conocer las diferentes convocatorias para participar en el proceso electoral estatal ordinario 2007.
- f) Publicidad alterna: Como parte de la estrategia de difusión aprobada en el programa de trabajo de la Coordinación de Comunicación Social, al inicio del proceso electoral se contrataron cuatro motocarros forrados con calcomanías institucionales alusivas a la promoción de la convocatoria para la integración de los consejos distritales (consejeros y secretarios), mismos que recorrieron la ciudad utilizando equipos de sonido.

Se rentaron 35 espectaculares ubicados en puntos estratégicos de la ciudad de Puebla y zona conurbada para difundir conforme a los plazos establecidos, la convocatoria para la integración de los consejos distritales, la primera etapa de la integración de mesas directivas de casilla, la campaña institucional y la de promoción al voto.

Partiendo del lema del proceso electoral *¡Súmate a nuestro esfuerzo!*, personal de las unidades técnicas y administrativas del Instituto coadyuvaron con la Coordinación de Comunicación Social en la difusión de las campañas, principalmente la del voto, como ocurrió con la distribución de volantes para convocar al sufragio y la exhibición de mantas en los encuentros de fútbol del “Torneo de Apertura 2007” y México-Panamá.

Como reforzamiento de dichas campañas, se colocaron 130 artes en medallones de unidades del transporte público, en rutas que circulan por las principales vías de la ciudad: 2000, Loma Bella, Agua Azul-Mayorazgo, Libertad-Cuauhtémoc, CREE-Madero y Perimetral.

En este sentido, el Instituto signó un contrato de comodato para colocar la publicidad de promoción al voto, en 600 parabuses ubicados en bulevares y avenidas de la ciudad.

**Imágenes 5.1**  
**Promoción del voto**



Además, se repartieron artículos promocionales como globos, bolsas y pulseras en centros comerciales y mercados, acompañados por la botarga de "Votito".

**Imagen 5.2**  
**Campaña de promoción al voto**



## Concentrado de medios empleados para difusión de campañas del proceso electoral

Con el objeto de que la ciudadanía participara en el proceso electoral estatal ordinario 2007, en Instituto realizó las siguientes acciones:

**Cuadro 5.7**  
**Acciones para promover la participación de la sociedad**

Concepto	Total
Spots en radio	25,665
Spots en televisión	2,749
Planas en periódicos	151
Portales Digitales que difundieron Proceso Electoral 2007	6
Planas en revistas	21
Agendas Universitarias	110,000
Lonas	143
Carteles	22,541
Pendones	200
Volantes	160,000
Dípticos	31,000
Tripticos	2,500
Calcomanías	10,000
Publicidad en parabuses	600
Publicidad en <i>display</i> de madera	100
Publicidad en medallones de camiones de transporte público	130
Espectaculares	35
Artículos promocionales (globos, pulseras y bolsas de mandado)	28,300
Microperforados	3,000

### Actividades para el posicionamiento de la imagen institucional y de vinculación con la sociedad

La misión de este organismo es contribuir a dar respuesta a la exigencia de la sociedad de fortalecerse democráticamente, con una actuación transparente e incluyente, promoviendo la educación cívica, y respetando su legítima voluntad expresada en las diferentes formas de elección.

### Estand del Instituto Electoral del Estado en la Feria de Puebla

En la Feria de Puebla se instala anualmente un estand con el objetivo de difundir la cultura cívica democrática en la sociedad, siendo año electoral se utilizó también para la promoción de las convocatorias para ocupar los cargos de coordinador distrital de organización y capacitación electoral, supervisor, auxiliar de organización y capacitación, así como para la integración de los consejos municipales.

Además, la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica colocó una urna para permitir que los niños y las niñas votaran por sus derechos, se entregaron 6 mil impresiones de juegos didácticos como: Serpientes y escaleras, memoramas, crucigramas y sopa de letras.

**Imágenes 5.3**  
**Estand de la Feria de Puebla**



El material que se distribuyó como obsequio adicional a los juegos didácticos fueron 10 mil globos con logotipos del Instituto y “Votito”, en colores naranja y morado, acorde a los colores de la campaña de posicionamiento de este organismo.

### **Debates electorales**

Para la realización de los debates en los municipios de Libres, Tehuacán y Puebla, la Coordinación de Comunicación Social colaboró con los consejos municipales en la convocatoria a medios de comunicación para su cobertura y gestionó la transmisión gratuita en los medios regionales.

- **Tehuacán**

En dicha ciudad se llevaron a cabo 2 debates. El lunes 22 de octubre de 2007 entre candidatos a la presidencia municipal de los partidos Nueva Alianza, del Trabajo, Alternativa Socialdemócrata y la coalición Unidos para Ganar, y el 5 de noviembre entre los contendientes por la curul del distrito 14, los partidos Nueva Alianza y del Trabajo, así como de las coaliciones Por el Bien de Puebla y Unidos para Ganar.

**Imagen 5.4**  
**Debates electorales**



El debate entre candidatos a la presidencia municipal fue difundido en el periódico “El Mundo de Tehuacán”, mediante el cual se informó a la población acerca de las estaciones radiofónicas mediante las cuales podía escucharse el debate.

Esta Coordinación realizó las gestiones necesarias para su transmisión gratuita en las estaciones Radio Popular, Radio Lobo y Stereo Luz, las cuales promovieron el debate en todos sus espacios informativos.

Es de señalar, que al evento acudieron representantes de los medios de comunicación local: El Mundo de Tehuacán, Radio Lobo, Stereo Luz, La Jornada de Oriente, Televisa y TV Azteca Tehuacán.

El debate fue dado a conocer a la población por medio de la página electrónica de este organismo, mediante un vínculo establecido para este fin y a través del boletín número 098.

- **Libres**

El 5 de noviembre de 2007, se realizó el debate de este municipio convocándose a los medios de comunicación con cobertura en la región como son el Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla en Libres, El Sol de Puebla, Síntesis y el Canal 8 de Libres, este último transmitió el evento gratuitamente.

- **Puebla**

El debate entre los candidatos a la presidencia municipal de Puebla, de las coaliciones Unidos para Ganar y Por el Bien de Puebla, así como de los partidos Acción Nacional, Nueva Alianza, del Trabajo, Alternativa Socialdemócrata, se llevó a cabo el martes 23 de octubre de 2007.

El evento fue organizado por el Consejo Municipal, órgano que solicitó el apoyo de la Coordinación para convocar a los medios de comunicación, cubrir y difundir este acontecimiento. En respuesta a su petición, se publicó en los periódicos: El Sol de Puebla, Síntesis, Intolerancia Diario, Puebla Sin Fronteras, La Opinión, Momento, La Jornada de Oriente, El Herald de Puebla, Milenio y Diario Cambio, un cintillo para dar a conocer a la población que el debate se transmitiría por las estaciones de radio: Punto 10 en la 1010 AM, Ultra 92.5 FM, 105.9 FM SICOM Radio y 1250 AM La Ley.

Así como en los canales de televisión: 26 de SICOM, 30 de Ultravisión y 35 de Megacable, y a través del portal [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx).

**Imagen 5.5**  
**Debate en el municipio de Puebla**



Los debates fueron cubiertos por 65 periodistas.

## Vinculación con los medios de comunicación

La Coordinación de Comunicación Social, con el propósito de mantener informada a la ciudadanía durante el desarrollo del proceso electoral ordinario 2007, mantuvo contacto permanente con los medios de comunicación para difundir las actividades realizadas.

### Contacto con periodistas

Se llevaron a cabo dos cursos de actualización denominados “Seminarios de Contenido Técnico Electoral para la Formación de Periodistas” que tienen asignada la fuente del Instituto. En el primer curso realizado el 9 de marzo acudieron 30 periodistas y para el segundo impartido el 1 de noviembre, asistieron 48.

El primer curso versó sobre el marco normativo de este organismo electoral y su conformación; derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos, y medios de impugnación, faltas administrativas y delitos electorales.

En el segundo curso se abordó la fiscalización de precampañas y campañas, la aplicación de las reformas electorales durante el proceso electoral y los mecanismos para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional; la importancia y función de las mesas directivas de casilla así como de los componentes de una sección electoral, y una explicación de los conceptos de material, documentación y papelería electoral.

La Coordinación organizó y difundió el 8 de noviembre la conferencia de prensa ofrecida por la empresa PROISI S.A de C.V., para dar a conocer los procedimientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Para el día de la jornada electoral se acreditaron 659 periodistas, de los cuales 536 eran de medios locales y 123 foráneos.

## Carpeta Informativa

Para cumplir con la meta 14 del programa de trabajo 2007 de la Coordinación de Comunicación Social, “Proporcionar a los medios de comunicación los elementos necesarios para la cobertura previa y posterior a la Jornada”, se elaboraron carpetas informativas con datos sobre quienes integran el Consejo General; misión y visión de este Instituto; representantes de los grupos parlamentarios, representantes de partidos políticos y coaliciones ante el organismo; un mapa electoral del estado de Puebla con división por distrito, municipios, número de casillas y ubicación; distribución de boletas por distrito, integración del Listado Nominal, líquido indeleble y material electoral; funciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla, datos sobre observadores electorales, número de candidatos registrados por partido y coalición así como detalles de la cantidad de representantes ante casilla; prerrogativas a cada partido y coalición, e información sobre la Consulta Infantil y Juvenil.

Esta carpeta fue aprobada en mesa de trabajo del Consejo General de fecha 10 de noviembre de 2007.

## Guía de Procedimientos para la Jornada Electoral

En fecha 10 de noviembre se aprobó la “Guía de Procedimientos para la Jornada Electoral”, la cual detalló las funciones de cada uno de los integrantes de la Coordinación, recomendaba la presentación de tres conferencias de prensa y hacer eficiente la operación de la Sala de Prensa.

Resultó de gran utilidad la designación de un espacio específico para la emisión de mensajes, evitando así aglomeraciones en pasillos y en la propia Sala de Sesiones.

### Ruedas de prensa del 11 de noviembre

Con el apoyo de la Coordinación de Informática, del 11 al 16 de noviembre se habilitó una Sala de Prensa y otra de Conferencias de Prensa a fin de que los periodistas contaran con instalaciones adecuadas para realizar su labor el día de la jornada electoral.

**Imágenes 5.6**  
Rueda y sala de prensa



La Coordinación realizó las gestiones para que los portales digitales: E-consulta, TV Azteca Puebla, Puebla.com, Cambio, La Quinta Columna, Jornada de Oriente, Periódico Digital, Status Puebla, Contraparte Informativa, Reforma y El Universal contaran con una liga del Programa de Resultados Electorales Preliminares, proporcionada por la empresa PROISI S.A. de C.V.

## Vinculación con áreas internas del Instituto Electoral del Estado

Partiendo del hecho que la comunicación interna es importante en este organismo, la Coordinación de Comunicación Social coadyuvó con la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, para la elaboración de la propuesta de medios de comunicación que serían monitoreados por las empresas: Verificación y Monitoreo S.A. de C.V. y Orbit Media S.A. de C.V., encargadas de los monitoreos de precampaña y campaña de los partidos políticos.

Asimismo se colaboró de manera coordinada para difundir con boletines, los reportes de dichas empresas y las aprobaciones de las candidaturas a puestos de elección popular, conforme fueron autorizadas por el Consejo General.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 214 y 251 fracción III del Código en la materia, se publicaron los listados de candidatos registrados a cargos de elección popular y los encartes de ubicación de casillas.

La Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica contó también con el respaldo de la Coordinación de Comunicación Social, para la difusión de la convocatoria de observadores electorales, la Lista de Exhibición y la Lista Nominal y del Padrón Electoral; para dar a conocer el número de ciudadanos quienes resultaron insaculados para formar parte de las mesas directivas de casilla y los cursos de capacitación que para este fin se organizaron.

En coordinación con el Instituto Federal Electoral y el Instituto Politécnico Nacional, se convocó y organizó la conferencia de prensa donde se dio a conocer las características de la tinta indeleble y el Libro Blanco; asimismo, se emprendió la campaña de actualización del Padrón Electoral y la vigencia de la credencial para votar con fotografía utilizando carteles, cintillos y *spots* en las radiodifusoras regionales.

**Imágenes 5.7**  
**Conferencias de prensa**



A la Dirección de Organización Electoral se le apoyó con la logística y convocatoria a medios de comunicación, para la cobertura de la presentación del material electoral y el traslado de la documentación electoral a la bodega de este organismo y al edificio ubicado en la avenida 25 poniente 3316.

**Imágenes 5.8**  
**Traslado del material electoral**



La Coordinación de Comunicación Social dio cumplimiento a las solicitudes del Comité de Adquisiciones, por lo que realizó el trámite necesario para la publicación en un medio impreso de circulación local y otro nacional, las licitaciones para adquirir equipo de cómputo, contratar el servicio de traslado de mobiliario, elaborar material electoral y el servicio de monitoreo en los medios de comunicación de campañas electorales.

Las convocatorias emitidas por la Unidad del Servicio Electoral Profesional se difundieron también con entrevistas del encargado del área, en las estaciones de radio con cobertura en las zonas donde fue necesario contar con más auxiliares y capacitadores electorales.

Una de las actividades de la Contraloría Interna consistió en la destrucción del material electoral desincorporado, dándose a conocer a la población mediante el boletín número 071, para esta acción se convocó a los medios de comunicación.

En lo que respecta a la campaña de denuncia prevista en el programa de trabajo de la Contraloría Interna, se apoyó en la colocación y remisión de carteles a los consejos distritales y municipales.

La Coordinación de Comunicación Social envió el 2 de noviembre de 2007, 59 oficios a medios de comunicación locales, regionales y nacionales, firmados por el Consejero Presidente de este Instituto, en el que se hace referencia al artículo 223 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, por el que se prohíbe la publicación de encuestas 8 días previos a la jornada electoral.

Derivado del acuerdo tomado en la sesión del Consejo General del 8 de noviembre de 2007, se publicó el 10 de noviembre un cuarto de plana “Sobre la práctica y la publicación de las encuestas de salida” en los periódicos: El Sol de Puebla, Síntesis, Cambio, Intolerancia, Jornada de Oriente, Opinión, Puebla sin Fronteras, Momento Diario y El Herald de Puebla.

## De la promoción al voto en lenguas indígenas

El 10 de septiembre de 2007 se firmó en el Centro de Convenciones de Zacapoaxtla, el convenio de colaboración entre el Instituto Electoral del Estado y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, mediante el cual ambas instituciones se comprometieron a realizar entre otras actividades, a través de la Radiodifusora Cultural Indigenista XECTZ “La Voz de la Sierra Norte”, la producción de campañas radiofónicas sobre derechos ciudadanos y procesos electorales en las lenguas náhuatl, totonaca, popoloca y mazateca.

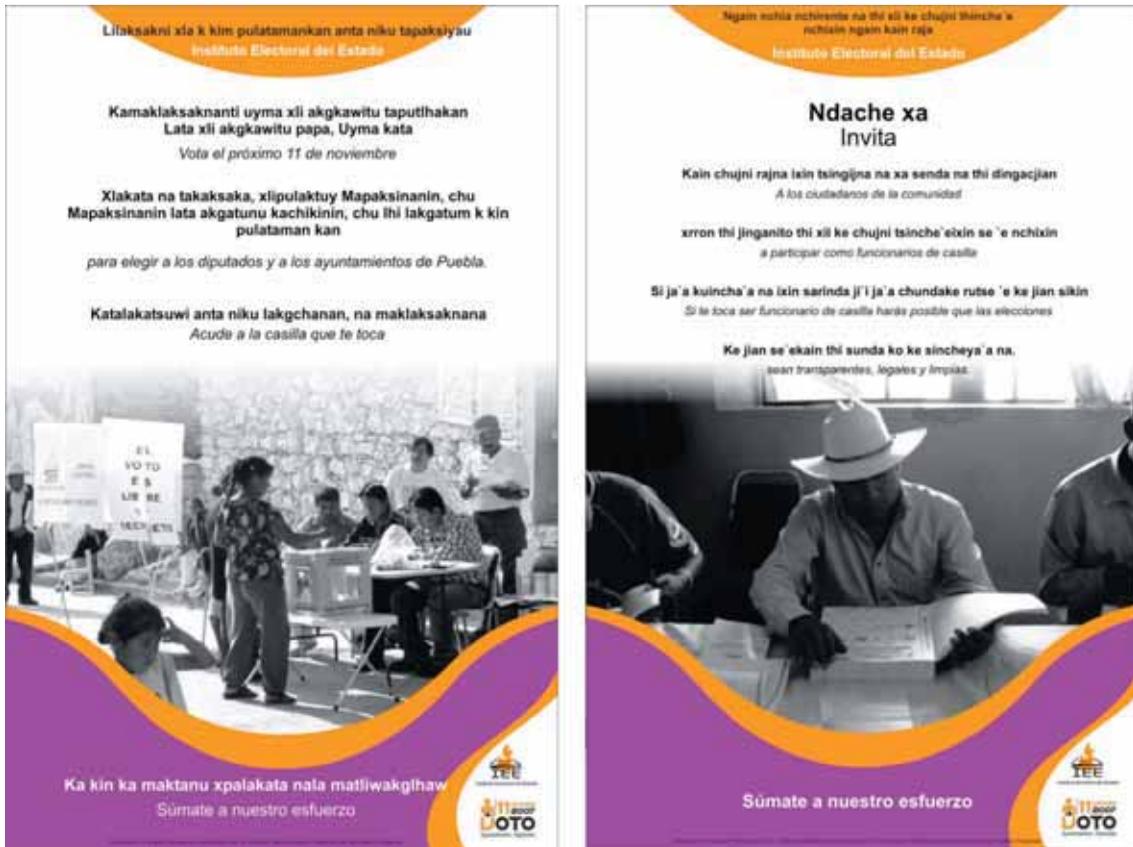
La Coordinación de Comunicación Social apoyó a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la difusión del convenio mediante el boletín número 072 que incluyó datos estadísticos de la población étnica en cada uno de los distritos electorales del Estado y se remitieron *spots* de promoción al voto en lenguas indígenas, a la estación “La Voz de la Sierra”. Para cubrir el evento, se trasladó a Zacapoaxtla un *pool* de prensa integrado por los reporteros de Cinco Radio, Cambio, La Jornada de Oriente, Intolerancia, El Herald y Contraparte Informativa.

**Imagen 5.9**  
Firma del convenio



Asimismo, para promover la participación de la población indígena del Estado en los comicios, se prepararon carteles bilingües en español y lenguas indígenas, así como un díptico para difundir la función de las mesas directivas, sus integrantes y la importancia del voto.

**Figuras 5.2**  
Carteles en lenguas indígenas



## La Consulta Infantil y Juvenil

De manera paralela a la jornada electoral del 11 de noviembre de 2007, en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, se realizó una Consulta Infantil y Juvenil, sobre los temas de la familia y el medio ambiente. Para tal fin se instalaron 12 mesas de consulta en la zona metropolitana y en 28 cabeceras municipales de la entidad. Los resultados de la consulta fueron analizados por académicos de la Universidad y esta información será conducida a las dependencias que puedan aprovecharla a favor de los niños y jóvenes.

**Imágenes 5.10**  
**Consulta Infantil y Juvenil**



La Coordinación de Comunicación Social del Instituto participó con la colocación de calcomanías de la Consulta Infantil y Juvenil a 49 urnas que fueron proporcionadas por la Dirección de Organización Electoral y encargó por instrucciones de la Presidencia de este organismo, la elaboración de 37 *dummies* de “Votito” con la urna.

De igual manera, difundió la Consulta Infantil y Juvenil del 5 al 9 de noviembre de 2007, a través de *spots* de televisión y radio y en cintillos en los periódicos: Síntesis, El Sol de Puebla, Intolerancia, Cambio, Milenio, Opinión, Puebla sin Fronteras, La Jornada de Oriente, Momento, El Heraldo de Puebla y Puntual Corre La Voz.



## Capítulo 6

# Documentación y material electoral

## Documentación electoral

La documentación electoral es el instrumento por el cual, materialmente, los ciudadanos del Estado emiten su sufragio y conforman a través de su decisión el poder público, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales tanto federales como locales.

En este sentido, la Dirección de Organización Electoral diseñó y elaboró la documentación electoral que se divide a su vez en: Boletas electorales, actas electorales y documentación auxiliar, presentando el anteproyecto a los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, para su revisión y análisis.

Mediante acuerdo 01/CPOE/230207, la Comisión Permanente de Organización Electoral en sesión ordinaria del 23 de febrero de 2007, aprobó las observaciones requeridas al anteproyecto en mención, asimismo se instruyó a la titular de la Dirección de Organización Electoral para llevarlas a cabo y pudieran ser presentadas nuevamente a dicha comisión.

Los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral y la Dirección de Organización Electoral, acudieron a la mesa de trabajo celebrada por el Consejo General de fecha 23 de abril de 2007, en la cual se incluyó el análisis de diferentes documentos entre los cuales se encontraban los formatos de documentación electoral, mismos que dicha Comisión aprobó en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2007.

Mediante acuerdo CG/AC-026/07 de fecha 14 de mayo de 2007, el Consejo General aprobó los formatos de la documentación electoral que fueron utilizados en el proceso electoral estatal ordinario 2007, siendo entre otros los siguientes:

- 3 formatos de boletas electorales (elección de miembros de los ayuntamientos, diputados y diputados por el principio de representación proporcional).
- 24 formatos de actas electorales.
- 75 formatos de documentación auxiliar.

### Boletas y actas electorales

Para que los ciudadanos ejercieran su derecho al voto el día de la jornada electoral, se imprimieron las boletas electorales correspondientes a las elecciones de miembros de los ayuntamientos, diputados por el principio de mayoría relativa y diputados por el principio de representación

proporcional, de acuerdo a lo aprobado por el Consejo General y cuyas características se desprenden de lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Instituciones y Procesos Electorales.

El mismo ordenamiento legal dispone los mecanismos de sustitución o corrección de las boletas en el caso de cancelaciones de registro o de sustituciones de candidatos (Artículo 263 del Código de Instituciones y Procesos Electorales) y los medios para el control de las boletas en el proceso de su entrega a los consejos municipales y de éstos a los presidentes de las mesas directivas de casilla (Artículo 264 del Código de Instituciones y Procesos Electorales).

Por acuerdo CG/AC-015/07 de fecha 15 de marzo de 2007, el Consejo General del Instituto autorizó la adquisición de la documentación (actas y boletas electorales) que se utilizaron en el proceso electoral estatal ordinario de 2007, adjudicando la contratación directa a la empresa Talleres Gráficos de México.

Con base al último corte de Lista Nominal de fecha 11 de octubre del año de la elección, proporcionada por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, se realizó la proyección de cantidades a reproducir por cada una de las elecciones, siendo éstas las siguientes:

**Cuadro 6.1**  
**Boletas electorales elaboradas por tipo de elección**

Elección de miembros de los ayuntamientos	3'614,563
Elección de diputados	3'629,563
Diputados por el principio de representación proporcional	19,500
<b>Total</b>	<b>7'263,626</b>

Dada la importancia de las boletas electorales, su elaboración requirió diversas medidas de seguridad, además de la precisión de los datos incluidos. Por disposición legal y por tercera vez en las elecciones de la entidad, las boletas incluyeron la fotografía de los candidatos, en el caso de diputados de mayoría relativa.

Para el embarque y embalaje de las boletas así como su recepción en la ciudad de Puebla, se contó con la presencia de notarios públicos del Distrito Federal y del Estado.

La entrega de documentación electoral (boletas y actas electorales) a este Instituto por parte de la empresa Talleres Gráficos de México, se realizó de la siguiente manera:

- Actas electorales el día 5 de octubre de 2007.
- Boletas electorales el día 31 de octubre de 2007.

El Acta de la Jornada Electoral de acuerdo Código de la materia se define como:

“El documento en el que se hace constar la relación de lo acontecido durante la recepción del voto”.

Así también se describen las características mínimas que debe contener el acta en mención (artículo 265 del Código de Instituciones y Procesos Electorales).

En el artículo 266 del Código de la materia, se describen las características mínimas que deberá contener el “Acta de Escrutinio y Cómputo” así como su definición que a la letra dice:

“...Es el documento en el que se hace constar la relación de lo acontecido durante el procedimiento de escrutinio y cómputo de cada elección en la Casilla y los resultados obtenidos...”.

De lo anterior se desprende que las actas electorales son:

1. Acta de la jornada electoral.
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de miembros del ayuntamiento.
3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputados.
4. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa.
5. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.
6. Acta de quebranto del orden.
7. Acta de electores en tránsito.
8. Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de miembros del ayuntamiento levantada en el Consejo Municipal.
9. Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de miembros del ayuntamiento levantada en el Consejo Municipal del municipio de Puebla.
10. Acta del cómputo final de la elección de miembros del ayuntamiento.
11. Acta del cómputo final de la elección de miembros del ayuntamiento del municipio de Puebla.
12. Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputados levantada en el Consejo Distrital.
13. Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa levantada en el Consejo Distrital.
14. Acta del cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa.
15. Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputados por el principio de representación proporcional levantada en el Consejo Distrital.
16. Acta del cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.
17. Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de miembros del ayuntamiento levantada en el Consejo General.
18. Acta del cómputo final de la elección de miembros del ayuntamiento levantada en el Consejo General.
19. Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputados levantada en el Consejo General.
20. Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa levantada en el Consejo General.
21. Acta del cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa levantada en el Consejo General.
22. Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputados por el principio de representación proporcional levantada en el Consejo General.
23. Acta del cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional levantada en el Consejo General.
24. Acta del cómputo final de la elección de diputados por el principio de representación proporcional (circunscripción plurinominal).

### **Documentación auxiliar**

Con respecto a la documentación auxiliar, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo CA/AC-035/2007, de fecha 7 de septiembre de 2007, autorizó

el procedimiento de adjudicación de la documentación auxiliar y mediante invitación INV-IEE-005/2007 de fecha 13 de septiembre de 2007, realizó la invitación directa a tres empresas especializadas en la elaboración de documentación electoral, resultando adjudicada la empresa Comercializadora Greco S.A de C.V. Se diseñaron un total de 78 documentos, entre los cuales se encuentran:

- Hojas de incidentes.
- Constancias de hechos previos a la instalación de la casilla.
- Constancias de clausura de casilla y remisión de los paquetes electorales al Consejo Municipal.
- Constancias de clausura de casilla y remisión de los paquetes electorales al Consejo Distrital.
- Recibos de entrega de documentación y material electoral (varios).
- Carteles (varios).
- Sobres (varios).
- Cuadernillos de resultados (varios).
- Relación de ciudadanos que no aparecen en la lista nominal de electores definitiva con fotografía o en la lista nominal adicional, producto de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sección correspondiente al domicilio que aparece en su credencial para votar con fotografía.
- Listas de representantes de partidos políticos acreditados ante mesas directivas de casilla.
- Hojas para hacer operaciones (varias).
- Sobres PREP.

Mediante acuerdo CG/AC-067/07 de fecha 24 de julio de 2007, el Consejo General aprobó los formatos de la documentación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el proceso electoral estatal ordinario 2007, y facultó a los presidentes de las mesas directivas de casilla para fijar por fuera del paquete electoral información preliminar, de los cuales se diseñaron tres tipos: El primero, para casillas básicas, contiguas y extraordinarias; el segundo, para casillas especiales foráneas instaladas dentro de la demarcación distrital de los distritos 7 al 26, y el tercero, para casillas especiales instaladas en los distritos 1 al 6, con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza. Esta documentación fue considerada como auxiliar y elaborada por la misma empresa.

## **Diseño de material electoral**

El Código de Instituciones y Procesos Electorales en su artículo 267 fracciones V y VI, establece entre otros materiales electorales, las urnas y el líquido indeleble, material necesario para la instalación y funcionamiento de las mesas directivas de casilla. Sobre las primeras especifica que deberán ser de material transparente, plegable y armable, que llevarán en el exterior y en lugar visible la denominación de la elección de que se trate. Por lo que corresponde al líquido indeleble, sus características y calidad deberán ser encargadas por el Consejo General a una institución de prestigio, a fin de que se garantice plenamente su eficacia, así como los envases que lo contengan presenten los elementos que lo identifiquen.

Para contar con el material electoral a utilizarse por los funcionarios de las mesas directivas de casilla, el día de la jornada electoral, la Dirección de Organización Electoral se dio a la tarea de diseñar, preparar y elaborar los formatos correspondientes, presentando el anteproyecto del material electoral a los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, para su revisión y análisis.

En mesa de trabajo del 14 de febrero de 2007 y mediante acuerdo 05/CPOE/230207, la Comisión Permanente de Organización Electoral, previo análisis por parte de los integrantes de ésta, aprobó por unanimidad de votos el contabilizar, clasificar y recuperar el material electoral utilizado en el proceso electoral ordinario 2004, que se encontraba resguardado en la bodega del Instituto, con la colaboración de la Contraloría Interna y Dirección Administrativa. Dentro de esta mesa de trabajo facultaron a esta última para que elaborara un análisis sobre costos de recuperación y almacenamiento del material electoral, esto último aprobado mediante acuerdo 06/CPOE/230207.

El Consejo General, mediante acuerdo CG/AC-014/07 de fecha 15 de marzo de 2007, autorizó la adquisición del líquido indeleble que debería ser entregado a los presidentes de las mesas directivas de casilla, para su utilización en el desarrollo de la jornada electoral del 11 de noviembre de 2007, determinando que la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional fuera la institución especializada en su fabricación, por lo que se elaboraron un total de 12 mil 800 frascos de líquido indeleble, mismos que fueron entregados a este organismo electoral el día 1 de octubre de 2007.

Se llevó a cabo el 30 de marzo de 2007, una mesa de trabajo en la que estuvieron reunidas los titulares de la Dirección de Organización Electoral, Contraloría Interna y la encargada de la Dirección Administrativa, así como la Comisión Permanente de Organización Electoral, donde se presentaron diferentes alternativas y costos para la reutilización de los materiales electorales en procesos electorales anteriores, aprobado mediante acuerdo 02/CPOE/230307.

De lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, después de haber realizado las pruebas de efectividad y factibilidad, aprobaron mediante acuerdo 04/CPOE/230307, solicitar a la Dirección de Organización Electoral, en coordinación con la Dirección Administrativa y la Contraloría Interna, propuestas alternativas para la elaboración del material electoral 2007.

En mesa de trabajo del 26 de abril de 2007, celebrada por el Consejo General, los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, pusieron a consideración de los integrantes de éste, la propuesta del material electoral a utilizarse en el proceso electoral estatal ordinario 2007, realizándose las observaciones al material y para que la Dirección de Organización Electoral hiciera las modificaciones pertinentes a los diseños para la aprobación del Consejo General.

Los diseños del material electoral fueron aprobados por el Consejo General, mediante acuerdo CG/AC-062/07 de fecha 13 de julio de 2007, siendo un total de 14. La adjudicación de elaboración del material se efectuó por acuerdo CA/AC-030/2007 del Comité de Adquisiciones de fecha 27 de agosto de 2007, a la empresa Diseño, Reconstrucción y Comunicación S.A. de C.V., la cual elaboró y entregó al Instituto Electoral del Estado, entre el 28 y 30 de septiembre de 2007, un total de 6 mil 400 cajas de material electoral, que contenían útiles de escritorio y demás elementos necesarios para la recepción del voto, siendo los siguientes:

- Una mampara para votación.
- Dos urnas electorales, una por cada elección.
- Dos paquetes electorales, uno por cada elección.
- Una caja contenedora para entrega de documentación electoral.
- Un kit de papelería (útiles de escritorio).

La presentación de la documentación y material electoral al Consejo General y medios de comunicación se efectuó el día 22 de octubre de 2008, contando para tal efecto con la presencia de distinguidas personalidades, representando a las empresas contratadas, entre ellas: C. Cedar Viglietti Ledesma, Gerente de Asesoría y Servicios Técnicos de Talleres Gráficos de México, y el M.C. Filiberto Vázquez Dávila, investigador de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional.

En esa misma fecha fue presentado también el material electoral por parte de la Dirección de Organización Electoral.

## **Destrucción de la documentación y paquetes electorales de los comicios ordinario 2004 y extraordinario 2005**

En mesa de trabajo del 30 de marzo de 2007, celebrada por la Comisión Permanente de Organización Electoral y mediante acuerdo 03/CPOE/230307, se solicitó a la Contraloría Interna que informara sobre los costos de destrucción de la documentación y paquetes electorales que se utilizaron en el proceso electoral ordinario 2004 y extraordinario 2005.

Una vez que se contó con el análisis sobre los costos de recuperación del material electoral de los procesos ordinario 2004 y extraordinario 2005, con las propuestas alternativas para la elaboración del material electoral 2007, de haber realizado las pruebas de efectividad y factibilidad necesarias, de contar con las propuestas de las empresas que podrían realizar la destrucción de la documentación y paquetes electorales de los procesos 2004 y 2005, se determinó la no reutilización del material para la jornada del 11 de noviembre de 2007, resguardando el mismo en las instalaciones que ocupa la bodega del Instituto, para dar debido cumplimiento a las solicitudes de préstamo de material electoral, presentadas por las instituciones educativas, partidos políticos y para las elecciones de las autoridades municipales auxiliares de los municipios.

De lo anterior se desprende que la empresa electa para la destrucción de la documentación y paquetes electorales de los procesos ordinario 2004 y extraordinario 2005 fue Ecofibras Ponderosa S.A. de C. V., actividad que se efectuó el 4 de septiembre de 2007, contando con la presencia del Mtro. José Víctor Rodríguez Serrano, en representación del Consejo General del Instituto, personal de la Contraloría Interna, de la Dirección de Organización Electoral, de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Comunicación Social, dando fe de los hechos el Lic. Carlos Trujillo López, notario público de la Notaria No. 28, así como el C. Jaime Samperio Julien, gerente de la empresa contratada. Con esto se dio cumplimiento al acuerdo de Junta Ejecutiva IEE/JE-025/2006, de fecha 30 de noviembre de 2006, por el cual se aprueba el inicio del procedimiento de desincorporación de la documentación y material electoral utilizados en los pasados procesos electorales locales.

## Capítulo 7

# Programa de Resultados Electorales Preliminares 2007-2008

Atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Quinto del Código de Instituciones y Procesos Electorales, así como en el acuerdo del Consejo General CG/AC-065/07 de fecha 13 de julio de 2007, se autorizó la adquisición del Servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares, resultando seleccionada la empresa PROISI S.A. de C.V., misma que estuvo a cargo de la operación técnica para la emisión de la información preliminar 2007.

El Consejo General, la Dirección de Organización Electoral, la Coordinación de Informática y la empresa encargada de la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares definieron la labor a realizar a través de la siguiente meta: “Difundir públicamente y ante el Instituto Electoral del Estado el mismo día de la jornada electoral, resultados preliminares oportunos y veraces, garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, integridad, oportunidad y certeza de los resultados electorales preliminares”.

Para lograr estos propósitos se programaron, realizaron y gestionaron las acciones oportunas para contar con la infraestructura tecnológica, logística, humana y de conocimiento que estuvieron contenidos en la instalación del Centro de Cómputo en las oficinas centrales del Instituto, así como los Centros de Transmisión de Información (CDTI) instalados en puntos estratégicos de los municipios del estado de Puebla.

## Implementación estratégica del Programa de Resultados Electorales Preliminares

### Centro de cómputo

Equipo y sistema en un centro de cómputo que incluyó: computadoras de recepción, red, servidores de red en espejo redundante, tarjetas de red, *routers*, multiplexores, *módems*, *no-breaks*, cableado, cañones de proyección, impresoras, reguladores de voltaje, fuentes alternas de energía y conmutador de telefonía *IP*.

- Servidores: Computadoras conectadas en espejo, que actuaron como servidores de red, controlando los equipos de recepción, impresión, presentación de resultados, consulta, así como la red de monitores de video, los cuales fueron conectados entre sí con tarjetas de alta eficiencia por medio de un programa de comunicación informático.
- *UPS*: Equipo necesario para garantizar el trabajo continuo de los servidores.

- Red: Todos los elementos adicionales necesarios para la instalación, configuración y funcionamiento de una red local de computadoras (canaleta, cable *UTP*, conectores *RJ45*, *Pash Cords*, rosetas, multiplexores, tarjetas de red, supresores de pico, protectores de línea, *Rack* y demás elementos inherentes a la instalación).
- Recepción: Los equipos destinados para la recepción estuvieron conectados en red y fueron los encargados de recibir todas las llamadas *Dial-up* automáticamente de los equipos.
- Reportes: Equipos conectados para la impresión de los reportes del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- Auditoría: Estos equipos estuvieron dedicados a la auditoría y supervisión permanente del comportamiento del flujo de datos durante los simulacros y la jornada electoral.
- Enlaces privados de comunicación: Para obtener una transmisión de datos eficiente, segura y redundante, se consideró la instalación, configuración y operación de una red de telecomunicaciones con líneas digitales punta a multipunto, conexión directa al centro de cómputo principal de 64 a 512 *kilobytes* por segundo con interfase *D35* cobre, que recibieron información electoral de los 26 distritos y 21 municipios que realizaron sus actualizaciones en forma digital.
- *Switch*: Fueron conectados con redundancia para obtener máxima seguridad en la conexión de los equipos en red. Contaron además con una fuente de poder adicional.
- *Router*: Equipo para la interconexión vía enlace privado entre los centros de acopio y captura y el centro de cómputo principal.
- Plantas de luz: Equipo para proteger y abastecer de energía eléctrica al Centro de Computo Estatal, tanto para el *site* como para la captura, en caso de existir algún problema con el suministro.
- Telefonía *IP*: Equipo para garantizar la comunicación entre el Centro de Cómputo Estatal y los centros de acopio y captura, y para que cuenten con enlace digital.
- *Software*: Programas para realizar el enlace de todos los equipos del Centro de Cómputo Estatal y compartir la misma información de la base de datos central. Este sistema operativo sincronizó los servidores para obtener una redundancia total entre ellos.
- Programa de Resultados Electorales Preliminares: *Software* (PREP) realizado por personal especializado de PROISI S.A. de C.V., utilizando protocolo de comunicación propia, con registro ante el Instituto Nacional de Derecho de Autor número 03-1999-092111343900-01.

## Difusión de resultados

Con la finalidad de difundir en las instalaciones del Instituto los resultados electorales preliminares el 11 de noviembre de 2007, se instaló un circuito cerrado de transmisión y equipos de proyección, que estuvieron ubicados en lugares estratégicos.

- Proyección: Instalación y uso de proyectores tipo cañón que permitió múltiples puntos de acceso a la información, distribuidos en las instalaciones del organismo.
  - Equipos necesarios para proyectar la información gráfica en pantallas gigantes de los resultados preliminares durante la jornada electoral.
  - Instalación de equipo de cómputo, proyección e impresión destinado a los medios masivos de comunicación que permitieron el acceso y monitoreo en tiempo real de los resultados preliminares de las elecciones de ayuntamientos y diputados.

- Servicio de difusión al público en general a través de internet, que incluyeron la programación de las páginas necesarias para su publicación y consulta, así como el espacio suficiente en servidores redundantes que distribuyeron la carga de servicio o consulta de usuarios.
- Servidores *DNS*: Cada servidor *DNS* contó con tres alternativas (triple redundancia) y con tres servidores balanceados y protegidos con dos capas y niveles de *firewalls*, además de tres detectores de intrusos.
- Publicación periódica de resultados de las elecciones de diputados y de ayuntamientos.
  - El visitante al sitio oficial del Programa Resultados Electorales Preliminares en internet, pudo visualizar gráficas de participación ciudadana y avance de la información procesada, así como imágenes de las actas que fueron digitalizadas; asimismo pudo consultar el avance en una gráfica de tendencias, la ubicación de casillas y los candidatos registrados para cada proceso.
  - El usuario pudo suscribirse a la página de consulta de los resultados electorales preliminares para envío automático de correos electrónicos.

### **Estructura operativa del Programa de Resultados Electorales Preliminares**

Mediante acuerdo IEE/JE-077/07 la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprobó la creación de la Coordinación Operativa del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que estuvo adscrita a la Dirección de Organización Electoral. A través del acuerdo CG/AC-102/07 de fecha 5 de octubre de 2007, el Consejo General aprobó la estructura ocupacional de la Coordinación mencionada, así como diversas modificaciones al catálogo de perfiles del organismo. La estructura se integró por:

- Un coordinador operativo.
- Cinco jefes de oficina.
- 202 auxiliares de traslado.
- 217 auxiliares de acopio.

Esta estructura operativa tuvo la finalidad de contar con el personal necesario para la recopilación, transporte y entrega de los sobres que contenían las actas de escrutinio y cómputo de casilla de cada una de las elecciones por parte de la empresa encargada de la emisión de los resultados electorales preliminares, actas que fueron utilizadas como única fuente de información para su publicación.

Para la ejecución de esta actividad se instalaron un total de 49 Centros de Transmisión de Información (CDTI) en diversos municipios del Estado que capturaron los resultados contenidos en las actas, pero no sólo los resultados de las correspondientes al municipio donde se instalaron, sino de otros municipios, como se ilustra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 7.1**  
**Sedes y áreas de responsabilidad**

No. de distrito	No. de CDTI	Municipio sede	Municipios que atiende el CDTI
26 26 24	1-D	XICOTEPEC	XICOTEPEC ZIHUATEUTLA JOPALA
26 26 26 26	2	VILLA LÁZARO CÁRDENAS (LA UNO)	PANTEPEC JALPAN VENUSTIANO CARRANZA FRANCISCO Z. MENA
25 25 25 25	3-D	HUAUCHINANGO	HUAUCHINANGO NAUPAN JUAN GALINDO AHUAZOTEPEC
25 26 26 25	4	PAHUATLÁN	TLAXCO TLACUILOTEPEC HONEY
25 25 24	5	TLAOLA	CHICONCUAUTLA TLAPACOYA
24 23	6-D	ZACATLÁN	ZACATLÁN CHIGNAHUAPAN
24 24 24 24	7	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	CAMOCUAUTLA COATEPEC HUEYTLALPAN
24 24 24 24 24	8	AHUACATLÁN	TEPETZINTLA SAN FELIPE TEPATLÁN AMIXTLÁN HERMENEGILDO GALEANA
23 23 23 23	9-D	TETELA DE OCAMPO	TETELA DE OCAMPO IXTACAMAXITLÁN AQUIXTLA CUAUTEMPAN
23 23 23 24 24	10	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	ZONGOZOTLA HUITZILÁN DE SERDÁN IXTEPEC ATLEQUIZAYÁN
22 22 22 23 22	11-D	ZACAPOAXTLA	ZACAPOAXTLA NAUZONTLA XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ XOCHIAPULCO CUETZALAN DEL PROGRESO
22 22 22 24 24 24	12	JONOTLA	ZOQUIAPAN TUZAMAPAN DE GALEANA CAXHUACAN HUEHUETLA OLINTLA
21 21 21	13-D	TEZIUTLÁN	TEZIUTLÁN XIUTETELCO CHIGNAUTLA
21 21 21 21	14	HUEYTAMALCO	AYOTOXCO DE GUERRERO TENAMPULCO ACATENO
20 20 20 20 20 20 20	15-D	TLATLAUQUITEPEC	TLATLAUQUITEPEC YAONAHUAC HUEYAPAN ATEMPAN TETELES DE ÁVILA CASTILLO ZARAGOZA

**Cuadro 7.1(Continuación)**  
**Sedes y áreas de responsabilidad**

No. de distrito	No. de CDTI	Municipio sede	Municipios que atiende el CDTI
20	16	LIBRES	
22			ZAUTLA
22			CUYOACO
22			OCOTEPEC
20			ORIENTAL
20			TEPEYAHUALCO
19	17-D	CIUDAD SERDÁN	CHALCHICOMULA DE SESMA
19			TLACHICHUCA
19			ALJOJUCA
19			SAN JUAN ATENCO
19			ATZITZINTLA
19			ESPERANZA
19			CAÑADA MORELOS
19	18	GUADALUPE VICTORIA	
19			LAFRAGUA
19			CHILCHOTLA
19			CHICHQUILA
19			QUIMIXTLAN
18	19-D	ACATZINGO	ACATZINGO
18			SAN NICOLÁS BUENOS AIRES
18			SOLTEPEC
18			MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ
18			SAN SALVADOR EL SECO
17			GENERAL FELIPE ÁNGELES
17			LOS REYES DE JUÁREZ
18	20	RAFAEL LARA GRAJALES	
18			SAN JOSÉ CHIAPA
18			NOPALUCAN
17	21-D	TECAMACHALCO	TECAMACHALCO
17			QUECHOLAC
17			PALMAR DE BRAVO
17			YEHUALTEPEC
17			XOCHITLÁN TODOS SANTOS
17			TOCHTEPEC
17			SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA
17			TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ
17			TLANEPANTLA
17			CUAPIAXTLA DE MADERO
16	22-D	TEPEACA	TEPEACA
16			SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN
16			MIXTLA
16	23	AMOZOC	
16			TEPATLAXCO DE HIDALGO
16			ACAJETE
16	24	TECALI DE HERRERA	
16			CUAUTINCHÁN
16			TZICATLACOYAN
15	25-D	AJALPAN	AJALPAN
15			ZINACATEPEC
15			SAN JOSÉ MIAHUATLÁN
15			ALTEPEXI
15			SAN GABRIEL CHILAC
15			SAN ANTONIO CAÑADA
15	26	COXCATLÁN	
15			ELOXOCHITLÁN
15			SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC
15			ZOQUITLÁN
15			COYOMEAPAN

**Cuadro 7.1(Continuación)**  
**Sedes y áreas de responsabilidad**

No. de distrito	No. de CDTI	Municipio sede	Municipios que atiende el CDTI
14	27-D	TEHUACÁN	TEHUACÁN
15			VICENTE GUERRERO
15			CALTEPEC
15			ZAPOTILÁN
14			TEPANCO DE LÓPEZ
14			SANTIAGO MIAHUATLÁN
14			CHAPULCO
14			NICOLÁS BRAVO
13	28-D	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	TEPEXI DE RODRÍGUEZ
13			CHIGMECATILÁN
13			SANTA CATARINA TLALTEMPAN
13			ZACAPALA
13			CUAYUCA DE ANDRADE
13			SANTA INÉS AHUATEMPAN
13			JUAN N. MÉNDEZ
13			IXCAQUIXTLA
13			COYOTEPEC
13			ATEXCAL
13	29	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	ATOYATEMPAN
13			MOLCAXAC
13			HUITZILTEPEC
13			SAN JUAN ATZOMPA
13			HUATLATLAUCA
13			LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC
13			HUEHUETLAN EL GRANDE
13			
12	30-D	ACATLÁN DE OSORIO	ACATLÁN DE OSORIO
12			TOTOLTEPEC DE GUERRERO
12			SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN
12			XAYACATLAN DE BRAVO
12			SAN PABLO ANICANO
12			SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA
12			GUADALUPE
12	31	PETLALCINGO	SAN MIGUEL IXITLÁN
12			CHILA
12			
12	32	TEHUITZINGO	PIAXTLA
12			CHINANTLA
12			AHUEHUETITLA
12			AXUTLA
11	33-D	CHIAUTLA	CHIAUTLA
11			IXCAMILPA DE GUERRERO
11			COHETZALA
11			HUEHUETLÁN EL CHICO
11	34	CHIETLA	ATZALA
11			TEOTLALCO
11			JOLALPAN
11			
11	35	TULCINGO	CHILA DE LA SAL
11			XICOTLÁN
11			ALBINO ZERTUCHE
11			
10	36-D	IZÚCAR DE MATAMOROS	IZÚCAR DE MATAMOROS
10			TEPEXCO
10			TILAPA
10			TEPEOJUMA
10			AHUATLÁN
10			SAN MARTÍN TOTOLTEPEC
10			TEOPANTLÁN
10			EPATLÁN
10			COATZINGO
10			XOCHILTEPEC
10			

**Cuadro 7.1(Continuación)**  
**Sedes y áreas de responsabilidad**

No. de distrito	No. de CDTI	Municipio sede	Municipios que atiende el CDTI
10	37	HUAQUECHULA	ACTEOPAN
10			COHUECAN
10			ATZITZIHUACAN
10			TEPEMAXALCO
10			TLAPANALÁ
10			SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO
9			38-D
9	TOCHIMILCO		
9	TIANGUISMANALCO		
9	39	SANTA ISABEL CHOLULA	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS
9			NEALTICAN
9			OCOYUCAN
9			SAN ANDRÉS CHOLULA
9			
8	40-D	SAN PEDRO CHOLULA	SAN PEDRO CHOLULA
8			SAN JERÓNIMO TECUANIPAN
8			SAN GREGORIO ATZOMPA
8			CUAUTLANCINGO
8			CALPAN
8	41	CORONANGO	JUAN C. BONILLA
8			TLALTENANGO
8			SAN MIGUEL XOXTLA
8			
7	42-D	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN MARTÍN TEXMELUCAN
7			SAN FELIPE TEOTLALCINGO
7			SAN SALVADOR EL VERDE
7			TLAHUAPAN
7			SAN MATÍAS TLALANCALECA
7	43	HUEJOTZINGO	CHIAUTZINGO
7			DOMINGO ARENAS
8			
6	44-D	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 6	DISTRITO 6 H. PUEBLA DE ZARAGOZA
5	45-D	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 5	DISTRITO 5 H. PUEBLA DE ZARAGOZA
4	46-D	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 4	DISTRITO 4 H. PUEBLA DE ZARAGOZA
3	47-D	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 3	DISTRITO 3 H. PUEBLA DE ZARAGOZA
2	48-D	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 2	DISTRITO 2 H. PUEBLA DE ZARAGOZA
1	49-D	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 1	DISTRITO 1 H. PUEBLA DE ZARAGOZA

### Centros de Transmisión de Información (CDTI)

Se instalaron y operaron los Centros de Transmisión de Información, según se ha descrito, con la capacidad tecnológica y humana suficiente para lograr la captura, digitalización y transmisión de las actas de escrutinio y cómputo de cada tipo de elección en el menor tiempo después de haber sido recibidas. Con esto se logró la publicación oportuna de los resultados electorales preliminares en los diferentes módulos de exhibición locales y en internet, donde se contó con la imagen digitalizada del acta correspondiente a cada sección electoral.

Los Centros de Transmisión de Información contaron con la estructura siguiente:

- Computadoras de última generación: Equipo que sirvió para la captura y transmisión de las actas de escrutinio y cómputo que estuvieron distribuidas en las instalaciones de los 26 consejos distritales y 23 consejos municipales.
- Regulador y batería: Para dar soporte energético a las computadoras en caso de un corte de energía eléctrica en los centros acopio y captura. Si llegara a existir un corte de luz, todas las computadoras seguirían funcionando sin problemas durante 20 minutos.
- Digitalizadores: Equipo necesario para la digitalización de las actas de escrutinio y cómputo recibidas por el personal de captura en cada uno de los 49 centros de acopio y captura.
- Enlaces: Contratación por parte de la Coordinación de Informática y gestión de instalación de conexión punto a multipunto entre 64 y 512 *Kbps* que transmitieron la información electoral de los órganos transitorios que realizaron sus actualizaciones en forma digital, en los 26 consejos distritales y los 23 consejos municipales estratégicamente seleccionados.
- *Routers*: Estos equipos fueron utilizados para la intercomunicación entre los centros de acopio y captura, que contaron con línea privada digital, con el centro de cómputo principal.
- Telefonía *IP*: Equipo para garantizar la comunicación entre el Centro de Cómputo Estatal y los Centros de Acopio.
  - Teléfonos *IP*: Uno para cada punto de transmisión vía enlace digital dedicado.

Se implementó el servicio de logística y soporte por áreas para el Instituto, el cual proporcionó la supervisión y coordinación del proyecto, solucionando posibles imprevistos, dudas y preguntas relacionadas con el mismo.

- Técnicos especializados.
- Personal de captura de respaldo.
- Equipo de cómputo de reemplazo.
- Computadoras portátiles.
- Transporte.
- Telefonía celular.
- Equipo de radiocomunicación.
- Plantas de luz.

Es de mencionar que el personal operativo se consideró como altamente capacitado, ajeno al estado de Puebla, apartidista y con experiencia electoral.

### **Simulacros**

Se realizaron tres simulacros de captura y transmisión de las imágenes digitalizadas de actas de prueba para la puesta a punto del medio de transmisión, el sistema computacional, el equipo de cómputo y de comunicaciones.

## **Jornada Electoral**

Para lograr una actuación acorde a la demanda de información por parte de la sociedad, el Instituto Electoral del Estado capacitó a sus empleados para que conocieran el esquema de co-

municación, así como para monitorear el Módulo de Publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Asimismo, se estableció la coordinación necesaria entre el personal operativo y los órganos transitorios municipales y distritales, a efecto de establecer el operativo de recepción de los sobres que contenían la copia del acta de la jornada respectiva.

La captura, digitalización y transmisión de las actas de escrutinio y cómputo en los 26 consejos distritales y los 23 consejos municipales al Centro de Cómputo Estatal, fue realizada por personal técnico especializado de la empresa PROISI S.A. de C.V., el cual resguardó las actas para el momento de entrega y auditoría.

El acceso al sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares fue únicamente por medio de la identificación de la huella digital del usuario y su *password*, teniendo con esto un control adicional del personal de captura del sistema en cada uno de los centros de acopio y captura.

Al iniciar las actividades de recepción y captura el personal de PROISI S.A. de C.V. realizó un “Acta de Apertura”, en la que se especificó los nombres de los participantes, la hora de inicio de actividades y posibles incidentes. De igual forma incluyó la hora en que finalizó la jornada de captura.

De esta forma ocho equipos de soporte funcionaron para todos los centros de acopio y captura foráneos, para el despliegue de vehículos equipados con personal técnico especializado y con el equipo de respaldo suficiente para solucionar cualquier imprevisto que pudiera haber surgido durante la jornada electoral.

Se recibió la información, se procesó de acuerdo a lo instruido y finalmente se publicó e imprimió en el Centro de Cómputo Estatal ubicado en las instalaciones centrales del Instituto Electoral del Estado.

### **Entrega final**

El producto a entregar por parte de la empresa PROISI S.A. de C.V. una vez realizadas las labores de auditoría, validación, digitalización, captura, transmisión, cómputo y publicación oportuna de los resultados electorales preliminares de la jornada electoral fue el siguiente:

- Actas de escrutinio y cómputo clasificadas y ordenadas por municipios y distritos para su análisis y auditoría.
- Actas de apertura, incidentes y cierre de la jornada.
- Memorias del evento (un juego encuadrado con toda la información inherente al proyecto).
  - Resultados por municipio.
    - Detalle de actas.
    - Porcentajes.
    - Resumen.
  - Resultados por distrito.
    - Detalle de actas.
    - Porcentajes.
    - Resumen.

- Bitácoras e incidentes de captura detallados a nivel casilla.
- El módulo de publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- Formato amigable de lectura en CD, para ser distribuido a partidos políticos, observadores y demás interesados en el proceso.

## Recursos humanos y materiales

La empresa PROISI S.A. de C.V. se hizo cargo de los gastos relacionados con el traslado, hospedaje, alimentación y seguridad de los recursos físicos y humanos que se emplearon en el proceso de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

**Cuadro 7.2**  
**Recursos humanos proporcionados por PROISI S.A. de C.V.**

Cantidad	Puesto
1	Líder de proyecto
1	Gerente de proyectos
1	Asistente de líder de proyecto
2	Compras
1	Jefe de Recursos Humanos
1	Jefe de Selección y Capacitación
4	Auxiliares de Recursos Humanos
1	Coordinador de jefes de grupo
8	Soporte técnico
8	Supervisor de captura
6	Personal de auditoría y monitoreo
120	Personal operativo
1	Contador
1	Auxiliar de contador
8	Ingenieros de <i>hardware</i>
5	Equipo de diseño y programación de <i>software</i>
4	Ingenieros de telecomunicaciones
3	Ingenieros de seguridad
3	Ingenieros de desarrollo de internet
3	Ingenieros de redes

**Cuadro 7.3**  
**Equipo proporcionado por PROISI S.A. de C.V.**

Cantidad	Descripción
120	Equipo de operación y transmisión
8	Equipos de soporte técnico
2	Servidores
1	Lote de instalación de red
35	Computadoras para recepción, prensa, exhibición y monitoreo
37	UPS
5	Televisores
5	Proyector tipo cañón
5	Pantallas gigantes de proyección
5	Impresoras

### Telecomunicaciones

Cantidad	Descripción
47	Contratación temporal de enlace digital dedicado
17	Líneas telefónicas centro de cómputo
47	Líneas telefónicas ( <i>Dial-up</i> , una para cada centro de acopio)
1	Servicio de internet 1 Mb
1	Servicio de internet 2 Mb

### **Recursos aportados por el Instituto**

- Gestión, contratación y seguimiento de la instalación de la red de enlaces de telecomunicaciones para el centro de cómputo principal y los Centros de Transmisión de Información ubicados en los órganos transitorios.
- Dos plantas de luz con capacidad suficiente para soportar las instalaciones del Centro de Cómputo Estatal y el Consejo Municipal de la ciudad de Puebla.
- Instalaciones eléctricas independientes al resto del edificio (para el Centro de Cómputo Principal).
- Mobiliario y espacio suficiente para la instalación del equipo de cómputo en cada una de los centros de acopio y captura y del Centro de Cómputo Estatal.
- La instalación de aire acondicionado suficiente para el Centro de Cómputo Principal.
- Vigilancia para cada uno de los Centros de Acopio y captura remotos y para el Centro de Cómputo Principal.
- El organismo electoral realizó el trabajo operativo de hacer llegar y proporcionar a PROISI S.A. de C.V., en forma oportuna a cada uno de los 49 Centros de Transmisión de Información, la copia original (PREP) del acta de escrutinio y cómputo proveniente de los 217 municipios del Estado para su proceso de captura, digitalización y transmisión, quedando comprometida la empresa a resguardarlas y entregarlas al finalizar el servicio de resultados preliminares.



## *Capítulo 8*

# **Los cómputos y resultados electorales**

## **Del cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa**

Atendiendo a lo dispuesto por el Código de Instituciones y Procesos Electorales, el miércoles siguiente a la jornada electoral, 14 de noviembre de 2007, los consejos distritales sesionaron para realizar los cómputos finales de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa. Una vez concluidos, según lo dispone el artículo 314 fracción II del Código comicial, los órganos transitorios formularon la declaratoria de validez de la elección correspondiente a su demarcación distrital, la elegibilidad de la fórmula que obtuvo el mayor número de votos y expedieron la constancia de mayoría respectiva.

Los resultados de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa pueden verse en el cuadro siguiente:

**Cuadro 8.1**  
**Cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa**

Distrito	Partido Ganador	Cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa										Ciudadanos en Lista Nominal
										Candidatos no registrados	Votos nulos	
01 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	22,979	<b>35,713</b>	3,744	1,924	3,053	317	591	25	2,812	71,158	170,536
		32.29%	<b>50.19%</b>	5.26%	2.70%	4.29%	0.45%	0.83%	0.04%	3.95%	100%	41.73%
02 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	24,151	<b>35,936</b>	4,302	3,036	3,883	491	1,858	19	3,441	77,117	188,867
		31.32%	<b>46.60%</b>	5.58%	3.94%	5.04%	0.64%	2.41%	0.02%	4.46%	100%	40.83%
03 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	23,945	<b>35,922</b>	4,744	3,088	4,301	545	1,033	37	2,992	76,607	189,823
		31.26%	<b>46.89%</b>	6.19%	4.03%	5.61%	0.71%	1.35%	0.05%	3.91%	100%	40.36%
04 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	19,481	<b>31,902</b>	3,910	2,573	6,543	241	772	39	2,586	68,047	151,270
		28.63%	<b>46.88%</b>	5.75%	3.78%	9.62%	0.35%	1.13%	0.06%	3.80%	100%	44.98%
05 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	24,447	<b>31,030</b>	4,736	4,328	6,463	479	1,193	34	3,430	76,140	173,257
		32.11%	<b>40.75%</b>	6.22%	5.68%	8.49%	0.63%	1.57%	0.04%	4.50%	100%	43.95%
06 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	24,685	<b>28,159</b>	3,493	2,774	8,956	418	1,016	17	3,226	72,744	178,660
		33.93%	<b>38.71%</b>	4.80%	3.81%	12.31%	0.57%	1.40%	0.02%	4.43%	100%	40.72%
07 SAN MARTÍN TEXMELUCAN	PRI	27,935	<b>34,612</b>	6,174	2,520	18,775	261	358	11	2,742	93,388	194,251
		29.91%	<b>37.06%</b>	6.61%	2.70%	20.10%	0.28%	0.38%	0.01%	2.94%	100%	48.08%
08 SAN PEDRO CHOLULA	PRI	23,315	<b>30,988</b>	12,844	3,712	7,171	657	1,785	12	3,392	83,876	175,002
		27.80%	<b>36.95%</b>	15.31%	4.43%	8.55%	0.78%	2.13%	0.01%	4.04%	100%	47.93%
09 ATlixco	PRI	32,939	<b>39,027</b>	8,549	1,994	3,503	420	2,001	147	3,060	91,640	195,965
		35.94%	<b>42.59%</b>	9.33%	2.18%	3.82%	0.46%	2.18%	0.16%	3.34%	100%	46.76%
10 IZÚCAR DE MATAMOROS	PRI	11,961	<b>27,975</b>	14,893	1,579	2,039	99	381	10	2,301	61,238	125,786
		19.53%	<b>45.68%</b>	24.32%	2.58%	3.33%	0.16%	0.62%	0.02%	3.76%	100%	48.68%
11 CHIAUTLA	PRI	10,804	<b>15,723</b>	5,463	891	4,103	547	-	200	1,780	39,511	77,581
		27.34%	<b>39.79%</b>	13.83%	2.26%	10.38%	1.38%	-	0.51%	4.51%	100%	50.93%
12 ACATLÁN DE OSORIO	PRI	7,369	<b>18,795</b>	5,984	356	5,265	80	212	16	1,556	39,633	77,475
		18.59%	<b>47.42%</b>	15.10%	0.90%	13.28%	0.20%	0.53%	0.04%	3.93%	100%	51.16%
13 TEPEXI DE RODRÍGUEZ	PRI	10,682	<b>21,173</b>	4,043	1,663	2,649	203	-	17	1,646	42,076	62,691
		25.39%	<b>50.32%</b>	9.61%	3.95%	6.30%	0.48%	-	0.04%	3.91%	100%	67.12%
14 TEHUACÁN	PRI	20,736	<b>35,925</b>	6,718	3,004	13,573	506	758	34	3,432	84,686	194,306
		24.49%	<b>42.42%</b>	7.93%	3.55%	16.03%	0.60%	0.90%	0.04%	4.05%	100%	43.58%
15 AJALPAN	PRI	25,310	<b>33,287</b>	13,035	3,020	8,232	220	910	9	4,424	88,447	131,840
		28.62%	<b>37.63%</b>	14.74%	3.41%	9.31%	0.25%	1.03%	0.01%	5.00%	100%	67.09%
16 TEPEACA	PRI	26,198	<b>35,956</b>	7,953	5,108	5,661	287	470	10	2,729	84,372	156,128
		31.05%	<b>42.62%</b>	9.43%	6.05%	6.71%	0.34%	0.56%	0.01%	3.23%	100%	54.04%
17 TECAMACHALCO	PAN	<b>33,223</b>	32,984	17,627	6,367	5,049	2,209	2,696	14	3,573	103,742	173,471
		<b>32.02%</b>	31.79%	16.99%	6.14%	4.87%	2.13%	2.60%	0.01%	3.44%	100%	59.80%
18 ACATZINGO	PRI	15,591	<b>23,332</b>	4,104	3,118	1,871	89	139	2	1,468	49,714	82,978
		31.36%	<b>46.93%</b>	8.26%	6.27%	3.76%	0.18%	0.28%	0.00%	2.95%	100%	59.91%
19 CIUDAD SERDÁN	PRI	23,990	<b>30,746</b>	9,491	3,226	7,378	235	175	10	3,066	78,317	123,183
		30.63%	<b>39.26%</b>	12.12%	4.12%	9.42%	0.30%	0.22%	0.01%	3.91%	100%	63.58%
20 TLATLAUQUITEPEC	PRI	17,945	<b>20,815</b>	12,416	3,536	4,747	497	1,500	1	2,923	64,380	102,488
		27.87%	<b>32.33%</b>	19.29%	5.49%	7.37%	0.77%	2.33%	0.00%	4.54%	100%	62.82%
21 TEZIUTLÁN	PRI	19,992	<b>24,783</b>	4,944	1,204	7,818	311	9,221	13	3,318	71,604	124,578
		27.92%	<b>34.61%</b>	6.90%	1.68%	10.92%	0.43%	12.88%	0.02%	4.63%	100%	57.48%
22 ZACAPOAXTLA	PRI	14,847	<b>22,352</b>	7,273	2,874	6,784	243	792	15	3,660	58,840	97,628
		25.23%	<b>37.99%</b>	12.36%	4.88%	11.53%	0.41%	1.35%	0.03%	6.22%	100%	60.27%
23 TETELA DE OCAMPO	PRI	17,076	<b>27,552</b>	3,119	3,573	1,996	930	89	20	2,729	57,084	90,403
		29.91%	<b>48.27%</b>	5.46%	6.26%	3.50%	1.63%	0.16%	0.04%	4.78%	100%	63.14%
24 ZACATLÁN	PRI	21,408	<b>27,505</b>	11,185	1,736	6,135	446	1,153	4	3,548	73,120	113,697
		29.28%	<b>37.62%</b>	15.30%	2.37%	8.39%	0.61%	1.58%	0.01%	4.85%	100%	64.31%
25 HUAUCHINANGO	PRI	16,479	<b>29,453</b>	11,577	2,064	1,545	182	532	3	3,816	65,651	107,913
		25.10%	<b>44.86%</b>	17.63%	3.14%	2.35%	0.28%	0.81%	0.00%	5.81%	100%	60.84%
26 XICOTEPEC	PRI	23,140	<b>32,360</b>	8,109	621	3,099	86	574	8	3,328	71,325	111,603
		32.44%	<b>45.37%</b>	11.37%	0.87%	4.34%	0.12%	0.80%	0.01%	4.67%	100%	63.91%
Votación Total:		<b>540,628</b>	<b>764,005</b>	<b>200,430</b>	<b>69,889</b>	<b>150,592</b>	<b>10,999</b>	<b>30,209</b>	<b>727</b>	<b>76,978</b>	<b>1'844,457</b>	<b>3'571,380</b>
%		<b>29.31%</b>	<b>41.42%</b>	<b>10.87%</b>	<b>3.79%</b>	<b>8.16%</b>	<b>0.60%</b>	<b>1.64%</b>	<b>0.04%</b>	<b>4.17%</b>	<b>100%</b>	<b>51.65%</b>

Resolución de fecha 19 de diciembre de 2007, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla EXP. TEEP-I-008/2007, OFICIO: TEEP/PRE/917/2007.



### Cuadro 8.2 Cómputo final de la elección de diputados por el principio de representación proporcional

Distrito	Partido Ganador	Cómputo final de la elección de diputados por el principio de representación proporcional										Ciudadanos en Lista Nominal
										Candidatos no registrados	Votos nulos	
01 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	23,052	<b>35,838</b>	3,764	1,929	3,079	318	594	25	2,821	71,420	170,536
		32.28%	<b>50.18%</b>	5.27%	2.70%	4.31%	0.45%	0.83%	0.04%	3.95%	100%	41.88%
02 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	24,171	<b>35,979</b>	4,304	3,039	3,888	491	1,860	19	3,445	77,196	188,867
		31.31%	<b>46.61%</b>	5.58%	3.94%	5.04%	0.64%	2.41%	0.02%	4.46%	100%	40.87%
03 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	23,971	<b>35,967</b>	4,753	3,090	4,306	545	1,034	37	3,001	76,704	189,823
		31.25%	<b>46.89%</b>	6.20%	4.03%	5.61%	0.71%	1.35%	0.05%	3.91%	100%	40.41%
04 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	19,495	<b>31,937</b>	3,915	2,574	6,549	241	772	39	2,590	68,112	151,270
		28.62%	<b>46.89%</b>	5.75%	3.78%	9.62%	0.35%	1.13%	0.06%	3.80%	100%	45.03%
05 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	24,480	<b>31,050</b>	4,738	4,329	6,478	480	1,204	44	3,432	76,235	173,257
		32.11%	<b>40.73%</b>	6.21%	5.68%	8.50%	0.63%	1.58%	0.06%	4.50%	100%	44.00%
06 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	25,068	<b>28,957</b>	3,558	2,827	9,186	423	1,038	18	3,280	74,355	178,660
		33.71%	<b>38.94%</b>	4.79%	3.80%	12.35%	0.57%	1.40%	0.02%	4.41%	100%	41.62%
07 SAN MARTÍN TEXMELUCAN	PRI	27,946	<b>34,645</b>	6,177	2,523	18,779	261	359	11	2,743	93,444	194,251
		29.91%	<b>37.08%</b>	6.61%	2.70%	20.10%	0.28%	0.38%	0.01%	2.94%	100%	48.10%
08 SAN PEDRO CHOLULA	PRI	23,334	<b>31,019</b>	12,851	3,712	7,174	657	1,785	12	3,399	83,943	175,002
		27.80%	<b>36.95%</b>	15.31%	4.42%	8.55%	0.78%	2.13%	0.01%	4.05%	100%	47.97%
09 ATlixco	PRI	32,988	<b>39,088</b>	9,554	1,994	3,508	420	2,007	147	3,065	92,771	195,965
		35.56%	<b>42.13%</b>	10.30%	2.15%	3.78%	0.45%	2.16%	0.16%	3.30%	100%	47.34%
10 IZÚCAR DE MATAMOROS	PRI	11,974	<b>28,018</b>	14,909	1,579	2,045	99	382	10	2,303	61,319	125,786
		19.53%	<b>45.69%</b>	24.31%	2.58%	3.34%	0.16%	0.62%	0.02%	3.76%	100%	48.75%
11 CHIAUTLA	PRI	10,808	<b>15,732</b>	5,464	891	4,116	547	-	200	1,780	39,538	77,581
		27.34%	<b>39.79%</b>	13.82%	2.25%	10.41%	1.38%	-	0.51%	4.50%	100%	50.96%
12 ACATLÁN DE OSORIO	PRI	7,381	<b>18,820</b>	5,994	356	5,272	80	213	16	1,558	39,690	77,475
		18.60%	<b>47.42%</b>	15.10%	0.90%	13.28%	0.20%	0.54%	0.04%	3.93%	100%	51.23%
13 TEPEXI DE RODRÍGUEZ	PRI	10,697	<b>21,234</b>	4,046	1,664	2,660	203	-	17	1,647	42,168	62,691
		25.37%	<b>50.36%</b>	9.59%	3.95%	6.31%	0.48%	-	0.04%	3.91%	100%	67.26%
14 TEHUACÁN	PRI	20,767	<b>35,973</b>	6,728	3,008	13,593	506	759	34	3,434	84,802	194,306
		24.49%	<b>42.42%</b>	7.93%	3.55%	16.03%	0.60%	0.90%	0.04%	4.05%	100%	43.64%
15 AJALPAN	PRI	25,313	<b>33,304</b>	13,035	3,020	8,243	220	910	9	4,424	88,478	131,840
		28.61%	<b>37.64%</b>	14.73%	3.41%	9.32%	0.25%	1.03%	0.01%	5.00%	100%	67.11%
16 TEPEACA	PRI	26,214	<b>35,991</b>	7,960	5,110	5,662	287	470	10	2,731	84,435	156,128
		31.05%	<b>42.63%</b>	9.43%	6.05%	6.71%	0.34%	0.56%	0.01%	3.23%	100%	54.08%
17 TECAMACHALCO	PAN	<b>33,238</b>	33,000	17,637	6,368	5,050	2,209	2,697	14	3,574	103,787	173,471
		<b>32.03%</b>	31.80%	16.99%	6.14%	4.87%	2.13%	2.60%	0.01%	3.44%	100%	59.83%
18 ACATZINGO	PRI	15,587	<b>23,322</b>	4,102	3,115	1,867	89	139	2	1,468	49,691	82,978
		31.37%	<b>46.93%</b>	8.26%	6.27%	3.76%	0.18%	0.28%	0.00%	2.95%	100%	59.88%
19 CIUDAD SERDÁN	PRI	24,007	<b>30,788</b>	9,505	3,226	7,391	235	175	10	3,067	78,404	123,183
		30.62%	<b>39.27%</b>	12.12%	4.11%	9.43%	0.30%	0.22%	0.01%	3.91%	100%	63.65%
20 TLATLAUQUITEPEC	PRI	17,954	<b>20,834</b>	12,421	3,537	4,752	497	1,500	1	2,924	64,420	102,488
		27.87%	<b>32.34%</b>	19.28%	5.49%	7.38%	0.77%	2.33%	0.00%	4.54%	100%	62.86%
21 TEZIUTLÁN	PRI	20,015	<b>24,828</b>	4,951	1,208	7,830	311	9,229	13	3,322	71,707	124,578
		27.91%	<b>34.62%</b>	6.90%	1.68%	10.92%	0.43%	12.87%	0.02%	4.63%	100%	57.56%
22 ZACAPOAXTLA	PRI	14,854	<b>22,382</b>	7,278	2,874	6,794	243	794	15	3,661	58,895	97,628
		25.22%	<b>38.00%</b>	12.36%	4.88%	11.54%	0.41%	1.35%	0.03%	6.22%	100%	60.33%
23 TETELA DE OCAMPO	PRI	17,101	<b>27,577</b>	3,121	3,582	1,999	931	90	20	2,732	57,153	90,403
		29.92%	<b>48.25%</b>	5.46%	6.27%	3.50%	1.63%	0.16%	0.03%	4.78%	100%	63.22%
24 ZACATLÁN	PRI	21,437	<b>27,551</b>	11,196	1,743	6,155	477	1,158	4	3,560	73,281	113,697
		29.25%	<b>37.60%</b>	15.28%	2.38%	8.40%	0.65%	1.58%	0.01%	4.86%	100%	64.45%
25 HUAUCHINANGO	PRI	16,494	<b>29,479</b>	11,583	2,068	1,553	183	533	3	3,820	65,716	107,913
		25.10%	<b>44.86%</b>	17.63%	3.15%	2.36%	0.28%	0.81%	0.00%	5.81%	100%	60.90%
26 XICOTEPEC	PRI	23,187	<b>32,397</b>	8,113	622	3,105	86	575	8	3,323	71,416	111,603
		32.47%	<b>45.36%</b>	11.36%	0.87%	4.35%	0.12%	0.81%	0.01%	4.65%	100%	65.99%
Votación Total:		<b>541,533</b>	<b>765,710</b>	<b>201,657</b>	<b>69,988</b>	<b>151,034</b>	<b>11,039</b>	<b>30,277</b>	<b>738</b>	<b>77,104</b>	<b>1'849,080</b>	<b>3'571,380</b>
%		<b>29.29%</b>	<b>41.41%</b>	<b>10.91%</b>	<b>3.79%</b>	<b>8.17%</b>	<b>0.60%</b>	<b>1.64%</b>	<b>0.04%</b>	<b>4.17%</b>	<b>100%</b>	<b>51.77%</b>

- Las cifras de la votación total difieren con la suma aritmética por errores en el llenado del acta en el órgano transitorio.

## De la asignación de diputados por el principio de Representación Proporcional

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 315 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales, el Consejo General sesionó para realizar el cómputo final de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

Una vez concluido el cómputo, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos el acuerdo CG/AC-146/07, mediante el cual formuló la declaratoria de validez de la elección de

diputados por el principio de representación proporcional, la elegibilidad de los candidatos y asignó diputaciones por este principio a los partidos políticos y coaliciones con derecho a ello y en consecuencia expidió la constancia respectiva.

### **Procedimiento de asignación de diputados por el principio de representación proporcional**

Los artículos 318, 319, 320 y 321 del Código de Instituciones y Procesos Electorales regulan el procedimiento para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional.

El artículo 320 del Código comicial indica los tres elementos a considerar para la asignación de diputados de representación proporcional:

- Porcentaje mínimo.
- Cociente electoral.
- Resto mayor.

Respecto al primer elemento, se efectuó la declaratoria de los institutos políticos que obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación, siendo estos los partidos o coaliciones Acción Nacional, Unidos para Ganar, Por el Bien de Puebla, del Trabajo y Nueva Alianza, los cuales lograron una diputación por haber alcanzado por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa. Es importante señalar que derivado de las reformas del año 2006, en el artículo 320 fracción II del Código de la materia, se dispone que esta asignación consumirá el número de votos equivalentes al 2% de la votación total.

Con esta asignación la coalición Unidos para Ganar llegó al límite constitucional de 26 diputados (25 de mayoría y 1 de representación proporcional), por lo que atendiendo al numeral 321 del Código comicial, se procedió a asignar las siguientes diputaciones restando el total de la votación de dicha coalición y la votación utilizada en las asignaciones a otros partidos políticos y coaliciones.

Con relación al segundo elemento, el cociente electoral, de acuerdo a lo indicado por la ley, se obtuvo primero la votación emitida restando a la votación total, los votos de los partidos que no hubieren obtenido el 2%, los votos a favor de los candidatos no registrados, los votos nulos y la votación obtenida por la coalición Unidos para Ganar, la cual, como ya se ha dicho, alcanzó el límite constitucional de asignación.

La operación anterior dio como resultado una votación emitida de 816 mil 270 votos, cantidad que fue dividida entre el número de curules a repartir, 10 en este caso, con lo que se obtuvo un cociente electoral de 81 mil 627 (artículos 318 y 321 del Código de Instituciones y Procesos Electorales).

El siguiente paso fue asignar un diputado a cada partido cuya votación contuviera el cociente electoral. Los partidos políticos o coaliciones que se encontraron en este caso fueron Acción Nacional, cuya votación lo contiene seis veces, la coalición Por el Bien de Puebla, cuya votación la contiene dos veces, y Nueva Alianza, que lo contiene una vez.

En el tercer y último elemento, el del resto mayor, se aplicó atendiendo a la reforma de 2006, específicamente al artículo 318 del código de la materia, es decir, tomando en consideración a todos los partidos políticos que alcanzaron el porcentaje mínimo. De los cinco institutos

que estaban en este caso, el Partido del Trabajo contaba con el mayor remanente de votos, con un total de 33 mil 007, por lo cual se le asignó un diputado.

La asignación anterior fue confirmada por el Tribunal Electoral del Estado y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De esta forma, tenemos que el artículo 89 fracción XLIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales, establece que es atribución del Consejo General efectuar la interpretación de las disposiciones del Código de la materia y los casos no previstos en él, por lo que el mencionado Órgano central aprobó en sesión especial de fecha 16 de noviembre de 2007, el acuerdo CG/AC-145/07, por el cual se estipularon diversos criterios para la aplicación de la fórmula de asignación de diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional. Siendo estos criterios los siguientes:

- Al momento de asignar las diputaciones y regidurías por el principio de Representación Proporcional a los institutos políticos con derecho a ello, en caso de que las cifras que arrojen el número de curules a repartir sea en cantidades fraccionarias, prevalecerá el número entero menor.  
Lo anterior, con la finalidad de asegurar que el número de curules que se asignen sean las que legalmente correspondan de acuerdo con el número de votos que obtuvieron los institutos políticos, así como con el número de veces que su votación contenga el cociente electoral calculado.
- Por lo que respecta a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, ésta deberá de efectuarse tomando en consideración lo establecido por el diverso 323 del Código comicial, por lo que la asignación que se efectúe en términos de las fracciones IV y V de dicho numeral debe hacerse por cociente electoral; si después de efectuar la asignación prevista en la fracción IV, quedaran regidores por repartir, se deberá descontar de la votación de cada instituto político la utilizada en la asignación de regidores por cociente electoral, para efectuar la asignación prevista en la fracción V del aludido artículo 323.
- En caso de que en las actas de cómputo final de las elecciones de diputados o miembros de los ayuntamientos se hubiese asentado votación para algún instituto político que no participó en la elección, la misma no será considerada para efectuar el cálculo correspondiente.

La aplicación de la fórmula se encuentra representada de la forma siguiente:

**Cuadro 8.3**  
**Resultado de la elección de diputados por representación proporcional**

								Candidatos no registrados	Nulos	Votación total	Lista nominal
TOTAL	541,533	765,710	201,657	69,988	151,034	11,039	30,277	738	77,104	1'849,080	3'571,380
%	29.29	41.41	10.91	3.79	8.17	0.60	1.64	0.04	4.17		

**Cuadro 8.4**  
**Asignación de diputados de representación proporcional**

Partido político o coalición	Representación proporcional			Total de diputaciones de representación proporcional
	Porcentaje mínimo	Cociente electoral	Resto mayor	
PAN	1	6	0	7
CUPG	1	0	0	1
CPBP	1	2	0	3
PT	1	0	1	2
PNA	1	1	0	2
ASPPN	0	0	0	0
PEC	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>15</b>

De este modo se dio lugar a la conformación del Congreso del Estado.

**Cuadro 8.5**  
**Conformación del Congreso del Estado como resultado  
del proceso electoral ordinario 2007**

	Mayoría relativa	Representación proporcional	Total	%
PAN	1	7	8	19.51
CUPG	25	1	26	63.41
CPBP	0	3	3	7.32
PT	0	2	2	4.88
PNA	0	2	2	4.88
ASDPPN	0	0	0	0.00
PEC	0	0	0	0.00
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>15</b>	<b>41</b>	<b>100.00</b>

## De los cómputos finales de las elecciones de miembros de los ayuntamientos

Según lo dispone el artículo 312 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, los 217 consejos municipales sesionaron el miércoles siguiente al día de la elección, es decir el 14 de noviembre de 2007, para realizar el cómputo municipal de la elección de miembros de los ayuntamientos respectiva.

Una vez concluido el cómputo, los consejos municipales formularon la declaratoria de validez de la elección de miembros de los ayuntamientos, correspondiente a su municipio, la elegibilidad del candidato que obtuvo el mayor número de votos y en consecuencia expidieron la constancia de mayoría respectiva.

### De los resultados del cómputo de la elección de miembros de los ayuntamientos.

De los resultados en las elecciones de ayuntamientos se puede realizar una clasificación, agrupándose en tres rubros: mayoritario o dominante en el que se encuentra la coalición Unidos Para Ganar, con 145 municipios obtenidos, lo que representa el 67.13% del total. El segundo grupo integrado el Partido Acción Nacional que obtuvo 51 municipios con un 23.61%, y la coalición Por el Bien de Puebla con 12, lo que arroja un 5.56%. Finalmente, el grupo en el que se hallan los tres restantes, el Partido del Trabajo con 4 municipios, el Partido Nueva Alianza con 3 y el

Partido Esperanza Ciudadana con 1. El único partido que no ganó algún ayuntamiento fue Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional.

**Cuadro 8.6**  
**Ayuntamientos obtenidos por partido político o coalición**

Partido	Ayuntamientos	%
PAN	51	23.61
CUPG	145	67.13
CPBP	12	5.56
PT	4	1.85
PNA	3	1.39
ASDPPN	0	0.00
PEC	1	0.46
	<b>216</b>	<b>100.00</b>

### De la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional

El Código de Instituciones y Procesos Electorales, en su artículo 18 establece que:

“Cada municipio es gobernado y administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, según el principio de mayoría relativa y por Regidores asignados acorde al principio de representación proporcional.

El número de regidores se establece de conformidad a las bases siguientes:

I. En el Municipio Capital del Estado, con dieciséis Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal y el Síndico, así como hasta con siete Regidores asignados por el principio de representación proporcional.

II. En los municipios que con base en el último censo general de población tengan noventa mil o más habitantes, por ocho Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal y el Síndico, así como hasta con cuatro Regidores asignados por el principio de representación proporcional.

III. En los municipios que con base en el último censo general de población tengan de sesenta mil a menos de noventa mil, por ocho Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal y el Síndico, así como hasta con tres Regidores asignados por el principio de representación proporcional.

IV. En los demás municipios, por seis Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal y el Síndico, así como hasta con dos Regidores asignados por el principio de representación proporcional...”.

Como se hizo mención anteriormente, el Consejo General en sesión especial de fecha 16 de noviembre de 2007, aprobó el acuerdo CG/AC-145/07 mediante el cual se establecieron diversos criterios para la aplicación de la fórmula de asignación de diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional.

De conformidad con lo establecido por el Código de Instituciones y Procesos Electorales en su numeral 89 fracción XXXII, es facultad del Consejo General efectuar el cómputo final de la elección de regidores de representación proporcional, hacer la declaración de validez, determinar la elegibilidad de los candidatos y la asignación de regidores para cada partido político o coalición por este principio, así como otorgar las constancias correspondientes.

La norma citada anteriormente determina en sus numerales 322, 323 y 324, el procedimiento a seguir para la asignación de regidores de representación proporcional. La aplicación del procedimiento se resume de manera general en lo siguiente:

- El Consejo General sesionó el domingo siguiente al de la elección, con el objetivo de asignar regidores de representación proporcional.

- El Consejo General tomó como base los resultados finales de los cómputos municipales, procediendo a la aplicación de la fórmula para la designación de regidores.
- Para que un partido político o coalición tuviera derecho a participar en esta asignación fue necesario:
  - No haber obtenido la mayoría relativa en la elección del municipio de que se trate.
  - Que la votación recibida a su favor en el municipio de que se trate, sea igual o mayor al porcentaje mínimo obtenido en el municipio correspondiente.
- El Consejo General formuló la declaratoria de los partidos políticos y coaliciones, que alcanzaron el porcentaje mínimo en el municipio respectivo y que no obtuvieron la mayoría relativa en el mismo.
- Determinó la votación efectiva en cada municipio.
- Calculó el cociente electoral en cada municipio.
- Asignó un regidor de representación proporcional por cada partido político o coalición, cuyos votos contuvieran el cociente electoral.
- En los casos en los que aún quedaron regidores por repartir, se continuó con la lista del primer partido político o coalición que obtuvo el primer regidor de representación proporcional, y así en forma sucesiva con los demás partidos políticos cuya votación contuviera el cociente electoral.
- Si después de aplicar el cociente electoral, aún hubieren regidores por repartir, éstos se distribuyeron entre los partidos políticos o coaliciones que no alcanzaron cociente electoral, asignándose un regidor a cada partido político o coalición, en orden decreciente al número de votos que hubiesen obtenido.
- El Consejo General procedió a la entrega de las constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional a los institutos políticos que tuvieron derecho a ello.

Como resultado de la asignación, la coalición Unidos Para Ganar obtuvo 86 regidores, el Partido Acción Nacional 167, la coalición Por el Bien de Puebla 108, el Partido del Trabajo 21, el Partido Nueva Alianza 64, Partido Alternativa Socialdemócrata 3 y el Partido Esperanza Ciudadana 4, siendo un total de 453 regidores asignados por el principio de representación proporcional.

Derivado de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, los institutos políticos: Coalición Por el Bien de Puebla, el Partido Acción Nacional y el Partido Nueva Alianza, interpusieron recursos de apelación, siendo sus números internos de expediente los siguientes: RA-013/07, RA-015/07, RA-016/07 y RA-018/07, respectivamente.

El Tribunal Electoral de Estado, al recibir los medios de impugnación, procedió a acumular los expedientes y en sesión pública de fecha 28 de enero de 2008, resolvió el medio de impugnación identificado con el número TEEP-A-015/2007 y sus acumulados TEEP-A-016/2007, TEEP-A-017/2007 y TEEP-A-020/2007, a través del cual se combatió el acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se efectuó el cómputo, declaró la validez de la elección y la elegibilidad de los candidatos a regidores por el principio de representación proporcional y asignó regidurías por el mencionado principio, con motivo del proceso electoral estatal ordinario 2007.

La autoridad electoral jurisdiccional local manifestó en el inciso c del considerando sexto de la resolución aludida, lo siguiente:

“c) Por lo que hace al municipio de Pahuatlán, Puebla, este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, al realizar la verificación de la asignación correspondiente, advirtió que la autoridad responsable al momento de asignar una regiduría en términos de la fracción V del artículo 323 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, a favor de la Coalición por el Bien de Puebla, lo hace de manera incorrecta; esto en razón de que tal y como se desprende del acta de cómputo final del municipio en mención, documental pública con pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto en los artículos 358 y 359 del Código Comicial Local, la planilla ganadora fue la postulada por la coalición en mención.

Consecuentemente, lo procedente es declarar fundados los agravios esgrimidos por la representación de la Coalición por el Bien de Puebla; y en consecuencia revocar la constancia de asignación expedida a favor de Virgilio Silva Ortiz y José Miguel Martínez Ángeles, candidatos propietario y suplente de la Coalición por el Bien de Puebla, para otorgársela a Eduardo Vera Lemus y Jesús Hernández Velázquez, candidatos propietario y suplente de la Coalición Unidos para Ganar.

En razón de lo anterior, se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado que expida dentro de un término que no exceda de veinticuatro horas, contadas a partir del momento en que le sea debidamente notificada la presente resolución, la constancia de asignación respectiva a los ciudadanos a los que se les asignó la regiduría señalada en el párrafo anterior, previo al estudio de su elegibilidad; debiendo informar a este Tribunal del cumplimiento que dé a lo ordenado en líneas anteriores; y para el caso de que existiera imposibilidad material para la expedición ordenada, la presente resolución que en copia certificada se entregue a los interesados, surtirá los efectos legales de constancia de asignación y declaratoria de elegibilidad respectiva”.

Asimismo, en el inciso d del considerando sexto de la sentencia citada, se señaló lo siguiente:

“Consecuentemente, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla procedió a desarrollar la fórmula de asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, establecida en el artículo 323 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, con base a los datos concordantes, esto es, los consignados en la copia certificada del acta de cómputo final realizada por el Consejo Municipal Electoral de Juan Galindo, Puebla, así como en la certificación del secretario general del Instituto Electoral del Estado, de los resultados obtenidos en la elección de miembros de ayuntamiento del municipio en mención, de fecha veintiséis de enero de dos mil ocho; cuadro esquemático que consta en páginas anteriores, del cual se concluye que se debe revocar la constancia de asignación expedida a favor de Adrián Castro Pérez y Andrés García Olivares candidatos propietario y suplente del Partido Acción Nacional, para otorgársela a Alberto Islas Barrón y Anselmo Federico Domínguez Cázares candidatos propietario y suplente de la Coalición por el Bien de Puebla.

En razón de lo anterior, se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado que expida dentro de un término que no exceda de veinticuatro horas, contadas a partir del momento en que le sea debidamente notificada la presente resolución, la constancia de asignación respectiva a los ciudadanos a los que se les asignó la regiduría señalada en el párrafo anterior, previo al estudio de su elegibilidad; debiendo informar a este Tribunal del cumplimiento que dé a lo ordenado en líneas anteriores; y para el caso de que existiera imposibilidad material para la expedición ordenada, la presente resolución que en copia certificada se entregue a los interesados, surtirá los efectos legales de constancia de asignación y declaratoria de elegibilidad respectiva”.

Con lo anterior, se modificó la asignación de regidurías respecto de los municipios de Pahuatlán y Juan Galindo, confirmando la asignación hecha en los municipios impugnados por el Partido Acción Nacional y el Partido Nueva Alianza.

Al ser modificada la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, el Consejo General procedió a sesionar de forma ordinaria el 30 de enero de 2008, para dar cabal cumplimiento a la resolución antes mencionada, aprobando para tal efecto el acuerdo CG/AC-001/08.

Ante tal situación, el Partido Acción Nacional se inconformó respecto de la citada resolución, promoviendo el Juicio de Revisión Constitucional ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asignándole número de expediente SUP-JRC-050/2008, que en sesión pública de fecha 13 de febrero de 2008, resolvió al confirmar la resolución del Tribunal Electoral de Estado.

Así, en el considerando único de la sentencia recaída al Juicio de Revisión Constitucional, se señaló literalmente lo siguiente:

“Único.- Se confirma la resolución dictada el veintiocho de enero de dos mil ocho por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla en los recursos de apelación TEEP-A-015/2007, TEEP-A-016/2007, TEEP-A-017/2007 y TEEP-A-020/2007 acumulados”.

A continuación se presenta el total de asignaciones por partido político y coalición:

**Cuadro 8.7**  
**Total de regidores de representación proporcional por partido político y coalición 2007**

		No. de Regidores 2004	No. de Regidores 2007
	PAN	209	167
PRI		128	84
PVEM	CUPG	19	
PRD		72	108
Convergencia	CPBP	17	
	PT	9	21
	PNA	-	64
	ASDPPN	-	3
	PEC	-	4
		454	453

### Cómputos municipales realizados por el Consejo General

El Consejo General durante la elección estatal ordinaria de 2007, realizó cinco cómputos municipales, en virtud de que los consejos municipales electorales solicitaron la realización del cómputo en el órgano central de este organismo, por diversos motivos, fundándose en lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, el cual dispone que:

“Cuando el Consejero Presidente del Consejo Distrital o Municipal considere que no es posible realizar el cómputo de la elección, por prevalecer circunstancias ajenas que afecten substancialmente el normal funcionamiento del órgano, lo comunicará al Consejo General, el que, previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes con derecho a voto, podrá ordenar el envío de los Paquetes Electorales y demás documentos, para que sea el propio Consejo General el que realice el cómputo de la elección”.

Derivado de lo anterior, a continuación se presenta la relación de los municipios que solicitaron se realizara el cómputo por el Consejo General, con un extracto del motivo de la solicitud.

**Cuadro 8.8**  
**Cómputos finales de la elección de miembros de ayuntamientos**  
**efectuados supletoriamente por el Consejo General**

No.	Dtto.	Cabecera	Consejo Municipal	Motivo de la solicitud
1	15	Ajalpan	San Antonio Cañada	Debido a que se encuentran ciudadanos resguardando las instalaciones del Consejo Municipal.
2	16	Tepeaca	Tecali de Herrera	Por no existir las condiciones necesarias para realizar el cómputo, pues consideran que se encuentra en riesgo su integridad física y la de sus familias.
3	17	Tecamachalco	Tlanepantla	Que el Consejo Municipal declara que no cuenta con los requisitos de elegibilidad, no puede formular la declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de la planilla, así como en atención al riesgo que corre su integridad física.
4	17	Tecamachalco	General Felipe Ángeles	Por prevalecer circunstancias ajenas y violentas, que afectan sustancialmente el funcionamiento del Consejo Municipal.
5	25	Huachinango	Tlaola	Debido al ambiente tenso que prevalece en el municipio y tomando en consideración que los representantes de los partidos políticos y coaliciones, así como los ciudadanos, no permiten llevar a cabo el cómputo final, además de buscar no vulnerar la paz social y preservar la integridad física de los miembros del Consejo Municipal.

## Capítulo 9

# Sistematización del Proceso Electoral

El Código de Instituciones y Procesos Electorales señala en su artículo 106 fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X como atribuciones de la Dirección Administrativa, las de dotar de certidumbre a todas las actividades desarrolladas en el Instituto, mediante la aplicación de redes de comunicación, sistemas de cómputo y bases de datos, así como proponer acciones de prevención y solución a los aspectos informáticos que se presenten. Además de proveer la infraestructura mencionada, se debe contar con la capacidad humana para brindar la asesoría, soporte técnico y capacitación al personal permanente y eventual del organismo.

En este capítulo se mostrarán las actividades más relevantes que fueron realizadas por la Coordinación de Informática, unidad adscrita a la Dirección Administrativa, contando con la participación y apoyo de las comisiones permanentes del Consejo General en la investigación, desarrollo y aplicación de las diferentes tecnologías de información adecuadas a cada una de las fases que conforman el proceso electoral.

## Actividades preparatorias

Para la sistematización de las actividades preparatorias del proceso electoral estatal ordinario 2007, se elaboraron, adecuaron y actualizaron los sistemas computacionales del organismo electoral, ello implicó desarrollar tres modalidades de operación:

- Módulo de procesamiento de datos.
- Módulo de visualización y reportes.
- Módulo de configuración y habilitación de permisos.

El trabajo en equipo de las unidades administrativas y técnicas y los desarrolladores de sistemas de la Coordinación de Informática, hizo factible la actualización de sistemas en los tiempos requeridos por el Instituto. A continuación se describen, por unidad, los sistemas que fueron aplicados.

### Dirección de Organización Electoral

Esta Dirección es una de las más demandantes en la sistematización de procesos. En seguida se muestran a detalle todo el grupo de sistemas computacionales y de transmisión de información que requirió:

- **Sistema de Seguimiento y Control de Folios de los Aspirantes a Integrar los Órganos Transitorios.** Este sistema fue ideado para la captura de folios de registro de candidatos, ya que los datos fueron registrados con un control numérico, el cual guardaba información de referencia de los aspirantes.

**Cuadro 9.1**  
**Información procesada por el Sistema de Seguimiento y Control de Folios de los Aspirantes a Integrar los Órganos Transitorios**

Periodo	abril-mayo
Registros	9,109
Sustituciones	0
Correcciones	125
<b>Total de movimientos</b>	<b>9,234</b>
Usuarios	22
Reportes	16
Claves generadas	10
Instalaciones realizadas del sistema	10

- **Sistema de Seguimiento para la Integración de los Órganos Transitorios.** La integración de los consejos distritales y municipales se da de manera secuencial y en diferentes momentos. La Comisión Permanente de Organización Electoral, con auxilio de la Coordinación de Informática, procesa los datos del aspirante para realizar listados de selección de candidatos idóneos para ocupar los cargos de consejeros y secretarios de los órganos transitorios electorales. Para esto se debe procesar la información relevante de cada una de las solicitudes, verificando la documentación requerida, detectando vínculos partidistas y observaciones por desempeño deficiente.

Para el proceso electoral estatal ordinario 2007, el sistema empleado tuvo modificaciones respecto a versiones anteriores, para adaptarse al método aprobado por la Comisión Permanente respectiva, y también diversas restricciones a valores no permitidos, lo que condujo a la reducción de errores de captura.

Adicionalmente a estas mejoras, se realizaron actualizaciones y migraciones en la plataforma de desarrollo como el uso de un manejador de base de datos y tecnologías de desarrollo de *software*, lo que permitió aumentar el desempeño de la aplicación.

**Cuadro 9.2**  
**Información procesada por el Sistema de Seguimiento para la Integración de los Órganos Transitorios**

	CD 2007	CM 2007
<b>Número de aspirantes</b>	2,241	6,840
<b>Datos procesados por aspirante</b>	47	47
<b>Total de datos procesados</b>	105,327	321,480

Debe destacarse que el grado de sistematización llega a ser muy detallado, tal como lo muestran los listados que se generaron a partir de la información procesada, entre ellos se encuentran los siguientes:

- Aspirantes que no cumplen requisitos.
- Aspirantes con vínculos con partidos políticos.
- Aspirantes con observaciones de bajo desempeño.

- Aspirantes elegibles.
  - Para consejero.
  - Para secretario.
  - Para consejero y secretario.
- Gráficas estadísticas.
- **Sistema de Seguimiento para la Ubicación de Casillas.** Al igual que los anteriores, éste resuelve la necesidad de registrar y dar seguimiento al proceso de ubicación de casillas, incluyendo domicilio, anuencias del propietario, recorridos de verificación, vías de accesos y distancias a la casilla.

Para este proceso se adicionó una mejora sustancial utilizando el administrador de base de datos MS SQL Server, de tal forma que todos los usuarios tanto de los consejos distritales como del órgano central tuvieran acceso a la misma información sin mediar retraso alguno.

**Cuadro 9.3**  
**Datos procesados por el Sistema de Seguimiento para la Ubicación de Casillas**

Ubicación de casillas	
Casillas	6,195
Ubicación	6,195
Anuencias	6,195
Accesos	6,195
Recorridos	2,270
<b>Total de registros</b>	<b>27,050</b>
Usuarios	33
Periodo de actividad	junio – noviembre 07
Ubicación Modificados	4,696
Reportes	9

- **Sistema de Seguimiento de Asignación de Lugares de Uso Común.** Se utilizó una conexión de base de datos remota, se instaló en los 26 consejos distritales y en la Dirección de Organización Electoral para dar seguimiento a esta actividad, cuyo resultado fue la obtención de un catálogo preciso de los lugares de uso común en cada municipio.

**Cuadro 9.4**  
**Información procesada por el Sistema de Seguimiento de Asignación de Lugares de Uso Común**

Lugares de uso común	951
Usuarios	33
Periodo de actividad	junio - agosto
Reportes	2

- **Sistema de Seguimiento de Entrega de Cajas Contenedoras de Documentación y Material Electoral.** La sistematización se realizó en dos etapas: La primera dio seguimiento a la entrega de las cajas contenedoras del Consejo Distrital a los consejos municipales pertenecientes a su demarcación territorial; y en la segunda etapa, la entrega de éstas por parte de los consejos municipales a los presidentes de las mesas directivas de casilla.

**Cuadro 9.5**  
**Información procesada por el Sistema de Seguimiento de Entrega de Cajas Contenedoras de Documentación y Material Electoral**

<b>Entrega de paquetes electorales</b>	
Registros de la etapa 1	223
Registros de la etapa 2	6,195
<b>Total de registros</b>	<b>6,418</b>
Usuarios	33
Periodo de actividad	octubre - noviembre
Reportes	4

- **Sistema de Seguimiento a la Apertura y Cierre de Casillas e Incidencias.** Este sistema dio seguimiento a la hora de apertura y cierre de las casillas instaladas de acuerdo a la sección, distrito y municipio. También se mostraron gráficamente los resultados en la sesión permanente de seguimiento de la jornada electoral por parte del Consejo General del Instituto, y se reportaron las incidencias ocurridas durante la jornada electoral.

**Cuadro 9.6**  
**Información procesada por el Sistema de Seguimiento a la Apertura y Cierre de Casillas e Incidencias**

<b>Periodo noviembre</b>	
Registro de apertura	6,194
Registro de cierre	6,195
Incidencias	1,146
Correcciones apertura	44
Correcciones cierre	38
<b>Total de movimientos</b>	<b>13,617</b>
Usuarios	96
Reportes disponibles	11
Contraseñas generadas	73
Instalaciones realizadas del sistema	73
Capacitación a usuarios	96

- **Sistema de Seguimiento a la Jornada Electoral.** Su objetivo fue el registro de la asistencia de los funcionarios de mesas directivas de casilla designados, así como los representantes generales y ante casilla de cada uno de los partidos políticos contendientes. También contempló el caso en que la integración de este órgano seccional se llevara a cabo por los suplentes o ciudadanos tomados de la fila.

**Cuadro 9.7**  
**Información procesada por el Sistema de Seguimiento a la Jornada Electoral**

<b>Asistencia a la jornada electoral</b>	
Asistencia	6,195
Mesa Directiva de Casilla	43,365
Representación de partidos políticos:	
- Ante Mesa Directiva de Casilla	26,889
- Generales	4,382
<b>Total de registros</b>	<b>80,831</b>
Usuarios	40
Periodo de actividad	noviembre
Reportes	5

- **Sistema de Seguimiento al Cómputo Final en los Órganos Transitorios.** Se concentraron los resultados electorales, representando gráficamente los cómputos obtenidos por tipo de elección.

### Unidad del Servicio Electoral Profesional

En esta Unidad se coordinaron las actividades para llevar a cabo la incorporación y desincorporación del personal contratado en cada uno de los órganos transitorios.

- **Proceso de Seguimiento al Registro Evaluación y Selección de los Aspirantes a Integrar los Cargos de Coordinador, Supervisor y Auxiliar Electoral en los Consejos Distritales.** La automatización de este proceso tuvo como objetivo el control de las solicitudes presentadas por los aspirantes de acuerdo con la convocatoria respectiva, por lo que se generó una aplicación local.

**Cuadro 9.8**  
**Información procesada del Seguimiento al Registro Evaluación y Selección de los Aspirantes a Integrar los Cargos de Coordinador, Supervisor y Auxiliar Electoral en los Consejos Distritales**

Periodo junio-noviembre	
Registros	3,752
Correcciones	245
<b>Total de movimientos</b>	<b>3,997</b>
Usuarios	40
Reportes disponibles	3
Contraseñas generadas	26
Instalaciones realizadas del sistema	40

### Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica

A fin de cumplir con las solicitudes presentadas por la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la etapa de preparación del proceso electoral estatal ordinario 2007, se implementaron los sistemas siguientes:

- **Sistema de Integración de Casillas.** A partir del resultado del proceso de insaculación, este sistema tiene la finalidad de dar seguimiento a la notificación y capacitación de los ciudadanos que integraron las mesas directivas de casilla. Es de mencionar que esta herramienta computacional facilita las sustituciones en caso de rechazo o impedimento para el ejercicio según lo dispone el artículo 141 del Código comicial, generando la información gráfica que se desprende de la primera y segunda etapa de capacitación.

**Cuadro 9.9**  
**Información procesada por el Sistema de Integración de Casillas**

Usuarios	74
Acreditaciones	43,365
Sustituciones	15,255
Registros	353,381
Correcciones	2,800
Periodo de actividad	junio – noviembre
Atención a usuarios promedio diario	14 hrs/día

- **Sistema de Verificación de Actividades de los Auxiliares Electorales.** A partir de la información generada por el Sistema de Integración de Casillas y las Áreas de Responsabilidad, se llevó a cabo el seguimiento de las actividades realizadas por parte de los auxiliares y supervisores de capacitación electoral.

**Cuadro 9.10**  
**Información procesada por el Sistema de Verificación de Actividades de los Auxiliares Electorales**

Verificación de actividades	
Coordinadores	26
Supervisores	737
Auxiliares	5,253
Cuestionarios 1	19,456
Cuestionarios 2	3,937
<b>Total de registros</b>	<b>29,409</b>
Usuarios	27
Periodo de actividad	julio - noviembre
Reportes	17

- **Sistema de seguimiento al Registro de Observadores Electorales.** Dio seguimiento al registro de las solicitudes presentadas por agrupaciones y ciudadanos con intención de participar como observadores electorales el día de la jornada electoral.

**Cuadro 9.11**  
**Información procesada por el Sistema de seguimiento al Registro de Observadores Electorales**

Usuarios	27
Registros	573
Acreditaciones	484
Correcciones	20
Periodo de actividad	septiembre - diciembre

### Dirección de Prerogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación

Para dar cumplimiento a las solicitudes de las comisiones permanentes respectivas, la Coordinación de Informática de manera conjunta con esta dirección implementó los siguientes sistemas:

- **Sistema de Seguimiento a la Presentación de los Informes de Precampañas, Gastos Ordinarios, Acceso a Medios de Comunicación y Gastos para la Obtención del Voto.** Permite sistematizar la información contable, de los ingresos obtenidos y gastos ejercidos por cada uno de los tipos de financiamiento a que tienen derecho los partidos políticos registrados.

**Cuadro 9.12**  
**Datos generados por el Sistema de Seguimiento a la Presentación de los Informes de Precampañas, Gastos Ordinarios, Acceso a Medios de Comunicación y Gastos para la Obtención del Voto**

Periodo junio-julio	
Registros de ayuntamientos	3,689
Registros de diputados	442
Total de registros	28,917
Usuarios	16
Reportes disponibles	17
Contraseñas generadas	16
Instalaciones realizadas del sistema	
- Equipos de cómputo	22
- Solicitudes atendidas en sitio	7

- **Sistema de Seguimiento al Registro de Candidatos.** Su finalidad fue agilizar el registro y análisis de los expedientes presentados por los aspirantes a cargos de elección popular, permitiendo el reporte de datos duplicados, solventaciones, sustituciones, así como generar el listado de planillas que cumplieron con los requisitos para su aprobación por parte del Consejo General.

**Cuadro 9.13**  
**Datos generados por el Sistema de Seguimiento al Registro de Candidatos**

Usuarios	556
Acreditaciones	14,808
Sustituciones	1,534
Registros	15,602
Correcciones	3,000
Periodo de actividad	agosto - noviembre

- **Sistema de seguimiento al registro de representantes de partido político ante Consejos Distritales y Municipales.** Fue diseñado para llevar a cabo el registro de representantes partidistas ante los órganos transitorios y dar seguimiento a su asistencia a las sesiones de los consejos.

**Cuadro 9.14**  
**Datos generados por el Sistema de Seguimiento al Registro de Representantes de Partido Político ante Consejos Distritales y Municipales**

	CDE	CME	Total
Asistencias	327	764	1,091
Usuarios	37	37	74
Acreditaciones	231	1,325	1,556
Sustituciones	522	734	1,256
Registros	1,117	2,860	3,977
Correcciones	80	150	230
Periodo de actividad			mayo - noviembre

- **Sistema de Seguimiento al Registro de Representantes de Partidos Políticos Generales y de Casilla.** Esta aplicación permite registrar a los representantes partidistas que pudieron participar en la instalación y funcionamiento del órgano seccional, generando la lista por casilla así como la acreditación correspondiente.

**Cuadro 9.15**  
**Datos generados por el Sistema de Seguimiento al Registro de Representantes de Partidos Políticos Generales y de Casilla**

Registro de generales	4,382
Registro de casilla	26,889
Sustituciones generales	142
Sustituciones de casilla	596
Correcciones generales	985
Correcciones de casilla	1,854
<b>Total de movimientos</b>	<b>34,848</b>
Usuarios	269
Reportes disponibles	10
Contraseñas generadas	243
Instalaciones realizadas del sistema	
- Equipos de cómputo	75
- Capacitación a usuarios	269
- Acreditaciones de representantes impresas	6,195
Periodo de actividad	octubre - noviembre

# Día de la Jornada Electoral

## Red de Comunicación Voz y Datos

Las actividades realizadas en la etapa de preparación de la elección se enfocaron en la puesta en marcha de un sistema integral de comunicación de voz y datos en toda la entidad. La implementación de este proyecto se realizó en cuatro dimensiones:

- **Servicios externos.** La red de comunicación de voz y datos fue contratada a través de los servicios de troncales digitales, líneas telefónicas comerciales, servicio de 01 800, internet y enlaces de interconexión, distribuidos en el Estado. Todos los servicios fueron suministrados por Telmex, utilizando fibra óptica y con redundancia en las instalaciones centrales del Instituto.
- **Infraestructura propia.** El equipo de comunicación y de cómputo se acondicionó de acuerdo a la normatividad vigente exigida por los suministradores de servicios y que a continuación se detallan:
  - Sistema de cableado estructurado en el órgano central y transitorios
  - Conmutadores para telefonía.
  - Servidor de tarificación.
  - Enrutadores (3 en el órgano central y 47 en órganos transitorios)
  - Acceso a sistemas y datos institucionales.
  - Servidor de datos, aplicaciones y video.
  - Buzón telefónico digital.
  - Antenas inalámbricas o puntos de acceso de corto alcance para el edificio central.
  - Corta fuegos y equipo de protección.
- **Software.** La operación y configuración de la infraestructura está en función del *software* necesario para la operación de la misma, ya sea de tipo comercial, de dominio público o gratuito, así como el especializado de origen.
- **Seguridad.** Con el objetivo de garantizar la protección y confidencialidad de la información generada durante el proceso electoral estatal ordinario 2007, se hizo necesaria la definición previa de niveles de usuario y configuración de los permisos y privilegios de acceso que a continuación se detallan:
  - Asignación de segmentos de red.
  - Protección de arranque del equipo.
  - Acceso a red institucional, recursos compartidos (carpetas y/o archivos) y sistemas computacionales.
  - Restricciones en el uso de correo electrónico y mensajero institucional.
  - Asistencia remota a usuarios de la red.

A continuación se presentan los componentes de la red de comunicación de voz y datos de este organismo, para el día de la jornada electoral.

**Cuadro 9.16**  
**Componentes de la red de comunicación de voz y datos**

	Órgano Central			CD	CM		Observaciones
	15 Pte.	Acatlán	25 Pte.		En cabecera de Dto.	Fuera de cabecera de Dto.	
<b>Número de inmuebles</b>	1	1	1	26	21	196	
<b>Habilitar el servicio de voz y datos</b>							
01800	2	1	1				
Ancho de banda	2048	1024	512	64	64		
Enlaces digitales	1	1	1	26	21		
Troncales digitales	30	30					
Instalar líneas telefónicas directas TELMEX	4	2	10	26	21	196	<b>CD:</b> Instalada en la oficina del secretario/presidente como medida preventiva. <b>CM instalado en cabecera distrital:</b> Instalada en la oficina del secretario/presidente. <b>CM no instalado en cabecera distrital:</b> Instalada en la oficina del secretario/presidente.
Instalar extensiones telefónicas de la red privada del IEE	150	50	20	52	21		<b>Órgano Central:</b> Instaladas en 14 unidades técnicas y administrativas. <b>CD:</b> Una extensión instalada en el área operativa. <b>CM instalado en cabecera distrital:</b> Una extensión instalada en área operativa.
Sistema de cableado estructurado para telefonía				52	21		<b>CD:</b> Dos aparatos telefónicos conectados a la red interna. <b>CM instalado en cabecera distrital:</b> Un aparato telefónico.
Sistema de cableado estructurado para datos				78	21		<b>CD:</b> Tres PC's conectados a la red interna. <b>CM instalado en cabecera distrital:</b> Una PC conectada a la red interna.
<b>Equipamiento:</b>							
Enrutadores	3	2	1	26	21		
Conmutadores	1	1	1				
Servidor de datos	5	1	1				
Switcher	9	4	3	26			
Aparato telefónico digital	20	10					
Aparato telefónico análogo	80	20	20	52	21	196	
Espacio físico acondicionado	1	1	1	26	21		<b>IEE Órgano Central:</b> Consiste en mantener las condiciones estables de clima, aterrizaje a tierra, humedad, electricidad y seguridad.
Equipos de cómputo conectados a la red interna	150	50	20	78	21		<b>CD:</b> Tres equipos de cómputo conectados a la red interna. <b>CM instalado en cabecera distrital:</b> una PC conectada a la red interna.
Equipos de cómputo no conectados a la red interna			5			20	<b>CM no instalado en cabecera distrital:</b> Instalada en la oficina del secretario/presidente.
<b>Servicios</b>							
Correo interno	150	50	20	78	21		
Servidor de impresión	14	5	1	26			
Soporte técnico remoto				26	21		
Control del uso de servicio telefónico mediante códigos de autorización	80	20	20	26	21		<b>Órgano Central:</b> Catorce unidades técnicas <b>CD:</b> Secretario y presidente son responsables del código asignado. <b>CM instalado en cabecera distrital:</b> Secretario y presidente del CM.
Apoyar al PREP para distribuir información a los CEDAT's				26	20		<b>CD:</b> Miembros del consejo distrital, personal administrativo y eventual entregan información al responsable del CEDAT.
<b>Sistematización</b>							
Sistemas computacionales desarrollados en la CIN	23			14	6		Sistemas cliente-servidor que se activan de acuerdo a los periodos de funcionamiento, aprobados por las áreas responsables.

## Despliegue tecnológico

Cada inmueble ocupado por un órgano central, distrital o municipal con sede en cabecera de distrito, fue acondicionado con cableado de voz y datos y con su propio sitio de infraestructura tecnológica, que agrupó todo el equipo de cómputo y telecomunicaciones necesario para interconectar los consejos distritales y municipales, para la implementación de la red estatal. Este sistema de comunicación contó con un mecanismo para conocer el estado de los dispositivos momento a momento, a fin de monitorear el funcionamiento óptimo de la infraestructura instalada según se representa.

**Figura 9.1**  
Verificación del funcionamiento de la red estatal



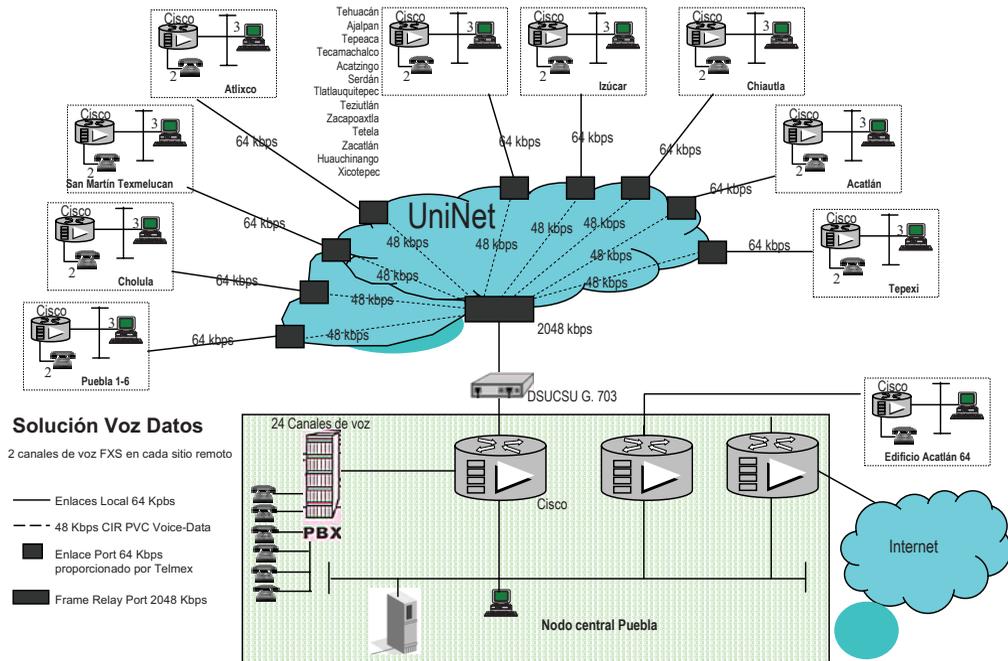
A fin de atender los problemas operativos o técnicos presentados en los órganos de este Instituto, se crearon seis equipos de trabajo según se describe.

**Cuadro 9.17**  
Rutas de soporte técnico que atendieron los equipos de trabajo

Ruta	Distritos cubiertos (Número)	Nombres de distritos	Kilometraje cubierto	Cantidad de personal base asignado a ruta
1	26, 24, 25, 23	Xicotepec, Huauchinango, Zacatlán, Tetela de Ocampo.	485.0	3
2	22, 21, 20	Zacapoaxtla, Teziutlán, Tlatlauquitepec.	388.0	2
3	19, 18, 15, 14	Ciudad Serdán, Acatzingo, Ajalpan, Tehuacán.	380.0	2
4	13, 12, 16, 17	Tepexi, Acatlán, Tecamachalco, Tepeaca	368.0	2
5	11, 10, 9, 8, 7	Chiautla, Izúcar de Matamoros, Atlixco, Cholula, San Martín Texmelucan.	349.0	3
6	6, 5, 4, 3, 2, 1	Puebla.	45.5	2
<b>Total</b>			<b>2,015.5</b>	<b>14</b>

La administración del Centro de Operaciones Técnicas en el órgano central se realizó según se ilustra en el diagrama siguiente:

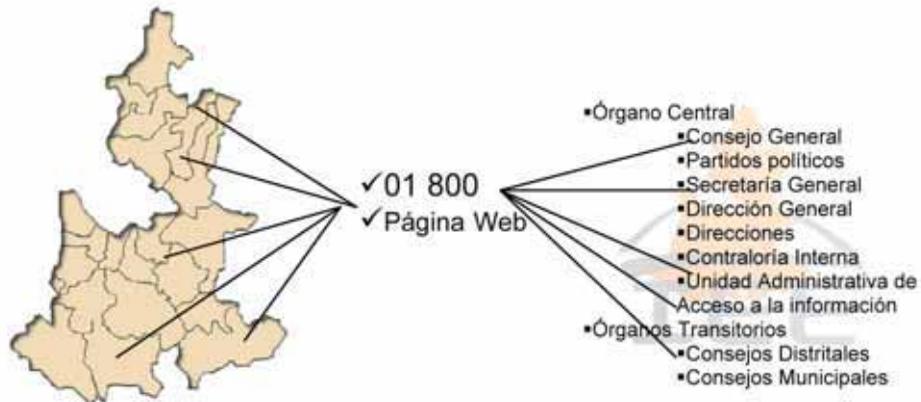
**Figura 9.2**  
**Diagrama de enlaces**



### Sistema de Información Ciudadana

Los medios de comunicación que se usaron en el sistema de información ciudadana fueron servicios de telefonía gratuitos y el portal *web* con sus servicios de “Contáctanos”, “Buzón de Quejas y denuncias”, “Pregúntale a tu candidato”, “Ubica tu casilla”, así como la transmisión en vivo de sesiones del Consejo General y reproducción de videos de capacitación ciudadana vía internet.

**Figura 9.3**  
**Sistema de Información Ciudadana.**



## Difusión de las actividades vía internet

A partir del 31 de mayo de 2007, como parte de las actividades del programa de difusión de imagen institucional, se presentó una nueva interfase del sitio *web*, agregando: *Banners*, últimas noticias del Instituto, ambiente multimedia y flexibilidad multiplataforma para ejecutar código para *Linux* y *Microsoft*. Bajo este orden de ideas, mediante el uso de multimedia, digitalización de audio y video y aplicaciones *PHP*, se puso a disposición del público la información generada por parte de las unidades técnicas y administrativas.

Se atendieron un total de 395 peticiones para publicar información en el sitio *web* de acuerdo al siguiente desglose:

**Cuadro 9.18**  
**Solicitudes atendidas en materia de publicación de información en la página web**

Unidad de Transparencia	131
Otras Unidades Administrativas	264
<b>Total</b>	<b>395</b>

## Resultados obtenidos en la sistematización

El resultado de la incorporación de tecnologías de información en el Instituto, ha sido palpable durante todas las fases del proceso electoral estatal ordinario 2007, muestra de ello es la colocación del organismo a la vanguardia tecnológica y la creación de una nueva cultura informática.

### Refuerzo a la infraestructura

Se incorporó más y mejor equipo tecnológico en los sitios sede de los órganos central y transitorios, prueba de ello fue la adquisición de equipo de cómputo, servidores y demás componentes necesarios para acondicionar los sitios de infraestructura tecnológica y de comunicaciones.

**Cuadro 9.19**  
**Infraestructura tecnológica**

	<b>Servidores</b>	<b>Equipo pc</b>	<b>Dispositivos</b>	<b>Telecomunicaciones</b>
<b>Instituto Electoral del Estado</b>	Servidor de aplicaciones <i>web</i>	Equipo 2007		Fibra óptica
	Servidor de datos	Equipo en comodato 2007	Impresoras láser	<i>Routers</i>
	Servidor financiero-electoral		Multifuncionales	Unidad de respaldo y centro de carga eléctrico.
			<i>Access point</i> para Internet	<i>Firewall</i>
<b>Consejo Distrital</b>	Servidor de impresión	3 equipos 2007 comodato		
	Servidor de correo interno		Equipos de fax	
<b>Consejo Municipal con cabecera distrital</b>		Un equipo de cómputo comodato	Copiadora, teléfonos	Equipos de fax

### Incremento de sistemas

Como respuesta a las solicitudes presentadas por las unidades técnicas y administrativas de este organismo, se sistematizaron varios procedimientos que por su naturaleza son fundamentales en el desarrollo del proceso electoral como se detalla a continuación.



### **Actualización de normatividad y mayor supervisión**

En cumplimiento al acuerdo de la Junta Ejecutiva JE/AC-018/06 de sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2006, mediante el cual se aprobaron los “Lineamientos para el Uso Adecuado del Equipo de Cómputo y de los Programas de Computadora del Instituto Electoral del Estado”, así como el “Lineamiento para el Uso de la Telefonía del Instituto Electoral del Estado” y el “Procedimiento de Procesamiento de Datos para Órgano Central y Órganos Transitorios 2007”, con el fin de promover una cultura en el correcto uso del equipo de cómputo, se hizo hincapié en el apego a las políticas informáticas aprobadas, explicando y capacitando a los usuarios en sus responsabilidades con respecto a los recursos informáticos del organismo.

## Capítulo 10

# El Servicio Electoral Profesional durante el proceso electoral estatal ordinario 2007

La importancia que tuvo el factor humano en el desarrollo del proceso electoral estatal ordinario 2007, resultó invaluable por el esfuerzo, eficiencia y profesionalismo con el que se desarrolló el personal que en él participó. En este sentido, la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional y la Unidad del Servicio Electoral Profesional en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se encargaron de dotar al Instituto, tanto en el órgano central como en los transitorios, de personal calificado para alcanzar este objetivo.

Las actividades que se realizaron, en cumplimiento de lo establecido por la legislación y normatividad interna correspondiente, aprobada por el Consejo General, pueden ser resumidas en los siguientes rubros:

- Reclutamiento.
- Contratación.
- Capacitación.

## Reclutamiento en el Órgano Central

Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007, la Unidad del Servicio Electoral Profesional aplicó un total de 375 evaluaciones psicométricas a los aspirantes a ingresar a las unidades administrativas y técnicas del Instituto, con un promedio de 37.50 evaluaciones al mes, es decir 3.12 aplicaciones diarias. En el mismo periodo, esta unidad aplicó 323 exámenes de conocimientos para aspirantes a ingresar a este organismo y 153 evaluaciones posteriores a la capacitación inductiva correspondiente.

Es importante destacar que por primera vez en este proceso electoral estatal ordinario 2007, la Unidad del Servicio Electoral Profesional realizó los trabajos tendientes a la elaboración de los mecanismos de reclutamiento, de las 325 personas que conformaron la Coordinación Operativa del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

## Órganos transitorios

En el mes de mayo de 2007 se realizó la difusión de las convocatorias para el reclutamiento, selección y contratación de coordinadores, supervisores y auxiliares electorales para el proceso electoral de ese año. La logística se estructuró de la siguiente manera:

- 26 rutas para el fin de semana del 19 y 20 de mayo y 4 rutas para el día 23 de mayo.
- Se imprimieron 2 mil 500 carteles convocatorias y 3 mil volantes informativos.
- Las convocatorias y volantes se repartieron en un promedio de 10 carteles por municipio (entre 20 a 30 volantes dependiendo del tamaño del municipio).
- El total de kilómetros recorridos fue de 13 mil 205, de los cuales 12 mil 337 entre municipios, con el fin de fijar las convocatorias en lugares públicos.

La convocatoria para ocupar los cargos de coordinador distrital de organización y capacitación electoral, tuvo vigencia del 21 de mayo al 15 de junio de 2007, y para los cargos de supervisor electoral y auxiliar de organización y capacitación electoral, del 21 de mayo al 22 de junio del mismo año.

## Convocatorias

La convocatoria pública abierta es el instrumento que el Instituto Electoral del Estado ha utilizado para allegarse de candidatos a participar en los procesos electorales, y a partir de ahí designar a los aspirantes que hayan cubierto los requisitos y posean el perfil idóneo para cubrir los siguientes puestos en los órganos transitorios distritales:

- Coordinador distrital de organización.
- Coordinador distrital de capacitación.
- Supervisor.
- Auxiliar de organización.
- Auxiliar de capacitación.

Derivado de las convocatorias se obtuvieron los siguientes resultados:

- El número de cargos de coordinador distrital de organización y capacitación electoral por consejo distrital aprobado, fue de uno para organización y uno para capacitación, dando un total de 52 coordinadores.
- El número de inscripciones recibidas en los 26 consejos distritales para ocupar el cargo de coordinador de organización, fue de 235 solicitudes. En cuanto a las inscripciones recibidas para ocupar el cargo de coordinador de capacitación, fueron 172 solicitudes, dando un total de participación de 407 inscripciones.
- Después del procedimiento de selección establecido en el Lineamiento para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Capacitación de Coordinadores Distritales, quedaron en la lista de reserva 154 aspirantes para el cargo de coordinador de organización y 104 aspirantes para el cargo de coordinador de capacitación electoral, resultando un total de 258 personas en la lista de reserva. (Cuadro 10.1)
- El número de plazas aprobado en 2007, para los 26 consejos distritales, dio un total de 1 mil 326, distribuidos de la siguiente manera: 156 corresponden a los auxiliares de organización, 159 para supervisores y 1 mil 167 para auxiliares de capacitación electoral.
- El número de inscripciones recibidas en los 26 consejos distritales para ocupar el cargo de auxiliar de organización electoral fue de 683 solicitudes. En cuanto a las inscripciones en los 26 consejos distritales para ocupar el cargo de auxiliar de capacitación electoral se recibieron 2 mil 535 solicitudes. Dando un total de participación de 3 mil 218 inscripciones. Asimismo, 903 aspirantes registrados no se presentaron a realizar la evaluación de conocimientos, establecida en el Lineamiento correspondiente.

**Cuadro 10.1**  
**Coordinadores distritales**

Dtto.	Cabecera	Folios inscritos			Personal aprobado por la junta ejecutiva para estructura		Lista de reserva		
		Org.	Cap.	Total	Org.	Cap.	Org.	Cap.	Total
1	Puebla	10	10	20	1	1	6	7	13
2	Puebla	11	9	20	1	1	6	7	13
3	Puebla	22	14	36	1	1	14	10	24
4	Puebla	18	14	32	1	1	12	11	23
5	Puebla	13	9	22	1	1	12	6	18
6	Puebla	6	8	14	1	1	5	1	6
7	San Martín Texmelucan	11	3	14	1	1	8	2	10
8	San Pedro Cholula	12	8	20	1	1	8	6	14
9	Atlixco	13	9	22	1	1	8	4	12
10	Izúcar de Matamoros	6	4	10	1	1	4	3	7
11	Chiautla	7	6	13	1	1	3	2	5
12	Acatlán de Osorio	3	4	7	1	1	2	2	4
13	Tepexi de Rodríguez	1	3	4	1	1	0	2	2
14	Tehuacán	7	9	16	1	1	3	6	9
15	Ajalpan	11	5	16	1	1	8	4	12
16	Tepeaca	6	4	10	1	1	5	1	6
17	Tecamachalco	3	5	8	1	1	1	4	5
18	Acatzingo	6	5	11	1	1	3	3	6
19	Ciudad Serdán	7	7	14	1	1	4	6	10
20	Tlatlauquitepec	12	3	15	1	1	8	0	8
21	Teziutlán	11	4	15	1	1	7	3	10
22	Zacapoaxtla	5	5	10	1	1	3	1	4
23	Tetela de Ocampo	7	7	14	1	1	6	3	9
24	Zacatlán	11	3	14	1	1	5	1	6
25	Huauchinango	7	4	11	1	1	6	3	9
26	Xicotepec	9	10	19	1	1	7	6	13
<b>Total</b>		<b>235</b>	<b>172</b>	<b>407</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>154</b>	<b>104</b>	<b>258</b>

- Después del procedimiento de selección establecido en el Lineamiento para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Capacitación de Coordinadores Distritales, quedaron en la lista de reserva 335 para el cargo de organización y 654 para el cargo de capacitación, dando un total de 989 personas en la lista de reserva de auxiliares electorales.

**Cuadro 10.2**  
**Auxiliares de organización y capacitación electoral**

Dtto.	Cabecera	Folios inscritos			Número de personal aprobado por la Junta Ejecutiva para conformar la estructura				Lista de reserva		
		Org.	Cap.	Total	Aux. Org.	Sup.	Aux. Cap.	Total Aux. Cap.	Org.	Cap.	Total
1	Puebla	18	98	116	4	7	47	54	5	8	13
2	Puebla	35	92	127	4	7	53	60	23	9	32
3	Puebla	49	108	157	4	7	49	56	32	28	60
4	Puebla	47	67	114	4	7	43	50	29	0	29
5	Puebla	26	95	121	4	7	46	53	15	15	30
6	Puebla	59	80	139	4	7	41	48	32	12	44
7	San Martín Texmelucan	38	79	117	4	7	57	64	24	0	24
8	San Pedro Cholula	10	83	93	6	6	48	54	0	2	2
9	Atlixco	36	150	186	5	6	53	59	20	60	80
10	Izúcar de Matamoros	15	117	132	9	6	51	57	4	38	42
11	Chiautla	14	68	82	7	6	31	37	4	19	23
12	Acatlán de Osorio	10	51	61	9	5	35	40	-3	-14	-17*
13	Tepexi de Rodríguez	17	54	71	10	4	31	35	3	16	19
14	Tehuacán	17	166	183	4	6	51	57	11	61	72
15	Ajalpan	40	155	195	8	7	53	60	27	77	104
16	Tepeaca	25	71	96	5	6	48	54	15	8	23
17	Tecamachalco	38	70	108	7	6	50	56	14	0	14
18	Acatzingo	6	49	55	5	5	30	35	0	6	6
19	Ciudad Serdán	19	101	120	7	6	45	51	8	32	40
20	Tlatlauquitepec	30	114	144	6	5	37	42	5	19	24
21	Teziutlán	16	106	122	5	6	47	53	12	79	91
22	Zacapoxtla	18	91	109	7	6	40	46	10	29	39
23	Tetela de Ocampo	28	88	116	6	5	43	48	17	19	36
24	Zacatlán	26	115	141	10	7	48	55	6	48	54
25	Huauchinango	11	100	111	6	6	42	48	4	43	47
26	Xicotepec	35	167	202	6	6	48	54	18	40	58
<b>Total</b>		<b>683</b>	<b>2,535</b>	<b>3,218</b>	<b>156</b>	<b>159</b>	<b>1,167</b>	<b>1,326</b>	<b>335</b>	<b>654</b>	<b>989</b>

\* Es de señalar que la convocatoria emitida en este distrito no generó el recurso humano proyectado, por tanto al término de la misma se encontró un déficit de 17 personas. Siendo este el motivo para convocar nuevamente a la ciudadanía para ocupar los cargos en comento.

Derivado del punto anterior, a continuación se presenta el siguiente cuadro numérico del personal:

**Cuadro 10.3**  
**Desglose numérico de personal y actividades de la**  
**Unidad del Servicio Electoral Profesional**

<b>Personal total en Órgano Central</b>	<b>585</b>
Total de hombres	403
Total de mujeres	182
Personal permanente	120
Personal eventual	465
<b>Personal total en Órganos Transitorios Distritales</b>	<b>1,773</b>
Total de hombres	872
Total de mujeres	901
Consejeros presidentes distritales	26
Consejeros distritales electorales	104
Secretarios distritales electorales	26
Analistas distritales	26
Auxiliares de oficina distritales	26
Coordinadores de organización electoral	26
Capturistas auxiliares del coordinador de organización	26
Coordinadores de capacitación electoral	26
Capturistas auxiliares del coordinador de capacitación	26
Supervisores electorales	159
Auxiliares electorales de organización	156
Auxiliares electorales de capacitación	1,146
<b>Personal total en Órganos Transitorios Municipales</b>	<b>1,536</b>
Total de hombres	619
Total de mujeres	917
Consejeros presidentes distritales	217
Consejeros distritales electorales	870
Secretarios distritales electorales	217
Analistas municipales	28
Auxiliares de oficina municipales	203
Capturistas municipales	1
Convocatorias para coordinadores, supervisores y auxiliares electorales realizadas por la USEP	28
Número de carteles impresos para difusión de convocatoria	2,500
Número de volantes impresos para difusión de convocatoria	3,000
Kilómetros recorridos para difusión de convocatorias	13,205
Número de aspirantes registrados	3,975

### Convocatorias extraordinarias

Un factor importante al que se enfrentaron los consejos distritales fue al alto porcentaje de rotación de personal, que derivó en que éstos tuvieran que aprobar la emisión de convocatorias extraordinarias para allegarse del personal necesario y continuar con las labores de organización y capacitación electoral, de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 10.3**  
**Convocatorias extraordinarias emitidas**

No.	Distrito	Cabecera	Fecha		Folios inscritos
			Inicio	Cierre	
1	8	San Pedro Cholula	19-jul-07	27-jul-07	34
2	12	Acatlán de Osorio	19-jul-07	27-jul-07	26
3	17	Tecamachalco	19-jul-07	27-jul-07	27
4	24	Zacatlán	19-jul-07	27-jul-07	14
5	18	Acatzingo	21-jul-07	27-jul-07	16
6	1	Puebla	26-jul-07	03-ago-07	20
7	23	Tetela de Ocampo	07-ago-07	17-ago-07	6
8	2	Puebla	15-ago-07	24-ago-07	17
9	16	Tepeaca	04-ago-07	31-ago-07	9
10	18	Acatzingo	25-ago-07	31-ago-07	7
11	25	Huauchinango	25-ago-07	31-ago-07	9
12	13	Tepexi de Rodríguez	30-ago-07	02-sep-07	10
13	17	Tecamachalco	10-sep-07	16-sep-07	20
14	6	Puebla	10-sep-07	21-sep-07	25
15	7	San Martín Texmelucan	10-sep-07	21-sep-07	30
16	18	Acatzingo	10-sep-07	21-sep-07	20
17	16	Tepeaca	22-sep-07	28-sep-07	2
18	8	San Pedro Cholula	29-sep-07	02-oct-07	15
19	23	Tetela de Ocampo	28-sep-07	05-oct-07	11
20	25	Huauchinango	28-sep-07	05-oct-07	5
21	16	Tepeaca	06-oct-07	10-oct-07	6
22	1	Puebla	12-oct-07	17-oct-07	8
23	2	Puebla	19-oct-07	24-oct-07	6
24	4	Puebla	19-oct-07	24-oct-07	5
25	17	Tecamachalco	19-oct-07	24-oct-07	2
26	2	Puebla	02-nov-07	04-nov-07	1

El número total de solicitudes recibidas en los consejos distritales por convocatorias extraordinarias fue de 350 aspirantes a ocupar el cargo de auxiliares electorales de capacitación.

### **Participación de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional en las convocatorias**

Derivado de las convocatorias ordinarias y extraordinarias, la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional, dentro del ejercicio de sus atribuciones, participó en 25 ocasiones en el procedimiento de conclusión de convocatorias en las siguientes actividades:

- Sorteo de preguntas para la conformación de la evaluación de conocimientos a aplicar a los aspirantes.
- Integración, firma y sellado de los paquetes de los exámenes a aplicar por parte de los consejos distritales electorales a los aspirantes de las convocatorias.

### **Contratación en el órgano central**

Para el proceso electoral estatal ordinario 2007, se realizaron 666 contrataciones en el órgano central y se llevaron a cabo 492 desincorporaciones. Al cierre del proceso electoral la plantilla de personal de las oficinas centrales se encontraba integrada por 260 personas, de las cuales 116 ocupaban plazas permanentes y 144 plazas eventuales.

## Órganos transitorios

En junio de 2007 se designaron 130 consejeros y 26 secretarios de consejos distritales.

En julio de 2007, se nombraron 1 mil 087 consejeros y 217 secretarios de consejos municipales.

Derivado de las necesidades de cada distrito, se realizaron las siguientes contrataciones a través de una convocatoria pública abierta:

- Coordinador distrital de organización: 26 personas.
- Auxiliares de organización: 156 personas.
- Coordinador distrital de capacitación: 26 personas.
- Supervisor: 159 personas.
- Auxiliares de capacitación: 1 mil 167 personas.

Mediante el procedimiento de alta por invitación establecido en la “Guía para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales de Órganos Transitorios”, en los consejos distritales se contrató al siguiente personal:

- Analista: 26.
- Auxiliar de oficina: 26.
- Capturista del coordinador de organización: 26.
- Capturista del coordinador de capacitación: 26.

En el mismo sentido, se contrató en los Consejos Municipales al siguiente personal:

- Analista: 28.
- Auxiliar de oficina: 235.
- Capturista: 1.

## Capacitación en el Órgano Central

En coordinación con la Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto se realizó la capacitación inductiva al personal contratado para realizar las actividades del año electoral 2007.

### Órganos transitorios

La Unidad del Servicio Electoral Profesional capacitó el día 18 de mayo de 2007 al personal de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quienes a su vez lo hicieron con los secretarios de los 26 consejos distritales para dar a conocer los lineamientos y la metodología para el reclutamiento y recepción de solicitudes de los ciudadanos interesados en participar en las convocatorias.

Una vez concluida la etapa de reclutamiento, se llevó a cabo la capacitación correspondiente a la etapa de selección, misma que se impartió a los secretarios y consejeros de los 26 consejos distritales durante los días 23, 24 y 25 de mayo. En ésta, los titulares y encargados de las unidades técnicas y administrativas impartieron los temas que habían sido aprobados en la carta descriptiva mediante acuerdo de la Junta Ejecutiva.

De la misma forma, la Unidad del Servicio Electoral Profesional coordinó la capacitación que se impartió a los integrantes de los 217 consejos municipales. La misma fue realizada en 18 sedes regionales durante el periodo abarcado entre el 13 y 17 de agosto de 2007.

En el mes de septiembre se realizó la segunda etapa de capacitación inductiva a los coordinadores distritales de capacitación electoral, a los supervisores electorales y a auxiliares de capacitación electoral.

# Capítulo 11

## Contencioso Electoral

### Conceptos y características

La materia del contencioso electoral ha contado con una evolución rápida y constante debido a la continua democratización que ha experimentado el país, a través de legislaciones cada vez más avanzadas y preocupadas por dar certeza y seguridad jurídica a las actuaciones de las autoridades electorales, llámense administrativas o jurisdiccionales. Su desarrollo ha dado entre otros resultados la evolución del contencioso electoral entendiéndose por éste, el sistema de medios de impugnación que tiene como fin garantizar que los actos y resoluciones electorales, se sujeten invariablemente a los principios rectores de la función electoral de organizar las elecciones.

Se han conformado normatividades a través de las cuales se han perfeccionado de manera gradual los procedimientos jurídico-electorales, lo que se traduce en un mayor grado de confiabilidad de los ciudadanos hacia las instituciones electorales, pues los actos emitidos por las autoridades competentes, en su totalidad, son susceptibles de ser revisados por una autoridad electoral jurisdiccional.

De esta manera, el contencioso electoral se vuelve la herramienta indispensable para que los partidos políticos, los ciudadanos y candidatos a cargos de elección popular, en su caso, se inconformen con aquellos actos emitidos por el Instituto Electoral del Estado o por el Tribunal Electoral del Estado, por considerar que les causan algún perjuicio o bien, que no se ajustan a los principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones.

Por lo anterior, es necesario establecer el marco jurídico normativo que da cabida al sistema de medios de impugnación del que todos los ciudadanos y los partidos políticos contamos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, consigna en su diverso 3 que:

“La elección de Diputados por ambos principios, de Gobernador y de miembros de Ayuntamientos en el Estado se regulará conforme a los siguiente:

I. El Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla determinará las etapas del proceso electoral y la forma de participación de los ciudadanos en el mismo. Además, dispondrá los derechos, prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos, así como un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad”.

A su vez, el artículo 1 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales establece que las disposiciones del citado ordenamiento son:

“...de orden público y de observancia general en el territorio del Estado de Puebla y reglamentan las normas constitucionales relativas a:

...

VII.- El sistema de medios de impugnación para garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones de los órganos electorales;

...”

De conformidad con lo estipulado por el diverso 347 del Código comicial, los recursos son:

“...los medios de impugnación que se interponen por los partidos políticos o la coalición, en su caso, a través de su representante, para combatir los actos o resoluciones de los órganos electorales o aquellos que produzcan efectos similares...”.

El Código de la materia en el Libro Sexto, regula lo relacionado con el referido “sistema de medios de impugnación”, aunque lo denomina “Contencioso Electoral”, dentro del cual se incluyen los siguientes recursos: el de Revisión competencia del Consejo General de este Organismo Electoral y los de Apelación e Inconformidad, ambos competencia del Tribunal Electoral del Estado.

Debe resaltarse que, independientemente de los medios de impugnación contenidos en el Libro Sexto del citado Código, a partir de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1996, por virtud de las cuales se expidió la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, actualmente se contemplan dos medios de impugnación de carácter federal, que se relacionan con los procesos electorales de las entidades federativas: El Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y el Juicio de Revisión Constitucional Electoral.

Se puede concluir válidamente que, el contencioso electoral en el estado de Puebla esta constituido por los siguientes medios de impugnación:

- Recurso de Revisión (artículo 349 Código de Instituciones y Procesos Electorales).
- Recurso de Apelación (artículo 350 Código de Instituciones y Procesos Electorales).
- Recurso de Inconformidad (artículo 351 Código de Instituciones y Procesos Electorales).
- Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (artículo 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral).
- Juicio de Revisión Constitucional Electoral (artículo 86 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral).

En este orden de ideas, y con la finalidad de dar a conocer las diferencias y similitudes entre cada uno de los medios de impugnación que conforman el contencioso electoral de la entidad, en el cuadro siguiente se pueden apreciar las características distintivas de cada uno de ellos:

**Cuadro 11.1**  
**Características distintivas de los medios de impugnación**

	Recursos contemplados en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla			Medios de impugnación que contempla la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral	
	Revisión	Apelación	Inconformidad	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	Juicio de Revisión Constitucional Electoral
<b>Definición y acto o resolución que combaten</b>	Recurso administrativo a través del cual se combaten los actos o resoluciones de los Consejos Distritales o Municipales o aquellos que produzcan efectos similares (art. 349 CIPEEP).	Recurso jurisdiccional a través del cual se combaten los actos o resoluciones del Consejo General o aquellos que produzcan efectos similares (art 350 CIPEEP).	Recurso jurisdiccional a través del cual se combaten los resultados consignados en las actas de cómputo municipal o distrital, para hacer valer presuntas causas de nulidad con el objeto de obtener la declaratoria de nulidad de la elección en un distrito, en un municipio o de la votación emitida en una o varias casillas (art. 351 CIPEEP).	Medio de impugnación jurisdiccional para hacer valer presuntas violaciones a los derechos de votar, ser votado y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos (art. 79 LGSMIME).	Medio de impugnación jurisdiccional para impugnar actos o resoluciones de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios locales o resolver las controversias que surjan durante los mismos.
<b>Término para su interposición</b>	3 días contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto que se recurre (art.349 CIPEEP).	3 días contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto que se recurre (art. 350 CIPEEP).	3 días contados a partir del día siguiente que concluya la práctica del cómputo correspondiente (art. 351 CIPEEP).	Dentro de los 4 días contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado (art. 8 LGSMIME).	
<b>Competencia</b>	Consejo General (art. 354 CIPEEP).	Tribunal Electoral del Estado de Puebla (art. 354 CIPEEP).		Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Sala Regional del Tribunal Electoral ( art. 83 y 87 LEGSMIME).	
<b>Partes</b>	<p><b>a) EL RECURRENTE.</b> Invariablemente será el partido político o la coalición, en su caso, que a través de su representante impugne algún acto o resolución de los órganos electorales;</p> <p><b>b) LA AUTORIDAD RESPONSABLE.</b> Órgano electoral cuyo acto o resolución se combata a través de un medio de impugnación; y</p> <p><b>c) EL TERCERO INTERESADO.</b> Partido Político o Coalición, en su caso, que resienta algún perjuicio con el medio de impugnación intentado.</p>			<p><b>a) ACTOR.</b> El ciudadano por sí mismo y en forma individual (art. 79 LGSMIME) o cuando se asocie con otros ciudadanos para tomar parte en forma pacífica en asuntos políticos conforme a las leyes aplicables y consideren que se les negó indebidamente su registro como partido o agrupación política (art. 80 párrafo I inciso e LGSMIME).</p> <p><b>b) AUTORIDAD RESPONSABLE O PARTIDO POLÍTICO.</b> El órgano electoral que haya emitido el acto o resolución que se impugna o el partido político.</p> <p><b>c) TERCERO INTERESADO.</b> El ciudadano, partido político, coalición, candidato, organización o agrupación política de ciudadanos que corresponda.</p>	

Establecido lo anterior, se considera oportuno mencionar algunos ejemplos por virtud de los cuales, los sujetos legitimados para hacerlo, pueden promover alguno de los medios de impugnación antes citados tratándose de procesos electorales locales.

**Cuadro 11.2**  
**Medios de impugnación procedentes**

<b>Acto impugnado</b>	<b>Medio de impugnación procedente</b>	<b>Autoridad competente para resolverlo</b>
Cualquiera que sea emitido y aprobado por el Consejo Distrital o Consejo Municipal Electoral.	Recurso de Revisión	El Consejo General del Instituto Electoral del Estado
Cualquiera que sea emitido y aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	Recurso de Apelación	El Tribunal Electoral del Estado de Puebla
Específicamente, contra la resolución por la que determine el recurso de apelación o de inconformidad, y en lo particular, contra cualquier acto de autoridad emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla.	Juicio de Revisión Constitucional Electoral	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Cualquier acto por virtud del cual se pudiere violentar el derecho de votar, ser votado, de asociación individual y libre para tomar parte de manera pacífica en asuntos políticos o de afiliación libre e individual a un partido político.	Juicio para la Protección de los Derechos Político - Electorales del Ciudadano	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

### **Lo contencioso electoral en el proceso electoral estatal ordinario de 2007**

Este apartado tiene como principal objetivo realizar un recuento de los medios de impugnación que se presentaron en el pasado proceso electoral estatal ordinario 2007, dejando constancia de los actos aprobados por las distintas autoridades electorales de la entidad y que fueron recurridos a través de alguno de los medios de impugnación señalados con anterioridad.

De la totalidad de actos emanados en los 26 consejos distritales y 217 consejos municipales instalados en la entidad con motivo del pasado proceso electoral, se presentaron cuatro recursos de revisión, de los cuales:

- 1 se declaró fundado.
- 1 fue desechado de plano.
- 1 se declaró infundado.
- 1 fue declarado improcedente.

De los 148 acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, 25 resoluciones relacionadas con las denuncias de precampañas electorales interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones, 71 resoluciones relacionadas con las denuncias de campaña interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado y 47 impugnaciones interpuestas por partidos políticos en contra de miembros de los órganos del Instituto Electoral del Estado, se presentaron 19 recursos de apelación, resultando lo siguiente:

- 5 se declararon infundados.
- 10 fueron fundados.
- 2 se desearon por notoriamente improcedente.
- 2 fueron sobreseídos.

De las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa de los 26 distritos electorales uninominales, miembros de los ayuntamientos de los 217 municipios y de diputados por el principio de representación proporcional en el pasado proceso electoral, se presentaron 133 recursos de inconformidad, de los cuales 29 apelaban los resultados de la elección de diputados y 104 contra la elección de ayuntamientos. La autoridad competente acordó diversas acumulaciones por existir conexión en los mismos.

El Tribunal Electoral del Estado dictó las resoluciones en el siguiente sentido:

- En 3 declaró el desechamiento.
- En 10 modificó cómputos.
- En 119 confirmó el acto combatido.
- En 1 fue declarado fundado.

Lo anterior tuvo como consecuencia:

- Por lo que hace al municipio de Juan Galindo, se revocó la constancia de asignación expedida a favor de Adrián Castro Pérez y Andrés García Olivares, candidatos propietario y suplente del Partido Acción Nacional, para otorgársela a Alberto Islas Barrón y Anselmo Federico Domínguez Cazares, candidatos propietario y suplente de la coalición Por el Bien de Puebla; y en cuanto al municipio de Pahuatlán, se revocó la constancia de asignación expedida a favor de Virginio Silva Ortiz y José Miguel Martínez Ángeles, candidatos propietario y suplente de la Coalición Por el Bien de Puebla, para otorgársela a Eduardo Vera Lemus y Jesús Hernández Velásquez, candidatos propietario y suplente de la coalición Unidos para Ganar.
- Se confirmó la validez de la elección del municipio de General Felipe Ángeles, ya que se declaró un empate en la misma, se ordenó notificar en términos del artículo 57 fracción XVIII inciso c de la Constitución Política del Estado de Puebla, al Congreso del Estado, en relación a la celebración de la elección extraordinaria correspondiente, así como al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para los efectos legales previstos en el artículo 20 del Código de Instituciones y Procesos Electorales.

Se presentaron 26 juicios de revisión constitucional en contra de las sentencias anteriormente indicadas, en virtud de no estar conformes los promoventes con el sentido de las resoluciones emitidas por la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó las resoluciones en el siguiente sentido:

- 21 confirmaciones de las sentencias combatidas.
- 4 modificaciones a las resoluciones impugnadas.
- En 1 se desechó la demanda por haber sido extemporánea.

En cuanto a los juicios para la Protección de Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos se presentaron 9 casos, resultando lo siguiente:

- 5 se desecharon de plano.
- 1 fue declarado improcedente.
- 1 se tuvo por no presentada la demanda.
- 1 se sobresee.

- 1 revoca el acuerdo CG/AC-105/07 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

## Delitos electorales

La exigencia de las sociedades modernas de una mayor democratización, de respeto a los derechos humanos y de mayor libertad y participación ciudadana, han modificado las reglas electorales. Ya no es suficiente que la democracia se refiera en exclusiva al voto y ni siquiera al arbitrio de un mecanismo electoral para la designación de los gobernantes. La legitimidad de un proceso comicial tiene que satisfacer otros requerimientos más complejos y amplios. Tres cuestiones centrales ocupan el tema: El estado democrático, los derechos humanos y el derecho electoral. La justicia electoral es la aspiración al cumplimiento de las normas que se refieren a los procedimientos, actos jurídicos y materiales que llevan a la elección de los gobernantes. Su conceptualización es importante en tanto permite conocer los alcances y límites de una materia cuyo desarrollo está en proceso y se enriquece con las aportaciones cotidianas de la vida política y que se vincula con esta rama del derecho.

El derecho electoral es la parte del Derecho Constitucional que regula todo lo relativo a las elecciones, y tiene una doble dimensión según se mire desde una perspectiva estricta o amplia. La primera acepción se refiere a las normas en las que se contienen las determinaciones legales que afectan el derecho del individuo a influir en la designación de órganos representativos, y la dimensión amplia se expresa como el conjunto de normas jurídicas que regulan la elección de tales órganos.

Este derecho también está contenido en disposiciones de distinto rango que van desde la Constitución, en la cúspide, y seguidamente en las leyes electorales de carácter federal, como es el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a partir de la incorporación del Tribunal Electoral, las Constituciones de los Estados, las leyes estatales de carácter electoral y las leyes orgánicas municipales que contienen disposiciones electorales a tal nivel.

Se trata de normas que fijan las reglas y procedimientos por los que se configuran los poderes del Estado. Son disposiciones que fijan reglas y procedimientos gracias a los cuales se selecciona la integración de los órganos y cargos públicos de representación y de donde derivan las normas, actos administrativos y resoluciones jurisdiccionales que regulan la efectividad de los procesos de elección, así como el derecho de participar o influir activa o pasivamente en los mismos.

De lo anterior, podemos definir al derecho electoral como: “la rama del derecho público que regula la organización y los procedimientos para el ejercicio de las prerrogativas que, en un sistema democrático, tienen los ciudadanos para la integración de los poderes del Estado”.

Es necesario acotar la distinción entre normas, técnicas, procedimientos electorales y, más adelante, los contenidos propios de lo que se ha denominado contencioso electoral, o con mayor amplitud, justicia electoral. Este concepto lo debemos de entender como los medios jurídico-técnicos de control para garantizar la regularidad de las elecciones, a fin de corregir errores

o infracciones electorales, es decir, se trata de un concepto vinculado al proceso o a los medios procesales de control de la legalidad de los actos y procedimientos electorales.

Votar implica la manifestación individual que al sumarse con los demás se convierte en una manifestación colectiva acerca de los asuntos políticos de nuestro país.

La finalidad de la **voluntad colectiva** tiene como consecuencia que la ciudadanía tome parte en:

- Los asuntos políticos de México.
- La elección de presidente de la República Mexicana, diputados, senadores, gobernadores y todos aquellos cargos para los cuales se realiza una campaña política.
- El tipo de gobierno que nos regirá por un periodo determinado.

El **voto** es un derecho establecido en nuestra Constitución, mediante el cual la sociedad puede interferir o participar en su carácter ciudadano en la forma de gobierno de la nación, por ello la importancia de ejercerlo y hacer que se respete ante las autoridades en caso de ser violado.

El **voto** como figura cuenta con las siguientes características:

- **Universal.** Porque todos los ciudadanos, hombres y mujeres mayores de 18 años, deben votar en las elecciones federales o locales si cumplen con los requisitos necesarios.
- **Libre.** Porque los ciudadanos pueden manifestar su preferencia por un partido político o candidato de su preferencia, sin ninguna forma de presión.
- **Secreto.** Porque cada ciudadano tiene el derecho de votar sin ser observado y sin que la sociedad tenga conocimiento de su preferencia política.
- **Directo.** Porque no existe entre el elector y el candidato, una persona o interventor al momento de votar.
- **Personal o individual.** Porque debe ir a votar el ciudadano con la credencial de elector y sin asesoramiento de otras personas.
- **Intransferible.** Porque los ciudadanos no pueden pedirle a otros que voten en su representación.

Lo anterior nos muestra la importancia de ejercer nuestro voto de manera libre, secreta, personal y directa, por tanto cualquier acción realizada ya sea por una persona, candidato o partido político que atente contra éste o quiera manipularlo debe ser denunciado. A esa conducta infractora se le llama delito. Nuestra legislación sustantiva penal, en su Libro Primero denominado Disposiciones Generales, Capítulo Segundo “Delito”, artículo 11 establece que:

“Delito es el acto o la omisión que sancionan las leyes de Defensa Social”.

Del concepto antes mencionado se desprende que delito es la acción realizada por una persona, contraria a lo establecido en la ley y cuya violación amerita una sanción o castigo. El delito electoral será el acto o la omisión que sancionan las leyes de defensa social, en contravención a las leyes de carácter electoral, esto es, la conducta realizada por un individuo o individuos que atenta sobre la decisión, manipula a favor de un candidato o nos obliga a votar por un partido político o candidato.

También es considerado delito electoral condicionar o intercambiar la ayuda prestada por el programa “Oportunidades”, repartición de despensas y recortar la ayuda económica de becas, a cambio del voto a favor de un candidato determinado o partido político.

El Código de Defensa Social del Estado de Puebla, en su catálogo de delitos contenido en su Libro Segundo Delitos en Particular, Capítulo Vigésimo Delitos Electorales, Sección Única, se señalan las figuras que son consideradas como delitos electorales, quedando establecidos en los numerales 441 al 448, según se cita a continuación:

“Artículo 441. Para los efectos de este capítulo se entiende por:

- I. Servidores Públicos, las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal y Municipal, sea cual fuere la forma de su elección o nombramiento.
- II. Funcionarios Electorales, quienes en términos de la legislación aplicable, integren los organismos electorales.
- III. Funcionarios Partidistas, los dirigentes de los Partidos Políticos, las agrupaciones políticas, los candidatos y los ciudadanos a quienes los propios partidos otorguen representación durante el proceso electoral.
- IV. Candidatos, los ciudadanos registrados formalmente como tales por la autoridad competente.
- V. Documentos Públicos Electorales, todas las boletas, actas oficiales de los organismos electorales, del Tribunal Estatal Electoral y del Colegio Electoral en el ejercicio de sus funciones.
- VI. Materiales electorales, los elementos físicos, tales como urnas, cancelos o elementos modulares para la emisión del voto, marcadoras de credencial, líquido indeleble, útiles de escritorio y demás equipamiento autorizado para su utilización en las casillas electorales durante la jornada electoral.

Artículo 442. Se impondrán de diez a cien días de multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:

- I. Vote o intente votar, estando impedido legalmente para ello.
- II. Vote más de una vez en la misma elección.
- III. Haga proselitismo o presione objetivamente a los electores el día de la jornada electoral en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentren formados los votantes, con el fin de orientar el sentido de su voto.
- IV. Recoja en cualquier tiempo, sin causa prevista por la Ley, credenciales para votar de los ciudadanos.
- V. El día de la Jornada Electoral viole, de cualquier manera, el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto.
- VI. El día de la Jornada Electoral lleve a cabo el transporte de votantes, coartando o pretendiendo coartar su libertad para la emisión del voto.
- VII. Obstaculice o interfiera dolosamente el desarrollo normal del proceso electoral.
- VIII. Se niegue a desempeñar las funciones electorales que se le encomienden, sin causa justificada.
- IX. Dentro de los tres días anteriores o el día de la elección, haga propaganda política en favor de algún Partido Político o candidato.
- X. A quien se presente a votar portando armas.
- XI. Falsifique, altere, robe o destruya documentos públicos electorales.
- XII. Viole de cualquier manera el secreto del voto.
- XIII. Solicite votos por paga, dádiva o promesa de dinero u otra recompensa.
- XIV. Vote o pretenda votar con una credencial para votar de la que no sea titular.
- XV. Introduzca en o sustraiga de las urnas ilícitamente una o más boletas electorales, o se apodere, destruya o altere boletas, documentos o materiales electorales, o impida de cualquier forma su traslado o entrega a los órganos competentes.
- XVI. Obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto, o bien que, mediante amenaza o promesa de pago o dádiva, comprometa su voto en favor de un determinado Partido Político o candidato.
- XVII. Impida en forma violenta la instalación de una casilla, o asuma dolosamente cualquier conducta que tenga como finalidad impedir la instalación normal de la casilla; o
- XVIII. Durante los ocho días previos a la elección y hasta la hora oficial del cierre de las casillas, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer las preferencias de los ciudadanos.

Artículo 443. Se impondrá multa de cincuenta a cien días de salario y prisión de uno a tres años al funcionario electoral que:

- I. Se abstenga de cumplir con sus obligaciones electorales, sin causa justificada, con perjuicio del proceso electoral.
- II. Obstaculice o interfiera el desarrollo legal de la jornada electoral.
- III. En el ejercicio de sus funciones, ejerza presión sobre los electores y los induzca objetivamente a votar por un candidato o Partido Político determinado, en el interior de la casilla o en el lugar donde los electores se encuentren formados.
- IV. Al que impida, instale, abra o cierre dolosamente una casilla, fuera de los tiempos y formas previstas por la Ley.
- V. Al que expulse de la casilla electoral sin causa justificada a representante de un partido político o coarte los derechos que la Ley les conceda.
- VI. Conociendo la existencia de condiciones o actividades que atenten contra la libertad y secreto del voto, no tome las medidas conducentes para que cese.
- VII. Difunda dolosamente información antes, durante o después del desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados que tiendan a confundir a la opinión pública.
- VIII. Altere los resultados electorales, sustraiga o destruya boletas, documentos o materiales electorales.
- IX. Permita votar a quien no tenga derecho para ello.
- X. Propale o difunda dolosamente noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.
- XI. No entregue o impida la entrega oportuna de documentos o materiales electorales, sin mediar causa justificada.

Artículo 444. Se impondrá multa de cincuenta a cien días de salario y prisión de uno a tres años al servidor público que:

- I. No preste con la debida oportunidad la ayuda solicitada por las autoridades electorales;
- II. Obligue a sus subordinados a emitir sus votos en favor de un partido político o candidato determinado;
- III. Condicione la prestación de un servicio público, al cumplimiento de programas o la realización de obras públicas a la emisión del sufragio a favor de un partido político o candidato determinado;
- IV. Destine fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo, sin perjuicio de las penas que le puedan corresponder por el delito de peculado, al apoyo de un partido político o candidato determinado;
- V. Impida ilegalmente reuniones, asambleas o manifestaciones pacíficas o cualquier otro acto de propaganda electoral;
- VI. Se niegue a dar fe de los actos en que deban intervenir en los términos del Código Electoral.
- VII. Proporcione apoyo o preste algún servicio a los Partidos Políticos a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.

Artículo 445. Se impondrá prisión de uno a seis años y multa de cien a doscientos días de salario, al funcionario partidista o candidato que aproveche ilícitamente fondos, bienes o servicios en los términos de la Fracción IV del Artículo anterior, así como al que:

- I. Ejerza presión sobre los electores y los induzca a la abstención o a votar por un candidato o partido determinado, en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados.
- II. Sustraiga, destruya, altere o haga un uso indebido de documentos oficiales de índole electoral.
- III. Impida con violencia la instalación, apertura o cierre de una casilla.
- IV. Obtenga y utilice a sabiendas y en su calidad de candidato, fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral.
- V. Obstaculice el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores a la misma sin mediar causa justificada, o con ese fin amenace o ejerza violencia física sobre los funcionarios electorales.
- VI. Propale, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.

Artículo 446. Se impondrá prisión de uno a seis años y multa hasta de quinientos días a los Ministros de cultos religiosos, que en el desarrollo de actos públicos propios de su ministerio, induzcan expresamente al electorado a votar en favor o en contra de un candidato o Partido Político, o a la abstención del ejercicio del derecho al voto.

Artículo 447. Se impondrá de setenta o doscientos días de multa y prisión de tres a siete años, a

quien por cualquier medio altere o participe en la alteración del Registro Federal de Electores, de los listados nominales o en la expedición ilícita de credenciales para votar.

Artículo 448. Por la comisión de cualquiera de los delitos comprendidos en el presente capítulo se podrá imponer a los servidores públicos además de la pena señalada, la inhabilitación de uno a cinco años, y en su caso, la destitución del cargo”.

En el estado de Puebla se crea la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Electorales en 2004, ante la cual se debe acudir para denunciar cualquier conducta que pueda ser considerada como delito electoral. En este sentido durante el proceso electoral estatal ordinario 2007, se presentaron ante la autoridad competente una averiguación previa y una constancia de hechos, mismas que se encuentran en trámite.

## Capítulo 12

# El proceso electoral extraordinario del municipio de General Felipe Ángeles 2008

### Antecedentes

El 11 de noviembre de 2007 se llevó a cabo en el municipio de General Felipe Ángeles, como en todos los municipios del Estado, la elección ordinaria de miembros de ayuntamiento. El día 13 de ese mismo mes, el Consejo Municipal comunicó al Consejo General del Instituto Electoral del Estado que por prevalecer circunstancias ajenas a dicho órgano transitorio, no se podía realizar el cómputo final.

En sesión permanente iniciada el 14 de noviembre de 2007, el Consejo General ordenó la remisión de los paquetes electorales del municipio de General Felipe Ángeles a efecto de realizar el cómputo final correspondiente, pero debido a su destrucción, el Consejo General efectuó el cómputo final de la elección con las copias de las actas de escrutinio y cómputo proporcionadas por el Partido Acción Nacional y la coalición Unidos para Ganar, procediendo a declarar la validez de la elección. Sin embargo, de acuerdo a los resultados del cómputo municipal, el Partido Acción Nacional y la coalición Unidos para Ganar obtuvieron la misma cantidad de sufragios, el órgano central no pudo realizar la declaratoria de elegibilidad de la planilla que obtuvo la mayoría de votos y no expidió la constancia de mayoría respectiva.

**Cuadro 12.1**  
**Resultados de la elección del municipio de General Felipe Ángeles**  
**según cómputo municipal 2007**

	Votación con número	Porcentaje
Partido Acción Nacional	2,265	37.54
Coalición Unidos para Ganar	2,265	37.54
Coalición por el Bien de Puebla	1,298	21.52
Candidatos no registrados	2	0.03
Votos nulos	203	3.36
Votación total emitida	6,033	100.00

El 18 de noviembre de 2007, el Partido Acción Nacional interpuso recurso de inconformidad, señalando como agravios la realización de sustituciones indebidas en funcionarios en tres casillas y el error o dolo en el cómputo de los votos en cuatro casillas.

El Tribunal Electoral del Estado en resolución del 28 de enero de 2008, declaró infundados los agravios intentados por el Partido Acción Nacional, derivado de lo anterior el Tribunal confirmó la validez de la elección del municipio de General Felipe Ángeles, por lo que se declaró un empate en la misma, ordenando notificar al Congreso del Estado esta resolución.

## La elección extraordinaria

El 12 de febrero de 2008, el Honorable Congreso del Estado emitió el decreto a través del cual convoca a elección extraordinaria de miembros del ayuntamiento del municipio de General Felipe Ángeles.

Para tal efecto, en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2008 el Consejo General aprobó por unanimidad de votos el acuerdo CG/AC-003/08, por el que convoca y declara el inicio del proceso electoral extraordinario 2008 para renovar a los miembros del ayuntamiento del municipio de General Felipe Ángeles, así como el calendario del mismo.

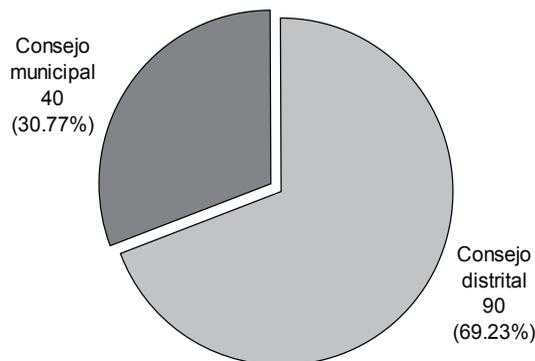
### De la integración e instalación de los órganos transitorios

El Consejo General mediante acuerdo CG/AC-005/08 del 5 de marzo de 2008, convocó a los ciudadanos interesados en participar como consejeros electorales y Secretario del Consejo Distrital 17, con cabecera en Tecamachalco y del Consejo Municipal de General Felipe Ángeles. Para llevar a cabo el cumplimiento de esta actividad, la Dirección de Organización Electoral instaló tres módulos receptores de documentación de aspirantes en las siguientes sedes:

- Plaza principal de Tecamachalco.
- Plaza principal de General Felipe Ángeles.
- Instalaciones del Instituto Electoral del Estado.

El plazo de recepción de expedientes fue del 6 al 19 de marzo de 2008, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

**Gráfica 12.1**  
**Solicitudes recibidas para integrar los órganos transitorios**



Para la designación de los ciudadanos que integrarían el Consejo Distrital de Tecamachalco y el Consejo Municipal de General Felipe Ángeles, el Consejo General en sesión especial del 18 de marzo de 2008, mediante acuerdo CG/AC-010/08 aprobó el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Organización Electoral, a través del cual se propuso el método y criterios de selección para ser aplicados a las solicitudes presentadas por los aspirantes a integrar los órganos electorales.

Dentro de los puntos y actividades consideradas en el método y criterios de selección se realizó lo siguiente:

- a) Una vez iniciada la etapa de recepción de solicitudes, se publicaron diariamente los listados de los aspirantes a consejeros electorales y secretarios de ambos consejos en la página *web* de este organismo, clasificados por el órgano transitorio al que aspiraban incluyendo: número progresivo, número de folio, nombre completo, cargo al que aspiraban y fecha de recepción.
- b) Posteriormente se aplicaron depuraciones consistentes en:
  - De todos aquellos aspirantes que no presentaron la totalidad de los documentos especificados en la convocatoria aprobada por el Consejo General.
  - Aplicación de cruces entre la base de datos de los aspirantes a integrar los consejos respectivos con las bases de datos que obran en poder de este organismo, correspondientes a los dirigentes, candidatos y representantes de partidos políticos de los procesos electorales locales y federales comprendidos en el periodo 2002-2007, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 112 fracciones VII, VIII y IX y 120 fracciones VII, VIII y IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado (para el caso de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital en Tecamachalco), y los artículos 129 fracciones VII, VIII y IX y 137 fracciones VII, VIII y IX del mismo ordenamiento legal (para el caso de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de General Felipe Ángeles), previa corroboración de que no se tratara de una homonimia.
  - Descarte de todo aquel aspirante que hubiera participado en este Instituto, durante procesos electorales locales en el periodo comprendido de 2002-2007 y cuyo desempeño hubiese sido deficiente. Esto se realizó mediante el cruce entre la base de datos proporcionada por las áreas del organismo involucradas en la integración y funcionamiento de los órganos transitorios y la lista obtenida de las dos depuraciones anteriores.

Las observaciones fueron valoradas por los integrantes de la Comisión respectiva en coordinación con las áreas involucradas.

- c) De la revisión y sistematización de los expedientes de los aspirantes se tomó en cuenta el perfil curricular basándose en la siguiente tabla, donde el rango “A” fue el menor y “F” el mayor.

**Cuadro 12.2**  
**Puntuaciones para aspirantes con y sin experiencia electoral**

Experiencia electoral		Escolaridad		Ocupación		Actividades cívico políticas y sociales	
Sin experiencia	A	Primaria inconclusa	A	Sin Ocupación	A	Sin actividad	A
Funcionario de Mesa Directiva de Casilla	B	Primaria concluida o secundaria	B	Agricultor, Trabajador independiente, labores del hogar, actividad comercial, actividad empresarial, empleado del sector público o privado	B	Con actividad	B
Asistente, Capacitador, Actuario, Analista	C	Bachillerato concluido o carrera técnica	C	Mando medio en: Actividad comercial, actividad empresarial, empleado del sector público o privado	C		
Supervisor, coordinador de organización o capacitación	D	Licenciatura concluida o Posgrado	D				
Funcionario Electoral Estatal o Federal	E						
Consejero o Secretario Electoral en el ámbito estatal o federal	F			Mando superior en: Actividad comercial, actividad empresarial, empleado del sector público o privado	D		

- d) El listado de la totalidad de los aspirantes a consejeros electorales y secretarios de los órganos transitorios referidos, así como los listados resultantes de las tres depuraciones aplicadas a los expedientes, fueron entregados a los integrantes del Consejo General por conducto de la Comisión Permanente de Organización Electoral. Asimismo, se hizo del conocimiento de la ciudadanía en general mediante su publicación en los estrados de las oficinas centrales y en la página web de este organismo.

La sistematización de la información de los expedientes fue realizada en la base de datos diseñada para tal fin por la Dirección de Organización Electoral y la Coordinación de Informática de este Instituto.

Una vez aplicado el método y criterios de selección a los expedientes de los aspirantes, el Consejo General en sesión ordinaria del 24 de marzo de 2008, mediante acuerdo CG/AC-012/08 designó a los consejeros electorales y secretarios, de los dos órganos transitorios, quedando integrados de la siguiente manera:

**Cuadro 12.3**  
**Designación del Consejo Distrital 17 con cabecera en Tecamachalco**  
**y del Consejo Municipal de General Felipe Ángeles**

	Consejeros Electorales		Secretario		Subtotal
	Propietarios	Suplentes	Propietario	Suplente	
Consejo Distrital Electoral uninominal 17 con cabecera en Tecamachalco	5	5	1	1	12
Consejero Municipal Electoral del municipio de General Felipe	5	5	1	1	12
<b>Total</b>					<b>24</b>

El 26 de marzo de 2008, la Dirección de Organización Electoral realizó la entrega de nombramientos a los consejeros electorales y secretarios designados. En esta misma fecha se nombró a los consejeros presidentes de ambos órganos transitorios.

El 31 de marzo de 2008, se realizó la sesión de instalación de los órganos transitorios.

### **Procedimiento para determinar la ubicación de las casillas**

El Consejo General mediante acuerdo CG/AC-018/08 del 11 de abril de 2008, aprobó la “Guía de procedimientos para la ubicación de casillas a instalarse en el proceso electoral extraordinario 2008”, documento que describe las actividades a realizar desde el inicio de los recorridos a los lugares donde se han instalado las casillas habitualmente, hasta la publicación de encartes que contemplan la ubicación y la integración de las mesas directivas de casillas, con la finalidad de que los integrantes del Consejo Distrital contaran con los conocimientos y herramientas necesarios para llevar a cabo tal actividad.

La determinación y aprobación de las casillas a instalarse en el proceso electoral extraordinario 2008, se obtuvo tomando en consideración la información proporcionada por el Instituto Federal Electoral, para el proceso electoral estatal ordinario 2007, así como los datos obtenidos en los recorridos realizados a cada uno de los lugares donde se instalarían las casillas, actividad llevaba a cabo por los integrantes del Consejo Distrital 17, una vez concentrada la documentación necesaria mediante acuerdo CDE17/AC-007/08 del 13 de mayo de 2008, el órgano transitorio aprobó 17 casillas que fueron instaladas en su totalidad en planteles escolares.

**Cuadro 12.4**  
**Lista Nominal, secciones y casillas instaladas**

Lista nominal	10,279
Secciones	7
Casillas	
- Básicas	7
- Contiguas	10
<b>Total</b>	<b>17</b>

Después de haber determinado el número de casillas, su ubicación e integración, el Consejo Distrital llevó a cabo la publicación del encarte el día 19 de mayo de 2008. Posteriormente, una vez resueltos los recursos sobre las impugnaciones presentadas a la ubicación e integración de éstas, los órganos transitorios procedieron a realizar una segunda publicación el 28 de mayo de 2008.

### **Documentación y material electoral**

La Dirección de Organización Electoral tomó en consideración los diseños de la documentación y material utilizados en los comicios ordinarios de 2007, incluyendo las adecuaciones requeridas para su aplicación durante el proceso electoral extraordinario 2008. Una vez realizado lo anterior, se propuso la “Carpeta de Documentación y Material Electoral” a la Comisión Permanente de Organización Electoral y a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que presentaran sus propuestas y observaciones en su caso, procediendo a efectuar las inclusiones o exclusiones para la consideración y aprobación del Consejo General.

La aprobación de los formatos de documentación y material electoral por parte del Consejo General se realizó mediante acuerdo CG/AC-020/08, en sesión ordinaria del 11 de abril de 2008, desglosados en los siguientes rubros:

- Boleta electoral (2 formatos frente y reverso).
- Actas electorales (7 formatos).
- Documentación auxiliar (23 formatos).
- Sobre PREP (2 formatos portada y contraportada).
- Material electoral (11 formatos).

La elaboración del líquido indeleble fue adjudicada mediante acuerdo del Consejo General CG/AC-041/08, en sesión ordinaria del 21 de abril de 2008, a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, la cual realizó la entrega a este Instituto de 40 frascos de dicho líquido el 14 de mayo del mismo año.

La elaboración de la documentación, boletas y material electoral fue adjudicada a la empresa Bunegit, S. A. de C.V., mediante acuerdo AC/CM-013/08 del Comité de Adquisiciones de fecha 6 de mayo de 2008 y entregó el material de la siguiente manera:

- La documentación y material electoral, el 20 de mayo de 2008.
- Las boletas electorales, el 26 de mayo de 2008.

Es importante mencionar que el 27 de mayo de 2008, derivado de la resolución TEEP-A-006/2008 emitida por el Tribunal Electoral del Estado, se otorgó el registro a la planilla del Partido Nueva Alianza y en consecuencia su inclusión en las boletas electorales, por lo que el Comité de Adquisiciones determinó la reimpresión de las boletas incluyendo la modificación

aludida, siendo adjudicada nuevamente la empresa Bunegit, S. A. de C.V., efectuando la entrega de las documentales citadas el 30 de mayo de 2008.

El Consejo General, a través de acuerdo CG/AC-059/08, en sesión ordinaria de 23 de mayo de 2008, determinó la destrucción de las boletas electorales que no se utilizarían en el proceso electoral extraordinario, actividad que se realizó previamente a la jornada electoral de 1 de junio de ese año.

### **De la entrega de documentación y material electoral a los órganos electorales transitorios**

El Consejo General mediante acuerdo CG/AC-040/08, en sesión ordinaria de 21 de abril de 2008, facultó al Director General del Instituto para entregar al Consejo Distrital 17 y al Consejo Municipal de General Felipe Ángeles la documentación, material y boletas electorales que se utilizarían en la jornada electoral extraordinaria.

El 26 de mayo de 2008, se realizó la entrega-recepción de la documentación y material electoral al Consejo Municipal respectivo.

La entrega de las boletas electorales al Consejo Municipal se realizó el 30 de mayo de 2008. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 103 fracciones III, XI, y 264 del Código de Instituciones y Procesos Electorales.

En la misma fecha se llevó a cabo el conteo, sellado y enfajillado por parte de los integrantes del Consejo Municipal.

El 31 de mayo de 2008, el Consejo Municipal entregó la documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 267 del Código de la materia.

## **Partidos políticos**

### **Registro de plataformas electorales**

Los institutos políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 205 del código de la materia, presentaron sus plataformas electorales durante el plazo señalado en el “Calendario para la Elección Extraordinaria del Municipio de General Felipe Ángeles”, aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria del 5 de marzo de 2008 mediante acuerdo CG/AC-003/08, de la siguiente manera:

**Cuadro 12.5**  
**Partidos políticos que presentaron sus plataformas electorales**

<b>Partido político</b>	<b>Fecha</b>
Partido Acción Nacional	01 de abril de 2008
Partido Revolucionario Institucional	02 de abril de 2008
Partido de la Revolución Democrática	01 de abril de 2008
Partido del Trabajo	02 de abril de 2008
Convergencia	02 de abril de 2008
Partido Nueva Alianza	02 de abril de 2008
Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional	02 de abril de 2008

## Acreditación de representantes de partidos políticos ante órganos electorales transitorios

Una vez que los órganos electorales transitorios fueron instalados en términos de lo dispuesto por los artículos 117 y 133 del Código de la materia, los partidos políticos en ejercicio del derecho a formar parte de los mismos que les confieren los diversos 42 fracción IV, 111 fracción IV y 127 fracción IV del citado Código, acreditaron a sus respectivos representantes dentro de los plazos señalados en el calendario para la elección extraordinaria del municipio de General Felipe Ángeles.

En este tenor, la integración política en los órganos electorales quedó de la siguiente manera:

**Cuadro 12.6**  
**Representantes de los partidos políticos ante el Consejo Distrital Electoral**

Partido Político	Acreditados	Porcentaje de acreditaciones	Sustituciones			Porcentaje de sustituciones
			Propietarios	Suplentes	Total	
PAN	1	100.00%	1	0	1	100 %
PRI	1	100.00%	1	0	1	100 %
PRD	1	100.00%	1	1	2	200 %
PT	1	100.00%	0	0	0	0 %
PVEM	-	-	-	-	-	-
Convergencia	1	100.00%	1	1	2	200 %
PNA	1	100.00%	0	0	0	0 %
ASPPN	1	100.00%	0	0	0	0 %

**Cuadro 12.7**  
**Representantes de los partidos políticos ante el Consejo Municipal Electoral**

Partido Político	Acreditados	Porcentaje de acreditaciones	Sustituciones			Porcentaje de sustituciones
			Propietarios	Suplentes	Total	
PAN	1	100.00%	0	1	1	100 %
PRI	1	100.00%	2	0	2	200 %
PRD	1	100.00%	1	1	2	200 %
PT	1	100.00%	0	0	0	0 %
PVEM	-	-	-	-	-	-
Convergencia	1	100.00%	1	1	2	200 %
PNA	1	100.00%	2	0	2	200 %
ASPPN	1	100.00%	0	0	0	0 %

De manera similar y en concordancia con los artículos 42 fracción VII y 255 del Código de la materia, los partidos políticos nombraron a sus representantes generales y ante mesas directivas de casilla dentro del plazo señalado en el calendario citado.

**Cuadro 12.8**  
**Representantes de los partidos políticos ante las 17 mesas directivas de casilla**

Partido político	Representantes ante casilla		Representantes generales
	Acreditados	Porcentaje	
PAN	17	100%	2
PRI	17	100%	2
PRD	17	100%	3
PT	-	-	-
PVEM	-	-	-
Convergencia	-	-	-
PNA	17	100%	3
ASPPN	-	-	-
<b>Total</b>	<b>68</b>		<b>10</b>

## Precampañas electorales de los partidos políticos

### Topes a los gastos de precampaña

La Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación presentó a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña el “Anteproyecto del Tope de Gastos de Precampaña para el municipio de General Felipe Ángeles”. Una vez analizado el anteproyecto en cuestión, la comisión de referencia aprobó el proyecto de topes correspondiente, mediante dictamen COPP/001/08, en sesión extraordinaria del 3 de marzo de 2008.

En este sentido, en sesión ordinaria del 5 de marzo de 2008, el Consejo General, mediante acuerdo CG/AC-004/08, determinó el tope de gastos de precampaña para el proceso electoral extraordinario 2008, en términos del artículo 200 bis apartado C fracción I del Código electoral, que confiere al órgano superior de dirección de este Instituto la facultad de llevar a cabo la determinación de los topes de gastos de precampañas electorales, el cual no podrá ser mayor al 20% del monto fijado para gastos de campaña en la elección anterior del mismo nivel, atendiendo a las cantidades que fueron aprobadas por el Consejo General como tope a los gastos de campaña para el proceso electoral estatal ordinario 2007 para el municipio de General Felipe Ángeles, sobre los cuales se determinó la cantidad que representa el 20%.

El resultado de esta operación constituyó el tope de gastos de precampaña para la elección de miembros del ayuntamiento de General Felipe Ángeles, representando la cantidad de \$36,086.52 (treinta y seis mil ochenta y seis pesos 52/100 M.N.).

### Presentación de avisos de precampañas

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 200 bis apartado B, fracciones I y II del Código de la materia, así como los diversos 13 y 14 del Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado, y de conformidad con los plazos señalados en el calendario para la elección extraordinaria aprobado por el Consejo General, sólo el Partido Acción Nacional presentó el aviso correspondiente al inicio de su proceso de selección interna de candidatos a miembros del ayuntamiento para la elección municipal extraordinaria, iniciándose la precampaña correspondiente el día 12 de abril de 2008 y concluyendo el 19 del mismo mes y año.

## Monitoreo de precampañas electorales de los partidos políticos en los medios de comunicación

El órgano superior de dirección consideró oportuno que el monitoreo de las precampañas electorales en los medios de comunicación estuviera a cargo de una empresa especializada en la materia, por lo que en sesión ordinaria del 11 de abril de 2008, el Consejo General aprobó las bases para el monitoreo de precampañas y campañas electorales del proceso electoral extraordinario 2008, mediante acuerdo CG/AC-031/08, conforme a las siguientes especificaciones:

**Cuadro 12.9**  
**Estaciones de radio con sede en el municipio de Puebla**

Grupo radiofónico	Estación	Siglas	Frecuencia	Horario de monitoreo
Grupo Radio Oro	Radio Fórmula	XECD	1170 AM	
Cinco Radio	La Mexicana	XEPUE	1210 AM	
Punto 10 La Radio en Punto	1010	XEPA	1010 AM	
Grupo Radio Oro	Radyoro	XHORO	94.9 FM	6:00 a 24:00 horas
Ultra	Ultra	XHZM	92.5 FM	Lunes a domingo
Cinco Radio	La Grupera	XHNP	89.3 FM	
Marconi Comunicaciones	La Tropical Caliente	XHVC	102.1 FM	
ABC Radio	ABC Radio	XEEG	1280 AM	

**Cuadro 12.10**  
**Estaciones de radio foráneas**

Sede	Grupo radiofónico	Estación	Siglas	Frecuencia	Horario de monitoreo
Tlaxcala	Cinco Radio	Radio Huamantla	XEHT	810 AM	6:00 a 24:00 horas
Ciudad Serdán	Marconi Comunicaciones	Radio Esmeralda	XELU	1340 AM	Lunes a domingo
Tehuacán	Grupo Radorama Tehuacán	La Poderosa	XHTEU	99.1 FM	

**Cuadro 12.11**  
**Canales de televisión**

Cobertura en General Felipe Ángeles	Distribución en el distrito de Tecamachalco
Televisa Canal 3	No hay cobertura de ningún canal local. Sólo canales nacionales captados en viviendas que cuentan con antena parabólica (Canal 2, Canal 5, Canal 7, Canal 13)

**Cuadro 12.12**  
**Periódicos con distribución en General Felipe Ángeles**

Sol de Puebla
Síntesis
Síntesis de Bolsillo Región Sur
El Heraldo

**Cuadro 12.13**  
**Periódicos con distribución en el distrito de Tecamachalco**

Sol de Puebla
Síntesis
Intolerancia
La Jornada de Oriente
El Universal
La Jornada
Esto

A fin de estar en posibilidad de implementar el monitoreo de precampañas, el Comité de Adquisiciones del Instituto, mediante el procedimiento de adjudicación directa, designó a la empresa Intra Comunicación S.C. para la realización del monitoreo en cuestión.

Así, del 15 al 19 de abril de 2008, Intra Comunicación S.C. realizó el monitoreo diario de la propaganda de precampañas de los partidos políticos y de sus precandidatos, así como de los ciudadanos que promovieran su imagen personal, de manera pública y con el inequívoco propósito de establecer su postulación al cargo de elección popular en el municipio de General Felipe Ángeles en los medios masivos de comunicación y horarios acordados por el Consejo General, remitiendo a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación el informe correspondiente.

### **Fiscalización de informes de precampañas electorales**

Se llevó a cabo como fue expuesto en el apartado similar del proceso electoral estatal ordinario 2007. En este sentido, el instituto político que efectuó precampañas fue el Partido Acción Nacional, el cual presentó el informe respectivo.

## **Financiamiento público, límites de aportaciones de financiamiento privado y topes de gastos de campaña**

La Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en apego a lo señalado en el diverso 105 fracción V del Código comicial, presentó a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña el “Anteproyecto de Determinación del Financiamiento Público Correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario del municipio de General Felipe Ángeles”, mismo que fue valorado por la comisión referida, la cual aprobó mediante dictamen COPP/002/08 en sesión ordinaria iniciada el 9 de abril de 2008 y concluida el 14 del mismo mes y año, el proyecto de determinación en cuestión.

En sesión ordinaria del 21 de abril de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo CG/AC-032/08 determinó el monto del financiamiento público que se otorgó a los partidos políticos acreditados ante este organismo en el proceso electoral extraordinario 2008. El monto total del financiamiento público alcanzó la cantidad de \$87,965.0445 (ochenta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesos 0445/10000 M.N.). Esta cantidad cubrió las actividades tendientes a la obtención del voto para el proceso electoral extraordinario 2008, correspondiente al municipio de General Felipe Ángeles.

### **Financiamiento público**

Atendiendo a lo establecido por el artículo 47, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales, en la determinación del monto para actividades tendientes a la obtención del voto, el Instituto Electoral del Estado tomó en consideración lo siguiente:

- El salario mínimo vigente en el estado de Puebla para el año 2007.
- El número total de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral de la entidad con corte al 31 de enero de 2007.

- El número total de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del municipio de General Felipe Ángeles con corte al 31 de enero de 2007.
- El porcentaje que representaba el municipio de General Felipe Ángeles del número total de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral de la entidad con corte al 31 de enero de 2007.
- El importe proporcional de financiamiento público para actividades ordinarias en términos del artículo 47 fracción I inciso a del Código comicial, determinado para la elección extraordinaria del municipio de General Felipe Ángeles.
- Los porcentajes de la votación emitida que se obtuvo en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en el municipio de General Felipe Ángeles de cada uno de los institutos en el año 2007, los cuales fueron obtenidos del concentrado de resultados finales de la elección de Diputados por el mencionado principio en el municipio de General Felipe Ángeles del proceso electoral 2007.
- El factor de ajuste o actualización con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2007 a marzo de 2008.

El resultado de las consideraciones citadas anteriormente arrojó las siguientes cantidades:

**Cuadro 12.14**  
**Monto del financiamiento para gastos de campaña**

Partido político	Gastos de campaña
PAN	\$26,277.7071
PRI	\$25,878.7434
PRD	\$11,760.5790
PT	\$4,032.2674
PVEM	\$4,585.6686
Convergencia	\$7,854.5964
PNA	\$4,160.9654
ASDPPN	\$3,414.5173
<b>Total</b>	<b>\$87,965.0445</b>

El 29 de abril de 2008 se citó a los partidos políticos para entregarles las cantidades correspondientes bajo la modalidad de financiamiento público, referentes a las actividades tendientes a la obtención del voto del proceso electoral extraordinario 2008 del municipio de General Felipe Ángeles perteneciente al Distrito Electoral 17, por conducto de las personas que los mismos acreditaron para tal fin.

**Cuadro 12.15**  
**Entrega de financiamiento público a los partidos políticos**

Tipo de registro	Partido político	Monto a entregar	Fecha en que acudió el partido a recibir el financiamiento público	Sustento legal
Nacional	PAN	\$26,277.7071	29 de abril de 2008	CIPEEP, art 45 fracc. I, inciso b.
Nacional	PRI	\$25,878.7434	29 de abril de 2008	CIPEEP, art 45 fracc. I, inciso b.
Nacional	PRD	\$11,760.5790	29 de abril de 2008	CIPEEP, art 45 fracc. I, inciso b.
Nacional	PT	\$4,032.2674	No se presentó	CIPEEP, art 45 fracc. I, inciso b.
Nacional	PVEM	\$4,585.6686	29 de abril de 2008	CIPEEP, art 45 fracc. I, inciso b.
Nacional	Convergencia	\$7,854.5964	29 de abril de 2008	CIPEEP, art 45 fracc. I, inciso b.
Nacional	PNA	\$4,160.9654	28 de mayo de 2008	CIPEEP, art 45 fracc. I, inciso b.
Nacional	ASDPPN	\$3,414.5173	No se presentó	CIPEEP, art 45 fracc. I, inciso b.
<b>Total</b>		<b>\$ 87,965.0445</b>		

El 8 de mayo de 2008, Convergencia realizó la devolución del cheque mediante el cual se le entregó el financiamiento público correspondiente al proceso electoral extraordinario 2008, ya que este partido manifestó que no había registrado candidato para este proceso.

### **Límites de aportaciones de financiamiento privado para el proceso electoral extraordinario 2008 del municipio de General Felipe Ángeles**

Las aportaciones de financiamiento privado para el proceso electoral extraordinario 2008, deben sujetarse a los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes y simpatizantes de los partidos acreditados ante el Consejo General, mismos que aprobó en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2007, mediante acuerdo CG/AC-008/07, tal y como fue expuesto en el apartado similar del proceso electoral estatal ordinario del mismo año.

### **Topes a los gastos de campaña**

Con fundamento en el artículo 105 fracción II del Código de la materia, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación presentó a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña el “Anteproyecto de determinación de tope a los gastos de campaña para la elección de miembros del ayuntamiento de General Felipe Ángeles”, mismo que fue analizado por la comisión de referencia, la cual aprobó a su vez el proyecto de topes correspondiente, mediante dictamen COPP/003/08 en sesión ordinaria iniciada el 9 de abril de 2008 y concluida el 14 del mismo mes y año.

En este sentido, mediante acuerdo CG/AC-033/08, aprobado en sesión ordinaria del 21 de abril de 2008, el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, aprobó la determinación del tope de gastos de campaña para el proceso electoral extraordinario 2008.

Es importante mencionar que para la determinación del tope de gastos de campaña del proceso electoral extraordinario 2008, se tomó en consideración el tope de gastos del municipio de General Felipe Ángeles para el proceso electoral estatal ordinario 2007, al cual se le aplicó un factor de ajuste con la finalidad de actualizarlo por el transcurso del tiempo y con motivo del cambio de precios en el país, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor del periodo comprendido de agosto de 2007 a marzo de 2008, obteniéndose el tope de gastos de campaña actualizado para este municipio. Asimismo, se le aplicó un factor de proporción, considerando que en el proceso electoral estatal ordinario 2007 las campañas duraron 73 días y en el proceso electoral extraordinario 23 días, obteniéndose la cantidad \$59,065.72 (Cincuenta y nueve mil sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), que representó el tope de gastos de campaña.

## **Registro de candidatos a cargos de elección popular**

En sesión ordinaria del 21 de abril de 2008, el Consejo General hizo pública la apertura del registro de candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral extraordinario 2008, mediante acuerdo CG/AC-035/08, en el cual se señalan los plazos y los órganos competentes para recibir y resolver sobre las solicitudes, así como los casos en que procedería el registro supletorio, en términos del artículo 206 del código de la materia.

En este sentido, de conformidad con el calendario aprobado para la elección extraordinaria, el plazo para solicitar el registro a miembros del ayuntamiento de General Felipe Ángeles abarcó del 29 de abril al 5 de mayo de 2008.

En total se presentaron cuatro solicitudes de registro de candidatos, de las cuales el 100% fue presentada de manera supletoria ante el Consejo General, obteniendo el registro tres de ellas, correspondientes a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

**Cuadro 12.16**  
**Solicitudes de candidatos a miembros del ayuntamiento del**  
**municipio de General Felipe Ángeles presentadas y registradas**

Partido o coalición	Presentadas	Registradas	Total	Porcentaje de registro
PAN	1	1	1	100.00%
PRI	1	1	1	100.00%
PRD	1	1	1	100.00%
PNA	1	0	0	0.00%

Por otra parte, en sesión pública de fecha 27 de mayo de 2008, el Tribunal Electoral del Estado mediante resolución TEEP-A-006/2008, aprobó el registro de la planilla de miembros del ayuntamiento de General Felipe Ángeles del Partido Nueva Alianza.

Bajo estas circunstancias, en total fueron cuatro partidos políticos los que contendieron el día de la jornada electoral.

### Sustitución de candidatos

Los institutos políticos presentaron 13 sustituciones de los candidatos a miembros de ayuntamiento, según se puede observar en el cuadro siguiente:

**Cuadro 12.17**  
**Sustituciones de candidatos realizadas por los partidos políticos**

Sustituciones presentadas	
Partido Acción Nacional	0
Partido Revolucionario Institucional	2
Partido de la Revolución Democrática	11
Partido Nueva Alianza	0
<b>Total</b>	<b>13</b>

### Cuota de género

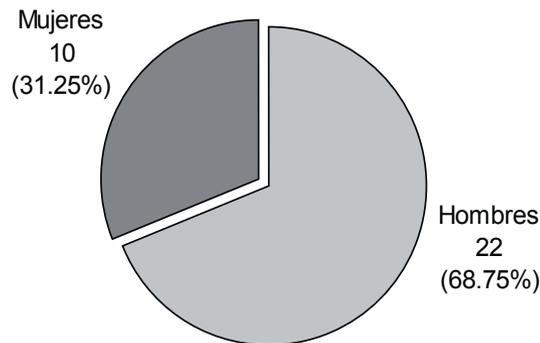
Las solicitudes registradas cumplieron con lo establecido por el artículo 201 del Código de la materia, es decir, en ningún caso se postuló un porcentaje mayor al 75% de los candidatos propietarios de un mismo género, tomándose en cuenta para determinar la cuota de género a los candidatos propietarios que conformaban cada planilla, por lo que el total de candidatos propietarios postulados por género es el siguiente:

**Cuadro 12.18**  
**Cuota de género**

Partido o coalición	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
PAN	6	2	25.00 %
PRI	6	2	25.00 %
PRD	4	4	50.00 %
PNA	6	2	25.00 %
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>10</b>	

Del total de candidatos propietarios registrados, el porcentaje de género que corresponde es el que describe la gráfica que se presenta a continuación:

**Gráfica 12.2**  
**Representación porcentual de la cuota de género**



## Monitoreo de campañas electorales de los partidos políticos y coaliciones en los medios de comunicación

Mediante acuerdo CG/AC-031/08 aprobado en Sesión Ordinaria del 11 de abril de 2008, el Consejo General estableció las bases para el monitoreo de campañas electorales del proceso electoral extraordinario 2008, determinando los medios masivos de comunicación a monitorear, el horario para efectuarlo, los formatos y número de copias en que se realizaría el respaldo del monitoreo, el personal del Instituto que haría la consulta del *software* y emitió las recomendaciones necesarias a los medios masivos de comunicación. Las estaciones de radio con sede en el municipio de Puebla, las estaciones de radio foráneas, canales de televisión, periódicos con distribución en el municipio de General Felipe Ángeles y los periódicos de circulación en el distrito de Tecamachalco son los mismos que se monitorearon en las precampañas, tal como se mostró en los cuadros 12.9 al 12.12.

El artículo 13 de los “Lineamientos para el Monitoreo de las Campañas Electorales de los Partidos Políticos en los Medios de Comunicación”, señala que el Comité de Adquisiciones del Instituto, mediante el procedimiento de adjudicación, es el encargado de designar a la empresa que efectuaría el monitoreo, resultando designada la empresa Intra Comunicación S.C.

Así, una vez iniciado el periodo de campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral, Intra Comunicación S.C. realizó el monitoreo diario de la propaganda electoral de los par-

tidos políticos, así como de sus candidatos en el municipio, medios masivos de comunicación y horarios acordados por el Consejo General.

En este sentido, Intra Comunicación S.C. remitió a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, informes parciales de manera semanal, así como el informe final del monitoreo realizado, de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 12.19**  
**Presentación de informes de monitoreo de campañas electorales**

	Periodo de monitoreo que comprende
1er. informe	06 al 11 de mayo de 2008
2do. informe	12 al 18 de mayo de 2008
3er. informe	19 al 25 de mayo de 2008
4to. informe	26 de mayo al 01 de junio de 2008
Informe final	06 de mayo al 01 de junio de 2008

Por último, cabe mencionar que durante el proceso electoral extraordinario 2008 no existieron solicitudes para la conformación de coalición alguna. De igual forma, no se llevó a cabo ningún debate entre los candidatos a cargo de elección popular del municipio citado, ni fueron presentadas metodologías y resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales ante este organismo electoral por parte de las empresas o instituciones dedicadas a tales labores.

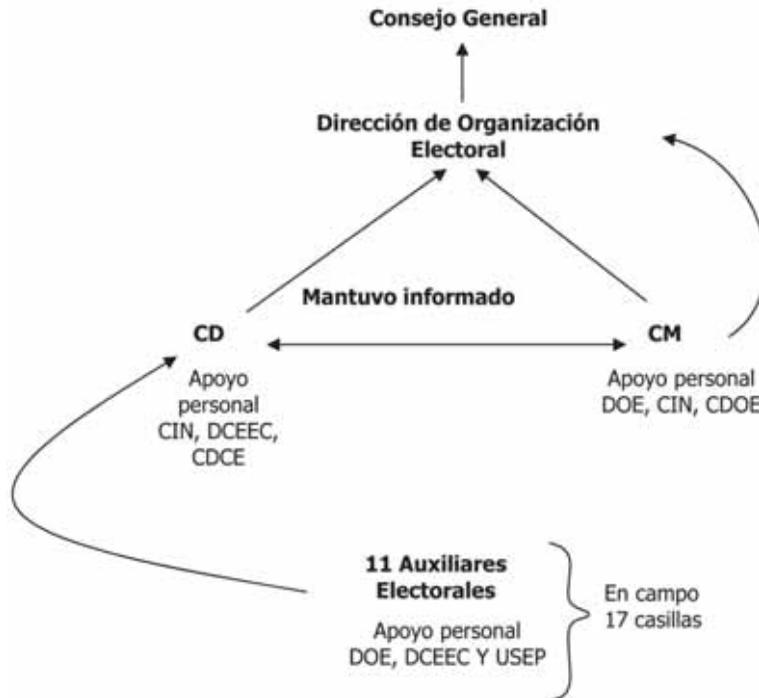
Asimismo, no se contempló tiempo de campañas electorales para los partidos políticos en las estaciones de radio y canales de televisión permisionados al Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla, en virtud de que estas frecuencias no cuentan con cobertura en el municipio de General Felipe Ángeles.

## Jornada electoral

En sesión ordinaria del 11 de abril de 2008, mediante acuerdo CG/AC-019/08, el Consejo General aprobó “El manual de la jornada electoral del proceso electoral extraordinario 2008”. Para desarrollar las actividades plasmadas en el manual mencionado, se coordinó la operación con la estructura siguiente:

- Personal adscrito a la Dirección de Organización Electoral para ese día (32 personas), contando con la colaboración de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Coordinación de Informática y la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
- Personal Operativo del Consejo Distrital (2 Coordinadores distritales y 11 auxiliares).

**Gráfica 12.3**  
**Procedimiento de transmisión de la información**



Para la transmisión de la información sobre el desarrollo de la jornada electoral los recursos utilizados fueron:

- Telefonía celular, 37 equipos.
- Ocho Líneas telefónicas fijas; tres en la Dirección de Organización Electoral, una en la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, dos en el Consejo Distrital y en el Consejo Municipal.
- Internet.
- Fax.
- Implementación del sistema de captura y visualización de la información con relación a la apertura de casillas, incidencias y cierre de la votación.

Concluido el escrutinio y cómputo de las casillas así como la clausura y cierre de las mismas, los auxiliares electorales apoyaron a los consejeros presidentes en el traslado de los paquetes electorales al Consejo Municipal de General Felipe Ángeles, dando con esto por concluida la jornada electoral del 1 de junio de 2008.

### **Programa de Resultados Electorales Preliminares**

El 21 de abril de 2008, mediante acuerdo CG/AC-039/08, el Consejo General autorizó a los presidentes de mesas directivas de casilla que fijaran copia del acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral, a fin de obtener información preliminar para hacerla del conocimiento del Consejo General, Consejo Distrital, Consejo Municipal y de la ciudadanía los resultados preliminares de las casillas, para lo cual la Dirección de Organización Electoral, con

el apoyo de la Coordinación de Informática, implementó el sistema de captura y visualización de los resultados de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas instaladas.

La operatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares fue aprobada en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2008, mediante acuerdo CG/AC-053/08 del Consejo General, en la que se estableció el mecanismo para la operatividad del programa en mención consistiendo en lo siguiente:

- Se instaló un “Centro de Transmisión de Información” en el Consejo Distrital.
- Se contó con 17 auxiliares.
- 2 capturistas.

En el texto del acuerdo el Consejo General estableció que los presidentes de las mesas directivas de casilla entregarían al auxiliar del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el sobre que contenía la primera copia del acta de escrutinio y cómputo de casilla, una vez concluido el escrutinio y cómputo, lo cual permitió dar a conocer los resultados electorales preliminares de la elección de manera ágil.

Los resultados empezaron a fluir a las 20:00 horas concluyendo al 100% a las 21:53 horas, siendo los resultados los que se muestran en la tabla siguiente:

**cuadro 12.20**  
**Resultados de actas de escrutinio y cómputo jornada electoral 2008**

Sección	Casilla									Votos nulos	Candidatos no registrados	Votación total
0544	Básica	205	205	4	0	0	0	0	0	8	0	422
0544	Contigua 1	172	216	1	0	0	0	1	0	4	0	394
0544	Contigua 2	174	206	3	0	0	0	0	0	10	0	393
0545	Básica	154	286	0	0	0	0	4	0	8	0	452
0545	Contigua 1	151	291	3	0	0	0	8	0	7	0	460
0546	Básica	257	137	1	0	0	0	0	0	7	0	402
0546	Contigua 1	206	167	1	0	0	0	1	0	6	0	381
0547	Básica	219	162	2	0	0	0	0	0	12	0	395
0547	Contigua 1	230	169	2	0	0	0	0	0	4	0	405
0547	Contigua 2	243	149	6	0	0	0	1	0	7	0	406
0548	Básica	356	181	0	0	0	0	1	0	14	0	552
0548	Contigua 1	335	216	5	0	0	0	1	0	5	1	563
0549	Básica	169	199	6	0	0	0	1	0	4	0	379
0549	Contigua 1	154	161	9	0	0	0	2	0	6	0	332
0550	Básica	128	179	2	0	0	0	4	0	10	0	323
0550	Contigua 1	126	197	8	0	0	0	3	0	8	0	342
0550	Contigua 2	129	176	6	0	0	0	5	0	17	0	333
	<b>Total</b>	<b>3,408</b>	<b>3,297</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>137</b>	<b>1</b>	<b>6,934</b>

## Resultados y asignación de regidores

El proceso se realizó según los plazos previstos por el Consejo General, la jornada electoral se celebró el 1 de junio de 2008 y se obtuvieron los resultados que a continuación se indican:

**Cuadro 12.21**  
**Resultados de la elección extraordinaria en el**  
**municipio de General Felipe Ángeles**

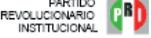
Partido	Votación con número
Partido Acción Nacional	3,408
Partido Revolucionario Institucional	3,297
Partido de la Revolución Democrática	59
Partido Nueva Alianza	32
Candidatos no registrados	1
Votos nulos	137
Votación total emitida	6,934

De acuerdo con la legislación vigente, se asignaron dos regidores de representación proporcional, los cuales correspondieron según las normas legales, al Partido Revolucionario Institucional.

El día 7 de junio de 2008, el Partido Revolucionario Institucional presentó recurso de inconformidad contra los resultados consignados en el acta de cómputo final, de la elección extraordinaria de General Felipe Ángeles, el cual no fue procedente.

A continuación se presentan los resultados finales con nombre de los ganadores, asignación de regidores de representación proporcional y planillas que participaron.

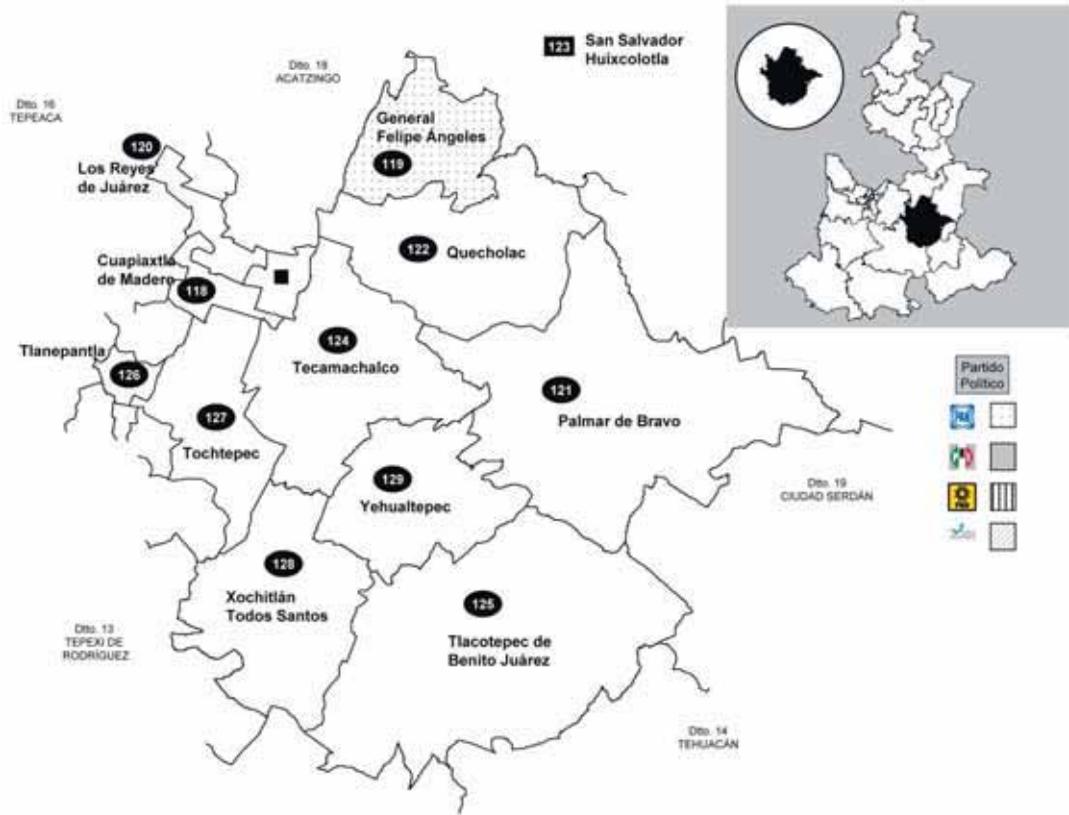
**Cuadro 12.22**  
**Resultados finales elección en General Felipe Ángeles**

DISTRITO: 17 MUNICIPIO: GENERAL FELIPE ÁNGELES		 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL						
PLANILLA GANADORA								
PROPIETARIO	SUPLENTE							
<b>Presidente Mpal.</b> CAMILO LORENZO VERA JUAREZ	TOMAS FACUNDO AVELINO DE JESUS							
<b>Regidor</b> FELIX SANTOS ANSELMO	ERMELINDA MARCELINO ANSELMO							
<b>Regidor</b> MARCELINO CELSO PEREZ SANTOS	ALEJANDRO ZEFERINO CISNEROS							
<b>Regidor</b> ANTONIO DOMINGO ROBLES AQUINO	PEDRO GREGORIO MARTINEZ DOMÍNGUEZ							
<b>Regidor</b> PEDRO GOMEZ LOPEZ	MARIO GOMEZ GUADALUPE							
<b>Regidor</b> LETICIA DE JESUS PEREZ	ELODIA DE JESUS LEON							
<b>Regidor</b> FORTUNATA DE LA LUZ CALIXTO	RUFINA DE LA LUZ EMILIO							
<b>Síndico</b> MAURILIO QUINTERO NIEVES	ENRIQUETA EMILIO SANTOS							
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL								
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PROP.: JACOBO ADAN REYES CARLOS							
	SUPL.: CRISPIN JUAN AQUINO LOPEZ							
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PROP.: ALBERTO ANGEL MACHORRO ANICETO							
	SUPL.: VIRGINIO FELIPE ROMERO ROMERO							
PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONVERGENCIA	PNA	ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA
	X	X	X				X	

- Toda vez que se declaró un empate en la misma. Expediente número TEEP-I-120/2007, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en sesión pública de 28 de Enero 2008.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, CG\_AC\_060\_08 de fecha ocho de junio de dos mil ocho, por el que efectúa el cómputo de la elección de regidores por el principio de Representación Proporcional del Municipio de General Felipe Ángeles, determina la elegibilidad de los candidatos y asigna regidurías por el mencionado principio.

En el siguiente mapa se muestra la ubicación geográfica del municipio de General Felipe Ángeles así como el resultado obtenido:

**Mapa 12.1**  
**Ubicación geográfica del municipio de General Felipe Ángeles**



### **Lo contencioso electoral en el proceso electoral estatal extraordinario de 2008**

En el proceso electoral extraordinario no se presentó recurso de revisión alguno en contra de los actos o resoluciones emitidos tanto por el Consejo Distrital Electoral 17, con cabecera en Tecamachalco, así como por el Consejo Municipal de General Felipe Ángeles, de la citada demarcación distrital.

En ese sentido, se presentó un recurso de Apelación interpuesto por el Partido Nueva Alianza en fecha 23 de mayo de 2008, a través del cual se combatió el acuerdo CG/AC-050/08, por virtud del cual se resolvió la solicitud de registro supletorio de candidatos presentada por el Partido Nueva Alianza para el proceso electoral extraordinario 2008.

En tal virtud, el Tribunal Electoral del Estado, en sesión pública de fecha 27 de mayo de 2008, emitió la resolución TEEP-A-006/2008, declarando fundados los agravios esgrimidos por el Partido Nueva Alianza, otorgando el registro supletorio de la planilla propuesta por dicho instituto político para la elección extraordinaria del ayuntamiento de General Felipe Ángeles, asimismo ordenó a este organismo electoral inscribir en las boletas electorales respectivas el nombre de los candidatos, sus respectivos cargos, emblema y denominación del partido político que los postula.

Posterior a la jornada electoral extraordinaria de fecha 1 de junio de 2008, el Partido Revolucionario Institucional interpuso un recurso de inconformidad en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo final de la elección de miembros de ayuntamiento del municipio de General Felipe Ángeles, Puebla, mismo que fue debidamente integrado y remitido al Tribunal Electoral del Estado, autoridad competente para resolverlo en términos de lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Instituciones y Procesos Electorales.

Este medio de impugnación fue resuelto por la autoridad electoral jurisdiccional mencionada en el párrafo que antecede, en sesión pública de fecha 12 de agosto de 2008, declarando infundados los agravios esgrimidos por el partido recurrente y confirmando, en consecuencia, los resultados asentados en el acta de cómputo final de la elección extraordinaria aludida, así como la respectiva declaración de validez de la elección y de la elegibilidad de la planilla de candidatos que obtuvo el mayor número de votos y en consecuencia el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva a favor del Partido Acción Nacional. Contra lo anterior no se presentó recurso alguno, por lo que quedó firme.

# Anexos



## A. Estadística Electoral

### Anexo A.1

#### Casillas y ciudadanos en lista nominal por municipios

Dpto.	Municipio	Lista Nominal	Casillas				Total
			Básica	Contigua	Extraordinaria	Especial	
01	Puebla	170,536	105	179		1	285
02	Puebla	188,867	153	169		1	323
03	Puebla	189,823	105	207		1	313
04	Puebla	151,270	108	147		1	256
05	Puebla	173,257	122	168	3	1	294
06	Puebla	178,660	85	195		1	281
		<b>1'052,413</b>	<b>678</b>	<b>1,065</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1,752</b>
07	San Martín Texmelucan	88,309	54	88		1	143
	Chiautzingo	12,040	8	11			19
	Huejotzingo	37,811	22	39	1		62
	San Felipe Teotlalcingo	6,097	5	6			11
	San Matías Tlalancaleca	12,182	9	12			21
	San Salvador El Verde	16,118	10	17			27
	Tlahuapan	21,694	15	23			38
		<b>194,251</b>	<b>123</b>	<b>196</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>321</b>
08	San Pedro Cholula	74,996	46	78		1	125
	Calpan	9,172	8	8			16
	Coronango	19,678	12	21			33
	Cuautlancingo	35,916	16	34	7		57
	Domingo Arenas	3,892	3	4			7
	Juan C. Bonilla	11,502	6	13			19
	San Gregorio Atzompa	5,539	4	6			10
	San Jerónimo Tecuanipan	3,382	3	4			7
	San Miguel Xoxtla	7,087	4	8			12
	Tlaltenango	3,838	3	3			6
		<b>175,002</b>	<b>105</b>	<b>179</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>292</b>
09	Atlixco	91,513	68	80	5	1	154
	Nealtican	6,657	4	7			11
	Ocoyucan	15,436	10	14	1		25
	San Andrés Cholula	51,807	21	52	9		82
	San Nicolás de los Ranchos	6,948	5	7			12
	Santa Isabel Cholula	6,132	5	6			11
	Tianguismanalco	6,707	6	7			13
	Tochimilco	10,765	11	9	1		21
		<b>195,965</b>	<b>130</b>	<b>182</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>329</b>

**Anexo A.1 (Continuación)**  
**Casillas y ciudadanos en lista nominal por municipios**

Dtto.	Municipio	Lista Nominal	Casillas				Total
			Básica	Contigua	Extraordinaria	Especial	
10	Izúcar de Matamoros	53,425	34	49	7	1	91
	Acteopan	2,174	3	1			4
	Ahuatlán	2,501	4		1		5
	Atzitzihuacan	7,974	9	7			16
	Coatzingo	2,458	3	2	1		6
	Cohuecan	2,993	3	2			5
	Epatlán	3,647	2	4			6
	Huaquechula	19,289	19	17	1		37
	San Diego La Mesa Tochimiltzingo	828	3				3
	San Martín Totoltepec	600	1				1
	Teopantlán	3,761	5	3			8
	Tepemaxalco	711	1				1
	Tepeojuma	6,572	6	7	1		14
	Tepexco	4,277	3	4			7
	Tilapa	6,151	3	5	3		11
	Tlapanalá	5,866	5	4	2		11
	Xochiltepec	2,559	2	3			5
	<b>125,786</b>	<b>106</b>	<b>108</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>231</b>	
11	Chiautla	15,123	17	11	1		29
	Albino Zertuche	1,349	1	1			2
	Atzala	994	1	1			2
	Chietla	27,490	20	23	4	1	48
	Chila de la Sal	1,396	2	1			3
	Cohetzala	1,371	2	1			3
	Huehuetlán El Chico	7,150	6	6			12
	Ixcamilpa de Guerrero	3,027	3	2	1		6
	Jolalpan	8,702	6	9			15
	Teotlalco	2,484	4	1	1		6
	Tulcingo (Tulcingo de Valle)	7,480	7	4	3		14
	Xicotlán	1,015	2				2
		<b>77,581</b>	<b>71</b>	<b>60</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>142</b>
	12	Acatlán	26,103	17	22	8	1
Ahuehuetitla		1,905	1	2			3
Axutla		1,240	2	1	1		4
Chila		3,739	4	4			8
Chinantla		2,068	3	1			4
Guadalupe		5,604	4	4	1		9
Petalcingo		6,495	6	4	5		15
Piaxtla		4,361	5	3	1		9
San Jerónimo Xayacatlán		3,122	4	3			7
San Miguel Ixitlán		511	1				1
San Pablo Anicano		2,821	2	2			4
San Pedro Yeloixtlahuaca		2,820	2	2	1		5
Tecomatlán		4,579	5	3	1		9
Tehuiztingo		9,918	8	8	5		21
Totoltepec de Guerrero		870	2				2
Xayacatlán de Bravo		1,319	2				2
	<b>77,475</b>	<b>68</b>	<b>59</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>151</b>	

**Anexo A.1 (Continuación)**  
**Casillas y ciudadanos en lista nominal por municipios**

Dpto.	Municipio	Lista Nominal	Casillas				Total
			Básica	Contigua	Extraordinaria	Especial	
13	Tepexi de Rodríguez	12,422	11	8	4	1	24
	Atexcal	2,332	6	1			7
	Atoyatempan	3,926	2	5			7
	Coyotepec	1,937	3	1			4
	Cuayuca de Andrade	2,881	4	1	2		7
	Chigmecatitlán	1,040	2				2
	Huatlatlauca	5,161	6	3	1		10
	Huehuetlán El Grande	4,625	5	4			9
	Huitziltepec	3,435	3	3			6
	Ixcaquixtla	4,901	3	5			8
	Juan N. Méndez	3,220	4	1	1		6
	La Magdalena Tlatlauquitepec (Magdalena Tlatlauquitepec)	809	1	1			2
	Molcaxac	4,656	5	3			8
	San Juan Atzompa	1,129	1	1			2
	Santa Catarina Tlaltempan	722	1				1
	Santa Inés Ahuatempan	4,197	4	3			7
	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	2,117	1	2			3
	Zacapala	3,181	4	2			6
		<b>62,691</b>	<b>66</b>	<b>44</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>119</b>
	14	Tehuacán	165,660	83	178	1	1
Tepanco de López		11,243	7	11			18
Chapulco		3,656	3	3			6
Santiago Miahuatlán		10,189	6	11			17
Nicolás Bravo		3,558	4	2			6
		<b>194,306</b>	<b>103</b>	<b>205</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>310</b>
15	Ajalpan	28,467	22	23	8	1	54
	Zapotitlán (Zapotitlán saLinás)	5,599	9	4			13
	Caltepec	3,145	7		1		8
	San Gabriel Chilac	9,249	6	9			15
	San José Miahuatlán	7,920	7	7			14
	Altepexi	10,820	6	12			18
	Zinacatepec	9,464	6	9			15
	Coxcatlán	12,112	12	6	4		22
	San Antonio Cañada	2,761	2	3	1		6
	Vicente Guerrero	12,374	11	10	3		24
	Zoquitlán	10,119	12	9	1		22
	Coyomeapan	6,884	8	3	3		14
	San Sebastián Tlacotepec	6,694	8	1	6		15
	Eloxochitlán	6,232	6	2	5		13
	<b>131,840</b>	<b>122</b>	<b>98</b>	<b>32</b>	<b>1</b>	<b>253</b>	

**Anexo A.1 (Continuación)**  
**Casillas y ciudadanos en lista nominal por municipios**

Dtto.	Municipio	Lista Nominal	Casillas				Total
			Básica	Contigua	Extraordinaria	Especial	
16	Tepeaca	42,655	24	40	5	1	70
	Acajete	34,462	19	33	2		54
	Amozoc	41,637	18	47			65
	Cuautinchán	4,470	2	4	1		7
	Mixtla	1,498	2	1			3
	Santo Tomás Hueyotlipan	4,954	3	6			9
	Tecali de Herrera	11,977	9	11	2		22
	Tepatlxco de Hidalgo	10,127	7	9			16
	Tzicatlacoyan	4,348	4	3	1		8
	<b>156,128</b>	<b>88</b>	<b>154</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>254</b>	
17	Tecamachalco	39,284	23	39	3	1	66
	Cuapixtla de Madero	4,141	2	5			7
	General Felipe Ángeles	10,279	7	10			17
	Palmar de Bravo	21,308	15	19	3		37
	Quecholac	24,416	16	23	1		40
	Los Reyes de Juárez	12,528	8	13			21
	San Salvador Huixcolotla	6,909	4	8			12
	Tlacotepec de Benito Juárez	24,905	17	20	6		43
	Tlanepantla	2,754	2	2			4
	Tochtepec	11,426	7	12			19
	Xochitlán Todos Santos	3,445	3	3			6
	Yehualtepec	12,076	9	12			21
	<b>173,471</b>	<b>113</b>	<b>166</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>293</b>	
18	Acatzingo	25,795	16	27			43
	Mazapiltepec de Juárez	1,714	2	1			3
	Nopalucan	12,223	8	11	2		21
	Rafael Lara Grajales	9,722	7	9			16
	San José Chiapa	4,482	6	3			9
	San Nicolás Buenos Aires	5,602	4	5	1		10
	San Salvador El Seco	15,922	10	16	1	1	28
	Soltepec	7,518	6	6	1		13
	<b>82,978</b>	<b>59</b>	<b>78</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>143</b>	
19	Chalchicomula de Sesma	27,381	24	26	1	1	52
	Aljojuca	4,815	4	4	1		9
	Atzitzintla	5,335	5	2	3		10
	Cañada Morelos	11,156	9	10	3		22
	Chichiquila	11,105	9	7	5		21
	Chilchotla	9,911	7	8	3		18
	Esperanza	8,673	9	8			17
	Guadalupe Victoria	9,081	10	6			16
	Lafragua	6,029	8	4			12
	Quimixtlán	10,384	10	6	3		19
	San Juan Atenco	2,789	4	1			5
	Tlachichuca	16,524	14	13	4		31
		<b>123,183</b>	<b>113</b>	<b>95</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>232</b>

**Anexo A.1 (Continuación)**  
**Casillas y ciudadanos en lista nominal por municipios**

Dpto.	Municipio	Lista Nominal	Casillas				Total
			Básica	Contigua	Extraordinaria	Especial	
20	Tlatlauquitepec	31,105	23	21	13		57
	Atempan	12,153	9	9	5		23
	Hueyapan	6,236	5	6			11
	Libres	17,279	11	15	3		29
	Oriental	8,802	8	8			16
	Tepeyahualco	9,687	7	9	1		17
	Teteles de Ávila Castillo	3,509	2	4	1		7
	Yaonahuac	4,212	4	2	2		8
	Zaragoza	9,505	6	8	2	1	17
		<b>102,488</b>	<b>75</b>	<b>82</b>	<b>27</b>	<b>1</b>	<b>185</b>
21	Teziutlán	58,990	41	53	3	1	98
	Acateno	5,910	8	3	3		14
	Ayotoxco de Guerrero	4,750	4	3	1		8
	Chignautla	14,367	7	13	5		25
	Hueytamalco	16,506	15	8	7		30
	Tenampulco	4,890	8	3			11
	Xiutetelco	19,165	12	16	5		33
		<b>124,578</b>	<b>95</b>	<b>99</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>219</b>
22	Zacapoaxtla	29,426	27	21	4		52
	Cuetzalan del Progreso	26,212	20	23	3	1	47
	Cuyoaco	9,525	7	9			16
	Jonotla	3,016	3	1	2		6
	Nauzontla	2,302	3	1			4
	Ocoatepec	3,245	3	2			5
	Tuzamapan de Galeana	3,786	3	3	1		7
	Xochitlán de Vicente Suárez	7,050	4	8			12
	Zautla	11,439	12	8	3		23
Zoquiapan	1,627	2	1			3	
		<b>97,628</b>	<b>84</b>	<b>77</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>175</b>
23	Tetela de Ocampo	15,807	15	14			29
	Aquixtla	4,795	5	4			9
	Cuautempan	5,437	4	3	4		11
	Chignahuapan	33,179	28	26	6	1	61
	Huitzilán de Serdán	6,555	5	2	4		11
	Ixtacamaxtitlán	15,683	15	9	9		33
	Xochiapulco	2,622	2	2	1		5
	Zapotitlán de Méndez	3,423	3	2			5
	Zongozotla	2,902	2	3			5
		<b>90,403</b>	<b>79</b>	<b>65</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>169</b>

**Anexo A.1 (Continuación)**  
**Casillas y ciudadanos en lista nominal por municipios**

Dtto.	Municipio	Lista Nominal	Casillas				Total
			Básica	Contigua	Extraordinaria	Especial	
24	Zacatlán	45,036	30	37	13	1	81
	Ahuacatlán	8,405	7	4	3		14
	Amixtlán	3,079	3	1	1		5
	Camocuautla	1,409	2	1			3
	Caxhuacan	2,485	2	2			4
	Coatepec	744	1				1
	Hermenegildo Galeana	4,712	4	3	1		8
	Huehuetla	9,742	9	8	2		19
	Hueytlalpan	3,209	3	2	1		6
	Atlequizayán	1,673	2	1			3
	Ixtepec	3,928	3	3			6
	Jopala	7,695	7	6	2		15
	Olintla	7,078	8	5			13
	San Felipe Tepatlán	2,625	3	2			5
	Tepango de Rodríguez	2,603	2	2	1		5
	Tepetzintla	5,588	6	3	2		11
Tlapacoya	3,686	5	2	3		10	
	<b>113,697</b>	<b>97</b>	<b>82</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>209</b>	
25	Huauhinango	57,561	37	55	4	1	97
	Ahuazotepec	5,829	4	6	1		11
	Chiconcuautla	7,230	7	4	4		15
	Honey	4,339	3	3	2		8
	Juan Galindo	5,202	5	5			10
	Naupan	5,531	5	5	3		13
	Pahuatlán	11,321	14	6	3		23
	Tlaola	10,900	9	8	3		20
	<b>107,913</b>	<b>84</b>	<b>92</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>197</b>	
26	Xicotepec	43,076	29	42	10	1	82
	Francisco Z. Mena	10,430	9	5	4		18
	Jalpan	7,740	6	4	5		15
	Pantepec	12,073	10	8	6		24
	Tlacuilotepec	9,680	10	6	5		21
	Tlaxco	3,545	4	1	3		8
	Venustiano carranza	17,471	16	15	5		36
	Zihuateutla	7,588	7	2	6		15
	<b>111,603</b>	<b>91</b>	<b>83</b>	<b>44</b>	<b>1</b>	<b>219</b>	
<b>Total</b>	<b>3'571,380</b>	<b>2,550</b>	<b>3,269</b>	<b>350</b>	<b>26</b>	<b>6,195</b>	

*Anexo A.2*  
Casillas por distritos electorales

Dtto.	Municipio	Lista Nominal	Casillas				Total
			Básica	Contigua	Extraordinaria	Especial	
01	Puebla	170,536	105	179		1	285
02	Puebla	188,867	153	169		1	323
03	Puebla	189,823	105	207		1	313
04	Puebla	151,270	108	147		1	256
05	Puebla	173,257	122	168	3	1	294
06	Puebla	178,660	85	195		1	281
07	San Martín Texmelucan	194,251	123	196	1	1	321
08	San Pedro Cholula	175,002	105	179	7	1	292
09	Atlixco	195,965	130	182	16	1	329
10	Izúcar de Matamoros	125,786	106	108	16	1	231
11	Chiautla	77,581	71	60	10	1	142
12	Acatlán	77,475	68	59	23	1	151
13	Tepexi de Rodríguez	62,691	66	44	8	1	119
14	Tehuacán	194,306	103	205	1	1	310
15	Ajalpan	131,840	122	98	32	1	253
16	Tepeaca	156,128	88	154	11	1	254
17	Tecamachalco	173,471	113	166	13	1	293
18	Acatzingo	82,978	59	78	5	1	143
19	Ciudad Serdán	123,183	113	95	23	1	232
20	Tlatlauquitepec	102,488	75	82	27	1	185
21	Teziutlán	124,578	95	99	24	1	219
22	Zacapoxtla	97,628	84	77	13	1	175
23	Tetela de Ocampo	90,403	79	65	24	1	169
24	Zacatlán	113,697	97	82	29	1	209
25	Huachuinango	107,913	84	92	20	1	197
26	Xicotepec	111,603	91	83	44	1	219
<b>Total</b>		<b>3'571,380</b>	<b>2,550</b>	<b>3,269</b>	<b>350</b>	<b>26</b>	<b>6,195</b>



## B. Organismo Electoral

*Anexo B.1*  
Acuerdos emitidos por el Consejo General  
2006-2008

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
<b>Acuerdos 2006</b>				
1	CG/AC-001/06	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD ELECTORAL AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN LA ENTIDAD, A FIN DE INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, ASI COMO DE CARÁCTER LOCAL.	Sesión Ordinaria 17 de marzo de 2006	10 de abril de 2006 Número Cuatro, Tercera Sección
2	CG/AC-002/06	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE CONVOCA A LOS GRUPOS DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO ESTATAL.	Sesión Ordinaria 17 de marzo de 2006	10 de abril de 2006 Número Cuatro, Cuarta Sección
3	CG/AC-003/06	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL Y APRUEBA LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ENMARCAN LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.	Sesión Ordinaria 17 de marzo de 2006	12 de abril de 2006 Número Cinco, Segunda Sección
4	CG/AC-004/06	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL SEIS.	Sesión Ordinaria 17 de marzo de 2006	12 de abril de 2006 Número Cinco, Segunda Sección
5	CG/AC-005/06	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL CONSEJERO PRESIDENTE PARA SIGNAR CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN ENTRE ESTE ORGANISMO ELECTORAL Y LA INSTITUCIÓN DENOMINADA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACION DEL ESTADO DE PUEBLA.	Sesión Especial 31 de marzo de 2006	12 de abril de 2006 Número Cinco, Tercera Sección
6	CG/AC-006/06	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE OTORGARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL EN EL AÑO DOS MIL SEIS Y DETERMINA LOS MONTOS MÁXIMOS DE LAS APORTACIONES PECUNIARIAS DE LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES DE LOS MENCIONADOS INSTITUTOS POLÍTICOS, PARA EL PERIODO DOS MIL SEIS-DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 16 de junio de 2006	03 de julio de 2006 Número Uno, Cuarta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
7	CG/AC-007/06	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS EFECTUADO AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA.	Sesión Ordinaria 14 de septiembre de 2006	02 de octubre de 2006 Número Uno, Tercera Sección
8	CG/AC-008/06	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA INSTITUCIONAL, LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO DOS MIL SIETE Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL SIETE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.	Sesión Especial 26 de octubre de 2006	13 de noviembre de 2006 Número Cinco, Tercera Sección
9	CG/AC-009/06	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL SIETE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 13 de noviembre de 2006	29 de noviembre de 2006 Número Diez, Cuarta Sección
10	CG/AC-010/06	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 13 de noviembre de 2006	29 de noviembre de 2006 Número Diez, Cuarta Sección
11	CG/AC-011/06	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 13 de noviembre de 2006	29 de noviembre de 2006 Número Diez, Cuarta Sección
<b>Acuerdos 2007</b>				
12	CG/AC-001/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.	Sesión Especial 12 de febrero de 2007	21 de febrero de 2007 Número ocho, Segunda Sección
13	CG/AC-002/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE CONSTITUYE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 28 de febrero de 2007	14 de marzo de 2007 Número Seis, Tercera Sección
14	CG/AC-003/07	ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL CUAL RESUELVE EL EXHORTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO PARA INVESTIGAR LOS GASTOS DE CAMPAÑA REALIZADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA ELEGIR GOBERNADOR DEL ESTADO CONTENIDO EN EL PUNTO DE ACUERDO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	Sesión Ordinaria 28 de febrero de 2007	14 de marzo de 2007 Número Seis, Tercera Sección
15	CG/AC-004/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DECLARA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, CONVOCANDO A ELECCIONES ORDINARIAS PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO Y A LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.	Sesión Ordinaria 15 de marzo de 2007	30 de marzo de 2007 Número Doce, Quinta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
16	CG/AC-005/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 15 de marzo de 2007	30 de marzo de 2007 Número Doce, Quinta Sección
17	CG/AC-006/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 15 de marzo de 2007	30 de marzo de 2007 Número Doce, Cuarta Sección
18	CG/AC-007/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES A INSTALARSE EN EL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 15 de marzo de 2007	30 de marzo de 2007 Número Doce, Cuarta Sección
19	CG/AC-008/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE OTORGARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL EN EL AÑO DOS MIL SIETE Y DETERMINA LOS MONTOS MÁXIMOS DE LAS APORTACIONES PECUNIARIAS DE LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES DE LOS MENCIONADOS INSTITUTOS POLÍTICOS.	Sesión Ordinaria 15 de marzo de 2007	30 de marzo de 2007 Número Doce, Cuarta Sección
20	CG/AC-009/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL CONSEJERO PRESIDENTE PARA SIGNAR CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN ENTRE ESTE ORGANISMO ELECTORAL Y LA INSTITUCIÓN DENOMINADA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.	Sesión Ordinaria 15 de marzo de 2007	30 de marzo de 2007 Número Doce, Quinta Sección
21	CG/AC-010/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL CRITERIO PARA QUE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO QUE EN EL AÑO DE LA ELECCIÓN CUMPLAN DIECIOCHO AÑOS AL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDAN VOTAR.	Sesión Ordinaria 15 de marzo de 2007	30 de marzo de 2007 Número Doce, Quinta Sección
22	CG/AC-011/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL MODELO DE CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRARAN LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS CON LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES UNINOMINALES DE LA ENTIDAD, RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN QUE SE ASIGNEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA COLOCACIÓN DE SU PROPAGANDA ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 15 de marzo de 2007	30 de marzo de 2007 Número Doce, Quinta Sección
23	CG/AC-012/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE SUSPENDE EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL APROVECHAMIENTO EN EL PROGRAMA, DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE ORGANISMO ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 15 de marzo de 2007	30 de marzo de 2007 Número Doce, Quinta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
24	CG/AC-013/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	Sesión Ordinaria 15 de marzo de 2007	30 de marzo de 2007 Número Doce, Quinta Sección
25	CG/AC-014/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL LÍQUIDO INDELEBLE QUE DEBERÁ SER ENTREGADO A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PARA SU UTILIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 15 de marzo de 2007	30 de marzo de 2007 Número Doce, Quinta Sección
26	CG/AC-015/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y BOLETAS ELECTORALES, QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 15 de marzo de 2007	30 de marzo de 2007 Número doce, Quinta Sección
27	CG/AC-016/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES.	Sesión Especial 13 de abril de 2007	11 de mayo de 2007 Número Cinco, Cuarta Sección
28	CG/AC-017/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE PROPONE EL MÉTODO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SER APLICADOS A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Especial 24 de abril de 2007	11 de mayo de 2007 Número Cinco, Tercera Sección
29	CG/AC-018/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE COORDINADORES DISTRITALES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, COORDINADORES DISTRITALES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, SUPERVISORES ELECTORALES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, AUXILIARES ELECTORALES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y AUXILIARES ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES EN EL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 27 de abril de 2007	11 de mayo de 2007 Número Cinco, Quinta Sección
30	CG/AC-019/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA DIVERSAS REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	Sesión Ordinaria 27 de abril de 2007	11 de mayo de 2007 Número Cinco, Quinta Sección
31	CG/AC-020/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.	Sesión Ordinaria 27 de abril de 2007	14 de mayo de 2007 Número Seis, Quinta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
32	CG/AC-021/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EMITE CRITERIOS RESPECTO A LAS SECCIONES ELECTORALES NÚMEROS 2549 Y 2550 PERTENECIENTES AL ESTADO.	Sesión Ordinaria 27 de abril de 2007	14 de mayo de 2007 Número Seis, Quinta Sección
33	CG/AC-022/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS QUE INTEGRARÁN LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES A INSTALARSE EN EL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE.	Sesión Especial 10 de mayo de 2007.	25 de mayo de 2007 Número Once, Tercera Sección
34	CG/AC-023/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE COORDINADORES DISTRITALES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y SUPERVISORES ELECTORALES DE CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 14 de mayo de 2007	25 de mayo de 2007 Número Once, Sexta Sección
35	CG/AC-024/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA GUÍA DE PROCEDIMIENTO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS A INSTALARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 14 de mayo de 2007	25 de mayo de 2007 Número Once, Séptima Sección
36	CG/AC-025/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL MANUAL DE LA JORNADA ELECTORAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 14 de mayo de 2007	30 de mayo de 2007 Número Trece, Quinta Sección
37	CG/AC-026/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 14 de mayo de 2007	01 de junio de 2007 Número Uno, Quinta Sección
38	CG/AC-027/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE SE APLICARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 14 de mayo de 2007	20 de junio de 2007 Número nueve, Segunda Sección
39	CG/AC-028/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL SISTEMA COMPUTACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, EL MANUAL DEL USUARIO PARA OPERAR EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE CASILLAS, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS QUE REFIEREN LA FORMA EN QUE SERÁ EMPLEADO.	Sesión Ordinaria 14 de mayo de 2007	25 de mayo de 2007 Número Once, Séptima Sección
40	CG/AC-029/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL MANUAL PARA EL OBSERVADOR ELECTORAL QUE SE EMPLEARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 14 de mayo de 2007	25 de mayo de 2007 Número Once, Cuarta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
41	CG/AC-030/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA GUÍA PARA EL SIMULACRO DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE EMPLEARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 14 de mayo de 2007	25 de mayo de 2007 Número Once, Quinta Sección
42	CG/AC-031/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL MANUAL PARA EL FUNCIONARIO DE CASILLA QUE SE EMPLEARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 14 de mayo de 2007	28 de mayo de 2007 Número Doce, Sexta Sección
43	CG/AC-032/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL MANUAL PARA EL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL QUE SE EMPLEARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 14 de mayo de 2007	28 de mayo de 2007 Número Doce, Tercera Sección
44	CG/AC-033/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE SORTEA EL MES DEL CALENDARIO QUE JUNTO CON EL QUE LE SIGA EN SU ORDEN, SERÁN TOMADOS COMO BASE PARA LA INSACULACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE, NACIDOS EN ESOS MESES, PODRÁN INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.	Sesión Ordinaria 14 de mayo de 2007	28 de mayo de 2007 Número Doce, Cuarta Sección
45	CG/AC-034/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES A INSTALARSE EN EL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 14 de mayo de 2007	30 de mayo de 2007 Número Trece, Sexta Sección
46	CG/AC-035/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 14 de mayo de 2007	28 de mayo de 2007 Número Doce, Cuarta Sección
47	CG/AC-036/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA SIGNAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS TÉCNICOS QUE APORTARÁ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 17 de mayo de 2007	28 de mayo de 2007 Número Doce, Quinta Sección
48	CG/AC-037/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA GUÍA PARA EL FUNCIONARIO DE CASILLA ESPECIAL QUE DEBERÁ OBSERVARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 17 de mayo de 2007	28 de mayo de 2007 Número Doce, Cuarta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
49	CG/AC-038/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO PARA OBSERVADORES ELECTORALES DOS MIL SIETE Y EL MANUAL PARA SU USO.	Sesión Ordinaria 17 de mayo de 2007	30 de mayo de 2007 Número Trece, Cuarta Sección
50	CG/AC-039/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA AL CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO Y AL SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 20 CON CABECERA EN TLATLAUQUITEPEC.	Sesión Ordinaria 17 de mayo de 2007	28 de mayo de 2007 Número Doce, Cuarta Sección
51	CG/AC-040/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA DIVERSAS REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES PÚBLICOS ENTRE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.	Sesión Ordinaria 31 de mayo de 2007	15 de junio de 2007 Número Siete, Tercera Sección
52	CG/AC-041/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA DIVERSAS REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	Sesión Ordinaria 31 de mayo de 2007	15 de junio de 2007 Número Siete, Segunda Sección
53	CG/AC-042/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE PROPONE EL MÉTODO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SER APLICADOS A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 31 de mayo de 2007	15 de junio de 2007 Número Siete, Tercera Sección
54	CG/AC-043/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA AL SECRETARIO PROPIETARIO Y AL SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 8 CON CABECERA EN SAN PEDRO CHOLULA.	Sesión Ordinaria 31 de mayo de 2007	15 de junio de 2007 Número Siete, Segunda Sección
55	CG/AC-044/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AMPLÍA EL PLAZO DE LAS CONVOCATORIAS DIRIGIDAS A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE COORDINADORES DISTRITALES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, SUPERVISORES ELECTORALES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, AUXILIARES ELECTORALES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y AJUSTA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA.	Sesión Ordinaria 31 de mayo de 2007	15 de junio de 2007 Número Siete, Segunda Sección
56	CG/AC-045/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA DIVERSAS REFORMAS AL LINEAMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN SOBRE ASUNTOS ELECTORALES.	Sesión Ordinaria 31 de mayo de 2007	15 de junio de 2007 Número Siete, Tercera Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
57	CG/AC-046/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SORTEA LA LETRA DEL ALFABETO, A PARTIR DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE SE INSTALARÁN EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 08 de junio de 2007	20 de junio de 2007 Número Nueve, Segunda Sección
58	CG/AC-048/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO Q-027/2007.	Sesión Ordinaria 08 de junio de 2007	20 de junio de 2007 Número Nueve, Segunda Sección
59	CG/AC-047/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA AL SECRETARIO PROPIETARIO Y AL SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 25 CON CABECERA EN HUAUCHINANGO.	Sesión Especial 15 de junio de 2007	27 de junio de 2007 Número Doce, Segunda Sección
60	CG/AC-049/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	Sesión Especial 18 de junio de 2007	06 de julio de 2007 Número Tres, Cuarta Sección
61	CG/AC-050/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.	Sesión Ordinaria 29 de junio de 2007	18 de julio de 2007 Número Ocho, Cuarta Sección
62	CG/AC-051/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL, ASÍ COMO EL CATÁLOGO DE PUESTOS Y DE PERFILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 29 de junio de 2007	18 de julio de 2007 Número Ocho, Quinta Sección
63	CG/AC-052/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 29 de junio de 2007	18 de julio de 2007 Número Ocho, Quinta Sección
64	CG/AC-053/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA AL SECRETARIO PROPIETARIO Y AL SUPLENTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES UNINOMINALES 06 CON CABECERA EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA Y 10 CON CABECERA EN IZÚCAR DE MATAMOROS, ASÍ COMO AL CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 18 CON CABECERA EN ACATZINGO.	Sesión Ordinaria 29 de junio de 2007	18 de julio de 2007 Número Ocho, Cuarta Sección
65	CG/AC-054/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE COORDINADORES DISTRITALES DE ORGANIZACIÓN Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, SUPERVISORES ELECTORALES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, AUXILIARES ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 29 de junio de 2007	16 de julio de 2007 Número Siete, Cuarta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
66	CG/AC-055/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA DIVERSAS REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	Sesión Ordinaria 29 de junio de 2007	27 de julio de 2007 Número Doce, Segunda Sección
67	CG/AC-056/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FIJA LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN QUE DETERMINEN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DE LA ENTIDAD.	Sesión Ordinaria 29 de junio de 2007	16 de julio de 2007 Número Siete, Cuarta Sección
68	CG/AC-057/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EMITE CRITERIOS RESPECTO DEL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y APRUEBA EL MANUAL RESPECTIVO.	Sesión Ordinaria 29 de junio de 2007	20 de julio de 2007 Número Nueve, Sexta Sección
69	CG/AC-058/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE MANUAL PARA CONFORMAR COALICIONES Y FUSIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	Sesión Ordinaria 29 de junio de 2007	03 de agosto de 2007 Número Dos, Quinta Sección
70	CG/AC-059/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN LOS QUE SE EFECTUARÁ EL MONITOREO, LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN A MONITOREAR, EL PERÍODO EN QUE SE REALIZARÁ EL MONITOREO, EL HORARIO PARA EFECTUAR DICHO MONITOREO Y APRUEBA LOS FORMATOS Y NÚMERO DE COPIAS EN QUE SE REALIZARÁ EL RESPALDO DEL MONITOREO, ASÍ COMO DESIGNA AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE REALIZARÁ LA CONSULTA Y MANEJO DEL SOFTWARE.	Sesión Ordinaria 29 de junio de 2007	03 de agosto de 2007 Número Dos, Quinta Sección
71	CG/AC-060/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 58, 59, 60, 61, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA.	Sesión Ordinaria 29 de junio de 2007	20 de julio de 2007 Número Nueve, Quinta Sección
72	CG/AC-061/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA AL SECRETARIO PROPIETARIO Y AL SUPLENTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES UNINOMINALES 6 CON CABECERA EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 CON CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO Y 17 CON CABECERA EN TECAMACHALCO.	Sesión Ordinaria 13 de julio de 2007	30 de julio de 2007 Número Trece, Segunda Sección
73	CG/AC-062/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS FORMATOS DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DE DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 13 de julio de 2007	27 de julio de 2007 Número Doce, Segunda Sección
74	CG/AC-063/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 13 de julio de 2007	27 de julio de 2007 Número Doce, Segunda Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
75	CG/AC-064/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 13 de julio de 2007	30 de julio de 2007 Número Trece, Tercera Sección
76	CG/AC-065/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 13 de julio de 2007	27 de julio de 2007 Número Doce, Segunda Sección
77	CG/AC-066/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DESDE LOS QUE SE EFECTUARÁ EL MONITOREO, LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN A MONITOREAR, FIJA EL HORARIO PARA EFECTUAR DICHO MONITOREO, APRUEBA LOS FORMATOS Y NÚMERO DE COPIAS EN QUE SE REALIZARÁ EL RESPALDO DEL MONITOREO, DESIGNA AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE REALIZARÁ LA CONSULTA DEL SOFTWARE Y EMITE LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS A LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.	Sesión Especial 21 de julio de 2007	06 de agosto de 2007 Número Tres, Sexta Sección
78	CG/AC-067/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y FACULTA A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA FIJAR POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL INFORMACIÓN PRELIMINAR.	Sesión Ordinaria 24 de julio de 2007	13 de agosto de 2007 Número Seis, Sexta Sección
79	CG/AC-068/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL DIRECTOR GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA ENTREGAR A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DEL ESTADO LA DOCUMENTACIÓN, MATERIAL Y BOLETAS ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 24 de julio de 2007	13 de agosto de 2007 Número Seis, Sexta Sección
80	CG/AC-071/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL PARA CONVOCAR A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, CUANDO SE HAYA AGOTADO LA LISTA DE RESERVA CORRESPONDIENTE.	Sesión Ordinaria 24 de julio de 2007	13 de agosto de 2007 Número Seis, Sexta Sección
81	CG/AC-072/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES A INSTALARSE EN EL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 24 de julio de 2007	13 de agosto de 2007 Número Seis, Quinta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
82	CG/AC-069/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA AL SECRETARIO PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 6, CON CABECERA EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIOS DOS MIL SIETE.	Sesión Especial 13 de agosto de 2007	20 de agosto de 2007 Número Nueve, Quinta Sección
83	CG/AC-070/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE ESTADO, POR EL QUE APRUEBA DIVERSAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE COMISIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 17 de agosto de 2007	05 de septiembre de 2007 Número Dos, Quinta Sección
84	CG/AC-073/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS INTERPUESTAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.	Sesión Ordinaria 17 de agosto de 2007	21 de septiembre de 2007 Número Nueve, Tercera Sección
85	CG/AC-074/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA LOS TOPES A LOS GASTOS DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 17 de agosto de 2007	07 de septiembre de 2007 Número Tres, Cuarta Sección
86	CG/AC-075/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE HACE PÚBLICA LA APERTURA DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 17 de agosto de 2007	21 de septiembre de 2007 Número Nueve, Tercera Sección
87	CG/AC-076/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA RECIBIR LAS OBSERVACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES EN RELACIÓN CON LA LISTA NOMINAL QUE SE UTILIZARÁ EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 17 de agosto de 2007	21 de septiembre de 2007 Número Nueve, Tercera Sección
88	CG/AC-077/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL SECRETARIO GENERAL COMUNICAR A LOS ÓRGANOS ELECTORALES TRANSITORIOS LA FECHA EN LA QUE CONCLUYEN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES QUE CONTENDERÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 17 de agosto de 2007	07 de septiembre de 2007 Número Tres, Sexta Sección
89	CG/AC-078/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE DIVERSOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE LA ENTIDAD, ATENDIENDO A LAS RENUNCIAS Y NO ACEPTACIONES DEL CARGO PRESENTADAS, ASÍ COMO A CIUDADANOS DESIGNADOS NO LOCALIZADOS.	Sesión Ordinaria 17 de agosto de 2007	07 de septiembre de 2007 Número Tres, Cuarta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
90	CG/AC-079/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA SOLICITAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES INFORMACIÓN RELACIONADA CON SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.	Sesión Ordinaria 17 de agosto de 2007	05 de septiembre de 2007 Número Dos, Sexta Sección
91	CG/AC-080/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE DIVERSOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE LA ENTIDAD, ATENDIENDO A LAS RENUNCIAS Y NO ACEPTACIONES DEL CARGO PRESENTADAS, ASÍ COMO A CIUDADANOS DESIGNADOS NO LOCALIZADOS.	Sesión Ordinaria 25 de agosto de 2007	07 de septiembre de 2007 Número Tres, Cuarta Sección
92	CG/AC-081/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 25 de agosto de 2007	05 de septiembre de 2007 Número Dos, Sexta Sección
93	CG/AC-082/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR REGISTRADO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 25 de agosto de 2007	07 de septiembre de 2007 Número Tres, Sexta Sección
94	CG/AC-083/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 10 DE LOS CRITERIOS RESPECTO DEL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 25 de agosto de 2007	07 de septiembre de 2007 Número Tres, Sexta Sección
95	CG/AC-084/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE, PRESENTADAS ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.	Sesión Especial 26 de agosto de 2007	07 de septiembre de 2007 Número Tres, Cuarta Sección
96	CG/AC-085/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE.	Sesión Especial 27 de agosto de 2007	14 de septiembre de 2007 Número Seis, Cuarta Sección
97	CG/AC-086/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE.	Sesión Especial 28 de agosto de 2007	07 de septiembre de 2007 Número Tres, Quinta Sección
98	CG/AC-087/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE.	Sesión Especial 29 de agosto de 2007	14 de septiembre de 2007 Número Seis, Quinta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
99	CG/AC-088/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE.	Sesión Especial 30 de agosto de 2007	14 de septiembre de 2007 Número Seis, Segunda Sección
100	CG/AC-089/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE.	Sesión Especial 31 de agosto de 2007	14 de septiembre de 2007 Número Seis, Sexta Sección
101	CG/AC-090/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE.	Sesión Especial 01 de septiembre de 2007	14 de septiembre de 2007 Número Seis, Tercera Sección
102	CG/AC-091/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE DIVERSOS CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE LA ENTIDAD, ATENDIENDO A LAS RENUNCIAS Y NO ACEPTACIONES DEL CARGO PRESENTADAS, ASÍ COMO AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS.	Sesión Ordinaria 02 de septiembre de 2007	21 de septiembre de 2007 Número Nueve, Cuarta Sección
103	CG/AC-092/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE.	Sesión Especial 02 de septiembre de 2007	14 de septiembre de 2007 Número Seis, Séptima Sección
104	CG/AC-093/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE.	Sesión Especial 03 de septiembre de 2007	21 de septiembre de 2007 Número Nueve, Quinta Sección
105	CG/AC-094/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DIRECTO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE, PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.	Sesión Especial 14 de septiembre de 2007	03 de octubre de 2007 Número Dos, Cuarta Sección
106	CG/AC-095/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DIRECTO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE, PRESENTADAS POR LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR Y EL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.	Sesión Especial 15 de septiembre de 2007	03 de octubre de 2007 Número Dos, Cuarta Sección
107	CG/AC-096/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DIRECTO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE, PRESENTADAS ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.	Sesión Especial 17 de septiembre de 2007	03 de octubre de 2007 Número Dos, Cuarta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
108	CG/AC-097/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE DIVERSOS CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE LA ENTIDAD, ATENDIENDO A LAS RENUNCIAS Y NO ACEPTACIONES DEL CARGO PRESENTADAS, ASÍ COMO AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS Y CIUDADANOS NO LOCALIZADOS.	Sesión Especial 20 de septiembre de 2007	03 de octubre de 2007 Número Dos, Tercera Sección
109	CG/AC-098/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA QUE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN Y COMBATAN EL NÚMERO, LA UBICACIÓN Y/O INTEGRACIÓN DE CASILLAS, SERÁN RESUELTOS POR LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES CORRESPONDIENTES, CUALQUIERA QUE SEA LA DENOMINACIÓN DE LOS MISMOS.	Sesión Ordinaria 28 de septiembre de 2007	15 de octubre de 2007 Número Siete, Segunda Sección
110	CG/AC-099/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 28 de septiembre de 2007	15 de octubre de 2007 Número Siete, Segunda Sección
111	CG/AC-100/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ESTABLECE EL CRITERIO EN RELACIÓN CON LA ACREDITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA COMO REPRESENTANTES GENERALES Y DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES.	Sesión Ordinaria 28 de septiembre de 2007	15 de octubre de 2007 Número Siete, Segunda Sección
112	CG/AC-101/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE DIVERSOS CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE LA ENTIDAD, ATENDIENDO A LAS RENUNCIAS Y NO ACEPTACIONES DEL CARGO PRESENTADAS, ASÍ COMO AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS Y CIUDADANOS NO LOCALIZADOS.	Sesión Ordinaria 05 de octubre de 2007	17 de octubre de 2007 Número Ocho, Segunda Sección
113	CG/AC-102/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, ASÍ DIVERSAS MODIFICACIONES AL CATÁLOGO DE PUESTOS Y CARGOS Y AL CATÁLOGO DE PERFILES DEL ORGANISMO.	Sesión Ordinaria 05 de octubre de 2007	17 de octubre de 2007 Número Ocho, Segunda Sección
114	CG/AC-103/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS RELATIVAS AL RETIRO DE PROPAGANDA QUE NO SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA.	Sesión Ordinaria 05 de octubre de 2007	17 de octubre de 2007 Número Ocho, Segunda Sección
115	CG/AC-104/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS CONDICIONES IMPERANTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DEBATES DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA Y DE TEHUACÁN.	Sesión Especial 12 de octubre de 2007	26 de octubre de 2007 Número Doce, Tercera Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
116	CG/AC-105/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA DICTADAS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS TEEP-A-004/2007, TEEP-A-005/2007, TEEP-A-006/2007, TEEP-A-007/2007, TEEP-A-008/2007 Y TEEP-A-009/2007	Sesión Especial 13 de octubre de 2007	29 de octubre de 2007 Número Trece, Tercera Sección
117	CG/AC-106/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE DIVERSOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE LA ENTIDAD, ATENDIENDO A LAS RENUNCIAS Y NO ACEPTACIONES DEL CARGO PRESENTADAS, ASÍ COMO AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS Y CIUDADANOS NO LOCALIZADOS.	Sesión Ordinaria 13 de octubre de 2007	26 de octubre de 2007 Número Doce, Tercera Sección
118	CG/AC-107/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 13 de octubre de 2007	26 de octubre de 2007 Número Doce, Tercera Sección
119	CG/AC-108/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ESTABLECE CRITERIOS EN RELACIÓN CON EL REGISTRO Y LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES Y AJUSTA EL PLAZO PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS.	Sesión Ordinaria 13 de octubre de 2007.	29 de octubre de 2007 Número Trece, Segunda Sección
120	CG/AC-109/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AJUSTA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS BOLETAS ELECTORALES A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES Y PARA LA ENTREGA DE LAS BOLETAS ELECTORALES, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE SE INSTALARÁN EN LAS SECCIONES ELECTORALES QUE INTEGRAN EL ESTADO.	Sesión Ordinaria 13 de octubre de 2007	29 de octubre de 2007 Número Trece, Segunda Sección
121	CG/AC-110/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE DIVERSOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE LA ENTIDAD, ATENDIENDO A LAS RENUNCIAS Y NO ACEPTACIONES DEL CARGO PRESENTADAS.	Sesión Ordinaria 19 de octubre de 2007	05 de noviembre de 2007 Número Uno, Segunda Sección
122	CG/AC-111/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR POR LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES EN EL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SESIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO PARA LA SESIÓN DE CÓMPUTO FINAL DE DICHOS ÓRGANOS TRANSITORIOS.	Sesión Ordinaria 19 de octubre de 2007	05 de noviembre de 2007 Número Uno, Segunda Sección
123	CG/AC-112/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA RETIRAR LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES FIJADA FUERA DE LAS CASILLAS QUE SE INSTALARÁN PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 19 de octubre de 2007	05 de noviembre de 2007 Número Uno, Segunda Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
124	CG/AC-113/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS ACCIONES QUE DEBEN SER OBSERVADAS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE LAS ETAPAS DE PREPARACIÓN DE LAS ELECCIONES Y JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 19 de octubre de 2007	05 de noviembre de 2007 Número Uno, Segunda Sección
125	CG/AC-114/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA CRITERIOS RESPECTO A LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ASÍ COMO DIVERSAS SUSTITUCIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 19 de octubre de 2007	05 de noviembre de 2007 Número Uno, Tercera Sección
126	CG/AC-115/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 19 de octubre de 2007	05 de noviembre de 2007 Número Uno, Segunda Sección
127	CG/AC-116/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE DIVERSOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE LA ENTIDAD, ATENDIENDO A LAS RENUNCIAS Y NO ACEPTACIONES DEL CARGO PRESENTADAS, ASÍ COMO AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS.	Sesión Ordinaria 26 de octubre de 2007	07 de noviembre de 2007 Número Dos, Quinta Sección
128	CG/AC-117/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA DIVERSAS SUSTITUCIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 26 de octubre de 2007	07 de noviembre de 2007 Número Dos, Quinta Sección
129	CG/AC-118/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS CONDICIONES IMPERANTES PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS DEBATES DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.	Sesión Ordinaria 26 de octubre de 2007	07 de noviembre de 2007 Número Dos, Sexta Sección
130	CG/AC-119/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 26 de octubre de 2007	07 de noviembre de 2007 Número Dos, Sexta Sección
131	CG/AC-120/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 26 de octubre de 2007	07 de noviembre de 2007 Número Dos, Sexta Sección
132	CG/AC-121/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE SUP-JDC-1644/2007 Y SU ACUMULADO SUP-JDC-1651/2007, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	Sesión Ordinaria 26 de octubre de 2007	07 de noviembre de 2007 Número Dos, Quinta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
133	CG/AC-122/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE DIVERSOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE LA ENTIDAD, ATENDIENDO A LAS RENUNCIAS Y AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS.	Sesión Ordinaria 05 de noviembre de 2007	23 de noviembre de 2007 Número Siete, Tercera Sección
134	CG/AC-123/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EMITE CRITERIOS RELACIONADOS CON EL RESPETO A LA LIBERTAD Y SECRECÍA DEL VOTO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 05 de noviembre de 2007	23 de noviembre de 2007 Número Siete, Tercera Sección
135	CG/AC-124/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA DIVERSAS SUSTITUCIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Sesión Ordinaria 05 de noviembre de 2007	23 de noviembre de 2007 Número Siete, Tercera Sección
136	CG/AC-125/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ESTABLECE PRECISIONES RESPECTO DE LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS DE SALIDA, QUE SE DARÁN A CONOCER EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE CELEBRARÁ EL ONCE DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO.	Sesión Ordinaria 05 de noviembre de 2007	23 de noviembre de 2007 Número Siete, Cuarta Sección
137	CG/AC-126/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE MOLCAXAC PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 13 CON CABECERA EN TEPEXI DE RODRÍGUEZ.	Sesión Ordinaria 08 de noviembre de 2007	23 de noviembre de 2007 Número Siete, Cuarta Sección
138	CG/AC-127/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE SUP-JDC-2048/2007 EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	Sesión Ordinaria 08 de noviembre de 2007	23 de noviembre de 2007 Número Siete, Cuarta Sección
139	CG/AC-128/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO PRESENTADA POR LA COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CHILA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 12 CON CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO.	Sesión Ordinaria 08 de noviembre de 2007	23 de noviembre de 2007 Número Siete, Cuarta Sección
140	CG/AC-129/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO PRESENTADA POR LA COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ACATLÁN, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 12 CON CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO.	Sesión Ordinaria 08 de noviembre de 2007	23 de noviembre de 2007 Número Siete, Quinta Sección
141	CG/AC-130/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 08 CON CABECERA EN SAN PEDRO CHOLULA.	Sesión Ordinaria 08 de noviembre de 2007	23 de noviembre de 2007 Número Siete, Quinta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
142	CG/AC-131/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO SUPLETORIO DE REPRESENTANTES GENERALES, PRESENTADA POR ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.	Sesión Ordinaria 08 de noviembre de 2007	23 de noviembre de 2007 Número Siete, Quinta Sección
143	CG/AC-132/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA REPOSICIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES DE LA CASILLA NÚMERO 2185 CONTIGUA 1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ.	Sesión Ordinaria 08 de noviembre de 2007	23 de noviembre de 2007 Número Siete, Quinta Sección
144	CG/AC-133/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS PRESENTADAS POR LA COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA Y EL PARTIDO DEL TRABAJO.	Sesión Ordinaria 08 de noviembre de 2007	23 de noviembre de 2007 Número Siete, Quinta Sección
145	CG/AC-134/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ORDENA LA REMISIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE LOS MUNICIPIOS DE TECALI DE HERRERA Y GENERAL FELIPE ÁNGELES A EFECTO DE REALIZAR EL CÓMPUTO FINAL CORRESPONDIENTE.	Sesión Permanente 14 de noviembre de 2007	30 de noviembre de 2007 Número Diez, Quinta Sección
146	CG/AC-135/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ORDENA EL ENVÍO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 16 CON CABECERA EN TEPEACA A EFECTO DE REALIZAR EL CÓMPUTO FINAL CORRESPONDIENTE.	Sesión Permanente 14 de noviembre de 2007	30 de noviembre de 2007 Número Diez, Quinta Sección
147	CG/AC-136/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ORDENA LA REMISIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE TLAOLA A EFECTO DE REALIZAR EL CÓMPUTO FINAL CORRESPONDIENTE.	Sesión Permanente 14 de noviembre de 2007	30 de noviembre de 2007 Número Diez, Quinta Sección
148	CG/AC-137/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EFECTÚA EL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECALI DE HERRERA PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 16, CON CABECERA EN TEPEACA, EN EL ESTADO; DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ELEGIBILIDAD DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA ESE MUNICIPIO.	Sesión Permanente 14 de noviembre de 2007	30 de noviembre de 2007 Número Diez, Quinta Sección
149	CG/AC-138/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ORDENA LA REMISIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA A EFECTO DE REALIZAR EL CÓMPUTO FINAL CORRESPONDIENTE.	Sesión Permanente 14 de noviembre de 2007	30 de noviembre de 2007 Número Diez, Quinta Sección
150	CG/AC-139/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ORDENA LA REMISIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO CAÑADA A EFECTO DE REALIZAR EL CÓMPUTO FINAL CORRESPONDIENTE.	Sesión Permanente 14 de noviembre de 2007	30 de noviembre de 2007 Número Diez, Sexta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
151	CG/AC-140/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EFECTÚA EL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAOLA PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 25, CON CABECERA EN HUAUCHINANGO, EN EL ESTADO; DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ELEGIBILIDAD DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA ESE MUNICIPIO.	Sesión Permanente 14 de noviembre de 2007	05 de diciembre de 2007 Número Dos, Cuarta Sección
152	CG/AC-142/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EFECTÚA EL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 17, CON CABECERA EN TECAMACHALCO, EN EL ESTADO; DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ELEGIBILIDAD DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA ESE MUNICIPIO.	Sesión Permanente 14 de noviembre de 2007	30 de noviembre de 2007 Número Diez, Sexta Sección
153	CG/AC-143/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EFECTÚA EL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO CAÑADA PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 15, CON CABECERA EN AJALPAN, EN EL ESTADO; DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ELEGIBILIDAD DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA ESE MUNICIPIO.	Sesión Permanente 14 de noviembre de 2007	30 de noviembre de 2007 Número Diez, Sexta Sección
154	CG/AC-144/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EFECTÚA EL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 17, CON CABECERA EN TECAMACHALCO, EN EL ESTADO Y DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN.	Sesión Permanente 14 de noviembre de 2007	30 de noviembre de 2007 Número Diez, Sexta Sección
155	CG/AC-141/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL OCHO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.	Sesión Especial 15 de noviembre de 2007	04 de abril de 2008 Número Dos, Segunda Sección
156	CG/AC-145/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ESTABLECE DIVERSOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.	Sesión Especial 16 de noviembre de 2007	30 de noviembre de 2007 Número Diez, Sexta Sección
157	CG/AC-146/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EFECTÚA EL CÓMPUTO, DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ASIGNA DIPUTACIONES POR EL MENCIONADO PRINCIPIO.	Sesión Especial 18 de noviembre de 2007	30 de noviembre de 2007 Número Diez, Séptima Sección
158	CG/AC-147/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EFECTÚA EL CÓMPUTO, DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ASIGNA REGIDURÍAS POR EL MENCIONADO PRINCIPIO.	Sesión Especial 18 de noviembre de 2007	30 de noviembre de 2007 Número Diez, Séptima Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
159	CG/AC-148/07	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Especial 23 de noviembre de 2007	04 de abril de 2008 Número Dos, Segunda Sección
<b>Acuerdos 2008</b>				
160	CG/AC-001/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE TEEP-A-015/2007 Y SUS ACUMULADOS TEEP-A-016/2007, TEEP-A-017/2007 Y TEEP-A-020/2007, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.	Sesión Ordinaria 30 de enero de 2008	04 de abril de 2008 Número Dos, Segunda Sección
161	CG/AC-002/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁ ESTE ORGANISMO ELECTORAL CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD QUE LO SOLICITEN, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN LA ELECCIÓN DE SUS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES Y SE FACULTA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL PARA SIGNAR LOS MISMOS.	Sesión Ordinaria 21 de febrero de 2008	04 de abril de 2008 Número Dos, Segunda Sección
162	CG/AC-003/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE CONVOCA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA RENOVAR A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 17, CON CABECERA EN TECAMACHALCO, PUEBLA Y APRUEBA EL CALENDARIO RESPECTIVO.	Sesión Ordinaria 05 de marzo de 2008	04 de abril de 2008 Número Dos, Tercera Sección
163	CG/AC-004/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA EL TOPE DE GASTOS DE PRECampaña PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 05 de marzo de 2008	07 de abril de 2008 Número Tres, Segunda Sección
164	CG/AC-005/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 17, CON CABECERA EN TECAMACHALCO, ASÍ COMO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES, PUEBLA, PERTENECIENTE A LA MENCIONADA DEMARCACIÓN DISTRITAL, QUE SE INSTALARÁN CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE ESE MUNICIPIO.	Sesión Ordinaria 05 de marzo de 2008	07 de abril de 2008 Número Tres, Segunda Sección
165	CG/AC-006/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL MODELO DE CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁ EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES CON EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17, DE LA ENTIDAD, RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN QUE SE ASIGNEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES PARA LA COLOCACIÓN DE SU PROPAGANDA ELECTORAL Y FIJA LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS.	Sesión Ordinaria 05 de marzo de 2008	07 de abril de 2008 Número Tres, Tercera Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
166	CG/AC-007/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 05 de marzo de 2008	04 de abril de 2008 Número Dos, Tercera Sección
167	CG/AC-008/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE MANUAL PARA CONFORMAR COALICIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	Sesión Ordinaria 05 de marzo de 2008	07 de abril de 2008 Número Tres, Segunda Sección
168	CG/AC-009/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA SIGNAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO CON MOTIVO DE LA IMPRESIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES DE JUNTAS AUXILIARES DEL ESTADO DE PUEBLA.	Sesión Ordinaria 05 de marzo de 2008	07 de abril de 2008 Número Tres, Tercera Sección
169	CG/AC-010/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE PROPONE EL MÉTODO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SER APLICADOS A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 17, CON CABECERA EN TECAMACHALCO Y EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES, PERTENECIENTE A LA MENCIONADA DEMARCACIÓN DISTRITAL.	Sesión Especial 18 de marzo de 2008	07 de abril de 2008 Número Tres, Tercera Sección
170	CG/AC-011/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y AUXILIARES ELECTORALES DE CAPACITACION ELECTORAL EN EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 17, CON CABECERA EN TECAMACHALCO, EN EL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO Y APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DICHS FUNCIONARIOS.	Sesión Ordinaria 24 de marzo de 2008	02 de mayo de 2008 Número Uno, Quinta Sección
171	CG/AC-012/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 17, CON CABECERA EN TECAMACHALCO, ASÍ COMO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES, PUEBLA, PERTENECIENTE A LA MENCIONADA DEMARCACIÓN DISTRITAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 24 de marzo de 2008	02 de mayo de 2008 Número Uno, Tercera Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
172	CG/AC-013/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE SORTEA EL MES DEL CALENDARIO QUE JUNTO CON EL QUE LE SIGA EN SU ORDEN SERÁN TOMADOS COMO BASE PARA LA INSACULACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE, NACIDOS EN ESOS MESES, PODRÁN INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE SE INSTALARÁN CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 24 de marzo de 2008	02 de mayo de 2008 Número Uno, Tercera Sección
173	CG/AC-014/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 27 de marzo de 2008	02 de mayo de 2008 Número Uno, Cuarta Sección
174	CG/AC-015/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL OCHO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL ATENDIENDO AL TECHO PRESUPUESTAL APROBADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	Sesión Ordinaria 27 de marzo de 2008	02 de mayo de 2008 Número Uno, Cuarta Sección
175	CG/AC-016/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADQUIRIDOS CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA DE SU REGISTRO.	Sesión Ordinaria 27 de marzo de 2008	02 de mayo de 2008 Número Uno, Cuarta Sección
176	CG/AC-017/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL CONSEJERO PRESIDENTE PARA SIGNAR CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN ENTRE ESTE ORGANISMO ELECTORAL Y LA INSTITUCIÓN DENOMINADA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.	Sesión Ordinaria 27 de marzo de 2008	02 de mayo de 2008 Número Uno, Cuarta Sección
177	CG/AC-018/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS A INSTALARSE EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 11 de abril de 2008	07 de mayo de 2008 Número Dos, Tercera Sección
178	CG/AC-019/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL MANUAL DE LA JORNADA ELECTORAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 11 de abril de 2008	07 de mayo de 2008 Número Dos, Tercera Sección
179	CG/AC-020/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS FORMATOS DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 11 de abril de 2008	07 de mayo de 2008 Número Dos, Cuarta Sección
180	CG/AC-021/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE SE APLICARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 11 de abril de 2008	07 de mayo de 2008 Número Dos, Cuarta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
181	CG/AC-022/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL SISTEMA COMPUTACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, EL MANUAL DEL USUARIO PARA OPERAR EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE CASILLAS, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS QUE REFIEREN LA FORMA EN QUE SERÁ EMPLEADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 11 de abril de 2008	07 de mayo de 2008 Número Dos, Quinta Sección
182	CG/AC-023/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA GUÍA PARA EL SIMULACRO DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE EMPLEARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 11 de abril de 2008	07 de mayo de 2008 Número Dos, Sexta Sección
183	CG/AC-024/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL MANUAL PARA EL FUNCIONARIO DE CASILLA QUE SE EMPLEARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 11 de abril de 2008	09 de mayo de 2008 Número Tres, Cuarta Sección
184	CG/AC-025/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL MANUAL PARA EL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL QUE SE EMPLEARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 11 de abril de 2008	09 de mayo de 2008 Número Tres, Quinta Sección
185	CG/AC-026/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL MANUAL PARA EL OBSERVADOR ELECTORAL QUE SE EMPLEARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 11 de abril de 2008	09 de mayo de 2008 Número Tres, Sexta Sección
186	CG/AC-027/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO PARA OBSERVADORES ELECTORALES DOS MIL OCHO Y EL MANUAL PARA SU USO.	Sesión Ordinaria 11 de abril de 2008	12 de mayo de 2008 Número Cuatro, Segunda Sección
187	CG/AC-028/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 11 de abril de 2008	09 de mayo de 2008 Número Tres, Cuarta Sección
188	CG/AC-029/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE SOLVENTA LA PETICIÓN DE INTERPRETACIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS RÉGIMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 11 de abril de 2008	09 de mayo de 2008 Número Tres, Quinta Sección
189	CG/AC-030/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SORTEA LA LETRA DEL ALFABETO A PARTIR DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE SE INSTALARÁN EN EL MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 11 de abril de 2008	07 de mayo de 2008 Número Dos, Sexta Sección
190	CG/AC-031/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL MONITOREO DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 11 de abril de 2008	07 de mayo de 2008 Número Dos, Sexta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
191	CG/AC-032/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE OTORGARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 21 de abril de 2008	12 de mayo de 2008 Número Cuatro, Tercera Sección
192	CG/AC-033/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA EL TOPE A LOS GASTOS DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 21 de abril de 2008	12 de mayo de 2008 Número Cuatro, Tercera Sección
193	CG/AC-034/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EMITE CRITERIOS RESPECTO DEL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO Y APRUEBA EL MANUAL RESPECTIVO.	Sesión Ordinaria 21 de abril de 2008	12 de mayo de 2008 Número Cuatro, Cuarta Sección
194	CG/AC-035/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE HACE PÚBLICA LA APERTURA DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, POR EL QUE SE ELEGIRÁ A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 17, CON CABECERA EN TECAMACHALCO.	Sesión Ordinaria 21 de abril de 2008	14 de mayo de 2008 Número Cinco, Segunda Sección
195	CG/AC-036/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AMPLIA EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS QUE DESEEN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.	Sesión Ordinaria 21 de abril de 2008	12 de mayo de 2008 Número Cuatro, Quinta Sección
196	CG/AC-037/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 17 CON CABECERA EN TECAMACHALCO Y EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES PARA LA SESIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO PARA LA SESIÓN DE CÓMPUTO FINAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 21 de abril de 2008	12 de mayo de 2008 Número Cuatro, Quinta Sección
197	CG/AC-038/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 17, DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA RETIRAR LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS FIJADA FUERA DE LAS CASILLAS QUE SE INSTALARÁN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 21 de abril de 2008	12 de mayo de 2008 Número Cuatro, Tercera Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
198	CG/AC-039/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE SE INSTALARÁN EN EL MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO PARA FIJAR COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL A FIN DE OBTENER INFORMACIÓN PRELIMINAR.	Sesión Ordinaria 21 de abril de 2008	14 de mayo de 2008 Número Cinco, Segunda Sección
199	CG/AC-040/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL DIRECTOR GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA ENTREGAR AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 17 Y AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES LA DOCUMENTACIÓN, MATERIAL Y BOLETAS ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 21 de abril de 2008	14 de mayo de 2008 Número Cinco, Segunda Sección
200	CG/AC-041/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Y AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL LÍQUIDO INDELEBLE QUE DEBERÁ SER ENTREGADO A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DEL MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES PARA SU UTILIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 21 de abril de 2008	12 de mayo de 2008 Número Cuatro, Cuarta Sección
201	CG/AC-042/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ESTABLECE CRITERIOS EN RELACIÓN CON EL REGISTRO Y LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AJUSTA EL PLAZO PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL OCHO	Sesión Ordinaria 21 de abril de 2008	12 de mayo de 2008 Número Cuatro, Quinta Sección
202	CG/AC-043/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA SIGNAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS TÉCNICOS QUE APORTARÁ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 21 de abril de 2008	14 de mayo de 2008 Número Cinco, Segunda Sección
203	CG/AC-044/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Especial 05 de mayo de 2008	16 de mayo de 2008 Número Seis, Tercera Sección
204	CG/AC-045/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA DIVERSAS REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES PÚBLICOS ENTRE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.	Sesión Ordinaria 05 de mayo de 2008	16 de mayo de 2008 Número Seis, Tercera Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
205	CG/AC-046/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS ACCIONES QUE DEBEN SER OBSERVADAS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE LAS ETAPAS DE PREPARACIÓN DE LAS ELECCIONES Y JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 05 de mayo de 2008	16 de mayo de 2008 Número Seis, Tercera Sección
206	CG/AC-047/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ESTABLECE DIVERSOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.	Sesión Ordinaria 05 de mayo de 2008	19 de mayo de 2008 Número Siete, Segunda Sección
207	CG/AC-048/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE TEEP-A-002/2008 EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.	Sesión Ordinaria 05 de mayo de 2008	19 de mayo de 2008 Número Siete, Segunda Sección
208	CG/AC-049/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATOS PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Especial 11 de mayo de 2008	19 de mayo de 2008 Número Siete, Segunda Sección
209	CG/AC-050/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATOS PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Especial 13 de mayo de 2008	28 de mayo de 2008 Número Once, Tercera Sección
210	CG/AC-051/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2008	06 de junio de 2008 Número Tres, Cuarta Sección
211	CG/AC-052/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 17 CON CABECERA EN TECAMACHALCO.	Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2008	06 de junio de 2008 Número Tres, Cuarta Sección
212	CG/AC-053/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2008	09 de junio de 2008 Número Cuatro, Tercera Sección
213	CG/AC-054/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA DIVERSAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2008	09 de junio de 2008 Número Cuatro, Cuarta Sección

**Anexo B.1 (Continuación)**  
**Acuerdos emitidos por el Consejo General**  
**2006-2008**

No.	No. de acuerdo	Título	Aprobado en	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
214	CG/AC-055/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES PARA QUE ENTREGUE A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA A INSTALARSE CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL EL NÚMERO DE BOLETAS ELECTORALES NECESARIAS PARA QUE VOTEN LOS REPRESENTANTES DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE HAYAN ACREDITADO.	Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2008	09 de junio de 2008 Número Cuatro, Cuarta Sección
215	CG/AC-056/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EFECTÚE EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA OPERACIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.	Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2008	
216	CG/AC-057/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2008	
217	CG/AC-058/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ESTABLECE PRECISIONES RESPECTO DE LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS DE SALIDA QUE SE DARÁN A CONOCER EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE CELEBRARÁ EL PRIMERO DE JUNIO DE ESTE AÑO.	Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2008	06 de junio de 2008 Número Tres, Segunda Sección
218	CG/AC-059/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA LA DESTRUCCIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES QUE NO SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2008	06 de junio de 2008 Número Tres, Segunda Sección
219	CG/AC-060/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EFECTUA EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES, DETERMINA LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS Y ASIGNA REGIDURÍAS POR EL MENCIONADO PRINCIPIO.	Sesión Especial 08 de junio de 2008	16 de junio de 2008 Número Siete, Segunda Sección
220	CG/AC-061/08	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE OTORGARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL EN EL AÑO DOS MIL OCHO Y DETERMINA LOS MONTOS MÁXIMOS DE LAS APORTACIONES PECUNIARIAS DE SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES.	Sesión Ordinaria 20 de junio de 2008	02 de julio de 2008 Número Uno, Segunda Sección

## Anexo B.2

### Resoluciones del Consejo General

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 28 de febrero de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF-004/06, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con el informe anual presentado por el Partido Acción Nacional, acreditado ante este Órgano Central, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF-005/06, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con el informe anual presentado por el Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante este Órgano Central, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF-006/06, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con el informe anual presentado por el Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante este Órgano Central, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF-007/06, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con el informe anual presentado por el Partido del Trabajo, acreditado ante este Órgano Central, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF-008/06, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con el informe anual presentado por el Partido Verde Ecologista de México, acreditado ante este Órgano Central, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF-009/06, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con el informe anual presentado por Convergencia, acreditado ante este Órgano Central, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el ciudadano Gerardo A. Rivera García, en contra de los Ciudadanos Jorge Gutiérrez Ramos y Rogelio Flores Mejía, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-001/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia número DEN-PRE-004/07-CVTD presentada en contra del Ciudadano Marciano Hernández Hernández, por la comisión de actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-004/07).	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia identificada con el número DEN-PRE-002/07-CVTD y su acumulada número DEN-PRE-003/07-CVTD presentadas en contra del Ciudadano Diputado Federal Antonio Sánchez Díaz de Rivera, por la comisión de actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-002/07-CVTD y su acumulada DEN-PRE-003/07-CVTD). Esta fue la primera resolución de dichos expedientes, posteriormente en atención al fallo dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla dentro del expediente TEEP-A-001/2007, el Consejo General emitió una nueva resolución.	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 8 de junio de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 15 con cabecera en Ajalpan, del Estado de Puebla, Licenciado Isaac Marcial Huerta, en contra del Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 15 con cabecera en Ajalpan, del Estado de Puebla, Ciudadano Miguel Ángel Feliciano Martínez (IMP-001/07).	Mayoría
Sesión Ordinaria del 13 de julio de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el expediente identificado con el número RR-01/07 relativo al recurso de revisión interpuesto por la representación del Partido Convergencia contra actos del Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal Doce con cabecera en Acatlán de Osorio.	Unanimidad
Sesión Extraordinaria del 23 de julio de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado en relación con la solicitud de registro del convenio de la Coalición denominada "UNIDOS PARA GANAR" presentada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 24 de julio de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el Ciudadano Adolfo Mateos de los Santos en contra del Ciudadano José B. Julián Pérez Ponce, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-008/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el Ciudadano Herminio Silva De Ita, en contra del Ciudadano Facundo Tomas Casimiro Abundio, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-011/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por la Ciudadana Iris Lorena Vázquez Bando en contra de los Ciudadanos Profesor Saúl López Hernández, Profesor Omar y Miriam Rubí Contreras Báez, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-012/07). Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el Ciudadano Miguel Márquez Sandre en contra del Ciudadano Leonides Rodríguez Bautista, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-013/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el Ciudadano Osvaldo Bernardo Fuentes en contra del Ciudadano Gonzalo Flores Mendoza, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-015/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el Ciudadano Gerardo Arturo Rivera García en contra del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y de los Ciudadanos Rogelio Alejandro Flores Mejía y Jorge Gutiérrez Ramos, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-005/07).	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 24 de julio de 2007 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este organismo electoral, Licenciado José Porfirio Alarcón Hernández en contra del Ciudadano Diputado Federal Antonio Sánchez Díaz De Rivera, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-006/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por la Presidenta Estatal, Secretaria General y representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, Ciudadanos María Elena Cruz Gutiérrez, Irma Ramos Galindo y José Hugo Salvador Aguilar Díaz, respectivamente, en contra de la Ciudadana Ana Teresa Aranda Orozco, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-007/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido Acción Nacional, por la comisión de faltas administrativas (DEN-PRE-009/07).	Unanimidad
Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado en relación con la solicitud de registro del convenio de la Coalición denominada "POR EL BIEN DE PUEBLA" presentada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Convergencia.	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 17 de agosto de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el Ciudadano José Manuel Jiménez Cano, en contra de los Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Felipe Tepatlán perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 24 con cabecera en Zacatlán, del Estado de Puebla, Ciudadanos Conchita Luna Márquez y José María Flores Bustamante (IMP-003-07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el Ciudadano Regulo Juárez Ramírez, en contra del Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Tepatlaxco de Hidalgo perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 16 con cabecera en Tepeaca, del Estado de Puebla, Ciudadano Silvano González Torres (IMP-004-07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el Ciudadano Cirilo Dector Ramírez, en contra de la Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Nicolás Bravo perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 14 con cabecera en Tehuacan, Ciudadana María Félix Tepoli Ginez (IMP-005-/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el Ciudadano Eduardo Méndez Pérez en contra del Ciudadano Andrés Valentín Cebada, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-016/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el Ciudadano Miguel Ángel Cervantes Mendoza en contra del Ciudadano Carlos Gordillo Ramírez, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-017/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el Ciudadano Raymundo Vieyra Quinto en contra del Ciudadano Ramiro Gonzalez Vieyra, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-018/07).	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 17 de agosto de 2007 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el Ciudadano José Gabriel Tello Rojas en contra de los Ciudadanos Fernando Camargo Meza e Iván Israel Mange Zamora, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-020/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el Ciudadano Leónides Rodríguez Bautista en contra de los Ciudadanos Francisco Javier Esqueda González, Roberto Paulino Ibáñez e Isaías Hernández Cabrera, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-021/07).	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF/PRECAM-001/07, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con los informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del siete al quince de julio de dos mil siete, correspondientes al periodo de precampañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete.	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 2 de septiembre de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF/PRECAM-002/07, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con los informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del dieciséis al veintidós de julio de dos mil siete, correspondientes al periodo de precampañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia número DEN-PRE-014/07-CVTD presentada por la Ciudadana Camelia Bazan Nieto en contra del Ciudadano Lucas de Jesús Rodríguez, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-014/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Esperanza Ciudadana acreditado ante el Consejo Distrital Electoral perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 26, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Puebla, Ciudadano Wenceslao López Márquez en contra del Ciudadano Juan Carlos Valderrabano Vázquez, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-022/07).	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 9 de septiembre de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el Ciudadano Osvaldo Bernardo Fuentes en contra del Ciudadano José Teofilo Rojas Hernández, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-023/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF/PRECAM-003/07, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con los informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del veintitrés al veintinueve de julio de dos mil siete, correspondientes al periodo de precampañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete.	Unanimidad
Sesión Extraordinaria del 15 de septiembre de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF/PRECAM-004/07, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con los informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del treinta de julio al cinco de agosto de dos mil siete, correspondientes al periodo de precampañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete.	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Extraordinaria del 21 de septiembre de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF/PRECAM-005/07, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con los informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del seis al doce de agosto de dos mil siete, correspondientes al periodo de precampañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete.	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 28 de septiembre de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF/PRECAM-006/07, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con los informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del trece al diecinueve de agosto de dos mil siete, correspondientes al periodo de precampañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Esperanza Ciudadana acreditado ante el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 26 con cabecera en Xicotepec, del Estado de Puebla, en contra del Consejero Electoral Propietario de dicho Consejo Distrital, Ciudadano José Luis Sampayo Gómez y de la Secretaria Propietaria del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Jalpan perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 26 con cabecera en Xicotepec, Ciudadana Edith Ponce Gómez (IMP-006/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario de la Coalición Unidos para Ganar acreditado ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Eloxochitlán perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 15 con cabecera en Ajalpan, del Estado de Puebla, en contra del Consejero Electoral Propietario de dicho Consejo Municipal, Ciudadano Joel Cortes De Jesús (IMP-007/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por la representante propietaria del Partido del Trabajo acreditada ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Chignautla perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 21 con cabecera en Teziutlán, del Estado de Puebla, en contra del Consejero Electoral Propietario de dicho Consejo Municipal Electoral, Ciudadano Gerardo Montero Becerra (IMP-008/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el expediente identificado con el número RR-02/07 relativo al recurso de revisión interpuesto por la representación del Partido Acción Nacional en contra de actos del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Jalpan perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 26 con cabecera en Xicotepec.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el expediente identificado con el número RR-03/07 relativo al recurso de revisión interpuesto por la representación del Partido Acción Nacional en contra de actos del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Jalpan perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 26 con cabecera en Xicotepec.	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 5 de octubre de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF/PRECAM-007/07, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con los informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del veinte al veintiséis de agosto de dos mil siete, correspondientes al periodo de precampañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete.	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 12 de octubre de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias relativo a la denuncia identificada con el número DEN-PE-001/07 presentada en contra de la Coalición por el Bien de Puebla, en virtud de que su propaganda electoral no se apegaba a las disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 12 de octubre de 2007 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias relativo a la denuncia identificada con el número DEN-PE-002/07 presentada en contra del Ciudadano Rafael Micalco Méndez y/o la persona (s) integrante (s) del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en virtud de que su propaganda electoral no se apega a las disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Mayoría
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias relativo a la denuncia identificada con el número DEN-PE-003/07 presentada en contra de la Coalición por el Bien de Puebla, en virtud de que su propaganda electoral no se apega a las disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 13 de octubre de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF/PRECAM-010/07, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con los informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido de la Revolución Democrática, recibidos el veinticuatro de agosto de dos mil siete correspondientes al periodo de precampañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF/PRECAM-011/07, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con los informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Revolucionario Institucional, recibidos el tres de septiembre de dos mil siete, correspondientes al periodo de precampañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete.	Mayoría
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF/PRECAM-012/07, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con los informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido del Trabajo, recibidos el seis de septiembre de dos mil siete, correspondientes al periodo de precampañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete.	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 19 de octubre de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF/PRECAM-008/07, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con los informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del veintisiete de agosto al dos de septiembre de dos mil siete, correspondientes al periodo de precampañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF/PRECAM-009/07, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con los informes detallados y definitivos de gastos de precampaña de Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional recibidos el veintiséis de agosto de dos mil siete, correspondientes al periodo de precampañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF/PRECAM-013/07, de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relacionado con los informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del tres al diecisiete de septiembre de dos mil siete, correspondientes al periodo de precampañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete.	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 5 de noviembre de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias relativo a la denuncia identificada con el número DEN-PE-004/07 presentada en contra de la Coalición por el Bien de Puebla, en virtud de que su propaganda electoral no se apega a las disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias relativo a la denuncia identificada con el número DEN-PE-005/07 presentada en contra del Partido del Trabajo, en virtud de que su propaganda electoral no se apega a las disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias relativo a la denuncia identificada con el número DEN-PE-006/07 presentada por el Partido Acción Nacional en contra de la Coalición por el Bien de Puebla, en virtud de que su propaganda electoral no se apega a las disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia identificada con el número DEN-PRE-002/07-CVTD y su acumulada número DEN-PRE-003/07-CVTD presentadas en contra del Ciudadano Diputado Federal Antonio Sánchez Díaz de Rivera, por la comisión de actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-002/07-CVTD y su acumulada DEN-PRE-003/07-CVTD, en atención a la Resolución del expediente TEEP-A-001/2007).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Consejo General de este Organismo Electoral, Licenciado José Porfirio Alarcón Hernández, en contra del Ciudadano Antonio Sánchez Díaz de Rivera, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-010/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el Ciudadano Nicolás Valencia de la Luz en contra del Ciudadano Andrés Valentín Cebada, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-019/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido del Trabajo acreditado ante el Consejo General de este Organismo Electoral, Licenciado José Alfonso Rodríguez Periañez, en contra del Ciudadano Horacio Castillo López, por la comisión de diversos actos relacionados con precampañas electorales (DEN-PRE-024/07).	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por los representantes de los partidos políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional acreditados ante este Órgano Electoral, en contra del Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 21 con cabecera en Teziutlán, Ciudadano Gerardo Ortega Salamanca (IMP-002/07 y su acumulado IMP-044/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por los Ciudadanos Jorge Alejandro Pedraza Funez y Catarino Pérez Castulo, en contra de los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Cuapiaxtla de Madero perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 17 con cabecera en Tecamachalco, del Estado de Puebla, Ciudadanos Ernesto Sánchez Andrade, Rodolfo Rosas Flores y Clemencia Pérez Limite (IMP-009/07).	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2007 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra de la Consejera Electoral Propietaria y Secretaria Suplente del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Coyotepec perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 13 con cabecera en Tepexi de Rodríguez, del Estado de Puebla, Ciudadanas Rubicelia Margot Ávila Martínez y Dora María Ávila Martínez (IMP-010/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra del Consejero Electoral Suplente del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Attequizayán perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 24 con cabecera en Zacatlán, del Estado de Puebla, ciudadano Manuel Cortes Juárez (IMP-011/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra del Consejero Electoral Suplente del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Ixtepec perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 24 con cabecera en Zacatlán, del Estado de Puebla, Ciudadano Rigoberto Gaona Vázquez (IMP-012/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra de los Consejeros Electorales Propietarios y Suplente del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Coatzingo perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 10 con cabecera en Izúcar de Matamoros, del Estado de Puebla, Ciudadanos Alberto Rubén Franco Niño, Rufina Vázquez Alonso y Maricela Franco Niño (IMP-013/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por los representantes propietarios del Partido Acción Nacional acreditados ante este Órgano Electoral y ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Nauzontla en contra del Secretario Propietario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Nauzontla perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 22 con cabecera en Zacapoaxtla, Ciudadano Luis Laurencio Arriaga Jiménez IMP-014/07 y sus acumuladas (IMP-025/07 e IMP-036/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra de la Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Miguel Ixtitlán perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 12 con cabecera en Acatlán de Osorio, del Estado de Puebla, Ciudadana Gracia Vereza Zamorano (IMP-015/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra de la Secretaria Propietaria del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Jalpan perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 26 con cabecera en Xicotepec, del Estado de Puebla, Ciudadana Edith Ponce Gómez (IMP-016/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con las impugnaciones interpuestas por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra de la Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Piaxtla perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 12 con cabecera en Acatlán de Osorio del Estado de Puebla, Ciudadana Nora Ramos Caloca (IMP-017/07 y su acumulado IMP-041/07).	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2007 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra del Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Ixtacamaxtitlán perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 23 con cabecera en Tetela de Ocampo, del Estado de Puebla, Ciudadano Silvio Josué Del Razo Bonilla (IMP-018/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra de los Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Tochimilco perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 09 con cabecera en Atlixco, del Estado de Puebla, Ciudadanos Daniel Aragón Pérez y Priscila Gabriela Melgarejo Cortes (IMP-019/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Organismo Electoral en contra de las Consejeras Electorales Propietarias y Secretaria Propietaria del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Coatepec perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 24 con cabecera en Zacatlán, del Estado de Puebla, Ciudadanas Concepción León Guzmán, Abundia Márquez Chávez y Elvia Cantor González (IMP-020/07 y su acumulado IMP-039/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra de la Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 17 con cabecera en Tecamachalco y Secretario Propietario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Los Reyes de Juárez perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 17 con cabecera en Tecamachalco, Ciudadanos María de Lourdes Machorro Aguilar y Miguel Ángel Silva Pérez (IMP-021/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Attequizayán perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 24 con cabecera en Zacatlán, del Estado de Puebla, en contra del Consejero Electoral Propietario de dicho Consejo Municipal, Ciudadano Nemesio Juárez Rodríguez (IMP-022/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario de la Coalición por el Bien de Puebla acreditado ante este Órgano Electoral en contra del Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Tecamachalco perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 17 con cabecera en Tecamachalco, Ciudadano Valentín Luna Navarro (IMP-023/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido del Trabajo acreditado ante este Órgano Electoral en contra del Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Tlachichuca perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 19 con cabecera en Ciudad Serdán, Ciudadano José Armando Juan Martínez Jorge (IMP-024/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario de la Coalición por el Bien de Puebla acreditado ante este Órgano Electoral en contra del Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de San José Miahuatlán perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 15 con cabecera en Ajalpan, Ciudadano José Nicolás Jiménez Escamilla (IMP-026/07).	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2007 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido del Trabajo acreditado ante este Órgano Electoral en contra de la Consejera Electoral Propietaria y Secretaria Propietaria del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Yaonahuac perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 20 con cabecera en Tlatlauquitepec, del Estado de Puebla, Ciudadanas Francisca Lozada Hernández y Francisca Salazar Parra (IMP-027/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario de la Coalición Unidos para Ganar acreditado ante este Órgano Electoral en contra de las Consejeras Electorales Propietarias del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Cohuecan perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 10 con cabecera en Izúcar de Matamoros, del Estado de Puebla, Ciudadanas Jaquelina Pérez Peral y Celestina Genis Peralta (IMP-028/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra del Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Libres perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 20 con cabecera en Tlatlauquitepec, del Estado de Puebla, Ciudadano Porfirio Márquez Sánchez (IMP-029/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra de los Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Nicolás Buenos Aires perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 18 con cabecera en Acatzingo, del Estado de Puebla, Ciudadanos Diana Isidro Crispin y Samuel Mora Pérez (IMP-030/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra de los Consejeros Electorales Propietarios y Secretaria Propietaria del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Atzala perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 11 con cabecera en Chiautla, del Estado de Puebla, Ciudadanos Perfecto Fuentes Loyola, Sayda Ángel Nolasco, Francisco Aguilar Rivera y Beatriz Contle Muñoz (IMP-031/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra de la Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Tlachichuca perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 19 con cabecera en Ciudad Serdán, del Estado de Puebla, Ciudadana Briseida Velez Arroyo (IMP-032/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra del Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Lafragua perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 19 con cabecera en Ciudad Serdán, Ciudadano José René Fabio Montiel Ordóñez (IMP-034/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra del Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Huehuetlan el Grande perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 13 con Cabecera en Tepexi de Rodríguez, Ciudadano Alejandro Corona Cortezano (IMP-038/07).	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2007 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra de la Secretaria Propietaria del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Tenampulco perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 21 con cabecera en Teziutlán, del Estado de Puebla, Ciudadana Marina Calderon Mota (IMP-040/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por la representante propietaria del Partido Esperanza Ciudadana acreditada ante este Órgano Electoral en contra del Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Chignautla perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 21 con cabecera en Teziutlán, Ciudadano Soledad Benito Santos (IMP-042/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por la representante propietaria del Partido Esperanza Ciudadana acreditada ante este Órgano Electoral en contra del Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Chignautla perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 21 con cabecera en Teziutlán, Ciudadano Gerardo Montero Becerra (IMP-043/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra del Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Lafragua perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 19 con cabecera en Ciudad Serdán, del Estado de Puebla, Ciudadano José Rene Fabio Montiel Ordóñez (IMP-045/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario de la Coalición "Unidos Para Ganar" acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Rafael Lara Grajales, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 18, con cabecera en Acatzingo, del Estado de Puebla, Ciudadano Tomas García Martínez, en contra del Partido Acción Nacional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-002/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por la representante propietaria del Partido Acción Nacional acreditada ante el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Cholula, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 08, con cabecera en San Pedro Cholula, del Estado de Puebla, Licenciada María Mercedes Toxqui Anaya, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar" y de su candidato a la Presidencia Municipal de San Pedro Cholula, Ciudadano Francisco Covarrubias Pérez, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-003/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario de la Coalición "Por el Bien de Puebla" acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Cholula, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 08, con cabecera en San Pedro Cholula, del Estado de Puebla, Ciudadano Jorge Covarrubias Casco, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-004/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 07, con cabecera en San Martín Texmelucan, del Estado de Puebla, Ciudadano Ángel Eladio González Morales, en contra del Partido Nueva Alianza y la Coalición "Por el Bien de Todos" (sic), por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-005/07).	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2007 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Puebla, Ciudadano Rafael Calva Muñoz, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-006/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Tlatlauquitepec, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 20, con cabecera en Tlatlauquitepec, del Estado de Puebla, Ciudadano Nicolás Jaquim Landero, en contra del partido Convergencia, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-007/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 07, con cabecera en San Martín Texmelucan, del Estado de Puebla, Ciudadano Ángel Eladio González Morales, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-008/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Ahuazotepec, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 25, con cabecera en Huauchinango, del Estado de Puebla, Ciudadano Moisés Olvera Carmona, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-009/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Chignautla, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 21, con cabecera en Teziutlán, del Estado de Puebla, Licenciado Cornelio Bonilla Romero, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-010/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante del Partido Esperanza Ciudadana acreditado ante el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 26, con cabecera en Xicotepec, del Estado de Puebla, Ciudadano Wenceslao López Márquez, en contra del Partido Acción Nacional y del partido Convergencia, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-011/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Ahuazotepec, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 25, con cabecera en Huauchinango, del Estado de Puebla, Ciudadano Moisés Olvera Carmona, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-012/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por la representante propietaria del Partido Acción Nacional acreditada ante el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Cholula, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 08, con cabecera en San Pedro Cholula, del Estado de Puebla, Licenciada María Mercedes Toxqui Anaya, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-013/07).	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2007 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante suplente de la Coalición "Por el Bien de Puebla" acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Cholula, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 08, con cabecera en San Pedro Cholula, del Estado de Puebla, Ciudadano Rogelio David Silva Ochoa, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-014/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante suplente de la Coalición "Por el Bien de Puebla" acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Cholula, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 08, con cabecera en San Pedro Cholula, del Estado de Puebla, Ciudadano Rogelio David Silva Ochoa, en contra del Partido Nueva Alianza, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-015/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante suplente de la Coalición "Por el Bien de Puebla" acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Cholula, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 08, con cabecera en San Pedro Cholula, del Estado de Puebla, Ciudadano Rogelio David Silva Ochoa, en contra del Partido Acción Nacional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-016/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Nueva Alianza acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Cholula, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 08, con cabecera en San Pedro Cholula, del Estado de Puebla, Ciudadano Arturo Guerra Juárez, en contra del Partido Acción Nacional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-017/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el Ciudadano Israel Trujillo López, en contra del Partido Acción Nacional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-019/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Nauzontla, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 22, con cabecera en Zacapoaxtla, del Estado de Puebla, Ciudadano Paublino Mora de la Cruz, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-020/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido del Trabajo acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Oriental, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 20, con cabecera en Tlatlauquitepec, del Estado de Puebla, Ciudadano Jaime Calderón Aguilar, en contra de la Coalición "Por el Bien de Puebla", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-021/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por la representante propietaria del Partido Acción Nacional acreditada ante el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Cholula, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 08, con cabecera en San Pedro Cholula, del Estado de Puebla, Licenciada María Mercedes Toxqui Anaya, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-022/07).	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2007 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 14, con cabecera en Tehuacán, del Estado de Puebla, Licenciado Daniel García Caballero, en contra del Partido Revolucionario Institucional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-025/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por los representantes propietario y suplente del Partido Revolucionario Institucional acreditados ante el Consejo Municipal Electoral de Teziutlán, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 21, con cabecera en Teziutlán, del Estado de Puebla, Ciudadanos Hugo Javier Falcón Pineda y Silvia Lozada Altamirano, respectivamente, en contra del Partido Nueva Alianza, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-032/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por los representantes propietario y suplente del Partido Revolucionario Institucional acreditados ante el Consejo Municipal Electoral de Teziutlán, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 21, con cabecera en Teziutlán, del Estado de Puebla, Ciudadanos Hugo Javier Falcón Pineda y Silvia Lozada Altamirano, respectivamente, en contra del Partido Esperanza Ciudadana, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-033/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Esperanza Ciudadana acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Teziutlán, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 21, con cabecera en Teziutlán, del Estado de Puebla, Ciudadano Aucencio Crisóstomo Cordoba, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-034/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante del Partido Nueva Alianza acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Zacapoaxtla, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 22, con cabecera en Zacapoaxtla, del Estado de Puebla, Ciudadano Fernando de la Calleja Santiago, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar" y/o de quien resulte responsable, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-035/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante del Partido Nueva Alianza acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Zacapoaxtla, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 22, con cabecera en Zacapoaxtla, del Estado de Puebla, Ciudadano Fernando de la Calleja Santiago, en contra del Partido Acción Nacional y/o de quien resulte responsable, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-036/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 07, con cabecera en San Martín Texmelucan, del Estado de Puebla, Ciudadano Ángel Eladio González Morales, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-037/07).	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2007 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante suplente de la Coalición "Por el Bien de Puebla" acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Cholula, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 08, con cabecera en San Pedro Cholula, del Estado de Puebla, Ciudadano Rogelio David Silva Ochoa, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-038/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Altepexi, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 15, con cabecera en Ajalpan, del Estado de Puebla, Ciudadano Darío Benítez Trujillo, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-039/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Chignautla, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 21, con cabecera en Teziutlán, del Estado de Puebla, Licenciado Cornelio Bonilla Romero, en contra de la Alianza (sic) "Unidos Para Ganar" conformado por el PRI y PVEM, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-040/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante suplente de la Coalición "Unidos Para Ganar" acreditado ante el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 26, con cabecera en Xicoteppec, del Estado de Puebla, Licenciado Alejandro Márquez Silva, en contra del Partido Acción Nacional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-043/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario de la Coalición "Unidos Para Ganar" acreditado ante el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 14, con cabecera en Tehuacán, del Estado de Puebla, Licenciado Agustín Espinoza Chavarría, en contra del Partido Acción Nacional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-044/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario de la Coalición "Por el Bien de Puebla" acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Chalchicomula de Sesma, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 19, con cabecera Ciudad Serdán, del Estado de Puebla, Ciudadano Carlos Augusto Tentle Vázquez, en contra del Partido Acción Nacional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-045/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Guadalupe Victoria perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 19, con cabecera en Ciudad Serdán, del Estado de Puebla, Ciudadano Fidel Rolando Arévalo Segura, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-046/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario de la Coalición "Unidos Para Ganar" acreditado ante el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 23, con cabecera en Tetela de Ocampo, del Estado de Puebla, Ciudadano Angelo Cortés Santos, en contra del Partido Acción Nacional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-047/07).	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2007 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el expediente identificado con el número RR-04/07 relativo al recurso de revisión interpuesto por la representación de la Coalición Unidos para Ganar contra actos del Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal Quince con cabecera en Ajalpan.	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2007	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por los representantes propietario y suplente acreditados ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Miguel Xoxtla perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 08 con cabecera en San Pedro Cholula, en contra de la Consejera Electoral Propietaria de dicho Órgano Transitorio, Ciudadana María Vicenta Pérez Tecayehuatl (IMP-035/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante este Órgano Electoral en contra de la Consejera Electoral Propietaria y Secretaria Suplente del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Petlalcingo perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 12 con cabecera en Acatlán de Osorio, del Estado de Puebla, Ciudadanas Sonia Chávez Trujillo y María de la Luz León Vásquez (IMP-037/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por la representante propietaria de la Coalición Unidos para Ganar acreditado ante el Consejo Distrital Electoral 08 con cabecera en San Pedro Cholula en contra de los Consejeros Electorales Propietarios y Secretario Propietario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Jerónimo Tecuanimpan perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 8 con cabecera en San Pedro Cholula, Ciudadanos Nazaria Irais Simón Aguilar, Maribel Adelina Simón Aguilar y Roberto Simón Aguilar, respectivamente (IMP-046/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por la representante propietaria del Partido Acción Nacional acreditada ante el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 05, con cabecera en la Heroica Puebla de Zaragoza, del Estado de Puebla, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-053/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de San Andrés Cholula, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 09, con cabecera en Atlixco, del Estado de Puebla, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-054/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por la representante propietaria del Partido Acción Nacional acreditada ante el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 04, con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-061/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario de la Coalición "Por el Bien de Puebla" acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Izúcar de Matamoros, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 10, con cabecera en Izúcar de Matamoros, del Estado de Puebla, en contra del Partido Acción Nacional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-062/07).	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2007 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario de la Coalición “Unidos Para Ganar” acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Tepatlaxco de Hidalgo, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 16, con cabecera en Tepeaca, del Estado de Puebla, en contra de la Coalición “Por el Bien de Puebla”, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-063/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario de la Coalición “Por el Bien de Puebla” acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Izúcar de Matamoros, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 10, con cabecera en Izúcar de Matamoros, del Estado de Puebla, en contra de la Coalición “Unidos Para Ganar”, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-064/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Zautla, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 22, con cabecera en Zacapoaxtla, del Estado de Puebla, en contra de la Coalición “Unidos Para Ganar”, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-065/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el representante propietario de la Coalición “Unidos Para Ganar” acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Tlatlauquitepec, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 20, con cabecera en Tlatlauquitepec, del Estado de Puebla, en contra de la Coalición “Por el Bien de Puebla”, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-066/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por el Presidente del Comité Municipal de la Coalición “Por el Bien de Puebla” en Altepexi, del Estado de Puebla, en contra de la Coalición “Unidos Para Ganar”, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-067/07).	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 30 de enero de 2008	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por la representante propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Pedro Cholula perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 8 con cabecera en San Pedro Cholula, en contra de la Consejera Electoral Propietaria de dicho Órgano Transitorio, Ciudadana Alejandra Soto Tlahuizo (IMP-047/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta por la representante propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Pedro Cholula perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 8 con cabecera en San Pedro Cholula, en contra del Consejero Electoral Propietario de dicho Órgano Transitorio, ciudadano José Luis Franco Ramírez (IMP-048/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido del Trabajo, acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra del Partido Acción Nacional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-018/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra del Partido Nueva Alianza, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-024/07).	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 30 de enero de 2008 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la denuncia presentada por la representante propietaria de la Coalición "Por el Bien de Puebla" acreditada ante el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 17, con cabecera en Tecamachalco, del Estado de Puebla, Doctora María del Rosario Torres Salcedo en contra de la Coalición "Unidos Para Ganar", por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-071/07).	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 21 de abril de 2008	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-026/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario de la Coalición Unidos Para Ganar acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra del Partido Acción Nacional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-029/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-042/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-050/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-068/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-070/07).	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 23 de mayo de 2008	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF-002/07 de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos relativo al informe anual presentado por el Partido Acción Nacional, acreditado ante este Órgano Central, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil seis.	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 23 de mayo de 2008 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF-004/07 de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos relativo al informe anual presentado por el Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante este Órgano Central, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil seis.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF-001/07 de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos relativo al informe anual presentado por el Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante este Órgano Central, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil seis.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF-005/07 de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos relativo al informe anual presentado por el Partido del Trabajo, acreditado ante este Órgano Central, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil seis.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF-003/07 de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos relativo al informe anual presentado por Convergencia, acreditado ante este Órgano Central, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil seis.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF-001/08 de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos relativo al informe anual presentado por el Partido Verde Ecologista de México, acreditado ante este Órgano Central, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil seis.	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-028/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-051/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-052/07).	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 23 de mayo de 2008 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-057/07).	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 20 de junio de 2008	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen número DIC/CRAF/PRECAM-001/08 de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, relativo a los informes detallado y definitivo de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional recibidos el diecinueve de mayo de dos mil ocho, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Extraordinario dos mil ocho.	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 4 de julio de 2008	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra del Partido Revolucionario Institucional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-027/07).	Mayoría
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario de la Coalición Unidos Para Ganar acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra del Partido Acción Nacional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-031/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-041/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario de la Coalición Unidos Para Ganar acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra del Partido Acción Nacional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-048/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-049/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-056/07).	Unanimidad

**Anexo B.2 (Continuación)**  
**Resoluciones del Consejo General**

Aprobada en	Resoluciones	Tipo de aprobación
Sesión Ordinaria del 4 de julio de 2008 (Continuación)	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-058/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-059/07).	Unanimidad
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-060/07).	Unanimidad
Sesión Ordinaria del 29 de agosto de 2008	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el entonces representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra del Partido Revolucionario Institucional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-001/07).	Mayoría
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el representante propietario del Partido Nueva Alianza acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra del Partido Acción Nacional, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-055/07).	Mayoría
	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionado con la denuncia presentada por el entonces representante propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, por haber incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (DEN-PP-069/07).	Mayoría

*Anexo B.3*

Determinación de los topes a los gastos de precampaña  
para la elección de aspirantes a candidatos a miembros de los  
ayuntamientos en el proceso electoral estatal ordinario 2007

No.	Distrito	Municipio	Tope de gastos de campaña determinado en la elección inmediata anterior del mismo nivel <sup>1</sup>	Topes de gastos de precampaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007 <sup>2</sup>
1	16	Acajete	\$380,340.3639	\$76,068.0728
2	21	Acateno	\$67,627.4282	\$13,525.4856
3	12	Acatlán	\$288,861.7052	\$57,772.3410
4	18	Acatzingo	\$276,132.9386	\$55,226.5877
5	10	Acteopan	\$24,975.3113	\$4,995.0623
6	24	Ahuacatlán	\$91,057.7573	\$18,211.5515
7	10	Ahuatlán	\$27,103.4135	\$5,420.6827
8	25	Ahuazotepec	\$65,773.5517	\$13,154.7103
9	12	Ahuehuetitla	\$21,139.4302	\$4,227.8860
10	15	Ajalpan	\$311,702.6550	\$62,340.5310
11	11	Albino Zertuche	\$14,693.4694	\$2,938.6939
12	19	Aljojuca	\$54,259.7718	\$10,851.9544
13	15	Altepexi	\$119,789.1741	\$23,957.8348
14	24	Amixtlán	\$34,541.2107	\$6,908.2421
15	16	Amozoc	\$423,782.9069	\$84,756.5814
16	23	Aquixtla	\$52,813.0039	\$10,562.6008
17	20	Atempan	\$132,564.1681	\$26,512.8336
18	13	Atexcal	\$26,591.8317	\$5,318.3663
19	24	Atlequizayán	\$19,560.1394	\$3,912.0279
20	9	Atlixco	\$1'005,937.2440	\$201,187.4488
21	13	Atoyatempan	\$42,302.6406	\$8,460.5281
22	11	Atzala	\$11,322.9867	\$2,264.5973
23	10	Atzitzihuacan	\$89,727.0042	\$17,945.4008
24	19	Atzitzintla	\$58,887.0374	\$11,777.4075
25	12	Axutla	\$12,231.6952	\$2,446.3390
26	21	Ayotoxco de Guerrero	\$52,406.4741	\$10,481.2948
27	8	Calpan	\$102,756.0621	\$20,551.2124
28	15	Caltepec	\$35,783.2010	\$7,156.6402
29	24	Camocuautla	\$16,260.3138	\$3,252.0628
30	19	Cañada Morelos	\$121,779.5891	\$24,355.9178
31	24	Caxhuacan	\$27,237.4109	\$5,447.4822
32	24	Coatepec	\$7,174.0553	\$1,434.8111
33	10	Coatzingo	\$26,768.6559	\$5,353.7312
34	11	Cohetzala	\$14,813.0257	\$2,962.6051
35	10	Cohuecan	\$33,164.9180	\$6,632.9836
36	8	Coronango	\$208,010.5393	\$41,602.1079
37	15	Coxcatlán	\$139,247.6269	\$27,849.5254
38	15	Coyomeapan	\$80,022.2649	\$16,004.4530
39	13	Coyotepec	\$22,227.4891	\$4,445.4978
40	17	Cuapiaxtla de Madero	\$41,573.2847	\$8,314.6569
41	23	Cuautempan	\$59,230.5842	\$11,846.1168
42	16	Cuautinchán	\$47,396.5922	\$9,479.3184

<sup>1</sup> Cantidades aprobadas mediante acuerdo CG/AC-069/04 del Consejo General en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2004, por el que determina los Topes a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2004. Para el caso del municipio de Santa Inés Ahuatempan se basó en el acuerdo CG/AC-037/05 del Consejo General en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2005, por el que determina el Tope a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Extraordinario 2005.

<sup>2</sup> Con fundamento en el artículo 200 bis inciso c fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales, los importes determinados equivalen al 20% de cada uno de los Topes de gastos de campaña de 2004.

**Anexo B.3 (Continuación)**  
**Determinación de los topes a los gastos de precampaña para la elección de aspirantes a**  
**candidatos a miembros de los ayuntamientos en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

No.	Distrito	Municipio	Topo de gastos de campaña determinado en la elección inmediata anterior del mismo nivel <sup>1</sup>	Topes de gastos de precampaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007 <sup>2</sup>
43	8	Cuautlancingo	\$344,717.8433	\$68,943.5687
44	13	Cuayuca de Andrade	\$33,093.1842	\$6,618.6368
45	22	Cuetzalan del Progreso	\$303,457.1504	\$60,691.4301
46	22	Cuyoaco	\$104,549.8996	\$20,909.9799
47	19	Chalchilcomula de Sesma	\$308,815.7003	\$61,763.1401
48	14	Chapulco	\$38,847.5096	\$7,769.5019
49	11	Chiautla	\$166,520.8398	\$33,304.1680
50	7	Chiautzingo	\$133,651.4744	\$26,730.2949
51	25	Chiconcuautla	\$78,898.3903	\$15,779.6781
52	19	Chichiquila	\$119,835.7440	\$23,967.1488
53	11	Chietla	\$311,447.8950	\$62,289.5790
54	13	Chigmecatitlán	\$12,601.2342	\$2,520.2468
55	23	Chignahuapan	\$361,594.2584	\$72,318.8517
56	21	Chignautla	\$153,213.9082	\$30,642.7816
57	12	Chila	\$41,378.4359	\$8,275.6872
58	11	Chila de la Sal	\$15,615.4388	\$3,123.0878
59	19	Chilchotla	\$107,748.4911	\$21,549.6982
60	12	Chinantla	\$22,586.1899	\$4,517.2380
61	8	Domingo Arenas	\$41,465.9092	\$8,293.1818
62	15	Eloxochitlán	\$69,763.9199	\$13,952.7840
63	10	Epatlán	\$39,194.0341	\$7,838.8068
64	19	Esperanza	\$96,430.4116	\$19,286.0823
65	26	Francisco Z. Mena	\$119,424.1076	\$23,884.8215
66	17	General Felipe Ángeles	\$115,824.7584	\$23,164.9517
67	12	Guadalupe	\$61,511.7170	\$12,302.3434
68	19	Guadalupe Victoria	\$98,032.9120	\$19,606.5824
69	24	Hermenegildo Galeana	\$52,881.7216	\$10,576.3443
70	25	Honey	\$48,970.2610	\$9,794.0522
71	10	Huaquechula	\$209,845.2201	\$41,969.0440
72	13	Huatlatlauca	\$58,343.4751	\$11,668.6950
73	25	Huauchinango	\$642,784.1660	\$128,556.8332
74	24	Huehuetla	\$111,825.1735	\$22,365.0347
75	11	Huehuetlán El Chico	\$79,344.6035	\$15,868.9207
76	13	Huehuetlán El Grande	\$52,138.5030	\$10,427.7006
77	7	Huejotzingo	\$405,100.9854	\$81,020.1971
78	20	Hueyapan	\$68,066.1518	\$13,613.2304
79	21	Hueytamalco	\$187,254.8007	\$37,450.9601
80	24	Hueytlalpan	\$35,760.7342	\$7,152.1468
81	23	Huitzilan de Serdán	\$70,971.2637	\$14,194.2527
82	13	Huitziltepec	\$36,718.9990	\$7,343.7998
83	11	Ixcamilpa de Guerrero	\$32,973.6279	\$6,594.7256
84	13	Ixcaquixtla	\$53,577.9337	\$10,715.5867
85	23	Ixtacamaxtitlán	\$184,265.6110	\$36,853.1222
86	24	Iztepec	\$44,954.8436	\$8,990.9687
87	10	Izúcar de Matamoros	\$590,228.9389	\$118,045.7878
88	26	Jalpan	\$87,267.6694	\$17,453.5339
89	11	Jolalpan	\$94,294.0549	\$18,858.8110
90	22	Jonotla	\$34,004.9151	\$6,800.9830

<sup>1</sup> Cantidades aprobadas mediante acuerdo CG/AC-069/04 del Consejo General en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2004, por el que determina los Topes a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2004. Para el caso del municipio de Santa Inés Ahuatempan se basó en el acuerdo CG/AC-037/05 del Consejo General en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2005, por el que determina el Tope a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Extraordinario 2005.

<sup>2</sup> Con fundamento en el artículo 200 bis inciso c fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales, los importes determinados equivalen al 20% de cada uno de los Topes de gastos de campaña de 2004.

**Anexo B.3 (Continuación)**  
**Determinación de los topes a los gastos de precampaña para la elección de aspirantes a**  
**candidatos a miembros de los ayuntamientos en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

No.	Distrito	Municipio	Tope de gastos de campaña determinado en la elección inmediata anterior del mismo nivel <sup>1</sup>	Topes de gastos de precampaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007 <sup>2</sup>
91	24	Jopala	\$85,247.0863	\$17,049.4173
92	8	Juan C. Bonilla	\$126,346.3453	\$25,269.2691
93	25	Juan Galindo	\$61,421.3298	\$12,284.2660
94	13	Juan N. Méndez	\$37,014.6309	\$7,402.9262
95	19	Lafragua	\$70,903.5801	\$14,180.7160
96	13	La Magdalena Tlatlauquitepec	\$5,320.7276	\$1,064.1455
97	20	Libres	\$193,985.3597	\$38,797.0719
98	17	Los Reyes de Juárez	\$134,896.1372	\$26,979.2274
99	18	Mazapiltepec de Juárez	\$19,094.9439	\$3,818.9888
100	16	Mixtla	\$15,818.6528	\$3,163.7306
101	13	Molcaxac	\$51,265.7420	\$10,253.1484
102	25	Naupan	\$62,075.9436	\$12,415.1887
103	22	Naumontla	\$26,807.0534	\$5,361.4107
104	9	Nealtican	\$72,170.5820	\$14,434.1164
105	14	Nicolás Bravo	\$38,979.0339	\$7,795.8068
106	18	Nopalucan	\$132,923.2884	\$26,584.6577
107	22	Ocotepc	\$37,902.9256	\$7,580.5851
108	9	Ocoyucan	\$160,838.5855	\$32,167.7171
109	24	Olintla	\$81,875.2045	\$16,375.0409
110	20	Oriental	\$97,745.9514	\$19,549.1903
111	25	Pahuatlán	\$125,132.2854	\$25,026.4571
112	17	Palmar de Bravo	\$229,234.9811	\$45,846.9962
113	26	Pantepec	\$136,718.1532	\$27,343.6306
114	12	Petlalcingo	\$69,940.4363	\$13,988.0873
115	12	Piaxtla	\$47,766.9818	\$9,553.3964
116	1 al 6	Puebla	\$11'662,736.4285	\$2'332,547.2857
117	17	Quecholac	\$259,688.0280	\$51,937.6056
118	19	Quimixtlán	\$117,337.2938	\$23,467.4588
119	18	Rafael Lara Grajales	\$108,231.9596	\$21,646.3919
120	9	San Andrés Cholula	\$487,506.1142	\$97,501.2228
121	15	San Antonio Cañada	\$29,734.8532	\$5,946.9706
122	10	San Diego La Mesa Tochimiltzingo	\$9,038.4564	\$1,807.6913
123	7	San Felipe Teotlalcingo	\$65,677.8984	\$13,135.5797
124	24	San Felipe Tepatlán	\$29,902.2388	\$5,980.4478
125	15	San Gabriel Chilac	\$105,469.9740	\$21,093.9948
126	8	San Gregorio Atzompa	\$61,373.6908	\$12,274.7382
127	8	San Jerónimo Tecuanipan	\$37,556.1796	\$7,511.2359
128	12	San Jerónimo Xayacatlán	\$34,994.1294	\$6,998.8259
129	18	San José Chiapa	\$48,664.0086	\$9,732.8017
130	15	San José Miahuatlán	\$87,882.1777	\$17,576.4355
131	19	San Juan Atenco	\$31,804.9786	\$6,360.9957
132	13	San Juan Atzompa	\$6,946.8769	\$1,389.3754
133	7	San Martín Texmelucan	\$981,781.4855	\$196,356.2971
134	10	San Martín Totoltepec	\$6,301.1763	\$1,260.2353
135	7	San Matías Tlalancaleca	\$134,584.0934	\$26,916.8187
136	12	San Miguel Ixitlán	\$5,715.3307	\$1,143.0661
137	8	San Miguel Xoxtla	\$79,117.4190	\$15,823.4838
138	18	San Nicolás Buenos Aires	\$62,904.5084	\$12,580.9017

<sup>1</sup> Cantidades aprobadas mediante acuerdo CG/AC-069/04 del Consejo General en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2004, por el que determina los Topes a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2004. Para el caso del municipio de Santa Inés Ahuatempan se basó en el acuerdo CG/AC-037/05 del Consejo General en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2005, por el que determina el Tope a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Extraordinario 2005.

<sup>2</sup> Con fundamento en el artículo 200 bis inciso c fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales, los importes determinados equivalen al 20% de cada uno de los Topes de gastos de campaña de 2004.

**Anexo B.3 (Continuación)**  
**Determinación de los topes a los gastos de precampaña para la elección de aspirantes a candidatos a miembros de los ayuntamientos en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

No.	Distrito	Municipio	Topo de gastos de campaña determinado en la elección inmediata anterior del mismo nivel <sup>1</sup>	Topes de gastos de precampaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007 <sup>2</sup>
139	9	San Nicolás de los Ranchos	\$76,893.4818	\$15,378.6964
140	12	San Pablo Anicano	\$30,965.0820	\$6,193.0164
141	8	San Pedro Cholula	\$790,125.3970	\$158,025.0794
142	12	San Pedro Yeloixtlahuaca	\$30,872.1769	\$6,174.4354
143	18	San Salvador El Seco	\$177,807.9564	\$35,561.5913
144	7	San Salvador El Verde	\$173,598.6542	\$34,719.7308
145	17	San Salvador Huixcolotla	\$71,237.7424	\$14,247.5485
146	15	San Sebastián Tlacopec	\$78,073.4185	\$15,614.6837
147	13	Santa Catarina Tlaltempan	\$8,034.1834	\$1,606.8367
148	13	Santa Inés Ahuatempan	\$49,270.9800	\$9,854.1960
149	9	Santa Isabel Cholula	\$66,748.0728	\$13,349.6146
150	14	Santiago Miahuatlán	\$101,284.8130	\$20,256.9626
151	16	San Tomás Hueyotlipan	\$53,769.0714	\$10,753.8143
152	18	Soltepec	\$86,112.5774	\$17,222.5155
153	16	Tecali de Herrera	\$132,468.1829	\$26,493.6366
154	17	Tecamachalco	\$417,367.7154	\$83,473.5431
155	12	Tecomatlán	\$51,688.7765	\$10,337.7553
156	14	Tehuacán	\$1,806,704.4318	\$361,340.8864
157	12	Tehuiztzingo	\$109,523.2923	\$21,904.6585
158	21	Tenampulco	\$57,069.6101	\$11,413.9220
159	10	Teopantlán	\$43,638.0500	\$8,727.6100
160	11	Teotlalco	\$28,086.2679	\$5,617.2536
161	14	Tepanco de López	\$115,095.7609	\$23,019.1522
162	24	Tepango de Rodríguez	\$29,352.2576	\$5,870.4515
163	16	Tepatlatxco de Hidalgo	\$111,017.5291	\$22,203.5058
164	16	Tepeaca	\$462,560.9310	\$92,512.1862
165	10	Tepemaxalco	\$7,830.9377	\$1,566.1875
166	10	Tepeojuma	\$70,903.1794	\$14,180.6359
167	24	Tepetzintla	\$61,848.9730	\$12,369.7946
168	10	Tepexco	\$47,033.4489	\$9,406.6898
169	13	Tepexi de Rodríguez	\$137,238.6783	\$27,447.7357
170	20	Tepeyahualco	\$107,299.9541	\$21,459.9908
171	13	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	\$23,351.3446	\$4,670.2689
172	23	Tetela de Ocampo	\$176,099.1447	\$35,219.8289
173	20	Teteles de Ávila Castillo	\$38,787.5030	\$7,757.5006
174	21	Teziutlán	\$654,202.0619	\$130,840.4124
175	9	Tianguismanalco	\$73,701.4617	\$14,740.2923
176	10	Tilapa	\$67,734.6562	\$13,546.9312
177	17	Tlacopec de Benito Juárez	\$271,944.5238	\$54,388.9048
178	26	Tlacuilotepec	\$109,924.5037	\$21,984.9007
179	19	Tlachichuca	\$183,488.4216	\$36,697.6843
180	7	Tlahuapan	\$240,401.2353	\$48,080.2471
181	8	Tlaltenango	\$38,584.1213	\$7,716.8243
182	17	Tlanepantla	\$28,540.5322	\$5,708.1064
183	25	Tlaola	\$118,652.4663	\$23,730.4933
184	24	Tlapacoya	\$40,662.7406	\$8,132.5481
185	10	Tlapanalá	\$63,400.7066	\$12,680.1413
186	20	Tlatlauquitepec	\$335,206.6791	\$67,041.3358

<sup>1</sup> Cantidades aprobadas mediante acuerdo CG/AC-069/04 del Consejo General en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2004, por el que determina los Topes a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2004. Para el caso del municipio de Santa Inés Ahuatempan se basó en el acuerdo CG/AC-037/05 del Consejo General en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2005, por el que determina el Tope a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Extraordinario 2005.

<sup>2</sup> Con fundamento en el artículo 200 bis inciso c fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales, los importes determinados equivalen al 20% de cada uno de los Topes de gastos de campaña de 2004.

**Anexo B.3 (Continuación)**  
**Determinación de los topes a los gastos de precampaña para la elección de aspirantes a  
 candidatos a miembros de los ayuntamientos en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

No.	Distrito	Municipio	Tope de gastos de campaña determinado en la elección inmediata anterior del mismo nivel <sup>1</sup>	Topes de gastos de precampaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007 <sup>2</sup>
187	26	Tlaxco	\$41,475.7563	\$8,295.1513
188	9	Tochimilco	\$122,281.7730	\$24,456.3546
189	17	Tochtepec	\$124,361.1545	\$24,872.2309
190	12	Totoltepec de Guerrero	\$8,942.8113	\$1,788.5623
191	11	Tulcingo	\$80,970.7135	\$16,194.1427
192	22	Tuzamapan de Galeana	\$42,793.2400	\$8,558.6480
193	16	Tzicatlacoyan	\$48,515.9471	\$9,703.1894
194	26	Venustiano Carranza	\$194,475.5840	\$38,895.1168
195	15	Vicente Guerrero	\$138,248.5356	\$27,649.7071
196	12	Xayacatlán de Bravo	\$14,742.6004	\$2,948.5201
197	26	Xicotepec	\$477,616.7072	\$95,523.3414
198	11	Xicotlán	\$10,891.5791	\$2,178.3158
199	21	Xiutetelco	\$209,673.0631	\$41,934.6126
200	23	Xochiapulco	\$30,884.3082	\$6,176.8616
201	10	Xochiltepec	\$27,605.5500	\$5,521.1100
202	22	Xochitlán de Vicente Suárez	\$78,491.6352	\$15,698.3270
203	17	Xochitlán Todos Santos	\$38,213.8014	\$7,642.7603
204	20	Yaonáhuac	\$47,444.2698	\$9,488.8540
205	17	Yehualtepec	\$130,603.2658	\$26,120.6532
206	13	Zacapala	\$34,336.5697	\$6,867.3139
207	22	Zacapoxtla	\$317,104.2032	\$63,420.8406
208	24	Zacatlán	\$496,720.4367	\$99,344.0873
209	15	Zapotitlán	\$62,444.2562	\$12,488.8512
210	23	Zapotitlán de Méndez	\$37,615.8449	\$7,523.1690
211	20	Zaragoza	\$102,133.7354	\$20,426.7471
212	22	Zautla	\$129,814.5311	\$25,962.9062
213	26	Zihuateutla	\$86,072.0581	\$17,214.4116
214	15	Zinacatepec	\$103,783.7536	\$20,756.7507
215	23	Zongozotla	\$32,713.6923	\$6,542.7385
216	22	Zoquiapan	\$19,213.4132	\$3,842.6826
217	15	Zoquitlán	\$114,730.8612	\$22,946.1722
		<b>Total</b>	<b>\$39'208,860.5159</b>	<b>\$7'841,772.1032</b>

<sup>1</sup> Cantidades aprobadas mediante acuerdo CG/AC-069/04 del Consejo General en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2004, por el que determina los Topes a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2004. Para el caso del municipio de Santa Inés Ahuatempan se basó en el acuerdo CG/AC-037/05 del Consejo General en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2005, por el que determina el Tope a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Extraordinario 2005.

<sup>2</sup> Con fundamento en el artículo 200 bis inciso c fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales, los importes determinados equivalen al 20% de cada uno de los Topes de gastos de campaña de 2004.

Anexo B.4  
Determinación de los topes a los gastos de precampaña para la elección de aspirantes a candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral estatal ordinario 2007

No.	Municipio cabecera	Tope de gastos de campaña determinado en la elección inmediata anterior del mismo nivel <sup>1</sup>	Topes de gastos de precampaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007 <sup>2</sup>
1	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	\$1'881,614.2959	\$376,322.8592
2	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	\$2'174,259.0903	\$434,851.8181
3	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	\$2'078,114.1109	\$415,622.8222
4	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	\$1'723,098.8640	\$344,619.7728
5	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	\$1'930,864.8278	\$386,172.9656
6	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	\$1'874,785.2397	\$374,957.0479
7	San Martín Texmelucan	\$2'134,795.8266	\$426,959.1653
8	San Pedro Cholula	\$1'830,053.5069	\$366,010.7014
9	Atlixco	\$2'066,077.3150	\$413,215.4630
10	Izúcar de Matamoros	\$1'384,493.6575	\$276,898.7315
11	Chiautla	\$860,974.5022	\$172,194.9004
12	Acatlán de Osorio	\$852,860.7910	\$170,572.1582
13	Tepexi de Rodríguez	\$690,375.0240	\$138,075.0048
14	Tehuacán	\$2'100,911.5492	\$420,182.3098
15	Ajalpan	\$1'476,676.6718	\$295,335.3344
16	Tepeaca	\$1'675,670.1773	\$335,134.0355
17	Tecamachalco	\$1'863,485.9249	\$372,697.1850
18	Acatzingo	\$911,872.1813	\$182,374.4363
19	Ciudad Serdán	\$1'369,323.9314	\$273,864.7863
20	Tlaltlauquitepec	\$1'123,233.7724	\$224,646.7545
21	Teziutlán	\$1'381,447.3463	\$276,289.4693
22	Zacapoaxtla	\$1'094,138.9668	\$218,827.7934
23	Tetela de Ocampo	\$1'006,187.7113	\$201,237.5423
24	Zacatlán	\$1'266,862.2978	\$253,372.4596
25	Huauhinango	\$1'203,708.3941	\$240,741.6788
26	Xicotepec	\$1'252,974.5395	\$250,594.9079
<b>Total</b>		<b>\$39'208,860.5159</b>	<b>\$7'841,772.1032</b>

<sup>1</sup> Cantidades aprobadas mediante acuerdo CG/AC-069/04 del Consejo General en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2004, por el que determina los Topes a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2004. Para el caso del municipio de Santa Inés Ahuatempan se basó en el acuerdo CG/AC-037/05 del Consejo General en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2005, por el que determina el Tope a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Extraordinario 2005.

<sup>2</sup> Con fundamento en el artículo 200 bis inciso c fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales, los importes determinados equivalen al 20% de cada uno de los Topes de gastos de campaña de 2004.

*Anexo B.5*  
**Topes a los gastos de campaña para miembros de los ayuntamientos en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

Municipio	Propuesta de topes a los gastos de campaña de acuerdo al procedimiento utilizado en el año 2004 tomando en consideración datos actualizados (A)	Propuesta de topes a los gastos de campaña valores altos (B)	Propuesta de topes a los gastos de campaña valores bajos (C)	Suma de las propuestas (A + B + C)	Promedio de las propuestas	Incremento máximo de acuerdo a la propuesta (A) (hasta el 400%)	Topes a los gastos de campaña 2007
Acajete	\$519,162.03	\$423,229.42	\$382,519.60	\$1'324,911.04	\$441,637.01	\$2'076,648.11	\$441,637.01
Acatico	\$89,623.93	\$138,081.73	\$179,639.26	\$407,344.92	\$135,781.64	\$358,495.74	\$135,781.64
Acatlán	\$391,230.55	\$347,520.65	\$310,326.95	\$1'049,078.15	\$349,692.72	\$1'564,922.18	\$349,692.72
Acatzingo	\$383,240.28	\$344,588.44	\$303,878.62	\$1'031,707.34	\$343,902.45	\$1'532,961.10	\$343,902.45
Actopan	\$32,752.68	\$105,175.16	\$146,732.69	\$284,660.53	\$94,886.84	\$131,010.73	\$94,886.84
Ahuacatlán	\$126,517.35	\$159,426.77	\$194,899.46	\$480,843.58	\$160,281.19	\$506,069.41	\$160,281.19
Ahuatlán	\$37,729.29	\$96,783.60	\$161,781.89	\$296,294.79	\$98,764.93	\$150,917.17	\$98,764.93
Ahuazotepec	\$87,845.82	\$170,862.93	\$136,013.30	\$394,722.05	\$131,574.02	\$351,383.29	\$131,574.02
Ahuehuetlilla	\$28,842.40	\$108,546.98	\$132,299.28	\$269,688.67	\$89,896.22	\$115,369.61	\$89,896.22
Ajalpan	\$427,673.60	\$351,716.18	\$355,768.46	\$1'135,158.24	\$378,386.08	\$1'710,694.40	\$378,386.08
Albino Zertuche	\$20,327.60	\$103,620.54	\$127,372.84	\$251,320.97	\$83,773.66	\$81,310.39	\$81,310.39
Alfajuca	\$72,420.82	\$145,031.42	\$145,342.96	\$362,795.20	\$120,931.73	\$289,683.27	\$120,931.73
Altepexi	\$162,080.04	\$240,300.30	\$150,364.86	\$552,745.20	\$184,248.40	\$648,320.16	\$184,248.40
Amixtlán	\$46,693.19	\$124,512.46	\$142,629.21	\$313,834.85	\$104,611.62	\$186,772.74	\$104,611.62
Amozoc	\$621,801.51	\$511,920.50	\$410,264.68	\$1'543,986.69	\$514,662.23	\$2'487,206.04	\$514,662.23
Aquixtla	\$72,085.88	\$127,933.95	\$169,491.47	\$369,511.31	\$123,170.44	\$288,343.53	\$123,170.44
Atempan	\$182,680.09	\$214,467.91	\$209,143.88	\$606,291.88	\$202,097.29	\$730,720.38	\$202,097.29
Atexcal	\$35,315.94	\$106,658.30	\$148,215.82	\$290,190.06	\$96,730.02	\$141,263.75	\$96,730.02
Atlixco	\$25,587.50	\$117,935.98	\$124,332.34	\$267,855.82	\$89,285.27	\$102,350.02	\$89,285.27
Atlixco	\$1'376,469.82	\$953,113.17	\$848,165.87	\$3'177,748.87	\$1'059,249.62	\$5'505,879.29	\$1'059,249.62
Atoyatepan	\$59,033.84	\$149,684.37	\$124,211.05	\$332,929.26	\$110,976.42	\$236,135.37	\$110,976.42
Atzacala	\$14,960.87	\$111,786.60	\$112,098.13	\$238,845.59	\$79,615.20	\$59,843.49	\$59,843.49
Atzihuacan	\$120,053.20	\$161,324.12	\$191,161.26	\$472,538.58	\$157,512.86	\$480,212.80	\$157,512.86
Atzitzintla	\$79,325.95	\$137,758.72	\$167,595.85	\$384,680.52	\$128,226.84	\$317,303.80	\$128,226.84
Axutla	\$17,748.23	\$113,399.83	\$119,796.20	\$250,944.25	\$83,648.08	\$70,992.90	\$70,992.90
Ayotlaxco de Guerrero	\$72,460.63	\$133,786.34	\$163,623.47	\$369,870.44	\$123,290.15	\$289,842.51	\$123,290.15
Calpan	\$138,590.12	\$195,713.67	\$170,240.35	\$504,544.14	\$168,181.38	\$554,360.47	\$168,181.38
Caltepec	\$46,513.31	\$113,137.27	\$154,694.79	\$314,345.37	\$104,781.79	\$186,053.23	\$104,781.79
Camocuautla	\$21,106.26	\$98,436.00	\$133,908.68	\$253,450.94	\$84,483.65	\$84,425.05	\$84,425.05
Cananda Morelos	\$168,362.28	\$194,905.11	\$206,937.02	\$570,204.42	\$190,068.14	\$673,449.13	\$190,068.14
Caxhuacan	\$37,684.23	\$124,935.35	\$131,331.71	\$293,951.29	\$97,983.76	\$150,736.94	\$97,983.76
Coatepec	\$10,822.63	\$98,121.65	\$127,958.79	\$236,903.07	\$78,967.69	\$43,290.50	\$43,290.50
Coatzacoahuacan	\$37,357.21	\$113,473.43	\$137,225.73	\$288,056.36	\$96,018.79	\$149,428.83	\$96,018.79

**Anexo B.5 (Cont.)**  
**Topes a los gastos de campaña para miembros de los ayuntamientos en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

Municipio	Propuesta de topes a los gastos de campaña de acuerdo al procedimiento utilizado en el año 2004 tomando en consideración datos actualizados (A)	Propuesta de topes a los gastos de campaña valores altos (B)	Propuesta de topes a los gastos de campaña valores bajos (C)	Suma de las propuestas (A + B + C)	Promedio de las propuestas	Incremento máximo de acuerdo a la propuesta (A) (hasta el 400%)	Topes a los gastos de campaña 2007
Cohetzala	\$20,702.37	\$103,837.37	\$127,589.67	\$252,129.41	\$84,043.14	\$82,809.48	\$82,809.48
Cohuecan	\$45,179.22	\$123,636.45	\$141,753.20	\$310,568.87	\$103,522.96	\$180,716.87	\$103,522.96
Coronango	\$296,217.31	\$309,455.82	\$237,100.96	\$842,774.09	\$280,924.70	\$1,184,869.25	\$280,924.70
Coxcatlán	\$182,138.88	\$202,875.89	\$214,907.80	\$599,922.57	\$199,974.19	\$728,555.51	\$199,974.19
Coyomeapan	\$103,747.47	\$129,063.56	\$199,979.19	\$432,790.22	\$144,263.41	\$414,989.90	\$144,263.41
Coyotepec	\$29,382.07	\$108,859.22	\$132,611.52	\$270,852.82	\$90,284.27	\$117,528.30	\$90,284.27
Cuapiaxtla de Madero	\$62,391.79	\$151,627.19	\$126,153.87	\$340,172.85	\$113,390.95	\$249,567.15	\$113,390.95
cuautempan	\$81,964.15	\$144,920.77	\$163,037.52	\$389,922.45	\$129,974.15	\$327,856.61	\$129,974.15
Cuatitlán	\$67,024.11	\$136,273.48	\$148,305.39	\$351,602.98	\$117,200.99	\$268,096.44	\$117,200.99
Cuautlancingo	\$537,354.92	\$474,352.15	\$355,340.39	\$1,367,047.46	\$455,682.49	\$2,149,419.68	\$455,682.49
Cuayuca de Andrade	\$43,170.59	\$111,203.12	\$152,760.64	\$307,134.35	\$102,378.12	\$172,682.34	\$102,378.12
Cuetzalan del progreso	\$394,140.51	\$330,905.08	\$337,583.22	\$1,062,628.80	\$354,209.60	\$1,576,562.04	\$354,209.60
Cuyoaco	\$142,173.26	\$179,752.82	\$191,784.74	\$513,710.82	\$171,236.94	\$568,693.04	\$171,236.94
Chalchicomula de Sesma	\$410,672.70	\$371,731.72	\$307,581.13	\$1,089,985.55	\$363,328.52	\$1,642,690.80	\$363,328.52
Chapulco	\$55,106.38	\$129,378.19	\$141,410.11	\$325,894.67	\$108,631.56	\$220,425.52	\$108,631.56
Chiautla	\$227,275.90	\$247,025.02	\$221,551.70	\$695,852.61	\$231,950.87	\$909,103.58	\$231,950.87
Chiautzingo	\$180,264.59	\$213,062.83	\$201,653.97	\$594,981.40	\$198,327.13	\$721,058.37	\$198,327.13
Chiconcuautla	\$108,589.06	\$149,053.48	\$184,526.17	\$442,168.72	\$147,389.57	\$434,356.26	\$147,389.57
Chichiquila	\$168,504.93	\$189,356.29	\$213,108.59	\$570,969.80	\$190,323.27	\$674,019.70	\$190,323.27
Chietla	\$412,261.72	\$365,324.87	\$316,410.78	\$1,093,997.38	\$364,665.79	\$1,649,046.89	\$364,665.79
Chigmecatitán	\$15,350.63	\$100,741.00	\$124,493.30	\$240,584.93	\$80,194.98	\$61,402.54	\$61,402.54
Chignahuapan	\$496,768.07	\$391,674.15	\$389,641.61	\$1,278,083.83	\$426,027.94	\$1,987,072.28	\$426,027.94
Chignautla	\$215,702.89	\$227,931.00	\$228,242.53	\$671,876.42	\$223,958.81	\$862,811.55	\$223,958.81
Chila	\$55,496.14	\$123,968.14	\$147,720.44	\$327,184.73	\$109,061.58	\$221,984.57	\$109,061.58
Chila de la Sal	\$21,092.13	\$103,781.10	\$127,815.18	\$252,688.41	\$84,229.47	\$84,368.53	\$84,229.47
Chilichotla	\$151,142.02	\$184,948.14	\$203,064.89	\$539,155.04	\$179,718.35	\$604,568.07	\$179,718.35
Chinanilla	\$31,121.01	\$109,583.55	\$133,617.63	\$274,322.19	\$91,440.73	\$124,484.05	\$91,440.73
Domingo Arenas	\$58,838.96	\$155,207.17	\$118,013.46	\$332,059.60	\$110,686.53	\$235,355.85	\$110,686.53
Eloxochitlán	\$94,213.68	\$118,193.56	\$200,547.79	\$412,955.02	\$137,651.67	\$376,854.72	\$137,651.67
Epitlán	\$54,671.65	\$129,158.66	\$141,158.58	\$324,956.89	\$108,318.96	\$218,686.58	\$108,318.96
Esperanza	\$130,719.38	\$202,431.28	\$153,517.19	\$486,667.86	\$162,222.62	\$522,877.52	\$162,222.62
Francisco Z. Mena	\$157,587.63	\$177,124.78	\$218,964.08	\$553,676.49	\$184,558.83	\$630,350.50	\$184,558.83
General Felipe Ángeles	\$155,169.96	\$192,908.17	\$193,219.67	\$541,297.78	\$180,432.59	\$620,679.85	\$180,432.59
Guadalupe	\$84,368.53	\$140,391.14	\$164,425.26	\$389,184.96	\$129,728.32	\$337,474.11	\$129,728.32
Guadalupe Victoria	\$136,311.84	\$183,124.22	\$181,091.67	\$500,527.72	\$166,842.57	\$545,247.35	\$166,842.57

Hermenegildo Galeana	\$71,848.07	\$116,524.07	\$175,437.53	\$363,809.67	\$121,269.89	\$287,392.26	\$121,269.89
Honey	\$64,830.83	\$135,007.17	\$153,123.92	\$352,961.92	\$117,653.97	\$259,323.31	\$117,653.97
Huaquechula	\$289,173.58	\$270,438.93	\$270,750.46	\$830,362.97	\$276,787.66	\$1,156,694.31	\$276,787.66
Huatlatlauca	\$77,892.48	\$136,644.30	\$160,678.38	\$375,215.16	\$125,071.72	\$311,569.91	\$125,071.72
Huachinango	\$863,392.51	\$639,301.48	\$563,430.51	\$2,066,124.50	\$688,708.17	\$3,453,570.05	\$688,708.17
Huehuetla	\$147,278.79	\$177,074.87	\$200,827.17	\$525,180.83	\$175,060.28	\$589,115.16	\$175,060.28
Huehuetlán El Chico	\$107,994.11	\$159,977.65	\$172,009.57	\$439,981.34	\$146,660.45	\$431,976.45	\$146,660.45
Huehuetlán El Grande	\$68,668.21	\$125,956.43	\$167,513.96	\$362,138.60	\$120,712.87	\$274,672.85	\$120,712.87
Huejotzingo	\$565,436.27	\$466,910.61	\$391,039.63	\$1,423,386.52	\$474,462.17	\$2,261,745.09	\$474,462.17
Hueyapan	\$94,165.84	\$158,743.52	\$162,795.81	\$415,705.16	\$138,568.39	\$376,663.36	\$138,568.39
Hueytamalco	\$249,984.67	\$236,504.45	\$266,341.58	\$752,830.70	\$250,943.57	\$999,938.68	\$250,943.57
Hueytlalpan	\$48,133.67	\$114,073.99	\$149,546.68	\$311,754.34	\$103,918.11	\$192,534.69	\$103,918.11
Huiztilan de Serdán	\$98,680.54	\$143,320.42	\$178,793.11	\$420,794.06	\$140,264.69	\$394,722.15	\$140,264.69
Ixcamilpán de Guerrero	\$51,013.66	\$149,270.81	\$114,702.96	\$314,987.43	\$104,995.81	\$204,054.64	\$104,995.81
Ixcaquixtla	\$45,434.04	\$112,512.79	\$154,070.31	\$312,017.15	\$104,005.72	\$181,736.17	\$104,005.72
Ixtacamaxtitlán	\$74,099.48	\$157,273.94	\$134,144.70	\$365,518.12	\$121,839.37	\$296,397.90	\$121,839.37
Ixtepepec	\$236,974.08	\$223,340.45	\$264,897.97	\$725,212.51	\$241,737.50	\$947,896.33	\$241,737.50
Izúcar de Matamoros	\$59,496.13	\$126,283.92	\$150,036.22	\$335,816.27	\$111,938.76	\$237,984.54	\$111,938.76
Jaipán	\$802,533.81	\$598,452.26	\$534,301.67	\$1,935,287.73	\$645,095.91	\$3,210,135.23	\$645,095.91
Jolalpan	\$116,065.92	\$159,017.02	\$188,854.16	\$463,937.09	\$154,645.70	\$464,263.67	\$154,645.70
Jonotla	\$131,520.69	\$169,086.32	\$196,579.38	\$497,186.39	\$165,728.80	\$526,082.76	\$165,728.80
Jopala	\$45,973.57	\$124,096.14	\$142,212.89	\$312,282.59	\$104,094.20	\$183,894.26	\$104,094.20
Juan C. Bonilla	\$115,811.09	\$158,869.57	\$188,706.71	\$463,387.37	\$154,462.46	\$463,244.36	\$154,462.46
Juan Galindo	\$172,783.44	\$238,039.72	\$165,684.86	\$576,508.02	\$192,169.34	\$691,133.75	\$192,169.34
Juan N. Méndez	\$78,516.66	\$194,773.00	\$105,062.20	\$378,351.86	\$126,117.29	\$314,066.62	\$126,117.29
Juan N. Méndez	\$48,836.72	\$114,481.63	\$156,039.16	\$319,357.52	\$106,452.51	\$195,346.90	\$106,452.51
Lafregua	\$90,994.48	\$144,506.56	\$168,258.86	\$403,759.91	\$134,586.64	\$363,977.94	\$134,586.64
La Magdalena Tlaltlaquitepec	\$8,020.11	\$96,499.74	\$120,252.05	\$224,771.89	\$74,923.96	\$32,080.43	\$32,080.43
Libres	\$260,900.83	\$260,843.72	\$247,090.79	\$768,835.33	\$256,278.44	\$1,043,603.30	\$256,278.44
Los Reyes de Juárez	\$190,653.23	\$245,560.54	\$179,065.87	\$615,279.64	\$205,093.21	\$762,612.92	\$205,093.21
Mazapiltepec de Juárez	\$25,814.25	\$106,794.97	\$130,547.27	\$263,156.50	\$87,718.83	\$103,257.00	\$87,718.83
Mixtla	\$22,591.07	\$138,743.53	\$92,173.51	\$253,508.11	\$84,502.70	\$90,364.27	\$84,502.70
Molcaxac	\$70,367.07	\$132,572.07	\$156,324.38	\$359,263.52	\$119,754.51	\$281,468.28	\$119,754.51
Naupan	\$83,058.21	\$145,553.93	\$163,670.68	\$392,282.81	\$130,760.94	\$332,232.84	\$130,760.94
Nauzonitla	\$35,226.00	\$117,877.37	\$135,994.12	\$289,097.48	\$96,365.83	\$140,903.99	\$96,365.83
Nealtican	\$100,288.58	\$179,188.89	\$141,995.19	\$421,472.66	\$140,490.89	\$401,154.30	\$140,490.89
Nicolás Bravo	\$53,997.06	\$128,736.36	\$140,768.28	\$323,501.70	\$107,833.90	\$215,988.23	\$107,833.90
Nopalucan	\$182,318.77	\$215,378.18	\$201,625.25	\$599,322.20	\$199,774.07	\$729,275.07	\$199,774.07
Ocotepec	\$49,199.98	\$125,960.90	\$137,992.82	\$313,153.70	\$104,384.57	\$196,799.93	\$104,384.57
Ocoyucan	\$231,937.94	\$237,324.20	\$237,635.73	\$706,897.88	\$235,632.63	\$927,751.78	\$235,632.63
Olintita	\$107,209.97	\$153,891.09	\$177,643.39	\$438,744.45	\$146,248.15	\$428,839.86	\$146,248.15
Oriental	\$133,283.12	\$198,278.87	\$161,085.16	\$492,647.15	\$164,215.72	\$533,132.46	\$164,215.72
Panuatlán	\$169,489.11	\$195,564.28	\$213,681.03	\$578,734.42	\$192,911.47	\$677,956.46	\$192,911.47
Palmar de Bravo	\$321,044.13	\$288,878.41	\$289,189.94	\$899,112.48	\$299,704.16	\$1,284,176.53	\$299,704.16
Pantepec	\$182,635.56	\$197,535.23	\$227,372.36	\$607,543.15	\$202,514.38	\$730,542.24	\$202,514.38
Petlatcingo	\$97,080.77	\$148,027.93	\$171,780.23	\$416,888.93	\$138,962.98	\$388,323.09	\$138,962.98
Praxtla	\$65,689.92	\$129,866.00	\$153,618.30	\$349,174.22	\$116,391.41	\$262,759.69	\$116,391.41

Anexo B.5 (Cont.)  
**Topes a los gastos de campaña para miembros de los ayuntamientos en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

Municipio	Propuesta de topes a los gastos de campaña de acuerdo al procedimiento utilizado en el año 2004 tomando en consideración datos actualizados (A)	Propuesta de topes a los gastos de campaña valores altos (B)	Propuesta de topes a los gastos de campaña valores bajos (C)	Suma de las propuestas (A + B + C)	Promedio de las propuestas	Incremento máximo de acuerdo a la propuesta (A) (hasta el 400%)	Topes a los gastos de campaña 2007
Puebla	\$15,811,491.90	\$9,315,418.93	\$9,178,601.94	\$34,305,512.78	\$11,435,170.93	\$63,245,967.62	\$11,435,170.93
Quecholac	\$367,529.90	\$328,172.58	\$302,699.27	\$998,401.75	\$332,800.58	\$1,470,119.59	\$332,800.58
Quimixtlán	\$157,557.65	\$188,660.32	\$206,777.07	\$552,995.03	\$184,331.68	\$630,230.59	\$184,331.68
Rafael Lara Grajales	\$145,020.56	\$210,705.63	\$161,791.54	\$517,517.73	\$172,505.91	\$580,082.24	\$172,505.91
San Andrés Cholula	\$772,455.19	\$610,384.48	\$491,372.71	\$1,874,212.38	\$624,737.46	\$3,089,820.77	\$624,737.46
San Antonio Cañada	\$41,401.79	\$115,815.22	\$145,652.36	\$302,869.37	\$100,956.46	\$165,607.16	\$100,956.46
San Diego la Mesa Tochimilzingo	\$12,456.51	\$93,431.49	\$134,989.01	\$240,877.02	\$80,292.34	\$49,826.05	\$49,826.05
San Felipe Teotlalcingo	\$90,874.34	\$168,106.50	\$142,633.18	\$401,614.02	\$133,871.34	\$363,497.37	\$133,871.34
San Felipe Tepatlán	\$39,904.03	\$109,312.34	\$144,785.03	\$294,001.39	\$98,000.46	\$159,616.11	\$98,000.46
San Gabriel Chilac	\$138,170.70	\$189,835.26	\$176,082.33	\$504,088.29	\$168,029.43	\$552,682.81	\$168,029.43
San Gregorio Atzompa	\$83,598.20	\$190,668.81	\$115,304.25	\$389,571.27	\$129,857.09	\$334,392.81	\$129,857.09
San Jerónimo Tecuapán	\$50,848.98	\$132,550.52	\$132,862.05	\$316,261.55	\$105,420.52	\$203,395.91	\$105,420.52
San Jerónimo Xayacatlán	\$46,873.06	\$113,345.43	\$154,902.95	\$315,121.44	\$105,040.48	\$187,492.25	\$105,040.48
San José Chiapa	\$66,754.27	\$130,481.80	\$154,234.11	\$351,470.18	\$117,156.73	\$267,017.09	\$117,156.73
San José Miahuatlán	\$119,027.38	\$167,488.33	\$177,176.17	\$463,691.88	\$154,563.96	\$476,109.53	\$154,563.96
San Juan Atenco	\$42,124.30	\$116,231.54	\$139,983.84	\$298,339.69	\$99,446.56	\$168,497.20	\$99,446.56
San Juan Atzompa	\$13,941.49	\$99,925.70	\$123,678.01	\$237,545.20	\$79,181.73	\$55,765.98	\$55,765.98
San Martín Texmelucan	\$1,325,444.49	\$930,351.86	\$811,340.10	\$3,067,136.45	\$1,022,378.82	\$5,301,777.96	\$1,022,378.82
San Martín Totoltepec	\$8,979.48	\$125,232.60	\$90,382.97	\$224,595.06	\$74,865.02	\$35,917.93	\$35,917.93
San Matías Tlalncaleca	\$183,726.69	\$238,735.69	\$178,101.21	\$600,563.59	\$200,187.86	\$734,906.75	\$200,187.86
San Miguel Ixtlán	\$7,689.76	\$90,673.38	\$132,230.90	\$230,594.03	\$76,864.68	\$30,759.04	\$30,759.04
San Miguel Xoxtlá	\$107,192.17	\$211,365.06	\$121,654.26	\$440,211.49	\$146,737.16	\$428,768.69	\$146,737.16
San Nicolás Buenos Aires	\$84,368.53	\$129,401.85	\$176,594.92	\$390,365.29	\$130,121.76	\$337,474.11	\$130,121.76
San Nicolás de los Ranchos	\$104,516.24	\$164,728.11	\$162,695.56	\$431,939.91	\$143,979.97	\$418,064.94	\$143,979.97
San Pablo Anicano	\$42,648.98	\$116,535.11	\$140,287.41	\$299,471.50	\$99,823.83	\$170,595.92	\$99,823.83
San Pedro Cholula	\$1,124,775.83	\$814,242.15	\$695,230.38	\$2,634,248.36	\$878,082.79	\$4,499,103.30	\$878,082.79
San Pedro Yeloixtlahuaca	\$42,259.22	\$116,309.60	\$140,061.90	\$298,630.72	\$99,543.57	\$169,036.87	\$99,543.57
San Salvador El Seco	\$240,183.47	\$256,183.41	\$227,193.98	\$723,560.85	\$241,186.95	\$960,733.86	\$241,186.95
San Salvador El Verde	\$239,207.47	\$264,072.98	\$217,502.96	\$720,783.41	\$240,261.14	\$966,829.89	\$240,261.14
San Salvador Huixcolotla	\$104,035.84	\$198,263.88	\$125,909.02	\$428,208.74	\$142,736.25	\$416,143.35	\$142,736.25
San Sebastián Tlacoatepec	\$101,019.25	\$116,495.69	\$210,570.31	\$428,085.25	\$142,695.08	\$404,077.00	\$142,695.08
Santa Catarina Tlaltepec	\$10,868.37	\$98,147.67	\$121,899.98	\$230,916.02	\$76,972.01	\$43,473.48	\$43,473.48
Santa Inés Ahuatempan	\$63,241.91	\$122,816.69	\$164,374.22	\$350,432.82	\$116,810.94	\$252,967.64	\$116,810.94
Santa Isabel Cholula	\$92,133.57	\$162,072.39	\$150,663.54	\$404,869.50	\$134,956.50	\$368,534.28	\$134,956.50
Santiago Miahuatlán	\$152,171.15	\$220,478.35	\$159,843.88	\$532,493.38	\$177,497.79	\$608,684.60	\$177,497.79

Santo Tomás Hueyotlipan	\$74,803.87	\$174,588.25	\$116,297.85	\$365,689.96	\$121,896.65	\$299,215.46	\$121,896.65
Soitepec	\$113,585.70	\$175,611.02	\$161,858.09	\$451,054.81	\$150,351.60	\$454,342.81	\$150,351.60
Tecali de Herrera	\$180,324.22	\$224,368.63	\$189,519.00	\$594,211.85	\$198,070.62	\$721,296.86	\$198,070.62
Tecamachalco	\$587,352.76	\$479,591.00	\$403,720.02	\$1,470,663.78	\$490,221.26	\$2,349,411.03	\$490,221.26
Tecomatlán	\$68,838.00	\$131,687.39	\$155,439.70	\$355,965.09	\$118,655.03	\$275,352.01	\$118,655.03
Tehuacán	\$2,497,099.23	\$1,608,284.43	\$1,489,272.67	\$5,594,656.33	\$1,864,885.44	\$9,988,396.92	\$1,864,885.44
Tehuiztingo	\$149,218.96	\$178,193.73	\$201,946.03	\$529,358.72	\$176,452.91	\$596,875.85	\$176,452.91
Tenampulco	\$73,989.59	\$134,671.02	\$164,508.15	\$373,168.75	\$124,389.58	\$295,958.35	\$124,389.58
Teopantlán	\$56,721.35	\$119,043.80	\$160,601.32	\$336,366.47	\$112,122.16	\$226,885.41	\$112,122.16
Teotlalco	\$37,627.04	\$91,087.33	\$161,721.18	\$290,435.56	\$96,811.85	\$150,508.18	\$96,811.85
Tepanaco de López	\$170,640.89	\$196,223.45	\$208,255.37	\$575,119.71	\$191,706.57	\$682,563.57	\$191,706.57
Tepango de Rodríguez	\$39,169.51	\$108,887.34	\$144,360.03	\$292,416.88	\$97,472.29	\$156,678.02	\$97,472.29
Tepatlixco de Hidalgo	\$151,691.45	\$220,200.81	\$159,566.33	\$531,458.59	\$177,152.86	\$606,765.78	\$177,152.86
Tepeaca	\$638,980.92	\$502,135.69	\$441,501.21	\$1,582,617.82	\$527,539.27	\$2,555,923.66	\$527,539.27
Tepemaxalco	\$10,762.67	\$92,451.41	\$134,008.93	\$237,223.00	\$79,074.33	\$43,050.67	\$43,050.67
Tepeojuma	\$98,579.86	\$154,530.81	\$166,562.73	\$419,673.40	\$139,891.13	\$394,319.43	\$139,891.13
Tepetzintla	\$84,784.82	\$124,009.15	\$182,922.61	\$391,716.57	\$130,572.19	\$339,139.27	\$130,572.19
Tepexco	\$64,546.02	\$129,206.83	\$159,043.96	\$352,796.81	\$117,598.94	\$258,184.08	\$117,598.94
Tepexi de Rodríguez	\$187,895.37	\$206,206.44	\$218,238.36	\$612,340.17	\$204,113.39	\$751,581.46	\$204,113.39
Tepeyahualco	\$143,282.58	\$174,759.09	\$198,511.40	\$516,553.07	\$172,184.36	\$573,130.34	\$172,184.36
Tepeyahualco de Cuauhtémoc	\$31,585.52	\$143,947.52	\$97,377.51	\$272,910.54	\$90,970.18	\$126,342.08	\$90,970.18
Tetela de Ocampo	\$236,673.74	\$228,802.54	\$258,639.67	\$724,115.95	\$241,371.98	\$946,694.96	\$241,371.98
Tetela de Avila Castillo	\$53,067.27	\$162,011.94	\$103,721.54	\$318,800.75	\$106,266.92	\$212,269.09	\$106,266.92
Teziutlán	\$888,191.56	\$670,588.50	\$565,641.20	\$2,124,421.27	\$708,140.42	\$3,552,766.24	\$708,140.42
Tianguismanalco	\$100,723.55	\$162,533.76	\$160,501.21	\$423,758.52	\$141,252.84	\$402,894.20	\$141,252.84
Tilaopa	\$92,238.33	\$173,404.21	\$138,554.58	\$404,197.13	\$134,732.38	\$368,953.33	\$134,732.38
Tlacoatepec de Juárez	\$375,880.68	\$327,368.07	\$313,615.14	\$1,016,863.88	\$338,954.63	\$1,503,522.71	\$338,954.63
Tlaciutotepec	\$145,315.42	\$170,303.11	\$205,775.80	\$521,394.33	\$173,798.11	\$581,261.68	\$173,798.11
Tlachichuca	\$249,058.05	\$241,593.58	\$253,625.50	\$744,277.13	\$248,092.38	\$996,232.20	\$248,092.38
Tlahuapango	\$327,250.35	\$292,469.16	\$292,780.69	\$912,500.20	\$304,166.73	\$1,309,001.38	\$304,166.73
Tlaltenango	\$57,834.33	\$165,897.16	\$105,262.69	\$328,994.18	\$109,664.73	\$231,337.33	\$109,664.73
Tlanepantla	\$41,359.67	\$132,695.86	\$121,287.01	\$295,342.54	\$98,447.51	\$165,438.67	\$98,447.51
Tlaola	\$163,663.48	\$180,919.25	\$216,391.94	\$560,974.67	\$186,991.56	\$654,653.91	\$186,991.56
Tlapacoya	\$55,778.70	\$95,955.17	\$178,309.40	\$330,043.26	\$110,014.42	\$223,114.78	\$110,014.42
Tlapanalá	\$88,461.03	\$154,311.87	\$154,623.41	\$397,396.31	\$132,465.44	\$353,844.12	\$132,465.44
Tlatlaucatepec	\$466,439.32	\$373,000.92	\$373,312.45	\$1,212,752.69	\$404,250.90	\$1,865,757.27	\$404,250.90
Tlaxco	\$53,063.84	\$128,198.62	\$146,315.37	\$327,577.83	\$109,192.61	\$212,255.38	\$109,192.61
Tochtepec	\$162,219.47	\$185,722.17	\$215,559.30	\$563,500.94	\$187,833.65	\$648,877.88	\$187,833.65
Tochtitlan	\$169,995.88	\$201,486.05	\$201,797.58	\$573,279.52	\$191,093.17	\$679,983.53	\$191,093.17
Tototepec de Guerrero	\$12,276.64	\$93,327.41	\$134,884.93	\$240,488.98	\$80,162.99	\$49,106.54	\$49,106.54
Tuilingo	\$113,270.89	\$146,124.00	\$193,317.08	\$452,711.98	\$150,903.99	\$453,083.58	\$150,903.99
Tuzamapan de Galeana	\$57,560.78	\$130,800.61	\$148,917.36	\$337,278.75	\$112,426.25	\$230,243.12	\$112,426.25
Tzicatlacoyan	\$64,920.77	\$123,788.11	\$165,345.63	\$354,054.50	\$118,018.17	\$259,683.06	\$118,018.17
Venustiano Carranza	\$263,104.48	\$256,483.14	\$254,450.60	\$774,038.22	\$258,012.74	\$1,052,417.93	\$258,012.74
Vicente Guerrero	\$185,474.28	\$187,903.38	\$235,096.45	\$608,474.11	\$202,824.70	\$741,897.12	\$202,824.70
Xayacatlán de Bravo	\$19,787.93	\$103,308.30	\$127,060.60	\$250,156.83	\$83,385.61	\$79,151.71	\$79,151.71
Xicoatepec	\$646,641.19	\$513,893.97	\$438,023.00	\$1,598,558.16	\$532,852.72	\$2,586,564.77	\$532,852.72

**Anexo B.5 (Cont.)**  
**Topes a los gastos de campaña para miembros de los ayuntamientos en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

Municipio	Propuesta de topes a los gastos de campaña de acuerdo al procedimiento utilizado en el año 2004 tomando en consideración datos actualizados (A)	Propuesta de topes a los gastos de campaña valores altos (B)	Propuesta de topes a los gastos de campaña valores bajos (C)	Suma de las propuestas (A + B + C)	Promedio de las propuestas	Incremento máximo de acuerdo a la propuesta (A) (hasta el 400%)	Topes a los gastos de campaña 2007
Xicotlán	\$15,140.76	\$100,619.57	\$124,371.87	\$240,132.20	\$80,044.07	\$60,563.05	\$60,563.05
Xiutetelco	\$288,483.31	\$275,675.51	\$264,266.66	\$828,425.48	\$276,141.83	\$1,153,933.25	\$276,141.83
Xochiapulco	\$39,138.33	\$114,505.55	\$144,342.69	\$297,986.57	\$99,328.86	\$156,553.33	\$99,328.86
Xochiltepec	\$38,526.50	\$119,785.50	\$131,817.42	\$290,129.41	\$96,709.80	\$154,105.98	\$96,709.80
Xochitlán de Vicente Suárez	\$106,846.94	\$159,318.48	\$177,435.23	\$443,600.66	\$147,866.89	\$427,387.78	\$147,866.89
Xochitlán Todos Santos	\$51,774.72	\$116,181.61	\$157,739.13	\$325,695.45	\$108,565.15	\$207,098.89	\$108,565.15
Yaonáhuac	\$63,651.02	\$145,593.09	\$134,184.23	\$343,428.33	\$114,476.11	\$254,604.06	\$114,476.11
Yehualtepec	\$180,399.51	\$214,268.00	\$200,515.07	\$595,182.58	\$198,394.19	\$721,598.04	\$198,394.19
Zacapala	\$48,135.63	\$119,709.54	\$143,461.84	\$311,307.02	\$103,769.01	\$192,542.53	\$103,769.01
Zacapoaxtla	\$441,074.85	\$363,961.22	\$352,552.36	\$1,157,588.44	\$385,862.81	\$1,764,299.41	\$385,862.81
Zacatlán	\$677,556.63	\$501,909.92	\$488,156.99	\$1,667,623.54	\$555,874.51	\$2,710,226.50	\$555,874.51
Zapotitlán	\$84,068.71	\$140,499.49	\$164,251.79	\$388,819.98	\$129,606.66	\$336,274.84	\$129,606.66
Zapotitlán de Méndez	\$50,920.18	\$132,593.89	\$138,990.25	\$322,504.32	\$107,501.44	\$203,680.74	\$107,501.44
Zaragoza	\$141,257.88	\$219,799.73	\$147,140.63	\$508,198.24	\$169,399.41	\$565,031.52	\$169,399.41
Zautla	\$172,112.73	\$191,446.56	\$221,283.69	\$584,842.98	\$194,947.66	\$688,450.92	\$194,947.66
Zihuateuilta	\$113,532.64	\$157,551.23	\$187,388.37	\$458,472.24	\$152,824.08	\$454,130.57	\$152,824.08
Zinacatepec	\$141,093.58	\$204,488.33	\$163,778.51	\$509,360.43	\$169,786.81	\$564,374.34	\$169,786.81
Zongozotla	\$43,548.43	\$128,326.61	\$128,638.14	\$300,513.19	\$100,171.06	\$174,193.73	\$100,171.06
Zoquepan	\$24,763.13	\$111,823.39	\$129,940.14	\$266,526.66	\$88,842.22	\$99,052.51	\$88,842.22
Zoquitlán	\$153,380.17	\$169,333.80	\$216,526.88	\$539,240.85	\$179,746.95	\$613,520.68	\$179,746.95
	<b>\$53'660,884.82</b>	<b>\$53'660,884.82</b>	<b>\$53'660,884.82</b>	<b>\$160'982,654.46</b>	<b>\$53'660,884.82</b>	<b>\$214'643,539.28</b>	<b>\$53'264,160.92</b>

*Anexo B.6*  
**Topes a los gastos de campaña para diputados de mayoría relativa en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

<b>Distrito</b>	<b>Tope a los gastos de campaña del proceso electoral estatal ordinario 2004 aprobados el 23 de julio de 2004, mediante acuerdo CG/AC-069/04 (A)</b>	<b>Propuesta de tope a los gastos de campaña promedio de las propuestas utilizando el procedimiento 2004, valores altos y valores bajos (B)</b>	<b>Diferencia (B - A)</b>	<b>Diferencia porcentual</b>	<b>Incremento máximo de acuerdo a la propuesta (A) (hasta el 30%)</b>	<b>Tope a los gastos de campaña 2007</b>
Puebla	\$1'881,614.30	\$1'852,591.84	-\$29,022.46	-1.54%	\$2'446,098.58	\$1'852,591.84
Puebla	\$2'174,259.09	\$2'059,057.08	-\$115,202.01	-5.30%	\$2'826,536.82	\$2'059,057.08
Puebla	\$2'078,114.11	\$2'061,800.55	-\$16,313.56	-0.79%	\$2'701,548.34	\$2'061,800.55
Puebla	\$1'723,098.86	\$1'642,591.52	-\$80,507.34	-4.67%	\$2'240,028.52	\$1'642,591.52
Puebla	\$1'930,864.83	\$1'882,856.78	-\$48,008.05	-2.49%	\$2'510,124.28	\$1'882,856.78
Puebla	\$1'874,785.24	\$1'936,273.15	\$61,487.91	3.28%	\$2'437,220.81	\$1'936,273.15
San Martín Texmelucan	\$2'134,795.83	\$2'573,655.19	\$438,859.36	20.56%	\$2'775,234.57	\$2'573,655.19
San Pedro Cholula	\$1'830,053.51	\$2'577,406.72	\$747,353.21	40.84%	\$2'379,069.56	\$2'379,069.56
Atlixco	\$2'066,077.32	\$2'668,133.55	\$602,056.24	29.14%	\$2'685,900.51	\$2'668,133.55
Izúcar de Matamoros	\$1'384,493.66	\$2'443,223.40	\$1'058,729.74	76.47%	\$1'799,841.75	\$1'799,841.75
Chiautla	\$860,974.50	\$1'629,483.35	\$768,508.85	89.26%	\$1'119,266.85	\$1'119,266.85
Acatlán	\$852,860.79	\$1'854,699.97	\$1'001,839.18	117.47%	\$1'108,719.03	\$1'108,719.03
Tepejí de Rodríguez	\$688,340.74	\$1'807,581.55	\$1'119,240.81	162.60%	\$894,842.96	\$894,842.96
Tehuacán	\$2'100,911.55	\$2'450,555.27	\$349,643.72	16.64%	\$2'731,185.01	\$2'450,555.27
Ajalpan	\$1'476,676.67	\$2'397,515.60	\$920,838.92	62.36%	\$1'919,679.67	\$1'919,679.67
Tepeaca	\$1'675,670.18	\$2'300,680.51	\$625,010.33	37.30%	\$2'178,371.23	\$2'178,371.23
Tecamachalco	\$1'863,485.92	\$2'699,833.66	\$836,347.74	44.88%	\$2'422,531.70	\$2'422,531.70
Acatzingo	\$911,872.18	\$1'442,718.30	\$530,846.12	58.21%	\$1'185,433.84	\$1'185,433.84
Ciudad Serdán	\$1'369,323.93	\$2'168,119.29	\$798,795.35	58.34%	\$1'780,121.11	\$1'780,121.11
Tlaltlaquitepec	\$1'123,233.77	\$1'727,737.54	\$604,503.76	53.82%	\$1'460,203.90	\$1'460,203.90
Teziutlán	\$1'381,447.35	\$1'842,645.99	\$461,198.65	33.39%	\$1'795,881.55	\$1'795,881.55
Zacapoaxtla	\$1'094,138.97	\$1'760,236.96	\$666,098.00	60.88%	\$1'422,380.66	\$1'422,380.66
Tetela de Ocampo	\$1'006,187.71	\$1'609,548.06	\$603,360.35	59.96%	\$1'308,044.02	\$1'308,044.02
Zacatlán	\$1'266,862.30	\$2'384,708.93	\$1'117,846.63	88.24%	\$1'646,920.99	\$1'646,920.99
Huauchimango	\$1'203,708.39	\$1'722,106.98	\$518,398.59	43.07%	\$1'564,820.91	\$1'564,820.91
Xicotepec	\$1'252,974.54	\$1'768,399.17	\$515,424.63	41.14%	\$1'628,866.90	\$1'628,866.90
	<b>\$39'206,826.23</b>	<b>\$53'264,160.92</b>	<b>\$14'057,334.69</b>		<b>\$50'968,874.10</b>	<b>\$46'742,511.58</b>



## **C. Resultados electorales y autoridades electas en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007**

### *Anexo C.1*

Resultados de las elecciones de ayuntamientos y  
asignación de regidores de representación proporcional  
y diputados de mayoría relativa

**Mapa C.1** Resultados de la elección del ayuntamiento  
Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza (1-6 Distrito)



**Cuadro C.1** Cómputo final de la elección del ayuntamiento, asignación de regidores por el principio de representación proporcional y diputados por el principio de mayoría relativa

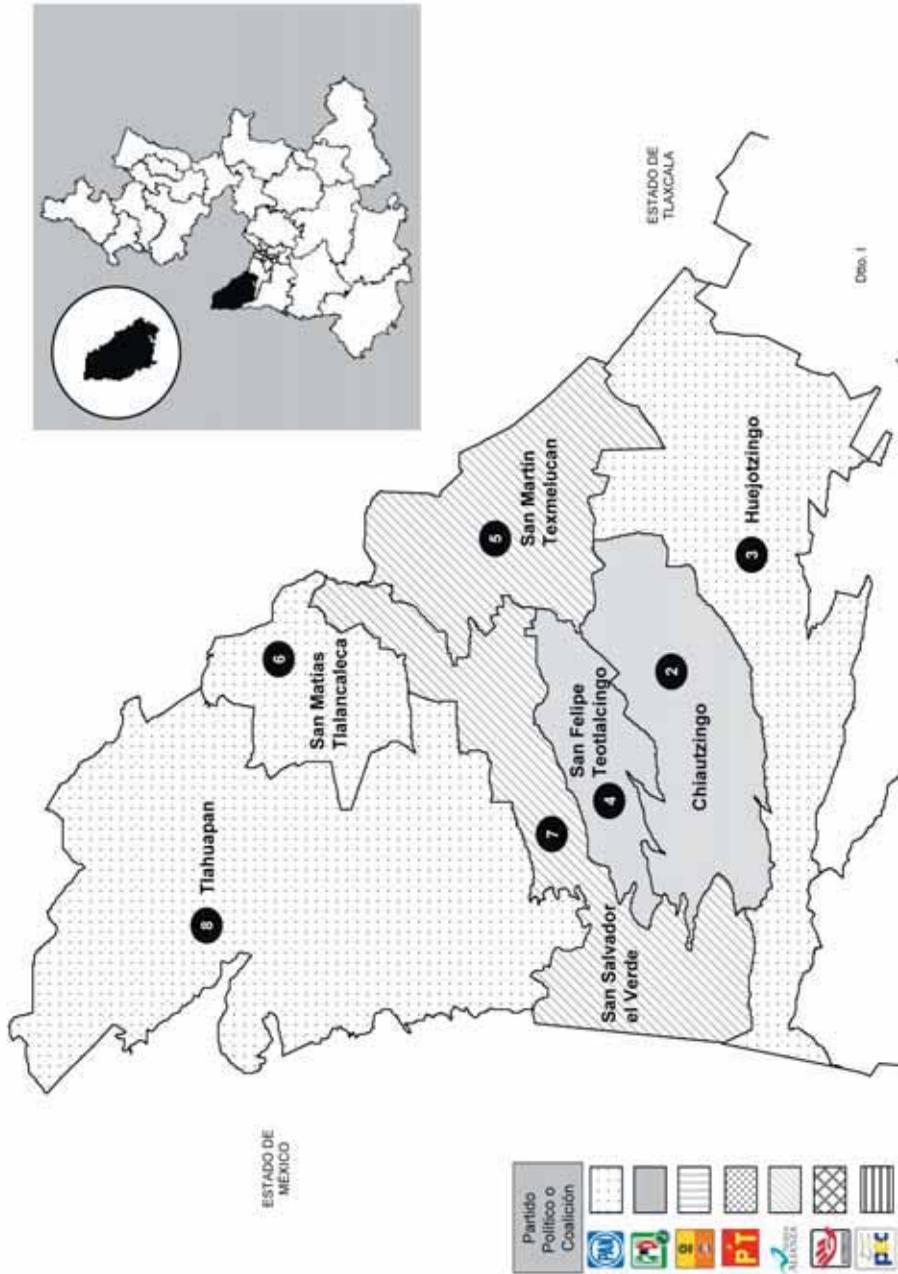
**Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza (1-6 Distrito)**

Municipio	Cómputo final de la elección de ayuntamientos										Candidatos no registrados		Votos nulos		Votación Total		Asignación de regidores de representación proporcional					
	PT	PRD	PSD	ALIANZA	PEC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total	PT	PRD	PSD	ALIANZA	PEC	Registo	Asignación	PRD	PSD	ALIANZA	PEC	Total		
001 HEROICA CIUDAD DE ZARAGOZA	129,156	224,538	22,638	22,545	22,747	2,060	3,370	208	16,019	443,292	1,052,413	42.12%	1	1	1	1	1	1	1	7		
	29.14%	50.65%	5.11%	5.09%	5.13%	0.46%	0.76%	0.05%	3.61%	100%												
	Cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa										Candidatos no registrados		Votos nulos <td colspan="2">Votación Total</td> <td colspan="6">Asignación de regidores de representación proporcional</td>		Votación Total		Asignación de regidores de representación proporcional					
	PT	PRD	PSD	ALIANZA	PEC	Candidatos no registrados	Votos nulos <td>Votación Total</td> <td>PT</td> <td>PRD</td> <td>PSD</td> <td>ALIANZA</td> <td>PEC</td> <td>Registo</td> <td>Asignación</td> <td>PRD</td> <td>PSD</td> <td>ALIANZA</td> <td>PEC</td> <td>Total</td>	Votación Total	PT	PRD	PSD	ALIANZA	PEC	Registo	Asignación	PRD	PSD	ALIANZA	PEC	Total		
DISTRITO 1	22,979	35,713	3,744	1,924	3,053	317	501	25	2,812	71,158	170,536	41.73%	1	1	1	1	1	1	1	7		
DISTRITO 2	32,298	50,199	5,268	2,709	4,298	0,458	0,838	0,048	3,958	100%	188,867	40.83%	1	1	1	1	1	1	1	7		
DISTRITO 3	24,151	35,836	4,302	3,036	3,883	491	1,858	19	3,441	77,117	188,867	40.83%	1	1	1	1	1	1	1	7		
DISTRITO 4	31,328	46,609	5,588	3,948	5,048	0,648	2,418	0,028	4,468	100%	188,867	40.83%	1	1	1	1	1	1	1	7		
DISTRITO 5	23,945	35,922	4,744	3,088	4,301	545	1,033	37	2,992	76,607	188,867	40.83%	1	1	1	1	1	1	1	7		
DISTRITO 6	31,268	46,898	6,199	4,038	5,618	0,718	1,358	0,058	3,918	100%	188,867	40.83%	1	1	1	1	1	1	1	7		
	19,481	31,902	3,910	2,573	6,543	241	772	39	2,586	68,047	151,270	44.96%	1	1	1	1	1	1	1	7		
	28,638	46,888	5,758	3,768	9,628	0,358	1,138	0,068	3,808	100%	173,257	43.85%	1	1	1	1	1	1	1	7		
	24,447	31,030	4,736	4,328	6,463	479	1,193	34	3,430	76,140	173,257	43.85%	1	1	1	1	1	1	1	7		
	32,118	40,758	6,228	5,688	8,498	0,638	1,578	0,048	4,508	100%	178,660	40.72%	1	1	1	1	1	1	1	7		
	24,605	28,159	3,483	2,774	8,956	418	1,016	17	3,226	72,744	178,660	40.72%	1	1	1	1	1	1	1	7		
	33.83%	38.71%	4.80%	3.81%	12.31%	0.57%	1.40%	0.02%	4.43%	100%												

⊗ Las cifras de la Votación Total difieren con la suma aritmética por errores en el llenado del acta en el órgano transitorio.

Mapa C.2 Resultados de las elecciones de ayuntamientos

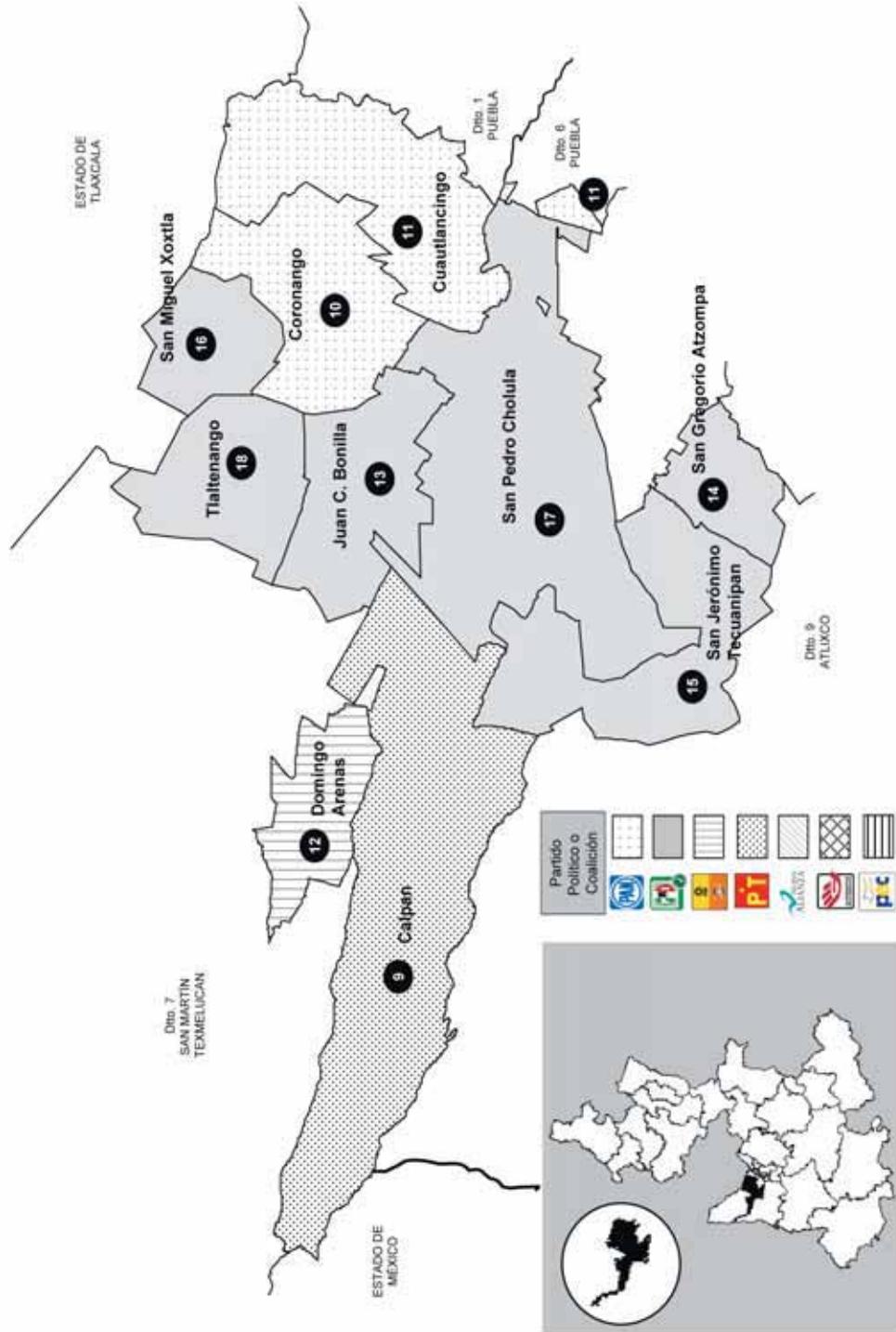
Distrito Electoral Uninominal 7, con cabecera en San Martín Texmelucan





**Mapa C.3 Resultados de las elecciones de ayuntamientos**

Distrito Electoral Uninominal 8, con cabecera en San Pedro Cholula



**Cuadro C.3** Cómputo final de la elección de ayuntamientos, asignación de regidores por el principio de representación proporcional y diputados por el principio de mayoría relativa

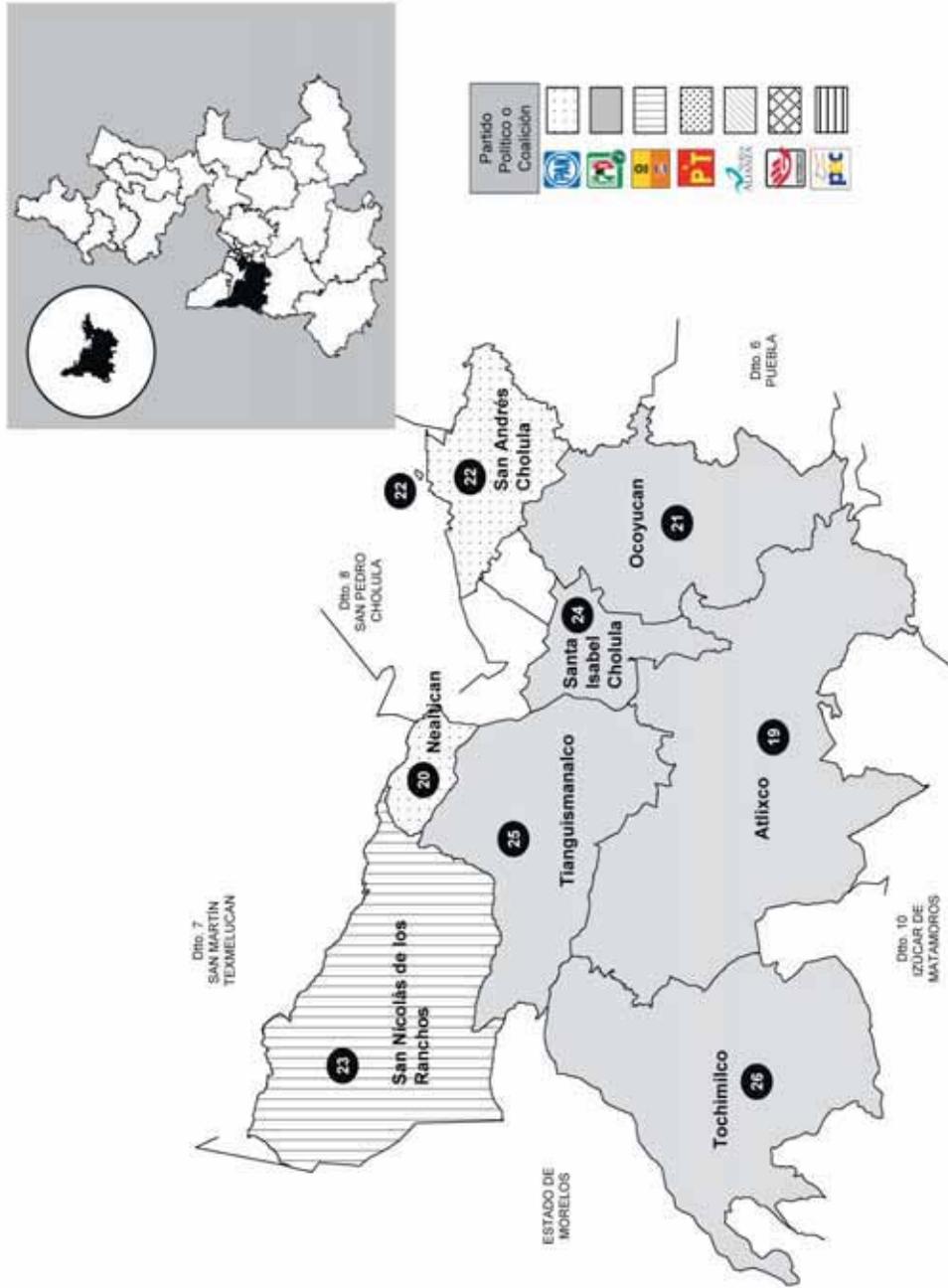
**Distrito Electoral Uninominal 8, con cabecera en San Pedro Cholula**

Municipio	Cómputo final de la elección de ayuntamientos										Candidatos no registrados		Votación Total	Votos nulos	Candidatos no registrados	Asignación de regidores de representación proporcional										Total
	PR	PT	ALIANZA	PC	ALIANZA	PC	ALIANZA	PC	ALIANZA	PC	ALIANZA	PC				ALIANZA	PC	ALIANZA	PC	ALIANZA	PC	ALIANZA	PC	ALIANZA	PC	
008 CALPAN	880	851	1,200	1,313	393	85	5	4,942	215	5	9,172	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2		
010 CORONANGO	2,941	2,522	2,806	2,066	2,066	1	1	10,653	315	1	19,678	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2		
011 CUAUTLANCINGO *	5,596	5,385	3,362	1,907	603	1	1	17,355	471	1	35,916	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2		
012 DOMINGO ARENAS	96	939	1,184	10,999	3,479	-	-	2,292	73	-	3,892	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2		
013 JUAN C. BONILLA	1,245	1,642	853	739	331	327	371	5,673	165	-	11,502	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2		
014 SAN GREGORIO & ATZOMPILA	1,057	1,178	183	2	75	-	-	2,637	71	-	5,539	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2		
015 SAN JERONIMO TEGUANIPAN	437	716	302	-	213	-	-	1,705	37	-	3,382	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2		
016 SAN MIGUEL XOXTLA	1,391	2,380	-	-	327	142	-	4,338	98	-	7,087	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2		
017 SAN PEDRO CHOLULA &	9,504	12,247	4,133	684	3,343	2	328	31,311	2,265	5	74,966	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	4		
018 TLALTENANGO	699	986	197	-	186	-	-	2,134	64	2	3,838	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2		
<b>DISTRITO 8</b>	<b>23,315</b>	<b>30,988</b>	<b>12,844</b>	<b>3712</b>	<b>7,171</b>	<b>657</b>	<b>1,785</b>	<b>83,876</b>	<b>3,392</b>	<b>12</b>	<b>175,002</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>22</b>		
	<b>27.80%</b>	<b>36.95%</b>	<b>15.31%</b>	<b>4.43%</b>	<b>8.55%</b>	<b>0.78%</b>	<b>2.13%</b>	<b>100%</b>	<b>4.04%</b>	<b>0.01%</b>	<b>47.93%</b>	<b>47.45%</b>	<b>47.45%</b>	<b>47.45%</b>	<b>47.45%</b>	<b>47.45%</b>	<b>47.45%</b>	<b>47.45%</b>	<b>47.45%</b>	<b>47.45%</b>	<b>47.45%</b>	<b>47.45%</b>	<b>47.45%</b>	<b>47.93%</b>		

& Las cifras de la Votación Total difieren con la suma aritmética por errores en el llenado del acta en el órgano transitorio.

\* Cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente Exp TEEP-I-009/2007, Oficio TEEP/PRE/054/2008, enero 18 de 2008.

**Mapa C.4 Resultados de las elecciones de ayuntamientos**  
 Distrito Electoral Uninominal 9, con cabecera en Atlixco



**Cuadro C.4** Cómputo final de la elección de ayuntamientos, asignación de regidores por el principio de representación proporcional y diputados por el principio de mayoría relativa

**Distrito Electoral Uninominal 9, con cabecera en Atlixco**

Municipio	Cómputo final de la elección de ayuntamientos										Asignación de regidores de representación proporcional									
	PR	PS	PI	ALIANZA	PC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total	Ciudadanos en Lista Nominal	PR	PS	PI	ALIANZA	PC	Total					
019 ATLIXCO *	16,269	19,937	1,248	-	465	-	1056	13	973	39,091	91,513	X	X	X	X	4				
020 NEALTICAN	1,594	1,134	1,160	259	46	-	1	96	4,330	6,657	X	X	X	X	2					
021 OCOYUCAN	1,350	3,248	2,360	93	-	-	4	364	7,419	15,436	X	X	X	X	2					
022 SAN ANDRES CHOLULA	9,352	7,208	1,109	3	2,566	1	361	4	649	21,283	51,807	X	X	X	X	2				
023 SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	191	1,035	1,774	1,140	255	-	3	150	4,548	41,087	X	X	X	X	2					
024 SANTA ISABEL CHOLULA &	883	1,176	151	-	-	-	674	129	3,012	6,948	X	X	X	X	2					
025 TANGUISMAMALCO	29	32	39	0.04%	5	0.1%	27	38%	103	3,605	6,132	X	X	X	2					
030 TOCHIMILCO	33,295	38,885	24,165	-	0.83%	-	-	2,865	100%	6,707	49,12%	X	X	X	2					
	1,480	2,602	323	-	1.06%	-	-	217	5,688	53,755	10,765	X	X	X	2					
	26,02%	45.75%	5.68%	-	18.74%	-	-	3.82%	100%	195,965	52,84%	X	X	X	2					
	32,349	37,741	8,996	1,442	4,551	1,417	699	2,681	89,676	195,965	45,86%	X	X	X	2					
	35.99%	41.99%	10.01%	1.60%	5.06%	0.00%	0.78%	2.98%	100%	45,86%	45,86%	X	X	X	2					
DISTRITO 9	32,939	39,027	8,549	1,994	3,503	420	2,001	147	3,060	91,640	195,965	X	X	X	18					
	35.94%	42.59%	9.33%	2.18%	3.82%	0.46%	2.16%	3.34%	100%	46,76%	46,76%	X	X	X	18					

& Las cifras de la Votación Total difieren con la suma aritmética por errores en el llenado del acta en el órgano transitorio.

\* Cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente Exp TEEP-I-079/2007 y sus acumulados, Oficio TEEP/IPRE/098/2008, enero 24 de 2008.



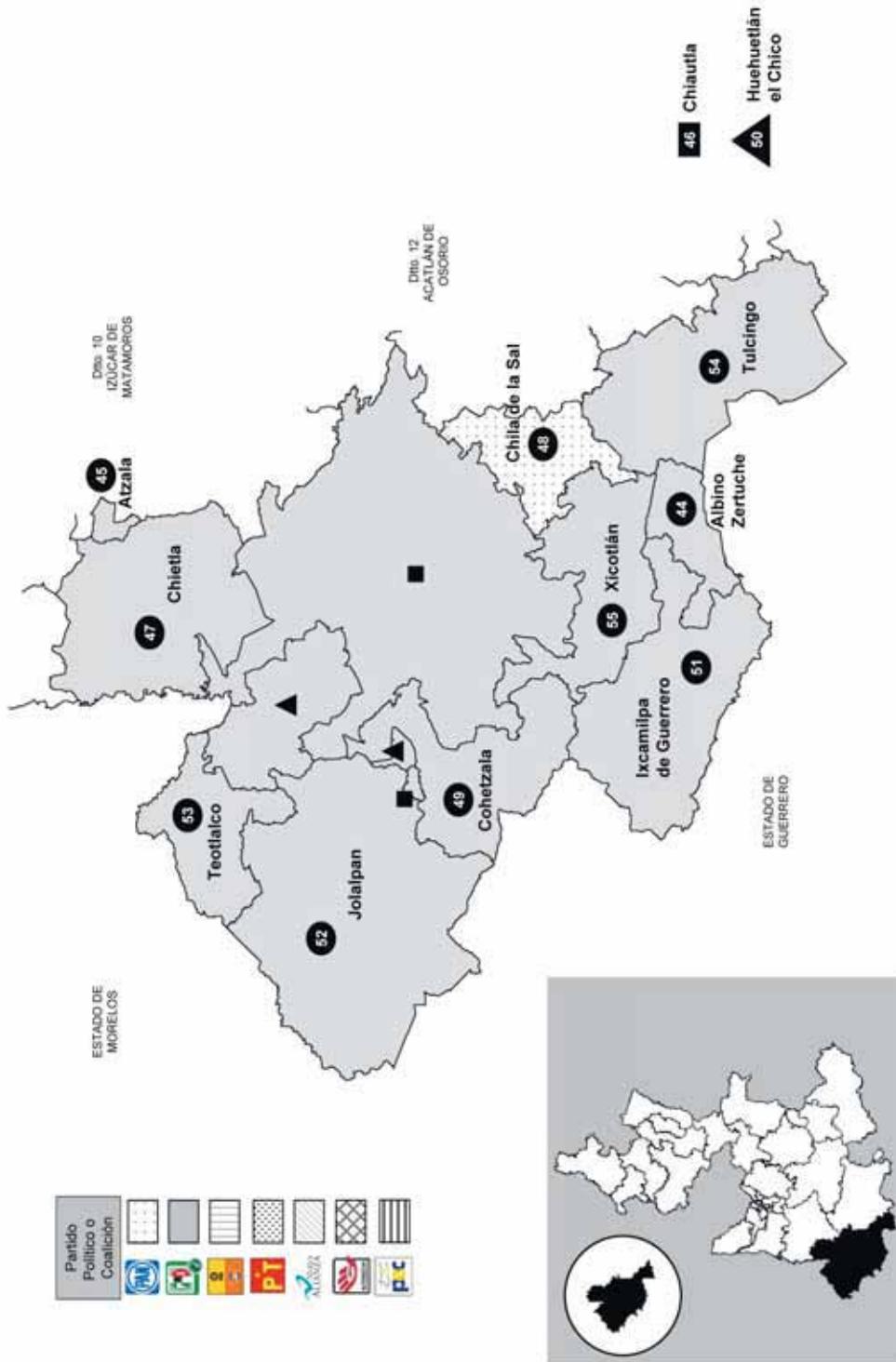
**Cuadro C-5** Cómputo final de la elección de ayuntamientos, asignación de regidores por el principio de representación proporcional y diputados por el principio de mayoría relativa

**Distrito Electoral Uninominal 10, con cabecera en Izúcar de Matamoros**

Municipio	Cómputo final de la elección de ayuntamientos										Candidatos no registrados		Votación Total	Ciudadanos en Lista Nominal	
											PC	PC			Votos nulos
027 ACTEOPAN	157	873	-	19	-	-	-	-	-	-	-	-	59	1,107	2,174
	14.18%	78.86%	-	1.72%	-	-	-	-	-	-	-	-	5.24%	100%	50.92%
028 AHUATLAN	650	446	281	-	-	-	-	-	-	-	-	-	69	1,446	2,501
	44.95%	30.84%	19.43%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.77%	100%	57.82%
029 ATZITZHUACAN	721	1,807	1,624	-	-	-	-	-	-	-	-	-	160	4,312	7,974
	16.72%	41.91%	37.66%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.71%	100%	54.08%
030 COATZINGO	475	714	388	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45	1,622	2,458
	29.28%	44.02%	23.92%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.77%	100%	65.99%
031 COHUECAN	732	905	394	-	-	-	-	-	-	-	-	3	65	2,099	2,993
	34.87%	43.12%	18.77%	-	-	-	-	-	-	-	-	0.14%	3.10%	100%	70.13%
032 EPATLAN	857	1,057	82	-	-	-	-	-	-	-	1	-	43	2,040	3,647
	42.01%	51.81%	4.02%	-	-	-	-	-	-	-	0.05%	-	2.11%	100%	55.94%
033 HUAGUECHULA	2,817	3,968	717	-	-	-	-	-	-	-	-	-	311	8,587	19,289
	32.81%	46.21%	8.35%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.62%	100%	44.52%
034 IZUCAR DE MATAMOROS	3,103	10,248	7,385	274	371	2	415	10	876	10	10	-	876	22,694	53,425
	13.68%	45.18%	32.56%	1.21%	1.64%	0.01%	1.83%	0.04%	3.86%	0.04%	0.04%	-	3.86%	100%	42.46%
035 IZUCAR DE LA MESA	68	169	263	-	-	-	-	-	28	-	-	-	28	549	828
	12.30%	34.43%	47.91%	-	-	-	-	-	5.10%	-	-	-	5.10%	100%	66.30%
036 TOCHIMILTZINGO	6	187	173	-	-	-	-	-	3	-	-	-	3	369	600
	1.63%	50.68%	46.88%	-	-	-	-	-	0.81%	-	-	-	0.81%	100%	61.50%
037 TEPICANTLAN	801	1,102	101	-	-	-	-	-	83	-	-	-	83	2,119	3,781
	37.80%	52.01%	4.77%	-	-	-	-	-	3.92%	-	-	-	3.92%	100%	56.34%
038 TEPICAXCALCO	36	276	60	-	-	-	-	-	11	-	-	-	11	394	711
	9.38%	71.88%	15.63%	-	-	-	-	-	2.86%	-	-	-	2.86%	100%	54.01%
039 TEPEQUILUMA *	249	1,176	1,163	-	-	-	-	-	118	-	-	-	118	2,820	6,572
	8.83%	41.70%	41.24%	-	-	-	-	-	4.18%	-	-	-	4.18%	100%	42.91%
040 TEPEXCO	9	1,063	348	1,032	-	-	-	-	237	-	-	-	237	2,689	4,277
	0.33%	39.53%	12.94%	38.38%	-	-	-	-	8.81%	-	-	-	8.81%	100%	62.87%
041 TLAPA	1,117	1,724	-	28	252	-	-	-	96	-	-	-	96	3,217	6,151
	34.72%	53.59%	-	0.87%	7.83%	-	-	-	2.98%	-	-	-	2.98%	100%	52.30%
042 TLAPANALA	1,435	1,736	-	111	-	-	-	-	100	-	-	-	100	3,415	5,868
	42.02%	50.83%	-	3.25%	-	-	-	-	3.89%	-	-	-	3.89%	100%	58.22%
043 XOCHILTEPEC	698	454	-	-	-	-	-	-	57	-	-	-	57	1,211	2,559
	57.64%	37.49%	-	-	-	-	-	-	4.71%	-	-	-	4.71%	100%	47.32%
	13,931	27,925	12,979	1,353	1,648	2	416	23	2,393	23	2,393	60,670	60,670	125,786	125,786
	22.96%	46.03%	21.39%	2.23%	2.72%	0.00%	0.69%	0.04%	3.94%	0.04%	3.94%	100%	100%	48.23%	48.23%
Cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa														Ciudadanos en Lista Nominal	
											PC	PC	Votos nulos	Votación Total	Ciudadanos en Lista Nominal
DISTRITO 10	11,961	27,975	14,893	1,579	2,039	99	381	10	2,301	10	2,301	61,238	61,238	125,786	125,786
	19.53%	45.68%	24.32%	2.58%	3.33%	0.16%	0.62%	0.02%	3.76%	0.02%	3.76%	100%	100%	48.68%	48.68%

\* Cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente Exp TEEP-L066/2007, Oficio TEEP/PRE/061/2008, enero 18 de 2008.

**Mapa C.6 Resultados de las elecciones de ayuntamientos**  
**Distrito Electoral Uninominal 11, con cabecera en Chiautla**



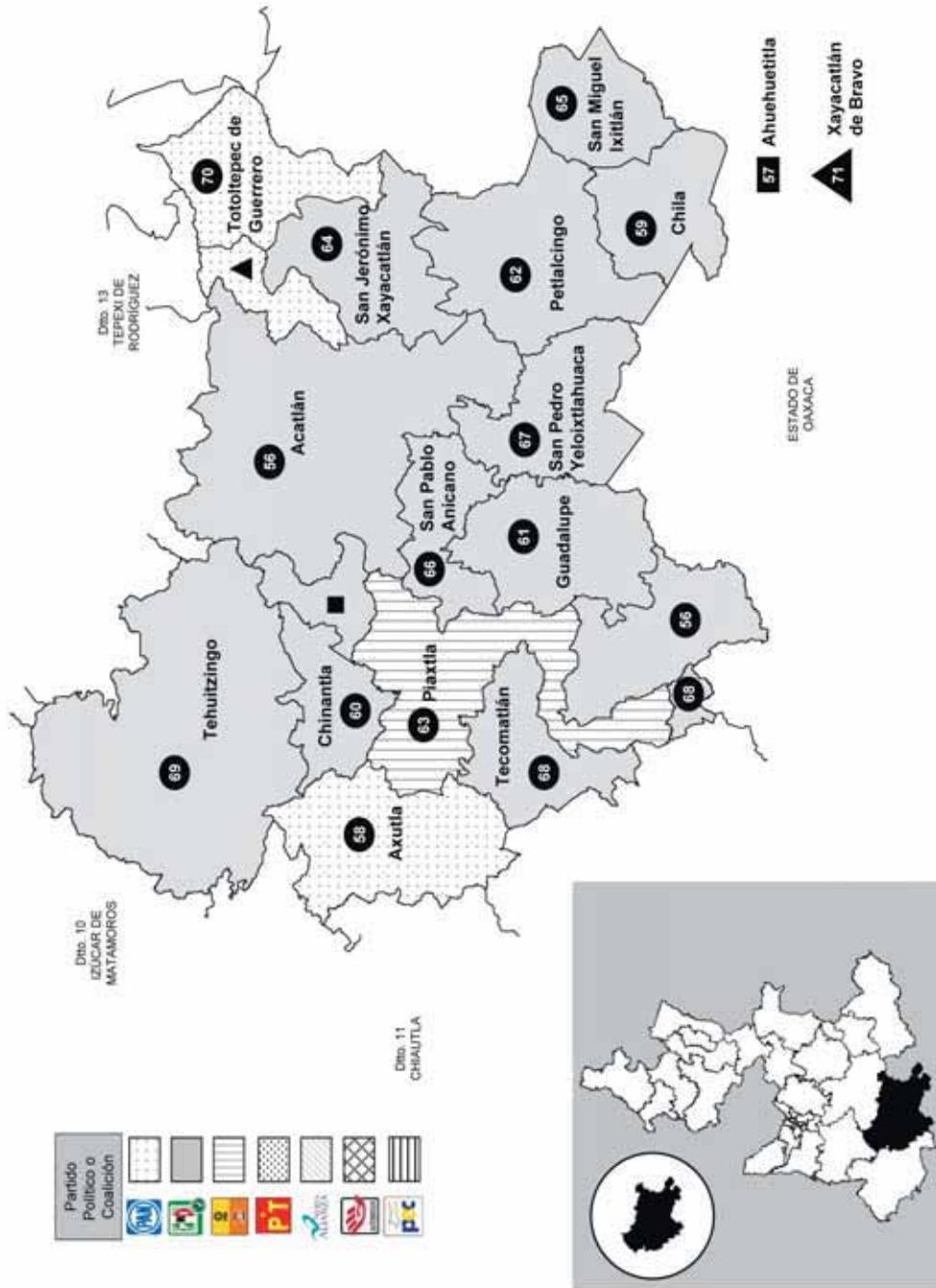
**Cuadro C.6** Cómputo final de la elección de ayuntamientos, asignación de regidores por el principio de representación proporcional y diputados por el principio de mayoría relativa

**Distrito Electoral Uninominal 11, con cabecera en Chiautla**

Municipio	Cómputo final de la elección de ayuntamientos										Candidatos en Lista Nominal	
						Candidatos no registrados	Votos nulos	Volación Total	Asignación de regidores de representación proporcional		Total	
044 ALBINO ZERTUCHE	387	411	-	-	-	-	25	823	X	X	2	1,349
	47.02%	49.94%	-	-	-	-	3.04%	100%				61.01%
045 ATZALA	109	368	-	125	-	-	13	615	X	X	2	994
	17.72%	59.84%	-	20.33%	-	-	2.11%	100%				61.87%
046 CHIAUTLA	1,826	3,312	365	1,202	47	256	7,008	15,123	X	X	1	15,123
	26.06%	47.26%	5.21%	17.15%	0.67%	3.65%	100%	46.34%	X	X	1	46,34%
047 CHIETLA	2,025	4,369	2,846	2,970	-	419	12,629	27,490	X	X	2	27,490
	16.03%	34.59%	22.54%	23.52%	-	3.32%	100%	45.94%	X	X	1	45,94%
048 CHILA DE LA SAL	375	305	-	-	-	15	685	1,396	X	X	2	1,396
	53.96%	43.88%	-	-	-	2.16%	100%	49.79%				49.79%
049 COHETZALA	269	388	-	-	-	44	701	1,371	X	X	2	1,371
	38.37%	55.35%	-	-	-	6.28%	100%	51.13%				51.13%
050 HUEHUETLÁN EL CHICO	1,351	1,618	101	129	332	173	3,704	7,150	X	X	2	7,150
	36.47%	43.68%	2.73%	3.48%	8.96%	4.67%	100%	51.80%	X	X	1	51,80%
051 IXCAMILPA DE GUERRERO	740	921	32	-	-	59	1,752	3,027	X	X	2	3,027
	42.24%	52.57%	1.83%	-	-	3.37%	100%	57.88%				57.88%
052 JOLALPAN	721	1,443	1,077	809	372	382	5,342	8,702	X	X	2	8,702
	13.50%	27.01%	20.18%	15.14%	6.96%	7.15%	100%	61.39%	X	X	1	61,39%
053 TEOTLALCO	632	748	-	172	-	32	1,584	2,484	X	X	2	2,484
	39.90%	47.22%	-	10.86%	-	2.02%	100%	63.77%				63.77%
054 TULCINGO	92	1,960	1,442	-	-	231	3,725	7,480	X	X	2	7,480
	2.47%	52.62%	38.71%	-	-	6.20%	100%	49.80%				49.80%
055 XICOTLÁN	164	420	-	-	-	8	592	1,015	X	X	2	1,015
	27.70%	70.95%	-	-	-	1.35%	100%	58.33%				58.33%
	<b>8,691</b>	<b>16,263</b>	<b>5,863</b>	<b>809</b>	<b>4,980</b>	<b>751</b>	<b>1,431</b>	<b>39,170</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>77,581</b>
	<b>22.19%</b>	<b>41.52%</b>	<b>14.97%</b>	<b>2.07%</b>	<b>12.71%</b>	<b>1.92%</b>	<b>3.65%</b>	<b>100%</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>50,49%</b>
Cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa										Candidatos en Lista Nominal		
						Candidatos no registrados	Votos nulos	Volación Total	Asignación de regidores de representación proporcional		Total	
DISTRITO 11	10,804	15,723	5,463	891	4,103	547	1,780	39,511	X	X	2	77,581
	27.34%	39.79%	13.83%	2.26%	10.38%	1.38%	4.51%	100%				50.93%

Mapa C.7 Resultados de las elecciones de ayuntamientos

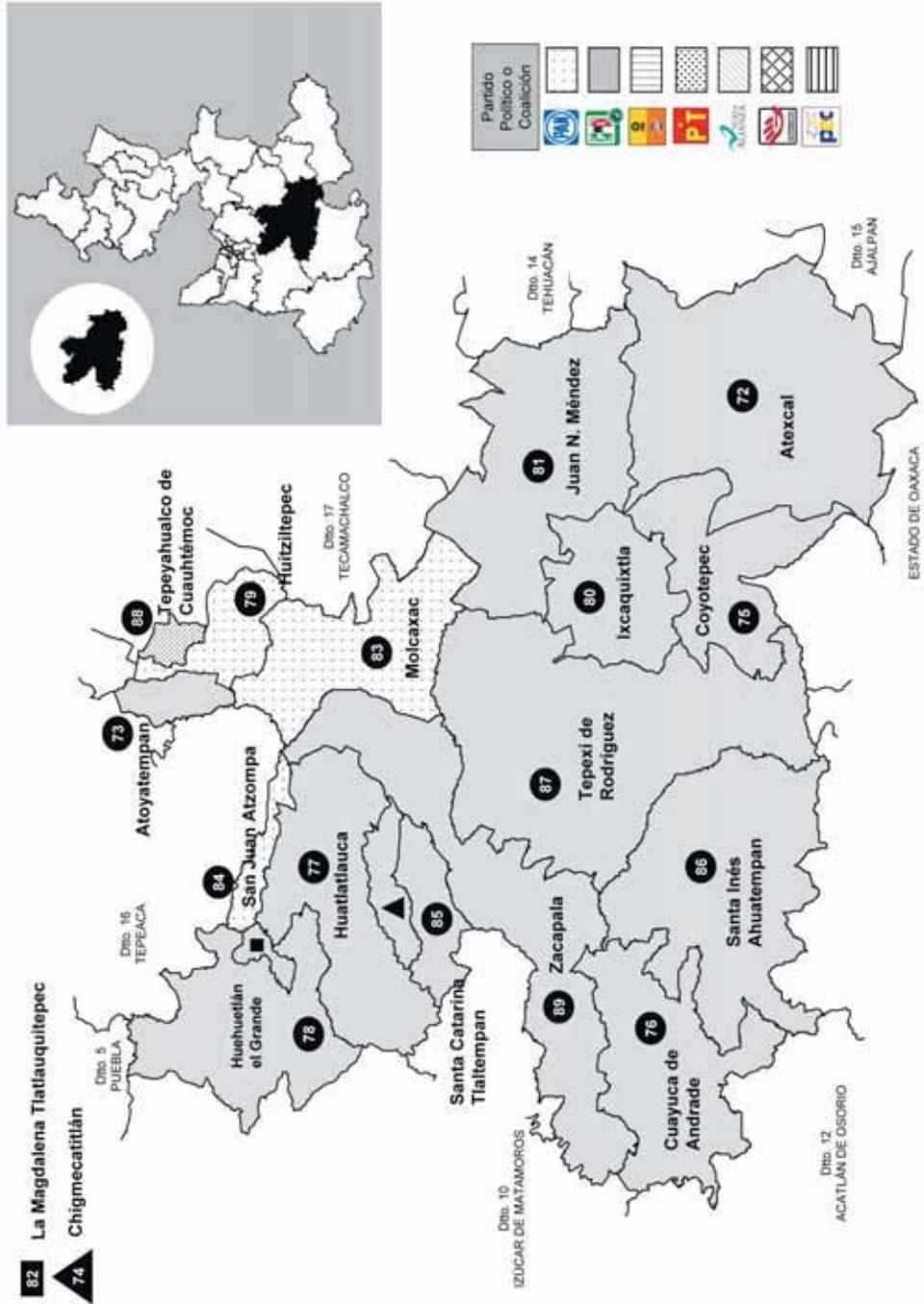
Distrito Electoral Uninominal 12, con cabecera en Acatlán de Osorio





Mapa C.8 Resultados de las elecciones de ayuntamientos

Distrito Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez



**Cuadro C.8** Cómputo final de la elección de ayuntamientos, asignación de regidores por el principio de representación proporcional y diputados por el principio de mayoría relativa

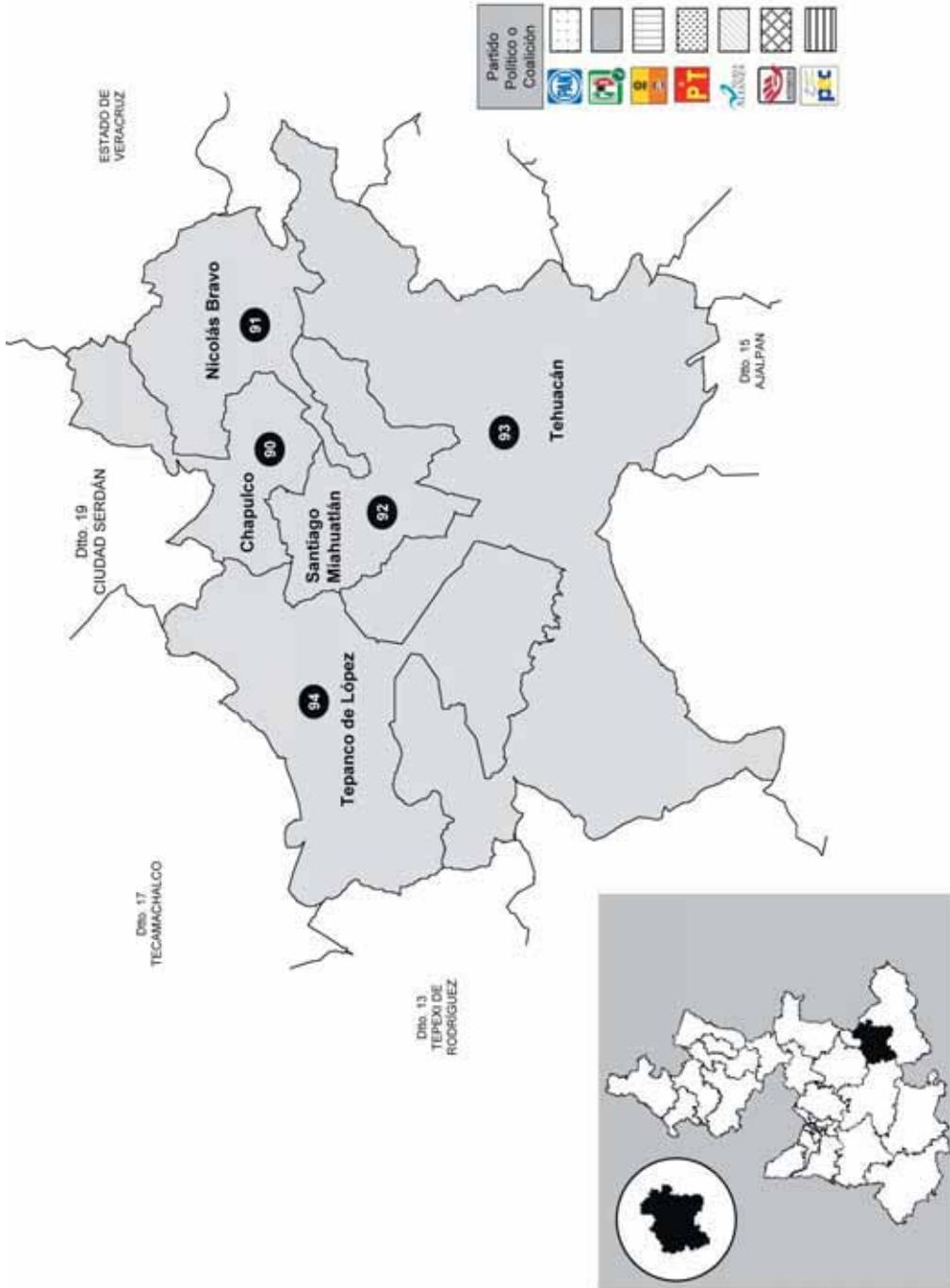
**Distrito Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez**

Municipio	Cómputo final de la elección de ayuntamientos										Candidatos no registrados		Votación Total	Asignación de regidores de representación proporcional						Total		
	PT	PRD	PSD	PT	ALIANZA	PRD	PSD	PT	ALIANZA	PRD	PSD	PT		ALIANZA	PRD	PSD	PT	ALIANZA	PRD		PSD	
076 ATEXCAL	633	866	68	-	-	-	-	-	-	-	-	55	1,622	X	X	X	X	X	X	2		
	39.03%	53.39%	4.19%	-	-	-	-	-	-	-	-	3.39%	100%	Asignación	1	1	1	1	1	2		
077 ATOYATEMPAN	462	893	699	617	19	-	-	-	-	-	-	-	2,690	X	X	X	X	X	X	2		
	17.17%	33.20%	25.99%	22.94%	0.71%	-	-	-	-	-	-	-	100%	Asignación	1	1	1	1	1	2		
078 CHIGMECATILAN	338	423	51	-	-	-	-	-	-	-	-	16	829	X	X	X	X	X	X	2		
	40.77%	51.03%	6.15%	-	-	-	-	-	-	-	0.12%	1.93%	100%	Asignación	1	1	1	1	1	2		
079 COVOTEPPEC	514	586	-	-	-	-	-	-	-	-	125	198	1,423	X	X	X	X	X	X	2		
	36.12%	41.18%	-	-	-	-	-	-	-	-	8.78%	13.91%	100%	Asignación	2	2	2	2	2	2		
079 GUAYUCA DE ANDRADE	60	730	637	-	509	-	-	-	-	-	-	31	1,967	X	X	X	X	X	X	2		
	3.05%	37.11%	32.38%	-	25.88%	-	-	-	-	-	-	1.59%	100%	Asignación	1	1	1	1	1	2		
077 HUATLATLAUCA	1,378	1,847	109	63	-	-	-	-	-	-	-	118	3,516	X	X	X	X	X	X	2		
	39.19%	52.53%	3.10%	1.79%	-	-	-	-	-	-	-	3.38%	100%	Asignación	1	1	1	1	1	2		
078 HUHUETLAN EL GRANDE	889	1,741	350	-	-	-	-	-	-	-	-	87	3,077	X	X	X	X	X	X	2		
	29.22%	56.58%	11.37%	-	-	-	-	-	-	-	-	2.83%	100%	Asignación	1	1	1	1	1	2		
079 HUIZTLTEPEC &	936	572	108	194	497	-	-	-	-	-	-	59	2,405	X	X	X	X	X	X	2		
	38.92%	23.78%	4.49%	8.07%	20.67%	-	-	-	-	-	-	4.12%	100%	Asignación	1	1	1	1	1	2		
080 ICAQUIETLA	448	1,956	135	-	538	-	-	-	-	-	-	76	3,153	X	X	X	X	X	X	2		
	14.21%	62.04%	4.28%	-	17.06%	-	-	-	-	-	-	2.41%	100%	Asignación	1	1	1	1	1	2		
081 JUAN N. MÉNDEZ &	894	1,131	66	-	-	-	-	-	-	-	-	95	2,091	X	X	X	X	X	X	2		
	42.75%	54.09%	3.16%	-	-	-	-	-	-	-	-	4.54%	100%	Asignación	1	1	1	1	1	2		
082 LA MADDALENA TLATLAQUITEPEC	298	383	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	702	X	X	X	X	X	X	2		
	42.45%	54.58%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.99%	100%	Asignación	2	2	2	2	2	2		
083 MOLCAXAC	823	657	763	-	541	-	-	-	-	-	-	52	2,855	X	X	X	X	X	X	2		
	28.79%	23.01%	27.43%	-	18.95%	-	-	-	-	-	-	1.82%	100%	Asignación	1	1	1	1	1	2		
084 SAN JUAN ATOYMPA	477	322	67	-	-	-	-	-	-	-	-	17	883	X	X	X	X	X	X	2		
	54.02%	36.47%	7.59%	-	-	-	-	-	-	-	-	1.93%	100%	Asignación	1	1	1	1	1	2		
086 SANTA CATARINA TLATEMPAN	207	225	93	-	-	-	-	-	-	-	-	10	535	X	X	X	X	X	X	2		
	38.69%	42.06%	17.38%	-	-	-	-	-	-	-	-	1.87%	100%	Asignación	1	1	1	1	1	2		
086 SANTA INÉS AHUATEMPAN	970	1,424	187	206	-	33	-	-	-	-	-	48	2,868	X	X	X	X	X	X	2		
	33.82%	49.65%	6.52%	7.18%	-	1.15%	-	-	-	-	-	1.67%	100%	Asignación	1	1	1	1	1	2		
080 TEPXIDI DE RODRIGUEZ	1,007	4,069	363	-	2,234	-	-	-	-	-	-	298	7,973	X	X	X	X	X	X	2		
	12.63%	51.03%	4.55%	-	28.02%	-	-	-	-	-	0.01%	3.75%	100%	Asignación	1	1	1	1	1	2		
086 TEPFYAHUALCO DE CHAUHTEMOC	283	538	16	618	34	-	-	-	-	-	-	61	1,550	X	X	X	X	X	X	2		
	18.26%	34.71%	1.03%	39.87%	2.19%	-	-	-	-	-	-	3.94%	100%	Asignación	1	1	1	1	1	2		
088 ZACAPALA	498	1,197	159	-	-	-	-	-	-	-	-	81	1,936	X	X	X	X	X	X	2		
	25.72%	61.83%	8.21%	-	0.05%	-	-	-	-	-	-	4.18%	100%	Asignación	1	1	1	1	1	2		
	<b>11,124</b>	<b>19,560</b>	<b>3,891</b>	<b>1,698</b>	<b>4,372</b>	<b>34</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>127</b>	<b>1,365</b>	<b>42,075</b>	<b>Asignación</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>0</b>		
	<b>26.44%</b>	<b>46.49%</b>	<b>9.25%</b>	<b>4.04%</b>	<b>10.39%</b>	<b>0.08%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0.30%</b>	<b>3.24%</b>	<b>100%</b>	<b>Asignación</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>		
Cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa																						
	10,662	21,773	4,043	1,663	2,649	203	-	-	-	-	-	17	1,846	42,076								
	25.39%	50.32%	9.61%	3.95%	6.30%	0.48%	-	-	-	-	-	0.04%	3.91%	100%								
Candidatos en Lista Normal																						
	62,891	67,12%																				

8 Las cifras de la Votación Total difieren con la suma aritmética por errores en el llenado del acta en el órgano transitorio.

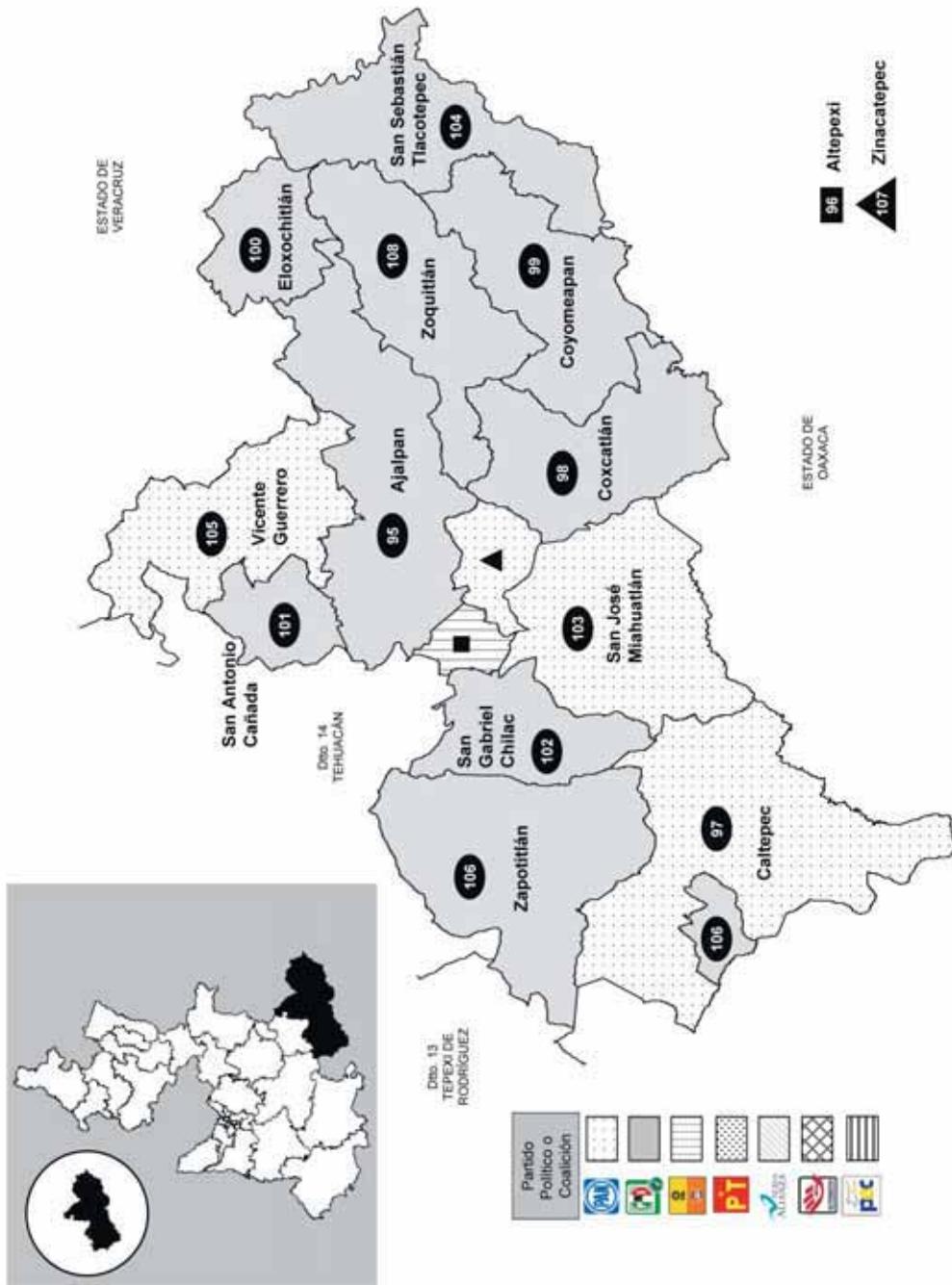
**Mapa C.9 Resultados de las elecciones de ayuntamientos**

**Distrito Electoral Uninominal 14, con cabecera en Tehuacán**





**Mapa C. 10** Resultados de las elecciones de ayuntamientos  
 Distrito Electoral Uninominal 15, con cabecera en Ajalpan



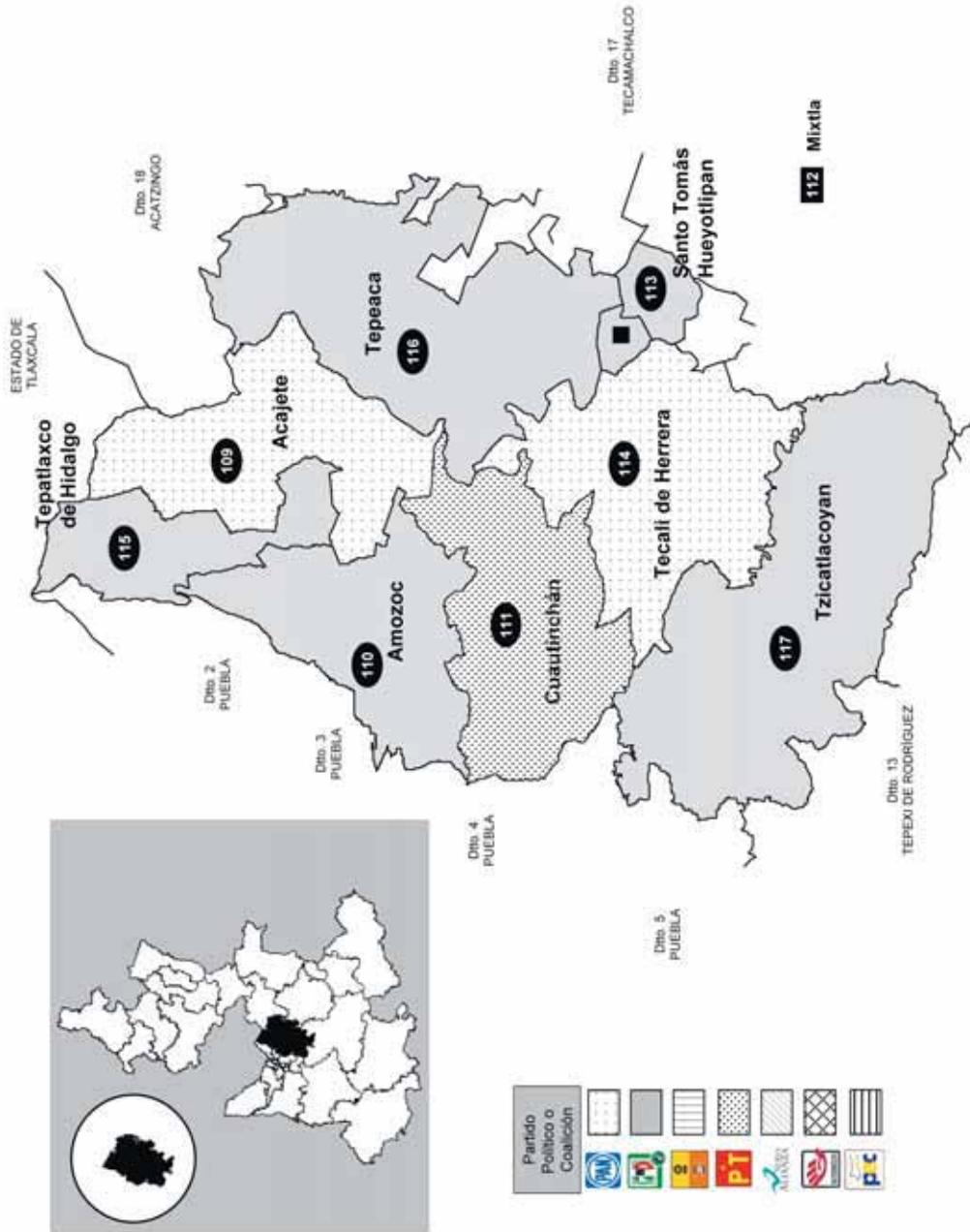
**Cuadro C.10** Cómputo final de la elección de ayuntamientos, asignación de regidores por el principio de representación proporcional y diputados por el principio de mayoría relativa

**Distrito Electoral Uninominal 15, con cabecera en Ajalpan**

Municipio	Cómputo final de la elección de ayuntamientos										Asignación de regidores de representación proporcional													
											Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total									Total		
065 AJALPAN	3,782	6,429	889	5	5,324	3	503	0.03%	29.01%	0.02%	2.74%	1,420	18,355	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
066 ALTEPEXI	1,376	2,786	3,826	-	175	-	-	-	-	-	-	159	8,322	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
067 CALTEPEC	1,263	945	-	-	-	-	-	-	2.10%	-	-	108	2,316	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
068 COXCATLÁN	2,075	3,130	845	-	775	-	-	-	-	-	0.04%	288	7,116	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
069 COYOMEAPAN	676	1,457	482	641	1,127	1	-	-	-	-	-	413	4,797	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
100 ELOKOCHITLÁN	1,706	2,586	386	11	13,366	23,496	0.02%	-	-	-	-	166	4,865	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
101 SAN ANTONIO	35,07%	53,16%	8,14%	-	0.23%	-	-	-	-	-	-	25	814	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
102 SAN GABRIEL CHILAC	10.20%	44.47%	42.26%	-	-	-	-	-	-	-	-	25	814	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
103 SAN JOSE MIAHUATLÁN	1,518	2,278	1,995	-	190	-	-	-	3.11%	-	0.02%	121	6,103	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
104 SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	2,182	2,315	228	-	73	-	-	-	-	-	-	226	5,025	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
105 VICENTE GUERRERO	5,096	3,209	-	-	35	-	-	-	1.45%	-	-	336	8,678	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
106 ZAPOTITLÁN	1,145	1,331	810	-	101	-	-	-	0.40%	-	-	155	3,548	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
107 ZNAGATEPEC	32,27%	37,51%	23,00%	-	2,85%	-	-	-	-	-	-	437%	100%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
108 ZOOQUITLÁN	36,41%	27,35%	3,81%	18,44%	11,34%	-	-	-	-	-	-	179	6,753	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
	506	3,167	2,235	382	136	-	-	-	-	-	2	635	7,063	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
	7,16%	44,84%	31,64%	5,41%	1,93%	-	-	-	-	-	0.03%	8,99%	100%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
	26,081	33,177	14,362	2,273	8,755	4	503	0.00%	9.79%	0.01%	0.01%	4,343	89,398	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
	29.17%	37.11%	16.07%	2.54%	9.79%	0.00%	0.56%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	4,86%	100%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
	25,310	33,287	13,035	3,020	8,232	220	910	0.25%	1.03%	0.01%	0.01%	4,424	88,447	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
DISTRITO 15	28,62%	37,63%	14,74%	3,41%	9,31%	0,25%	1,03%	0,01%	5,00%	5,00%	5,00%	4,424	131,840	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
													67,08%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	28

Las cifras de la Votación Total difieren con la suma aritmética por errores en el llenado del acta en el órgano transitorio.

**Mapa C. 11** Resultados de las elecciones de ayuntamientos  
 Distrito Electoral Uninominal 16, con cabecera en Tepeaca



**Cuadro C.11** Cómputo final de la elección de ayuntamientos, asignación de regidores por el principio de representación proporcional y diputados por el principio de mayoría relativa

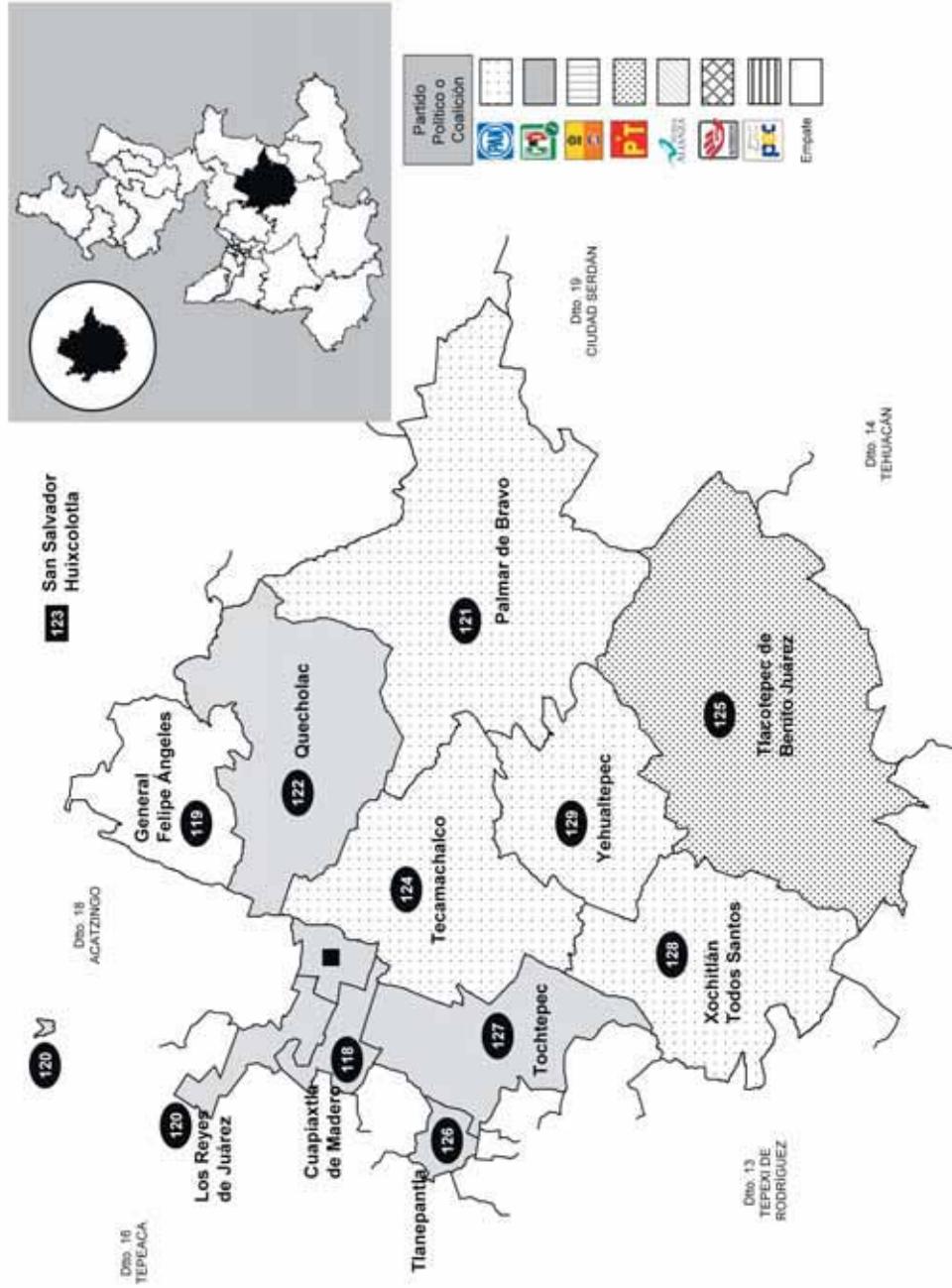
**Distrito Electoral Uninominal 16, con cabecera en Tepeaca**

Municipio	Cómputo final de la elección de ayuntamientos										Cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa																	
	PT	PRD	PS	ALIANZA	PT	PRD	PS	ALIANZA	PT	PRD	Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total	Ciudadanos en Lista Nominal	PT	PRD	PS	ALIANZA	PT	PRD	PS	ALIANZA	Asignación de escaños de representación proporcional	Total				
106 ACAJETE	5,469	3,779	884	4,174	602	-	-	-	-	-	4	665	15,577	34,462	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2	2			
110 AMOZOC	7,980	9,732	1,051	284	1,629	-	-	-	-	-	3	615	21,294	41,837	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3	3			
111 CUAUTINCHAN	368	1,209	-	1,442	62	-	-	-	-	-	1	118	3,200	4,470	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2	2			
112 MEXTLA	16	471	424	-	23	-	-	-	-	-	-	81	1,013	1,498	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2	2			
113 SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	971	983	366	-	801	-	-	-	-	-	-	42	3,163	4,954	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2	2			
114 TECALI DE HERRERA	2,524	1,843	2,444	760	34	-	-	-	-	-	3	215	7,843	11,977	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2	2			
115 TEPALXCO DE HIDALGO	1,544	2,311	2,157	87	50	-	-	-	-	-	1	192	6,345	10,127	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2	2			
116 TEPEACA	6,768	12,661	1,745	679	314	-	-	-	-	-	6	561	22,973	42,855	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3	3			
117 TZICATLACOYAN	1,404	1,609	-	-	-	-	-	-	-	-	-	84	3,097	4,348	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2	2			
	27,044	34,598	9,071	7,446	3,515	222	-	-	-	-	18	2,593	84,505	156,128	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	0			
	32.00%	40.94%	10.73%	8.81%	4.16%	0.26%	-	-	-	-	0.02%	3.07%	100%	54.13%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	20	20			
Cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa																												
	26,198	35,956	7,953	5,108	5,661	287	-	-	-	-	10	2,729	84,372	156,128	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	0			
DISTRITO 16	31.05%	42.62%	9.43%	6.05%	6.71%	0.34%	0.56%	0.01%	3.23%	100%				54.04%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	0			

& Las cifras de la Votación Total difieren con la suma aritmética por errores en el llenado del acta en el órgano transitorio.

Mapa C.12 Resultados de las elecciones de ayuntamientos

Distrito Electoral Uninominal 17, con cabecera en Tecamachalco



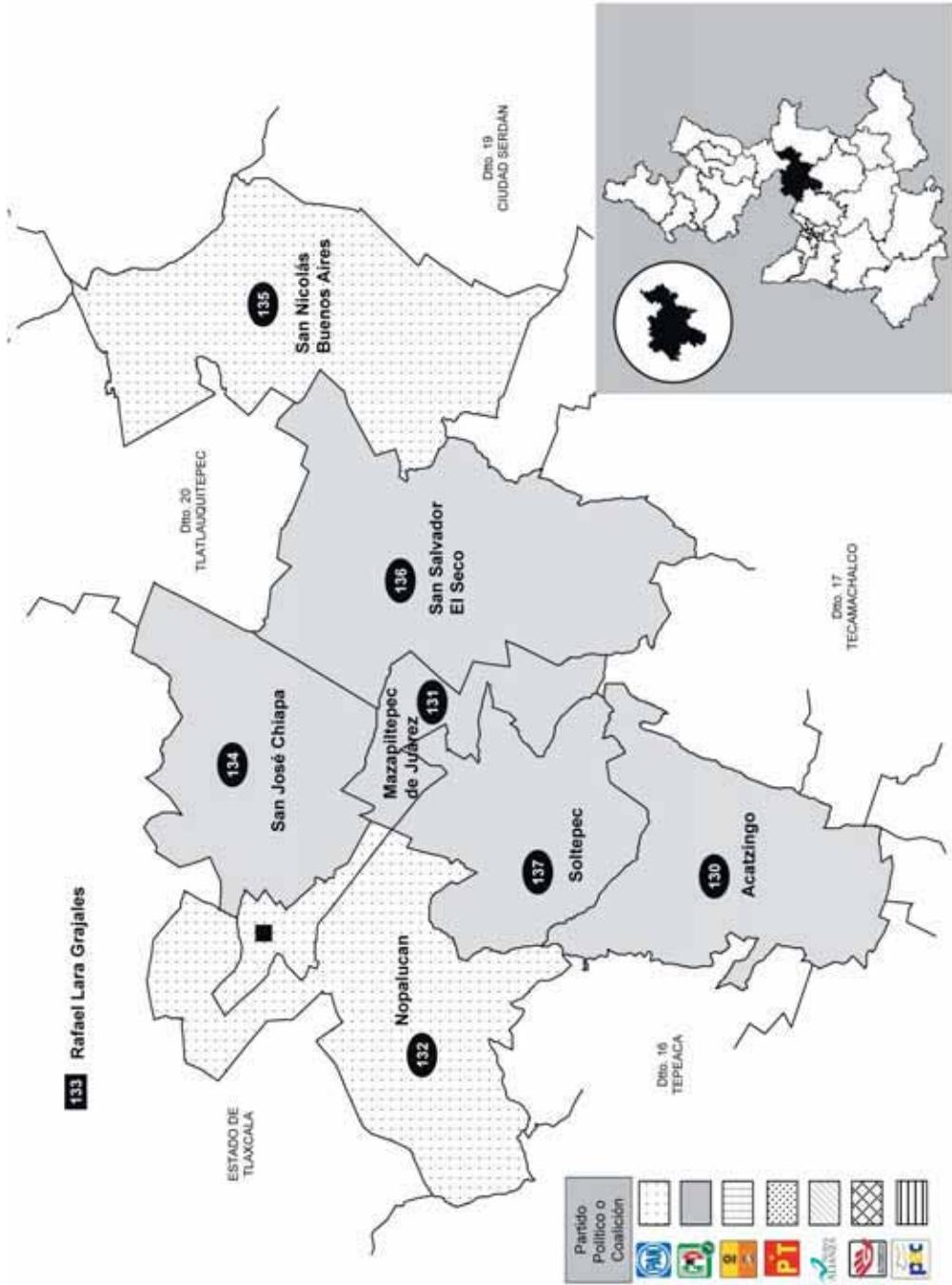
**Cuadro C.12** Cómputo final de la elección de ayuntamientos, asignación de regidores por el principio de representación proporcional y diputados por el principio de mayoría relativa

**Distrito Electoral Uninominal 17, con cabecera en Tecamachalco**

Municipio	Cómputo final de la elección de ayuntamientos										Candidatos en Lista Nominal									
											Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total	Candidatos en Lista Nominal	Asignación de regidores de representación proporcional	Total				
118 CUAPAXTLA DE MADRO	343	1,133	75	375	482	-	294	-	10.77%	-	49	2,731	4,141	X	X	2				
119 GENERAL FELIPE ANGELES	12,566	41,49%	2,265	1,256	13,73%	16,92%	-	-	-	2	203	6,033	10,279	X	X	2				
120 LOS REYES DE JUAREZ	37,54%	37,54%	827	1,423	42	0.62%	-	-	-	3	183	6,820	12,528	X	X	2				
121 PALMAR DE BRAVO	1,344	2,998	635	611	1,273	43	8	0.04%	-	255	5,470	21,309	54,44%	X	X	2				
122 OJECHEOLAC	1,676	969	3,617	142	116	62	17	0.15%	-	466	14,494	25,67%	24,416	X	X	2				
123 SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	31,04%	37,88%	24,96%	0,98%	0,80%	0,57%	0,12%	0,01%	-	3,44%	149	6,909	59,36%	X	X	2				
124 TEDAMMACHALCO	64	2,632	239	-	2,410	-	-	-	-	2,71%	507	21,965	79,52%	X	X	2				
125 TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	11,843	6,109	2,689	249	265	5	203	0.02%	0.92%	2,72%	578	16,225	36,284	X	X	2				
126 TLANEPANTLA	53,92%	27,81%	12,24%	1,13%	1,21%	106	192	-	-	3,56%	34	1,777	2,754	X	X	2				
127 TOCHTEPEC	3,695	4,234	2,964	4,426	106	-	-	-	-	1,91%	148	6,532	64,52%	X	X	2				
128 XOCHITLAN TODOS SANTOS	22,77%	26,10%	18,45%	27,28%	0,65%	-	-	-	-	2,24%	118	2,491	57,17%	X	X	2				
129 VERJUALTEPEC	1,466	849	58	-	-	-	-	-	-	4,74%	204	7,332	12,076	X	X	2				
	2,899	1,660	463	-	-	-	-	-	-	0,04%	2,78%	100%	60,72%	X	X	2				
	39,54%	22,64%	6,31%	-	-	-	-	-	-	0,02%	3,015	97,364	163,192	X	X	2				
	31,966	31,515	15,073	7,008	4,109	1,360	3,395	23	3,49%	0,02%	3,10%	100%	59,66%	11	11	6	8	2	7	
	32,83%	32,37%	15,48%	7,20%	4,22%	1,40%	3,49%	0,02%	-	-	-	-	59,66%	4	5	6	3	2	1	22
Cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa													Candidatos en Lista Nominal							
	33,223	32,984	17,627	6,307	5,049	2,209	2,696	14	2,60%	0,01%	3,573	103,742	173,471							
	32,02%	31,79%	16,99%	6,14%	4,87%	2,13%	2,60%	0,01%	-	3,44%	100%	59,80%								

⊗ Las cifras de la Votación Total difieren con la suma aritmética por errores en el llenado del acta en el órgano transitorio.  
 \* Se declaró un empate según el expediente número TEEP-1-120/2007, dictado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en sesión pública de 28 de enero de 2008.

**Mapa C.13** Resultados de las elecciones de ayuntamientos  
 Distrito Electoral Uninominal 18, con cabecera en Acatzingo



**Cuadro C.13** Cómputo final de la elección de ayuntamientos, asignación de regidores por el principio de representación proporcional y diputados por el principio de mayoría relativa

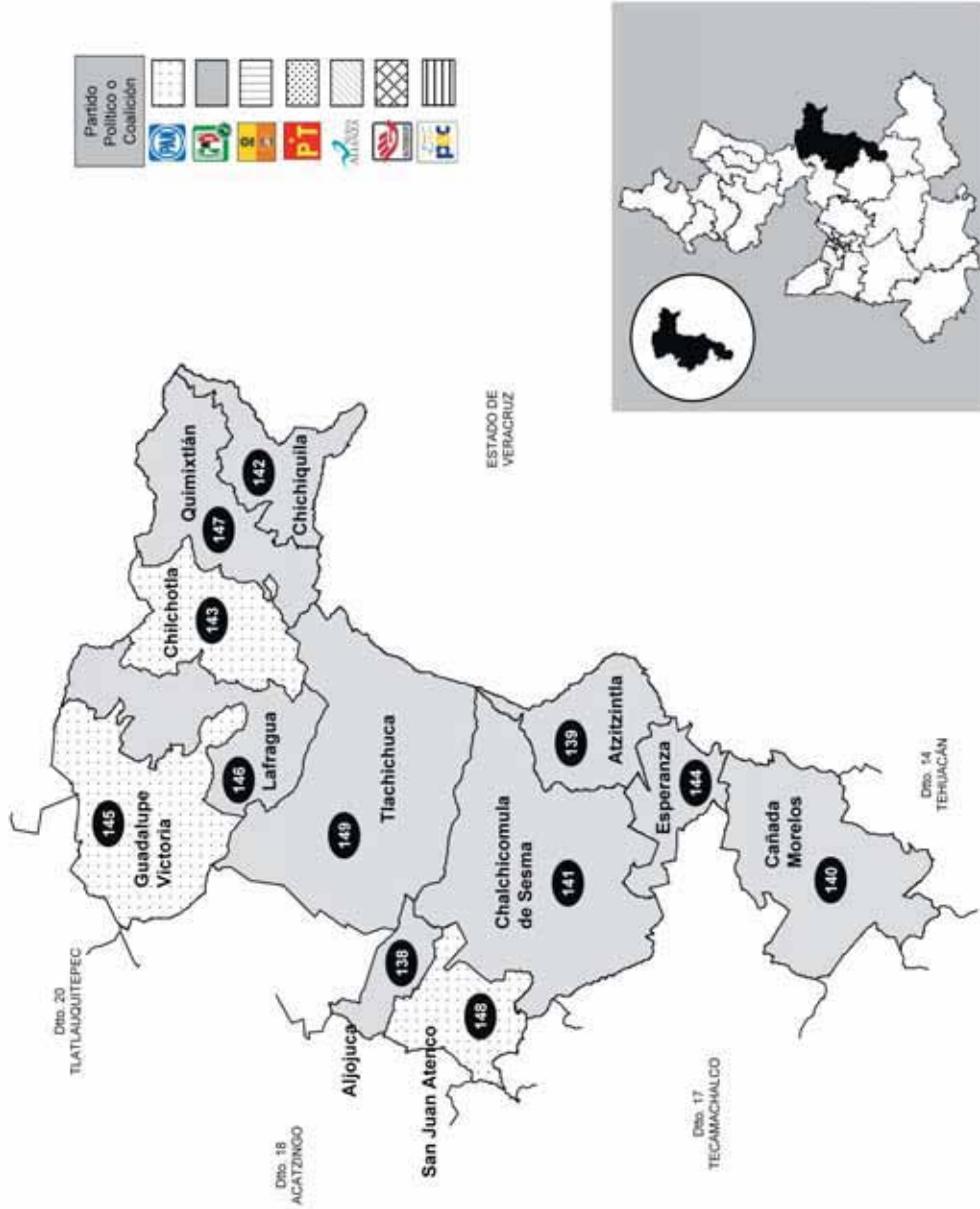
**Distrito Electoral Uninominal 18, con cabecera en Acatzingo**

Municipio	Cómputo final de la elección de ayuntamientos										Cómputo final de la elección de regidores de representación proporcional									
	AL	PRD	PT	ALIANZA	PC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total	Ciudadanos en Lista Nominal	AL	PRD	PT	ALIANZA	PC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total	Ciudadanos en Lista Nominal		
130 ACATZINGO	3,785	7,063	2,914	92	-	1	324	14,179	25,795	X	X	X	X	X	X	X	2	54.97%	1,714	
131 MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	342	594	193	-	-	0.01%	18	1,147	66.92%	-	-	-	-	-	-	-	2	66.92%	12,223	
132 NOPALUCAN *	2,883	2,868	127	-	-	-	270	6,148	50.30%	-	-	-	-	-	-	-	2	50.30%	9,722	
133 RAFAEL LARA GRAJALES	3,055	2,862	-	254	116	-	103	6,390	65.73%	-	-	-	-	-	-	-	2	65.73%	4,482	
134 SAN JOSE CHIAPA	636	1,293	357	705	43	-	91	3,125	69.72%	-	-	-	-	-	-	-	2	69.72%	5,802	
135 SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	2,044	1,760	-	-	-	-	183	3,967	71.17%	-	-	-	-	-	-	-	2	71.17%	15,922	
136 SAN SALVADOR EL SECO	1,528	3,157	607	2,486	1,604	-	388	9,770	61.36%	-	-	-	-	-	-	-	2	61.36%	7,518	
137 SOLTEPEC	1,933	2,632	70	76	21	-	88	4,819	64.10%	-	-	-	-	-	-	-	2	64.10%	82,978	
	16,206	22,229	4,268	3,521	1,876	-	1,465	49,565	59.73%	-	-	-	-	-	-	-	16	59.73%	59,917	
	32.70%	44.85%	8.61%	7.10%	3.76%	-	2.96%	100%												
Cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa										Cómputo final de la elección de regidores de representación proporcional										
	AL	PRD	PT	ALIANZA	PC <td>Candidatos no registrados</td> <td>Votos nulos</td> <td>Votación Total</td> <td>Ciudadanos en Lista Nominal</td> <td>AL</td> <td>PRD</td> <td>PT</td> <td>ALIANZA</td> <td>PC</td> <td>Candidatos no registrados</td> <td>Votos nulos</td> <td>Votación Total</td> <td>Ciudadanos en Lista Nominal</td>	Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total	Ciudadanos en Lista Nominal	AL	PRD	PT	ALIANZA	PC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total	Ciudadanos en Lista Nominal		
DISTRITO 18:	15,591	23,332	4,104	3,118	1,871	89	1,468	49,714	82,978	X	X	X	X	X	X	X	16	82,978	59,917	
	31.36%	46.93%	8.26%	6.27%	3.76%	0.18%	2.95%	100%												

& Las cifras de la Votación Total difieren con la suma aritmética por errores en el llenado del acta en el órgano transitorio.  
 \* Cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente Exp TEEP-I-092/2007, Oficio TEEP/IPRE/063/2008, enero 18 de 2008.

Mapa C. 14 Resultados de las elecciones de ayuntamientos

Distrito Electoral Uninominal 19, con cabecera en Ciudad Serdán



**Cuadro C.14** Cómputo final de la elección de ayuntamientos, asignación de regidores por el principio de representación proporcional y diputados por el principio de mayoría relativa

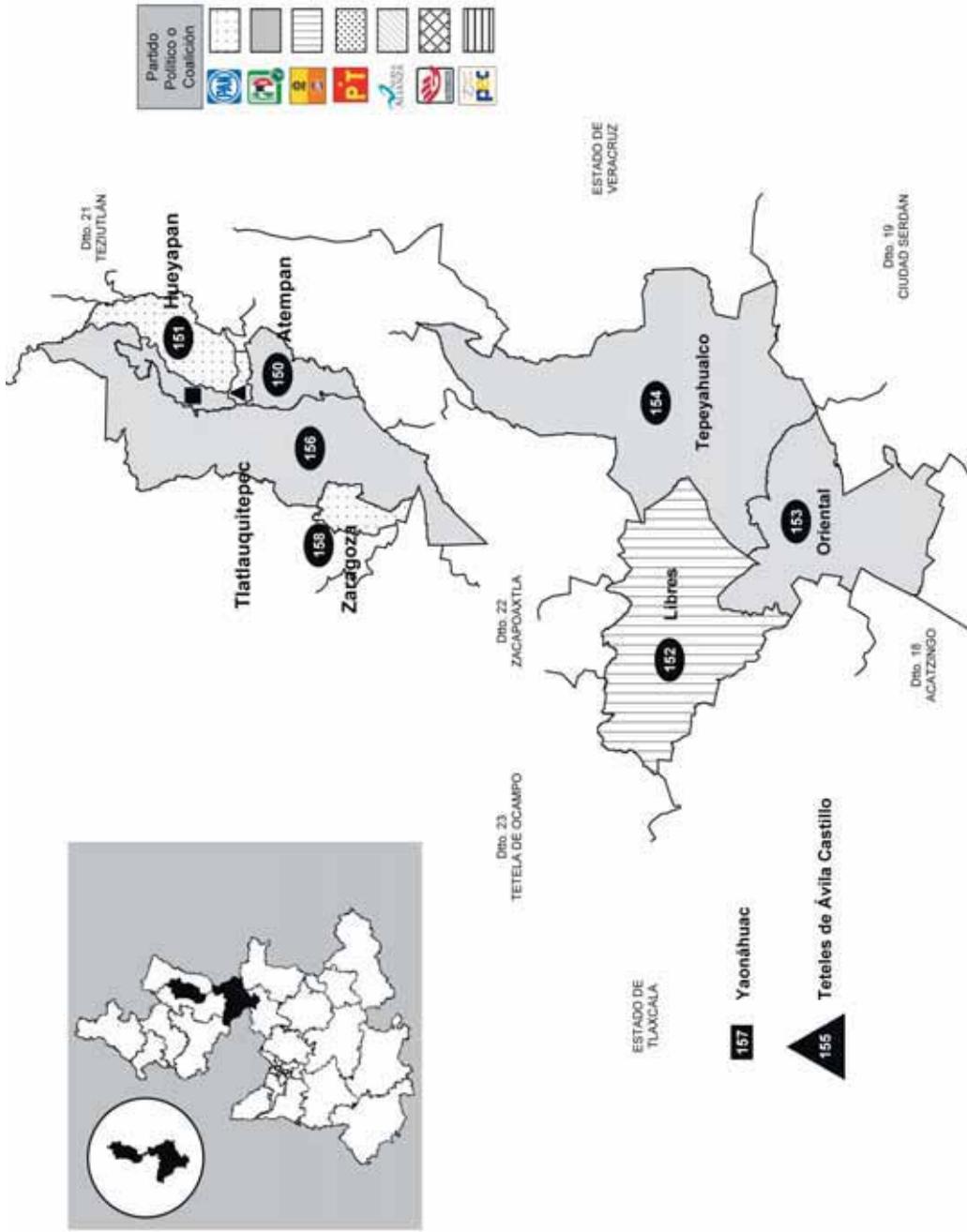
**Distrito Electoral Uninominal 19, con cabecera en Ciudad Serdán**

Municipio	Cómputo final de la elección de ayuntamientos										Asignación de regidores de representación proporcional															
	PR	Q	PT	ALIANZA	PCC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total	Ciudadanos en Lista Nominal	Registo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	Total
138 ALIJOJUCA	566	1,064	350	265	638	-	169	3,042	4,815	Registo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
139 ATZIZTILTA	109	1,892	1,658	-	-	-	77	3,736	5,335	Asignación	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
140 CAÑADA MORELOS	2,666	3,365	647	-	-	-	303	6,981	11,156	Registo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
141 CHALCHICOMULA DE SEMA	4,299	6,675	4,306	-	264	3	498	16,112	27,381	Registo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	X
142 CHICHIGUILA	26,685	41,433	26,733	-	1,645	0.02%	3,095	100%	58,844	Asignación	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
143 CHILCHOTLA	995	3,195	2,573	-	-	-	359	7,122	11,105	Asignación	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
144 ESPERANZA	2,430	2,035	262	1,310	-	-	444	6,481	9,911	Registo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
145 GUADALUPE VICTORIA	1,222	1,756	1,251	-	1,351	-	214	5,794	8,073	Asignación	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
146 LAFRAGUA	21,095	30,311	21,593	-	23,322	-	3,697	100%	66,811	Registo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
147 QUIMIXTLÁN	2,889	1,936	255	-	472	-	168	5,720	9,081	Asignación	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
148 SAN JUAN ATENCO	1,407	2,123	-	-	147	2	164	3,933	6,029	Registo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
149 TLACHICHUCA *	38,065	53,987	-	-	3,745	0.05%	4,177	100%	85,233	Asignación	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
	2,530	3,134	465	1,243	-	-	202	7,575	10,384	Registo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
	33,405	41,375	6,145	0.01%	16,411	-	2,877	100%	72,956	Asignación	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
	623	614	40	-	379	-	56	1,712	2,769	Registo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
	36,395	35,865	2,345	-	22,145	-	3,277	100%	61,389	Asignación	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
	2,239	2,842	-	1,206	2,577	-	367	9,231	16,524	Registo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
	24,265	30,795	-	13,065	27,925	-	3,985	100%	55,865	Asignación	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	2
	28,485	39,565	15,255	3.59%	9.13%	0.00%	3,907	77,439	123,183	Registo	12	12	10	3	8	0	1	0	0	1	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	24
	23,960	30,746	9,491	3,226	7,378	235	3,066	78,317	123,183	Asignación	8	3	5	1	7	0	0	0	0	24	PT	Q	PT	ALIANZA	PCC	24
Distrito 19	30,633%	39,26%	12,12%	4,12%	9,42%	0,30%	3,91%	100%	63,58%	Ciudadanos en Lista Nominal	123,183	63,58%														

\* Cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente 1) Exp SUP-JRC-37/2008 y SUP-JRC-40/2008 acumulados; 2) Exp TEEP-I-099/2007 y sus acumulados TEEP-I-100/2007 y TEEP-I-113/2007, Oficio TEEP/PRE/09/2008, enero 24 de 2008.

**Mapa C. 15** Resultados de las elecciones de ayuntamientos

Distrito Electoral Uninominal 20, con cabecera en Tlaltlauquitepec



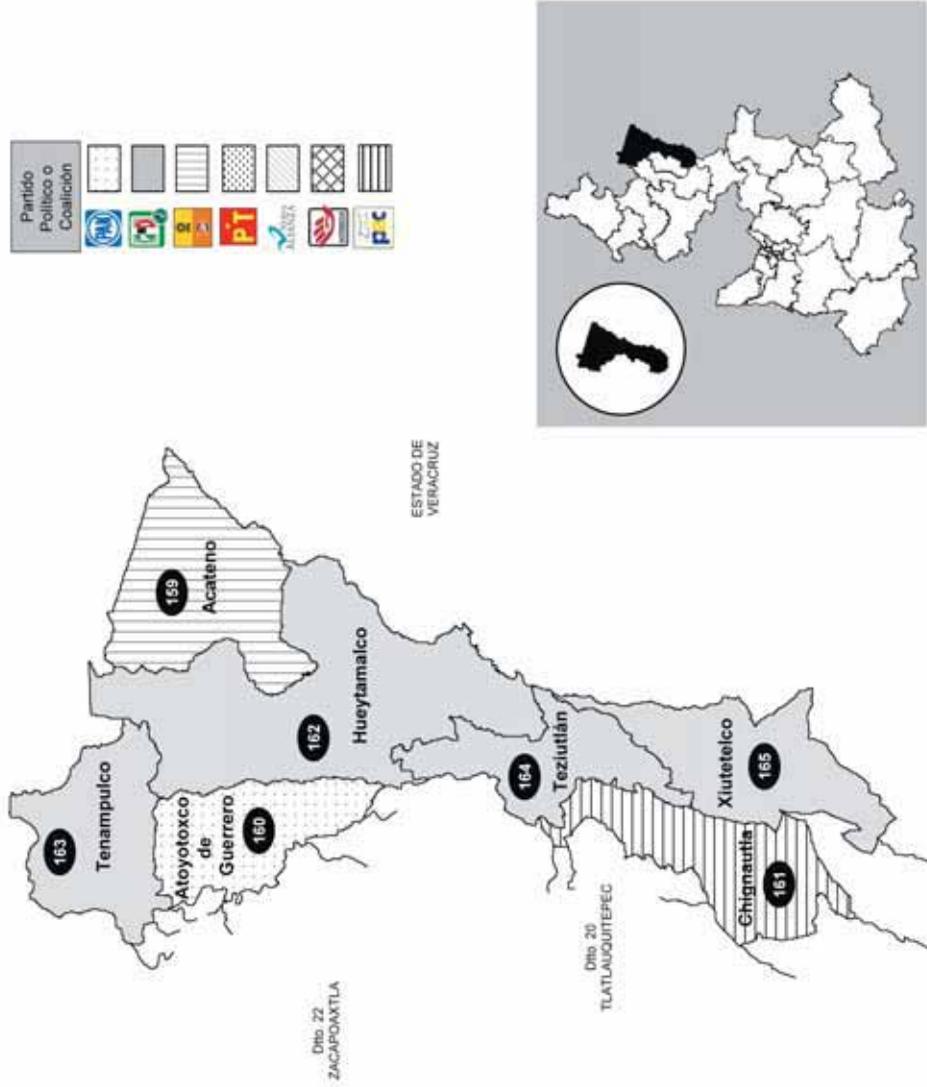
**Cuadro C.15** Cómputo final de la elección de ayuntamientos, asignación de regidores por el principio de representación proporcional y diputados por el principio de mayoría relativa

**Distrito Electoral Uninominal 20, con cabecera en Tlatlaulquitepec**

Municipio	Cómputo final de la elección de ayuntamientos										Candidatos en Lista Nominal		Asignación de regidores de representación proporcional									
	PRM	PT	PS	ALIANZA	PRC	PC	PS	PT	PS	ALIANZA	PRC	PC	Total	PRM	PT	PS	ALIANZA	PRC	PC	Total		
150 ATEMPAN	1,795	2,018	956	1,264	905	914	-	-	-	11.06%	-	-	8,262	X	X	X	X	X	X	X	2	
151 HUEYAPAN	1,632	1,441	397	507	-	-	-	-	-	11.06%	-	-	4,220	X	X	X	X	X	X	X	2	
152 LIBRES	2,528	2,375	5,177	-	216	-	-	-	-	2.02%	-	-	10,675	X	X	X	X	X	X	X	2	
153 ORIENTAL	1,125	2,569	1,958	109	57	-	-	-	-	2.02%	-	-	5,983	X	X	X	X	X	X	X	2	
154 TEPEYAHUALCO	1,732	3,469	1,327	117	18	-	-	-	-	0.95%	1	-	6,891	X	X	X	X	X	X	X	2	
155 CASTILLO	922	50,344	19,266	1,705	0,265	-	-	-	-	0.26%	-	-	71,144	X	X	X	X	X	X	X	2	
156 TLATLAULQUITEPEC *	4,381	4,688	4,551	542	1,100	-	-	-	-	12.00%	542	-	2,458	X	X	X	X	X	X	X	2	
157 YAONAHUAC	133	1,091	910	612	292	-	-	-	-	3.23%	-	-	3,132	X	X	X	X	X	X	X	2	
158 ZARAGOZA	2,129	1,595	469	164	563	-	-	-	-	9.32%	-	-	4,212	X	X	X	X	X	X	X	2	
	37,03%	27.74%	8.16%	2.85%	9.79%	-	-	-	-	7.72%	3.32%	-	5,749	X	X	X	X	X	X	X	2	
	16,378	20,006	15,745	3,610	3,559	444	1,647	-	-	0.69%	444	1,647	64,144	X	X	X	X	X	X	X	2	
	25.53%	31.19%	24.55%	5.63%	5.55%	0.69%	2.57%	0.00%	0.00%	2.57%	0.00%	0.00%	102,488	9	9	8	8	1	3	0		
	17,945	20,815	12,416	3,536	4,747	497	1,500	-	-	0.77%	497	1,500	64,380	5	4	4	3	2	0	18	0	
DISTRITO 20	27.87%	32.33%	19.29%	5.49%	7.37%	0.77%	2.33%	0.00%	0.00%	2.33%	0.00%	0.00%	102,488	5	4	4	3	2	0	18	0	
													62,82%									

\* Cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente Exp TEEP-I-102/2007 y su acumulado TEEP-I-115/2007, Oficio TEEP/PRE/068/2008, enero 18 de 2008.

**Mapa C. 16** Resultados de las elecciones de ayuntamientos  
Distrito Electoral Uninominal 21, con cabecera en Teziutlán

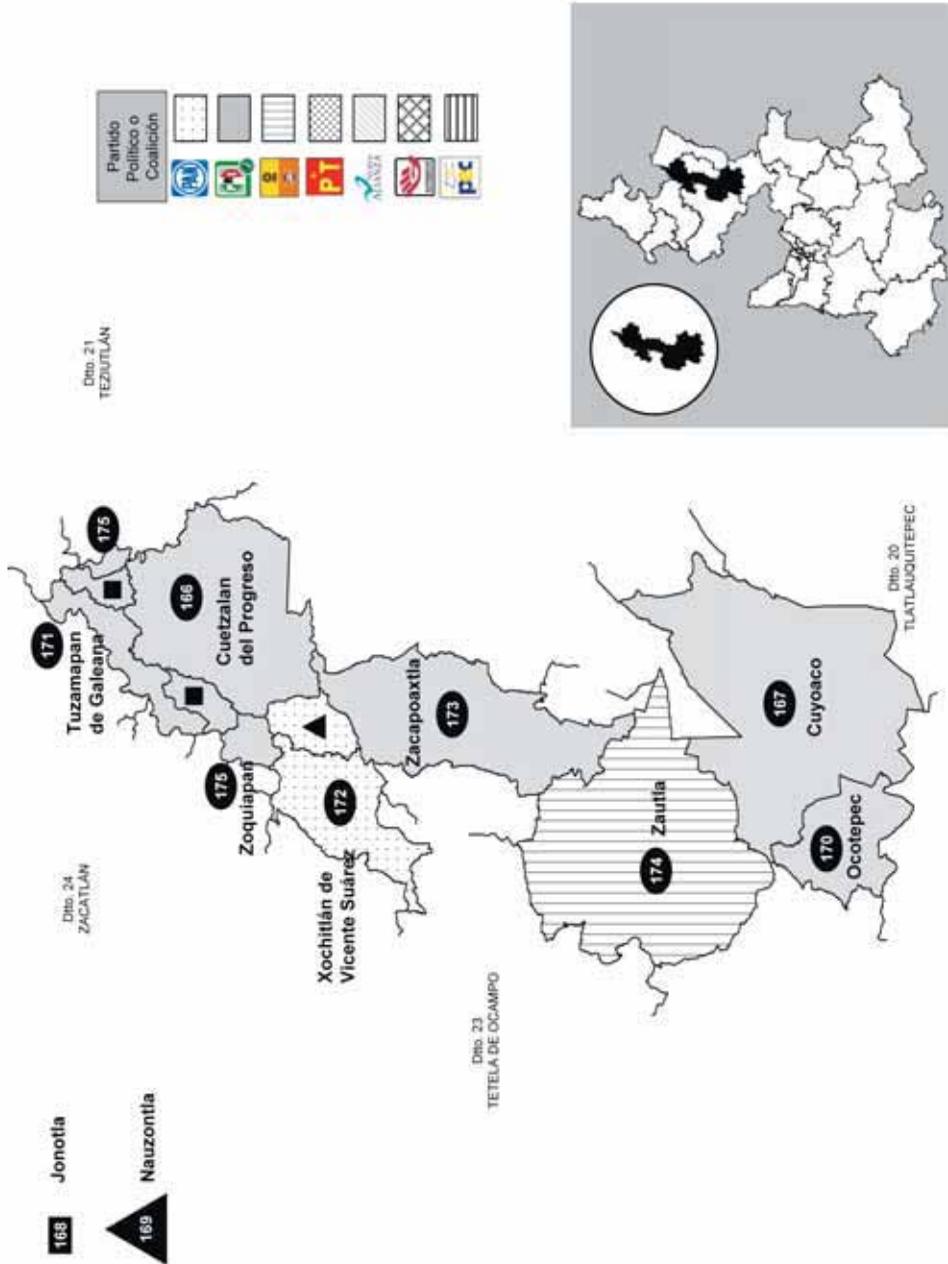


**Cuadro C.16** Cómputo final de la elección de ayuntamientos, asignación de regidores por el principio de representación proporcional y diputados por el principio de mayoría relativa

**Distrito Electoral Uninominal 21, con cabecera en Tezuitlán**

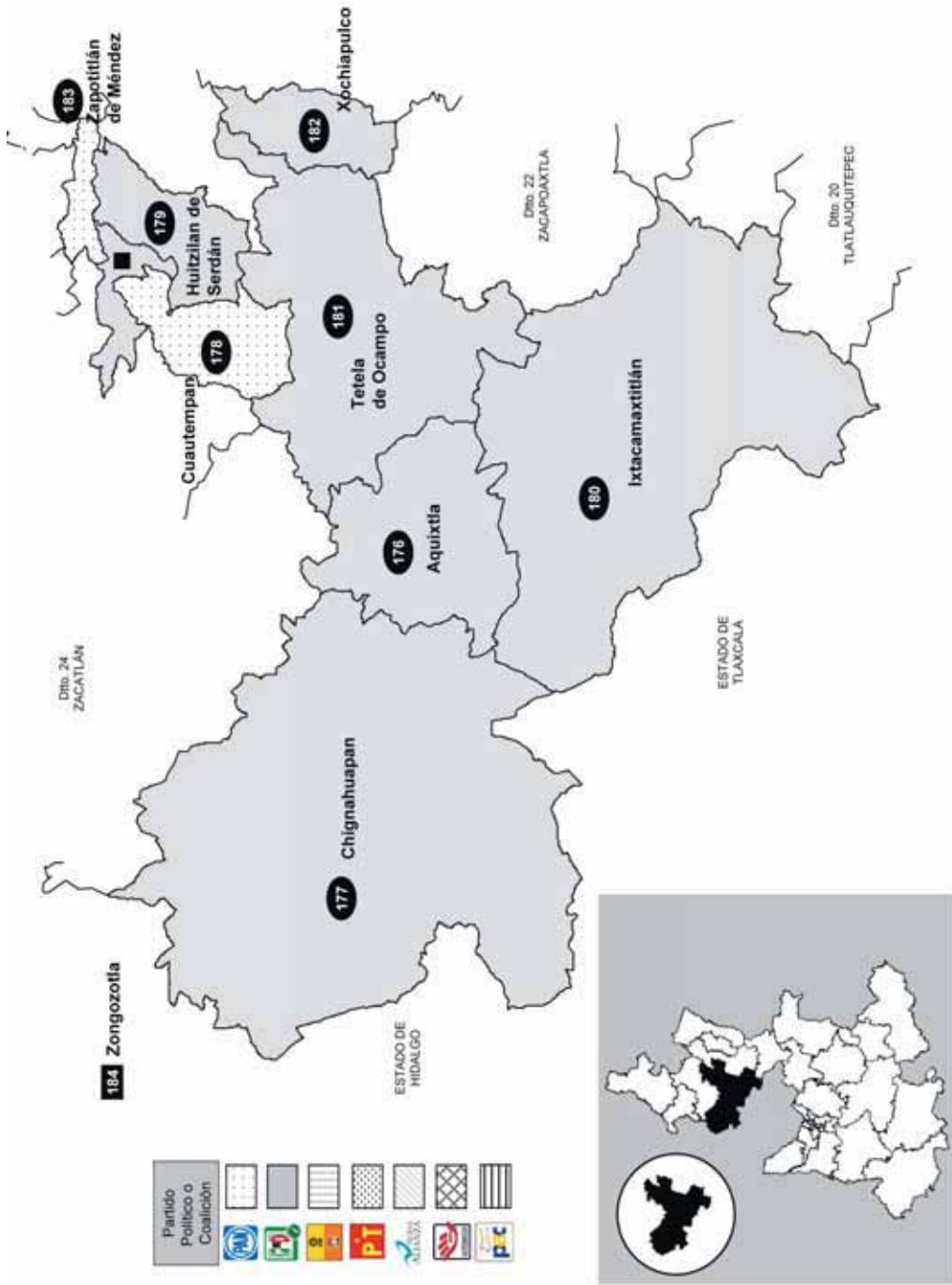
Municipio	Cómputo final de la elección de ayuntamientos										Candidatos en Lista Normal		Asignación de regidores de representación proporcional										
	PT	PRD	PSD	PI	ALIANZA	PEC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total	Ciudadanos en Lista Normal	Registró	Asignación	PT	PRD	PSD	PI	ALIANZA	PEC	Total	Registró	Asignación		
159 ACATENO	1,139	1,358	1,453	109	-	93	-	126	4,278	5,910	X	1	X	X	X	X	X	X	X	X	1	1	2
160 AYOTXOCO DE GUERRERO	1,784	1,219	33,966	2,555	-	2,17%	-	178	3,181	4,750	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
161 CHIGNAUTLA	2,246	2,402	253	266	1,334	2,574	3	424	9,502	14,367	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
162 HUEYTAMALCO	3,463	4,455	253	210	1,433	27,09%	0.03%	449	10,263	16,506	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
163 TENAMPULCO	1,415	1,436	159	-	120	-	-	115	3,245	4,890	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
164 TEZUITLÁN	4,060	9,179	857	-	4,371	8,767	4	1,230	28,468	66,36%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
165 XIUTELCO	3,850	4,411	1,699	288	1,845	30,80%	0.01%	628	12,721	48,26%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3
	17,957	24,460	4,674	873	9,103	11,434	7	3,150	71,658	124,578	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
	25,06%	34,13%	6,52%	1,22%	12,70%	15,96%	0,01%	4,40%	100%	57,52%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	15
Cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa										Candidatos en Lista Normal		Asignación de regidores de representación proporcional											
	PT	PRD	PSD	PI	ALIANZA	PEC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total	124,578	Registró	Asignación	PT	PRD	PSD	PI	ALIANZA	PEC	Total	Registró	Asignación		
DISTRITO 21	19,992	24,783	4,944	1,204	7,818	9,221	13	3,318	71,604	124,578	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	15
	27,92%	34,61%	6,90%	1,68%	10,92%	12,88%	0,02%	4,63%	100%	57,48%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	15

**Mapa C.17** Resultados de las elecciones de ayuntamientos  
 Distrito Electoral Uninominal 22, con cabecera en Zacapoaxtla





**Mapa C. 18** Resultados de las elecciones de ayuntamientos  
 Distrito Electoral Uninominal 23, con cabecera en Tetela de Ocampo



**Cuadro C.18** Cómputo final de la elección de ayuntamientos, asignación de regidores por el principio de representación proporcional y diputados por el principio de mayoría relativa

**Distrito Electoral Uninominal 23, con cabecera en Tetela de Ocampo**

Municipio	Cómputo final de la elección de ayuntamientos										Candidatos en Lista Nominal		Asignación de regidores de representación proporcional													
	PT	PRD	PSD	ALIANZA	PC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total	PT	PRD	PSD	ALIANZA	PC	Regist.	Asignación	Total										
176 AQUIXTLA	423	2,047	390	-	-	-	149	3,009	-	-	-	-	-	-	1	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2
177 CHIGNAHUAPAN	4,048	8,506	674	5,007	317	90	23	19,471	0.06%	12.96%	0.46%	1.63%	0.16%	0.12%	32	23	774	19,471	X	X	X	X	X	X	X	2
178 CUAUTEMPAN	2,148	1,177	202	-	-	-	225	3,752	0.46%	3.46%	0.46%	0.16%	0.12%	0.12%	225	225	3,752	3,752	X	X	X	X	X	X	X	2
179 HUIZTLAN DE SERDÁN	1,804	2,711	17	-	-	-	150	4,682	5.38%	31.37%	5.38%	-	-	-	6,000%	6,000%	100%	100%	X	X	X	X	X	X	X	2
180 IXTACAMAXTLILÁN	38,533	57,900	0.36%	-	-	-	3,200%	100%	38.53%	57.90%	0.36%	-	-	-	3,200%	3,200%	100%	100%	X	X	X	X	X	X	X	2
181 TETELA DE OCAIMPO	3,513	4,204	1,251	-	-	-	558	9,532	13.12%	4.20%	1.25%	-	-	-	5,855%	5,855%	100%	100%	X	X	X	X	X	X	X	2
182 XOCHIAPULCO	36,856	44,100	13,120	-	-	-	444	9,895	39.71%	47.91%	1.40%	-	-	-	4,409%	4,409%	100%	100%	X	X	X	X	X	X	X	2
183 ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	3,929	4,741	139	364	278	-	99	1,689	39.71%	47.91%	1.40%	-	-	-	5,933%	5,933%	100%	100%	X	X	X	X	X	X	X	2
184 ZONGGZOTLA	70	642	366	492	212	-	81	2,298	4.19%	38.47%	21.93%	-	-	-	1,811%	1,811%	100%	100%	X	X	X	X	X	X	X	2
	1,017	967	444	-	-	-	3,520%	100%	1,017	967	444	-	-	-	3,520%	3,520%	100%	100%	X	X	X	X	X	X	X	2
	37,533	36,420	16,380	-	-	-	7,820%	100%	37,533	36,420	16,380	-	-	-	7,820%	7,820%	100%	100%	X	X	X	X	X	X	X	2
	895	1,025	-	297	-	-	81	2,298	38.95%	44.60%	-	-	-	-	3,520%	3,520%	100%	100%	X	X	X	X	X	X	X	2
	17,847	26,040	3,483	5,007	1,470	580	24	57,018	31.30%	45.67%	6.11%	8.76%	1.02%	0.06%	0.04%	4.44%	4.44%	100%	100%	X	X	X	X	X	X	2
	17,076	27,552	3,119	3,573	1,996	930	20	57,084	29.91%	48.27%	5.46%	6.26%	3.50%	1.63%	0.04%	4.78%	4.78%	100%	100%	X	X	X	X	X	X	2
DISTRITO 23	17,076	27,552	3,119	3,573	1,996	930	20	57,084	29.91%	48.27%	5.46%	6.26%	3.50%	1.63%	0.04%	4.78%	4.78%	100%	100%	9	9	8	1	4	3	1
	4,795	62,755%	33,179	58,683%	5,437	69,011%	6,655	71,433%	60,785%	15,807	62,605%	63,655%	79,175%	2,902	76,195%	90,403	63.07%			7	2	5	1	3	0	18

Las cifras de la Votación Total difieren con la suma aritmética por errores en el llenado del acta en el órgano transitorio.



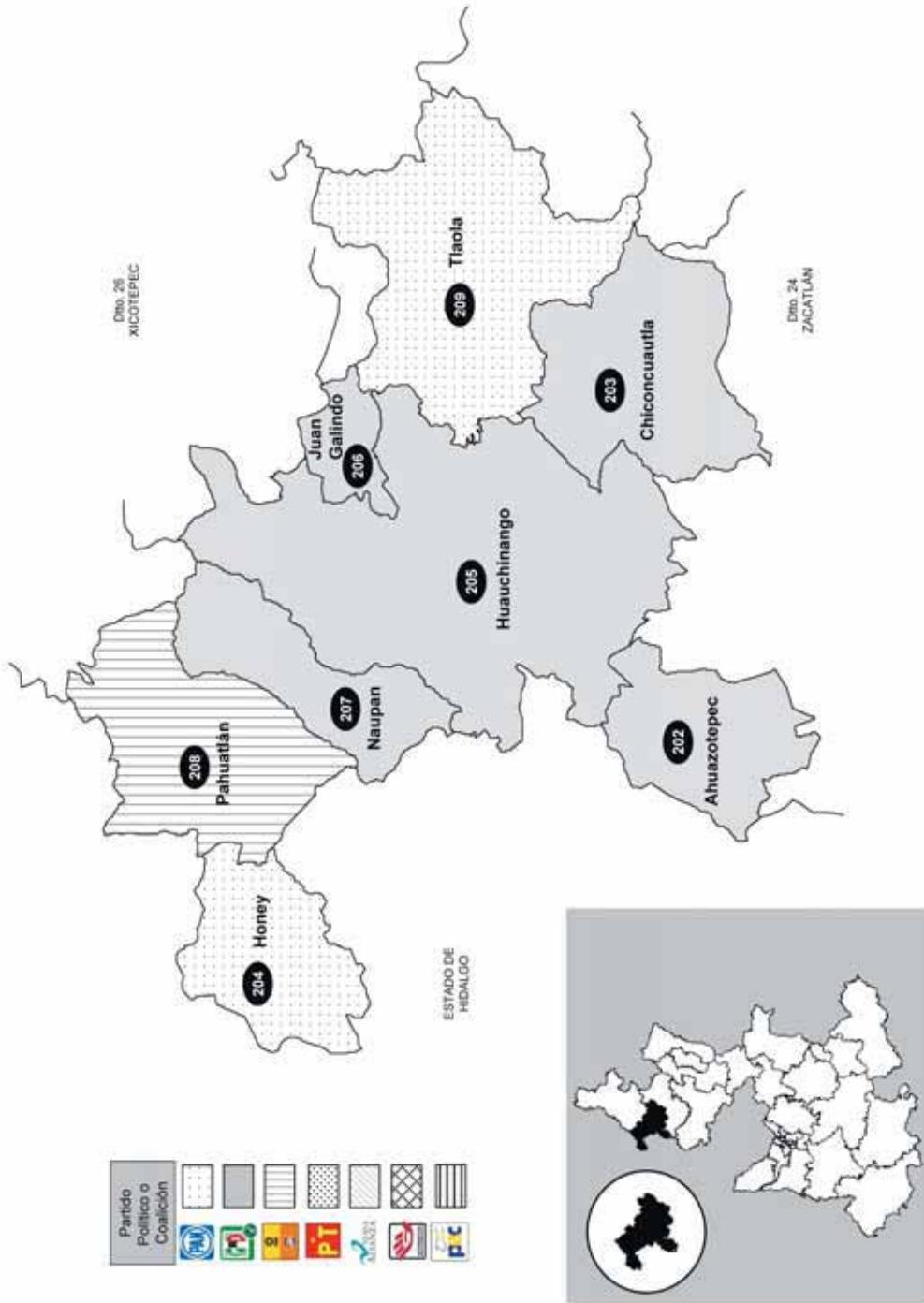
**Cuadro C.19** Cómputo final de la elección de ayuntamientos, asignación de regidores por el principio de representación proporcional y diputados por el principio de mayoría relativa

**Distrito Electoral Uninominal 24, con cabecera en Zacatlán**

Municipio	Cómputo final de la elección de ayuntamientos										Asignación de regidores de representación proporcional									
	PR	PS	PT	ALIANZA	PC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total	Ciudadanos en Lista Nominal	PR	PS	PT	ALIANZA	PC	Total					
185 AHUACATLÁN	1 899	1 648	2 361	-	-	-	297	6 205	8 405	X	X	X	X	X	2					
186 AMITLÁN	30.60%	26.56%	38.05%	-	-	-	4.79%	100%	73.83%	1	1	X	X	X	2					
187 ATLEQUIZAYÁN	343	932	804	69	-	1	98	2 247	3 079	X	X	X	X	X	2					
188 CAMOQUAUTLA	15.26%	41.48%	35.78%	3.07%	-	0.04%	4.36%	100%	72.98%	1	1	X	X	X	2					
189 CAXHUACÁN	393	538	368	9	-	-	19	1 327	1 673	X	X	X	X	X	2					
190 COATEPEC	29.62%	40.54%	27.73%	0.68%	-	-	1.43%	100%	79.32%	1	1	X	X	X	2					
191 HERMOSILDO	473	563	30	148	-	-	15	1 229	1 409	X	X	X	X	X	2					
192 HUEHUETLA	38.49%	45.81%	2.44%	12.04%	-	-	1.22%	100%	87.22%	1	1	X	X	1	2					
193 HUETLALPAN	133	1 087	733	-	-	-	46	1 999	2 485	X	X	X	X	X	2					
194 IXTPEC	6.65%	54.38%	36.67%	-	-	-	2.30%	100%	80.44%	1	1	X	X	X	2					
195 JOPALA	286	250	-	-	-	-	12	548	744	X	X	X	X	X	2					
196 OINTLA	52.19%	45.62%	-	-	-	-	2.19%	100%	73.66%	2	2	X	X	X	2					
197 TEPATLÁN	237	1 788	81	644	310	-	148	3 208	4 712	X	X	X	X	X	2					
198 RODRIGUEZ	7.36%	55.74%	2.52%	20.07%	9.66%	-	4.61%	100%	68.08%	1	1	X	X	1	2					
199 TEPETZINTLA	3 119	3 414	755	31	-	-	115	7 464	9 742	X	X	X	X	X	2					
200 TLAPACOYA	41.79%	45.74%	10.12%	0.42%	-	-	1.94%	100%	76.62%	1	1	X	X	X	2					
201 ZACATLÁN	804	974	606	-	-	-	89	2 483	3 209	X	X	X	X	X	2					
	32.38%	39.23%	24.41%	-	-	-	3.69%	100%	77.38%	1	1	X	X	X	2					
	1 077	811	828	106	34	-	78	2 934	3 928	X	X	X	X	X	2					
	36.71%	27.64%	28.22%	3.61%	1.16%	-	2.66%	100%	74.69%	1	1	X	X	X	2					
	1 579	2 055	1 333	-	-	-	244	5 211	7 695	X	X	X	X	X	2					
	30.30%	39.44%	25.58%	-	-	-	4.68%	100%	67.72%	1	1	X	X	X	2					
	2 644	2 495	88	75	-	2	150	5 460	7 078	X	X	X	X	X	2					
	48.42%	45.70%	1.61%	1.37%	-	0.04%	2.86%	100%	77.14%	2	2	X	X	X	2					
	144	766	796	-	13	-	143	1 864	2 625	X	X	X	X	X	2					
	7.73%	41.20%	42.70%	-	0.70%	-	7.67%	100%	71.01%	1	1	X	X	X	2					
	833	403	696	23	-	-	75	2 030	2 803	X	X	X	X	X	2					
	41.03%	19.85%	34.29%	1.13%	-	-	3.69%	100%	77.99%	1	1	X	X	X	2					
	748	925	708	557	716	-	282	4 034	5 588	X	X	X	X	X	2					
	18.54%	22.93%	17.55%	13.81%	17.75%	-	6.96%	100%	72.10%	1	1	X	X	X	2					
	1 205	875	621	-	-	-	122	2 823	3 086	X	X	X	X	X	2					
	42.69%	31.00%	22.00%	-	-	-	4.32%	100%	76.59%	1	1	X	X	X	2					
	5 075	8 210	696	633	4 585	-	1 722	22 131	45 036	X	X	X	X	X	3					
	22.93%	37.10%	3.14%	2.86%	20.72%	-	7.78%	100%	49.14%	1	1	X	X	1	3					
	20 992	27 736	11 504	1 371	6 272	310	1 722	73 197	113 697	17	17	16	4	10	1					
	28.68%	37.89%	15.72%	1.87%	8.57%	0.42%	2.35%	100%	64.38%	11	9	9	0	4	1					
	Cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa										Asignación de regidores de representación proporcional									
	PR	PS	PT	ALIANZA	PC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total	Ciudadanos en Lista Nominal	PR	PS	PT	ALIANZA	PC	Total					
	21 408	27 505	11 185	1 736	6 135	446	1 153	73 120	113 697	17	17	16	4	10	1					
	29.28%	37.62%	15.30%	2.37%	8.39%	0.61%	1.58%	100%	64.31%	11	9	9	0	4	1					

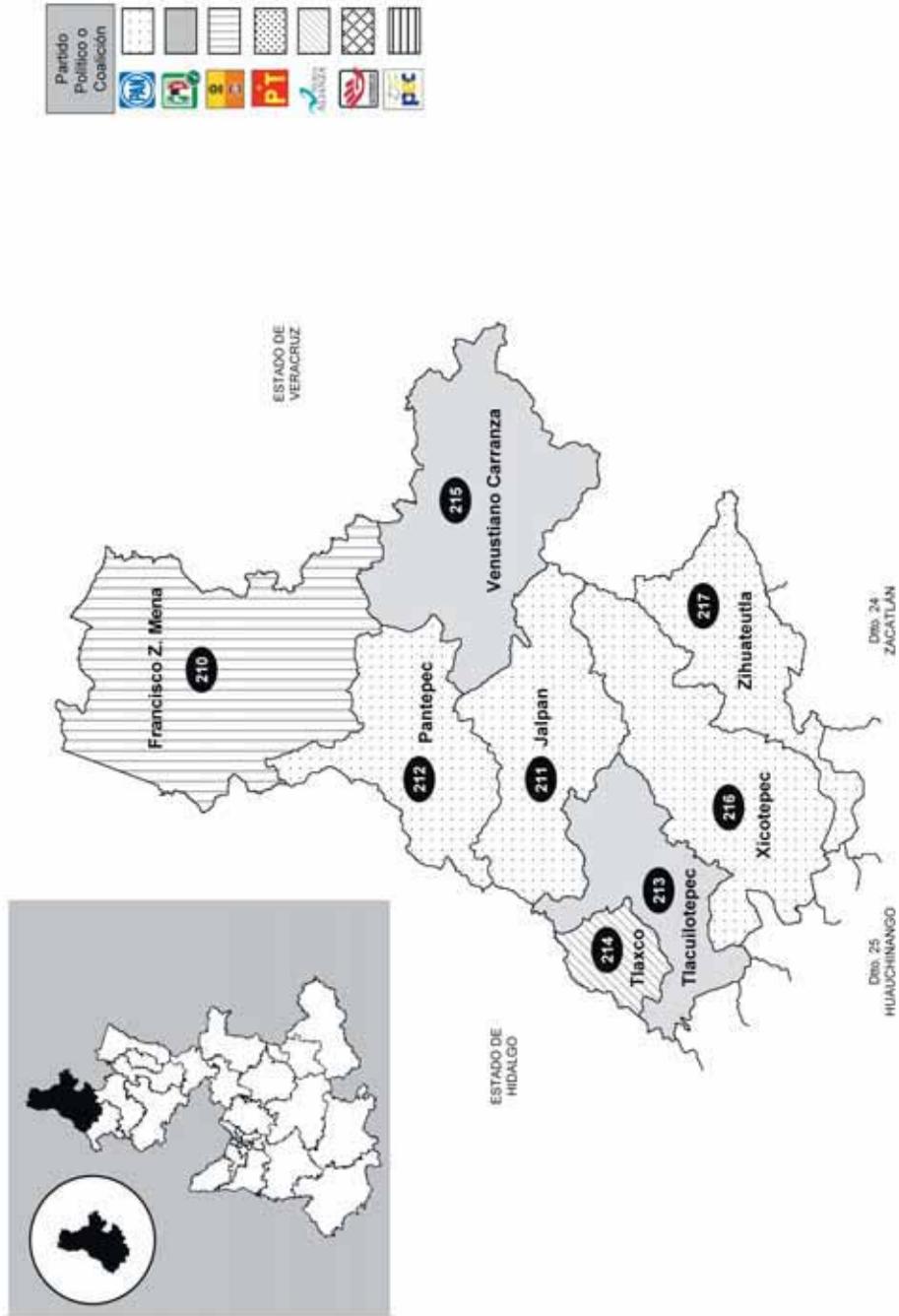
& Las cifras de la Votación Total difieren con la suma aritmética por errores en el llenado del acta en el órgano transitorio.

**Mapa C.20** Resultados de las elecciones de ayuntamientos  
 Distrito Electoral Uninominal 25, con cabecera en Huauchinango





**Mapa C.21** Resultados de las elecciones de ayuntamientos  
Distrito Electoral Uninominal 26, con cabecera en Xicotepec





*Anexo C.2*  
Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de  
representación proporcional electos por ayuntamiento

DISTRITO: 1 MUNICIPIO: **PUEBLA**

PLANILLA GANADORA		
	P R O P I E T A R I O	S U P L E N T E
<b>Presidente Mpal.</b>	BLANCA MA. DEL SOCORRO ALCALA RUIZ	RAFAEL COVARRUBIAS SALVATORI
<b>Regidor</b>	JORGE RENE SANCHEZ JUAREZ	ANA LAURA ROMERO SIERRA
<b>Regidor</b>	JULIAN HADDAD Y FEREZ	JUAN JESUS LIMON GUTIERREZ
<b>Regidor</b>	ENRIQUE CHAVEZ ESTUDILLO	JOSE ANGEL RICARDO PEREZ GARCIA
<b>Regidor</b>	GERARDO MEJIA RAMIREZ	MARIA DEL ROCIO TOXQUI OROPEZA
<b>Regidor</b>	FRINE SORAYA CORDOVA MORAN	SILVIA ALARCON LOPEZ
<b>Regidor</b>	LIDIA FELISA LOPEZ AGUIRRE	EDGAR CHUMACERO HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	GONZALO TORRES CHETLA	FRANCISCO VALENCIA PONCE
<b>Regidor</b>	FERNANDO ARIZA DE LA FUENTE	RODOLFO PACHECO PULIDO
<b>Regidor</b>	JOVITA TREJO JUAREZ	ROGELIO PÉREZ CRUZ
<b>Regidor</b>	GUILLERMINA PETRA HERNANDEZ CASTRO	MARIA EUGENIA MARIN DELOYA
<b>Regidor</b>	LILIA VAZQUEZ MARTINEZ	MIGUEL ANGEL GONZALEZ ROMERO
<b>Regidor</b>	ALEJANDRO CONTRERAS DURAN	VERONICA LUCERO ROJAS
<b>Regidor</b>	MARIA DEL ROSIO GARCIA GONZALEZ	ALEJANDRO RAMIREZ CAMPOS
<b>Regidor</b>	ROBERTO JUAN LOPEZ TORRES	MIGUEL ANGEL FIERRO ROMERO
<b>Regidor</b>	HUMBERTO VAZQUEZ ARROYO	LUIS MIGUEL ARGÜELLES MARTINEZ
<b>Regidor</b>	MARIA EUGENIA CARLOTA MENA SANCHEZ	EMMANUEL PAVON MORENO
<b>Síndico</b>	ROMAN LAZCANO FERNANDEZ	MARIO EDMUNDO CHAPITAL DE LA ROSA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: PABLO MONTIEL SOLANA SUPL.: RAFAEL VON RAESFELD PORRAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA SUPL.: MIRIAM MOZO RODRIGUEZ
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: MARIA DE LOS ANGELES GARFIAS LOPEZ SUPL.: MARIA DOMINGA ELOISA LÁZARO MACHORRO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: MIGUEL ANGEL DESSAVRE ALVAREZ SUPL.: MARTHA PATRICIA THOME ANDRADE
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA		PROP.: JAIME JULIAN CID MONJARAZ SUPL.: JOSE ENRIQUE BARRADAS GUEVARA
PARTIDO DEL TRABAJO		PROP.: MARIA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA SUPL.: GLORIA ARACELI ROJAS OROPEZA
PARTIDO NUEVA ALIANZA		PROP.: MARIA BEATRIZ FUENTE VELASCO SUPL.: PATRICIA JOSEFINA CORTES RODRIGUEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X	X	X

DISTRITO: 7 MUNICIPIO: **CHIAUTZINGO**

PLANILLA GANADORA		
	P R O P I E T A R I O	S U P L E N T E
<b>Presidente Mpal.</b>	GERARDO HERNANDEZ GUZMAN	ORLANDO URIZAR GARCIA
<b>Regidor</b>	SILVERIO DOMINGUEZ ARELLANO	EFREN ARELLANO PEREZ
<b>Regidor</b>	MIGUEL OSCAR CAMARGO JUAREZ	PEDRO ADAN GARCIA SANCHEZ
<b>Regidor</b>	MARY CARMEN REYEROS PEREZ	EZEQUIEL HERRERA GRANO
<b>Regidor</b>	LUIS PERALTA ROMERO	MARIA CLEOTILDE GONZALEZ PIÑA
<b>Regidor</b>	CERIOLI SALGADO BOTELLO	CIRILO PALOMARES DOMINGUEZ
<b>Regidor</b>	MAYTE LUNA RAMOS	EUSEBIO PERALTA FLORES
<b>Síndico</b>	JOSÉ MACARIO FLORES CERÓN	ZENAIDA HERNANDEZ MARTINEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: ABRAHAM SANCHEZ ESCALANTE SUPL.: ADRIAN ISLAS LIMON
PARTIDO NUEVA ALIANZA		PROP.: JOSE MARTIN JEREMIAS OSORIO PEREZ SUPL.: HORTENCIA PEREZ VELAZQUEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **7** MUNICIPIO: **HUEJOTZINGO (\* )**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ALBERTO ESPINOZA GUEVARA	FIDENCIA CHAVEZ DEOLARTE
<b>Regidor</b>	HUMBERTO POBLANO JUAREZ	JOSE RAMIRO EMILIO ROMERO RAMIREZ
<b>Regidor</b>	ISAÍAS PÉREZ ORTÍZ	JOSE ASENCION ZAMORA MENESES
<b>Regidor</b>	MARIA ANDREA MORALES SAN MARTIN	FELIPA DAVILA FLORES
<b>Regidor</b>	MAYOLO TELLEZ RAMIREZ	MARIA DE LOS ANGELES MORANTE IBARRA
<b>Regidor</b>	MARIA MARINA MORALES ORTEGA	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FLORES
<b>Regidor</b>	ZULMA MARITANO MENDEZ	MATEO ROCHA HERNANDEZ
<b>Síndico</b>	MARIA DEL CONSUELO GUZMAN MENDEZ	MARIA DEL SOCORRO HERMELINDA TEYSSIER OSORIO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: JOSE CARLOS CORONA PALMA SUPL.: CARLOS SANTA MARIA MEDINA
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: BENJAMIN ZAMBRANO MUÑOZ SUPL.: LUIS LOPEZ CORONA

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		

(\* ) Cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente Exp TEEP-I-107/2007, Oficio TEEP/PRE/070/2008, de fecha 18 de enero de 2008.

DISTRITO: **7** MUNICIPIO: **SAN FELIPE TEOTLALCINGO**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	TOMAS SALGADO CORONA	BENJAMIN ESCOBAR RAMIREZ
<b>Regidor</b>	HERMENEGILDO MARTINEZ RAMOS	EMILIO PEREA SALGADO
<b>Regidor</b>	LUIS MARTINEZ GALICIA	PASCUAL MAXIMO GAMBOA
<b>Regidor</b>	PAULA SALINAS PEREZ	LIDIA PEREA GONZALEZ
<b>Regidor</b>	MARTIN PALACIOS HERNANDEZ	LAZARO QUIROZ VAQUERO
<b>Regidor</b>	MARINA SALGADO RAMIREZ	EFREN MAXIMO GAMBOA
<b>Regidor</b>	GREGORIO MEZA PALACIOS	OSCAR PEREA SALGADO
<b>Síndico</b>	JERONIMO BARRAGAN MORELOS	OBED MORALES ROQUE

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JORGE SALVADOR DURAN VALENCIA SUPL.: EMILIANO RAMIREZ RODRIGUEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: FRANCISCO JAVIER QUIROZ JUAREZ SUPL.: TRANCITO RAMIREZ PALACIOS

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		

DISTRITO: **7** MUNICIPIO: **SAN MARTÍN TEXMELUCAN (\* )**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	NOÉ PEÑALOZA HERNÁNDEZ	GILBERTO TIJERINA ROMERO
<b>Regidor</b>	EFREN RONCO ZEFERINO	SILVIA FLORES AGUILAR
<b>Regidor</b>	RICARDO PEREZ RICO	SUSANA VEGA LOPEZ
<b>Regidor</b>	ELIZABETH AGUILAR CUAPIO	ODILON HERNANDEZ VELAZQUEZ
<b>Regidor</b>	MARIO ALBERTO GUAGNELLI LEON	KARIME SAADE MARTINEZ
<b>Regidor</b>	LAURENTINO ROLDAN CHALTE	JOSE ANTONIO AGUILAR GIL
<b>Regidor</b>	PATRICIA TAME DOMINGUEZ	REFUGIO RAMIREZ MADRID
<b>Regidor</b>	GUADALUPE REYES ROCHA	RAUL BLAS SANCHEZ
<b>Regidor</b>	WILFRIDO MORENO MENESES	MA. DE LA LUZ LOPEZ MORALES
<b>Síndico</b>	VICTOR MANUEL PEREZ SOLIS	JOSE ANTONIO PEREZ CERON

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JOSE RAMIRO ANGELES DIAZ SUPL.: CONSUELO LEMUS ASTORGA
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: MARIA DE LA PAZ EULALIA NARANJO RAMOS SUPL.: ISRAEL CARMONA HAASMANN
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: XOCHIPILLI BEATRIZ RODRIGUEZ ORTIZ SUPL.: MARCOS GUZMAN GARCIA

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		X

(\* ) Cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente 1) Exp SUP-JRC-39/2008 y acumulado; 2) Exp TEEP-I-071/2007 y su acumulado

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 7 MUNICIPIO: **SAN MATÍAS TLALANCALECA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE LUIS HERNANDEZ DIAZ	DANIEL FLORES
<b>Regidor</b>	MARIO TOMAS FLORES HERNANDEZ	ARTURO RIVERA FLORES
<b>Regidor</b>	JAVIER HERNANDEZ GORZO	JAIME FLORES BARRERA
<b>Regidor</b>	SUSANA JUAREZ MORENO	FRANCISCO MORALES FORTIZ
<b>Regidor</b>	SILVIA PEREZ HERNANDEZ	ALEJANDRO MORENO PEREZ
<b>Regidor</b>	ERASMO RAMIREZ MORALES	CRISOFORO GUTIERREZ AQUINO
<b>Regidor</b>	JOSE HERNANDEZ PEREZ	MIGUEL ANGEL SANCHEZ BAUTISTA
<b>Síndico</b>	ERICK GUTIERREZ ANGUIANO	JOSE JULIO CESAR MORENO OLARTE

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: JUAN GABRIEL GUTIERREZ DIAZ SUPL.: OCTAVIO REYES HERNANDEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: NUNILA FORTUNATA AGUIRRE NAVA SUPL.: ALMA LUCERO MORENO HINOJOSA

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		

DISTRITO: 7 MUNICIPIO: **SAN SALVADOR EL VERDE****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE JUAN AGUILAR HERNANDEZ	FIDEL PEREZ BOTELLO
<b>Regidor</b>	CARLOS LAURENTINO PEREZ SAAVEDRA	RUBEN JIMENEZ MARQUEZ
<b>Regidor</b>	JULIO JORGE PEREZ MORENO	ROBERTO GUADALUPE APANTENCO
<b>Regidor</b>	JOSE MANUEL ROMERO GARCIA	LUIS ALBERTO GERARDO GARCIA
<b>Regidor</b>	LUIS MARTINEZ RAMIREZ	JULIANA JIMENEZ ESCALANTE
<b>Regidor</b>	MARIA MIRNA JIMENEZ CORTES	MARIBEL JIMENEZ PEREZ
<b>Regidor</b>	EFIGENIA JIMENEZ REYES	LILIA ROMERO GARCIA
<b>Síndico</b>	JOSE PEDRO FLORES AGUILAR	ALEJANDRO RAMIREZ PEREZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: GERMAN WILFRIDO VAZQUEZ CANO SUPL.: MARIA DE LOS ANGELES GARCIA DIAZ
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ROSENDO MUNIVE HERNANDEZ SUPL.: CAROLINO RAMIREZ ROMERO

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		

DISTRITO: 7 MUNICIPIO: **TLAHUAPAN****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	MAURO CRISPIN DIAZ	JOAQUIN HERNANDEZ BENITES
<b>Regidor</b>	SALVADOR SOLEDAD ROMAN	JOEL PEREZ DEL CARMEN
<b>Regidor</b>	ANGEL VAZQUEZ ESPINOZA	TRINIDAD OSORIO HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	YESMIN ROCHA CRUZ	FELIX ROJAS FLORENTINO
<b>Regidor</b>	ROBERTO LOPEZ PASTRANA	ALEJANDRO MURIAS LOPEZ
<b>Regidor</b>	LORENA SILVA DIAZ	IVETT PEREZ DIAZ
<b>Regidor</b>	PEDRO DE JESUS ENCARNACION	NATIVIDAD GARCIA GARCIA
<b>Síndico</b>	ARMANDO SALVADOR RODRIGUEZ CORTES	GERARDO CARRILLO TRUJANO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: JAVIER JUAREZ HERNANDEZ SUPL.: RICAR FLORES PINTO
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: JERONIMO PEREZ VENTURA SUPL.: MARGARITO MARTINEZ REYES

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **8** MUNICIPIO: **CALPAN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ELISEO GALVAN JIMENEZ	VICTOR LORENZO CHAPUL
<b>Regidor</b>	JORGE JIMENEZ VENTURA	FELIPE MARCOS VELASQUEZ
<b>Regidor</b>	DAVID ESPINOSA MARCOS	DIONICIO BERMEO ROMERO
<b>Regidor</b>	GABRIELA TORRES MARCOS	ANTONIA ORTIZ CORTEZ
<b>Regidor</b>	EMILIO ESPINOSA VICTORINO	GELACIO MOISES BENITO CASTELLANOS
<b>Regidor</b>	LUCERO BAUTISTA BERMEO	REYNA HERNANDEZ ZEPEDA
<b>Regidor</b>	HILARIO MEDINA PEREZ	MARIA LOURDES BENITO GUERRERO
<b>Síndico</b>	ALEJANDRO SANDRE MARTINEZ	PEDRO BAUTISTA DE CASTILLA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ELISANDRO MORALES LORENZO SUPL.: ANGELES MARTINEZ ZEPEDA
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: BENJAMIN ROSETE ESPINOSA SUPL.: FRANCISCA JUAREZ OSORIO

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		X

DISTRITO: **8** MUNICIPIO: **CORONANGO**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	SALVADOR COYOTECATL XOCHMITL	MARCIAL AMASTAL FLORES
<b>Regidor</b>	SILVIA TOXQUI SORIANO	HILARIO TEUTLE AZUSENA
<b>Regidor</b>	DEMETRIO ROMERO XOCHIMITL	PEDRO MACUIL CUAUTLE
<b>Regidor</b>	ENRIQUE OSORNO LOPEZ	ROCIO COYOTECATL RAMIREZ
<b>Regidor</b>	ARTEMIO JUAREZ CARRETERO	ROBERTO RAMOS CUAUTLE
<b>Regidor</b>	HERLINDA GUTIERREZ CUEVAS	LAZARO DEL VALLLE GUTIERREZ
<b>Regidor</b>	HERMELINDA CHAPULI XOCHIMITL	LUCIA MENDEZ HUITZIL
<b>Síndico</b>	YSAC PORTUGAL ROSALES	AURELIANA XOCHIMITL SEVERIAN

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: JOSSANI ZARATE PALACIOS SUPL.: ILDEFONSO SANCHEZ AMASTAL
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ARIEL TORRES CUAUTLE SUPL.: LEONCIO ROMERO AMASTAL

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		

DISTRITO: **8** MUNICIPIO: **CUAUTLANCINGO (\*)**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE RICARDO JUAN TEQUIPANECATL	MIGUEL ANGEL TORRES AGUILAR
<b>Regidor</b>	OSCAR GUILLERMO PAPAQUI TOTOLHUA	JUAN GABRIEL MICHIMANI RODRIGUEZ
<b>Regidor</b>	DELFINO SILVESTRE SANCHEZ CID	IRENE MEDRANO DANIEL
<b>Regidor</b>	MAURO JUAN RAMIREZ HUERTA	JUAN REYES RODELO
<b>Regidor</b>	JOSE LUIS ROMERO ESCALANTE	MARTIN ZAMORA PAISANO
<b>Regidor</b>	CRISTINA ALONSO MONTIEL	TERESA MONTIEL MUÑOZ
<b>Regidor</b>	FELIPA TOTOLHUA GAMBOA	ESPERANZA RODRIGUEZ HERNANDEZ
<b>Síndico</b>	CECILIO FILEMON CHICHIL ORTEGA	OSCAR PEREZ TEPOXTECATL

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: GABRIEL MELENDEZ CUAZITL SUPL.: JOSE ALFREDO MORALES FLORES
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JESUS ZAMORA TORRES SUPL.: JOSE ERNESTO PEREZ OSORIO

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		

(\*) Cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente Exp TEEP-I-009/2007, Oficio TEEP/PRE/054/2008, de fecha 18 de enero de 2008.

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **8** MUNICIPIO: **DOMINGO ARENAS****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	MAURO GIL DE LA ROSA	CANDELARIO RUFINO MORANTE
<b>Regidor</b>	ANTONIO LUNA BOTELLO	PROSPERO ROSAS SOLARES
<b>Regidor</b>	YESIKA MENESES ORTEGA	PATRICIA MENESES FLORES
<b>Regidor</b>	JOSE RAMOS MOLANCO	CARMELO AGUILAR AGUILAR
<b>Regidor</b>	NICOLAS JUAREZ PEREZ	VENANCIO FLORES AGUILAR
<b>Regidor</b>	TERESA CHAPUL TLACOMULCO	IRIS ATLATENCO TLACOPILCO
<b>Regidor</b>	PASCUAL ZAMORA MENESES	ANGEL LUNA TLAPAYA
<b>Síndico</b>	MARCELO ROSAS MENESES	AURELIO MENESES MENESES

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: RICARDO CRUZ ROMERO SUPL.: FELIPA MENESES NIETO
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: BARTOLOME DEMETRIO HUERTA SUPL.: ARCADIO LUNA PEREZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

DISTRITO: **8** MUNICIPIO: **JUAN C. BONILLA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE ROMERO TEHUITZIL	ROSA MEJIA TORRES
<b>Regidor</b>	JOSE GERARDO RODRIGUEZ VILLEGAS	GERARDO PRIETO MEJIA
<b>Regidor</b>	MARCO ANTONIO COYOTL HERNANDEZ	JOSE FRANCISCO BARRANCO LOPEZ
<b>Regidor</b>	ANTONIO TEPALE HERNANDEZ	MISAEI MARTINEZ FLORES
<b>Regidor</b>	SANDRA SANDOVAL ZACATELCO	JOSE LUIS CADENA TULA
<b>Regidor</b>	MA. FELIPA TECAYEHUATL VALDEZ	CARMEN MACEDA BLANQUET
<b>Regidor</b>	MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ TELLEZ	DALIA DE JESÚS GÓMEZ PÉREZ
<b>Síndico</b>	JOSE DEMETRIO MEJIA TEPALE	RICARDO PÉREZ CHOCÓLATL

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: PEDRO AGUSTIN FLORES SUPL.: JUAN SANDOVAL GUERRA
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ENEDINA PAEZ NATIVIDAD SUPL.: SILVIA SANCHEZ LOPEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X	X	X

DISTRITO: **8** MUNICIPIO: **SAN GREGORIO ATZOMPA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE GUADALUPE TEAPILA RAMOS	MARIA ISABEL CUAUTLE VALENCIA
<b>Regidor</b>	JOSE MIGUEL ANGEL LLANOS TECUANHUEHUE	YOLANDA MARGARITA MENESES ORTIZ
<b>Regidor</b>	MARGARITA TLATOA TOXQUI	ALFREDO TLATOA CORDERO
<b>Regidor</b>	CARLOS TECUANHUEY MENDEZ	RAUL TECUANHUEHUE ROMERO
<b>Regidor</b>	MOISES FAUSTO GOMEZ CUACHOCA	JOSE ELEAZAR DAVID TEAPILA RAMOS
<b>Regidor</b>	SELIME SADE MARTINEZ	ANGELICA FASCINETTO MERLO
<b>Regidor</b>	ARMANDO ZAGO SEVENELLO	SANDRO GALEAZZI ORLANSINO
<b>Síndico</b>	MARCO ANTONIO STEFANONI DAVID	JOSE JORGE ESTEBAN ZAGO MERLO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: EDITH ZAGO COLOMBO SUPL.: GABRIELA DOSSETTI MERLO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: TOMAS PEDRO TEMOSIHUI TEAPILA SUPL.: JOSEFA TEPOZ ROMERO

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **8** MUNICIPIO: **SAN JERÓNIMO TECUANIPAN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	FREDY LOPEZ PAREDES	ISAAC HERNANDEZ QUINTO
<b>Regidor</b>	DEMETRIO PAREDES TLALTECATL	SERGIO PAREDES TIRO
<b>Regidor</b>	JOSE ANCELMO OCELOTL TECUA	JUAN TLATOA CIELO
<b>Regidor</b>	FELIPE CUANALO CHAPULIN	YAZMIN APONTE QUINTO
<b>Regidor</b>	AGUSTIN LOZANO MAYOR	JERONIMO MARTINEZ JACINTO
<b>Regidor</b>	MARIA LUISA CUAHUZO PAREDES	MERCEDES APONTE FLORES
<b>Regidor</b>	M. SILVIA LOPEZ CUAXIL	DELIA PEREZ LOPEZ
<b>Síndico</b>	CRISOFORO CHAPULIN TECHICHIL	CELIA FLORES RAMIREZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MOISES CAPULIN ROCHA SUPL.: CARLOS PAREDES OCELOTL
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ARMANDO PAREDES LOPEZ SUPL.: ARMANDO CAPULIN BAEZ

<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X			X	

DISTRITO: **8** MUNICIPIO: **SAN MIGUEL XOXTLA**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	SEBASTIAN RAMOS PALACIOS	JAVIER LEODEGARIO CHANTES PUEBLA
<b>Regidor</b>	VICTOR LOPEZ CANO	ARTEMIO PEREZ PEREZ
<b>Regidor</b>	MARIA FELIX LUNA PEREZ	FLORENCIO MORA RESENDIZ
<b>Regidor</b>	HILARIO SALAS MORA	HILARIO PEREZ PONCE
<b>Regidor</b>	JAZMIN ORTIZ PEREZ	SHEYLA LISSETE LINARES RODRIGUEZ
<b>Regidor</b>	ELPIDIO DIAZ ESCOBAR	GUILLERMO ROMERO GARCIA
<b>Regidor</b>	MAURICIO SANCHEZ RAMIREZ	MARICELA RAMOS VENTURA
<b>Síndico</b>	KARLA FLORES ESCOBAR	LUIS ANGEL FLORES PASILLAS

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ANGEL FLORES RAMOS SUPL.: AGUSTÍN HERNÁNDEZ MIRANDA
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: PACHECO ANGELES GARCIA SUPL.: LOURDES GOMEZ JUAREZ

<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X			X	X	

DISTRITO: **8** MUNICIPIO: **SAN PEDRO CHOLULA**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	FRANCISCO ANDRES COVARRUBIAS PEREZ	RAUL ZERON MUÑOZ
<b>Regidor</b>	EDUARDO ZACATELCO QUINTERO	ROSA MARIA MUÑOZ ORTIZ
<b>Regidor</b>	JOSE FRANCISCO CASTILLO CASTILLO	CECILIA MONZON PEREZ
<b>Regidor</b>	AURORA CARRILLO BRAVO	VICTOR HUGO PEREZ GARCIA
<b>Regidor</b>	MARIA DEL PILAR TOCHIMANI XIQUE	JOSE NEZAHUALCOYOTL SANCHEZ PORRAS
<b>Regidor</b>	MELITON GOMEZ FERNANDEZ	RAUL CUAPA RAMIREZ
<b>Regidor</b>	EUSEBIO REYES SEVILLA	JOSE EDUARDO AGUILAR RAMOS
<b>Regidor</b>	ANA BERTHA CERVANTES MUNGUÍA	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ PAREDES
<b>Regidor</b>	MARTIN ESPINOSA TORRES	VICTOR HUELETL FLORES
<b>Síndico</b>	JUSTO JUAN TAYLOR TORRES	MARIA GUADALUPE ORTEGA MELLO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ANA MARIA GONZALEZ GARCIA SUPL.: MARIA GUILLERMINA ACA HUITZIL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: RIGOBERTO GOMEZ ALAVEZ SUPL.: MARIA NOHEMI JIMENEZ ENCISO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JUAN ESPINOSA TECUATL SUPL.: JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ SORIANO
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: FRANCISCO JONAS TORRES PEREZ SUPL.: RAQUEL PEREZ JIMENEZ

<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		X

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **8** MUNICIPIO: **TLALTENANGO**

PLANILLA GANADORA		PROPIETARIO	SUPLENTE				
<b>Presidente Mpal.</b>		DELIA PAREDES PEREZ	BACILIO LIMA CERVANTES				
<b>Regidor</b>		ALMAQUIO PEREZ TLAXCA	MARCIAL VALENCIA REYES				
<b>Regidor</b>		ELVIA CORDERO MEJIA	ELIA ZAMBRANO AYALA				
<b>Regidor</b>		BENJAMÍN LIMA ORTEGA	ALEJANDRO LIMA RAMIREZ				
<b>Regidor</b>		FELIPA LIMA LIMA	DULCE MARIA ORTEGA CORDERO				
<b>Regidor</b>		VICTORIANO LUNA MONTES	PEDRO BADILLO FLORES				
<b>Regidor</b>		FLORIBERTO ESPINOZA VELA	BENITO ZAMBRANO LIMA				
<b>Síndico</b>		JOSE CONRADO CORDERO MATLAL	ISMAEL ZAMBRANO ROMERO				
<b>REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL</b>							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: FRANCISCO ESPINOZA ROBLES SUPL.: AMANDO VALENCIA COSME					
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA		PROP.: ALFREDO LIMA CERVANTES SUPL.: ROMAN PEREZ CORDERO					
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				X

DISTRITO: **9** MUNICIPIO: **ATLIXCO (\*)**

PLANILLA GANADORA		PROPIETARIO	SUPLENTE				
<b>Presidente Mpal.</b>		ELEAZAR PEREZ SANCHEZ	HERMENEGILDO TLAPANCO PAREDES				
<b>Regidor</b>		MIGUEL TRINIDAD SANCHEZ ROMERO	FELIPE ROSAS CALDERON				
<b>Regidor</b>		NORMA MARTINEZ HERNANDEZ	MANUEL JUAREZ ALONSO				
<b>Regidor</b>		JULIO MARTINEZ HERNANDEZ	ALEJANDRO NIEVA TLAMINTZI				
<b>Regidor</b>		MARIA GUADALUPE IRMA ESCOBEDO AYALA	MARGARITA REYES BERNAL				
<b>Regidor</b>		JOSE LUIS AROCHE RAMOS	JUAN CARLOS FERNANDEZ GONZALEZ				
<b>Regidor</b>		JUAN HERRERA GARCIA	ARMANDO MEDEL VAZQUEZ				
<b>Regidor</b>		REYNA PAREDES QUINTERO	ERNESTO TAPIA ESCOBEDO				
<b>Regidor</b>		VALENTIN LUNA JUAREZ	DULCE MARIA AGUILAR MENDEZ				
<b>Síndico</b>		ANEL CASTILLO TAPIA	ABEL MENDEZ MORALES				
<b>REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL</b>							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: JORGE ARMANDO ZANELLA RODRIGUEZ SUPL.: MAURICIO GONZALEZ CUATEPEC					
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: OSCAR FRANCISCO DAZA RAMIREZ SUPL.: JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ					
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: MYRIAM GALINDO PETRIZ SUPL.: RODRIGO RODRIGUEZ FLORES					
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA		PROP.: FELIX AYALA CARREON SUPL.: VILILFO MONTELLANO VIDAL					
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		X

(\*) Cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente Exp TEEP-I-079/2007 y sus acumulados, Oficio TEEP/PRE/098/2008, de fecha 24

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **9** MUNICIPIO: **NEALTICAN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	VIRGINIO FLORES JACINTO	RANULFO LUNA JUAREZ
<b>Regidor</b>	CELERINO SANTAMARIA LUNA	PAULINO LUNA SANCHEZ
<b>Regidor</b>	LUISA GRANDE RAMIREZ	OFELIA ROMERO GRANDE
<b>Regidor</b>	OMAR RAMIREZ GRANDE	RAYMUNDO GRANDE MORALES
<b>Regidor</b>	IRENE SANTAMARIA MENDEZ	LUCAS CASTRO LOPEZ
<b>Regidor</b>	LAZARO GRANDE CASTILLO	PANFILO XALTEPEC CASTILLO
<b>Regidor</b>	AGUSTIN PEREZ EVANGELISTA	ABRAHAM PEREZ ROMERO
<b>Síndico</b>	PEDRO TORRES RAMÍREZ	DAVID TORRES RAMIREZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: NORBERTO LUNA RAMOS SUPL.: MARTIN RAMOS LUNA
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JOSE PASCUAL PEREZ RAMIREZ SUPL.: ROGELIO CASTILLO CASTRO

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		

DISTRITO: **9** MUNICIPIO: **OCOYUCAN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ROGELIO TOXTLE CABRERA	GERONIMO VARELA GARCIA
<b>Regidor</b>	QUIRINO MOTA HERNANDEZ	RIGOBERTO LOPEZ BECERRIL
<b>Regidor</b>	FAUSTINO MORALES OCOTL	ARMANDO MONES MONES
<b>Regidor</b>	PAULA AGUILAR CHAMORRO	JOSE ARMANDO OCOTOXTLE COLOTL
<b>Regidor</b>	ADOLFO YAHUITL COLOTL	GREGORIA JOSEFINA MONTES MONTES
<b>Regidor</b>	JOSÉ FELIPE FÉLIX HERNÁNDEZ MORALES	ELVIA COYOTL MONTES
<b>Regidor</b>	CLARA CORTEZ CABRERA	PEDRO MIRON PAEZ
<b>Síndico</b>	LAZARO GARCIA VILLA	EDUARDO HIGINIO XELHUA JIMENEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ROSA Y CELA ZENTLE TOXTLE SUPL.: EVELIA COLOTL ROMERO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: MIGUEL ROMERO ROMERO SUPL.: MANUEL ZACAHUATL OCOTOXTLE

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		

DISTRITO: **9** MUNICIPIO: **SAN ANDRÉS CHOLULA**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	DAVID CUAUTLI JIMENEZ	FRANCISCO MIXCOATL CHIQUITO
<b>Regidor</b>	EVERARDO GARCIA TECUANHUEHUE	FEDERICO TOMAS TENTLE COYOPOL
<b>Regidor</b>	ARMANDO COYOPOL ECATL	HILDEGARDO ROGELIO GARCIA MARTINEZ
<b>Regidor</b>	CELIA MARIA RIVERA ZARATE	LUCILA AUREA TECAXCO TIRSO
<b>Regidor</b>	MARIA TERESA SÁNCHEZ BURGOA	MARIA PAULA COATL CUAYA
<b>Regidor</b>	JOSE SERGIO TOXTLE CUAMANI	RÉGULO PEDRO JUAN TLACHI TLACHI
<b>Regidor</b>	JOSE LUIS MIXCOATL CHIQUITO	JUAN PABLO TOME TOXQUI
<b>Síndico</b>	GILDARDO TOXTLE TECPANECATL	JORGE MIGUEL GARCIA TECUANHUHUE

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: JOSE LUIS MARCOS DURAN SUPL.: LORENZO MIGUEL SALOMON SOLIS COYOPOL
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: JOSE JORGE JUAREZ GREGORIO SUPL.: ANA CRISTINA CHAPELL RODRIGUEZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		X

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **9** MUNICIPIO: **SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	RIGOBERTO SANCHEZ MORALES	EVERARDO PROCOPIO SANCHEZ OCHOA
<b>Regidor</b>	JOSÉ TIRADO MORALES	NICOLAS CEREZO MEDINA
<b>Regidor</b>	VIRGINIA SANCHEZ APANTENCO	MARIA DE LA LUZ CANTERO GUZMAN
<b>Regidor</b>	CONCEPCION XOLETL ANALCO	GILBERTO TLACALTECH TEQUITLALPAN
<b>Regidor</b>	CIRILO LOPEZ TLATENCO	ISAAC TECHACHAL CASQUERA
<b>Regidor</b>	MARCELINO ASCENCION DE OLARTE	PRUDENCIO SEVILLA JIMENEZ
<b>Regidor</b>	JOSE LUIS CHOLULA TEMICH	MARCOS CHOLULA RINCON
<b>Síndico</b>	FRANCISCO LUNA ALMONTE	FEDERICO HUILOTL LOPEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: AMANDO MORALES AVALOS SUPL.: JOSE GONZALO APANTENCO ANALCO
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: FRANCISCO MEXICA SANDRE SUPL.: LEONARDO AMOZOQUEÑO OCHOA

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		

DISTRITO: **9** MUNICIPIO: **SANTA ISABEL CHOLULA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	INÉS RAMÍREZ ARIÁS	GAMALIEL TLACZANI CONDE
<b>Regidor</b>	ROMAN PALMA FLORES	ALEJANDRO CASTRO LUNA
<b>Regidor</b>	JOSE CORTEZ VALIENTE	PAULA RINCON VARELA
<b>Regidor</b>	DIONICIA TEPOZ MORALES	JUAN GRANDE PEREZ
<b>Regidor</b>	ISABEL ROMERO NUÑEZ	ALBERTO CAMPOS PEREZ
<b>Regidor</b>	PEDRO PALMA RAMIREZ	NICANOR TEPOX PALMA
<b>Regidor</b>	BENJAMIN TEPOZ ZANE	SANTOS COYOTL LOPEZ
<b>Síndico</b>	GERARDO TAPIA GONZALEZ	ISAIAS ZEMPOALTECATL PERCINO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JOSE HERNANDEZ CARRETO SUPL.: SARA FIERRO BARRANCO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JOSE JUAN MUÑOZ ARIAS SUPL.: EUGENIO VAZQUEZ MUÑOZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

DISTRITO: **9** MUNICIPIO: **TIANGUISMANALCO****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	AGUSTIN LOZADA MENDEZ	ELEUCADIO FABIAN
<b>Regidor</b>	CRESCENCIANO APONTE Y TABACO	VENANCIO MORALES ROJAS
<b>Regidor</b>	MARGARITA MORALES DORADO	LAURA ZANES HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	ALFREDO RODRIGUEZ ZAMBRANO	REFUGIO RAMIREZ RAMIREZ
<b>Regidor</b>	CRESCENCIO MORALES VAZQUEZ	DOMINGA OSORIO FLORES
<b>Regidor</b>	NICOLAS GARCIA GARCIA	ISABEL MORALES GARCILAZO
<b>Regidor</b>	CECILIA DOMINGUEZ ROMERO	LEOVA VAZQUEZ MORALES
<b>Síndico</b>	ALFONSO GARCIA FLORES	FELIX VAZQUEZ VEGA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: FELICIANO LIMA DORADO SUPL.: CLAUDIO FLORES FLORES
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: BALDOMERO FLORES MENDEZ SUPL.: MARGARITO PEREZ MORALES

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **9** MUNICIPIO: **TOCHIMILCO**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	PASCUAL TUFIÑO TELES	JUAN TAPIA SILVA
<b>Regidor</b>	DARIO CRISOLOGO DAVILA SILVA	MARCIANA BRAVO ATENCO
<b>Regidor</b>	LEOCADIO SILVA CALYECA	MA. CRISTINA TORRES HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	JULIAN CANTERO VILLA	ESMERALDA FLORES TORRES
<b>Regidor</b>	EMILIANO ARENAS LEON	CANDELARIA MILAN OLIVARES
<b>Regidor</b>	ELEAZAR GENIS COPANTITLA	ADELINA AMELCO FLORES
<b>Regidor</b>	LUCILA RANGEL ARENAS	ADELAIDA AGUILAR ASPIROZ
<b>Síndico</b>	BENIGNO MORANCHEL CANTERO	JUAN TELEZ SILVA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: IGNACIO MARAÑA FLORES SUPL.: EFRAIN AMOZOC MARAÑA
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: MA. GABRIELA VILLA MARIN SUPL.: ARIEL MEDEL BARRERA

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		

DISTRITO: **10** MUNICIPIO: **ACTEOPAN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ISABEL PONCIANO MEDINA CAÑONGO	NATIVIDAD HERMINIO TAPIA MORALES
<b>Regidor</b>	GUILLERMO HIDALGO BRAVO	EMILIO BRAVO ADORNO
<b>Regidor</b>	VIRGILIO PAVON ALVAREZ	FELIX PEDRAZA TAPIA
<b>Regidor</b>	FLORINA CUELLAR GALVAN	LUISA PAVON ROSALES
<b>Regidor</b>	JUAN CUELLAR BRAVO	CARLOS MODESTO MORALES ANZURES
<b>Regidor</b>	AMADA CASTILLO GOMEZ	REINA TAPIA SEDEÑO
<b>Regidor</b>	DOMITILLO TAPIA CASTILLO	RICARDO ANAYA PAVON
<b>Síndico</b>	MARCELINO SEDEÑO CASTILLO	HILARIO VILLAR SUAREZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ANDRES MEDINA MARTINES SUPL.: FELIPE TORRES ARIZA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: AMBROSIO TORRES BRAVO SUPL.: GELACIO BRAVO ADORNO

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X		X			

DISTRITO: **10** MUNICIPIO: **AHUATLÁN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	CIPRIANO PASTOR LEON	CECILIO LEZAMA HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	ALFONSA HERNANDEZ ROMAN	CARMELO HERNANDEZ ESPAÑA
<b>Regidor</b>	ASCENCION LEON TEYUCA	ARNULFO GARCIA HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	OCOTLAN LEON MARTINEZ	ADRIAN RUIZ MENDOZA
<b>Regidor</b>	FIDENCIO MARTÍÑON SANCHEZ	OLIMPIA MARTÍÑON SANCHEZ
<b>Regidor</b>	JOSE FILOMENO SERRANO MOZO	ELIGIO PEREZ FLORES
<b>Regidor</b>	EUGENIO CABRERA CORTES	AMANCIO ISIDORO GUERRERO
<b>Síndico</b>	FELIX LADERA MADERO	AURELIANO LADERA MADERA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: ANGEL LEZAMA MARTÍÑON SUPL.: DANIEL LEZAMA VALERIO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ANGEL GAUDENCIO BRAVO BALBUENA SUPL.: VIRGILIO LEZAMA SERRANO

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 10 MUNICIPIO: **ATZITZIHUACAN**

PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO				SUPLENTE		
<b>Presidente Mpal.</b>	CARLOS CAZARES MARIN				SANTIAGO RIVERA REYES		
<b>Regidor</b>	SILVESTRE ALVAREZ RIVERA				SALVADOR FLORES DIAZ		
<b>Regidor</b>	BENJAMIN DOMINGUEZ ALVAREZ				MIGUEL PEREZ CAZARES		
<b>Regidor</b>	FLORENCIO MARIN GONZALEZ				JOB ANIMAS DOMINGUEZ		
<b>Regidor</b>	MARIA ELODIA BOLAÑOS TAPIA				CIPRIANO GUERRERO AVILES		
<b>Regidor</b>	REMEDIOS VAZQUEZ FLORES				BARDOMIANO RAMOS ROMERO		
<b>Regidor</b>	DAVID MEDEL LLANOS				JAIME RAMOS MINISTRO		
<b>Síndico</b>	MAURILIO SOLIS RAMOS				JOSE MAXIMINO VICUÑA REYES		
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: FLAVIANO SERRANO CONCEPCION SUPL.: HERMINIA SANCHEZ PUEBLA						
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ROBERTO RIVERA CAZARES SUPL.: ARTEMIO CARREON LOPEZ						
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				

DISTRITO: 10 MUNICIPIO: **COATZINGO**

PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO				SUPLENTE		
<b>Presidente Mpal.</b>	ANDRES GUSTAVO ALVAREZ MORENO				PABLO EMILIANO ORTA MEJIA		
<b>Regidor</b>	RAMIRO MORENO SANCHEZ				CARLOS ORTA MEJIA		
<b>Regidor</b>	LUIS ANGEL FRANCO NIÑO				ANGEL ODILON MUÑOZ MORENO		
<b>Regidor</b>	JOSE LUIS ISIDORO GOMEZ				ISIDORO GODOFREDO CONTRERAS MIRANDA		
<b>Regidor</b>	EDUARDO HERNANDEZ MUÑOZ				VILIULFO LUNA PEDRAZA		
<b>Regidor</b>	MANUEL FERNANDO ORDUÑA RODRIGUEZ				VENTURA ORDUÑA CHAVEZ		
<b>Regidor</b>	LETICIA SANCHEZ TENORIO				PRIMITIVO BALBUENA CHAVEZ		
<b>Síndico</b>	MARIA DE LA LUZ OREA VAZQUEZ				ARNULFO BARRALES SANCHEZ		
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: LUCAS PEDRO MUÑOZ VELEZ SUPL.: SIMON RAMIREZ SOLIS						
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: PEDRO PALACIOS BARRALES SUPL.: MIGUEL CLEMENTE ALONSO CORTES						
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				

DISTRITO: 10 MUNICIPIO: **COHUECAN**

PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO				SUPLENTE		
<b>Presidente Mpal.</b>	LEON ESPAÑA MARTINEZ				JAQUELINO MENTADO MORALES		
<b>Regidor</b>	ENRIQUE MORALES OLIVER				JOSE ANGEL LUNA DIAZ		
<b>Regidor</b>	CARMELITA RAMOS ARIAS				ERICA GENIS MORALES		
<b>Regidor</b>	FLORENTINO PERALTA VIVAS				VALERIO DIAZ PINEDA		
<b>Regidor</b>	TOMAS VILLALVA ALIAS				SANTIAGO PADILLA PASTRANA		
<b>Regidor</b>	ADELINA PEREZ TORRES				GONZALO PEREZ TORRES		
<b>Regidor</b>	JUANA DOMINGUEZ ESPAÑA				BLANCA PASTRANA ESTRADA		
<b>Síndico</b>	EULOGIO GONZALES GOMEZ				CRISPIN GENIS VAZQUEZ		
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: BENJAMIN SANCHEZ ARAGON SUPL.: PAULINO MARTINEZ PEREZ						
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ROBERTO BENITO MARTINEZ BAEZA SUPL.: AURELIO SANCHEZ PASTRANA						
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **10** MUNICIPIO: **EPATLÁN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	NORBERTO FUENTES GIL	FRANCISCO GUZMAN CHIPILAN
<b>Regidor</b>	JESUS IGNACIO TORRES VARGAS	FERNANDO ANTONIO VARGAS CARDOSO
<b>Regidor</b>	PETRA SEVERA LEZAMA FLORES	JACINTA LUISA MORALES FLORES
<b>Regidor</b>	MANUEL ADORNO HERNANDEZ	REYES JIMENEZ BRAVO
<b>Regidor</b>	TOMAS ESTEVEZ GALLARDO	BALTAZAR MAXIMO CASTILLA FLORES
<b>Regidor</b>	ARACELI GALENO SANCHEZ	LUIS ORTEGA CASTELAN
<b>Regidor</b>	LUIS ANGEL SIERRA PEREZ	MARGARITA EUFROCINA SANCHEZ LEAL
<b>Síndico</b>	CECILIO RAMIREZ SERRANO	SIXTO LEON AQUINO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: TOMAS ANASTASIO LEZAMA CASTILLA SUPL.: ALFONSO ORTIZ GALENO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: LEODEGARIO ELEAZAR LEYVA GUZMAN SUPL.: ANGEL ANDRES LEYVA AXOTLA

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				

DISTRITO: **10** MUNICIPIO: **HUAQUECHULA**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	RAMON FELIPE LOPEZ CAMPOS	INOCENTE DAVID MEJIA AVELAR
<b>Regidor</b>	JOSE ATALO GAVILAN MOLINA	JACOBO AGUILAR SACRAMENTO
<b>Regidor</b>	MARTHA VELASCO MADERO	BERTHA AGUILAR FLORES
<b>Regidor</b>	ASENCION JUAREZ ALONSO	TEOFILO ROLDAN PEREZ
<b>Regidor</b>	GERARDO VARGAS REYES	FILEMON TUFIÑO MENDOZA
<b>Regidor</b>	LORENA ALONSO CAMPOS	IRENE MANJARREZ RIVAS
<b>Regidor</b>	IGNACIO BARTOLOME RODRIGUEZ MORALES	SEBASTIAN ROSAS GALINDO
<b>Síndico</b>	RUBEN CASTRO RAMIREZ	FAUSTO NIEVES NEJATENGO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MARIA ELENA ESPAÑA UROZA SUPL.: OCTAVIO GALICIA HERNANDEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: ADRIAN POPOCA CARREON SUPL.: SANTOS DE JESUS HERNANDEZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		

DISTRITO: **10** MUNICIPIO: **IZÚCAR DE MATAMOROS**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE RUBEN GIL CAMPOS	RICARDO ARTURO HERRERA VELAZQUEZ
<b>Regidor</b>	RUBERO GALILEO SUAREZ MATIAS	ABRIL SHEILA ALVARADO CARRERA
<b>Regidor</b>	IGNACIO RENE ESPINOZA PLIEGO	HECTOR JESUS VARGAS RUIZ
<b>Regidor</b>	LUZ DEL CARMEN FLORES LOPEZ	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEREZ
<b>Regidor</b>	EVA GOMEZ GUTIERREZ	MARTHA REYNA CARRERA ALEMAN
<b>Regidor</b>	ESPERANZA ANA MARIA PAVON MENDIETA	ARTURO SANCHEZ PAVON
<b>Regidor</b>	PEDRO PIEDRA LIMETA	OMAR CASTILLO RAMIREZ
<b>Regidor</b>	JUAN GONZALEZ TORRES	JOSE LUIS CASTILLO GARCIA
<b>Regidor</b>	HECTOR ARTURO GUEVARA SANCHEZ	FIDENCIO HERRERA SANCHEZ
<b>Síndico</b>	ROSENDO AUSENCIO VIDAL SORIANO	JOSE LUIS GOMEZ HERNANDEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: URIEL DAVID QUIROZ JIMENEZ SUPL.: MIGUEL TIBURSIO CHAVEZ ROSAS
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: BALBINA GUZMAN BECERRA SUPL.: MARIA IRENE GUTIERREZ ROCHA
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: EDILBERTO CORTEZ VAZQUEZ SUPL.: ANSELMO LUGARDO GONZALEZ ALVARADO

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		X

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 10 MUNICIPIO: **SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE CRISTINO TORRES GARCIA	JUAN AMADOR QUINTERO
<b>Regidor</b>	LEONEL GARCIA LEZAMA	TOMAS ROSAS FIERRO
<b>Regidor</b>	TEODULO GARCIA SALAZAR	GREGORIA PONCE AMADOR
<b>Regidor</b>	OLIVIA LEZAMA GARCIA	MARIBEL RIOS QUINTERO
<b>Regidor</b>	FELIPE SANTOS MONFIL	DIEGO GARCIA SALAZAR
<b>Regidor</b>	JOSE ROSAS FIERRO	ALEJANDRO TORRES GARCIA
<b>Regidor</b>	FABIOLA TORRES MONFIL	SOLEDAD MONFIL GARCIA
<b>Síndico</b>	PEDRO ROSAS QUINTERO	REINALDO ROSAS SALAZAR

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: TOMAS LEZAMA BALTAZAR SUPL.: ELEUTERIO MACARIO MUÑOS PERALTA
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: JESUS LEZAMA QUINTERO SUPL.: ROGELIO LEZAMA MONFIL

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

DISTRITO: 10 MUNICIPIO: **SAN MARTÍN TOTOLTEPEC****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	LAZARO VALIENTE DELGADO	MARCO ANTONIO DURAN CASTRO
<b>Regidor</b>	JUAN ALAMEDA PEREZ	ALFONSO BENITEZ GARCIA
<b>Regidor</b>	FRANCISCO AGUSTIN PEREZ TOXTLE	ANTONIO BRAVO GARCIA
<b>Regidor</b>	VITALIANO TORRES ATENCO	EUSTOQUIA ERNESTINA CARREÑO MEDEL
<b>Regidor</b>	VICENTE FELIX PEREZ HERNANDEZ	SANDRA ALELI GUADALUPE REBOLLEDO MORAN
<b>Regidor</b>	AURELIA CUENCA CARRANZA	YOLANDA LEZAMA MERINO
<b>Regidor</b>	SOFIA FELIPA TORRES PINEDA	JUAN JUAREZ CLEMENTE
<b>Síndico</b>	LEONIDES PABLO FLORES CORTEZ	AURELIO BRAVO PEREZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: DOMINGO CHINO GUTIERREZ SUPL.: CRISPIN CARRANZA VALIENTE
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: EZEQUIEL SALAZAR LEZAMA SUPL.: ROBERTO CAYETANO CASTELAN

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

DISTRITO: 10 MUNICIPIO: **TEOPANTLÁN****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	HUMBERTO MARTINEZ MELCHOR	RENATO RAMIREZ CLEMENTE
<b>Regidor</b>	MAURO RAMIREZ CARRILLO	RICARDO PALAPA CARRILLO
<b>Regidor</b>	MARGARITA BRAVO PEREZ	VIRGINIA JACINTO SERRANO
<b>Regidor</b>	FLORINA CARVENTE PALAPA	JULIANA PALAPA PALAPA
<b>Regidor</b>	JERONIMO JACINTO GUTIERREZ	DANIEL NAPE ESPAÑA
<b>Regidor</b>	BENIGNO RAMOS HERNANDEZ	FELIPE HERNANDEZ CARRILLO
<b>Regidor</b>	JESUS PEREZ DIONICIO	NORBERTO BRAVO PEREZ
<b>Síndico</b>	GREGORIO CARRILLO SERRANO	BONFILIO BRAVO PALAPA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MARTIN RAMIREZ RAYON SUPL.: LUCAS VENTURA ESTEVEZ
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JENARO PEREZ MELCHOR SUPL.: DIEGO CASTAÑO MORENO

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **10** MUNICIPIO: **TEPEMAXALCO**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> ABRAHAM MUNIVE PEREZ	VENANCIO ALFREDO ESPINOZA PEREZ
<b>Regidor</b> DOMINGO PEREZ LADINO	ANDRES ROSAS TEJEDA
<b>Regidor</b> PASCACIO PEREZ LOPEZ	JULIAN PEREZ TEJEDA
<b>Regidor</b> EUSEBIO PEREZ PEREZ	MARCELINO ROMERO OLIVAR
<b>Regidor</b> JAIME BRAVO MUNIVE	LORENZO LOPEZ LADINO
<b>Regidor</b> GUDELIA VILLA SANCHEZ	AGUSTIN PEREZ MORALES
<b>Regidor</b> LAURA PEREZ FLORES	BRIGIDO ROMERO LOPEZ
<b>Síndico</b> DOROTEO PEREZ ROSAS	CRESENCIANO PEREZ TEJEDA
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: REFUGIO PEREZ FLORES SUPL.: ELVIA NAZARIO PEREZ
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: RICARDO PRIEGO VALLE SUPL.: CELESTINO PINEDA CEREZO
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X CUPG X CPBP X PT PNA ASPPN PEC

DISTRITO: **10** MUNICIPIO: **TEPEOJUMA (\*)**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> JOSE BENITO MERINO PALACIOS	JOSE ADELFO ALBAREZ FLORES
<b>Regidor</b> GERTRUDIS SEVILLA FLORES	PRUDENCIO OLIVOS VARGAS
<b>Regidor</b> ANAHI LOPEZ TLALMANALCO	TOMAS MORENO REYES
<b>Regidor</b> ELENO TIROS DIAZ	EFIGENIA MORENO AMADOR
<b>Regidor</b> JOSE ARTURO BALTAZAR MONFIL	IGNACIO BALBUENA JIMENEZ
<b>Regidor</b> ALEJANDRA TAPIA FLORES	JAVIER SILVA LOPEZ
<b>Regidor</b> AURELIANO ARTEMIO MELENDEZ FUENTES	PEDRO FLORES RAMIREZ
<b>Síndico</b> JOSE SEBASTIAN CABALLERO JIMENEZ	JOSE FRANCO MENESES ZEPEDA
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JUAN FLORES MORALES SUPL.: PETRA RAMIREZ FLORES
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: MAXIMO CAMPIS DEL CARMEN SUPL.: JESUS JIMENEZ FLORES
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X CUPG X CPBP X PT PNA ASPPN PEC

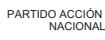
(\*) Cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente Exp TEEP-I-086/2007, Oficio TEEP/PRE/061/2008, de fecha 18 de enero de 2008.

DISTRITO: **10** MUNICIPIO: **TEPEXCO**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> JUAN MANUEL VALERO GONZALEZ	ROLANDO TAPIA SORIANO
<b>Regidor</b> FRANCISCO OMAR GONZALEZ BALDERRAMA	FABIOLA MORALES MUCITO
<b>Regidor</b> MARIO MORALES PALMA	ANICETA AGUILERA MEJIA
<b>Regidor</b> PEDRO ARENAS VIDAL	BARTOLO PALMA PEREZ
<b>Regidor</b> JACINTO PEÑA PAZ	ELVIA FLORENTINO MORALES
<b>Regidor</b> LAURA BARCO PEREZ	MARIA EUGENIA BENITEZ ALLENDE
<b>Regidor</b> DULCE MARIA VARGAS TUFÍÑO	BULMARO LEYVA CAZAREZ
<b>Síndico</b> JOSE HUERTA DOMINGUEZ	NAZARIO MUÑOZ BARCO
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JAVIER RENDON BALDERAS SUPL.: LUCIANO GREGORIO LEIVA RAMOS
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: MAURICIO CONRRADO FLORES MEJIA SUPL.: RODOLFO HIDALGO GUERRA
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X CUPG X CPBP X PT PNA ASPPN PEC

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **10** MUNICIPIO: **TILAPA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE LUIS SORIANO MADRID	PEDRO MARIN ZAMORA
<b>Regidor</b>	HECTOR CORTES OREA	BERENICE TAPIA RENDON
<b>Regidor</b>	VIRGINIA FRANCISCO GARCIA	MARCELINA MENDOZA TORRES
<b>Regidor</b>	ISIDRA MOLINA RODRIGUEZ	JULIA ESTUDILLO TOVAR
<b>Regidor</b>	AGUSTIN BENITEZ TUFÍÑO	PROCESO GIRON HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	CRISTINA JIMENEZ COLIN	MARIANO ZAPATA TOBON
<b>Regidor</b>	EDGAR SANCHEZ ORTEGA	GREGORIO PLACIDO CARBAJAL ROSAS
<b>Síndico</b>	SABINO REYES CARRION GORDILLO	CLAUDIA CORTES NAVARRETE

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**PROP.: CONSUELO GONZALEZ GIL  
SUPL.: BENTURA ARENAS MORALESPROP.: GUADALUPE ALAMIRRA MUÑOZ  
SUPL.: NORBERTA BETANCOURT ARIZA**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X		X	X		

DISTRITO: **10** MUNICIPIO: **TLAPANALÁ****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE VILLALBA ROSAS	NATALIA ESPINOZA RODRIGUEZ
<b>Regidor</b>	RAFAEL ROMERO MORALES	PEDRO VENTURA FLORES
<b>Regidor</b>	TRINIDAD MIRANDA TORRES	ROCIO VERONICA ANGEL MUNIVE
<b>Regidor</b>	MIGUEL RINCON MEDINA	AARON RINCON ARAGON
<b>Regidor</b>	MARTHA LAURA PALMA JIMENEZ	MARGARITA ALEMAN CABRERA
<b>Regidor</b>	FILADELFO FUENTES CARDOSO	FELISCIANO DOMINGUEZ CANIZAL
<b>Regidor</b>	RENE ROSAS IBARRA	NORMA VIOLETA SOLANO RINCON
<b>Síndico</b>	MAXIMINO HERNANDEZ CONDE	TERESA RAMOS AGUILAR

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**PROP.: DAVID VILCHIS CRUZ  
SUPL.: LUIS GARCIA AGUILARPROP.: CIRINO JULIÁN RIOS AMARILLAS  
SUPL.: GALDINO MEDINA MUÑOZ**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X			X		

DISTRITO: **10** MUNICIPIO: **XOCHILTEPEC****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	EUSTACIO TARCISIO LORENZO MARCOS	JUAN DE LA CRUZ AMBROSIO RAMIREZ CARVENTE
<b>Regidor</b>	MANUEL ROSALES CAZARES	IGNACIO AGUILAR PEREZ
<b>Regidor</b>	ROSA MARIA LEZAMA CAYETANO	VICTORIA VARGAS MEJIA
<b>Regidor</b>	GELACIO ROBERTO CASTRO MARTINEZ	OSCAR SERRANO ADORNO
<b>Regidor</b>	ZEFERINO PEREZ ACTEOPAN	FELIPE MONTIEL VALDEZ
<b>Regidor</b>	MIGUEL EDUARDO VARGAS CORTES	JOSE LUIS CASTRO GOMEZ
<b>Regidor</b>	AMELIA INES MARTINEZ REFUGIO	MARGARITA HORMISDAS CORTES VAQUERO
<b>Síndico</b>	FRANCISCO LUCAS VARGAS AQUINO	LUIS SALUSTIO CORTES RAMIREZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**PROP.: CRISTOBAL JOEL CASTILLO JUAREZ  
SUPL.: SAVAS ALVARO MARTINEZ MONTESPROP.: OCTAVIO CAYETANO COYOTE  
SUPL.: REYNALDO CRESCENCIO MIRANDA CALIXTO**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X					

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **11** MUNICIPIO: **ALBINO ZERTUCHE**

PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO			SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	GONZALO FLORENCIO MENDEZ DIAZ			LUIS HUERTA DE LA ROSA			
<b>Regidor</b>	TRINIDAD GORDILLO MONTES			CELSO INOCENCIO REYNOSO RODRIGUEZ			
<b>Regidor</b>	AUGUSTO VALLINAS DE LA ROSA			MARTIN GREGORIO ORTIZ DE LA ROSA			
<b>Regidor</b>	CARMELO MAGDALENO ORTIZ DE LA ROSA			MIGUEL FILEMON MEZA ALQUICER			
<b>Regidor</b>	ZOILA FUENTES SANCHEZ			GENARO BARTOLOME CASTILLO PAREJA			
<b>Regidor</b>	ESAU FORTUNATO ANZURES FLORES			SILVERIO LUIS SALDAÑA TORRES			
<b>Regidor</b>	EUSEBIA JUANA ROBLES ORTIZ			GUSTAVO JESUS DIAZ ROJEL			
<b>Síndico</b>	SILVERIO FELICIANO SANCHEZ BARRERA			ELIAS ZAVALA CASTILLO			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: UBALDO VAZQUEZ MARTINEZ					
		SUPL.: FRANCISCO CASTILLO CRUZ					
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: ERASMO EMILIO MEZA SOSA					
		SUPL.: PEDRO FERNANDO RAMOS MIRAMON					
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X					

DISTRITO: **11** MUNICIPIO: **ATZALA**

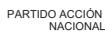
PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO			SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	CELSO COYOTE PEDRAZA			ELOY ANGEL GARCIA			
<b>Regidor</b>	ALBERTO BARRETO GUTIERREZ			CONSTANTINO RIOS CONTLE			
<b>Regidor</b>	AQUILINA PEREZ FLORES			JOSEFINA INOCENTE ALVAREZ MARTINEZ			
<b>Regidor</b>	MARTIN VILLANUEVA MERESIS			JUANA GALENO MORALES			
<b>Regidor</b>	LORENZO ALVIAR ARRIAGA			MARGARITA MARIA MARTINEZ FLORES			
<b>Regidor</b>	MARIA MAGDALENA SOSA MARIN			ELIGIO VILLA BRAVO			
<b>Regidor</b>	TERESA ANGEL RODRIGUEZ			CARITINO RAMIREZ RAMIREZ			
<b>Síndico</b>	SALVADOR RAMIREZ MONTOYA			JOSE LUIS ZOSAYAS ESCAMILLA			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: GERONIMO VAZQUEZ HERRERA					
		SUPL.: REYNA MORALES MEZA					
PARTIDO NUEVA ALIANZA		PROP.: EVELIA VAZQUEZ BERMEJO					
		SUPL.: NORMA AMIGON AVILA					
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X			X		

DISTRITO: **11** MUNICIPIO: **COHETZALA**

PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO			SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	ANTONIO CASTILLO ALVARADO			GERMAN AVILA ATEMPA			
<b>Regidor</b>	ARCELIA GATICA LARA			GREGORIA ALFREDA MENTADO PLAYA			
<b>Regidor</b>	EMILIO MENDOZA AGUILAR			GALDINO SANCHEZ SANCHEZ			
<b>Regidor</b>	MARTIN LORENZO BUENO CASARRUBIAS			VICENTE GARCIA MOZO			
<b>Regidor</b>	ALVARO MOZO SANCHEZ			LUIS GARCIA BUENO			
<b>Regidor</b>	RAMON QUIROZ GUZMAN			CELSO GUZMAN QUIROZ			
<b>Regidor</b>	EFIGENIA SANCHEZ ROJAS			DANIEL ATEMPA TORRES			
<b>Síndico</b>	NICEFORO SALAZAR CARRILLO			MARCELO CARRILLO CASARRUBIAS			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: BUENAVENTURA VAZQUEZ ROJAS					
		SUPL.: GONZALO MOZO BUENO					
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: CIRA ALICIA CARRILLO LARA					
		SUPL.: LORENZA GOMEZ VAZQUEZ					
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X					

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 11 MUNICIPIO: **CHIAUTLA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	RODRIGO GERMAN VAZQUEZ	RAMON ISLAS CHAVEZ
<b>Regidor</b>	NORBERTO ALCAIDE SANCHEZ	ROBERTO TORRES AMIGÓN
<b>Regidor</b>	ALEJANDRO AGUILAR GERMAN	GILBERTO NAJERA MARÍN
<b>Regidor</b>	FERNANDO TAPIA GALVEZ	JUAN MANUEL GUERRERO CHAVEZ
<b>Regidor</b>	ALEJANDRO MENDEZ ZACATENCO	ASCEENCION MENDEZ RUIZ
<b>Regidor</b>	KAREN MICHAEL MEMIJE HERNANDEZ	ADALID ORTAN AGUILAR
<b>Regidor</b>	EDGAR AMIGON NAJERA	ANITA FLORES VISOSO
<b>Síndico</b>	DIANA LAURA RAMIREZ RUIZ	ASUNCION AGUILAR TAPIA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PROP.: JUAN JORGE AMIGON RUIZ  
SUPL.: ADRIANA DOMINGUEZ ESPINOSA



PROP.: NOHE GALLARDO RAMOS  
SUPL.: VIRGINIA VAZQUEZ VERGARA

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X	X	

DISTRITO: 11 MUNICIPIO: **CHIETLA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JAIME H. PALOMINO ECHARTEA	MARIA MAGDALENA CANTORAN AGUILAR
<b>Regidor</b>	MARYLU GUTIERREZ GUERRERO	ANTONIO CASTILLO VILLANUEVA
<b>Regidor</b>	ROGELIO PACHECO BENITEZ	ALFREDO VAZQUEZ GARCIA
<b>Regidor</b>	FRANCISCO VAZQUEZ RAMIREZ	ALBERTO ARRIAGA ROMERO
<b>Regidor</b>	ALMA DELIA SORIANO NAZARIO	OLAF PONCE CORTES
<b>Regidor</b>	PRISCILIANO ALVAREZ FUENTES	TERESA FUENTES ORTIZ
<b>Regidor</b>	AURELIO GARCIA PLIEGO	RUBEN VAZQUEZ CEDILLO
<b>Síndico</b>	GABRIEL RUIZ VALENCIA	ADAN CORIA ROSALES

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PROP.: BONIFACIO DE LEON TORRES  
SUPL.: VICTOR HUGO LOPEZ ALBILLAR



PROP.: ESTEBAN RAMIREZ ALVARADO  
SUPL.: LORENZO DOMINGUEZ RAMIREZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

DISTRITO: 11 MUNICIPIO: **CHILA DE LA SAL****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	MIGUEL PONCE CHAVEZ	JAVIER PONCE MEJIA
<b>Regidor</b>	ALEJANDRO JIMENEZ MACARENO	MELESIA RINCON YAÑEZ
<b>Regidor</b>	PEDRO CAZARES ROSALES	EUFEMIA ARISTA PEREZ
<b>Regidor</b>	FORTINO MONTES CAZARES	LIBRADO MARTINEZ PONCE
<b>Regidor</b>	SONIA JIMENEZ RUIZ	VERONICA PEREZ PONCE
<b>Regidor</b>	NEREIDA PEREZ MENDEZ	EUSEBIA FLORES HERRERA
<b>Regidor</b>	GERARDO HERRERA HERRERA	JOSEFINA CAZALES MARTINEZ
<b>Síndico</b>	ABAD RINCON PONCE	ANGEL HERNANDEZ CAZARES

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PROP.: SANTOS RAMIREZ MOZO  
SUPL.: ANDRES FLORES BECERRIL



PROP.: EULALIA HERREROS MONTIEL  
SUPL.: MARIA VAZQUEZ VAZQUEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X					

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **11** MUNICIPIO: **HUEHUETLÁN EL CHICO**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ANDRES HUERTERO VILLA	GUADALUPE ANGELES RIOS
<b>Regidor</b>	GONZALO VILLALVA TORRES	GABINO RUIZ ZUÑIGA
<b>Regidor</b>	CLARA ZUÑIGA VIZUETH	MARCELA TEODORA VERGARA ARAGON
<b>Regidor</b>	ROBERTO PRIEGO CAMPOS	EMMANUEL AGUILAR TLASECA
<b>Regidor</b>	CRUZ LEON CAÑONGO CONTRERAS	ENRIQUE AGUILAR FUENTES
<b>Regidor</b>	BLANCA QUIROZ CHOLULA	FRANCISCA JUAREZ SANTIAGO
<b>Regidor</b>	ARGELIO AGUILAR PEREZ	FELIX VERGARA AGUILAR
<b>Síndico</b>	FIDEL SALDIVAR RUIZ	SERGIO AGUILAR MARIN

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ALEJANDRO GUILLERMO DOMINGUEZ TLASECA
	SUPL.: SILVESTRE GARCIA SALDIVAR
ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA PARTIDO POLITICO	PROP.: FERNANDO GARCIA MARTINEZ
	SUPL.: FRANCISCO QUIROZ CAÑONGO

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X	X	

DISTRITO: **11** MUNICIPIO: **IXCAMILPA DE GUERRERO**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JUVENTINO BRAVO BARRERA	SERAFIN HERNANDEZ BRAVO
<b>Regidor</b>	FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ	SILVIA SILVA TEODORO
<b>Regidor</b>	AGUSTINA HUESCA GONZALEZ	REFUGIO LOPEZ SANCHEZ
<b>Regidor</b>	EUGENIO DARIO FLORES RODRIGUEZ	REYMUENDO FLORES GARCIA
<b>Regidor</b>	ELENA HERNANDEZ ROSENDO	FRANCISCA HERNANDEZ GARCIA
<b>Regidor</b>	PEDRO RUFINO PEREZ GARCIA	DELFINA MEJIA ALCAIDE
<b>Regidor</b>	JAIME GREGORIO RODRIGUEZ BRAVO	MARIANITA LOPEZ
<b>Síndico</b>	INOCENCIO RENDON MUÑOZ	ELENA GARCIA RAMIREZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JESUS HERNANDEZ CRUZ
	SUPL.: BERNARDO CRUZ LOPEZ
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: OCTAVIO ALCAIDE LOPEZ
	SUPL.: OCTAVIANO LOPEZ VARGAS

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

DISTRITO: **11** MUNICIPIO: **JOLALPAN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	PABLO ALVILLAR RAMALES	PEDRO PERALTA QUINTERO
<b>Regidor</b>	ROBERTO QUINTANA MORALES	FELIPE SANCHEZ CASTREJON
<b>Regidor</b>	BERNABE CARRANZA CHIMAN	JOSE LUIS HERNANDEZ CATALAN
<b>Regidor</b>	JUAN RODILES HERNANDEZ	CATALINA CHIMAN MENDOZA
<b>Regidor</b>	MAURICIO SANCHEZ SANCHEZ	TERESA XINOL SANCHEZ
<b>Regidor</b>	DAVID NAVARRO PEREZ	LIDIO SALGADO MORANCHEL
<b>Regidor</b>	RUFINA PEREZ PONCE	SABINO HERNANDEZ ROJAS
<b>Síndico</b>	GUADALUPE CRISTINA RAMALES QUIROZ	LUCIANO VIVAR QUINTANA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

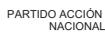
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: PRIMITIVO SOLIS CHARRO
	SUPL.: TRANSITO ARCE PARIAS
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: SERGIO HELENO GALAN GOCHEZ
	SUPL.: JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X	X	X

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 11 MUNICIPIO: **TEOTLALCO****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	AMADO ROSAS DOMINGUEZ	JUSTINO SANCHEZ SANCHEZ
<b>Regidor</b>	VICTOR CAMPOS ESCAMILLA	SILVERIO BARRERA SANCHEZ
<b>Regidor</b>	OLIVERIO ROSAS ORTIZ	JUANA ROSAS TORRES
<b>Regidor</b>	DIEGO RAMIREZ MARTINEZ	MODESTO MARTINEZ DOMINGUEZ
<b>Regidor</b>	ALEJANDRO CASAS SOLANO	CIPRIANO VIVAR PARRA
<b>Regidor</b>	ANCELMA DOMINGUEZ DOMINGUEZ	SOLEDAD ROSAS PONCE
<b>Regidor</b>	ERIKA VEGA SALDIVAR	FRANCISCA MARTINEZ CAMPOS
<b>Síndico</b>	MIGUEL ANGEL ORTEGA MARTINEZ	RUPERTO VAZQUEZ ROMERO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**PROP.: LETICIA PUERTAS ARELLANO  
SUPL.: MIGUEL CONTRERAS ALATRISTEPROP.: JOSE CHAVARRIA MORALES  
SUPL.: JOSE VICARIO MORALES CAMPOS**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X			X		

DISTRITO: 11 MUNICIPIO: **TULCINGO****PLANILLA GANADORA**

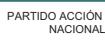
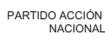
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	IGNACIO ROJAS PEÑA	ADAN CARLOS MEZA VIVAR
<b>Regidor</b>	ODON RODRIGUEZ GARCIA	FRANCISCO FLORES NAVARRETE
<b>Regidor</b>	ASUNCION GONZALEZ RICAÑO	HECTOR FLORES CASTELAN
<b>Regidor</b>	VIANEY HERNANDEZ GONZALEZ	VICTORINA BALLINAS FLORES
<b>Regidor</b>	CARLOS VELAZQUEZ HUERTA	OMAR FELIPE ROSENDO RODRIGUEZ
<b>Regidor</b>	DAVID TEODORO BRAVO SIERRA	ALFREDO VELAZQUEZ GARCIA
<b>Regidor</b>	TANIA SALMORAN ROJAS	ARIADNA BALBUENA FLORES
<b>Síndico</b>	AUDIFAZ ROJAS RODRIGUEZ	ALBERTO RODRIGUEZ BRAVO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**PROP.: HUMBERTO FLORES SIERRA  
SUPL.: FELIPE JAVIER DIAZPROP.: ANDREA LUCERO CRUZ  
SUPL.: HAYDEE PEREZ RIVERA**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

DISTRITO: 11 MUNICIPIO: **XICOTLÁN****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	MIGUEL HERRERA FLORES	EPITACIO OLIVERIO GONZALEZ DE GANTE
<b>Regidor</b>	MOISES FLORES ROSALES	WENCESLAO PRIEGO TORRES
<b>Regidor</b>	FLORENTINA PITA ALCAIDE	YOANET PITA ALCAIDE
<b>Regidor</b>	MIGUEL GARCIA PARRA	DOMINGO ADAN ESCOBAR
<b>Regidor</b>	NIEVES RODRIGUEZ DAY	SILVERIA ROSALVA ALVARADO RODRIGUEZ
<b>Regidor</b>	ZAQUEO ELEZAR ADAN ROSALES	JUAN LOPEZ ALVARADO
<b>Regidor</b>	ISIDRA ADRIANA PITA DAY	CONRADO ARCE RIOS
<b>Síndico</b>	JUAN PABLO ALATORRE RODRIGUEZ	JAVIER ARCE RIOS

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**PROP.: JACOBO MARCO ALATORRE PEREZ  
SUPL.: LORENA GUADALUPE ARCE VALLARTAPROP.: MIGUEL ANGEL HERRERA ARCE  
SUPL.: VICTORIA ROSI GONZALEZ DE GANTE**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X					

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **12** MUNICIPIO: **ACATLÁN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ARISTEO ARIZA ALONSO	BERTHA FUENTES FLORES
<b>Regidor</b>	FRANCISCO JAVIER RUIZ MARQUEZ	JESUS REYES RAMIREZ
<b>Regidor</b>	MARIA MARTINEZ SALAZAR	JUAN ALEJANDRO CASTELAN IGLESIAS
<b>Regidor</b>	PAZ MARTINEZ ALONSO	MARIA DEL ROSARIO VIDALS QUIRINO
<b>Regidor</b>	RAFAEL GONZALEZ MARTINEZ	PEDRO GUADALUPE GUZMAN GONZALEZ
<b>Regidor</b>	LILIA DEL REFUGIO DIAZ ESTRADA	JOSEFINA CARIÑO MARTINEZ
<b>Regidor</b>	RADAEL MARTINEZ GUZMAN	LENIN MARTINEZ REYES
<b>Síndico</b>	CARLOS ANTELMO MEJIA ORTEGA	JOSE SALAZAR GARCIA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MARCELINO AVILA MARTINEZ SUPL.: DOMINGO RUPERTO DE LA PAZ GONZALEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: ARISBETH HERRERA RODRIGUEZ SUPL.: MATIAS SORIANO MARTINEZ

<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		

DISTRITO: **12** MUNICIPIO: **AHUEHUETITLA**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ALBERTO HERNANDEZ VALENCIA	SOCORRO LOZANO MORAN
<b>Regidor</b>	JOSE LUIS GUSTAVO VAQUERO CALIXTO	LOURDES HERNANDEZ VALENCIA
<b>Regidor</b>	CARLOS DANIEL VAQUERO HERNANDEZ	LEONOR AMALIA GASPAR GARCIA
<b>Regidor</b>	MARIA DE LOS ANGELES CALIXTO MARTINEZ	JOSEFA INES CASTILLO ONOFRE
<b>Regidor</b>	SANTIAGO VAQUERO MARMOLEJO	VICENTE ARMANDO BALBUENA ARIZA
<b>Regidor</b>	MARIA ARIZA ONOFRE	JUAN RAMIRO FELIPE CALIXTO MARTINEZ
<b>Regidor</b>	JUAN CRISOSTOMO GASPAR LOPEZ	CATALINA HERMILA LUCERO LOPEZ
<b>Síndico</b>	HILDEBERTO CALIXTO MARTINEZ	CACIANA ELENA RIOS LOPEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: GLORIA PERPETUA SOCORRO MARTINEZ SORIANO SUPL.: BENITA JIMENEZ SORIANO
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: BERNAVE LOPEZ MARTINEZ SUPL.: JUAN LUCERO LOPEZ

<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		

DISTRITO: **12** MUNICIPIO: **AXUTLA**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	MARCO ANTONIO MONGE ZUÑIGA	ARISTEO ARTURO DELGADO ZUÑIGA
<b>Regidor</b>	RANULFO TAPIA ZUÑIGA	MARCOS FERNANDO LEAL DELGADO
<b>Regidor</b>	JOSEFA ALEJANDRINA HERNANDEZ GUTIERREZ	MARIA JIMENEZ ESPINOZA
<b>Regidor</b>	ROBERTO MANTON SANTIAGO	JACINTO GONZALEZ RUIZ
<b>Regidor</b>	ASCENCION SIMON DE DIOS	ZENAIDA FILOMENA ESCALONA ALAMEDA
<b>Regidor</b>	JAVIER TAPIA DOMINGUEZ	FRANCISCO DOMINGUEZ DELGADO
<b>Regidor</b>	JUAN DELGADO MARTINEZ	JALMAR YOSI DE DIOS TAPIA
<b>Síndico</b>	MAXIMINO DELGADO GUTIERREZ	FACUNDO MERINO RIVERA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: GABRIEL TAPIA MARTINEZ SUPL.: ISMAEL MARTINEZ RUIZ
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: FELIX REFUGIO TAPIA GARCIA SUPL.: LUZ MARIA SANCHEZ GARCIA

<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X					

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 12 MUNICIPIO: **CHILA**

PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO	SUPLENTE					
<b>Presidente Mpal.</b>	EMIGDIO ALEJANDRO TRUJILLO RIOS	JUAN LEZAMA GONZALEZ					
<b>Regidor</b>	CATALINA ROSAS ANDRADE	CAROLINA SARABIA TRUJILLO					
<b>Regidor</b>	SALVADOR LOYOLA CALOCA	ABEL CARIÑO GUERRERO					
<b>Regidor</b>	HERMILA TORRALBA BRAVO	FILIBERTO GUADALUPE CONTRERAS TENORIO					
<b>Regidor</b>	GUADALUPE HERRERA ANDRADE	FERMIN ASUNCIÓN MACHADO CEBALLOS					
<b>Regidor</b>	MANUEL TOBON RAMOS	HUMBERTO MARTINEZ IBARRA					
<b>Regidor</b>	ANTONIO RAMOS REYES	RAFAEL TRUJILLO OSIO					
<b>Síndico</b>	MANUEL HERNANDEZ DE SANTIAGO	RAFAEL RAMOS CRESPO					
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ERENDIRA GUZMAN REYES SUPL.: AGUEDA REYES CRESPO						
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: VICTOR QUIJADA FLORES SUPL.: RUPERTO DOROTEO QUIJADA FLORES						
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X	CUPG X	CPBP X	PT	PNA	ASPPN	PEC

DISTRITO: 12 MUNICIPIO: **CHINANTLA**

PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO	SUPLENTE					
<b>Presidente Mpal.</b>	ERNESTO LEYVA CORDOVA	FRANCISCO LEYVA GONZALEZ					
<b>Regidor</b>	ESTEBAN MODESTO CALIXTO	JUAN CHINO PEREZ					
<b>Regidor</b>	FELIPE PONCE CALIXTO	JOSE RUFINO EULALIO HERRERA					
<b>Regidor</b>	MANUEL ANGEL QUIÑONES ALCAIDE	ALEJANDRO GUEVARA RAMIREZ					
<b>Regidor</b>	ANAHI RUBI CHINO LEYVA	MIGUEL LEYVA NERI					
<b>Regidor</b>	ROMUALDO RAMOS ANGEL	PIMENTEL SIERRA ZAFRA					
<b>Regidor</b>	HORTENCIA AIDA CLEMENTE RIOS	ROSA CALIXTO MORAN					
<b>Síndico</b>	ANTONIO CALIXTO CHINO	HUGO MENDEZ SIMON					
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JAVIER ARTURO SALAS ARRIAGA SUPL.: JOSE CANTU SALAS						
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ANTONIO TEODORO GUTIERREZ PANTALEON SUPL.: ELVIA RAMOS CALOCA						
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X	CUPG X	CPBP X	PT	PNA	ASPPN	PEC

DISTRITO: 12 MUNICIPIO: **GUADALUPE**

PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO	SUPLENTE					
<b>Presidente Mpal.</b>	FRANCISCO OTON HERRERA LUCERO	FRANCISCO HERRERA MARTINEZ					
<b>Regidor</b>	JUAN ADRIAN HERRERA MARTINEZ	FLORENTINO RENDON MARTINEZ					
<b>Regidor</b>	CONSUELO HERRERA REYES	JUVENTINA SALUSTIA PELAEZ REYES					
<b>Regidor</b>	GUSTAVO GUADALUPE RIOS MARTINEZ	VIRGILIO BARTOLO PEREA BALBUENA					
<b>Regidor</b>	TEODORO REYES DOMINGUEZ	EDITH HILARIA CASTILLO RAMIREZ					
<b>Regidor</b>	GONZALO SAAVEDRA CASTILLO	ARACELI LUCERO ROJAS					
<b>Regidor</b>	HILDA CARIÑO HERRERA	ROSALBA REYES SANCHEZ					
<b>Síndico</b>	HILDA ELENA GARCIA LAZARO	ANGELICA SAAVEDRA MALDONADO					
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: PAULINA FLORES MUÑOZ SUPL.: SENORINA CARMEN GARCIA BARRALES						
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: SEVERO JOSE ORTEGA HERRERA SUPL.: PEDRO NUE ORTIZ PERAL						
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X	CUPG X	CPBP X	PT	PNA	ASPPN	PEC

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **12** MUNICIPIO: **PETLALCINGO**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> JUAN CARLOS VERGARA TAPIA	ISABEL VERGARA TAPIA
<b>Regidor</b> RUTH DEMETRIO DIAZ	AMPARO VERGARA SOPERANES
<b>Regidor</b> NADIA PATRICIA REYES MARTINEZ	ROCIO MARTINEZ MENDEZ
<b>Regidor</b> JOSE JUAN GOYTIA HERRERA	INES JOSEFINA GIL SOPERANEZ
<b>Regidor</b> JORGE LUIS GARITA VELASCO	ANTONIA DIGNA ROJAS REYES
<b>Regidor</b> AMANDO PEDRAZA ZAYAS	ROGERIO SABINO MENDEZ CAMACHO
<b>Regidor</b> IVAR FRANK GONZALEZ SANDOVAL	ISABEL VAZQUEZ RIVERA
<b>Síndico</b> DARIO DURAN CASAREZ	ISABEL DURAN CAZAREZ
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ADRIAN FULGENCIO MATILDE MENDEZ SUPL.: JOAQUIN BENITO SANDOBAL TOBON
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: MANUEL PEDRAZA CARIÑO SUPL.: JOSEFINA MENDEZ CUATE
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X CUPG X CPBP X PT PNA ASPPN PEC

DISTRITO: **12** MUNICIPIO: **PIAXTLA**

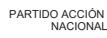
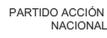
PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> DAVID GIL TOVAR	MARIO TOVAR VAZQUEZ
<b>Regidor</b> ERIKA ROCIO ALVAREZ HERRERA	PRISCILIA LORENA BAIZAN HERRERA
<b>Regidor</b> VICTORIA GIL FUENTES	MARIA DEL CARMEN RUIZ CAMPOS
<b>Regidor</b> TEODORO CRISANTO GUZMAN MARTINEZ	EVELIA SILVIA GARCIA GONZALEZ
<b>Regidor</b> JESUS ZAMITIZ GARCIA	CONSTANTINO VICTOR VAZQUEZ MARTINEZ
<b>Regidor</b> HUMBERTO MORENO AQUINO	GERMAN RINCON PEREZ
<b>Regidor</b> SALVADOR CUAUTLE RAMOS	MARTIN MENDEZ CALVARIO
<b>Síndico</b> MANUEL GERARDO CARRERA MACEDA	ROSARIO AQUINO TIGRE
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: EPIFANIO RAMOS GALINDO SUPL.: CONSTANTINO CRUZ MARTINEZ
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: REYES MONJE MOLINA SUPL.: EMANUEL RIOS LEAL
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X CUPG X CPBP X PT PNA ASPPN PEC

DISTRITO: **12** MUNICIPIO: **SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> VALERIO ALBERTO DOMINGUEZ	JUAN ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ
<b>Regidor</b> ARTEMIO VILLANUEVA DE JESUS	FRANCISCO HERNANDEZ MORALES
<b>Regidor</b> OLEGARIO SANTANA HERNANDEZ	CIRO BRUNO MARTINEZ
<b>Regidor</b> PEDRO CAMACHO DE JESUS	DEMETRIO HERNANDEZ RAMIREZ
<b>Regidor</b> TEODORA HERNANDEZ HERNANDEZ	CECILIA MARTINEZ RAMIREZ
<b>Regidor</b> PRISCILA ENEDINA OLIVARES MARTINEZ	MARTIN LUGARDO PEREZ
<b>Regidor</b> VITALINO ALVAREZ MARTINEZ	MARCELINO DE JESUS MEJIA
<b>Síndico</b> JUAN MANUEL BERNAL CRUZ	GERVACIO EVARISTO ESCAMILLA
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: NOE LEON GARCIA SUPL.: BLAS ELEUTERIO TOSCANO ARROYO
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: BERNARDA CLARAVEL MENDIVIL MATIAS SUPL.: CARLOS ORTIZ RAMIREZ
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X CUPG X CPBP X PT PNA ASPPN PEC

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 12 MUNICIPIO: **SAN MIGUEL IXITLÁN****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	FROYLAN MARTINEZ CRUZ	FRUCTUOSO CONDELLE VARGAS
<b>Regidor</b>	DELFINO JESUS RAMOS SOLANO	EDMUNDO MORALES LOPEZ
<b>Regidor</b>	INES SANTOS CRUZ	GABRIEL ORTEGA LOPEZ
<b>Regidor</b>	JOB CRUZ ORTEGA VARGAS	FLOCELO LARDIZABAL ORTEGA
<b>Regidor</b>	MATEO REYES SALAZAR	VIRGILIO AURELIO MARTINEZ CRUZ
<b>Regidor</b>	INES MENDEZ VERGEL	FELIPA ADELA FLORES CONDELLE
<b>Regidor</b>	CONSUELO SALAZAR GONZALEZ	TRINIDAD JUANA SALAZAR SOLANO
<b>Síndico</b>	TOMAS LARDIZABAL ORTEGA	FRANCO ORTEGA LOPEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**PROP.: CRISTINA VILLAGRAN GONZALEZ  
SUPL.: OFELIA GONZALEZ VERGELPROP.: ROSENDO EPIFANIO CONTANTINO VEEA ZAMORANO  
SUPL.: SANTIAGO DE JESUS VALVERDE SALAZAR**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X					

DISTRITO: 12 MUNICIPIO: **SAN PABLO ANICANO****PLANILLA GANADORA**

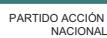
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ALINE VALERIA SORIANO BRAVO	FERMIN SANTOS VERGEL
<b>Regidor</b>	SABINO OSORIO MORALES	ISAAC ESQUIVEL VILLALBA
<b>Regidor</b>	GENOVEVA BALBINA YOLANDA NAVARRO REMIGIO	JULIO MUÑOZ ANGEL
<b>Regidor</b>	IGNACIO PATRICIO LUENGAS GUTIERREZ	ROCIO PLACIDO HERRERA
<b>Regidor</b>	CARLOS ESCAMILLA CRUZ	ANGELA GUZMAN MEJIA
<b>Regidor</b>	JOSE VAZQUEZ MARTINEZ	TRINIDAD AQUINO BARRAGAN
<b>Regidor</b>	NAZARIO BELLO PEREZ	BENITA CASIMIRO CORDERO
<b>Síndico</b>	CUAUHTEMOC GALEANO ESCAMILLA	MARGARITA ROJAS REYES

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**PROP.: JOSE SADYL BELLO MARTINEZ  
SUPL.: YASMIN MARTINEZ LUNAPROP.: JOSE JUAN ESCAMILLA MARTINEZ  
SUPL.: HILARIO ARENAS ESQUIVEL**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

DISTRITO: 12 MUNICIPIO: **SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	MARTIN RAFAEL MARTINEZ RIOS	JOSE CIRO CORTEZ HERRERA
<b>Regidor</b>	RAMIRO ALFREDO VIVAR AGUILAR	GUILLERMINA TERESA DE JESUS VIVAR RIOS
<b>Regidor</b>	PACIANO NAVARRETE MARTINEZ	TERESA YOLANDA MARTINEZ VELAZQUEZ
<b>Regidor</b>	DANIEL REYES ESPINOZA	GUILLERMINA MENDEZ LOPEZ
<b>Regidor</b>	LUIS FRANCISCO MORALES SORIANO	PEDRO CARIÑO SORIANO
<b>Regidor</b>	GUADALUPE EUGENIA LUCERO PEREZ	JAVIER VICENTE VELASQUEZ CAZAREZ
<b>Regidor</b>	EUGENIA LOURDES HERNANDEZ ESPINOZA	RAQUEL HELADIA FUENTES VELAZQUEZ
<b>Síndico</b>	EUGENIO CELESTINO RAMIREZ HERRERA	ISAIAS DANIEL HUERTA GIL

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**PROP.: HOMOBONO VIRGILIO AMBROSIO ESCAMILLA  
SUPL.: RAUL ROMAN PLACIDO MORALESPROP.: CAMELIA HUERTA PEREZ  
SUPL.: MICAELA OSORIO MARTINEZ**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X			

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **12** MUNICIPIO: **TECOMATLÁN**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> CONCEPCION MUÑOZ ESCALONA	ENOE MERINO MERINO
<b>Regidor</b> JORGE DOMINGUEZ MERINO	MISAEAL VIDALS GONZAGA
<b>Regidor</b> OLIVIA MORENO JIMENEZ	BERNARDO RAMIREZ SALAZAR
<b>Regidor</b> EDUARDO VELIZ HERNANDEZ	ZENEN MUÑOZ CORDOVA
<b>Regidor</b> FRANCISCO RIVERA CRUZ	GUILLERMO MAXIMO GALLARDO VAZQUEZ
<b>Regidor</b> RAUL JIMENEZ GONZAGA	CANDIDO CAMPOS LUCERO
<b>Regidor</b> ANDRES GUERRERO MORAN	MARCELINO SALAS FLORES
<b>Síndico</b> JERONIMO MORGADO SANTES	RAUL GREGORIO GARCIA RAMIREZ
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: SEVERIANO RODRIGUEZ ENRIQUEZ SUPL.: EMILIANO RAMIREZ MORAN
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: EUSEBIO MUÑOZ VIDALS SUPL.: GREGORIO ABEL GARCIA SANTOS
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X CUPG X CPBP PT PNA ASPPN PEC

DISTRITO: **12** MUNICIPIO: **TEHUITZINGO**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> LEOPOLDO ESTRADA GERVACIO	ALBERTO RUIZ BAUTISTA
<b>Regidor</b> ISRAEL GUEVARA TLATELPA	MARIA DEL CARMEN PALMA BERMEJO
<b>Regidor</b> ROSALBA ALCAIDE BERMEJO	ARTURO GARCIA MEJIA
<b>Regidor</b> PASCUAL ZUÑIGA GARCIA	EUGENIA TORRES GERVACIO
<b>Regidor</b> ISIDRO BARRERA FLORES	BLANCA ESTELA AGUILAR GERVACIO
<b>Regidor</b> FAUSTINO MORAN LUNA	MIGUEL GONZALEZ GARCIA
<b>Regidor</b> REYNA DIAZ LOPEZ	MOISES ZAFRA RAMOS
<b>Síndico</b> JOSE RAFAEL SANCHEZ CORIA	SERAFIN JIMENEZ MERINO
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: BASILIO HOYOS ONOFRE SUPL.: PLUTARCO TOVAR BERMEJO
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: JUAN PABLO RINCON MORENO SUPL.: ANTONIA BALBUENA BERMEJO
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X CUPG X CPBP X PT PNA X ASPPN PEC

DISTRITO: **12** MUNICIPIO: **TOTOLTEPEC DE GUERRERO**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> EVERARDO SANTOS RODRIGUEZ	MAURO BENJAMIN MARTINEZ GARCIA
<b>Regidor</b> JULIAN MORAN SANTOS	EFRAIN CUESTA VIDALS
<b>Regidor</b> BEATRIZ ADRIANA CATARINO LUNA	QUIRINO PEDRO RODRIGUEZ CRUZ
<b>Regidor</b> ANGEL FRANCISCO CAMPOS REYES	FELIPE TRINIDAD SANDOVAL
<b>Regidor</b> JAVIER SANDRO REYES VIDALS	BEATRIZ GIL AVILES
<b>Regidor</b> NABOR MORALES GONZALEZ	TOMAS FLORES RAMOS
<b>Regidor</b> FIDEL MORALES RODRIGUEZ	MARCELO RAMOS RAMIREZ
<b>Síndico</b> AUSTREBERTA TRINIDAD HERNANDEZ	JOSE MARTIN PERALTA REYES
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: NORBERTO MORENO CATARINO SUPL.: LUIS ABEL COLINA MARTINEZ
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: INES GOMEZ DIAZ SUPL.: NAYELLY YURIBYA MARTINEZ RAMIREZ
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X CUPG X CPBP PT PNA ASPPN PEC

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **12** MUNICIPIO: **XAYACATLÁN DE BRAVO****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	MARTIN MATIAS MARTINEZ	MAXIMINO RANULFO DOMINGUEZ CRUZ
<b>Regidor</b>	CANDIDO ARTEMIO GOMEZ MARTINEZ	DAVID LOPEZ ROSAS
<b>Regidor</b>	FLORIBERTO ROSALES HERNANDEZ	ARACELI MARTINEZ PERALTA
<b>Regidor</b>	MARIA ORTEGA SANTOS	IZEL PEREZ HERRERA
<b>Regidor</b>	MINERVA ARIAS ITURBIDE	ANASTACIO DARIO DOMINGUEZ BRUNO
<b>Regidor</b>	CIRO PERALTA SANTANA	GELACIO MENDOZA PERALTA
<b>Regidor</b>	ROSALBA VÁZQUEZ MARTÍNEZ	FRANCISCA MENDOZA LOPEZ
<b>Síndico</b>	VICTORIANO JORGE LEON PERALTA	HONORATO FULGENCIO VAZQUEZ ROJAS

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: FERNANDO LOPEZ CABRERA
	SUPL.: PASCUAL LEONARDO HERRERA SANCHEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: ANATOLIO MARTINEZ SANCHEZ
	SUPL.: HERMELINDA VIDALS VAZQUEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

DISTRITO: **13** MUNICIPIO: **ATEXCAL****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	PORFIRIO OLMEDO RAMOS	FELIPE LOPEZ GARCIA
<b>Regidor</b>	ADRIANA CORTES TORRES	NAYELI MORALES PACHECO
<b>Regidor</b>	PEDRO LAVARA RAMÍREZ	SEBASTIANA SERRANO HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	ISIDRO RIVERA ROMERO	ESTEBAN BARRAGAN GIL
<b>Regidor</b>	DIONICIO PACHECO RAMALES	FRANCISCO REYES LUNA
<b>Regidor</b>	HONORIO GARCIA VASQUEZ	PONCIANA ROSALIANO RAMOS
<b>Regidor</b>	MAGDALENA HERNANDEZ AGUILAR	BRUNO BARRAGÁN MENDOZA
<b>Síndico</b>	FABIO IGNACIO LAVARA LEAL	AGUSTÍN SOLIS OSORIO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: IGNACIO SANCHEZ PEREZ
	SUPL.: MARIO SANCHEZ FRANCISCO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: MARCO ANTONIO OSIO PEREDA
	SUPL.: ANDRES MENDOZA HERNANDEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

DISTRITO: **13** MUNICIPIO: **ATOYATEMPAN****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	NAZARIO VALERDI MARTINEZ	ABAD CABRERA GREGORIO
<b>Regidor</b>	PEDRO ACEVEDO LOPEZ	ENRIQUE GARCIA MENDEZ
<b>Regidor</b>	ERNESTO DE LOS SANTOS ROJAS	GERARDO SERRANO MARTINEZ
<b>Regidor</b>	LEOBARDO BUENO PALACIOS	EPIFANIO NOLASCO RUIZ
<b>Regidor</b>	ROSA TOVAR GAMEZ	YOLANDA RAMOS NUÑES
<b>Regidor</b>	SALVADOR ITURBIDE MENDEZ	ARTURO JIMENEZ JUAREZ
<b>Regidor</b>	MARIBEL CONTRERAS FUENTES	YAZMIN MEDRANO FLORES
<b>Síndico</b>	MARCOS VILLANUEVA JUAREZ	MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: HILARIO FUENTES JIMENEZ
	SUPL.: JAVIER DE LA CRUZ DE LOS SANTOS
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: ABEL SERRANO MARTINEZ
	SUPL.: JUAN JUAREZ LOPEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **13** MUNICIPIO: **COYOTEPEC**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	AURELIO BARDOMIANO MARTINEZ AVILA	ALFREDO RODRIGUEZ OCAÑA
<b>Regidor</b>	MARIBEL LUNA CASTILLO	ALFONSO JIMENEZ AGUSTIN
<b>Regidor</b>	EVODIO BONILLA JIMENEZ	PROSPERO CASTILLO ALLENDE
<b>Regidor</b>	FILEMON CABALLERO FLORES	JOSE CIRILO MARTINEZ GREGORIO
<b>Regidor</b>	SANDRA MARISOL MACEDA LOPEZ	LUCIA MARTINEZ HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	ARACELI HERNANDEZ ORTIZ	SAMUEL CAMPOS MARTINEZ
<b>Regidor</b>	EDGAR MIGUEL AVILA MARTINEZ	ROSARELY CASTILLO MARTINEZ
<b>Síndico</b>	ESTEBAN AVILA MARTINEZ	ERASMO ALVAREZ CORTES

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JUAN BARRAGAN FLORES SUPL.: GILBERTO SUAREZ MANCILLA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ELVA MARTINEZ ORTIZ SUPL.: DOMINGO ORDIANO RAMIREZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X					

DISTRITO: **13** MUNICIPIO: **CUAYUCA DE ANDRADE**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ROSALBA MARCELO RAMOS	BERNARDO AVENDAÑO GALENO
<b>Regidor</b>	DOMINGO CABRERA CABRERA	ASCENCION REYNALDO RODRIGUEZ TAPIA
<b>Regidor</b>	RENE HUGO GARCIA LUCERO	ELIUD GUZMAN BARRAGAN
<b>Regidor</b>	SERAPIO MONTIEL HERNANDEZ	AURELIO AGUILAR VILLAMIL
<b>Regidor</b>	PABLO GONZALEZ LUCERO	CIRIACO OLMEDO RAMOS
<b>Regidor</b>	YASSER MENDOZA ROMANO	RIGOBERTO CABRERA ARIZMENDI
<b>Regidor</b>	ROSA MARIA SANCHEZ CASTILLO	JOSE GUILLERMO LOPEZ MALPICA
<b>Síndico</b>	FELIX RAMOZ TOBON	CELERINO RODRIGUEZ CASTILLO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: LEONCIO RODRIGUEZ TAPIA SUPL.: ALEJANDRO BELLO ROSAGEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: DEMETRIO MENDEZ RUIZ SUPL.: BERNARDO GONZALEZ CRUZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		

DISTRITO: **13** MUNICIPIO: **CHIGMECATILÁN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	HILARIO RANGEL RAMIREZ	FAUSTINO SANDOVAL MENDEZ
<b>Regidor</b>	JAVIER EDUARDO FUENTES MENDOZA	JORGE ARISPE RAMIREZ
<b>Regidor</b>	REYMUNDO FLORES ARIZPE	VERONICA HERON RODRIGUEZ
<b>Regidor</b>	LUIS PINEDA ARISPE	MARIA ISABEL FUENTES FLORES
<b>Regidor</b>	PASCACIO ESCAMILLA RODRIGUEZ	SILVINO AGUILAR FLORES
<b>Regidor</b>	MARIA DEL CARMEN BECERRA ANZURES	PEDRO PINEDA PALACIOS
<b>Regidor</b>	MONICA PALACIOS PINEDA	TEODORO FLORES ANZURES
<b>Síndico</b>	MARTINIANO BELTRAN MENDEZ	TEODULO MAXIMO RAMIRO ANZUREZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: LEOBARDO ANZUREZ GOMEZ SUPL.: EULOGIO GREGORIO MENDOZA RAMIRO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ROBERTO ARISPE GOMEZ SUPL.: FELIX GERARDO LIMA FLORES

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**

DISTRITO: 13 MUNICIPIO: HUATLATLAUCA

**PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	BALDOMERO SANGUINO HERRERA	FLAVIO HERRERA AGUILAR
<b>Regidor</b>	ABRAHAM BAEZ PEREZ	FLORECEL BAEZ HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	FABIAN CHINO ASCENCION	JESUS RODRIGUEZ LUNA
<b>Regidor</b>	AGRIPINA VELAZQUEZ JUAREZ	BERNARDINA SOANCATL CANO
<b>Regidor</b>	JUAN SANCHEZ LARA	BARDOMIANO LARA MOLONTZIN
<b>Regidor</b>	FLORINO XIMELLO AGUILAR	JUAN SANCHEZ COHETERO
<b>Regidor</b>	GUILLERMINA GIL ANGEL	LEONIDES SANGUINO CUAUTLE
<b>Síndico</b>	PEDRO LOPEZ ATLAMAIC	FIDENCIO ATLAMAIC HERRERA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: BALDOMERO LAZARO TECUAUTZIN SUPL.: GRACIANO LAZARO MOLONTZIN
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: NAZARIO ROMAN JIMENEZ SUPL.: HECTOR RODRIGUEZ PELON

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X			

DISTRITO: 13 MUNICIPIO: HUEHUETLAN EL GRANDE

**PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	LUIS CAPORAL JIMENEZ	ALFREDO GONZALEZ RODRIGUEZ
<b>Regidor</b>	FELIPE GONZALEZ MORALES	ALICIA PORFIRIO GUZMAN
<b>Regidor</b>	LILIA TORRES RODRIGUEZ	HERMELO TORRES LEON
<b>Regidor</b>	PEDRO ROMULO VELEZ RAMOS	JUÁN ONOFRE AXALCO
<b>Regidor</b>	GUILLERMINA FLORES PRIMERO	GILBERTO PEDRAZA CAÑETE
<b>Regidor</b>	SEVERIANO MARTINEZ GOMEZ	SILVINO CUAUTLE ESTRADA
<b>Regidor</b>	BENITO ALVA MENDOZA	ERASTO ZAVALA MARTINEZ
<b>Síndico</b>	TOMAS CIRILO VIDAL	ROSARIO ZAMORA ROSAS

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: VICENTE RAMIREZ GONZALEZ SUPL.: FRANCISCO JAVIER PORFIRIO GUZMAN
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: GABINO GORDIAN MARTINEZ SUPL.: MARDONIO PANTALEON SALAS

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

DISTRITO: 13 MUNICIPIO: HUITZILTEPEC

**PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	OSCAR JACINTO GOMEZ CENTENO	PEDRO CORTES CAMARILLO
<b>Regidor</b>	MANUEL DE LA LUZ FELIPE	IGNACIO GERMAN MORALES RAMIREZ
<b>Regidor</b>	JORGE FLORES LOPEZ	MARIA SANDRA FLORES REYES
<b>Regidor</b>	MARIA AGUSTINA DIAZ CORTES	ALBA FLORES CORTES
<b>Regidor</b>	JUAN PABLO MELCHOR BURGOS	RUFINO SIMON AGUILAR
<b>Regidor</b>	LUIS GARCIA GARCIA	LIDIO GARCIA CORTES
<b>Regidor</b>	JUSTINO ORTIZ GARCIA	CANDIDA TORRES JUAREZ
<b>Síndico</b>	MA. DEL ROSARIO ORTEGA MALDONADO	PASCUAL HERRERA CASTRO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: ELIA MORALES FLORES SUPL.: MARIA FAUSTINA LIRIOS PALACIOS
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: JAVIER GONZALEZ MORALES SUPL.: JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **13** MUNICIPIO: **IXCAQUIXTLA**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> FRANCISCO COBOS MARIN	LIBORIO ESCANDON GREGORIO
<b>Regidor</b> ALEJANDRO TAPIA GOMEZ	CELERINA SIMON RODRIGUEZ
<b>Regidor</b> MAYRA TORRES ZARATE	GAUDENCIA DOMINGUEZ REYNOSO
<b>Regidor</b> JUAN JORGE CUATECO TEPOX	PLACIDA BARRAGAN GALVAN
<b>Regidor</b> ROSALIA VAZQUEZ CRISOSTOMO	LEONEL RODRIGUEZ REYES
<b>Regidor</b> DIONICIO JIMENEZ CANCINO	ESPERANZA GALICIA CASTILLO
<b>Regidor</b> EMMANUEL BARBOSA MENDOZA	JUAN MIGUEL ROMERO
<b>Síndico</b> PATRICIA AGUILAR MENDOZA	NOEL SOLIS OLGUIN
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JULIO VERA ROMERO SUPL.: BLANCA YARELY RODRIGUEZ ZARATE
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: ORFILIO GARCIA CRUZ SUPL.: FAUSTO CASTILLO TOBON
PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN X CUPG X CPBP X PT PNA X ASPPN PEC

DISTRITO: **13** MUNICIPIO: **JUAN N. MÉNDEZ**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> LAZARO MARQUEZ OSORIO	CELERINO OLMEDO GALICIA
<b>Regidor</b> PEDRO EPITACIO GIL SOLIS	SILVANO SANCHEZ GARCIA
<b>Regidor</b> DANIEL VEGA VAZQUEZ	GREGORIO MORALES RODRIGUEZ
<b>Regidor</b> ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ	FELIX OSORIO VEGA
<b>Regidor</b> NICOLASA MATIAS MORALES	ALFREDO MATIAS HUERTA
<b>Regidor</b> JULIA ZARAGOZA CABRERA	MOISES DEL CARMEN ROJAS
<b>Regidor</b> CARMELO OREA ZARAGOZA	FRANCISCO AGUILAR DEL CARMEN
<b>Síndico</b> ISMAEL CASTRO VELASCO	GABRIEL SANCHEZ GARCIA
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MARIANO ZARATE MUÑOZ SUPL.: JORGE JUAN LEYVA CONTRERAS
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: MOISES FLORES DEL CARMEN SUPL.: MARCELO PEREZ MORALES
PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN X CUPG X CPBP X PT PNA ASPPN PEC

DISTRITO: **13** MUNICIPIO: **LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> ADOLFO FLORES MELENDEZ	EUCARIO LUNA LOPEZ
<b>Regidor</b> MIGUEL CASTILLO HERNANDEZ	MARCELINO ROJAS MARTINEZ
<b>Regidor</b> PABLO JIMENEZ JIMENEZ	MARIA TERESA MIRANDA MELENDEZ
<b>Regidor</b> MARGARITA RAMIREZ VALDEZ	FRANCISCO CAÑETE AGUILAR
<b>Regidor</b> ALMAVELIA CABRERA FLORES	HERMINIA IRMA ROMAN ROSAS
<b>Regidor</b> JUANA ISABEL ROSAS SOLIS	JORGE CAÑETE FLORES
<b>Regidor</b> BILLOVALDO SOLIS MIRANDA	BONIFACIO CABRERA ROSAS
<b>Síndico</b> TAURINO CAÑETE VENEGAS	RICARDO FLORES PALMA
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: HERMELINDO ROMAN CAÑETE SUPL.: LUIS ALBERTO MIRANDA ROMAN
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MARGARITO QUINTILIANO FLORES ROSAS SUPL.: VICENCIA SOLIS MORA
PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN X CUPG X CPBP PT PNA ASPPN PEC

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 13 MUNICIPIO: **MOLCAXAC****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	OSVALDO BELLO ACEVEDO	HECTOR ACEVEDO DOMINGUEZ
<b>Regidor</b>	VICTORINO DOMINGUEZ OLMOS	MARIA DE JESÚS ORTEGA GARCIA
<b>Regidor</b>	EVARISTO DOMINGUEZ GONZALEZ	RUTILO VALLADARES ACEVEDO
<b>Regidor</b>	ISMAEL ALONSO HERNANDEZ	ANTONIO LUNA FERNANDEZ
<b>Regidor</b>	AMADOR FERNANDEZ FLORES	ISAAC HUMBERTO MOTA MEDEL
<b>Regidor</b>	FLORA TERESA AMADOR VILLALOBOS	OSCAR MORALES CASTRO
<b>Regidor</b>	OFELIA OLMOS CACIAN	JAVIER VALIENTE MARQUEZ
<b>Síndico</b>	RAFAEL MARQUEZ FERNANDEZ	CLISERIO VALLADARES ORTEGA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: MARIA ESTHER CECILIA MEDEL LOPEZ SUPL.: JENIT SANTOS ASCENCION
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: SERGIO EUFEMIO LOPEZ GONZALEZ SUPL.: PABLO ESCAMILLA PARRA

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

DISTRITO: 13 MUNICIPIO: **SAN JUAN ATZOMPA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	EUSEBIO FLORES CASTRO	DAVID CARRASCO HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	ALBERTO HERNANDEZ JIMENEZ	MARCOS HERNANDEZ PONCE
<b>Regidor</b>	MARIA ELIA BARRALES GONZALEZ	FAUSTINA JOVITA GONZALEZ VIDAL
<b>Regidor</b>	JOAQUIN PONCE PONCE	PEDRO PONCE CASTRO
<b>Regidor</b>	CARLOS BARRALES HERNANDEZ	HÉCTOR BARRALES HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	AGUSTINA VIDAL AYON	BENJAMIN VIDAL AYON
<b>Regidor</b>	RAYMUNDO CASTRO AYON	ADAN PONCE CASTRO
<b>Síndico</b>	ROSARIO PONCE CASTRO	PONCIANO PONCE COYAC

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: MARIA JAVIER HERNANDEZ SUPL.: FELIPE BARRALES MENDOZA
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JULIAN MENDOZA AGUILAR SUPL.: JULIO ALBERTO MENDOZA VICTORIA

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

DISTRITO: 13 MUNICIPIO: **SANTA CATARINA TLALTEMPAN****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE HOYOS LOPEZ	CIRILO DEL PRADO ROSETE
<b>Regidor</b>	TEODOCIO PABLO PELAEZ FLORES	MAURINO OLIVARES NAVEDA
<b>Regidor</b>	RAMON ISMAEL RAMOS ALONSO	ADRIAN DOMINGO FLORES VELAZQUEZ
<b>Regidor</b>	FELIPE AGUILAR OREA	ESTEBAN ZOZIMO PELAEZ LIMA
<b>Regidor</b>	SANTIAGO FLORES ARIZPE	ISMAEL ZAVALA CHAVEZ
<b>Regidor</b>	JULIA BAILON OLIVARES	BALBINA CORNELIA CASTILLO GARCIA
<b>Regidor</b>	BEATRIZ GARCIA ORTIZ	EMILIANA CASTILLO ORTEGA
<b>Síndico</b>	VITALIANO JAIME ROSETE MARTINEZ	FELIX EUGENIO LIMA PEREZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MARIA BONIFACIA ROSAS BECERRA SUPL.: SANTIAGO ESTEBAN HERNANDEZ APARICIO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: FAUSTINO A JUAREZ MARTINEZ SUPL.: LAZARO BAILON FALCON

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **13** MUNICIPIO: **SANTA INÉS AHUATEMPAN**

PLANILLA GANADORA								
	PROPIETARIO				SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	RAMON SABINO ROJAS				MARIA DE LOS SANTOS ANDRADE			
<b>Regidor</b>	JOSE MATAMOROS JUAN				AUSTREBERTA LUIS ROJAS			
<b>Regidor</b>	EUFROSINA CHINO DE LOS SANTOS				ARMANDO PASTOR VILLAMIL			
<b>Regidor</b>	MAXIMO VILLAMIL MENDOZA				JOSE CUPERTINO MARTINEZ MOZO			
<b>Regidor</b>	LEIDI MATAMOROS RODRIGUEZ				MANUEL OCHOA PALACIOS			
<b>Regidor</b>	HERMILO AMANCIO CELESTINO ESTANISLAO				ESTEBAN VALLE FLORES			
<b>Regidor</b>	FELIX FELIPE GONZALEZ MACEDA				BONIFACIO TOBON MUÑOZ			
<b>Síndico</b>	AURELIO CARRERA MACEDA				FAUSTINO CASTILLO ASENCION			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL								
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: ANATOLIO ZENON BRAVO CHINO SUPL.: JOSE MENDOZA ROSETE						
PARTIDO DEL TRABAJO		PROP.: PATRICIO VIDAL MACEDA SUPL.: MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ						
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
		X	X	X	X		X	

DISTRITO: **13** MUNICIPIO: **TEPEXI DE RODRÍGUEZ**

PLANILLA GANADORA								
	PROPIETARIO				SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	LISANDRO ARISTIDES CAMPOS CORDOVA				ALEJANDRO CARREON MENDOZA			
<b>Regidor</b>	FRANCISCO AGUILAR CADENA				MINERVA ANGEL NIÑO			
<b>Regidor</b>	RAFAEL ROJAS PARRA				ALEJANDRO MORALES ROMERO			
<b>Regidor</b>	OLIVERIO MANCILLA MERINO				VENANCIO CORTEZ HOYOS			
<b>Regidor</b>	CAMELIA ARRIAGA GOMEZ				CECILIA SALDIVAR RAMOS			
<b>Regidor</b>	JESUS HIRAM BENDITO GINES				ESTEBAN LUNA HERNANDEZ			
<b>Regidor</b>	NOELIA BEGAIN MERINO FLORES				JAVIER MARTINEZ PERALTA			
<b>Síndico</b>	JUAN CARLOS AGUILAR LOPEZ				HUMBERTO BOLANOS DEL ROSARIO			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL								
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: ARTURO PALACIOS PALACIOS SUPL.: JOAQUIN GARCIA SOLANO						
PARTIDO NUEVA ALIANZA		PROP.: EUGENIO MEDEL MARTINEZ SUPL.: GUILLERMO NARANJO GAMEZ						
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
		X	X	X		X		

DISTRITO: **13** MUNICIPIO: **TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC**

PLANILLA GANADORA								
	PROPIETARIO				SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	ALVARO TORRES DEL ROSARIO				ARTEMIO HERNANDEZ HERNANDEZ			
<b>Regidor</b>	ABEL DAVILA GARCIA				JACINTO GARCIA SANTOS			
<b>Regidor</b>	JUAN FLORENCIO SANCHEZ MUÑOZ				EDUARDO HERNANDEZ PAZ			
<b>Regidor</b>	OSCAR JUAREZ GONZALEZ				RODRIGO GONZALEZ CASTRO			
<b>Regidor</b>	LETICIA SERRANO HERNANDEZ				ELVA CRISANTO PAZ			
<b>Regidor</b>	MARINA GONZALEZ SANCHEZ				NELI GONZALEZ CONDE			
<b>Regidor</b>	ROBERTO GOMEZ RODRIGUEZ				JUAN MEDRANO MORALES			
<b>Síndico</b>	FELICIANO TORIJA MARTINEZ				FELIX DÁVILA GÓMEZ			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL								
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: PATRICIO ROSAS CAMACHO SUPL.: MAGDALENO DÁVILA GARCÍA						
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR		PROP.: CRISPIN FLAVIO GONZALEZ HERNANDEZ SUPL.: ABEL SANCHEZ LARIOS						
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
		X	X	X	X	X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**

DISTRITO: 13 MUNICIPIO: ZACAPALA



PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO				SUPLENTE		
<b>Presidente Mpal.</b>	BERNARDO HUESCA ZAPATA				SATURNINO DEMETRIO HERRERA SOLIS		
<b>Regidor</b>	MARGARITO BRAVO MENDOZA				GREGORIO DECIDERIO PEREZ BELLO		
<b>Regidor</b>	GANDHI CASIAN FUENTES				FELIX GARCIA PALACIOS		
<b>Regidor</b>	DARIO VILLA GARCIA				RICARDO SOLIS TOBON		
<b>Regidor</b>	GUADALUPE HOYOS GARCIA				NELSON OREA ZAMORA		
<b>Regidor</b>	RUTILIO CRUZ HERNANDEZ				JUAN GUEVARA RODRIGUEZ		
<b>Regidor</b>	TEODORA FLORES CORTES				YESSICA SALAZAR OLGUIN		
<b>Síndico</b>	FELIX MARTINEZ SOSA				PEDRO GALENO FERNANDEZ		
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: RICARDO REYES ROSAS					
		SUPL.: MICAELA REYES NEGREROS					
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA		PROP.: EPIGMEÑO JIMENEZ MARROQUIN					
		SUPL.: RUPERTO GONZALEZ GARCIA					
PLANILLAS REGISTRADAS:							
	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				

DISTRITO: 14 MUNICIPIO: CHAPULCO



PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO				SUPLENTE		
<b>Presidente Mpal.</b>	MARCELO GERARDO MARTINEZ HUERTA				JOSE MARIO MARTINEZ		
<b>Regidor</b>	ONESIMO AGUSTINO ROSAS PEREZ				JUSTINO OCHOA SANTOS		
<b>Regidor</b>	ALICIA ROMERO LAZARO				REGULO ESCAMILLA LUNA		
<b>Regidor</b>	GABRIEL OCHOA DOMINGUEZ				GILBERTO FELIPE MORENO CONTRERAS		
<b>Regidor</b>	LEODEGARIO DE JESUS ANGEL				ROBERTO GRACIA JIMENEZ		
<b>Regidor</b>	INOCENCIA GUADALUPE JIMENEZ ROSALES				MERCEDES VALLEJO VALENCIA		
<b>Regidor</b>	RANULFO FELIX HERNANDEZ JIMENEZ				ELEAZAR LOPEZ LAZARO		
<b>Síndico</b>	JOSE MANUEL CONTRERAS JIMENEZ				PORFIRIO VAZQUEZ JIMENEZ		
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: EFREN HUERTA ROJAS					
		SUPL.: JORGE GOMEZ JIMENEZ					
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA		PROP.: JUANA YSELA LAZARO MARTINEZ					
		SUPL.: LOURDES ANGEL VAZQUEZ					
PLANILLAS REGISTRADAS:							
	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				

DISTRITO: 14 MUNICIPIO: NICOLÁS BRAVO



PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO				SUPLENTE		
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE MUÑOZ ROMERO				ELSA MUÑOZ CID		
<b>Regidor</b>	DIONICIO HERNANDEZ HERNANDEZ				ALEJANDRINO BALTAZAR HUERTA SANDOVAL		
<b>Regidor</b>	ALFONSO SILVANO SANDOVAL PÉREZ				NATALY DECTOR BRAVO		
<b>Regidor</b>	ENRIQUE HERNANDEZ HUERTA				RUBEN DECTOR CID		
<b>Regidor</b>	AMANDA CAMPOS HERNANDEZ				SONIA RAMIREZ RAMIREZ		
<b>Regidor</b>	LUCINA RAMIREZ MONTIEL				REYNA HERNANDEZ HERNANDEZ		
<b>Regidor</b>	ESTEBAN FRANCISCO CARMONA ORTIZ				FELIX OSORIO CID		
<b>Síndico</b>	BERNARDO HERNANDEZ CID				MAXIMINO VIDAL MARTÍNEZ		
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: VICTOR HUERTA RAMIREZ					
		SUPL.: JOSE LUIS HUERTA LEYNEZ					
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA		PROP.: RICARDO MARTIN HERNANDEZ GONZALEZ					
		SUPL.: MACEDONIO GREGORIO CRUZ HERNÁNDEZ					
PLANILLAS REGISTRADAS:							
	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **14** MUNICIPIO: **SANTIAGO MIAHUATLÁN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	HONORIO SILVESTRE ANTONIO OVANDO	SANTIAGO JOSE HERNANDEZ BETANZO
<b>Regidor</b>	ESTEBAN LUIS ENRIQUE RAMIREZ GUEVARA	BENJAMIN JOSE MORALES SANCHEZ
<b>Regidor</b>	BENJAMIN FUENTES LOPEZ	ARELI VASQUEZ ORTIZ
<b>Regidor</b>	ISAIAS FERMIN CLEMENTE COSME	SAUL SAMUEL PEREZ LADINO
<b>Regidor</b>	ADAN CARLOS SANCHEZ VALDERRAMA	MARIA DEL ROSARIO GINEZ ALCANTARA
<b>Regidor</b>	ALEJANDRA GONZALEZ CORTES	LAURA VALDERRAMA CORTES
<b>Regidor</b>	DEISY HAYDE DIAZ MARCIAL	BERNARDINA VIRGINIA HERNANDEZ CID
<b>Síndico</b>	JOSE LUIS VEGA ESPINOZA	JUANA GRISEL CAÑEDO IBARRA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: EVARISTO VIRGILIO HERNANDEZ CASTILLO SUPL.: SALVADOR MORENO SANCHEZ
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: DAVID ANTONIO SERAPIO HERNANDEZ SUPL.: LUIS MOTA DIAZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X	X	

DISTRITO: **14** MUNICIPIO: **TEHUACÁN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	FELIX ALEJO DOMINGUEZ	LUIS GERARDO COBO FERNANDEZ
<b>Regidor</b>	WILLIBALDO GARCIA DE LA CADENA BALSECA	SANTIAGO CARVAJAL HIDALGO
<b>Regidor</b>	GABRIELA GUERRERO AGUILAR	CATALINA MARIA AGUILAR DELGADO
<b>Regidor</b>	FABIOLA OLIMPIA LOPEZ ALMARAZ	CONSTANCIA PILAR ROSETE FERNÁNDEZ
<b>Regidor</b>	PAULINO MARIO RAMIREZ MARQUEZ	LORENA OLIVIER DE LA FUENTE
<b>Regidor</b>	JORGE DEL SAGRADO CORAZON SOBERON ESPINOSA	MARIA DEL CARMEN PALMA ROSETE
<b>Regidor</b>	JOSE LUIS GOMEZ GOMEZ	EZEQUIEL SAN JUAN MARIN
<b>Regidor</b>	REGINA MARIA DEL CARMEN PEREZ SANCHEZ	SONIA CORTES REYES
<b>Regidor</b>	ALBERTO RUIZ PEREZ	ANDRES VALENTE AGUILAR NATIVIDAD
<b>Síndico</b>	FRANCISCA RODRIGUEZ RAMIREZ	ALEJANDRO FLORES TRUJILLO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: RAFAEL DOLORES MARTINEZ SUPL.: YOLANDA RODRIGUEZ DE JESUS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JAVIER ALVAREZ JIMENEZ SUPL.: HECTOR HUGO ALTAMIRANO DIAZ
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: SALVADOR ROJAS VEGA SUPL.: MELCHOR CUELLAR COELLO
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: ANICETO TORRES GONZALEZ SUPL.: LETICIA TOMASA VALDERRAMA ARRUEL

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X	X	

DISTRITO: **14** MUNICIPIO: **TEPANCO DE LÓPEZ**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	AGUSTIN CASTILLO RODRIGUEZ	RODOLFO CONTRERAS CASTILLO
<b>Regidor</b>	BARTOLO BUSTAMANTE CASAS	ABUNDIO MARCELINO REYES
<b>Regidor</b>	ANGELA LADINO VEGA	VALENTIN LADINO VERA
<b>Regidor</b>	ANTONIO SALVADOR TORRES	RODRIGO VICENTE CASAS HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	OTILIA DE JESUS SERRANO	TOMAS FAUSTINO CARRASCO LOPEZ
<b>Regidor</b>	MAURILIO DIEGO BAUTISTA BALTAZAR	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ
<b>Regidor</b>	ROBERTO ALEJO SOLIS	YOLANDA AYLLON LOPEZ
<b>Síndico</b>	JUANA SOLEDAD HERNANDEZ GALLARDO	CLEOFAS OROPEZA JIMENEZ

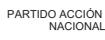
**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JORGE GALLARDO MARTINEZ SUPL.: JOSE ALBERTO VARGAS FLORES
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: MARTIN GARZON SOLIS SUPL.: CARLOS SIXTO ESPARRAGOZA

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 15 MUNICIPIO: **AJALPAN****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	IGNACIO SALVADOR HERNANDEZ	ALFREDO BOLAÑOS SANCHEZ
<b>Regidor</b>	JOSE ANDRES GILBERTO MARTINEZ ANSELMO	EUCARIO PEDRO OLIVARES ALVA
<b>Regidor</b>	MARIA DEL ROSARIO TEPEYOTL ROMERO	FERNANDO ROMERO GUTIERREZ
<b>Regidor</b>	ADELAIDO DE JESUS TELLEZ	JOSE LEONOR LOPEZ HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	MARIA ISABEL COETO HERNANDEZ	GONZALO ALEJANDRO GUTIERREZ GOMEZ
<b>Regidor</b>	MARCO ANTONIO PEÑA VALDERRAMA	MARCELINO RODRIGUEZ CEDILLO
<b>Regidor</b>	MANUEL GONZALEZ GUTIERREZ	FRANCISCO JAVIER OLIVIER AGUILAR
<b>Síndico</b>	JOSE FILEMON JUAREZ RAMOS	ARMANDO RAMON CAMACHO JIMENEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**PROP.: MARTIN ENRIQUE TORRES MENDOZA  
SUPL.: ARTURO ROMERO GUTIERREZPROP.: MIGUEL SANCHEZ CRUZ  
SUPL.: LUIS VENTURA TECUA**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		X

DISTRITO: 15 MUNICIPIO: **ALTEPEXI****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ALBERTO HERNANDEZ FELICIANO	ROMULO AMAYO SALOME
<b>Regidor</b>	RUBEN PARRA REGINO	LEOBARDO REYES MARCELO
<b>Regidor</b>	EFRAIN REYES GONZALEZ	ANGEL ANTONIO ALFONSO
<b>Regidor</b>	REYNA IGNACIO TORIBIO	MARIA YANEL CRUZ MARTINEZ
<b>Regidor</b>	GRACIELA CASTILLO BOLAÑOS	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORNELIO
<b>Regidor</b>	ROMAN HERRERA RODRIGUEZ	MIGUEL SEGURA SAAVEDRA
<b>Regidor</b>	BERNARDO FAUSTINO PARRA	JOEL REGINO CRISOSTOMO
<b>Síndico</b>	ALFREDO VILLA TRUJILLO	GABRIEL ALDAMA MORALES

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**PROP.: ANGEL REYES ORTEGA  
SUPL.: RAUL SALOME LOPEZPROP.: AMADOR GERARDO REMIGIO  
SUPL.: FIDEL DESIDERIO SALINAS**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

DISTRITO: 15 MUNICIPIO: **CALTEPEC****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	GENARO PASTOR HUERTA	OSCAR GOMEZ GARCIA
<b>Regidor</b>	MARGARITO URRUTIA SANCHEZ	DAVID NEGRELLOS GERALDO
<b>Regidor</b>	RUBEN MARTINEZ CORREA	ALEUTERIO SAUL GARCIA CORREA
<b>Regidor</b>	DAVID RIVERA MIGUEL	ALEJANDRO RIVERA RAMIREZ
<b>Regidor</b>	BLANCA ESTELA CASTILLO SANTOS	CATALINO LOPEZ FLORES
<b>Regidor</b>	ELEUTERIO OREA AGUILAR	DAMIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
<b>Regidor</b>	MARGARITO MEDINA MENDIOLA	TIMOTEO RAMIREZ HERNANDEZ
<b>Síndico</b>	REYNALDA CRISTINA CABANZO MENDEZ	MONICA CRISTINA SALAZAR MEDINA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**PROP.: MARCOS CARRERA BARRAGAN  
SUPL.: ALBERTO GALINDO ESCOBARPROP.: MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
SUPL.: MINERVA MACEDAS GINEZ**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X					

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **15** MUNICIPIO: **COXCATLÁN**

PLANILLA GANADORA								
	PROPIETARIO				SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	MIGUEL ANGEL ZERON CASTILLO				JOSE LUIS CASTILLO SANCHEZ			
<b>Regidor</b>	RAMON CABRERA VALENCIA				FRANCISCO ARMAS DELGADO			
<b>Regidor</b>	EDUARDO RODRIGUEZ ATILANO				JOSUE DIONISIO VALDIVIA			
<b>Regidor</b>	EMILIO RODRIGUEZ PACHECO				GUILLERMO CASTILLO DE LA VEGA			
<b>Regidor</b>	VICENTE LOPEZ BARRIOS				UBALDO COELLO MEDRANO			
<b>Regidor</b>	GUADALUPE CORREO OSORIO				ISABEL VALENCIA MENDEZ			
<b>Regidor</b>	MARCELINA SANCHEZ MENDEZ				IDALIA VAZQUEZ ALTAMIRANO			
<b>Síndico</b>	AGUSTIN TEJEDA CABANZO				OSCAR LOPEZ CASTILLO			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL								
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: CRISOFORO BOLAÑOS MARTINEZ			SUPL.: DAVID CABANZO LEZAMA			
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA		PROP.: FERNANDO JESUS LUNA ARMAS			SUPL.: FIDEL BOLAÑOS CABRERA			
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
		X	X	X		X		

DISTRITO: **15** MUNICIPIO: **COYOMEAPAN**

PLANILLA GANADORA								
	PROPIETARIO				SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	FLORENCIO TOMAS MONTALVO BOLAÑOS				RAFAEL CABRERA RAMOS			
<b>Regidor</b>	EMILIANO PORRAS ARELLANO				RAUL LINO MOLINA			
<b>Regidor</b>	CLAUDIA MEDRANO NIEVA				AUSENCIO DE LA CRUZ CORAZON			
<b>Regidor</b>	MIGUEL CORTEZ AVENDAÑO				CRISTINA MONTALVO AMAYO			
<b>Regidor</b>	CRECENCIO OROZCO CAMPOS				FILIBERTO SOLIS MARIN			
<b>Regidor</b>	VIRGINIA CARPIO AVILA				MACLOVIO CARPIO BARRAGAN			
<b>Regidor</b>	JAVIER BOLAÑOS CARRERA				ALFREDO RAYON MARQUEZ			
<b>Síndico</b>	ALVARO RAMIREZ MAZAHUATL				ESPERANZA BARRERA TELLEZ			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL								
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: CRISTOBAL RODRIGUEZ TELLEZ			SUPL.: MIGUEL TLAHUIZO CACHO			
PARTIDO NUEVA ALIANZA		PROP.: FILEMON PADILLA MAZA			SUPL.: RAFAEL MIRAMON VAZQUEZ			
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
		X	X	X	X	X		

DISTRITO: **15** MUNICIPIO: **ELOXOCHITLÁN**

PLANILLA GANADORA								
	PROPIETARIO				SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	LEONCIO GONZALEZ MENDOZA				MIGUEL CORTES TRINIDAD			
<b>Regidor</b>	ALFONSO GONZALEZ ATLAHUA				CRESCENCIANO COELLO LARA			
<b>Regidor</b>	ANCELMO ROCAMORA GALVEZ				MAGDALENO MONTALVO CID			
<b>Regidor</b>	JOSEFINA GONZALEZ ROBLES				SATURNINO MENDEZ MARTINEZ			
<b>Regidor</b>	YOLANDA TRUJILLO BOLAÑOS				DELFINO HERNANDEZ HERNANDEZ			
<b>Regidor</b>	AMBROSIO HERNANDEZ SANDOVAL				ZEFERINO HERNANDEZ CARRERA			
<b>Regidor</b>	FELIPE HERNANDEZ SALVADOR				FLORENCIO ZOPELLATLE MORA			
<b>Síndico</b>	ALBERTO MONTALVO CID				ANASTACIO CARMONA RODRIGUEZ			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL								
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: ISRAEL SANDOVAL RODRIGUEZ			SUPL.: FLORENTINO GUEVARA HERNANDEZ			
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA		PROP.: ISMAEL COELLO GONZALEZ			SUPL.: RUTILIO HERNANDEZ PONCE			
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
		X	X	X		X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 15 MUNICIPIO: **SAN ANTONIO CAÑADA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ADRIAN LINARES IGNACIO	ENRIQUE GABRIEL BORBOLLA
<b>Regidor</b>	CENOBIO LORENZO FLORES	JUAN BOLAÑOS JIMENEZ
<b>Regidor</b>	JUANA EUGENIO RIVERA	PAULINA EUGENIO BELENDEZ
<b>Regidor</b>	CORNELIO GALAN LINARES	FELIX GONZALEZ MONTEZ
<b>Regidor</b>	FILOMENO GONZALEZ LEZAMA	AARON LEZAMA MUÑOZ
<b>Regidor</b>	MARCO ANTONIO JUAREZ LINARES	TERESA SALINAS ASUNCION
<b>Regidor</b>	ELIA CUAPIXCO APOLINAR	YOLANDA LINARES VICTORIANO
<b>Síndico</b>	ROMULO BORBOLLA AQUINO	JUAN LINARES VICTORIANO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: CENOBIO ORDUÑA RIVERA SUPL.: AMBROSIO GABRIEL MORALES
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ALFREDO IBAÑEZ PEREZ SUPL.: PATRICIO VICTORIANO CATARINO

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

DISTRITO: 15 MUNICIPIO: **SAN GABRIEL CHILAC****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	EUSTACIO RAUL MARTINEZ HERNANDEZ	JAIME HERNANDEZ HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	VICTOR INOCENCIO ROSETE JUAREZ	ANTONIO ALBERTO ZARAGOZA HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	AARON SERTORIO GOMEZ	NOE HERNANDEZ MARIN
<b>Regidor</b>	TOMAS ROBERTO VALDEZ MARIN	HERMELINDO PALACIOS HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	NORMA ARRIAGA MARTINEZ	MARTIN OSORIO GONZALEZ
<b>Regidor</b>	ALFREDO MUNGUJA GASPAR	VEDA GUADALUPE MENDIZABAL GUEVARA
<b>Regidor</b>	VICTORIA JULISA LEZAMA ARRIAGA	CATIA MARTINEZ HIDALGO
<b>Síndico</b>	LIBORIO CRISOSTOMO MORA	ISAIAS MORAL PACHECO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: RAYMUNDO DAVID ROSAS HERNANDEZ SUPL.: FRANCISCA ROMERO GUTIERREZ
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: MARIO ISMAEL NEGRETE ROMERO SUPL.: ANDRES GUTIERREZ MARTINEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

DISTRITO: 15 MUNICIPIO: **SAN JOSÉ MIAHUATLÁN****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ALFONZO VALDIVIA MELENDEZ	ISAIAS MARQUEZ CORREO
<b>Regidor</b>	ROBERTO RAMOS MARQUEZ	JOEL RUFINO GALEOTE ZAMAONA
<b>Regidor</b>	ANTONIO CASTILLO ESTRADA	RAUL MARQUEZ FIERRO
<b>Regidor</b>	JUAN SERGIO SEBASTIAN NICOLAS	ADOLFO CORREO FIERRO
<b>Regidor</b>	MIGUEL MARTINEZ ACEVEDO	ANTONIO BRUNO LOPEZ
<b>Regidor</b>	MARIA ESTER CACHO SILVA	ANGELICA ROMERO GALEOTE
<b>Regidor</b>	ESPERANZA SOFIA GUZMAN FIERRO	VERONICA ANDRES ANDRES
<b>Síndico</b>	VICTOR GONZALEZ HERNANDEZ	JUAN LUIS CORREO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: FELIPE SEBASTIAN NICOLAS SUPL.: MARCOS MORENO ALEJO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: MIGUEL GALICIA MELENDEZ SUPL.: LUIS ANTONIO GUZMAN RIOS

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **15** MUNICIPIO: **SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ESTEBAN GORGONIO MERINO MENDOZA	ANGEL HERNANDEZ REYES
<b>Regidor</b>	HONORATO DE LOS SANTOS LOPEZ	NICEFORO RAMOS CABANZO
<b>Regidor</b>	RAYMUNDO ATANASIO ARCIGA	ISAURO BRAVO ARSIGA
<b>Regidor</b>	HORACIO VAZQUEZ MORENO	ANGEL CRISTOBAL SANCHEZ
<b>Regidor</b>	EVARISTO FLORES CASTAÑEDA	FABIAN ANASTACIO ROBLES
<b>Regidor</b>	ESTER NORIEGA AVENDAÑO	PROCORO NORIEGA BOLAÑOS
<b>Regidor</b>	TERESA NORIEGA ALONSO	RUBEN RIVERA BRAVO
<b>Síndico</b>	ANTONIO FERRER GARCIA	ALEJANDRINO MORALES CHINO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ANTOLIN CALDERON CASTRO SUPL.: MAGDALENA RITA ESPERON MONTALVO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: GUILLERMO BERLIN RIVERA SUPL.: LAURO ESPERON SANCHEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

DISTRITO: **15** MUNICIPIO: **VICENTE GUERRERO****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOAQUIN CABRERA ROJAS	ZENON GONZALEZ ROMUALDO
<b>Regidor</b>	HILARIO AGUSTIN LOPEZ CABRERA	JUAN CARLOS MORALES GINEZ
<b>Regidor</b>	FLORENCIO GONZALEZ HERNANDEZ	ROSENDO TELLEZ HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	VICENTE GILBERTO RAMOS AMAYO	DOROTEO SANDOVAL CALIHUA
<b>Regidor</b>	PABLO CHIPAHUA TEMOXTLE	ISAIAS CARRERA AMADOR
<b>Regidor</b>	JUANA HERNANDEZ GINEZ	CIRILO MATA LOPEZ
<b>Regidor</b>	MARGARITA GALVEZ TEMOXTLE	JACINTO GALVEZ TEMOXTLE
<b>Síndico</b>	BLAS HERNANDEZ MORALES	CRESCENCIANO MORALES CABRERA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: CALIXTO TEMOXTLE TEMOXTLE SUPL.: PEDRO GONZALEZ GARCIA
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: PASTOR IBAÑEZ HERNANDEZ SUPL.: JOSE PABLO PISARRO SOLIS

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X			X		

DISTRITO: **15** MUNICIPIO: **ZAPOTITLÁN****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	AGUSTIN FILOGONIO PACHECO OLIVARES	FRANCISCO HIPOLITO PACHECO OLIVARES
<b>Regidor</b>	MARGARITO REYES HERNÁNDEZ	FILEMON FACUNDO BARRAGAN HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	IMELDA BAUTISTA RODRIGUEZ	GERONIMA GONZALEZ BAUTISTA
<b>Regidor</b>	SERAFIN MENDEZ REYES	EFREN CASTILLO GARCIA
<b>Regidor</b>	OTILIO ESPAÑA HERNANDEZ	PEDRO GARCIA MORALES
<b>Regidor</b>	JOSE DELFINO ROMERO LEZAMA	JOSE DEL CARMEN VAZQUEZ PACHECO
<b>Regidor</b>	PATRICIA CIRILA MENDOZA PACHECO	ANGELICA MARIA FLORES ROMERO
<b>Síndico</b>	RAMON HUERTA MARQUEZ	FRANCISCO JAVIER REYES ESPINOZA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: EMIGDIO CARRILLO MIRANDA SUPL.: ISAAC HERADIO GUEVARA SERRANO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: CLEMENTE FILOGONIO PEREZ ORTIZ SUPL.: CALIXTO MARTIN RIVERA SALAS

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **15** MUNICIPIO: **ZINACATEPEC**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ERASMO CIRINO ALEJANDRO CESAREO	FILOGONIO NARCISO CRUZ
<b>Regidor</b>	ONESIMO GERARDO HERNANDEZ FRANCISCO	FILOMENO FRANCISCO VILLA
<b>Regidor</b>	DANIEL LEYVA ROMERO	GUADALUPE FIGUEROA AMADO
<b>Regidor</b>	RENE MARTINEZ MONT	ARMANDO VALERIO NICOLAS
<b>Regidor</b>	ALFONSO OCTAVIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	BERNARDINO MIGUEL CRUZ MALDONADO
<b>Regidor</b>	ROCIO LORENZO MORENO	LUCIA HERNANDEZ RAMOS
<b>Regidor</b>	MARINA RUIZ CORTES	ADRIANA LUNA MERINO
<b>Síndico</b>	CONSTANTINO MANUEL ROMUALDO FERNÁNDEZ	JACOBO MARIANO MARCOS VENTURA

REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL		
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: AGUSTIN CEDILLO MARCOS SUPL.: LUIS HERNANDEZ CASTILLO	
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: MARTINA FLOR MARQUEZ LOPEZ SUPL.: LOURDES MARTINEZ MARTINEZ	

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		

DISTRITO: **15** MUNICIPIO: **ZOQUITLÁN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ROBERTO VICTOR BOLAÑOS ALTAMIRANO	DAVID CASTILLO CASTILLO
<b>Regidor</b>	FLAVIO GONZALEZ MARTINEZ	MARIO JUAN SANCHEZ SANCHEZ
<b>Regidor</b>	GRACIELA CIRILA AGUILAR SÁNCHEZ	EULALIO BENEDICTO MONTALVO COELLO
<b>Regidor</b>	GONZALO LEON SANCHEZ	MAURICIO AGUSTIN SANCHEZ FLORES
<b>Regidor</b>	JUAN TORRES ALVA	FLAVIANO DAVID MARTINEZ ALVA
<b>Regidor</b>	VEREMUNDO VIVEROS JUAREZ	MAURO RIVERA MARTINEZ
<b>Regidor</b>	FLAVIA SANCHEZ ASUNCION	SIMEON RIVERA COELLO
<b>Síndico</b>	EMETERIO RENE CABANZO MONTEL	MARCELINO RUIZ AVENDAÑO

REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL		
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: GUILLERMO DELGADO SANCHEZ SUPL.: ARCELIA SANCHEZ MARTINEZ	
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: NEMECIO CABANZO ESTEBAN SUPL.: GONZALO INOCENCIO MONTALVO SANCHEZ	

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		

DISTRITO: **16** MUNICIPIO: **ACAJETE**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	CARMELO MONTERO BARRANCO	DAVID MELENDEZ LOPEZ
<b>Regidor</b>	ALBERTO RAMIREZ MORALES	MODESTA RAMIREZ LEON
<b>Regidor</b>	ELISANDRO ROJAS CANO	JUAN CARLOS JUAREZ RAMIREZ
<b>Regidor</b>	CUTBERTO MORALES AGUILAR	TEODORA SANCHEZ MELENDEZ
<b>Regidor</b>	FELIPE CHAVEZ LEON	JOSE DE LA CRUZ FLORES BENITEZ
<b>Regidor</b>	MARIA FELICITAS CANSINO SALAMANCA	FELIPE SANCHEZ LIMON
<b>Regidor</b>	MARIA DE JESUS VARGAS RAMALES	LAUREANO ROSAS DIAZ
<b>Síndico</b>	JORGE RAMIREZ FLORES	OBDULIA JUAREZ FLORES

REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL		
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: MARIA EUGENIA CONTRERAS GONZALEZ SUPL.: CARLOS ANGEL DIAZ RAMIREZ	
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: HILDA GALICIA LOPEZ SUPL.: JOSE ALFONSO MENDOZA LEON	

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **16** MUNICIPIO: **AMOZOC**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ALFREDO BRETON SANCHEZ	JOSE ALVARO ROJAS BELLO
<b>Regidor</b>	IRMA VALENCIA DE LA ROSA	MARIA ANTONIA BERTHA RUIZ JUAREZ
<b>Regidor</b>	JOSE MIGUEL ARENAS SANCHEZ	JOSE PEDRO ANASTACIO GARCIA REYES
<b>Regidor</b>	JOSE MARIO RAMIREZ DE LIMA	JOSE DIEGO ERASMO MANUEL CASTILLO
<b>Regidor</b>	JOSE CONRADO MORALES PUENTE	JOSE FRANCISCO SANCHEZ MARIN
<b>Regidor</b>	JOSE ALEJANDRO ROMERO SOSA	MA. MARGARITA IRENE DE LA INMACULADA ROJAS BURGOS
<b>Regidor</b>	JOSE JACINTO EUSTAQUIO SANCHEZ LERISTA	RAUL BARRALES MARTINEZ
<b>Regidor</b>	JOSE RAMIRO NESTOR ROJAS MANUEL	JOSE SALVADOR RAMOS GARCIA
<b>Regidor</b>	MARIA PATRICIA ANDREA BONILLA QUINTERO	MARIA BERNARDITA LOURDES ZEPEDA PONCE
<b>Síndico</b>	MARISOL CARVAJAL BAEZ	JUAN MANUEL MORALES MONTES

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: BLANCA ALBA DAUSNELDA PRIEGO VIDAL SUPL.: JOSE ASCENCION SANTIAGO TORRES SANCHEZ
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: FRANCISCO FLORES GONZALEZ SUPL.: GLORIA ROJAS DE LA ROSA
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: JOSE RAUL BARRANCO SILVA SUPL.: JOSE RAFAEL MENDEZ SANCHEZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		

DISTRITO: **16** MUNICIPIO: **CUAUTINCHÁN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	CELSO GONZALEZ RODRIGUEZ	ODILON GARCIA PAZ
<b>Regidor</b>	VIRGINIA VELAZQUEZ FUENTES	JOSE ARMANDO GARCIA FUENTES
<b>Regidor</b>	FLORIAN GERMAN PEREZ ROMERO	TEODORO RAMOS CEPEDA
<b>Regidor</b>	JUANA RODRIGUEZ ANAYA	JOSE EFREN SANCHEZ LOPEZ
<b>Regidor</b>	HILARIO GARCÍA HERRERA	MARCELO ROJAS BONILLA
<b>Regidor</b>	JAVIER TELLEZ MENESES	VICENTA CASTILLO TELLEZ
<b>Regidor</b>	MAURO MENESES TRINIDAD	ROMAN MENESES CASTILLO
<b>Síndico</b>	MARIA LEONOR IBAÑEZ SANCHEZ	LUIS ALBERTO CONTRERAS IBAÑEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: BENIGNO CASTAÑEDA GARCIA SUPL.: PASCUAL PORTILLA GARCIA
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: RENATO HERRERA VELAZQUEZ SUPL.: LORENA TORRES VELAZQUEZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X		X	X		

DISTRITO: **16** MUNICIPIO: **MIXTLA**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE CUAUTLI GARCIA	DELFINO PASCUAL CORTEZ VARGAS
<b>Regidor</b>	ADAN ROJAS FLORES	PEDRO CELESTINO MACEHUAL LIMON
<b>Regidor</b>	ADALBERTO ORTEGA GONZALEZ	FRANCISCO SANCHEZ ORTEGA
<b>Regidor</b>	JESUS SILVERIO BUSTAMANTE MUNGUIA	VERONICA PEREZ MEZA
<b>Regidor</b>	SATURNINO BUSTAMANTE ESPINDOLA	GAUDENCIO ORTEGA CAMPIO
<b>Regidor</b>	MARIA DE LOURDES ROMERO VARGAS	BERNABE TAMAYO ORTEGA
<b>Regidor</b>	BLANCA MYRNA CERVANTES BUENDIA	LUCIA SANCHEZ PALACIOS
<b>Síndico</b>	LUCIO MANUEL VARGAS OLIVARES	CELIA VARGAS FUENTES

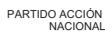
**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: TOMAS RODOLFO VARGAS RIVERA SUPL.: EFREN GUILLERMO ESPINDOLA GARCIA
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: FELIPE CIRILO VARGAS TOBON SUPL.: JOSE BUSTAMANTE AGUILAR

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 16 MUNICIPIO: **SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	FERNANDO GARCIA AGUILAR	GREGORIO JIMENEZ VELAZQUEZ
<b>Regidor</b>	JOSE LUIS HERNANDEZ GONZALEZ	ROCIO PADUA ARISTA
<b>Regidor</b>	ARACELI GUTIERREZ MARTINEZ	MARIA EUGENIA CAMPOS LOPEZ
<b>Regidor</b>	AGUSTIN OLIVERIO RODELAS AQUINO	ABRAHAM FORTINO CAÑETE ROSAS
<b>Regidor</b>	ESAU SANCHEZ PERALTA	LAZARO PERALTA SALDAÑA
<b>Regidor</b>	JOSE PRAXEDIS LORENZO VELEZ DAVILA	MARIA ELENA RODRIGUEZ RUIZ
<b>Regidor</b>	JUANA ALVAREZ PADUA	MARIBEL UZCANGA SALDAÑA
<b>Síndico</b>	CENOBIO SALDAÑA AQUINO	MIGUEL ANGEL YAÑEZ LOPEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**PROP.: JUAN ISAEL PASTRANA ARELLANO  
SUPL.: MANUEL ANSELMO MARTINEZ MORALESPROP.: EDGAR GOMEZ SALDAÑA  
SUPL.: NAIN SALVADOR PEREZ REYES**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

DISTRITO: 16 MUNICIPIO: **TECALI DE HERRERA****PLANILLA GANADORA**

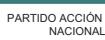
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	OSVALDO SOLANO GONZALEZ	JOSE FELIX ALFONSO LOEZA LEONOR
<b>Regidor</b>	JOEL BENIGNO NUÑEZ RAMIREZ	FIDEL GONZALEZ MUÑOZ
<b>Regidor</b>	MATILDE AGUILAR TAPIA	OSCAR RAUL DOMINGUEZ CRUZ
<b>Regidor</b>	ISMAEL IBAÑEZ SANCHEZ	ELEAZAR SANCHEZ FLORES
<b>Regidor</b>	REYNALDO JIMENEZ VICTORIA	FLAVIANO VAZQUEZ COSME
<b>Regidor</b>	JOSE JORGE DE JESUS HERNANDEZ	CLAUDINA LOPEZ SANCHEZ
<b>Regidor</b>	JOSE LUIS MUÑOZ LOEZA	REYNALDO CRUZ VELEZ
<b>Síndico</b>	MARIA FRANCISCA DE LA LUZ SAAVEDRA	ROSA FLORES MUÑOZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**PROP.: ALBERTO VIDAL GUTIERREZ  
SUPL.: JUAN FRANCISCO PEREZ RAMIREZPROP.: BONIFACIO FLORES GARCIA  
SUPL.: JUAN FLORES MORALES**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		

DISTRITO: 16 MUNICIPIO: **TEPATLAXCO DE HIDALGO****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	PLACIDO JORGE BONILLA JUAREZ	RODRIGO SANCHEZ PEREZ
<b>Regidor</b>	NOE CASTRO QUIÑONES	CONSEPCION MATAMOROS HABANA
<b>Regidor</b>	GREGORIA MORALES CEREZO	NORMA LILIA MORALES VALDEZ
<b>Regidor</b>	GRACIELA SANCHEZ SOLIS	AGUSTINA SANCHEZ JUAREZ
<b>Regidor</b>	LETICIA BARRANCO SERRANO	PROCORO GONZALEZ DOLORES
<b>Regidor</b>	HORACIO DE LOS SANTOS FRANCISCO	FERNANDO CHAVEZ SANCHEZ
<b>Regidor</b>	TOMAS ROSAS HERNANDEZ	JUAN LUIS ROSAS BAEZ
<b>Síndico</b>	RODOLFO FLORES BARRANCO	VICENTE FLORES CONCHA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**PROP.: ANGEL REYES RAMIREZ  
SUPL.: URSINO SANCHEZ CORTESPROP.: EPIFANIO FRANCISCO FRANCISCO  
SUPL.: USIEL DE JESUS LUNA**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **16** MUNICIPIO: **TEPEACA**

PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO			SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	MARTIN DE JESUS HUERTA RUIZ			MIRIAM EDITH SANCHEZ CORTES			
<b>Regidor</b>	EDGAR TLATELPA BAUTISTA			ALEJANDRO ROSALES ORUETA			
<b>Regidor</b>	JUAN NUÑEZ MENDEZ			MARIA HORTENCIA ZARATE VELAZQUEZ			
<b>Regidor</b>	MARIA LUISA HERLINDA TOBON VIDAL			JOSE RAMIRO MICHIMANI HERNANDEZ			
<b>Regidor</b>	JOSE BLAS VIVEROS LOPEZ			GABRIELA OLIVARES GARCIA			
<b>Regidor</b>	JOSE LUIS MARTINEZ VELEZ			CLARITA VIVEROS AGUILAR			
<b>Regidor</b>	JOSE REYES ROJAS LUNA			IRENE CARRASCO GONZALEZ			
<b>Regidor</b>	AYDE TORRES MORALES			ARIEL HUGO HUERTA OREA			
<b>Regidor</b>	TOMAS ZARATE OCOTLAN			ENRIQUE LIMA BAUTISTA			
<b>Sindico</b>	BEATRIZ EUGENIA GALICIA TLATELPA			DAVID CESAR GONZALEZ DE LA VEGA			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: NATALIA ZENTENO RAMOS SUPL.: ROBERTO GONZALEZ MOTA						
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JUAN ANDRES RAMOS DOMINGUEZ SUPL.: MARIA MICAELA FLORES TERCERO						
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: MARIA ANTONIA LOPEZ VIVEROS SUPL.: MARIA ENRIQUETA SANDOVAL MORALES						
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X	X	

DISTRITO: **16** MUNICIPIO: **TZICATLACOYAN**

PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO			SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	REGINO FLORES REYES			EUTIQUIO ROMERO FLORES			
<b>Regidor</b>	DIONICIO CASTILLO FLORES			MIGUEL POSOS CASTILLO			
<b>Regidor</b>	LUIS FLORES MUÑOZ			LEOBARDO FLORES HERNANDEZ			
<b>Regidor</b>	ABAD ROJAS GONZALEZ			JOCE MARIO GONZALEZ MENECS			
<b>Regidor</b>	SAMUEL ISIDRO MARTINEZ			FELIPE BURGOS GONZALEZ			
<b>Regidor</b>	RUFINA FLORES LUNA			JOSE SILVESTRE CONDE SOLEDAD			
<b>Regidor</b>	MODESTA SANCHEZ AGUILAR			PRIMITIVO GONZALEZ ANDRADE			
<b>Sindico</b>	PABLO BALDERRAMA MUÑOZ			JUSTINO FLORES MUÑOZ			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ZENOBIO FLORES OSORIO SUPL.: TEODULO FLORES POSOS						
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: FILEMON HIERRO LEON SUPL.: JUAN DIAZ ZAVALA						
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X					

DISTRITO: **17** MUNICIPIO: **CUAPIAXTLA DE MADERO**

PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO			SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	PRAXEDIS JUAN ROCHA RAMIREZ			GILDARDO FLORES CALDERON			
<b>Regidor</b>	RANULFO ALONSO ALONSO			MARCOS CALDERON GONZALEZ			
<b>Regidor</b>	ISMAEL PEREZ MARTINEZ			EDNA IVONNE PEREZ CASTILLO			
<b>Regidor</b>	ISAIAH FLORES TORRES			ADA LIZET SANCHEZ GAZCA			
<b>Regidor</b>	NALLELY FLORES CASTRO			JUANITA FLORES ROSAS			
<b>Regidor</b>	CESAR PEREZ ROCHA			JUANA ROBLES RUIZ			
<b>Regidor</b>	MARTHA ZAYAS ROBLES			FRANCISCO BACILIO SANDOVAL			
<b>Sindico</b>	PEDRO SANCHEZ PEREZ			CARLOS ROSALES MARTINEZ			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: SILVESTRE TORRES PEREZ SUPL.: ARMANDO MARTINEZ ROSALES						
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: JUAN MANUEL RAMOS PEREZ SUPL.: OLIVERIO GONZALEZ TELLEZ						
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		X

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 17 MUNICIPIO: **PALMAR DE BRAVO**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	FACUNDO TOMAS CASIMIRO ABUNDIO	CLAUDIO DOMINGO TRUJILLO HUERTA
<b>Regidor</b>	FELIPA JUANA LORENZO MARTINEZ	JUAN CARLOS ANDRADE GARCIA
<b>Regidor</b>	EDGAR BERNABE SILVA PEREZ	AGUSTIN WILLEVALDO CASIMIRO MONTERROSAS
<b>Regidor</b>	FELIX JUAN CASTILLO BAROJAS	JOSE FRANCISCO ARIEL SEVERIANO MONTERROSAS
<b>Regidor</b>	MARIA CELIA PUEBLAS GARCIA	GELASIO GARCIA FLORES
<b>Regidor</b>	LORENZO MORENO DOMINGUEZ	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ ROSAS
<b>Regidor</b>	BLAS LORENZO MIRON PAREDES	JUAN GABRIEL RAFAEL VIDAL
<b>Síndico</b>	MARIA LUISA NUÑEZ BAROJAS	MARIELA ARIANA PEREZ PEREZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR

PROP.: JOSE LUIS RAMIREZ COETO  
SUPL.: FELIX JACOBO SALAS GUZMAN

ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA PARTIDO POLITICO

PROP.: LUCINA SENORINA CUETO ANDRADE  
SUPL.: GERARDO PEREZ LIMON**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X	X	X

DISTRITO: 17 MUNICIPIO: **QUECHOLAC**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ALEJANDRO VICENTE TREJO GARCIA	AMADO FEDERICO MENDOZA VELAZQUEZ
<b>Regidor</b>	JAVIER HERNANDEZ CANCINO	MARIA DE LA LUZ ANDRADE GARCIA
<b>Regidor</b>	ANTONIO ENRIQUEZ CANDIA	RENATO EDUARDO ARENAS CASTILLO
<b>Regidor</b>	LIDIA JIMENEZ MARQUEZ	JOSE EMILIO CRUZ DE JESUS
<b>Regidor</b>	JUANA SOCORRO ANDRADE BERNARDO	FRANCISCO AMBROSIO SILVA JIMENEZ
<b>Regidor</b>	CIRILO DEL ROSARIO TRUJILLO	AIDA ENRIQUEZ GERARDO
<b>Regidor</b>	CIPRIANO EUGENIO HUERTA AVILA	YOLANDA GALICIA JIMENEZ
<b>Síndico</b>	FELIPE FLORES NAVARRO	LAURO PORRAS MATOSO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PROP.: BERNARDITA BACILISA VARILLAS ANDRADE  
SUPL.: LUCIA LETICIA CASTILLO HERNANDEZ

COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA

PROP.: RAUL MONTERO TRUJILLO  
SUPL.: SERGIO CARMONA HONORATO**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X	X	X

DISTRITO: 17 MUNICIPIO: **LOS REYES DE JUÁREZ**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ABSALON JUVENTINO RAMOS FUENTES	EVERARDO RIVERA LARA
<b>Regidor</b>	CARLOS PEREZ PEREZ	JAQUELINE CAMPOS RAMOS
<b>Regidor</b>	JOSE ANGEL MACHORRO ROBLES	MARGARITO CALDERON ARANDA
<b>Regidor</b>	MAURO CEREZO BAEZ	CONSTANTINO LIMON MONTES
<b>Regidor</b>	NAZARIA MELLADO CHAVEZ	RUT INES MARQUEZ ALANIS
<b>Regidor</b>	JOSE HIGINIO NAVARRO PEREZ	ELADIO RAMIREZ ROBLES
<b>Regidor</b>	JORGE MARTINEZ MACHORRO	MARIA PATRICIA FERNANDEZ BAEZ
<b>Síndico</b>	MARIA CECILIA FLORES AGUIAR	BELARMINA HERNANDEZ BARRERA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PROP.: JOEL PEREZ GARCIA  
SUPL.: JOSE RUBEN MELO NUÑEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

PROP.: ALMA DELFINA ZAMORA ZAYAS  
SUPL.: CIPRIANO PEREZ GOMEZ**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 17 MUNICIPIO: **SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ALEJANDRO ALONSO SERAPIO	ADOLFO MENDEZ OSORIO
<b>Regidor</b>	MATEO NARCISO CENOBIO ROJAS MAURICIO	LAURO ALONSO BERISTAIN
<b>Regidor</b>	ANDRES ALONSO GOMEZ	JOSE LUIS VIVANCO MACIAS
<b>Regidor</b>	ZENON PEREZ GARCIA	DOMINGO TIBURCIO HERNANDEZ MENDEZ
<b>Regidor</b>	MAURO VIVANCO REYNOSO	ZENON VIVANCO CARVAJAL
<b>Regidor</b>	LEOBARDO PEREZ GONZALEZ	MARIA GISELA MORENO HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	LUCIA MORALES MACIAS	JAVIER BENDITO PEREZ
<b>Síndico</b>	ANA MARIA JAQUELINA GONZALEZ CRUZ	KARINA SOCORRO CARREON SANCHEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: LINO AURELIO GARCIA FLORES SUPL.: JOSE ROGELIO ROSALES MACIAS
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: FILOMENO CRUZ REYNOSO SUPL.: ROBERTO CRUZ ALONSO

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

DISTRITO: 17 MUNICIPIO: **TECAMACHALCO****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	INES SATURNINO LOPEZ PONCE	FERNANDO RAMÍREZ VARGAS
<b>Regidor</b>	JOAQUIN VERA DIAZ	MARCO ANTONIO MIER CAMPOS
<b>Regidor</b>	JAVIER MALDONADO TAMARIZ	HERMENEGILDO MAURICIO OREA
<b>Regidor</b>	ZEFERINO FLORES RODRIGUEZ	MARINO GARCIA NAVARRO
<b>Regidor</b>	MARIO COSTILLA HERNANDEZ	MARIA DEL ROCIO VALENCIA JUAREZ
<b>Regidor</b>	EVELYN BAUTISTA VERA	SILVESTRE GONZALEZ CRUZ
<b>Regidor</b>	LILIA ARMINDA GARCIA ESCOBAR	ELVA ROCIO LOPEZ JUAREZ
<b>Síndico</b>	RODRIGO GALEANO FUENTES	IGNACIO ROMAN CANDELARIO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: RENE RIVERA ROMAN SUPL.: ANABEL ROSALES SANDOVAL
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: PEDRO BERNARDINO RODRIGUEZ ROSAS SUPL.: GABRIEL GONZALEZ PEREZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		X

DISTRITO: 17 MUNICIPIO: **TACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JERONIMO TRUJILLO GARCIA	FRANCISCO BAGLIETTO LOPEZ
<b>Regidor</b>	OSCAR MONTERO HERNANDEZ	SALVADOR MEZA SANCHEZ
<b>Regidor</b>	SIMON MIER MARTINEZ	GAUDENCIO MONTERO LUNA
<b>Regidor</b>	AURELIANO ROJAS ROJAS	LUCIANO RODRIGUEZ ALFONSO
<b>Regidor</b>	NEFTALI LAUREANO SANCHEZ	GUILLERMO LAUREANO PEREZ
<b>Regidor</b>	JUANA RODRIGUEZ CORTES	MARICELA MATIAS RAMIREZ
<b>Regidor</b>	RITA LUNA JUAREZ	MARIA DE LOS ANGELES RUIZ CRUZ
<b>Síndico</b>	ROMUALDO SANTIAGO PEREZ	JAQUELINE LEZAMA BERISTAIN

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MARCOS LOPEZ SANCHEZ SUPL.: VICTORIA GORDIAN MONTERO
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: GUILLERMO SANTOS PEREZ SUPL.: JUAN MENDEZ FLORES

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		X

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 17 MUNICIPIO: **TLANEPANTLA**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	FRANCISCO JAVIER ZAVALA ZACARIAS	JULIO CUPERTINO FLORES GONZAGA
<b>Regidor</b>	LIBORIO RAMIRES CASTILLO	ALBERTO GARCIA MORALES
<b>Regidor</b>	JOSE RUFINO BASILIO GARCIA GONZALEZ	CASTO GUTIERREZ CASTILLO
<b>Regidor</b>	ALFREDO TORRECILLA GOMEZ	JOSE ROJAS CELIS
<b>Regidor</b>	LIBORIO MOISES ROSALES GUTIERREZ	LUIS MIGUEL SALINAS GONZALEZ
<b>Regidor</b>	YADIRA ISABEL FLORES GUARNEROS	MIGUEL ANGEL FLORES ALVAREZ
<b>Regidor</b>	EDITH ARROYO GUTIERREZ	LILIA SANCHEZ NIEVES
<b>Síndico</b>	EDUARDO SALINAS CASTILLO	ELIGIO MOCTEZUMA CELIS

REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL		
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: GELASIO PEREZ CELIS SUPL.: AMBROCIO ORTIZ PEREZ	
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: FLORENCIO ROSAS MARTINEZ SUPL.: SALVADOR MOCTEZUMA MORALES	

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X			

DISTRITO: 17 MUNICIPIO: **TOCHTEPEC**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ALBERTO MUÑOZ PEREZ	JOSE MIGUEL HERNANDEZ ROSAS
<b>Regidor</b>	GONZALO PEREZ BENITEZ	CARLOS ALBERTO SANCHEZ CALDERON
<b>Regidor</b>	FORTUNATO GONZAGA HERNANDEZ	DAMIAN ORTIZ BARTOLO
<b>Regidor</b>	JOSE GUILLERMO GARCIA ROMERO	RAFAEL CAMPOS MUÑOZ
<b>Regidor</b>	JOSE ANGEL PEREZ ZAMORA	LAURA ADAN CHAVEZ
<b>Regidor</b>	JUANA HERNANDEZ TELLEZ	GISELA PÉREZ PÉREZ
<b>Regidor</b>	ANGELICA CASTRO CASTRO	ESTHER BARRIENTOS ADAN
<b>Síndico</b>	LEADRO ZAFRA MENDEZ	LIDIA PEREZ GONZALEZ

REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL		
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MARGARITA PEREGRINA GONZALEZ SUPL.: MARTHA PATRICIA MENDEZ BAÑUELOS	
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JOSE HERIBERTO FIDEL CASTRO CABALLERO SUPL.: MIGUEL ANGEL ROMERO ELIAS	

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		X

DISTRITO: 17 MUNICIPIO: **XOCHITLÁN TODOS SANTOS**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ANTONIO GUTIERREZ ANTONIO	LUIS CASTILLO MARTINEZ
<b>Regidor</b>	LUCIO RODRIGUEZ LUNA	RENE AGUILAR MARTINEZ
<b>Regidor</b>	MARIA CAMARILLO CRISPIN	NOE REGENTE DELINO
<b>Regidor</b>	EMILIO LIMON GOMEZ	ESTELA CASTILLO LOPEZ
<b>Regidor</b>	MICAELA CRISTOBAL LEON	JOSE JUAN LUNA LUCAS
<b>Regidor</b>	ANTONIO GAZPAR SANCHEZ	VICTOR TORAL SANCHEZ
<b>Regidor</b>	CARLOS MENDEZ ZARATE	FRUMENCIO FULGENCIO RAMOS LUNA
<b>Síndico</b>	JESUS CAMARILLO GUTIERREZ	NICOLAS CARRASCO RODRIGUEZ

REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL		
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: ANTONIA BASAURA RAMIREZ SUPL.: LAURENCIO BASAURA DEL ROSARIO	
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JORGE MENDEZ LADINO SUPL.: FROYLAN ORTEGA MIER	

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **17** MUNICIPIO: **YEHUALTEPEC**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	SIXTO GONZALEZ BENITEZ	LIBIA SUAREZ PONCE
<b>Regidor</b>	RAFAEL DOMINGUEZ GONZALEZ	REYNALDO LUNA CAMARILLO
<b>Regidor</b>	MIGUEL LARA VAZQUEZ	LORENZO GALICIA SUAREZ
<b>Regidor</b>	LORENA BAÑUELOS MARIN	SONIA CASTRO CORTEZ
<b>Regidor</b>	GABINO ALCANTARA PEREZ	FIDEL FERNANDEZ TELLEZ
<b>Regidor</b>	VICENTA RODRIGUEZ GUTIERREZ	MARIBEL GARCIA ROSAS
<b>Regidor</b>	FELIPE MARIN SUAREZ	LORENZO ROSAS GARCIA
<b>Síndico</b>	CARLOS SANCHEZ BAEZ	CONSTANTINO JUAREZ GONZALEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: JORGE FERNANDEZ SEDANO SUPL.: MIGUEL ROSSINI TELLEZ
PARTIDO ESPERANZA CIUDADANA	PROP.: GONZALO ORTIZ CASTRO SUPL.: GERMAN BERNARDO BAÑUELOS SANCHEZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				X

DISTRITO: **18** MUNICIPIO: **ACATZINGO**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ROBERTO BAUTISTA LOZANO	JOSE MEDARDO LAMBERTO JIMENEZ JIMENEZ
<b>Regidor</b>	FLORENTINO LOPEZ LOPEZ	RICARDO ROSAS REYES
<b>Regidor</b>	ERNESTINA GARCIA MANZANO	MARIA TERESA LEON MARTINEZ
<b>Regidor</b>	TERESA SALAZAR VICTORIA	FRANCISCO VAZQUEZ SALAZAR
<b>Regidor</b>	PEDRO VALLEJO ACALCO	PANFILO MARTINEZ FLORES
<b>Regidor</b>	JOSE ARMANDO SANDOVAL ABREGO	ROGACIANO CARPIO FLORES
<b>Regidor</b>	PANFILO ACALCO PONCE	VICTOR MENDOZA GONZALEZ
<b>Síndico</b>	JOSE MIGUEL GONZALEZ MIAC	MA. ELSA MELLADO LEDO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MIGUEL FLORES ZAYAS SUPL.: VICTOR AMANCIO HERNANDEZ GONZALEZ
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ANTONIO AGUILAR HERNANDEZ SUPL.: JOSE AURELIO RUIZ FUENTES

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		

DISTRITO: **18** MUNICIPIO: **MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	MANUEL GIL GALICIA GALICIA	MARCEL RAMOS MEDINA
<b>Regidor</b>	SIXTO RODOLFO MAQUEDA GUERRERO	JOSE LUIS ZEFERINO VAZQUEZ
<b>Regidor</b>	ROBERTO DEL ROSARIO HERNANDEZ	VICENTE RAMIREZ MAQUEDA
<b>Regidor</b>	JAVIER DE LA LUZ BORJA	DANIEL CARRAZCO GALICIA
<b>Regidor</b>	LUZ MARIA VAZQUEZ MATAMOROS	CARLOS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	GUDELIA ELPIDIA SILVERIO VALENCIA	JOSE BERNARDO CUETO FELIX
<b>Regidor</b>	LORENZA GLORIA CARRASCO LOPEZ	JUAN CARLOS DE LA LUZ HERNANDEZ
<b>Síndico</b>	ALONZO ENRIQUE RIVADENEYRA GALICIA	JANETTE DANIELA HERNANDEZ HERNANDEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JORGE HERNANDEZ RAMOS SUPL.: AMADOR ZEFERINO FERNANDEZ
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: MOISES SANCHEZ PEREZ SUPL.: ENRIQUE SANCHEZ LOPEZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **18** MUNICIPIO: **NOPALUCAN ( \* )****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	HILARIO GONZALEZ TORRES	JORGE CASTILLO ADAUTA
<b>Regidor</b>	HILARIO CERON PEREZ	OSCAR TORRES HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	ARTEMIO MORALES VELEZ	CLEMENTE AGUAS ROSALES
<b>Regidor</b>	FILIBERTO BONILLA MARTINEZ	JUAN PEREZ SALAZAR
<b>Regidor</b>	JOSE JOHONAS SERRANO LUNA	VENTURA MORALES MENDOZA
<b>Regidor</b>	MONSERRAT HERNANDEZ ADAUTA	MA. DEL CARMEN RAMIREZ JUAREZ
<b>Regidor</b>	MARIA ESTHER HERNANDEZ RODRIGUEZ	MIREYA TORRES HERNANDEZ
<b>Síndico</b>	JOSE EMILIO RUFINO VAZQUEZ ROQUE	FELIPE MENDEZ MENDEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: JUAN MANUEL ORTEGA RAMIREZ SUPL.: FLORENCIO BAEZ MARTINEZ
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: ALBINA ELIA ALTAMIRANO ROMERO SUPL.: GABRIELA PALESTINA LOPEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

(\* ) Cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente Exp TEEP-I-092/2007, Oficio TEEP/PRE/063/2008, de fecha 18 de enero de 2008.

DISTRITO: **18** MUNICIPIO: **RAFAEL LARA GRAJALES****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JUAN ABUNDIO TORRES ALTAMIRANO	JOSE HIGINIO DE GANTE HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	ALEJANDRA HUERTA MORENO	RAUL HUERTA CORTEZ
<b>Regidor</b>	JUANA ARIAS MORALES	JOSE MANUEL PEREZ CARREON
<b>Regidor</b>	PEDRO DE JESUS TELLEZ	BERTHA ESTEBAN LOPEZ
<b>Regidor</b>	FRANCISCO JAVIER TOMAS VAZQUEZ ASIAIN	FERNANDO JUAREZ SANCHEZ
<b>Regidor</b>	PABLO FLORES LOPEZ	EMMANUEL PEREZ HUERTA
<b>Regidor</b>	ALFREDO RODRIGUEZ GRANADOS	HORACIO MORALES LOPEZ
<b>Síndico</b>	CELESTINO APARICIO MARTINEZ	HERMENEGILDO LOPEZ CANUTO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: JORGE VAZQUEZ OLIVARES SUPL.: ERNESTO JIMENEZ GONZALEZ
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: JAIME MORALES ROCHA SUPL.: ELIZABETH CARRILLO ROMERO

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X		X	X		

DISTRITO: **18** MUNICIPIO: **SAN JOSÉ CHIAPA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE MIGUEL LOPEZ REYES	MARIA DEL CARMEN GODINEZ CAMPOS
<b>Regidor</b>	ARMANDO TIBURCIO URBANO VALENCIA	ALBERTO RIVERA FLORES
<b>Regidor</b>	EDGAR CORONA CASTILLO	GUILLERMINA HELADIA BACILIO MATIAS
<b>Regidor</b>	ALVARO ELEUTERIO SALAZAR HERNÁNDEZ	CAMELIA MONTERROSAS BRIONES
<b>Regidor</b>	LUISA GUADALUPE VALENCIA SANCHEZ	ARACELI LOPEZ CORONA
<b>Regidor</b>	DORA HERNANDEZ CIRILO	MARICRUZ CONDE ESPINOZA
<b>Regidor</b>	ARTEMIO NABOR LARA	RUBEN BONILLA VALENCIA
<b>Síndico</b>	CELEDONIO RUFINO VALENCIA HERNANDEZ	AARON VAZQUEZ LEAL

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ARNULFO RUFINO ESPEJO BACILIO SUPL.: ARMANDO DE AGUSTIN LOPEZ
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: FERNANDO SALAZAR SANTIAGO SUPL.: MARELLY YULIANA VEDE MORALES

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **18** MUNICIPIO: **SAN NICOLÁS BUENOS AIRES****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE PEDRO SANCHEZ LOPEZ	ADAN SANTIESTEBAN SANCHEZ
<b>Regidor</b>	JOSE ALBERTO BENJAMIN MORA LOPEZ	JOSE MARCELINO SANCHEZ BARTOLO
<b>Regidor</b>	JOSE HECTOR ORDUÑA MORA	ANDRES VIEYRA SANCHEZ
<b>Regidor</b>	JESUS GARCIA VAZQUEZ	JOSE ANGEL MORA DE LOS SANTOS
<b>Regidor</b>	GERALDIN VAZQUEZ TRINIDAD	JOSE GUADALUPE CASIANO SANCHEZ
<b>Regidor</b>	PATRICIO PEREZ CABRERA	JOSE ROSALIANO AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA
<b>Regidor</b>	GRACIELA SANTIESTEBAN MORA	PEDRO PEREZ MORA
<b>Síndico</b>	ANTONIO CORDERO VAZQUEZ	JOSE DE JESUS MORA SANTIAGO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: FIDEL PAREDES TRINIDAD SUPL.: ALBERTO MORA ESPINOSA
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: JAVIER VAZQUEZ RAMIREZ SUPL.: MANUEL RODOLFO MORA GARCIA

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X					

DISTRITO: **18** MUNICIPIO: **SAN SALVADOR EL SECO****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ALFREDO PEREZ REYES	ALEJANDRO ROJAS SANCHEZ
<b>Regidor</b>	ANDRES RAMOS SORCIA	JUAN TRINIDAD TORRES GUTIERREZ
<b>Regidor</b>	JOSE JUAN BERNARDINO FERNANDEZ ROSAS	JOSE MARIO HERNANDEZ MONTEROSA
<b>Regidor</b>	JOSÉ NATIVIDAD FLORES BONIFACIO	JOSE IGNACIO GOMEZ HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	JOSE GONZALO ALFONSO SÁNCHEZ VERGARA	JOSE SALVADOR HERNANDEZ GUERRERO
<b>Regidor</b>	ROCIO PEREZ ANDRES	ROGELIO GARCIA RAMOS
<b>Regidor</b>	MA. ANTONIA CARMEN DE JULIAN SERRANO	EPIGMENIO PEREZ BARTOLO
<b>Síndico</b>	ALBINO HERNANDEZ HERNANDEZ	JOSE CARLOS ALFREDO JUAREZ JUAREZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: JESUS LUCIO ROJAS GERRERO SUPL.: JOSE MARIO MARTINEZ ROJAS
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: JOSE PABLITO BERRA HUERTA SUPL.: JOSE GREGORIO SERRANO SANCHEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		

DISTRITO: **18** MUNICIPIO: **SOLTEPEC****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	PAULINO BARCO ATANASIO	SAUL RAMIREZ PEREZ
<b>Regidor</b>	JOAQUIN BAEZ LOPEZ	MELQUIADES DAZA SANCHEZ
<b>Regidor</b>	SIMEON EDUARDO CHAVEZ MEDINA	ANTONIO MAURICIO ROMERO
<b>Regidor</b>	NIEVES HERNANDEZ MARTINEZ	TERESA FERNANDEZ MERINO
<b>Regidor</b>	MARIA LUCINA PETRA LOPEZ BARCO	TANIA RODRIGUEZ SABIÑON
<b>Regidor</b>	PABLO PEREZ CRUZ	AGUSTIN PEREZ GARCIA
<b>Regidor</b>	ARIEL HERRERA PEREZ	ADELA FERNANDEZ PETLACALCO
<b>Síndico</b>	YAZMIN DANIELA VALENCIA PEREZ	DIONICIO CONTRERAS LOPEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: GREGORIO MEDINA RAMIREZ SUPL.: ARMANDO PEREZ LOPEZ
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: GREGORIO ABALOS VELAZQUEZ SUPL.: FAUSTO PARADA SANCHEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 19 MUNICIPIO: **ALJOJUCA**

PLANILLA GANADORA								
	PROPIETARIO				SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE AMADO ARTURO VAZQUEZ MARTINEZ				JOSE ELIUD HERNANDEZ MORA			
<b>Regidor</b>	JOSE LUIS MARTINEZ SERRANO				JORGE JUAREZ CANICO			
<b>Regidor</b>	JOSE EMILIANO ISAIAS DE MARCOS HERNANDEZ				ANTONIO SEGUNDO PARRA			
<b>Regidor</b>	JOSE JORGE LEOPOLDO URBINA NIETO				MARIA DEL SAGRADO CORAZON URBINA GALICIA			
<b>Regidor</b>	MARIA DEL CARMEN TERESA TORRES CASTILLO				MARIA VICTORIA ELVIRA SANTIAGO GUADALUPE			
<b>Regidor</b>	JOSE DOLORES PEDRO VELEZ CUBILLAS				VALENTE BENITO ESTEBAN			
<b>Regidor</b>	ELIZABET HERNANDEZ ANTONIO				JOSE MARCOS ALEJANDRO MENDOZA			
<b>Síndico</b>	NORBERTO SANDOVAL LOMELI				JOSE RUTILIO ROMERO SANDOVAL			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL								
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: JOSE TOMAS DE MARCOS SERRANO SUPL.: RIGOBERTO RAUL DE JERONIMO DE LA LUZ						
PARTIDO NUEVA ALIANZA		PROP.: GUADALUPE LARA ESTEVEZ SUPL.: JOSE ROBERTO COLORADO JUAREZ						
PLANILLAS REGISTRADAS:		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
		X	X	X	X	X		

DISTRITO: 19 MUNICIPIO: **ATZITZINTLA**

PLANILLA GANADORA								
	PROPIETARIO				SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE JOAQUIN LOPEZ CASTILLO				MARCO ANTONIO AVILA MARTINEZ			
<b>Regidor</b>	EDMUNDO FLORES ZACAULA				FELICIANO MARGARITO MONTERROSA PÉREZ			
<b>Regidor</b>	ENRIQUE PERALTA DE ROSAS				CELSO HERRERA MONTERROSA			
<b>Regidor</b>	PATRICIA SUAREZ ROSALIANO				ROGELIO RAMOS FERNANDEZ			
<b>Regidor</b>	MARIANO GALICIA MENDOZA				JOSE JACINTO MARTINEZ VILLA			
<b>Regidor</b>	JULIA VELEZ PEREZ				HECTOR DE ROSAS DURAN			
<b>Regidor</b>	JOSE VICTOR HERNANDEZ NAVARRO				GUILLERMO MONTIEL CORNELIO			
<b>Síndico</b>	JOSE MIGUEL PORFIRIO DE ROSAS ROJAS				JOSE FRANCISCO RENATO BAUTISTA CAMACHO			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL								
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: JUDITH VEGA MACARIO SUPL.: MARIA LUISA OSORNIO GARCIA						
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA		PROP.: GABINO NAVARRO VAZQUEZ SUPL.: HINGINIO MONTIEL ESPINDOLA						
PLANILLAS REGISTRADAS:		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
		X	X	X				

DISTRITO: 19 MUNICIPIO: **CAÑADA MORELOS**

PLANILLA GANADORA								
	PROPIETARIO				SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	REFUGIO TRUJILLO CAMPOS				GUILLERMO VALENTIN ZAMORA			
<b>Regidor</b>	PEDRO PABLO OCAÑA ROSAS				ISAAC DAMIAN CARRERA AVILA			
<b>Regidor</b>	SONIA ROMERO CORTEZ				LORENA MORENO CARRERA			
<b>Regidor</b>	LORENZO VAZQUEZ CARRERA				NOHEMI OCAÑA ROSAS			
<b>Regidor</b>	MARIA DOLORES CARRERA DOMINGUEZ				CANDIDO MUÑOZ CARRERA			
<b>Regidor</b>	FELIPE ROSAS ROSAS				YENI GARCIA GARCIA			
<b>Regidor</b>	ISIDRO MERINO ROSAS				FELIX BAROJAS OSORIO			
<b>Síndico</b>	SIMON NUÑEZ VELEZ				ELIAS CARRERA SANCHEZ			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL								
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: JOSE GARCIA CARRERA SUPL.: BERNABE FELICIANO VAZQUEZ VAZQUEZ						
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA		PROP.: GREGORIO LORENZO ROJAS CARRERA SUPL.: JOSE LUIS PEREZ MORALES						
PLANILLAS REGISTRADAS:		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
		X	X	X				

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **19** MUNICIPIO: **CHALCHICOMULA DE SESMA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JUAN MANUEL JIMENEZ GARCIA	BONIFACIO ALONSO LEAL
<b>Regidor</b>	MARIA GUADALUPE JUÁREZ MALDONADO	JOSE LUIS NOLASCO GARCIA
<b>Regidor</b>	JOSÉ LUIS MORA VALERIO	SERGIO EDUARDO CORTES JIMENEZ
<b>Regidor</b>	JOSE LUIS SILVINO BERRIEL MALDONADO	MARIA EUGENIA PINEDA VALENCIA
<b>Regidor</b>	FLORENCIA HERNÁNDEZ BERRIEL	ALFREDO ORTA LOZADA
<b>Regidor</b>	JOSE ANGEL MEDINA ROCHA	JOSE MARCOS PEREZ TRINIDAD
<b>Regidor</b>	JESÚS ERNESTO VALERIO VÁZQUEZ	JOSE LUIS RENE TORRES MARTINEZ
<b>Síndico</b>	HUGO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	HILARIO GALICIA URIARTE

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JOSÉ BERNARDO MARGARITO PÉREZ FLORES SUPL.: JOSÉ RUPERTO GARCÍA BAUTISTA
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JESUS OCTAVIO CONTRERAS CRUZ SUPL.: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SERRANO

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		X

DISTRITO: **19** MUNICIPIO: **CHICHIQUILA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	DIONICIO GALINDO HERNANDEZ	ANDRES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
<b>Regidor</b>	FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ	SEVERIANO ANTONIO GALINDO RODRIGUEZ
<b>Regidor</b>	BALDOMERO FLORES DIAZ	SERGIO DIAZ HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	SOCORRO ORTEGA HERNANDEZ	JOSE MARCOS PEDRO CASTILLO GALINDO
<b>Regidor</b>	MARGARITO MONTIEL CHACON	JOSE CONCEPCION EUCARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	CARLOS GALINDO FLORES	LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ MONTIEL
<b>Regidor</b>	PORFIRIO ZACATLAN HERNANDEZ	FRANCISCO LOPEZ GALINDO
<b>Síndico</b>	LEONIDES HERNANDEZ GARCIA	SILVESTRE GUADALUPE DIAZ ORTEGA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JUAN FELIX TECAN CASTILLO SUPL.: JOSE LEONOR MENESES ARGUELLO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: MARIA DEL ROSARIO FRANCISCA HERNANDEZ FLORES SUPL.: IRMA HERNANDEZ RAMIREZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

DISTRITO: **19** MUNICIPIO: **CHILCHOTLA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	HERMENEGILDO BENITO LUNA RUIZ	FAUSTINO LUNA HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	GUILLERMO ELOY TOXQUI MATA	FRANCISCO COLULA FABIAN
<b>Regidor</b>	TERESA COLULA HERNANDEZ	LUCIA COLULA MEDEL
<b>Regidor</b>	JUAN ANSELMO HERNANDEZ TOXQUI	PABLO COLULA TOXQUI
<b>Regidor</b>	SAMUEL BERNARDINO COLULA SANCHEZ	RAFAEL COLULA HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	ELVIRA RODRIGUEZ LOZADA	DOMINGO RODRIGUEZ HIPATL
<b>Regidor</b>	ORLANDO JUSTO GONZALEZ MORALES	PRIMITIVO MARTINEZ ORTIZ
<b>Síndico</b>	ROBERTO ORTIZ MATA	RAFAEL ROGELIO LUNA TENTLE

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: JOSE DAMIAN HIPATL COLULA SUPL.: JOSEFINA RODRIGUEZ MORALES
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: RODOLFO HERNANDEZ LUNA SUPL.: LAMBERTO DAMIAN SANCHEZ HERNANDEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X			

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 19 MUNICIPIO: **ESPERANZA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ALFREDO MUÑOZ MORALES	JOSE ISAAC MARTINEZ CARRERA
<b>Regidor</b>	CARLOS MENDEZ SALAS	FELIPE HUERTA ZUÑIGA
<b>Regidor</b>	MARIA DEL SAGRARIO RAMIREZ DARUICH	GABRIELA SABINAS JOFFRE
<b>Regidor</b>	LEONEL BELLO ARIAS	ANTONIO OLIVIER DECTOR
<b>Regidor</b>	ALFREDO GUILLERMO PEÑA HERNANDEZ	JORGE JAVIER ENRIQUEZ MONCADA
<b>Regidor</b>	ELIZABETH GONZALEZ LOPEZ	OBDULIA BRAVO VELAZQUEZ
<b>Regidor</b>	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BRAVO	FRANCISCO IVAN LECHUGA PEREZ
<b>Síndico</b>	RAYMUNDO RAFAÉL GÓMEZ BUSTOS	GERMAN MENDEZ SARMIENTO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JOSE RAMON DE LOS SANTOS HONORATO SUPL.: VICTOR HUGO OSORIO VAZQUEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: ERNESTO GOMEZ ARCOS SUPL.: RAYMUNDO MARCELINO SARMIENTO

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

DISTRITO: 19 MUNICIPIO: **GUADALUPE VICTORIA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE ALEJANDRO ONESIMO CORTES GOMEZ	DIEGO WILIBALDO GARCIA SOLIS
<b>Regidor</b>	JOSE LUIS MARTINEZ FLORES	JOSE HERMELINDO EVANGELISTA CORTES
<b>Regidor</b>	CACIANO CABRERA PEREZ	MARIA ROCIO LAURA HERNANDEZ SANCHEZ
<b>Regidor</b>	ANGELICA GUADALUPE REYES BLANCO	JOVITA NAVA ROMERO
<b>Regidor</b>	MARTIN GONZALEZ NERI	MARTIN MONTES JUAREZ
<b>Regidor</b>	JUAN MANUEL FORTIZ GALINDO	JOSE SIMON MARCELO NERI RIVERA
<b>Regidor</b>	OLGA LIDIA ZAPATA NAVA	MAGALI VAZQUEZ GARCIA
<b>Síndico</b>	ERNESTO MOISES HERNANDEZ CANCINO	JOSE DAMIAN MARTINEZ JUAREZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: JOSE ALEJANDRO NAVA ROMERO SUPL.: GRACIELA ZAPATA SANTOS
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: JOSE JESUS HERNANDEZ VAZQUEZ SUPL.: JOSE SALVADOR RAMIREZ MONTIEL

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

DISTRITO: 19 MUNICIPIO: **LAFRAGUA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ROSENDO HERNANDEZ MONTIEL	ANTONIO JIMENEZ GARCIA
<b>Regidor</b>	JOSE ANTONIO GOMEZ DIAZ	MANUEL NANCO MONTIEL
<b>Regidor</b>	FACUNDO HERNANDEZ HERNANDEZ	FRANCISCO RUIZ RESENDIZ
<b>Regidor</b>	JOSE DE JESUS TORRES MINERO	CARLOS GARCIA MENDOZA
<b>Regidor</b>	HERMINIO MENDOZA ROMERO	JOSE RENATO FELIPE CABALLERO MORALES
<b>Regidor</b>	MARIA NAYELI GARCIA RODRIGUEZ	OLGA ORTIZ CABALLERO
<b>Regidor</b>	FRANCISCO MARTINEZ GARCIA	JOSE ALBERTO BERRIEL MARTINEZ
<b>Síndico</b>	MARIA TERESA MONTIEL CABALLERO	LIBRADO RAMIREZ LIMON

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: OMAR PINEDA ZEFERINO SUPL.: MARIANO GABRIEL ROMAN
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: JOSE FERMIN ORTIZ LUNA SUPL.: FERNANDO HERNANDEZ RUIZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X			X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **19** MUNICIPIO: **QUIMIXTLÁN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JULIO GUTIERREZ MONTIEL	JERONIMO PEDRO JIMÉNEZ JUÁREZ
<b>Regidor</b>	BACILISA CARICIO PIMENTEL	CRISTOBAL REYES PERALTA
<b>Regidor</b>	JUAN SANCHEZ NAVA	RAMON ARENAS COSCATL
<b>Regidor</b>	ARTURO PEÑA GARCIA	LAZARO HERNANDEZ HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	GREGORIO ENRIQUE LOPEZ JUAREZ	ALFREDO CONTRERAS GUTIERREZ
<b>Regidor</b>	AMALIA TRINIDAD MADERO NAHUACATL	URSINA HERNANDEZ FUENTES
<b>Regidor</b>	ANDRES AMANDO OCHOA CONTRERAS	CARMELO HERNANDEZ FUENTES
<b>Síndico</b>	CELSO MUÑOZ CASTILLO	JOSE SANTOS FUENTES NAVA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: HESIQUIO VELAZQUEZ BAEZ SUPL.: MOISES CABELLO HERNANDEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: HECTOR FLORES REYES SUPL.: MOISES CARRERA FLORES

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		

DISTRITO: **19** MUNICIPIO: **SAN JUAN ATENCO**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JAIME COSME PEREZ	JOSE FIDEL ESPINOSA SEDEÑO
<b>Regidor</b>	JOSE ARMANDO SEDEÑO ESPINOZA	ENRIQUE VALENCIA ARIAS
<b>Regidor</b>	HERMINIO MAXIMO DIAZ	JOSE ABUNDIO PROCOPIO ENRIQUEZ ASCENCION
<b>Regidor</b>	ARACELI CRUZ RODRIGUEZ	ANATOLIA SALMERON ESPINOSA
<b>Regidor</b>	MARIA CONCEPCION ESPINOSA SALMERON	TERESA JERONIMO ESPINOSA
<b>Regidor</b>	JORGE ONOFRE DE LA LUZ	JOSE MOISES DE LA CRUZ QUIRINO
<b>Regidor</b>	FELIPE AVALOS MENDOZA	JOSE MARTIN BONIFACIO MOLGADO
<b>Síndico</b>	JOSE GREGORIO CLETO NABOR CASIANO	JUAN CARLOS DE LUIS SEDEÑO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: PERFECTO DIAZ CASIANO SUPL.: RENE GONZALEZ DIAZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: HOMAR URBINA DIAZ SUPL.: FILEMON DIAZ PEREZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		

DISTRITO: **19** MUNICIPIO: **TLACHICHUCA (\*)**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	RAMIRO GONZALEZ VIEYRA	DAVID GASPAR MEZA CANCHOLA
<b>Regidor</b>	YAZMIN VELEZ GONZALEZ	RAMIRO JAVIER LOPEZ AGUILAR
<b>Regidor</b>	ISRAEL VARGAS CASIMIRO	HILDA MARINA HERRERA SANCHEZ
<b>Regidor</b>	GABRIELA GLORIA CASTRO MEZA	MARIA HORTENCIA CARRERA BELLO
<b>Regidor</b>	MARIA ROSALBA GUADALUPE CHAVEZ AGAPITO	JOB MARTINEZ JIMENEZ
<b>Regidor</b>	ADRIAN ARENAS HERNANDEZ	JANETH VARGAS VELEZ
<b>Regidor</b>	GUILLERMO MISAEL DE VICENTE CLAUDIO	JOSE JUAN ESCALANTE GONZALEZ
<b>Síndico</b>	ROQUE GREGORIO RODRIGUEZ PINEDA	JOSE MARIA ORTEGA COLLANTES

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MIGUEL ANGEL DE BASILIO HERNANDEZ SUPL.: ANTONIO SOLANO MORA
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: JOSE ARMANDO GENARO ORTEGA SOLIS SUPL.: JOSE TRINIDAD FRANCISCO GUARNEROS LOPEZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X		X	X		

(\*) Cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente 1) Exp SUP-JRC-37/2008 y SUP-JRC-40/2008 acumulados; 2) Exp TEEP-I-099/2007 y sus acumulados TEEP-I-100/2007 y TEEP-I-113/2007, Oficio TEEP/PRE/099/2008, de fecha 24 de enero de 2008.

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: 20 MUNICIPIO: **ATEMPAN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JORGE CARMONA ORTEGA	EMETERIO DOLORES SANCHEZ
<b>Regidor</b>	MIGUEL GARCIA ROMERO	TIBURCIO VEGA VAZQUEZ
<b>Regidor</b>	SANDRA CLEMENTE LUIS	DOLORES CECILIA LEMUS DE JESUS
<b>Regidor</b>	SARA MORENO DE LOS SANTOS	JOSE FELIX RAMOS BAUTISTA
<b>Regidor</b>	JOSE JUAN FERMIN FERMIN	BALDEMAR ARROYO MANCILLA
<b>Regidor</b>	FORTUNATO SERRANO LARA	FELIPE LARA FLORES
<b>Regidor</b>	REMIGIO MARCOS CONTRERAS	ROGELIA CAMILO VAZQUEZ
<b>Síndico</b>	ALEJANDRO MACEDONIO MARTINEZ	MIGUEL HERRERA CAMACHO

REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL		
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: CONSTANTINO RIVERA HERNÁNDEZ	SUPL.: EUSEBIO VELAZQUEZ SALAZAR
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: AVELINO FLORES RAMIRO	SUPL.: GABINO MAXIMO BACILIO

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		X

DISTRITO: 20 MUNICIPIO: **HUEYAPAN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	LEVI BAEZ MENDIETA	TIBIDO CABRERA MARTÍNEZ
<b>Regidor</b>	ALBERTO HERNANDEZ DE LA CRUZ	JOSE DEMETRIO FLORES DEL CARMEN
<b>Regidor</b>	ANTONIO MARTINEZ GUZMAN	GABRIEL TRINIDAD TORIBIO
<b>Regidor</b>	ALEJANDRO ANDRES SANTOS MARTINEZ	ELEUTERIO ESPIRITU DEL CARMEN
<b>Regidor</b>	MANUEL ESPIRITU SANTOS FILOMENO	JOSE ANGEL MARTINEZ DE LA CRUZ
<b>Regidor</b>	CASILDA MAGDALENA MARTINEZ MARTINEZ	VIRGEN HERNANDEZ TORIBIO
<b>Regidor</b>	LUCIA REYES TORIBIO	MARIA LUISA SANTOS VIVEROS
<b>Síndico</b>	JANETT RAMIREZ BARRIENTOS	ANDRES MARIANO LOPEZ

REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL		
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: ANDRES MARTINEZ LOZADA	SUPL.: CRISTINA BAUTISTA HERNANDEZ
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: ANTONIO JUAREZ HIDALGO	SUPL.: MIGUEL RIOS OCOTLAN

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X			

DISTRITO: 20 MUNICIPIO: **LIBRES**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ENRIQUE CERON FLORES	MARIA ANGELICA GALLARDO OREA
<b>Regidor</b>	HECTOR MANUEL CORTE LIMON	MARIA MATILDE RAMIREZ HERRERA
<b>Regidor</b>	LEONEL ORTEGA HERNANDEZ	RAUL BONILLA GONZALEZ
<b>Regidor</b>	NAZARIO VAZQUEZ GALAVIZ	ALEJANDRA RODRIGUEZ GONZALEZ
<b>Regidor</b>	ROBERTO RODRIGUEZ RIVERO	LUCIA MORALES RODRIGUEZ
<b>Regidor</b>	ADRIANA YASMIN MUÑOZ RODRIGUEZ	MARICELA DE LA ROSA SANCHEZ
<b>Regidor</b>	GEORGINA CARMONA VICTORIA	JOSE FELIPE MIGUEL SANCHEZ HERNANDEZ
<b>Síndico</b>	JUAN HERRERA OREA	DIODORO ORTEGA HERRERA

REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL		
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JOSE ANACLETO AGUAYO GONZALEZ	SUPL.: MAURICIO HERNANDEZ TAPIA
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: VALENTE POZOS GUARNEROS	SUPL.: JOSE CONSTANTINO HERNANDEZ HERNANDEZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **20** MUNICIPIO: **ORIENTAL**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE ALEJO GONZALEZ CARREON	JOSE BENIGNO HUERTA LOPEZ
<b>Regidor</b>	MARCIAL RAFAEL MARTINEZ BAEZ	PABLO PEREZ CHACON
<b>Regidor</b>	VERONICA LIMON MORENO	FILOMENO PEREZ HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	EDUARDO NEPOMUCENO SANCHEZ	MARCELINO REYES MORALES
<b>Regidor</b>	GABRIELA LOPEZ CARMONA	ALEJANDRO LEON MERINO
<b>Regidor</b>	ANA GABRIELA MUÑOZ TREJO	JOSE RAYMUNDO JUAREZ VAZQUEZ
<b>Regidor</b>	JOSE RAUL VIVAR MONCADA	MANUEL CADENA TRUJILLO
<b>Síndico</b>	JOSE CARLOS ALCAZAR MUÑOZ	MONICA BARONA SANCHEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: EVELIA LIMON JACINTO SUPL.: MARGARITO HERNANDEZ GARCIA
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: DONATO MARTINEZ AGUILAR SUPL.: JOSE LUIS ENCARNACION VALDEZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		

DISTRITO: **20** MUNICIPIO: **TEPEYAHUALCO**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ	JOSE JUAN SANDOVAL CORTEZ
<b>Regidor</b>	SALVADOR ONOFRE PEREZ	MAXIMINO LOPEZ RIVERA
<b>Regidor</b>	FRANCISCO REYNOSO NATIVITAS	EVERARDO ORTEGA SOTERO
<b>Regidor</b>	MARGARITA MONTES HERRERA	NICOLASA HERNANDEZ REYES
<b>Regidor</b>	ALBERTO SANCHEZ CERVANTES	GABRIEL JUAREZ MARTINEZ
<b>Regidor</b>	TERESA NALLELY MORALES ALARCON	VALERIANO AGUILAR AGUIRRE
<b>Regidor</b>	RAMON ROMERO MARCIANO	MARIA MORATILLA MORALES
<b>Síndico</b>	GERARDO MIÑON GODOZ	CELSO CANELA CONTRERAS

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: PORFIRIO GUZMAN MARCELO SUPL.: AARON HERNANDEZ PEREZ
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ARAEL GONZALEZ MIÑON SUPL.: AARON REYES BLAS

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		

DISTRITO: **20** MUNICIPIO: **TETELAS DE AVILA CASTILLO**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE PEDRO LOPEZ CARCAÑO	ROBERTO MARTAGON ZAMITIZ
<b>Regidor</b>	VICENTE ORTIZ MIRANDA	CARLOS SEGURA LOPEZ
<b>Regidor</b>	AURELIA VALERA MORENO	JOSE POLICARPO SANCHEZ CALDERON
<b>Regidor</b>	CARMEN ROMERO SANCHEZ	DELIA ROMERO ORTEGA
<b>Regidor</b>	JOEL YAÑEZ GARCIA	JOSE TOMAS OREA
<b>Regidor</b>	EDUARDO CALDERON HERNANDEZ	TEOBALDO ALFONSO CALDERON RAMIREZ
<b>Regidor</b>	POMPEYO MACLOVIO CONTRERAS	CIPRIANO LUCAS CAMILO
<b>Síndico</b>	RENE MARTINEZ OLIVAREZ	DULA HERNANDEZ ACUÑA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: AURELIANO HERNANDEZ MARTINEZ SUPL.: RODOLFO CARLOS GONZALEZ PARADA
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: MIGUEL GONZALEZ BALTAZAR SUPL.: OCTAVIO LOZADA HUERTA

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X		X	X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **20** MUNICIPIO: **TLATLAUQUITEPEC** (\*)**PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	MACARIO VAZQUEZ BAEZ	AGUSTIN SANCHEZ BAEZ
<b>Regidor</b>	JOAQUIN EFRAIN RODRIGUEZ GOMEZ	CRESCENCIO POLO GALINDO
<b>Regidor</b>	MARÍA ELENA LANDERO MANILLA	GEORGINA LUNA GUERRERO
<b>Regidor</b>	CRISPIN HERNANDEZ ORDOÑEZ	MARTÍN CAMACHO MORA
<b>Regidor</b>	VICTOR HERRERA AGUILAR	CARLOS MAZA BÁEZ
<b>Regidor</b>	ANDRES MARTHA SALAZAR	MARÍA ANTONIA PÉREZ BONILLA
<b>Regidor</b>	MARÍA DEL ROSARIO JÁQUIM MORA	SAUL HERNANDEZ VIVEROS
<b>Síndico</b>	JULIO CÉSAR NOCHEBUENA MARROQUÍN	HIPÓLITO PLATÓN SÁNCHEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: AUGUSTO JESUS HERNANDEZ CALDERON
	SUPL.: FAUSTO AVELINO JACINTO ROMERO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ARTEMIO GUSTAVO MARTINEZ SANCHEZ
	SUPL.: OLIVO LAURENTINO GUERRA VALERA

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		X

(\*) Cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente Exp TEEP-I-102/2007 y su acumulado TEEP-I-115/2007, Oficio

DISTRITO: **20** MUNICIPIO: **YAONAHUAC****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	MANUEL ROSAS CUEVAS	LUCIO DOLORES ANASTACIO
<b>Regidor</b>	PEDRO MARTINEZ FLORES	DIONICIO HERNANDEZ ORTEGA
<b>Regidor</b>	FELIPA HERNANDEZ LOZADA	ROSARIO VIDAL HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	MAXIMINO SANTOS HERNANDEZ	NICOLAS ANGEL VAZQUEZ
<b>Regidor</b>	RUFINA URIARTE PARRA	CANDELARIA SILVERIO FLORES
<b>Regidor</b>	JUAN CECILIO ORTEGA	JUAN ARRIAGA FERNANDEZ
<b>Regidor</b>	REFUGIO ALEMAN DOLORES	REYNA VIDAL VALENTIN
<b>Síndico</b>	JOSE RODRIGO ALVAREZ PARRA	CRESCENCIANO JIMENEZ REYES

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: SANTIAGO HERNANDEZ ORTEGA
	SUPL.: JUAN SALAS DOMINGUEZ
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: PEDRO BERRA LOPEZ
	SUPL.: SALOMON PATRICIO ARRIAGA

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		

DISTRITO: **20** MUNICIPIO: **ZARAGOZA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE LUIS MARTINEZ CABALLERO	EUFRACIO BONILLA ROMERO
<b>Regidor</b>	LUIS ROMERO BALDERRABANO	IGNACIO JUAN LIRA CASTELAN
<b>Regidor</b>	ROBERTO CARLOS LOPEZ AGUILAR	MARIO PEREZ AGUILAR
<b>Regidor</b>	ABRAHAM ALTAMIRANO ARRIAGA	PEDRO GONZALEZ PORRAS
<b>Regidor</b>	REYNALDO CERVANTES GALEANA	CARLOS IVAN CABRERA BAZAN
<b>Regidor</b>	ESTHER RAMIREZ LOPEZ	ARMANDO PATRICIO TORRES
<b>Regidor</b>	YULIANA VARGAS AGUILAR	GUADALUPE NEX TICAPAN MONTIEL
<b>Síndico</b>	SETH GASCA BRIONES	ARMANDO ROMERO LUCAS

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: JOSE TOBIAS RAMIRO HAQUET
	SUPL.: FERNANDO THOMAS CASTELAN VELAZQUEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: ALIBERT BONILLA DOMINGUEZ
	SUPL.: NORMA SANCHEZ GONZALEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X	X	X

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **21** MUNICIPIO: **ACATENO**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	GILBERTO RAMIREZ CASANOVA	GERARDO LIMON LOPEZ
<b>Regidor</b>	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MENDEZ	ANDRES ALVARADO MARTINEZ
<b>Regidor</b>	ROMUALDO AGUILERA LUNA	AGUSTÍN CRUZ RAMOS
<b>Regidor</b>	PIEDAD GONZALEZ MARTINEZ	REINA ESPINOZA BAUTISTA
<b>Regidor</b>	ARISTEO ROMERO MURRIETA	JORGE LUIS PAZOS MENDOZA
<b>Regidor</b>	ALMA DELIA RIVERA LOPEZ	FLORENCIA MENDEZ VELAZQUEZ
<b>Regidor</b>	JUAN MANUEL CONTRERAS TOLEDANO	JOSÉ MANUEL PAZOS LÓPEZ
<b>Síndico</b>	MARIO LOPEZ ORTIZ	EUFEMIO GARCIA VAZQUEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ERASMO MENDEZ MORA SUPL.: GUILLERMO VELAZCO BAUTISTA
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: JUAN VAZQUEZ SANCHEZ SUPL.: UZZIEL GÓMEZ CRUZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X			X

DISTRITO: **21** MUNICIPIO: **AYOTOXCO DE GUERRERO**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	GABRIEL GARCÍA GONZALEZ	RENATO GALICIA GONZALEZ
<b>Regidor</b>	RODOLFO ADAN VALERA CRUZ	MARTHA ELENA VALERA JERONIMO
<b>Regidor</b>	SILVIA ALEJANDRA PATRICIO CANO	ARACELI MUÑOZ LOPEZ
<b>Regidor</b>	MARIA DEL SOCORRO JERONIMO VIVEROS	GUADALUPE MARTINEZ BONILLA
<b>Regidor</b>	ROBERTO RIVERA DE LOS ANGELES	FRANCISCO HERNANDEZ DEGAONA
<b>Regidor</b>	PEDRO ISIDRO SUAREZ GONZALEZ	RICARDO MAZA ARRIETA
<b>Regidor</b>	MAURO VALERA HERRERA	CLAUDIO VAZQUEZ FLORES
<b>Síndico</b>	FELIX GRACIA MENDEZ	LAURO EMILIO BAEZ HERNANDEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: SAMUEL ORTIZ SANCHEZ SUPL.: SIGUILFREDO CASTILLO RIVERA
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: MARIELA GÓMEZ SUAREZ SUPL.: LILIA CAPI ORDUÑA

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X					

DISTRITO: **21** MUNICIPIO: **CHIGNAUTLA**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	LEONIDES RODRIGUEZ BAUTISTA	FELIPE JIMENEZ OLIVARES
<b>Regidor</b>	MARISOL CONDE AQUINO	JUANA HERNANDEZ LUCAS
<b>Regidor</b>	CRESCENCIO BAUTISTA GUTIERREZ	EPIFANIA CECILIO TORRES
<b>Regidor</b>	IRENE SANTOS PEREZ	VALENTIN ENCARNACION SANTOS
<b>Regidor</b>	DANIEL DIONISIO RESURRECCION	SILVIA GONZALEZ RAMON
<b>Regidor</b>	ALFREDO JULIAN APARICIO	CLAUDIO CASTRO HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	JAVIER MELCHOR MORALES	IVAN ANACLETO RAMON
<b>Síndico</b>	JUSTINO VAZQUEZ GUTIERREZ	ALEJANDRO VICENTE CONDE

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: VIDAL GUTIERREZ ANDRES SUPL.: ALFREDO GUTIERREZ PALESTINO
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: SANTIAGO HERNANDEZ ANDRES SUPL.: GUMESINDO COSME ROBLES

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		X

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **21** MUNICIPIO: **HUEYTAMALCO**

PLANILLA GANADORA								
	PROPIETARIO				SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	MARIANO DE GANTE RODRIGUEZ				RUBEN HERNANDEZ PEREZ			
<b>Regidor</b>	ARMANDO BLAS ROMAN				ANTELMO SALINAS MARTINEZ			
<b>Regidor</b>	ABRHAM FRANCO VAZQUEZ				EUSEBIO ALVAREZ MENDOZA			
<b>Regidor</b>	AMADA NAVARRO MENDEZ				MANUEL MARTINEZ MARTINEZ			
<b>Regidor</b>	ARMANDO GARCIA MARQUEZ				SILVINO HERNANDEZ HERNANDEZ			
<b>Regidor</b>	LAURA ARACELI BELLO RIVERA				ROXANA JIMENEZ VALENZUELA			
<b>Regidor</b>	JOSE LUIS CASIANO MENDEZ				RODRIGO RODRIGUEZ ZURITA			
<b>Síndico</b>	NOE BLAS AGUILAR				VICENTE JAIMEZ MELGOZA			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL								
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: JOSE DE LA PAZ CANO SANCHEZ SUPL.: PEDRO SANDOVAL ORTIGOZA						
PARTIDO NUEVA ALIANZA		PROP.: EVERARDO AGUILAR RAMIREZ SUPL.: GUILLERMO RODRIGUEZ BARRIENTOS						
PLANILLAS REGISTRADAS:		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
		X	X	X	X	X		

DISTRITO: **21** MUNICIPIO: **TENAMPULCO**

PLANILLA GANADORA								
	PROPIETARIO				SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	MENOS DIAZ MORA				CECILIA VALERA JUAREZ			
<b>Regidor</b>	ANDRES PASION GOMEZ				ABUNDIO HERNANDEZ DOMINGUEZ			
<b>Regidor</b>	MAXIMINO SALVADOR JUAREZ				GELACIO RAMOS ROJAS			
<b>Regidor</b>	LORENZO GARCIA HERNANDEZ				ALBINO OSORIO LEAL			
<b>Regidor</b>	ROSALINO SANDOVAL PERALTA				MATILDE PAULINO LERDO			
<b>Regidor</b>	KRYSTAL DIAZ HERNANDEZ				AMALIA PEREZ MORALES			
<b>Regidor</b>	AIDA TIRADO BELLO				DAVID CRISOSTOMO LOPEZ			
<b>Síndico</b>	TOMAS GUZMAN JIMENEZ				DIEGO ROJAS ROJAS			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL								
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: PABLO PEREZ SANTOS SUPL.: ENRIQUE HERNANDEZ JUAREZ						
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA		PROP.: ISAIAS ROSAS HERNANDEZ SUPL.: DESIDERIO CASTAÑEDA CHINO						
PLANILLAS REGISTRADAS:		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
		X	X	X		X		

DISTRITO: **21** MUNICIPIO: **TEZIUTLÁN**

PLANILLA GANADORA								
	PROPIETARIO				SUPLENTE			
<b>Presidente Mpal.</b>	JORGE ARNULFO CAMACHO FOGLIA				SEVERIANO DELGADO ZAVALA			
<b>Regidor</b>	JORGE HERNANDEZ PEREDO				FELIPE DE JESUS CAMPOS VERA			
<b>Regidor</b>	JOSE DE JESUS CABALLERO SANCHEZ				GILBERTO CASTILLO GANDARA			
<b>Regidor</b>	CAROLINA BONILLA RUIZ				CARLOS RICARDO NAVARRETE MILLAN			
<b>Regidor</b>	AIDA GUZMAN PEREZ				MANUEL ALBERTO PEREZ VEGA			
<b>Regidor</b>	LADISLAO HERNANDEZ LOPEZ				BEATRIZ HUERTA HERNÁNDEZ			
<b>Regidor</b>	JAQUELINE DESOCHE LASSERRE				LUIS JAVIER SANCHEZ SAAVEDRA			
<b>Regidor</b>	ARTEMIO BARRIENTOS LOPEZ				MIGUEL ANIMAS CABRERA			
<b>Regidor</b>	ROBERTO HERNANDEZ RANGEL				MARGARITA PASTRANA JUAREZ			
<b>Síndico</b>	LUIS LAPUENTE Y RODARTE				JAIME ANTONIO ZORRILLA LEVET			
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL								
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: JAIME MACIP GELLY SUPL.: AMALIA AQUINO RODRIGUEZ						
PARTIDO NUEVA ALIANZA		PROP.: MARIA SOBEIDA DEL ANGEL BANDALA SUPL.: MARCELINO RAMOS PEDRO						
PARTIDO ESPERANZA CIUDADANA		PROP.: AUCENCIO CRISOSTOMO CORDOBA SUPL.: HERON MENDEZ GARCIA						
PLANILLAS REGISTRADAS:		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
		X	X	X		X		X

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **21** MUNICIPIO: **XIUTETELCO**

PLANILLA GANADORA									
	PROPIETARIO						SUPLENTE		
<b>Presidente Mpal.</b>	JAVIER GABRIEL PABLO						RAYMUNDO BRUNO BRIGIDO		
<b>Regidor</b>	FELIX ALBERTO OLAZ						SENON SANTIAGO ANDRES		
<b>Regidor</b>	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MARTINEZ						AURELIANO DURÁN ROMÁN		
<b>Regidor</b>	JUAN AGUSTIN CORDOVA						ELEUTERIO BEATRIZ APLINAR		
<b>Regidor</b>	WALTER GARCIA VALDEZ						ANTONIO BRIGIDO ABURTO		
<b>Regidor</b>	OSCAR LOPEZ DE LA CRUZ						MARIO MENDEZ CONTRERAS		
<b>Regidor</b>	OTILIA ROSAS MURRIETA						FILIBERTO ROMERO NICANOR		
<b>Síndico</b>	HERMENEGILDO MENDEZ ABURTO						ARMANDO MURRIETA DIAZ		
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL									
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: AGUSTIN LUJAN GONZALEZ							
		SUPL.: BENITO HIPOLITO HERNANDEZ							
PARTIDO NUEVA ALIANZA		PROP.: ONOFRE ORTEGA NUÑEZ							
		SUPL.: MANUEL MURRIETA ABURTO							
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC	
		X	X	X	X	X			

DISTRITO: **22** MUNICIPIO: **CUETZALAN DEL PROGRESO**

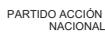
PLANILLA GANADORA									
	PROPIETARIO						SUPLENTE		
<b>Presidente Mpal.</b>	MANUEL MORALES SOTO						ARMANDO GUERRERO LUNA		
<b>Regidor</b>	GERSON CALIXTO DATTOLI						OSCAR MANUEL HERRERA DATTOLI		
<b>Regidor</b>	MARTIN DOMINGO JIMENEZ						NOE GARCIA BALDERAS		
<b>Regidor</b>	GABRIEL REYES JUAREZ						DOMINGO RAMOS HUAXIN		
<b>Regidor</b>	ARACELI DE JESUS CARCAMO						CARMELA GUTIERREZ ELIAS		
<b>Regidor</b>	ROBERTO CONTRERAS BONILLA						JULIO CÉSAR LUNA OLIVÁREZ		
<b>Regidor</b>	RITA RAMIREZ PUENTE						ARISTEO MARGARITO CARCAMO APARICIO		
<b>Síndico</b>	DIOGENES FERNANDO JAIMEZ ARROYO						JOSE MARTINEZ GARCIA		
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL									
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: JOSE FRANCISCO ANTONIO AGUSTIN PITA							
		SUPL.: GALDINO CAPISTRÁN TIRADO							
PARTIDO NUEVA ALIANZA		PROP.: FRANCISCO BAUTISTA BONILLA							
		SUPL.: CIRILO HERNANDEZ BAUTISTA							
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC	
		X	X	X	X	X			

DISTRITO: **22** MUNICIPIO: **CUYOACO**

PLANILLA GANADORA									
	PROPIETARIO						SUPLENTE		
<b>Presidente Mpal.</b>	OSCAR CAMACHO MORENO						JOSE MANUEL RODRIGUEZ ORONZOR		
<b>Regidor</b>	FRANCISCO EVARISTO RODRÍGUEZ						FIDENCIO TAPIA HERNANDEZ		
<b>Regidor</b>	CARMELO MORENO BAUTISTA						RAMONA GONZÁLEZ RONQUILLO		
<b>Regidor</b>	ELIAS MONTES ROMERO						EUGENIO ROJAS CANTERO		
<b>Regidor</b>	DANIEL SALAZAR ARELLANO						DIANA BARRIENTOS HERNANDEZ		
<b>Regidor</b>	ESPERANZA MIÑON LOPEZ						EVODIO MOTA BONILLA		
<b>Regidor</b>	DANIEL MERINO HERNANDEZ						ANTONIO ROJAS GONZÁLEZ		
<b>Síndico</b>	RITA VARONA HERNANDEZ						GAUDENCIO RIVEROLL LOPEZ		
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL									
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PROP.: JOSE EDEN GONZALEZ BARRIENTOS							
		SUPL.: DIONISIO VICTORIANO FLORES							
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA		PROP.: ROSA AVILES HERNANDEZ							
		SUPL.: JUANA JUAREZ ROMERO							
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC	
		X	X	X	X	X			

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **22** MUNICIPIO: **JONOTLA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	TERESA ARRIAGA MORA	JORGE CALLEJA PEREZ
<b>Regidor</b>	ANTONIO JUAREZ SEGURA	ANDRES VAZQUEZ GUTIERREZ
<b>Regidor</b>	VICTOR MANUEL PEREZ CABRERA	DAMIAN OROZCO DESION
<b>Regidor</b>	MARCELINO PERALTA MENDEZ	ADAN CASTILLO JAIMEZ
<b>Regidor</b>	JOSE DEL CARMEN SANCHEZ CASTILLO	MIGUEL CASTILLO VAZQUEZ
<b>Regidor</b>	JOSE VELAZQUEZ GONZALEZ	RIGOBERTO GONZALEZ MOTE
<b>Regidor</b>	URSULA PAZ REYES RIVERA	MARCELINA TORAL MARTINEZ
<b>Síndico</b>	GONZALO CARLOS DESION DESION	AGAPITO LARA HERNANDEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PROP.: ISAIAS PANTOJA RODRIGUEZ  
SUPL.: JOSE TOMAS HERNANDEZ RODRÍGUEZ



PROP.: DALILA GARCÍA OLIVARES  
SUPL.: ELIAS HERNANDEZ MENDEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X			X		

DISTRITO: **22** MUNICIPIO: **NAUZONTLA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	CELESTINO MORA VELAZCO	FELIMON REYES HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	CASTULO JUAREZ GUTIERREZ	ALEJANDRO APARICIO LOBATO
<b>Regidor</b>	DEMETRIA GARCÍA JAIMEZ	EDMUNDA JAIMEZ JUAREZ
<b>Regidor</b>	JULIAN SALGADO SANCHEZ	JOSE NASARIO ARRIAGA LOBATO
<b>Regidor</b>	MOISES FRANCO GONZALEZ	RODOLFO FRANCO RAMIRO
<b>Regidor</b>	MARIA ROSANGEL JIMENEZ MARIN	MARIA ROSENDA CASTAÑEDA CHINO
<b>Regidor</b>	OCTAVIO GONZALEZ ENCARNACION	LUISA CLAUDIO MORA
<b>Síndico</b>	EFRAIN NORBERTO OLIVARES BONILLA	RAFAEL FRANCO REYES

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PROP.: RUBEN OLIVARES BONILLA  
SUPL.: JUSTINIANO DE LA CRUZ DE LA CRUZ



PROP.: ABELARDO RAMIRO JUAREZ  
SUPL.: JUAN VELAZCO ANDRES

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

DISTRITO: **22** MUNICIPIO: **OCOTEPEC****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	MANUEL AVILA CASTILLO	FRANCISCO GONZÁLEZ MACÍN
<b>Regidor</b>	RAFAEL ORDAZ TELLEZ	RENATO VILLEGAS MARTINEZ
<b>Regidor</b>	ALFONSO LUIS MARIN TELLEZ	PASTORA CRUZ MEJIA
<b>Regidor</b>	ROBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	TEODORO MORENO SUAREZ
<b>Regidor</b>	MARTHA GONZALEZ GARCIA	EMMA ALONSO JUAREZ
<b>Regidor</b>	MONICA REYES SALAZAR	ALEJANDRO CARMONA PIOQUINTO
<b>Regidor</b>	ABEL ORDAZ SALAZAR	ISIDORO GARCIA ORDAZ
<b>Síndico</b>	REGINALDO GALAVIZ GODOS	BENIGNO TELLEZ GONZALEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PROP.: FERNANDO REYES NIEVES  
SUPL.: MARIO HERNANDEZ ORTIGOZA



PROP.: CRUZ MENDEZ HORDAZ  
SUPL.: RAMIRO GONZALEZ ALONSO

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **22** MUNICIPIO: **TUZAMAPAN DE GALEANA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	TORIBIO ROLANDO CABRERA BALDERAS	VICTOR SANCHEZ ARELLANO
<b>Regidor</b>	GERARDO GALO GARCIA CARMONA	RUBICEL GONZALEZ LOBATO
<b>Regidor</b>	NORBERTO JUAREZ VAZQUEZ	MARIA NICOLASA VAZQUEZ SANTIAGO
<b>Regidor</b>	JOSE VELAZQUEZ ARELLANO	PRIMO CARMONA LABASTIDA
<b>Regidor</b>	ROSALIA TORNERO ZARAGOZA	AMELIA GALICIA LEON
<b>Regidor</b>	ADRIAN CAPOI ESPIRITU	CONSTANTINO CARMONA ANGELES
<b>Regidor</b>	ANABEL RODRIGUEZ GALICIA	MARTHA FRANCISCO PEREZ
<b>Síndico</b>	LEONCIO SOTO LIMON	LEONCIO SOTO LOPEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: REVOCATO SANCHEZ LEON SUPL.: RODRIGO SOTO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ESTHER RODRIGUEZ RODRIGUEZ SUPL.: ZENAIDA GALICIA GALICIA

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X					

DISTRITO: **22** MUNICIPIO: **XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	MANUEL ARROYO GUZMAN	JOSE ARTURO LOPEZ ARCHUNDIA
<b>Regidor</b>	EDMAR SIMON TIRADO JIMENEZ	CANDIDO BERNABE DE AQUINO
<b>Regidor</b>	FLORENCIO FLORES SANCHEZ	TEODULFO DE LA CRUZ ALONSO
<b>Regidor</b>	OSCAR SALAZAR HERNANDEZ	RAUL VALERIA GARCIA
<b>Regidor</b>	ROSITA SALAZAR JIMENEZ	HORTENCIA DAMIAN SALGADO
<b>Regidor</b>	CARMEN QUITERIO CASTAÑEDA	MARTHA VAZQUEZ FLORES
<b>Regidor</b>	ALFONSO GUZMAN DE LA CRUZ	CRISTINO REYES JOAQUIN
<b>Síndico</b>	ANGEL ROMERO LOPEZ	MARGARITA SOCORRO GOMEZ RAMOS

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: BARTOLOME ISIDRO SALAZAR SUPL.: MARCOS RAMIREZ ARROYO
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: MAXIMILIANO JIMENEZ QUITERIO SUPL.: ROCIO RIVERA ALERA

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X			X		

DISTRITO: **22** MUNICIPIO: **ZACAPOAXTLA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JUSTINO GUERRERO LILLO	JOSE LUIS GUTIERREZ FLORES
<b>Regidor</b>	JORGE GARCIA NADER	GELACIO CALDERON VAZQUEZ
<b>Regidor</b>	MANUEL ANGEL ARROYO ORTIGOZA	ROSARIO GALINDO RODRIGUEZ
<b>Regidor</b>	BLANCA LEONARDA FLOR SOLIS GARCIA	DANIEL GUTIERREZ VERGARA
<b>Regidor</b>	RODRIGO DE JESUS ARROYO	VICTOR MANUEL CRUZ VERDIN
<b>Regidor</b>	GLORIA ALEJANDRA CARCAMO CASTAÑEDA	JUAN PABLO ROJAS VAZQUEZ
<b>Regidor</b>	DANTE JAIMEZ BAUTISTA	FRANCISCO RAFAEL RODRIGUEZ TAMANIS
<b>Síndico</b>	VICENTE RAMIRO TECOXT	BELLARMINO HERNANDEZ NAVARRO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ALICIA ALVARADO REYES SUPL.: JOSEFA MACIP GUZMAN
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: JULIO SALAZAR RODRIGUEZ SUPL.: CUTBERTO MEJÍA MARTÍNEZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X	X	X		X

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **22** MUNICIPIO: **ZAUTLA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ENRIQUE IGLESIAS CONTRERAS	EUSEBIO ORTEGA FERNANDEZ
<b>Regidor</b>	MARCO ANTONIO ALEJO CALDERON	ANTONIO SALAZAR DOMINGUEZ
<b>Regidor</b>	CLARA LUZ MATIAS SOTO	RUFINA MODESTO DOROTEO
<b>Regidor</b>	PLACIDA GUILLERMINA CONTRERAS GARCIA	ELOINA LUNA ALVAREZ
<b>Regidor</b>	EMILIO LERDO GONZALEZ	JOSE VAZQUEZ APARICIO
<b>Regidor</b>	EUSTACIO AGUIRRE BONILLA	PEDRO ECHEGARAY ROSAS
<b>Regidor</b>	CELSO CONTRERAS MARTÍNEZ	JUANA MARTINEZ SAVINO
<b>Síndico</b>	HERMELINDO MONTIEL BELTRAN	ANASTACIO CERVANTES RAMIREZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JUAN GARCIA MARTINEZ SUPL.: FELIPE CERVANTES ROLDÁN
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: REY JIMENEZ MARTINEZ SUPL.: ELPIDIO LERDO ALCANTARA

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		

DISTRITO: **22** MUNICIPIO: **ZOQUIAPAN****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	CELESTINO MORENO HERNANDEZ	DIOGENES HERNANDEZ HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	ADRIAN DE GAONA BONILLA	FLORENCIO MENDEZ HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	JOAQUIN GARCIA ENCARNACION	JOEL CARREON CASTILLO
<b>Regidor</b>	VICTORIANO SANTIAGO FRANCISCO	PRAXEDIZ PEREZ RIVERA
<b>Regidor</b>	HERMINIA FRANCISCO RODRIGUEZ	JULIO DE GAONA SANTIAGO
<b>Regidor</b>	IRMA MARGARITA PEREZ FLORES	JOAQUIN HERNANDEZ MARTIN
<b>Regidor</b>	FEDERICO SANTIAGO MARTIN	FEDERICO MARIANO FUENTECILLA
<b>Síndico</b>	ROGER ARRIAGA CORONA	JUAN SANCHEZ DE GAONA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: LORENZO PEREZ MARTIN SUPL.: MEDARDO MARTIN HERNANDEZ
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JUAN CRUZ HERNANDEZ SUPL.: AGUSTIN MORENO CASTAÑEDA

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

DISTRITO: **23** MUNICIPIO: **AQUIXTLA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	HERIBERTO CASTILLA VARGAS	ISIDRO MENDEZ MORENO
<b>Regidor</b>	JOSE PASCUAL JORGE MENDEZ LEON	MACLOVIO QUINTERO
<b>Regidor</b>	ELENA HERRERA MENDOZA	CARLOS MORENO CABALLERO
<b>Regidor</b>	ALBERTO CRUZ PALESTINA	JOSE MIGUEL VARGAS CASTRO
<b>Regidor</b>	MANUEL LOPEZ MARQUEZ	JOSE FLORIBERTO LOPEZ CORTES
<b>Regidor</b>	CLEMENCIA RIVERA BRIONES	NOEMI DEL REFUGIO FERNANDEZ GUTIERREZ
<b>Regidor</b>	JOSE TEOFILO GAVINO LOPEZ ROLDAN	CARIDAD CRUZ HERRERA
<b>Síndico</b>	SERAFIN BARRIOS FERNANDEZ	DAVID RIVERA ZAMORA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MAURICIA EDELMIRA AGUILAR AGUILAR SUPL.: JAVIER MARTINEZ MUNGUIA
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ATALIA JOSEFINA HUERTA HERNANDEZ SUPL.: JESUS SOSA

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **23** MUNICIPIO: **CUAUTEMPAN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	GERARDO CORTES BETANCOURT	JOSE CARMEN ALATRISTE PEREZ
<b>Regidor</b>	ELOY CRUZ GARCIA	JESUS PINEDA RIVERA
<b>Regidor</b>	HORACIO MORA CRUZ	ENRIQUE PINEDA MARIN
<b>Regidor</b>	SARA LOPEZ CRUZ	GUADALUPE GUERRERO ZAMORA
<b>Regidor</b>	RAMON PORTILLO BONILLA	JOSE ASCENCION NAVA QUINTERO
<b>Regidor</b>	ADRIANA ESPINDOLA CABRERA	GUADALUPE RONQUILLO BONILLA
<b>Regidor</b>	ANGEL GAVIÑO ALATRISTE	SACRAMENTO MONTERO ALATRISTE
<b>Síndico</b>	CELERINO BONILLA GUZMAN	CELSO CABRERA DOMINGUEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: GABRIEL OVIDIO GONZALEZ MORA SUPL.: JESUS HERNANDEZ RONQUILLO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: MAURO MARTINEZ CAMPOS SUPL.: JOSE SOTERO SANCHEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

DISTRITO: **23** MUNICIPIO: **CHIGNAHUAPAN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	LUIS ANGEL CARRASCO GASCA	GRACIELA CRUZ MEJORADA
<b>Regidor</b>	HUMBERTO LOPEZ RIVERA	HECTOR ROGELIO HERNANDEZ VEGA
<b>Regidor</b>	MARIA AMPARO EUFEMIA BARRANCO RIVERA	EDY YASMIN GONZALEZ MONTIEL
<b>Regidor</b>	YASMINDA EVELIN CORTES CORTES	CASTULO GONZALEZ CARMONA
<b>Regidor</b>	AMADOR SEGISMUNDO ROMERO HERNANDEZ	JOSE MARTIN AGUILAR SANCHEZ
<b>Regidor</b>	JERONIMO RAMIREZ CASTILLO	EDGAR CONDE REYES
<b>Regidor</b>	ELINA LEON EDGAR	MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ
<b>Síndico</b>	CESAR NORBERTO VAZQUEZ MADE	JOSE CARMONA LEON

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MARIA ISABEL ANTONIETA ROMERO FUENTES SUPL.: FELIPA GUTIERREZ ARROYO
PARTIDO DEL TRABAJO	PROP.: JOSE VICTOR MANUEL ARROYO SOSA SUPL.: JENARO FLORES PORTILLO

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X	X	X

DISTRITO: **23** MUNICIPIO: **HUITZILAN DE SERDÁN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE FACUNDO AYANCE DELOS SANTOS	EULOGIO PASION HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	VICENTE HERNANDEZ MANCILLA	ALBINA LUNA GOBIERNO
<b>Regidor</b>	GUADALUPE TIBURCIO ANTONIO	ROGELIO HERNANDEZ SANTIAGO
<b>Regidor</b>	MARTIN DE LOS SANTOS ANTONIO	SILVIA RAMIREZ GONZALEZ
<b>Regidor</b>	DE LA CRUZ CANALIZO GALINDO	ALICIA VAZQUEZ TEOAPAN
<b>Regidor</b>	CLEOFAS CORTES LOPEZ	EPIFANIA ANGEL BONILLA
<b>Regidor</b>	BERTHA GOMEZ PEREZ	JOSE HERNANDEZ TALZINTA
<b>Síndico</b>	JOSE RAFAEL HERRERA BONILLA	JOSUE ELIAS VELAZQUEZ BONILLA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: EFREN POBLANO ARENAS SUPL.: CLAUDIO MORELOS LUNA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ARGEL VAZQUEZ HERRERA SUPL.: MARIANO XALCUACO CAÑADERO

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **23** MUNICIPIO: **IXTACAMAXTILÁN****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	BALTAZAR RIVERA HERRERA	RAFAEL HERRERA ARROYO
<b>Regidor</b>	BENJAMIN MATEO LEAL FLORES	MAURO FERNANDEZ POZOS
<b>Regidor</b>	JOSE REYMUNDO BRIONES ORTEGA	PEDRO OJEDA MARQUEZ
<b>Regidor</b>	JUAN CRISOSTOMO LOPEZ GUTIERREZ	CINTHIA RIVERA POSADAS
<b>Regidor</b>	GUADALUPE POSADAS MARREROS	DEMETRIO RAMIREZ HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	FAUSTINO FERNANDEZ SANCHEZ	FELIPE REYES ZAMORA
<b>Regidor</b>	EVELIA HERRERA HERNANDEZ	CONSUELO LIMON VAZQUEZ
<b>Síndico</b>	JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR	LAURO MACIAS RIVERA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JOSE JUAN VAZQUEZ QUIROZ
	SUPL.: ALEJANDRO HERRERA FERNANDEZ
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JUSTINO LOBATO LOPEZ
	SUPL.: FLORIAN MACIAS RIVERA

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

DISTRITO: **23** MUNICIPIO: **TETELA DE OCAMPO****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	OSCAR MENDEZ DIAZ	OCTAVIO BONILLA TORRES
<b>Regidor</b>	JOSE MANUEL BONILLA CRUZ	LUCIO CRUZ MORA
<b>Regidor</b>	LUCINDO RIVERA GOMEZ	DIONICIO ZAYAGO POSADAS
<b>Regidor</b>	JUAN GABRIEL VILLALBA CILIANO	ANA MARIA SOSA GONZALEZ
<b>Regidor</b>	PEDRO PEREZ CABRERA	VICENTE RONQUILLO LOPEZ
<b>Regidor</b>	FANI MORA HERNANDEZ	JOSE DOLORES NAVA
<b>Regidor</b>	MA. SOCORRO VIRGINIA VAZQUEZ MORENO	ALBERTO LUCAS LOPEZ
<b>Síndico</b>	MARIA CRISTINA FERNANDEZ HUERTA	GABRIEL GARCIA ZAMITIZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: GRACIELA LUNA SANCHEZ
	SUPL.: ALEJANDRINA FERNANDEZ REYES
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: ANDRES PASTOR ARELLANO
	SUPL.: ESTHER SANCHEZ LUNA

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X	X	

DISTRITO: **23** MUNICIPIO: **XOCHIAPULCO****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	KENEDY JIMENEZ CRUZ	EULOGIO MANZANO ABASOLO
<b>Regidor</b>	ROMAN BONILLA CABRERA	ISRAEL CABRERA MORA
<b>Regidor</b>	MARICRUZ GONZALEZ IGLESIAS	ASUNCION ESPINDOLA ZARAGOZA
<b>Regidor</b>	ALFONSO ORTUÑO AGUILAR	JOSE SANTAFA ANTONIO
<b>Regidor</b>	CARLOS MARQUEZ SEGUNDA	FELIMON DIAZ BONILLA
<b>Regidor</b>	ARTURO VALERIO DIAZ	AMELIA CABRERA PEREZ
<b>Regidor</b>	ADELA HERNANDEZ ZARAGOZA	MARIA CRISPINA HERNANDEZ ARENAS
<b>Síndico</b>	MIGUEL MORALES ROSALES	EUSTAQUIO MANZANO PORTILLO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: GLORIA PERALTA JUAREZ
	SUPL.: FERNANDO ZAMITIZ ZARAGOZA
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: ELISEO CRISOLIS LAVIN
	SUPL.: ELIGIO BEDOLLA CABRERA

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **23** MUNICIPIO: **ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	CARLOS SANCHEZ MANZANO	LUCILA LUCAS LUCAS
<b>Regidor</b>	CORNELIO LOPEZ CABRERA	MARIANO AQUILES BALTAZAR TINO
<b>Regidor</b>	ADOLFO ESTEBAN LUCAS	ABEL ESTEBAN LOPEZ
<b>Regidor</b>	FABIO ALBERTO LOPEZ LUIS	MANUEL CABRERA VAZQUEZ
<b>Regidor</b>	FABIOLA RUTILIA ROJAS ROJAS	ELIZABETH DIAZ MAZA
<b>Regidor</b>	FRANCISCO VAZQUEZ JUAREZ	MANUELA GARCIA BARTOLOME
<b>Regidor</b>	ELODIA MANZANO JUAREZ	ANGELICA RAMOS LUNA
<b>Síndico</b>	ELIAS CORTES PEREZ	JORGE VAZQUEZ JUAREZ

REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL		
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: GILBERTO SALVADOR VAZQUEZ PEREZ	SUPL.: JUAN GARCIA LOPEZ
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ADOLFO LUCAS JUAREZ	SUPL.: BRAULIO ESTEBAN LOPEZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X			X	

DISTRITO: **23** MUNICIPIO: **ZONGOZOTLA**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	PEDRO LOPEZ CANO	PEDRO CRUZ LUNA
<b>Regidor</b>	MATEO GOMEZ PEREZ	PEDRO PÉREZ GARCÍA
<b>Regidor</b>	ADELMO VAZQUEZ CANO	ROSENDO LOPEZ CANO
<b>Regidor</b>	MÁXIMO SAHINOS PÉREZ	ANCELMO GARCIA CANO
<b>Regidor</b>	ROSA NUÑEZ GOMEZ	MARIA ROGELIA SIMON PONCE
<b>Regidor</b>	JOVITA GARCIA HUERTA	CELESTINA SIMON GAONA
<b>Regidor</b>	BRAULIO CANO PONCE	REGINA LOPEZ VAZQUEZ
<b>Síndico</b>	MANUEL GARCÍA SAHINOS	JOSE GAONA CARMONA

REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL		
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ALFONSO LOPEZ LUNA	SUPL.: CELESTINO GARCIA SAINOS
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: ADOLFO LOPEZ PONCE	SUPL.: UZIEL GARCIA SAHINOS

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X			X		

DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **AHUACATLÁN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	MIGUEL CRUZ	PEDRO PABLO
<b>Regidor</b>	FAUSTINO SANCHEZ SOSA	JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ
<b>Regidor</b>	JOSE MARCOS HERNANDEZ	MATEO PASCUAL JUANA
<b>Regidor</b>	ANDRES FRANCISCO JUAN	SANTOS GIL FRANCISCO
<b>Regidor</b>	MARIA PETRA TRINIDAD	MIGUEL TRINIDAD SANTOS
<b>Regidor</b>	FILOMENA TEJA SOSA	RAFAELA VAZQUEZ DECIDERIO
<b>Regidor</b>	JESUS DE LA LUZ SANCHEZ CUEVAS	JUAN GONZALEZ HUACHINA
<b>Síndico</b>	SALVADOR TELLES SANCHEZ	JOSE MANUEL DE LOS SANTOS ANDREA

REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL		
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: IRENE CASTILLO HERNANDEZ	SUPL.: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ ESCOBEDO
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: MARIA CECILIA CABRERA	SUPL.: OLIVIA HERNANDEZ SANTIAGO

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **AMIXTLÁN****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE GUADALUPE CABRERA SANCHEZ	RICARDO VAZQUEZ SOSA
<b>Regidor</b>	BUCARDO BONILLA RAMIREZ	FLORENCIO FOSADO RONQUILLO
<b>Regidor</b>	JOSE ANTONIO PEREZ GUZMAN	JOSÉ JUAN CARPIO VÁZQUEZ
<b>Regidor</b>	PEDRO SANTOS MARIA	HILARIO VAZQUEZ GAONA
<b>Regidor</b>	VICENTE CABRERA HERNANDEZ	JOSE PERFECTO CARMONA CRUZ
<b>Regidor</b>	MARIA GUADALUPE SANCHEZ BONILLA	ENRIQUE CAMPOS ROSARIO
<b>Regidor</b>	JOSE VICTOR VAZQUEZ GARCIA	REMIGIO MORALES TERESA
<b>Síndico</b>	ROSALÍA VÁZQUEZ DE GAONA	TERESA JUAN SANTIAGO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MICAELA PEREZ PEREZ SUPL.: MARIA GUADALUPE LUNA VAZQUEZ
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JESUS DIAZ SUPL.: VICENTE MIGUEL AUZA TAURINO

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **CAMOCUAUTLA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	HECTOR VAZQUEZ DOMINGUEZ	MANUEL GARCIA GARCIA
<b>Regidor</b>	MIGUEL JUAN APARICIO GONZALEZ	ALEJANDRO GARCIA PEREZ
<b>Regidor</b>	CARMEN PEREZ OLVERA	MANUEL JUAN APARICIO LUCAS
<b>Regidor</b>	MANUEL GARCIA GONZALEZ	REYES PEREZ SANTIAGO
<b>Regidor</b>	MARIANO PEREZ GONZALEZ	ABELARDO LOPEZ GARCIA
<b>Regidor</b>	MARTHA GARCÍA CARMONA	JUAN GAONA SANTIAGO
<b>Regidor</b>	ALBERTO PEREZ PEREZ	ROGELIO VELAZQUEZ APARICIO
<b>Síndico</b>	EMILIANO PEREZ VAZQUEZ	CARLOS GOMEZ VAZQUEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: HERMINIO GARCIA VAZQUEZ SUPL.: ALBERTO FRANCISCO PEREZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: MIGUEL JUAN APARICIO SOLIS SUPL.: HERMINIO GARCIA SANTIAGO

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **CAXHUACAN****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	FILOGONIO ALIBERTH BONILLA DOMINGUEZ	GREGORIO SANTIAGO HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	JOEL MONROY GOMEZ	FRANCISCO VEGA SANCHEZ
<b>Regidor</b>	MANUEL VEGA MENDEZ	ALEJANDRO DE LUNA ZEPEDA
<b>Regidor</b>	ADAN CASTAÑEDA VILLEGAS	SALVADOR GARCIA SANCHEZ
<b>Regidor</b>	MARCELA ZEPEDA VAZQUEZ	ESPERANZA JUAREZ VEGA
<b>Regidor</b>	REYMUNDO GAONA SANCHEZ	FRANCISCO SARMIENTO GARCÍA
<b>Regidor</b>	VICTORINA ESPINOSA GARCIA	REGINA HERNANDEZ JUAREZ
<b>Síndico</b>	MIGUEL VAZQUEZ SANCHEZ	FERNANDO LUNA CASTAÑEDA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ SUPL.: ALEMBER SANCHEZ LUNA
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: HERASTO JUAREZ LOBATO SUPL.: CAROLINA DE LUNA RAMIREZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **COATEPEC**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ALBERTO VAZQUEZ SANCHEZ	ANTONIO CHAVEZ GAONA
<b>Regidor</b>	GABRIEL SANCHEZ PERALTA	JULIAN CORTES GUZMAN
<b>Regidor</b>	SALVADOR MARQUEZ JIMENEZ	FRANCISCO MIGUEL PERALTA
<b>Regidor</b>	CAMILO SALAS RAMOS	MAURICIO SANTANA GAONA
<b>Regidor</b>	ANTONIO JIMENEZ GUZMAN	JOSE RAMOS RAMOS
<b>Regidor</b>	JOSEFA MIRAMON BRAVO	GUADALUPE PERALTA RAMOS
<b>Regidor</b>	CELIA JIMENEZ CARMONA	JUANA SERAFIN CANO
<b>Síndico</b>	BARDOMIANO MARQUEZ PEREZ	ANTONIO SANTIAGO JUAREZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: FIDEL PEREZ PEREZ SUPL.: JOSE PIEDAD LEON GAONA
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: ERNESTO PERALTA CRUZ SUPL.: ANTONIO JUAREZ GAONA

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X					

DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **HERMENEGILDO GALEANA**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	SATURNINO DAGOBERTO HERNANDEZ LOPEZ	JOSE MOISES ERNESTO ESPINDOLA CRUZ
<b>Regidor</b>	GUADALUPE SOTO ALATORRE	JOSE VICENTE ARREAGA
<b>Regidor</b>	JOSE DE JESUS SANTIAGO RODRIGUEZ	PEDRO CRUZ SANTIAGO
<b>Regidor</b>	CLEMENTE VAZQUEZ SOTO	NICOLAS LOPEZ PEREZ
<b>Regidor</b>	AGUSTIN SANTIAGO GOMEZ	ASUNCION RODRIGUEZ GARCIA
<b>Regidor</b>	FERNANDO MARQUEZ RAMIREZ	ANTONIO GUZMAN ARRIAGA
<b>Regidor</b>	LUCRECIA DE JESUS GARCIA	DOMINGO FRANCISCO CRUZ
<b>Síndico</b>	VERONICA VAZQUEZ HERNANDEZ	LUCAS GONZALEZ VICENTE

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: ARMANDO SANTIAGO VÁZQUEZ SUPL.: BENITO FRANCISCO VAZQUEZ
ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRÁTICA, PARTIDO POLÍTICO	PROP.: PEDRO BAZAN FLORES SUPL.: JOSE MANUEL GAONA GONZALEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X	X	

DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **HUEHUETLA**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ	GUADALUPE GÓMEZ LUNA
<b>Regidor</b>	TEOFILO HERNANDEZ ESPINOSA	PEDRO DE LUNA SOTERO
<b>Regidor</b>	TEODULO JUVENAL GÓMEZ SANCHEZ	NATIVIDAD GARCÍA SANTIAGO
<b>Regidor</b>	JOSÉ GARCÍA MENDEZ	BARTOLOMÉ MÁRQUEZ SANTIAGO
<b>Regidor</b>	JULIA EVANGELIO GOMEZ	MANUEL JUAN DORANTES
<b>Regidor</b>	ALBERTINA APARICIO MANZANO	LUIS GARCÍA GARCIA
<b>Regidor</b>	PEDRO ESPINOSA GARCÍA	BONIFACIO GARCÍA GARCIA
<b>Síndico</b>	ANTONIO SANCHEZ VEGA	ANTONIO SÁNCHEZ LUNA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JUAN GARCÍA GARCÍA SUPL.: MANUEL FRANCISCO JUAREZ
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ESPERANZA RAMIRO HERNANDEZ SUPL.: ANA ESPINOZA APARICIO

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **HUEYTLALPAN**

PLANILLA GANADORA									
	PROPIETARIO	SUPLENTE							
<b>Presidente Mpal.</b>	JUAN MARTIN BARRIENTOS RAMOS	MANUEL MUÑOZ GAONA							
<b>Regidor</b>	ASUNCION SANCHEZ RAMOS	MARIANO SALAZAR SALAZAR							
<b>Regidor</b>	MANUEL RAMOS MENDOZA	FELIPE GONZALEZ SANTIAGO							
<b>Regidor</b>	WILFRIDO GONZALEZ RAMOS	FELIX MARTINEZ MUÑOZ							
<b>Regidor</b>	MARGARITA MORENO CANO	GREGORIO BERNABE JUAREZ							
<b>Regidor</b>	MIGUEL RAMOS JUAREZ	JAQUELINA VAZQUEZ MENDOZA							
<b>Regidor</b>	ZENaida JUAREZ JUAREZ	MARIA MINDRED ESPINOZA SANCHEZ							
<b>Síndico</b>	AMADOR TIRZO CRUZ	MARCOS BARRERA SALAZAR							
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL									
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JOSE ESPINOZA MARTINEZ SUPL.: ROGELIO LUNA CRUZ								
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: SEBASTIAN SANCHEZ GAONA SUPL.: MIGUEL VAZQUEZ TIRZO								
PLANILLAS REGISTRADAS:		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC	
		X	X	X					

DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **ATLEQUIZAYÁN**

PLANILLA GANADORA									
	PROPIETARIO	SUPLENTE							
<b>Presidente Mpal.</b>	HERIBERTO PEREZ LOPEZ	MIGUEL GUTIERREZ PONCE							
<b>Regidor</b>	FERNANDO RODRIGUEZ PEREZ	FRANCISCO PEREZ JUAREZ							
<b>Regidor</b>	ANTONIO NUÑEZ PEREZ	ELISEO VELAZQUEZ VELAZQUEZ							
<b>Regidor</b>	DAVID CORTEZ VELAZQUEZ	JORGE VELAZQUEZ MENDOZA							
<b>Regidor</b>	CARMEN PASION CORTES	HERMELINDA JUAREZ RODRIGUEZ							
<b>Regidor</b>	MARIA GARCIA GUTIERREZ	ERASMO RODRIGUEZ PEREZ							
<b>Regidor</b>	ABELARDO CORTES JUAREZ	FABIAN RODRIGUEZ CORTES							
<b>Síndico</b>	VICENTE GARCIA JUAREZ	LUCIA SARMIENTO PEREZ							
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL									
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: FLOCELO JUAREZ VEGA SUPL.: HILARIO CORTES VELAZQUEZ								
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ROSA SARMIENTO BONILLA SUPL.: MIGUEL PEREZ JUAREZ								
PLANILLAS REGISTRADAS:		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC	
		X	X	X		X			

DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **IXTEPEC**

PLANILLA GANADORA									
	PROPIETARIO	SUPLENTE							
<b>Presidente Mpal.</b>	RUBEN VAZQUEZ BONILLA	RAFAEL SAINOS PEREZ							
<b>Regidor</b>	JUAQUIN GONZALEZ PORTILLO	RUBEN SARMIENTO PEREZ							
<b>Regidor</b>	GREGORIO RIVERA NUÑEZ	ROSENDO PEREZ GUZMAN							
<b>Regidor</b>	ZENaida MENDEZ GAONA	MARIA EVA TEODOSIA MERCADO MORA							
<b>Regidor</b>	FERMIN GAONA MENDEZ	FLAVIANO GUZMAN SANCHEZ							
<b>Regidor</b>	JOSEFINA SAINOS SANCHEZ	JOSE RIVERA GARCIA							
<b>Regidor</b>	JOSE PEREZ SANCHEZ	ANDRES SANCHEZ VAZQUEZ							
<b>Síndico</b>	CORNELIO SANCHEZ MENDEZ	SERAFIN SAINOS ARRIAGA							
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL									
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: RODOLFO VAZQUEZ SAINOS SUPL.: MARIANO SAINOS GUZMAN								
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ROGELIO NUÑEZ CANO SUPL.: GUADALUPE LOPEZ CANO								
PLANILLAS REGISTRADAS:		PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC	
		X	X	X	X	X			

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **JOPALA**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> ENRIQUE ANTONIO ALVAREZ	PEDRO HERNANDEZ GARCIA
<b>Regidor</b> ARNULFO MORALES VEGA	MANUEL CRUZ ANTONIO
<b>Regidor</b> JESUS VARGAS CABRERA	LUIS BARRAGAN CASTILLO
<b>Regidor</b> ALFREDO LUNA VITE	ALVARO ESTEBAN CANO
<b>Regidor</b> APOLINAR YAÑEZ ACATITLA	CARMEN ANTONIO GARCIA
<b>Regidor</b> SILVIA ASENCION LUNA	GILBERTO MARTINEZ MUÑOZ
<b>Regidor</b> CLARA LOPEZ GARCIA	SILVIO CABRERA CERON
<b>Síndico</b> MIGUEL GARCIA ALVAREZ	MANUEL DOMINGO ALVAREZ
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ANDRES GONZALEZ SAINOS SUPL.: SANTIAGO GONZALEZ SANTIAGO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ROMÁN CASTILLO CABALLERO SUPL.: ABUNDIO ROMERO AGUILAR
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X CUPG X CPBP X PT PNA ASPPN PEC

DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **OLINTLA**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> DANIEL BALDEMAR LECONA SOTERO	CAMILO SOTERO SALAZAR
<b>Regidor</b> RAMON ARROYO DE LA CALLEJA	BASILIO GOMEZ GAONA
<b>Regidor</b> ANTONIO GARCIA SALAZAR	MATEO SALAZAR SALAZAR
<b>Regidor</b> SILVIANA RODRIGUEZ VAZQUEZ	OTILIA VAZQUEZ OLOARTE
<b>Regidor</b> ANTONIO FRANCISCO VEGA	CUTBERTO SANCHEZ ARROYO
<b>Regidor</b> PRIMO VAZQUEZ GOMEZ	BENITO CARLOS ANTONIO HERNANDEZ
<b>Regidor</b> LUISA GUZMAN NUÑEZ	JOAQUIN MANZANO SOSA
<b>Síndico</b> MATIAS SALAZAR DOMINGO	PEDRO GARCIA APARICIO
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: RAFAEL SALAZAR VEGA SUPL.: JUAN GOMEZ SANCHEZ
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: MODESTA DOMINGO GOMEZ SUPL.: SOCORRO MEJIA GONZALEZ
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X CUPG X CPBP X PT X PNA ASPPN PEC

DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **SAN FELIPE TEPATLÁN**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> SALVADOR DE LA SOTA PINEDA	ANDRES MEDINA CANO
<b>Regidor</b> PATRICIO SANTIAGO CANO	MANUEL ESTEBAN BONILLA
<b>Regidor</b> LAURA LUNA GALINDO	ANA SORIA RAMOS
<b>Regidor</b> MARCELINO SANTIAGO GUZMAN	ANASTACIO GONZALEZ SALAZAR
<b>Regidor</b> ATANACIO PEREZ RAMIREZ	FELIPE MAURICIO MARQUEZ
<b>Regidor</b> AURELIO SANTIAGO BLAS	AGUSTIN VAZQUEZ MARQUEZ
<b>Regidor</b> CRISTINA MARQUEZ BUSTAMANTE	CARMEN SOSA SANTOS
<b>Síndico</b> ABUNDIO BECERRA CORTES	RICARDO MARQUEZ CRUZ
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MIGUEL ARROYO CANO SUPL.: ANTONIO SANTIAGO SANTIAGO
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: RICARDO SANCHEZ SANTOS SUPL.: LUCILA APARICIO SANTIAGO
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X CUPG X CPBP X PT PNA X ASPPN PEC

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **TEPANGO DE RODRÍGUEZ****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	SUSANO JONATAN SOSA BECERRIL	CANDIDO PEÑAFIEL MORALES
<b>Regidor</b>	CIPRIANO GALINDO PASTRANA	ANTONIO GABINO MARTINEZ
<b>Regidor</b>	DELFINO SANTIAGO PONCE	CARMEN SANDOVAL DIEGO
<b>Regidor</b>	JORGE GALINDO GALINDO	LUIS MARTINEZ ROMERO
<b>Regidor</b>	ROSENDO MICHAEL MARTINEZ DIAZ	JUAN SALVADOR PEREZ
<b>Regidor</b>	CATALINA PEREZ HERRERA	MARIA TERESA RUIZ
<b>Regidor</b>	MARIA ISABEL HERNANDEZ FUENTES	ELSA GALINDO HERNANDEZ
<b>Síndico</b>	EUSEBIO DIAZ FRANCISCO	MANUEL CARRILLO ANTONIO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: MARGARITO GALINDO HERNANDEZ SUPL.: SILVIA NAVA QUINTERO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JESUS MARQUEZ VALENCIA SUPL.: MATEO REYES SALVADOR

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X		X		

DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **TEPETZINTLA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JOSE LUIS GUZMAN HUERTA	FLORINDO DIAZ HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	GILBERTO GOMEZ ANAYA	SERAFIN VAZQUEZ GUZMAN
<b>Regidor</b>	VALENTIN POPOCA MORALES	GUADALUPE CRUZ GONZALEZ
<b>Regidor</b>	MARIA GUADALUPE CRUZ VAZQUEZ	MIGUEL SOSA GUZMAN
<b>Regidor</b>	JUAN CRUZ BUSTAMANTE	JOSE MIGUEL JUAN LEON CANJE
<b>Regidor</b>	MARICELA HERNANDEZ MARQUEZ	PALEMON QUIROZ MARQUEZ
<b>Regidor</b>	CUPERTINO MENDEZ JUAREZ	ANTONIO REYES MENDEZ
<b>Síndico</b>	ALFREDO ALATRISTE SOSA	JOSE MAXIMINO PEREZ HERNANDEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: PORFIRIO ALARCON DIAZ SUPL.: JUAN TRINIDAD MORALES CRUZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: MARIA MICAELA PEREZ OROPEZA SUPL.: MARIA CONCEPCION ROMERO VAZQUEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X	X		

DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **TLAPACOYA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	RAUL HERRERO REYES	RAMIRO ROMERO HERRERO
<b>Regidor</b>	VICTOR LOPEZ FARIAS	APOLONIO LIMON ROSAS
<b>Regidor</b>	IGNACIO LIMON ROSAS	MARIA ISABEL ROMERO HERRERO
<b>Regidor</b>	FLORENTINO JUAREZ RAMOS	URIEL HERNANDEZ MALDONADO
<b>Regidor</b>	EULOGIA MUÑOZ CRUZ	ISIDORO LOPEZ RIVERA
<b>Regidor</b>	MARIA GUADALUPE HERRERO CERDIO	MANUELA ROMERO CRUZ
<b>Regidor</b>	RAUL HERNANDEZ ALDANA	BULMARO HERNANDEZ OLGUIN
<b>Síndico</b>	PRISCILIANO ROMERO AVILA	RUBEN HERNANDEZ HERRERO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: JOB VARGAS AMADOR SUPL.: CARLOS ROMERO HERRERO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JUVENAL CRUZ ALDANA SUPL.: LEONCIO FUENTES LIMON

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **24** MUNICIPIO: **ZACATLÁN**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> JUAN RAUL DE LA LLATA MIER	JOSE HERIBERTO CASTILLA CRÚZ
<b>Regidor</b> EDUARDO TREJO RANGEL	JAIME BARRIOS MENDEZ
<b>Regidor</b> PABLO ALEJANDRO LOPEZ PACHECO	MARIA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO
<b>Regidor</b> JOSE LUIS CORTES RAMIREZ	AGUSTIN QUINTERO RUIZ
<b>Regidor</b> GABRIELA TREJO MUÑOZ	FAUSTO RIVERA ARIAS
<b>Regidor</b> ELOINA EVA ORTEGA GONZALEZ	YURIANA NAVA VERGARA
<b>Regidor</b> ALBERTO ORTEGA GUTIERREZ	LUZ AURELIA HUIDOBRO VALDERRABANO
<b>Regidor</b> AIDA MORA CRUZ	OMAR ARROYO OLVERA
<b>Regidor</b> HECTOR NICOLAS ANGELES Y HERNANDEZ	ANTONIO AMADOR LOPEZ
<b>Síndico</b> JOSE ISRAEL VILLORDO LUNA	DULCE ARIADNA MARTINEZ ORTIZ
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: REYNA FLOR JUAREZ HERRERA SUPL.: JOSE PERFECTO MIGUEL URSULO LUNA
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: FELIPE ALVAREZ CISNEROS SUPL.: TEODORO RUIZ AGUILAR
PARTIDO ESPERANZA CIUDADANA	PROP.: JOSE ESTEBAN AGUIRRE CASTILLO SUPL.: ROCIO SOTO CRUZ
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X CUPG X CPBP X PT X PNA X ASPPN X PEC X

DISTRITO: **25** MUNICIPIO: **AHUAZOTEPEC**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> RAYMUNDO OLVERA MUÑOZ	VALENTE AGUILAR CARRASCO
<b>Regidor</b> GELACIO GERARDO ALDERETE PINEDA	RAFAEL FRANCO CUEVAS
<b>Regidor</b> PALEMON LOZADA HERNANDEZ	FIDENCIO ISLAS TREJO
<b>Regidor</b> ALBERTO FLORENCIO FLORENCIO	URIEL PALEMON VAZQUEZ FLORENCIO
<b>Regidor</b> CECILIA ESCOBEDO FLORENCIO	GUILLERMINA CRUZ ANAYA
<b>Regidor</b> VALERIO URQUIJO HERNANDEZ	ANGEL ROJAS CRUZ
<b>Regidor</b> HERON KARIM SAMPERIO MARQUEZ	CRISTOBAL GONZALEZ MARTINEZ
<b>Síndico</b> ELODIA MARTINEZ FRANCO	JOSE TRINIDAD ORTIZ JUAREZ
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: SILVIA RUIZ CERON SUPL.: CANDIDO FRANCISCO ESCOBEDO ORTUÑO
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: JUAN GARCIA ROLDÁN SUPL.: MANUEL LARIOS HERNANDEZ
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X CUPG X CPBP X PT X PNA X ASPPN X PEC X

DISTRITO: **25** MUNICIPIO: **CHICONCUAUTLA**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> MARCELO MARTINEZ ROLDAN	ELIA GONZALEZ ARROYO
<b>Regidor</b> JOAQUIN ZAMORA BECERRA	JOSE ESCOBEDO MARIA
<b>Regidor</b> JOSE BENEDICTO HERNANDEZ HERNANDEZ	ALFREDO ALTAMIRANO LUCAS
<b>Regidor</b> MARIA ADELINA GARCIA ALTAMIRANO	EDGAR RODRIGUEZ GONZAGA
<b>Regidor</b> SOTERO CRUZ HERRERA	FLORENCIO FLORES VICTORIANO
<b>Regidor</b> BEATRIZ MARTINEZ FUENTES	ANA MARIA LECHUGA MORALES
<b>Regidor</b> MOISES OLMOS ALDANA	TAURINO APARICIO HERNANDEZ
<b>Síndico</b> GUMECINDO CRUZ GARRIDO	GERMAN CASTRO ASENCION
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MIGUEL ANTONIO BERMEJO PETRONILA SUPL.: EVERARDO LOPEZ HERNANDEZ
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: OLIVIA HERNANDEZ ALDANA SUPL.: JOSEFINA DOMINGUEZ VARGAS
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X CUPG X CPBP X PT X PNA X ASPPN X PEC X

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **25** MUNICIPIO: **HONEY**

PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO	SUPLENTE					
<b>Presidente Mpal.</b>	MARCO ANTONIO MIRANDA ZAMORANO	MIGUEL ORDAZ GONZALEZ					
<b>Regidor</b>	SIMEON DIEGO APARICIO	SALVADOR APARICIO APARICIO					
<b>Regidor</b>	ROSARIO BADILLO HERNANDEZ	HILARIO CAZARES IBARRA					
<b>Regidor</b>	CONRADO LAUREANO MENDOZA	ERNESTO CANALES ROSALES					
<b>Regidor</b>	PAULA MONTIEL GOMEZ	OCTAVIANO HERNANDEZ NERI					
<b>Regidor</b>	GABINO ELIZALDE IBARRA	ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ					
<b>Regidor</b>	HERMILO HERNANDEZ MONTIEL	VIRGINIO HERNANDEZ ISLAS					
<b>Síndico</b>	VICENTE CARLOS SOTO NERI	CANDIDO SOLIS ISLAS					
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: CRESENCIO LOPEZ OSORIO SUPL.: ELOY GONZALEZ HERNANDEZ						
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: ROSARIO CABRERA MIRANDA SUPL.: HERIBERTO GOMEZ CABRERA						
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X	CUPG X	CPBP X	PT	PNA	ASPPN	PEC

DISTRITO: **25** MUNICIPIO: **HUAUCHINANGO**

PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO	SUPLENTE					
<b>Presidente Mpal.</b>	ROGELIO LOPEZ ANGULO	AGUSTIN GRANILLO BARRON					
<b>Regidor</b>	JORGE LUIS GARRIDO CABRERA	OCTAVIO MUÑOZ MARTINEZ					
<b>Regidor</b>	MARTHA PATRICIA LECHUGA RIVERA	ABEL CARRILLO PARRA					
<b>Regidor</b>	SABINO GONZALEZ OLIVARES	CYNTHIA SOTO ROJO					
<b>Regidor</b>	ARTEMIA GONZALEZ SOSA	MARIA ROSALVA HERNANDEZ ISLAS					
<b>Regidor</b>	VICTOR MANUEL PERALTA SALAS	SIDONIO DIAZ GOMEZ					
<b>Regidor</b>	MIRIAM MICAELA SÁNCHEZ IBARRA	EDILBERTO BARRERA GONZALEZ					
<b>Regidor</b>	GABINO MENDEZ CASTILLO	ROSA EDITH VALDERRABANO PEREZ					
<b>Regidor</b>	JOSE ALFREDO BONES CASTILLO	JORGE CRUZ MORALES					
<b>Síndico</b>	PROCORO GARCIA HERNANDEZ	MARCO ARTURO HERRERO VIVANCO					
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ISMAEL GUEVARA MARTINEZ SUPL.: JOSE LUIS VICTORIANO APARICIO						
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: LUIS VAZQUEZ ISLAS SUPL.: INOSENIO VARGAS HERNANDEZ						
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: ANTONIO BENJAMIN ACUÑA GARCIA SUPL.: ANTONIO CASTAÑEDA SALAS						
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X	CUPG X	CPBP X	PT	PNA X	ASPPN	PEC

DISTRITO: **25** MUNICIPIO: **JUAN GALINDO (\*)**

PLANILLA GANADORA							
	PROPIETARIO	SUPLENTE					
<b>Presidente Mpal.</b>	LUIS GERARDO MARTÍNEZ GÓMEZ	ALBERTO MORALES PONCE					
<b>Regidor</b>	FELIPE GILBERTO IBARRA ALONSO	CARLOS GÓMEZ TREJO					
<b>Regidor</b>	CARMEN JORGE ALVAREZ ISLAS	JAVIER VAZQUEZ GARRIDO					
<b>Regidor</b>	JORGE CHAVEZ GARCIA	JOSE JAVIER LEON GUZMAN					
<b>Regidor</b>	ESTHER TREJO GARNICA	CLAUDIA MONTES DE OCA GARCIA					
<b>Regidor</b>	BEATRIZ CARDENAS VAZQUEZ	MARIBEL BARRIOS CRUZ					
<b>Regidor</b>	AQUILINO GONZAGA ESTRADA	LETICIA VALLEJO URIBE					
<b>Síndico</b>	RUBEN DARIO GARRIDO TORRES	JUAN SAMPAYO OLGUÍN					
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL							
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ALBERTO ISLAS BARRÓN SUPL.: ANCELMO FEDERICO DOMINGUEZ CAZARES						
PARTIDO ESPERANZA CIUDADANA	PROP.: ARMANDO CRUZ GARRIDO SUPL.: IVAN URIBE VITE						
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN X	CUPG X	CPBP X	PT	PNA	ASPPN	PEC X

(\*) Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado número CG\_AC\_001\_08 aprobado en Sesión Ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil ocho, por el que da cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente TEEP-A-015/2007 y sus acumulados TEEP-A-016/2007, TEEP-A-017/2007 y TEEP-A-020/2007, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **25** MUNICIPIO: **NAUPAN**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	ADAN BUSTAMANTE CALVA	CRESCENCIO TELLEZ GARRIDO
<b>Regidor</b>	CELESTINO RAMIREZ LAZCANO	GABRIEL VALENTÍN ALONSO
<b>Regidor</b>	SANTIAGO RAYÓN SALAS	CRESCENCIO RAMIREZ CRUZ
<b>Regidor</b>	LIBRADO LAZCANO NEGRETE	JERÓNIMO ZACATENCO LAZCANO
<b>Regidor</b>	FELIBERTO HERNANDEZ GARCÍA	RICARDO MEJIA LECHUGA
<b>Regidor</b>	ADELINA GALINDO FLORES	LUISA TELLEZ CRUZ
<b>Regidor</b>	JOSEFINA LAZCANO LAZCANO	ANGELA ALDAMA DURAN
<b>Síndico</b>	SEBASTIAN GUZMAN RODRIGUEZ	FLAVIANO GAYOSSO ROQUE

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: JUAN ASCENCION ARANDA SUPL.: MARCELA ESCAMILLA ROSAS
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: ROLANDO MARQUEZ CARDONA SUPL.: LEOBARDO SALGADO LAZCANO

<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				

DISTRITO: **25** MUNICIPIO: **PAHUATLÁN (\*)**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	MARTIN HUMBERTO ORTIZ SANTOS	RAMIRO GUZMAN CASTELAN
<b>Regidor</b>	VIRGINIO SILVA ORTIZ	JOSE MIGUEL MARTINEZ ANGELES
<b>Regidor</b>	GRACIELA GONZALEZ VARGAS	GUDELIA GABRIELA GAYOSSO JIMENEZ
<b>Regidor</b>	JOSE GUADALUPE ALVAREZ HERNANDEZ	ELEUTERIO HUEYETLACO NICOLAS
<b>Regidor</b>	ANASTACIO MARTINEZ	NATIVIDAD CRUZ
<b>Regidor</b>	REINA SANTOS LADERA	NAYELI GARCIA HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	BENJAMIN SANTOS DE LA PILA	RAMIRO SANTOS REYES
<b>Síndico</b>	ALVARO ORTIZ GONZALEZ	LUCIO VINIEGRA VALDERRABANO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: MARTA APAN GUZMAN SUPL.: ISABEL SEVERINO CASTILLO
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: EDUARDO VERA LEMUS SUPL.: JESUS HERNANDEZ VELAZQUEZ

<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				

(\*) Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado número CG\_AC\_001\_08 aprobado en Sesión Ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil ocho, por el que da cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente TEEP-A-015/2007 y sus acumulados TEEP-A-016/2007, TEEP-A-017/2007 y TEEP-A-020/2007, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

DISTRITO: **25** MUNICIPIO: **TLAOLA**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	JUVENAL VIVEROS BOBADILLA	RAUL GARRIDO IBARRA
<b>Regidor</b>	CESAR VERGARA GARRIDO	LUCINA LECHUGA LUNA
<b>Regidor</b>	JORGE PEREZ LUNA	MANUEL MARTÍNEZ PATRICIA
<b>Regidor</b>	GUILLERMINA PICAZO CRUZ	AURELIANO VALERIO TITITLA
<b>Regidor</b>	EUGENIO ESCAMILLA VARGAS	PERFECTA AQUINO MELO
<b>Regidor</b>	AGUSTINA TLATILOLPA GARRIDO	ROGELIA PEREZ SANTIN
<b>Regidor</b>	BACILIO ALONSO CARPIO	JAIME PICAZO MORALES
<b>Síndico</b>	IGNACIO CUEVAS BARRON	FROYLAN ISLAS BOBADILLA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: ARELI SAN AGUSTIN JUAREZ SUPL.: TEOFILO CABRERA CRISTOBAL
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: MARCOS FOSADO GALINDO SUPL.: FLORINDA MARQUEZ CRUZ

<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **26** MUNICIPIO: **FRANCISCO Z. MENA****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	MARCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ	JULIO DOMINGO HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	CLEMENTE PRIOR MONROY	MAXIMIANO SANTIAGO HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	TIMOTE ROJAS MERIDA	MARCIANO SANCHEZ HERNANDEZ
<b>Regidor</b>	GONZALO PRADO MENDEZ	MANUEL GARCIA SECUNDINO
<b>Regidor</b>	CUTBERTO TOLENTINO HERNANDEZ	BALTAZAR LOPEZ MARTINEZ
<b>Regidor</b>	ANA ROSA PEREZ TOLENTINO	BEATRIZ TOLENTINO MARTINEZ
<b>Regidor</b>	ERNESTO CABRERA LEZAMA	ISRAEL VALDERRAMA RIOS
<b>Síndico</b>	ADRIANA MORATO SOTO	RAQUEL SANTAMARIA CARBALLO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: ARACELI VERA PEREZ
	SUPL.: EFREN DEL ROSAL GARCIA
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: LAURA ALICIA GOMEZ SALAS
	SUPL.: FLORENCIO SANCHEZ GARCIA

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X	X			

DISTRITO: **26** MUNICIPIO: **JALPAN****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	FERNANDO CLEMENTE AGUIRRE	LUIS MARQUEZ BENAVIDEZ
<b>Regidor</b>	MAURO GARRIDO ORTIZ	GREGORIO ROMERO PETRONILA
<b>Regidor</b>	ELIODORO GARRIDO MENDOZA	CARMELA VENTURA CRUZ
<b>Regidor</b>	JESUS DIMAS GONZALEZ	PANFILO GARCIA MONTES
<b>Regidor</b>	NEFTALI FAJARDO RODRIGUEZ	ELIA AGUILAR TRUJILLO
<b>Regidor</b>	CATALINA SANTILLAN ESPINOZA	HERMILO LEON MONROY
<b>Regidor</b>	FELIPA APARICIO FLORES	TEOFILO CHAVELLO HERNANDEZ AGUIRRE
<b>Síndico</b>	GILDARDO CRUZ BANDA	ELEUTERIO SOSA GALICIA

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: ALBERTO GONZALEZ GARCIA
	SUPL.: DOLORES TELLEZ VALDERRABANO
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: CRISOFORO MARQUEZ MORALES
	SUPL.: ZENAIDA MEDINA HERNANDEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X	X				

DISTRITO: **26** MUNICIPIO: **PANTEPEC****PLANILLA GANADORA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	GERARDO PARRA SOTO	LEODEGARIO RIVERA GARCÍA
<b>Regidor</b>	MAURO ALBERTO ALDANA JIMENEZ	JUAN VIRGILIO SALAS AVILEZ
<b>Regidor</b>	ADRIAN OMERO VARGAS HERNÁNDEZ	FAUSTINO GALLEGOS MARQUEZ
<b>Regidor</b>	AURELIA SEGURA ESTUDILLO	FELIX FRANCISCO CABRERA
<b>Regidor</b>	OSVELIA HERNANDEZ MONTES	JUAN ANTONIO CARRASCO
<b>Regidor</b>	GLORIA NAVA BAUTISTA	MODESTA FRANCISCO PEREZ
<b>Regidor</b>	LEOPOLDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	AGUSTIN MARQUEZ TESILLOS
<b>Síndico</b>	DOMINGO VIDAL MARQUEZ ROSALES	GABINO NICOLAS PATRICIO

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: IRENE CARRASCO LOBATO
	SUPL.: ELVIRA RICARDEZ FLORES
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: EMILIANO TELLEZ GAYOSSO
	SUPL.: JUAN MEMORIO LUCAS ISABEL

**PLANILLAS REGISTRADAS:**

PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
X	X			X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **26** MUNICIPIO: **TLACUILOTEPEC (\*)**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	RAYMUNDO FLORES ISLAS	EVENCIO GAYOSSO BADILLO
<b>Regidor</b>	GUSTAVO VARGAS ISLAS	JAVIER VENTURA CRUZ
<b>Regidor</b>	FLORENCIO LAZCANO CASTILLO	LEOBA ALATRISTE QUIROGA
<b>Regidor</b>	AARON LUNA GAYOSSO	FACUNDO VENTURA QUIROGA
<b>Regidor</b>	AGRIPINA ALEJANDRA GARCIA JUSTO	DAVID CATARINO CARBALLO
<b>Regidor</b>	ARACELI GUTIERREZ HERNANDEZ	EUSTOQUIO CRUZ ALVARADO
<b>Regidor</b>	FROYLAN VARGAS SANTOS	MARICELA GUTIERREZ MORALES
<b>Síndico</b>	CRUZ ABASOLO ALATRISTE	ITALIA GUTIERREZ GONZALEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: APOLINAR FUENTES CASTILLO SUPL.: MIGUEL FRANCISCO ENCARNACION
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: BERNABE YAÑEZ GONZALEZ SUPL.: HUGO SALAZAR MALDONADO

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X				

(\*) Cumplimiento a la resolución identificada con la clave de expediente Exp TEEP-I-106/2007, Oficio TEEP/PRE/100/2008, de fecha 24 de enero de 2008.

DISTRITO: **26** MUNICIPIO: **TLAXCO**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	FRANS HERMAN GARCIA PEREA	JUAN ALEJANDRO ORTIZ ARROYO
<b>Regidor</b>	ALVARO ARROYO CANDIA	MIGUEL APARICIO CANDIA
<b>Regidor</b>	LIGORIA ANTONIO JUAREZ	SILVESTRE GARCIA LUNA
<b>Regidor</b>	ROBYN GUTIERREZ TELLEZ	PEDRO BARRIOS VIGUERAS
<b>Regidor</b>	JESUS TELLEZ LUNA	ANTONIO ITURBIDE PABLO
<b>Regidor</b>	ANGELICA PEREZ MENDEZ	CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ SOLIS
<b>Regidor</b>	PEDRO CASTILLO HERNANDEZ	CORNELIO GUTIERREZ SAN JUAN
<b>Síndico</b>	EDGAR HERNANDEZ TENORIO	MARTIN PEREZ LOPEZ

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROP.: PEDRO CANALES CARMONA SUPL.: ADELFO FUENTES GARCIA
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: ELOY LICONA VARGAS SUPL.: VICTOR FLORES TELLEZ

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X			X		

DISTRITO: **26** MUNICIPIO: **VENUSTIANO CARRANZA**

PLANILLA GANADORA		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b>	VICENTE VALENCIA AVILA	FRANCISCO JAVIER VARGAS DEL RIO
<b>Regidor</b>	CARLOS GUTIERREZ MARQUEZ	JUAN JOSE LAZCANO PEREZ
<b>Regidor</b>	CRUZ CANALES DIAZ	GEORGINA FERNANDEZ MARTINEZ
<b>Regidor</b>	BENIGNO MARQUEZ ANGELES	PROSPERO CABRERA LARIOS
<b>Regidor</b>	JOSE MEDINA CASADOS	NEFTALI VAZQUEZ CASTILLO
<b>Regidor</b>	MIRNA NAVA ACOSTA	YESENIA APDELJALEK TRUJILLO
<b>Regidor</b>	TOMAS MALDONADO FLORES	KARINA PERALTA HERNANDEZ
<b>Síndico</b>	MAURILIO CARDONA ISLAS	NOÉ JULIO VARGAS VIZUET

**REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: VINA ACOSTA CASTAÑEDA SUPL.: JAIME VARGAS CASTRO
PARTIDO NUEVA ALIANZA	PROP.: ENRIQUE MARQUEZ LARIOS SUPL.: ANA BEATRIZ HERNANDEZ DIEGO

PLANILLAS REGISTRADAS:	PAN	CUPG	CPBP	PT	PNA	ASPPN	PEC
	X	X	X		X		

**Anexo C.2 (Continuación)****Presidentes municipales, regidores de mayoría y regidores de representación proporcional electos por ayuntamiento**DISTRITO: **26** MUNICIPIO: **XICOTEPEC**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> JUAN CARLOS VALDERRABANO VAZQUEZ	ROSARIO ISRAEL TOVAR GARCIA
<b>Regidor</b> CELIA ESTHER CUEVAS QUIROGA	EUTIQUIO FLORES MARQUEZ
<b>Regidor</b> ANTONIO RAMIREZ FLORES	PEDRO ORTIZ MONDRAGON
<b>Regidor</b> MARIO RAMIREZ HERRERA	GUILLEN ROMERO PEREZ
<b>Regidor</b> ANDRES HERNANDEZ ESCALONA	EFREN FLORES RAMIREZ
<b>Regidor</b> VIRGILIO OTHON LECHUGA HERNANDEZ	GLORIA MONROY RICAÑO
<b>Regidor</b> JAIME QUIROGA SANCHEZ	ESTEBAN CALVA TELLEZ
<b>Regidor</b> TERESA BERNARDINA VARGAS ORTEGA	FELICIANO PELCASTRE GONZALEZ
<b>Regidor</b> EDITH AMADOR GALINDO	PATRICIA TELLEZ SILVA
<b>Síndico</b> FRED ORTEGA QUIROGA	ARTEMIO GARNICA GONZALEZ
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: ROBERTO LECONA CANO SUPL.: HERMELINDO ALFREDO SANTOS VALDERRABANO
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: CIRILO ELIGIO MERIDA ROSALES SUPL.: SAMUEL VARGAS IBARRA
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: HELIODORO CALVA CARDONA SUPL.: MOISES GABRIEL DOMINGUEZ MARQUEZ
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN <input checked="" type="checkbox"/> CUPG <input checked="" type="checkbox"/> CPBP <input checked="" type="checkbox"/> PT <input type="checkbox"/> PNA <input checked="" type="checkbox"/> ASPPN <input type="checkbox"/> PEC <input checked="" type="checkbox"/>

DISTRITO: **26** MUNICIPIO: **ZIHUATEUTLA**

PLANILLA GANADORA	
PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>Presidente Mpal.</b> DOLORES CAMPOS PELCASTRE	CUPERTINO SANCHEZ PELCASTRE
<b>Regidor</b> NICOLAS REYES IBARRA	JOSE FLORES HERNANDEZ
<b>Regidor</b> MAURO DIAZ VARGAS	CRUZ GOMEZ RESENDIZ
<b>Regidor</b> PEDRO CASTILLO ROMERO	MANUEL ORTEGA PEREZ
<b>Regidor</b> JOEL LUNA SALDAÑA	ALDEGUNDO MARTINEZ SANTOS
<b>Regidor</b> SOLEDAD TREJO CIPRIANO	JUANITA GARRIDO LUNA
<b>Regidor</b> AMELIA MARTINEZ TREJO	GUADALUPE PEREZ FLORES
<b>Síndico</b> JOSE RUFIN TENORIO HERNANDEZ	ORLANDO HERNANDEZ RAMIREZ
REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR	PROP.: ORALIA LEYVA MARQUEZ SUPL.: ANTELMA GAYOSSO MARTINEZ
COALICIÓN POR EL BIEN DE PUEBLA	PROP.: GERARDO MENDEZ VARGAS SUPL.: DELFINO CHAVARRIA CASTILLO
<b>PLANILLAS REGISTRADAS:</b>	PAN <input checked="" type="checkbox"/> CUPG <input checked="" type="checkbox"/> CPBP <input checked="" type="checkbox"/> PT <input type="checkbox"/> PNA <input type="checkbox"/> ASPPN <input type="checkbox"/> PEC <input type="checkbox"/>

*Anexo C.3*  
Cómputo final de la elección de diputados  
por el principio de mayoría relativa

Distrito	Partido Ganador	Cómputo final de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa										Ciudadanos en Lista Nominal
									Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total	
01 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	22,979	<b>35,713</b>	3,744	1,924	3,053	317	591	25	2,812	71,158	170,536
		32.29%	<b>50.19%</b>	5.26%	2.70%	4.29%	0.45%	0.83%	0.04%	3.95%	100%	41.73%
02 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	24,151	<b>35,936</b>	4,302	3,036	3,883	491	1858	19	3,441	77,117	188,867
		31.32%	<b>46.60%</b>	5.58%	3.94%	5.04%	0.64%	2.41%	0.02%	4.46%	100%	40.83%
03 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	23,945	<b>35,922</b>	4,744	3,088	4,301	545	1,033	37	2,992	76,607	189,823
		31.26%	<b>46.89%</b>	6.19%	4.03%	5.61%	0.71%	1.35%	0.05%	3.91%	100%	40.36%
04 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	19,481	<b>31,902</b>	3,910	2,573	6,543	241	772	39	2,586	68,047	151,270
		28.63%	<b>46.88%</b>	5.75%	3.78%	9.62%	0.35%	1.13%	0.06%	3.80%	100%	44.98%
05 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	24,447	<b>31,030</b>	4,736	4,328	6,463	479	1,193	34	3,430	76,140	173,257
		32.11%	<b>40.75%</b>	6.22%	5.68%	8.49%	0.63%	1.57%	0.04%	4.50%	100%	43.95%
06 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	24,685	<b>28,159</b>	3,493	2,774	8,956	418	1,016	17	3,226	72,744	178,660
		33.93%	<b>38.71%</b>	4.80%	3.81%	12.31%	0.57%	1.40%	0.02%	4.43%	100%	40.72%
07 SAN MARTÍN TEXMELUCAN	PRI	27,935	<b>34,612</b>	6,174	2,520	18,775	261	358	11	2,742	93,388	194,251
		29.91%	<b>37.06%</b>	6.61%	2.70%	20.10%	0.28%	0.38%	0.01%	2.94%	100%	48.08%
08 SAN PEDRO CHOLULA	PRI	23,315	<b>30,988</b>	12,844	3,712	7,171	657	1,785	12	3,392	83,876	175,002
		27.80%	<b>36.95%</b>	15.31%	4.43%	8.55%	0.78%	2.13%	0.01%	4.04%	100%	47.93%
09 ATlixco	PRI	32,939	<b>39,027</b>	8,549	1,994	3,503	420	2,001	147	3,060	91,640	195,965
		35.94%	<b>42.59%</b>	9.33%	2.18%	3.82%	0.46%	2.18%	0.16%	3.34%	100%	46.76%
10 IZÚCAR DE MATAMOROS	PRI	11,961	<b>27,975</b>	14,893	1,579	2,039	99	381	10	2,301	61,238	125,786
		19.53%	<b>45.68%</b>	24.32%	2.58%	3.33%	0.16%	0.62%	0.02%	3.76%	100%	48.68%
11 CHIAUTLA	PRI	10,804	<b>15,723</b>	5,463	891	4,103	547	-	200	1,780	39,511	77,581
		27.34%	<b>39.79%</b>	13.83%	2.26%	10.38%	1.38%	-	0.51%	4.51%	100%	50.93%
12 ACATLÁN DE OSORIO	PRI	7,369	<b>18,795</b>	5,984	356	5,265	80	212	16	1,556	39,633	77,475
		18.59%	<b>47.42%</b>	15.10%	0.90%	13.28%	0.20%	0.53%	0.04%	3.93%	100%	51.16%
13 TEPEXI DE RODRÍGUEZ	PRI	10,682	<b>21,173</b>	4,043	1,663	2,649	203	-	17	1,646	42,076	62,691
		25.39%	<b>50.32%</b>	9.61%	3.95%	6.30%	0.48%	-	0.04%	3.91%	100%	67.12%
14 TEHUACÁN	PRI	20,736	<b>35,925</b>	6,718	3,004	13,573	506	758	34	3,432	84,686	194,306
		24.49%	<b>42.42%</b>	7.93%	3.55%	16.03%	0.60%	0.90%	0.04%	4.05%	100%	43.58%
15 AJALPAN	PRI	25,310	<b>33,287</b>	13,035	3,020	8,232	220	910	9	4,424	88,447	131,840
		28.62%	<b>37.63%</b>	14.74%	3.41%	9.31%	0.25%	1.03%	0.01%	5.00%	100%	67.09%
16 TEPEACA	PRI	26,198	<b>35,956</b>	7,953	5,108	5,661	287	470	10	2,729	84,372	156,128
		31.05%	<b>42.62%</b>	9.43%	6.05%	6.71%	0.34%	0.56%	0.01%	3.23%	100%	54.04%
17 TECAMACHALCO	PAN	<b>33,223</b>	32,984	17,627	6,367	5,049	2,209	2,696	14	3,573	103,742	173,471
		<b>32.02%</b>	31.79%	16.99%	6.14%	4.87%	2.13%	2.60%	0.01%	3.44%	100%	59.80%
18 ACATZINGO	PRI	15,591	<b>23,332</b>	4,104	3,118	1,871	89	139	2	1,468	49,714	82,978
		31.36%	<b>46.93%</b>	8.26%	6.27%	3.76%	0.18%	0.28%	0.00%	2.95%	100%	59.91%
19 CIUDAD SERDÁN	PRI	23,990	<b>30,746</b>	9,491	3,226	7,378	235	175	10	3,066	78,317	123,183
		30.63%	<b>39.26%</b>	12.12%	4.12%	9.42%	0.30%	0.22%	0.01%	3.91%	100%	63.58%
20 TLATLAUQUITEPEC	PRI	17,945	<b>20,815</b>	12,416	3,536	4,747	497	1,500	1	2,923	64,380	102,488
		27.87%	<b>32.33%</b>	19.29%	5.49%	7.37%	0.77%	2.33%	0.00%	4.54%	100%	62.82%
21 TEZIUTLÁN	PRI	19,992	<b>24,783</b>	4,944	1,204	7,818	311	9,221	13	3,318	71,604	124,578
		27.92%	<b>34.61%</b>	6.90%	1.68%	10.92%	0.43%	12.88%	0.02%	4.63%	100%	57.48%
22 ZACAPOAXTLA	PRI	14,847	<b>22,352</b>	7,273	2,874	6,784	243	792	15	3,660	58,840	97,628
		25.23%	<b>37.99%</b>	12.36%	4.88%	11.53%	0.41%	1.35%	0.03%	6.22%	100%	60.27%
23 TETELA DE OCAMPO	PRI	17,076	<b>27,552</b>	3,119	3,573	1,996	930	89	20	2,729	57,084	90,403
		29.91%	<b>48.27%</b>	5.46%	6.26%	3.50%	1.63%	0.16%	0.04%	4.78%	100%	63.14%
24 ZACATLÁN	PRI	21,408	<b>27,505</b>	11,185	1,736	6,135	446	1,153	4	3,548	73,120	113,697
		29.28%	<b>37.62%</b>	15.30%	2.37%	8.39%	0.61%	1.58%	0.01%	4.85%	100%	64.31%
25 HUAUCHINANGO	PRI	16,479	<b>29,453</b>	11,577	2,064	1,545	182	532	3	3,816	65,651	107,913
		25.10%	<b>44.86%</b>	17.63%	3.14%	2.35%	0.28%	0.81%	0.00%	5.81%	100%	60.84%
26 XICOTEPEC	PRI	23,140	<b>32,360</b>	8,109	621	3,099	86	574	8	3,328	71,325	111,603
		32.44%	<b>45.37%</b>	11.37%	0.87%	4.34%	0.12%	0.80%	0.01%	4.67%	100%	63.91%
Votación Total:		<b>540,628</b>	<b>764,005</b>	<b>200,430</b>	<b>69,889</b>	<b>150,592</b>	<b>10,999</b>	<b>30,209</b>	<b>727</b>	<b>76,978</b>	<b>1'844,457</b>	<b>3'571,380</b>
%		<b>29.31%</b>	<b>41.42%</b>	<b>10.87%</b>	<b>3.79%</b>	<b>8.16%</b>	<b>0.60%</b>	<b>1.64%</b>	<b>0.04%</b>	<b>4.17%</b>	<b>100%</b>	<b>51.65%</b>

Resolución de fecha 19 de diciembre de 2007, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla EXP. TEEP-I-008/2007, OFICIO: TEEP/PRE/917/2007.

*Anexo C.4*  
Cómputo final de la elección de diputados  
por el principio de representación proporcional

Distrito	Partido Ganador	Cómputo final de la elección de diputados por el principio de representación proporcional										Ciudadanos en Lista Nominal
									Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación Total	
01 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	23,052	<b>35,838</b>	3,764	1,929	3,079	318	594	25	2,821	71,420	170,536
		32.28%	<b>50.18%</b>	5.27%	2.70%	4.31%	0.45%	0.83%	0.04%	3.95%	100%	41.88%
02 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	24,171	<b>35,979</b>	4,304	3,039	3,888	491	1860	19	3,445	77,196	188,867
		31.31%	<b>46.61%</b>	5.58%	3.94%	5.04%	0.64%	2.41%	0.02%	4.46%	100%	40.87%
03 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	23,971	<b>35,967</b>	4,753	3,090	4,306	545	1,034	37	3,001	76,704	189,823
		31.25%	<b>46.89%</b>	6.20%	4.03%	5.61%	0.71%	1.35%	0.05%	3.91%	100%	40.41%
04 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	19,495	<b>31,937</b>	3,915	2,574	6,549	241	772	39	2,590	68,112	151,270
		28.62%	<b>46.89%</b>	5.75%	3.78%	9.62%	0.35%	1.13%	0.06%	3.80%	100%	45.03%
05 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	24,480	<b>31,050</b>	4,738	4,329	6,478	480	1,204	44	3,432	76,235	173,257
		32.11%	<b>40.73%</b>	6.21%	5.68%	8.50%	0.63%	1.58%	0.06%	4.50%	100%	44.00%
06 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI	25,068	<b>28,957</b>	3,558	2,827	9,186	423	1,038	18	3,280	74,355	178,660
		33.71%	<b>38.94%</b>	4.79%	3.80%	12.35%	0.57%	1.40%	0.02%	4.41%	100%	41.62%
07 SAN MARTÍN TEXMELUCAN	PRI	27,946	<b>34,645</b>	6,177	2,523	18,779	261	359	11	2,743	93,444	194,251
		29.91%	<b>37.08%</b>	6.61%	2.70%	20.10%	0.28%	0.38%	0.01%	2.94%	100%	48.10%
08 SAN PEDRO CHOLULLA	PRI	23,334	<b>31,019</b>	12,851	3,712	7,174	657	1,785	12	3,399	83,943	175,002
		27.80%	<b>36.95%</b>	15.31%	4.42%	8.55%	0.78%	2.13%	0.01%	4.05%	100%	47.97%
09 ATLIXCO	PRI	32,988	<b>39,088</b>	9,554	1,994	3,508	420	2,007	147	3,065	92,771	195,965
		35.56%	<b>42.13%</b>	10.30%	2.15%	3.78%	0.45%	2.16%	0.16%	3.30%	100%	47.34%
10 IZÚCAR DE MATAMOROS	PRI	11,974	<b>28,018</b>	14,909	1,579	2,045	99	382	10	2,303	61,319	125,786
		19.53%	<b>45.69%</b>	24.31%	2.58%	3.34%	0.16%	0.62%	0.02%	3.76%	100%	48.75%
11 CHIAUTLA	PRI	10,808	<b>15,732</b>	5,464	891	4,116	547	-	200	1,780	39,538	77,581
		27.34%	<b>39.79%</b>	13.82%	2.25%	10.41%	1.38%	-	0.51%	4.50%	100%	50.96%
12 ACATLÁN DE OSORIO	PRI	7,381	<b>18,820</b>	5,994	356	5,272	80	213	16	1,558	39,690	77,475
		18.60%	<b>47.42%</b>	15.10%	0.90%	13.28%	0.20%	0.54%	0.04%	3.93%	100%	51.23%
13 TEPEXI DE RODRÍGUEZ	PRI	10,697	<b>21,234</b>	4,046	1,664	2,660	203	-	17	1,647	42,168	62,691
		25.37%	<b>50.36%</b>	9.59%	3.95%	6.31%	0.48%	-	0.04%	3.91%	100%	67.26%
14 TEHUACÁN	PRI	20,767	<b>35,973</b>	6,728	3,008	13,593	506	759	34	3,434	84,802	194,306
		24.49%	<b>42.42%</b>	7.93%	3.55%	16.03%	0.60%	0.90%	0.04%	4.05%	100%	43.64%
15 AJALPAN	PRI	25,313	<b>33,304</b>	13,035	3,020	8,243	220	910	9	4,424	88,478	131,840
		28.61%	<b>37.64%</b>	14.73%	3.41%	9.32%	0.25%	1.03%	0.01%	5.00%	100%	67.11%
16 TEPEACA	PRI	26,214	<b>35,991</b>	7,960	5,110	5,662	287	470	10	2,731	84,435	156,128
		31.05%	<b>42.63%</b>	9.43%	6.05%	6.71%	0.34%	0.56%	0.01%	3.23%	100%	54.08%
17 TECAMACHALCO	PAN	<b>33,238</b>	33,000	17,637	6,368	5,050	2,209	2,697	14	3,574	103,787	173,471
		<b>32.03%</b>	31.80%	16.99%	6.14%	4.87%	2.13%	2.60%	0.01%	3.44%	100%	59.83%
18 ACATZINGO	PRI	15,587	<b>23,322</b>	4,102	3,115	1,867	89	139	2	1,468	49,691	82,978
		31.37%	<b>46.93%</b>	8.26%	6.27%	3.76%	0.18%	0.28%	0.00%	2.95%	100%	59.88%
19 CIUDAD SERDÁN	PRI	24,007	<b>30,788</b>	9,505	3,226	7,391	235	175	10	3,067	78,404	123,183
		30.62%	<b>39.27%</b>	12.12%	4.11%	9.43%	0.30%	0.22%	0.01%	3.91%	100%	63.65%
20 TLATLAUQUITEPEC	PRI	17,954	<b>20,834</b>	12,421	3,537	4,752	497	1,500	1	2,924	64,420	102,488
		27.87%	<b>32.34%</b>	19.28%	5.49%	7.38%	0.77%	2.33%	0.00%	4.54%	100%	62.86%
21 TEZIUTLÁN	PRI	20,015	<b>24,828</b>	4,951	1,208	7,830	311	9,229	13	3,322	71,707	124,578
		27.91%	<b>34.62%</b>	6.90%	1.68%	10.92%	0.43%	12.87%	0.02%	4.63%	100%	57.56%
22 ZACAPOAXTLA	PRI	14,854	<b>22,382</b>	7,278	2,874	6,794	243	794	15	3,661	58,895	97,628
		25.22%	<b>38.00%</b>	12.36%	4.88%	11.54%	0.41%	1.35%	0.03%	6.22%	100%	60.33%
23 TETELA DE OCAMPO	PRI	17,101	<b>27,577</b>	3,121	3,582	1,999	931	90	20	2,732	57,153	90,403
		29.92%	<b>48.25%</b>	5.46%	6.27%	3.50%	1.63%	0.16%	0.03%	4.78%	100%	63.22%
24 ZACATLÁN	PRI	21,437	<b>27,551</b>	11,196	1,743	6,155	477	1,158	4	3,560	73,281	113,697
		29.25%	<b>37.60%</b>	15.28%	2.38%	8.40%	0.65%	1.58%	0.01%	4.86%	100%	64.45%
25 HUAUCHINANGO	PRI	16,494	<b>29,479</b>	11,583	2,068	1,553	183	533	3	3,820	65,716	107,913
		25.10%	<b>44.86%</b>	17.63%	3.15%	2.36%	0.28%	0.81%	0.00%	5.81%	100%	60.90%
26 XICOTEPEC	PRI	23,187	<b>32,397</b>	8,113	622	3,105	86	575	8	3,323	71,416	111,603
		32.47%	<b>45.36%</b>	11.36%	0.87%	4.35%	0.12%	0.81%	0.01%	4.65%	100%	63.99%
Votación Total:		<b>541,533</b>	<b>765,710</b>	<b>201,657</b>	<b>69,988</b>	<b>151,034</b>	<b>11,039</b>	<b>30,277</b>	<b>738</b>	<b>77,104</b>	<b>1'849,080</b>	<b>3'571,380</b>
%		<b>29.29%</b>	<b>41.41%</b>	<b>10.91%</b>	<b>3.79%</b>	<b>8.17%</b>	<b>0.60%</b>	<b>1.64%</b>	<b>0.04%</b>	<b>4.17%</b>	<b>100%</b>	<b>51.77%</b>

*Anexo C.5*  
Diputados electos por el principio de mayoría relativa

<b>Distrito</b>	<b>Municipio</b>	<b>Partido</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
1	Puebla de Zaragoza		Luis Alberto Arriaga Lila	Maria Matilde Graciela Osorio Castillo
2	Puebla de Zaragoza		María Angélica Hernández Hernández	Eduardo Sánchez Trujillo
3	Puebla de Zaragoza		Jorge Alfonso Ruiz Romero	Pablo Arturo Diaz Romano
4	Puebla de Zaragoza		Pablo Fernández Del Campo Espinosa	Monica Eloina Barrientos Sánchez
5	Puebla de Zaragoza		Malinalli Aurora García Ruiz	Jorge Manuel Aguilar Corripio
6	Puebla de Zaragoza		Barbara Michele Ganime Bornne	Juan Carlos Natale López
7	San Martín Texmelucan		Janet Graciela González Tostado	José Pablo Roberto Gorzo Ortega
8	San Pedro Cholula		Avelino Toxqui Toxqui	Matilde Roldan Castillo
9	Atlixco		Maria Del Rocio García Olmedo	Iván Israel Mange Zamora
10	Izúcar De Matamoros		Carmen Erika Suck Mendieta	Miguel Ángel Velazquez Trejo
11	Chiautla		Joel Jaime Hernández Ruiz	Bertin García Rodríguez
12	Acatlán De Osorio		Eugenio Edgardo González Escamilla	José Luis Ruiz Bautista
13	Tepexi De Rodríguez		José Enrique Marin Torres	Arnulfo Ibañez Luna
14	Tehuacán		José Othon Bailleres Carriles	Maria De Jesús García Juárez
15	Ajalpan		Raúl Mario Méndez Reyes	Luis Enrique Gomez Soto
16	Tepeaca		Humberto Eloy Aguilar Viveros	José Amador Tejeda Carvajal
17	Tecamachalco		Raúl Erasmo Álvarez Marin	José Alfredo Pérez Castro
18	Acatzingo		Javier Aquino Limón	José Belarmino Isidro Marcos Pérez
19	Ciudad Serdán		Víctor Huerta Morales	Agustín Adolfo Paiz Lembrino
20	Tlatlauquitepec		Juan Antonio González Hernández	Víctor Jorge Borzzani Olivarez
21	Teziutlán		Gudelia Tapia Vargas	Francisco Javier Martínez Herrejon
22	Zacapoaxtla		Josefina García Hernández	Trinidad Fernando López Urcid
23	Tetela De Ocampo		José Lorenzo Rivera Sosa	Martha Garrido Ronquillo
24	Zacatlán		Carlos González De La Calleja	Gustavo Aco Vázquez
25	Huauchinango		Carlos Martínez Amador	Marco Antonio Natale Gutiérrez
26	Xicotepec		Carlos Barragán Amador	Bruno García Rodríguez

*Anexo C.6*  
Diputados electos por el principio de representación proporcional

<b>Partido</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
	C. Angélica Patricia Hidalgo Elguea	C. Jorge Vázquez Albino
	C. Luana Armida Amador Vallejo	C. Roberto Iván Linares Chávez
	C. Eduardo Rivera Pérez	C. Maria Soledad Domínguez Ríos
	C. Enrique Guevara Montiel	C. Irma Encarnación Quiroz Rolon
	C. Maria Leonor Apolonia Popocatl Gutiérrez	C. Marco Antonio Ávila Cruz
	C. José Manuel Janeiro Fernández	C. Viridiana Martínez Martínez
	C. Andrés Ricardo Macip Monterrosas	C. Nancy Edith Flores Sánchez
	C. Héctor Mauricio Hidalgo González	C. Néstor Camarillo Medina
	C. Meliton Lozano Pérez	C. Rodrigo López Benavides
	C. Irma Ramos Galindo	C. Manuel Marcelino Jiménez López
	C. Carolina O'Farril Tapia	C. Claudia González Torres
	C. Manuel Fernández García	C. José Calixto Rafael Jiménez Baylon
	C. José Manuel Benigno Pérez Vega	C. Alejandro Gerardo Vargas León
	C. Rogerio Pablo Contreras Castillo	C. Johana Crisostomo Zamudio
	C. Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez	C. Maria De La Luz Mejia Budar

# D. Sobre lo contencioso electoral

## Anexo D.1

### Recursos de revisión en el proceso electoral estatal ordinario 2007

No.	No. Exp. IEE	Autoridad responsable	Acto que combate	Promovente	Fecha de resolución	Sentido de la resolución
1	RR-001/07	Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 12, con cabecera en Acatlán de Osorio, del Estado de Puebla.	<p>4. El acuerdo número CDE12/AC-005/07 y sus anexos, aprobado por el Consejo Distrital Electoral número 12, con cabecera en Acatlán de Osorio, por el que se designa a los supervisores de capacitación electoral, auxiliares de organización electoral y auxiliares de capacitación electoral, que participarán en el Proceso Electoral Ordinario dos mil siete, de fecha veintisiete de junio de dos mil siete....</p>	Convergencia	13 de julio de 2007	<p>PRIMERO - El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer del presente Recurso de Revisión, en términos de lo dispuesto en el considerando número uno de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO - El Consejo General del Instituto Electoral del Estado reconoce la personalidad de la Ciudadana Erika Perla Gil Luna, como representante del Partido Político Convergencia, ante el Consejo Distrital Electoral Uninominal 12, con cabecera en Acatlán de Osorio, del Estado de Puebla, de conformidad con lo manifestado en el considerando segundo de este documento.</p> <p>TERCERO - En consecuencia, lo procedente es declarar FUNDADO el agravio esgrimido por el Partido Convergencia y por tanto, se ordena a la Autoridad Responsable que mediante la aprobación del acuerdo correspondiente designe a los catorce Auxiliares de Capacitación Electoral y a los tres Auxiliares de Organización Electoral que por una indebida exclusión no fueron nombrados por el Consejo Distrital del Distrito Electoral Uninominal 12, con cabecera en Acatlán de Osorio, Puebla, en su sesión de fecha veintisiete de junio de este año e integre la lista de reserva correspondiente, con estricto apego a los Lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de Auxiliares Electorales de Organización y de Capacitación Electoral y Supervisores Electorales de Capacitación, tomando en cuenta a los aspirantes que no hayan sido objeto de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral y que participaron en el proceso de reclutamiento, selección y contratación que se desarrolló por dicha Autoridad.</p> <p>Asimismo, el Consejo Presidente del mencionado Consejo Distrital en un término de veinticuatro horas posteriores a la fecha en la que se notifique la presente determinación deberá convocar a la sesión del Órgano Electoral que preside, para efectos de que se apruebe el acuerdo que cumple con la presente resolución, informado puntualmente de ambos acontecimientos al Consejo General del Organismo, por conducto de la Secretaría General, de conformidad con lo manifestado en el considerando 4 de este documento.</p>
2	RR-002/07	Consejo Municipal Electoral del Municipio de Jalpan perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 26, del Estado de Puebla.	<p>4. La instalación del Consejo Municipal Electoral de Jalpan, en lugar distinto a la cabecera Municipal del Municipio de Jalpan....</p>	PAN	28 de septiembre de 2007	<p>ÚNICO - El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, DESECHA DE PLANO el Recurso de Revisión interpuesto por el Ciudadano JOSÉ ANTONIO CARBALLO RÍOS representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral Uninominal 26, con cabecera en Xicotepec, del Estado de Puebla, en términos de lo argumentado en el considerando 2 de este documento.</p>

**Anexo D.1 (Continuación)**  
**Recursos de revisión en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

No.	No. Exp. IEE	Autoridad responsable	Acto que combate	Promoviente	Fecha de resolución	Sentido de la resolución
3	RR-003/07	Consejo Municipal Electoral del Municipio de Jalpan perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 26, del Estado de Puebla.	"...La instalación del Consejo Municipal Electoral de Jalpan, en lugar distinto a la cabecera Municipal del Municipio de Jalpan...."	PAN	28 de septiembre de 2007	PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, es competente para conocer del presente Recurso de Revisión, en términos de lo dispuesto en el considerando 1 de esta resolución. SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado reconoce la personalidad del Ciudadano Juan Manuel Cabrera Gómez como representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Jalpan, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 26, con cabecera en Xicotepec, del Estado de Puebla, de conformidad con lo manifestado en el considerando 2 de este instrumento. TERCERO.- Se declara INFUNDADA la manifestación efectuada por el Partido Acción Nacional a título de agravio, respecto a la instalación del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Jalpan, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 26, con cabecera en Xicotepec, del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este instrumento.
4	RR-004/07	Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 15, con cabecera en Ajalpan, del Estado de Puebla.	"...La resolución del Consejo Distrital Electoral Uninominal número 15, con cabecera en Ajalpan, del Estado de Puebla, aprobado en sesión ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2007 en lo que respecta únicamente a la reubicación de la casilla BÁSICA Y CONTIGUA de la sección 2530 del municipio de Zinacatepec, del Estado de Puebla...."	CUPG	08 de noviembre de 2007	ÚNICO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, DECLARA IM-PROCEDENTE el Recurso de Revisión interpuesto por el CIUDADANO MANUEL GONZALEZ GUTIÉRREZ representante propietario de la Coalición Unidos para Ganar ante el Consejo Distrital Electoral Uninominal 15, con cabecera en Ajalpan, del Estado de Puebla, en términos de lo argumentado en el considerando 2 de este documento.

*Anexo D.2*  
Recursos de apelación en el proceso electoral estatal ordinario 2007

No.	No. Exp. IEE	No. Exp. TEEP	Autoridad responsable	Acto que combate	Promoviente	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Magistrado ponente
1	RA-001/07	TEEP-A-001/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	"... En contra de la resolución dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de fecha catorce de mayo del año dos mil siete al resolver las denuncias presentadas por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, expedientes que fueron identificados con las claves DEN-PRE-002/07-CVTD y DEN-PRE-003/07-CVTD, acumuladas por la propia autoridad, responsable al resolverlas...."	PRD	10 de julio de 2007	PRIMERO.- Declarar fundado el primer agravio del Partido de la Revolución Democrática, hecho valer en el Recurso de apelación interpuesto a través de su representante propietario acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por cuanto hace a la falta de exhaustividad de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias del referido Instituto Electoral, relativo al dictamen de la misma en el expediente DEN-PRE-002/07-CVTD y su acumulado DEN-PRE-003/07-CVTD. SEGUNDO.- Como consecuencia, se deja sin efecto la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de fecha catorce de mayo de dos mil siete, al resolver el expediente con clave DEN-PRE-002/07-CVTD y su acumulado DEN-PRE-003/07-CVTD, en los términos señalados en el considerando quinto de la presente sentencia. TERCERO.- Se ordena la devolución del expediente original y documentos remitidos al Consejo General del Instituto Electoral del Estado para su investigación, a fin de que, concluida la misma, emita una nueva resolución, en plenitud de jurisdicción, con relación a los hechos denunciados.	Marco Antonio Gabriel González Alegria
2	RA-002/07	TEEP-A-002/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	"... En contra de la resolución identificada como EXP. DEN-PRE-009/07, de fecha veinticuatro de julio del año en curso, dictada por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de Puebla, relacionada con el Dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Tramita de Denuncias, respecto de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido Acción Nacional, por la Comisión de Falta Administrativas...."	PRD	27 de septiembre de 2007	PRIMERO.- Se declaran INUNDADOS los agravios esgrimidos por el ciudadano José Hugo Salvador Díaz, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, analizados en los considerandos CUARTO y QUINTO del cuerpo de esta resolución. SEGUNDO.- Se declara FUNDADO pero INSUFICIENTE el agravio esgrimido por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, analizado en el considerando SEXTO rector de la presente sentencia. TERCERO.- Se confirma la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, identificada con el número EXP DEN-PRE-009/2007 de fecha veinticuatro de julio de dos mil siete, la cual fue dictada en relación con el Dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relacionada con la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido Acción Nacional, por la comisión de faltas administrativas.	Reynaldo Lazcano Fernández

**Anexo D.2 (Continuación)**  
**Recursos de apelación en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

No. IEE	No. Exp. TEEP	Autoridad responsable	Acto que combate	Promoviente	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Magistrado ponente
3	RA-003/07 TEEP-A-003/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	"..En contra del acuerdo número CG/AC-093/07, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que resuelve sobre diversas solicitudes de registro supletorio de candidatos, para el proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, en virtud de que se actualiza la causal de improcedencia contemplada por el artículo 369, fracción VIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, en términos del considerando segundo rector de esta resolución. SEGUNDO.- Se confirma en lo conducente el acuerdo CG/AC-093/07, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que resuelve sobre diversas solicitudes de registro supletorio de candidatos, para el proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, en términos del considerando segundo rector de esta sentencia.	C. Pablo Pérez Maceda	04 de Octubre de 2007	PRIMERO.- Se SOBRESSEE el presente recurso de apelación promovido por el ciudadano Pablo Pérez Maceda, en contra del acuerdo número CG/AC-093-07, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que resuelve sobre diversas solicitudes del registro supletorio de candidatos, para el proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, en virtud de que se actualiza la causal de improcedencia contemplada por el artículo 369, fracción VIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, en términos del considerando segundo rector de esta resolución. SEGUNDO.- Se confirma en lo conducente el acuerdo CG/AC-093/07, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que resuelve sobre diversas solicitudes de registro supletorio de candidatos, para el proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, en términos del considerando segundo rector de esta sentencia.	Antonio Oropeza Barbosa
4	RA-004/07 TEEP-A-004/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	"..En contra del acuerdo CG/AC-093/2007 tomado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en sesión especial iniciada el tres de septiembre del mismo año, en la que resuelve sobre diversas solicitudes de registro supletorios de candidatos para el proceso electoral ordinario dos mil siete. SEGUNDO.- Se sobresee el presente recurso respecto de los agravios expuestos en relación a la planilla que se registro para contender en la elección a miembros del ayuntamiento de Tlaloa, Estado de Puebla, en virtud de que la planilla de candidatos a miembros del ayuntamiento está registrada para contender en el Proceso Electoral Ordinario dos mil siete. TERCERO.- En plenitud de jurisdicción, el Instituto Electoral del Estado de Puebla deberá emitir una nueva resolución, en el término de veinticuatro horas, contadas a partir de la recepción de la presente resolución, en la que establezca el análisis cuidadoso de cada uno de las solicitudes de registro de planillas de candidatos a los Ayuntamientos impugnados en el recurso de apelación que nos ocupa, así como los documentos que se anexaron por la Coalición apelante en relación a los mismos, procediendo al requerimiento, en términos de ley, en los casos conducentes y, de manera fundada y motivada, proceda a la determinación de conceder o no, el registro solicitado. CUARTO.- Informe de manera inmediata, el cumplimiento que realice de la presente resolución.	CPBP	08 de octubre de 2007	PRIMERO.- Son FUNDADOS los conceptos de violación expresados por la Coalición apelante en sus agravios, se revoca en la parte conducente, el acuerdo CG/AC-093/07 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, emitido en sesión especial iniciada el tres de septiembre del mismo año, en la que resuelve sobre diversas solicitudes de registro supletorios de candidatos para el proceso electoral ordinario dos mil siete. SEGUNDO.- Se sobresee el presente recurso respecto de los agravios expuestos en relación a la planilla que se registro para contender en la elección a miembros del ayuntamiento de Tlaloa, Estado de Puebla, en virtud de que la planilla de candidatos a miembros del ayuntamiento está registrada para contender en el Proceso Electoral Ordinario dos mil siete. TERCERO.- En plenitud de jurisdicción, el Instituto Electoral del Estado de Puebla deberá emitir una nueva resolución, en el término de veinticuatro horas, contadas a partir de la recepción de la presente resolución, en la que establezca el análisis cuidadoso de cada uno de las solicitudes de registro de planillas de candidatos a los Ayuntamientos impugnados en el recurso de apelación que nos ocupa, así como los documentos que se anexaron por la Coalición apelante en relación a los mismos, procediendo al requerimiento, en términos de ley, en los casos conducentes y, de manera fundada y motivada, proceda a la determinación de conceder o no, el registro solicitado. CUARTO.- Informe de manera inmediata, el cumplimiento que realice de la presente resolución.	Marco Antonio Gabriel González Alegria

5	RA-005/07	TEEP-A-006/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	" ... En contra de la resolución del citado Organismo Electoral, en relación con el acuerdo CG/AC-093/07, aprobada en sesión especial del referido Consejo iniciada con fecha de septiembre y concluida el día cinco de septiembre de dos mil siete, por el que resuelve sobre diversas solicitudes de registro supletorio de candidatos, para el proceso electoral ordinario dos mil siete..."	ASDPPN	06 de octubre de 2007	Antonio Oropeza Barbosa
<p>PRIMERO.- Se declaran fundados los agravios expresados por los representantes legales de "Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional" así como los de los ciudadanos Rufino Villamil Luna, Santiago Maceda Vidal, Rafael González Morán, José Patricio Lobato Valencia, Julita Maceda Bravo, Armando Vidal Martínez, José Lobato Mateo, Sofía Altigracia Morán Ayala, Inés Villamil Rosas, Vicenta Rufina Bravo Villamil, Eugenia Ocotlán Villamil Luna, Antonio Flores Villamil, Ramón González Reyes, Gonzalo Canalizo Arellano, Nicolás Orozco Bañuelos y Armando Zavaleta Torres, expuestos en el considerando CUARTO de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO.- En consecuencia de lo expuesto en el resolutive que antecede, se revoca en lo conducente el acuerdo, CG/AC-093/07 emitido en la sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, iniciada con fecha tres y concluida el día cinco de septiembre de dos mil siete.</p> <p>TERCERO.- Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, emita una nueva resolución en el término de veinticuatro horas, una vez que analice el pedimento de inscripción presentado por "Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional", y que realice el o los requerimientos que estime necesarios, en términos de Ley, y de manera fundada y motivada, proceda a la determinación de conceder o no el registro solicitado.</p> <p>CUARTO.- Informe de manera inmediata del cumplimiento que realice de la presente resolución.</p>							
6	RA-006/07	TEEP-A-007/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	" ... En contra del acuerdo CG/AC-093/07, dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión iniciada en fecha tres de septiembre de dos mil siete y concluida el cinco del mismo mes y año..."	CPBP	07 de octubre de 2007	Marco Antonio González Alegria
<p>PRIMERO.- Se declara fundado el agravio expresado por el representante de la Coalición "POR EL BIEN DE PUEBLA" expuestos en su escrito de demanda.</p> <p>SEGUNDO.- Se deja sin efecto el acuerdo CG/AC-093/07, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en lo conducente a las solicitudes de las planillas de candidatos a miembros de Ayuntamiento por los municipios de Quecholac y Teteila de Ocampo, Puebla, de la fórmula de candidatos a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa correspondiente al Distrito Electoral Uninominal 06, con cabecera en la Ciudad de Puebla y el registro de las planillas de los Ayuntamientos de Santa Isabel Cholula, Guadalupe y Naupan, todos, presentados por la Coalición por el Bien de Puebla.</p> <p>TERCERO.- En plenitud de jurisdicción, se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que emita una nueva resolución en el término de veinticuatro horas, en la que establezca el análisis cuidadoso de cada uno de los pedimentos de inscripción, así como los documentos anexos, procediendo al requerimiento en los casos que estime falte alguno de los requisitos o documentos que determina el artículo 208, del Código comicial y de manera fundada y motivada, proceda a la determinación de conceder o no el registro solicitado por las formulas mencionadas en el resolutive que antecede.</p> <p>CUARTO.- Informe de manera inmediata del cumplimiento que realice de la presente resolución.</p>							

**Anexo D.2 (Continuación)**  
**Recursos de apelación en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

No. IEE	No. Exp. TEEP	Autoridad responsable	Acto que combate	Promoviente	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Magistrado ponente
7	RA-007/07 TEEP-A-008/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	"...En contra de la resolución identificada como CG/AC-093/2007 de fecha cinco de septiembre del año en curso, dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la que se resuelve sobre diversas solicitudes de registro supletorio de candidatos, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete..."	CPBP	07 de octubre de 2007	PRIMERO.- Se declara FUNDADO el agravio expresado por el representante suplente de la Coalición por el Bien de Puebla, expuesto en su escrito recursal, analizado en el considerando TERCERO del cuerpo de esta sentencia. SEGUNDO.- Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, emita resolución en el término de veinticuatro horas, conforme a lo establecido en el considerando tercero, rector de este fallo. TERCERO.- Informe de manera inmediata del cumplimiento que realice de la presente sentencia.	Reynaldo Lazcano Fernández
8	RA-008/07 TEEP-A-009/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	"...En contra del acuerdo CG/AC-093/2007 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que resuelve diversas solicitudes de registro supletorio de candidatos para el proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, en el cual no se incluyó resuelta alguna a la solicitud de registro de la planilla de candidatos a miembros del ayuntamiento del municipio de Tepeyahualco de Cuauhtémoc, correspondiente al distrito electoral uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, presentada por la aludida coalición..."	CPBP	08 de octubre de 2007	PRIMERO.- Se declaran fundados los agravios expresados por el representante de la Coalición "POR EL BIEN DE PUEBLA" en el considerando cuarto de esta sentencia. SEGUNDO.- Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, emita resolución en el término de veinticuatro horas, una vez que analice el pedimento de inscripción presentado por la Coalición "POR EL BIEN DE PUEBLA" y realice el o los requerimientos, que estime necesarios, en términos de ley, y de manera fundada y motivada, proceda a la determinación de conceder o no el registro solicitado. TERCERO.- Informe de manera inmediata del cumplimiento que realice de la presente sentencia.	Antonio Oropeza Barbosa

9	RA-009/07	TEEP-A-005/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	"...En contra de la resolución identificada como CG/AC-093/07 de fecha cinco de septiembre del año en curso, dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la que se resuelve sobre diversas solicitudes de registro supletorio de candidatos, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete...."	CPBP	08 de octubre de 2007	PRIMERO.- Se declara FUNDADO el agravio expresado por el representante propietario de la Coalición por el Bien de Puebla, expuesto en su escrito recursal, analizando en el considerando TERCERO del cuerpo de esta sentencia. SEGUNDO.- Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, emita resolución en el término de veinticuatro horas, conforme a lo establecido en el considerando TERCERO, rector de este fallo. TERCERO.- Informe de manera inmediata del cumplimiento que realice de la presente sentencia.	Reynaldo Lazzano Fernández
10	RA-010/07	TEEP-A-010/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	"...En contra de la Resolución identificada con la clave R-DEN-PE-002/07 dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado con fecha doce de octubre del año dos mil siete, mediante la cual se resuelve aprobar en todos sus términos el dictamen elaborado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, relativo a la denuncia DEN-PE-002/07...."	PAN	07 de noviembre de 2007	PRIMERO.- Se declaran INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios expuestos por el apelante en términos de las razones contenidas en el considerando sexto de la presente resolución. SEGUNDO.- Se confirma la resolución dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla en fecha doce de octubre del año dos mil siete, identificada con la clave R-DEN-PE-002/07.	Marco Antonio Gabriel González Alegría
11	RA-011/07	TEEP-A-012/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	"...La resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el Dictamen número DIC/CRAF/ PRECAM-001/07 de la Comisión Revisora de la aplicación de los regímenes de financiamiento de los partidos políticos, relacionado con los informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Revolucionario Institucional, recibidos el tres de septiembre de dos mil siete, de fecha 13 de octubre de 2007...."	PAN	07 de noviembre de 2008	ÚNICO.- Se declaran INFUNDADOS, los agravios intentados por el representante propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en los considerandos QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO, rectores de esta sentencia.	Reynaldo Lazzano Fernández

**Anexo D.2 (Continuación)**  
**Recursos de apelación en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

No.	No. Exp. IEE	No. Exp. TEEP	Autoridad responsable	Acto que combate	Promoviente	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Magistrado ponente
12	RA-012/07	TEEP-A-011/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	"...En contra de los actos realizados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por no haber observado las atribuciones contenidas en la fracción XIX y XXI del artículo 89 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla..."	C. Luis Lozada León y otros	07 de noviembre de 2007	ÚNICO - Se desecha de plano por notoriamente improcedente el recurso de apelación, promovido por los Ciudadanos María Guadalupe Mayagolita, Bolán, Antonio Ramírez Mestas, Alma Della Bonilla Espinosa, José Luis Lozada León y Antonio Rodríguez Lezama, por actualizarse las causales de improcedencia contenidas en las fracciones II, III, y en consecuencia la VIII del artículo 369 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la cual guarda relación con el diverso 372 fracción II de la ley en comento, analizadas en el considerando SEGUNDO rector de la presente sentencia.	
13	RA-013/07	TEEP-A-015/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	"...En contra del acuerdo CG/AC-147/07, tomado en sesión especial de fecha dieciocho de noviembre de dos mil siete, de la autoridad electoral administrativa en mención, mediante el cual efectuó el cómputo, declaró la validez de la elección y la elegibilidad de los candidatos a Regidores por el Principio de Representación proporcional y asigna regidurías por el mencionado principio..."	CPBP	28 de enero de 2008	PRIMERO - Se declaran infundados los agravios expresados por los representantes propietarios de los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en término de lo verificado en los incisos A) y B) del considerando sexto del cuerpo de esta sentencia. SEGUNDO - Se declaran infundados y fundados, los agravios esgrimidos por las representaciones del Partido Nueva Alianza y de la Coalición por el Bien de Puebla, en términos de los razonamientos vertidos en los incisos D) y C) del considerando sexto rector de esta sentencia; consecuentemente se modifica la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, en virtud de lo anterior, por lo que hace al municipio de Juan Galindo, Puebla, se revoca la constancia de asignación expedida a favor de Adrián Castro Pérez y Andrés García Olivares, candidatos propietario y suplente del Partido Acción Nacional, para otorgársela a Albero Islas Barrón y Anselmo Federico Domínguez Cázares candidatos propietario y suplente de la Coalición por el Bien de Puebla; y en cuanto al Municipio de Pahuatlián Puebla, se revoca la constancia de asignación expedida a favor de Virgilio Silva Ortiz y José Miguel Martínez Ángeles candidatos propietario y suplente de la Coalición por el Bien de Puebla, para otorgársela a Eduardo Vera Lemus y Jesús Hernández Velázquez candidatos propietario y suplente de la Coalición Unidos para Ganar, asignaciones que se deberán realizar en términos del considerando en mención. TERCERO - Se confirma la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en términos del considerando séptimo rector de este fallo.	Reynaldo Lazzcano Fernández

14	RA-014/07 Y SU ACUMU- LADO RA- 017/07	TEEP-A- 013/2007 Y SU ACUMU- LADO TEEP-A- 014/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	"...En contra del cómputo, declaración de validez y elegibilidad de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, efectuado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo CG/AC-146/07, de fecha dieciocho de noviembre del año en curso...."	PNA	26 de diciembre de 2007	PRIMERO.- Este tribunal determina declarar infundados los agravios contenidos en los recursos de apelación interpuestos por los Partidos Nueva Alianza y Acción Nacional, a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, interpuesto en contra del acuerdo CG/AC-146/07 de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, emitido por la misma autoridad, en base a lo argumentado en los considerandos tercero al séptimo de la presente resolución. SEGUNDO.- Se modifican los resultados consignados en el Acuerdo CG/AC-146/07, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil siete, y en consecuencia se confirman las constancias de asignación de diputados por el principio de representación proporcional, en la forma en que originalmente las asignó el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerandos tercero, cuarto, quinto y séptimo del presente fallo.	Marco Antonio Gabriel González Alegría
15	RA-015/07	TEEP-A- 018/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	"...En contra del acuerdo identificado como CG/AC-147/07 de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el que se efectúa el cómputo, declara la validez de la elección y la elegibilidad de los candidatos a regidores por el Principio de Representación Proporcional y asigna regidurías por el mencionado principio...."	PNA	26 de diciembre de 2007	ÚNICO.- Se SOBRESEE el recurso de apelación interpuesto por Ricardo Mosqueda Laquenes, representante propietario del Partido Nueva Alianza, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en contra del acuerdo identificado como CG/AC-147/07 de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el que se efectúa el cómputo, declara la validez de la elección y la elegibilidad de los candidatos a regidores por el Principio de Representación Proporcional y asigna regidurías por el mencionado Principio.	Reynaldo Lazcano Fernández

**Anexo D.2 (Continuación)**  
**Recursos de apelación en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

No.	No. Exp. IEE	No. Exp. TEEP	Autoridad responsable	Acto que combate	Promovente	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Magistrado ponente
16	RA-016/07	TEEP-A-016/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	"...En contra del acuerdo CGIAC-147/07, tomado en sesión especial de fecha dieciocho de noviembre de dos mil siete, de la autoridad electoral administrativa en mención, mediante el cual efectuó el cómputo, declaró la validez de la elección y la elegibilidad de los candidatos a Regidores por el Principio de Representación proporcional y asigna regidurías por el mencionado principio...."	PNA	28 de enero de 2008	PRIMERO.- Se declaran infundados los agravios expresados por los representantes propietarios de los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en término de lo vertido en los incisos A) y B) del considerando sexto del cuerpo de esta sentencia. SEGUNDO.- Se declaran infundados y fundados, los agravios esgrimidos por las representaciones del Partido Nueva Alianza y de la Coalición por el Bien de Puebla, en términos de los razonamientos vertidos en los incisos D) y C) del considerando sexto rector de esta sentencia; consecuentemente se modifica la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, en virtud de lo anterior, por lo que hace al municipio de Juan Galindo, Puebla, se revoca la constancia de asignación expedida a favor de Adrián Castro Pérez y Andrés García Olivares, candidatos propietario y suplente del Partido Acción Nacional, para otorgársela a Albero Islas Barrón y Anselmo Federico Domínguez Cázarez candidatos propietario y suplente de la Coalición por el Bien de Puebla, y en cuanto al Municipio de Panuatlán Puebla, se revoca la constancia de asignación expedida a favor de Virgilio Silva Ortiz y José Miguel Martínez Angeles candidatos propietario y suplente de la Coalición por el Bien de Puebla, para otorgársela a Eduardo Vera Lemus y Jesús Hernández Velázquez candidatos propietario y suplente de la Coalición Unidos para Ganar, asignaciones que se deberán realizar en términos del considerando en mención. TERCERO.- Se confirma la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en términos del considerando séptimo rector de este fallo.	Reynaldo Lazcano Fernández
17	RA-017/07 Y SU ACUMULADO RA-014/07	TEEP-A-014/2007 Y SU ACUMULADO TEEP-A-013/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	"...En contra del cómputo, declaración de validez y elegibilidad de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, efectuado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo CGIAC-146/07, de fecha dieciocho de noviembre del año en curso...."	PAN	26 de diciembre de 2007	PRIMERO.- Este tribunal determina declarar infundados los agravios contenidos en los recursos de apelación interpuestos por los Partidos Nueva Alianza y Acción Nacional a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, interpuesto en contra del acuerdo CGIAC-146/07 de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, emitido por la misma autoridad, en base a lo argumentado en los considerandos tercero al séptimo de la presente resolución. SEGUNDO.- Se modifican los resultados consignados en el Acuerdo CGIAC-146/07, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil siete, y en consecuencia se confirman las constancias de asignación de diputados por el principio de representación proporcional, en la forma en que originalmente las asignó el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerandos tercero, cuarto, quinto y séptimo del presente fallo.	Marco Antonio Gabriel González Alegria

18	RA-018/07	TEEP-A-017/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	"...En contra del acuerdo CGIAC-147/07, tomado en sesión especial de fecha dieciocho de noviembre de dos mil siete, de la autoridad electoral administrativa en mención, mediante el cual efectuó el cómputo, declaró la validez de la elección y la elegibilidad de los candidatos a Regidores por el Principio de Representación proporcional y asigna regidurías por el mencionado principio...."	PAN	28 de enero de 2008	<p>PRIMERO.- Se declaran infundados los agravios expresados por los representantes propietarios de los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en término de lo vertido en los incisos A) y B) del considerando sexto del cuerpo de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO.- Se declaran infundados y fundados, los agravios esgrimidos por las representaciones del Partido Nueva Alianza y de la Coalición por el Bien de Puebla, en términos de los razonamientos vertidos en los incisos D) y C) del considerando sexto rector de esta sentencia; consecuentemente se modifica la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional; en virtud de lo anterior, por lo que hace al municipio de Juan Galindo, Puebla, se revoca la constancia de asignación expedida a favor de Adrián Castro Pérez y Andrés García Olivares, candidatos propietario y suplente del Partido Acción Nacional, para otorgársela a Albero Islas Barrón y Anselmo Federico Domínguez Cázares candidatos propietario y suplente de la Coalición por el Bien de Puebla; y en cuanto al Municipio de Pahuatlán Puebla, se revoca la constancia de asignación expedida a favor de Virgilio Silva Ortíz y José Miguel Martínez Angeles candidatos propietario y suplente de la Coalición por el Bien de Puebla, para otorgársela a Eduardo Vera Lemus y Jesús Hernández Velázquez candidatos propietario y suplente de la Coalición Unidos para Ganar, asignaciones que se deberán realizar en términos del considerando en mención.</p> <p>TERCERO.- Se confirma la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en términos del considerando séptimo rector de este fallo.</p>	Reynaldo Lazzano Fernández
19	RA-019/07	TEEP-A-002/2008	Consejo General del Instituto Electoral del Estado	"...Los actos realizados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, relativo (sic) a la asignación de la Diputación por Representación Proporcional de la C. Irma Ramos Galindo...."	C. Arturo Loyola González	03 de abril de 2008	<p>PRIMERO.- Se DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, el presente recurso de apelación promovido por el Ciudadano Arturo Loyola González, en contra de los actos realizados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en relación con la asignación de la Diputación por el principio de Representación Proporcional de la Ciudadana Irma Ramos Galindo, en términos del considerando SEGUNDO rector de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO.- Requiere al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que proceda en los términos precisados a fojas veintidós, veintitres, veinticuatro y veinticinco de la presente sentencia.</p>	Reynaldo Lazzano Fernández

*Anexo D.3*  
Recursos de inconformidad presentados en el proceso electoral estatal ordinario 2007

No.	No. Exp. IEE	No. Exp. TEEP	Autoridad responsable	Promovente	Fecha de resolución	Magistrado ponente	Sentido de la resolución
1	RI-D-001/07	TEEP-I-127/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla	PNA	19 de diciembre de 2007	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Se sobresee / Se confirma
2	RI-D-002/07	TEEP-I-003/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 01, con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	PEC	19 de diciembre de 2007	Antonio Oropeza Barbosa	Se sobresee / Se confirma
3	RI-D-003/07	TEEP-I-001/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 02, con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	PEC	19 de diciembre de 2007	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Se sobresee / Se confirma
4	RI-D-004/07	TEEP-I-006/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 03, con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	PEC	19 de diciembre de 2007	Antonio Oropeza Barbosa	Se sobresee / Se confirma
5	RI-D-005/07	TEEP-002/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 04, con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	PEC	19 de diciembre de 2007	Reynaldo Lazcano Fernández	Se sobresee / Se confirma
6	RI-D-006/07	TEEP-I-004/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 05, con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	PEC	19 de diciembre de 2007	Marco Antonio Gabriel González Alegría	se sobresee / Se confirma
7	RI-D-007/07	TEEP-I-005/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 06, con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	PEC	19 de diciembre de 2007	Reynaldo Lazcano Fernández	Se sobresee / Se confirma
8	RI-D-008/07	TEEP-I-007/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 08, con cabecera en San Pedro Cholula, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Inoperantes / Se confirma
9	RI-D-009/07	TEEP-I-008/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 06, con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	PAN	19 de diciembre de 2007	Reynaldo Lazcano Fernández	Infundados los agravios por PAN en los incisos a), b), c), d), y e) del considerando sexto, fundado el agravio expresado en el inciso f) del considerando sexto, se modifica resultado y confirman elección.
10	RI-D-010/07	TEEP-I-059/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 07, con cabecera en San Martín Texmelucan, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Reynaldo Lazcano Fernández	Se sobresee / Se confirma
11	RI-D-011/07	TEEP-I-060/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 09, con cabecera en Atlixco, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Antonio Oropeza Barbosa	Se sobresee / Se confirma
12	RI-D-012/07	TEEP-I-048/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 10, con cabecera en Izúcar de Matamoros, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Se sobresee / Se confirma

13	RI-D-013/07	TEEP-I-049/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 12, con cabecera en Acatlán de Osorio, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Reynaldo Lazzano Fernández	Se sobresee / Se confirma
14	RI-D-014/07	TEEP-I-061/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 14, con cabecera en Tehuacan, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Se sobresee / Se confirma
15	RI-D-015/07	TEEP-I-067/2007 Y SUACUMULADO TEEP-I-121/2007	Consejo Municipal Electoral de Tepanco de López (Dto.14)	CPBP	28 de enero de 2008	Reynaldo Lazzano Fernández	Inoperantes e inoperantes / Se confirma
16	RI-D-016/07	TEEP-I-050/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 15, con cabecera en Ajalpan, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Inoperantes / Se confirma
17	RI-D-017/07	TEEP-I-062/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 16, con cabecera en Tepeaca, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Reynaldo Lazzano Fernández	Se sobresee / Se confirma
18	RI-D-018/07	TEEP-I-063/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 17, con cabecera en Tecamachalco, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Antonio Oropeza Barbosa	Se sobresee / Se confirma
19	RI-D-019/07	TEEP-I-051/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 18, con cabecera en Acatzingo, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Antonio Oropeza Barbosa	Se sobresee / Se confirma
20	RI-D-020/07	TEEP-I-052/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 19, con cabecera en Ciudad Serdán, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Reynaldo Lazzano Fernández	Inoperantes / Se confirma
21	RI-D-021/07	TEEP-I-053/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 20, con cabecera en Tlatlauquitepec, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Antonio Oropeza Barbosa	Se sobresee / Se confirma
22	RI-D-022/07	TEEP-I-064/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 21, con cabecera en Tezcutlán, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Se sobresee / Se confirma
23	RI-D-023/07	TEEP-I-065/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 22, con cabecera en Zacapoaxtla, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Reynaldo Lazzano Fernández	Inoperantes / Se confirma
24	RI-D-024/07	TEEP-I-054/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 23, con cabecera en Tétela de Ocampo, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Se sobresee / Se confirma
25	RI-D-025/07	TEEP-I-055/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 24, con cabecera en Zacatlán, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Antonio Oropeza Barbosa	Inoperantes / Se confirma
26	RI-D-026/07	TEEP-I-066/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 25, con cabecera en Huauchinango, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Antonio Oropeza Barbosa	Inoperantes / Se confirma
27	RI-D-027/07	TEEP-I-056/2007 Y SUACUMULADO TEEP-I-057/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 25, con cabecera en Huauchinango, Puebla	PNA	19 de diciembre de 2007	Antonio Oropeza Barbosa	Inoperantes e infundados / Se confirma
28	RI-D-028/07	TEEP-I-056/2007 Y SUACUMULADO TEEP-I-057/2007	Consejo Distrital Electoral Uninominal 25, con cabecera en Huauchinango, Puebla	PAN	19 de diciembre de 2007	Antonio Oropeza Barbosa	Inoperantes e infundados / Se confirma
29	RI-D-029/07	TEEP-I-058/2007	Consejo Distrital Uninominal 26, con cabecera en Xicotepec, Puebla	PEC	19 de diciembre de 2007	Reynaldo Lazzano Fernández	Se sobresee / Se confirma
30	RI-A-001/07	TEEP-I-119/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla	CPBP	24 de enero de 2008	Reynaldo Lazzano Fernández	Infundados e inoperantes / Se confirma
31	RI-A-002/07	TEEP-I-126/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla	CPBP	24 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Infundados / Se confirma

**Anexo D.3 (Continuación)**  
**Recursos de inconformidad presentados en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

No.	No. Exp. IEE	No. Exp. TEEP	Autoridad responsable	Promoviente	Fecha de resolución	Magistrado ponente	Sentido de la resolución
32	RI-A-003/07	TEEP-I-120/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla	PAN	28 de enero de 2008	Reynaldo Lazzcano Fernández	Infundado, declara la nulidad de la elección e invalida la constancia de mayoría
33	RI-A-004/07	TEEP-A-15/2007 Y SUS ACUMULADOS TEEP-A-016/2007, TEEP-A-017/2007 Y TEEP-A-020/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla	CPBP, PNAY PAN	28 de enero de 2008	Reynaldo Lazzcano Fernández	Infundados, fundados para revocar constancia de mayoría del municipio de Juan Galindo al PAN para otorgársela a la CPBP y en el municipio de Patuatián la revocación de la constancia a la CPBP para otorgársela a la CUPG, se confirma
34	RI-A-005/07	TEEP-I-130/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla	CUPG	18 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Se desecha de plano / Se confirma
35	RI-A-006/07	TEEP-I-107/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Huejotzingo (Dto. 07)	CUPG	18 de enero de 2008	Reynaldo Lazzcano Fernández	Infundados e inoperantes, fundados agravios referentes a las casillas 0663 C1 y 0664 C2, se modifica cómputo y se confirma elección
36	RI-A-007/07	TEEP-I-011/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de San Salvador el Verde (Dto. 07)	CUPG	18 de enero de 2008	Reynaldo Lazzcano Fernández	Infundados / Se confirma
37	RI-A-008/07	TEEP-I-071/2007 y TEEP-I-073/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de San Martín Texmelucán (Dto. 07)	PAN	24 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Infundados e inoperantes, fundados agravios referentes a las casillas 1721 B y 1755 B, se modifica cómputo y se confirma elección
38	RI-A-009/07	TEEP-I-071/2007 y TEEP-I-073/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de San Martín Texmelucán (Dto. 07)	CUPG	24 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Infundados e inoperantes, fundados agravios referentes a las casillas 1721 B y 1755 B, se modifica cómputo y se confirma elección
39	RI-A-010/07	TEEP-I-009/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de San Juan Cuautlancingo (Dto. 08)	CUPG	18 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Infundados e inoperantes, fundados agravios referente a la casilla 0329 C1, se modifica cómputo y se confirma elección
40 al 76	RI-A-011/07, RI-A-012/07, RI-A-013/07, RI-A-014/07, RI-A-015/07, RI-A-016/07, RI-A-017/07, RI-A-018/07, RI-A-019/07, RI-A-020/07, RI-A-021/07, RI-A-022/07, RI-A-023/07, RI-A-024/07, RI-A-025/07, RI-A-026/07, RI-A-027/07, RI-A-028/07, RI-A-029/07,	TEEP-I-010/2007, TEEP-I-012/07, TEEP-I-013/07, TEEP-I-014/07, TEEP-I-015/07, TEEP-I-016/07, TEEP-I-017/07, TEEP-I-018/07, TEEP-I-019/07, TEEP-I-020/07, TEEP-I-021/07, TEEP-I-022/07, TEEP-I-023/07, TEEP-I-024/07, TEEP-I-025/07, TEEP-I-026/07, TEEP-I-027/07, TEEP-I-028/07, TEEP-I-029/07,	Consejo Municipal Electoral del municipio de San Pedro Cholula (Dto. 08)	PAN	19 de diciembre de 2007	Marco Antonio Gabriel González Alegria	Infundados / Se confirma

RI-A-030/07, RI-A-031/07, RI-A-032/07, RI-A-033/07, RI-A-034/07, RI-A-035/07, RI-A-036/07, RI-A-037/07, RI-A-038/07, RI-A-039/07, RI-A-040/07, RI-A-041/07, RI-A-042/07, RI-A-043/07, RI-A-044/07, RI-A-045/07, RI-A-046/07, RI-A-047/07	TEEP-I-030/07, TEEP-I-031/07, TEEP-I-032/07, TEEP-I-033/07, TEEP-I-034/07, TEEP-I-035/07, TEEP-I-036/07, TEEP-I-037/07, TEEP-I-038/07, TEEP-I-039/07, TEEP-I-040/07, TEEP-I-041/07, TEEP-I-042/07, TEEP-I-043/07, TEEP-I-044/07, TEEP-I-045/07, TEEP-I-046/07 y TEEP-I-047/07	77	RI-A-048/07	TEEP-I-069/2007, TEEP-I-070/2007 y TEEP-I-076/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de San Jerónimo Tecuapipan (Dto. 08)	ASDPPN	18 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegria	Se sobresee / Se confirma
RI-A-030/07, RI-A-031/07, RI-A-032/07, RI-A-033/07, RI-A-034/07, RI-A-035/07, RI-A-036/07, RI-A-037/07, RI-A-038/07, RI-A-039/07, RI-A-040/07, RI-A-041/07, RI-A-042/07, RI-A-043/07, RI-A-044/07, RI-A-045/07, RI-A-046/07, RI-A-047/07	TEEP-I-069/2007, TEEP-I-070/2007 y TEEP-I-076/2007	78	RI-A-049/07	TEEP-I-069/2007, TEEP-I-070/2007 y TEEP-I-076/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de San Jerónimo Tecuapipan (Dto. 08)	PAN	18 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegria	Se sobresee / Se confirma
RI-A-030/07, RI-A-031/07, RI-A-032/07, RI-A-033/07, RI-A-034/07, RI-A-035/07, RI-A-036/07, RI-A-037/07, RI-A-038/07, RI-A-039/07, RI-A-040/07, RI-A-041/07, RI-A-042/07, RI-A-043/07, RI-A-044/07, RI-A-045/07, RI-A-046/07, RI-A-047/07	TEEP-I-069/2007, TEEP-I-070/2007 y TEEP-I-076/2007	79	RI-A-050/07	TEEP-I-069/2007, TEEP-I-070/2007 y TEEP-I-076/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de San Jerónimo Tecuapipan (Dto. 08)	CPBP	18 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegria	Se sobresee / Se confirma
RI-A-030/07, RI-A-031/07, RI-A-032/07, RI-A-033/07, RI-A-034/07, RI-A-035/07, RI-A-036/07, RI-A-037/07, RI-A-038/07, RI-A-039/07, RI-A-040/07, RI-A-041/07, RI-A-042/07, RI-A-043/07, RI-A-044/07, RI-A-045/07, RI-A-046/07, RI-A-047/07	TEEP-I-072/2007 Y SUACUMULADO TEEP-I-087/2007	80	RI-A-051/07	TEEP-I-072/2007 Y SUACUMULADO TEEP-I-087/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tochimilco,(Dto. 09)	PAN	18 de enero de 2008	Reynaldo Lazzano Fernández	Infundados / Se confirman
RI-A-030/07, RI-A-031/07, RI-A-032/07, RI-A-033/07, RI-A-034/07, RI-A-035/07, RI-A-036/07, RI-A-037/07, RI-A-038/07, RI-A-039/07, RI-A-040/07, RI-A-041/07, RI-A-042/07, RI-A-043/07, RI-A-044/07, RI-A-045/07, RI-A-046/07, RI-A-047/07	TEEP-I-072/2007 Y SUACUMULADO TEEP-I-087/2007	81	RI-A-052/07	TEEP-I-072/2007 Y SUACUMULADO TEEP-I-087/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tochimilco,(Dto. 09)	PNA	18 de enero de 2008	Reynaldo Lazzano Fernández	Infundados / Se confirman
RI-A-030/07, RI-A-031/07, RI-A-032/07, RI-A-033/07, RI-A-034/07, RI-A-035/07, RI-A-036/07, RI-A-037/07, RI-A-038/07, RI-A-039/07, RI-A-040/07, RI-A-041/07, RI-A-042/07, RI-A-043/07, RI-A-044/07, RI-A-045/07, RI-A-046/07, RI-A-047/07	TEEP-I-079/2007, TEEP-I-089/2007 y TEEP-I-118/2007	82	RI-A-053/07	TEEP-I-079/2007, TEEP-I-089/2007 y TEEP-I-118/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Atlitxco (Dto. 09)	PEC	24 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegria	Infundados e inoperantes, fundados agravios referentes a las casillas 0158 B, 0163 C4, 0205 B, 0212 E1 y 0214 B, se modifica cómputo y se confirma elección
RI-A-030/07, RI-A-031/07, RI-A-032/07, RI-A-033/07, RI-A-034/07, RI-A-035/07, RI-A-036/07, RI-A-037/07, RI-A-038/07, RI-A-039/07, RI-A-040/07, RI-A-041/07, RI-A-042/07, RI-A-043/07, RI-A-044/07, RI-A-045/07, RI-A-046/07, RI-A-047/07	TEEP-I-079/2007, TEEP-I-089/2007 y TEEP-I-118/2007	83	RI-A-054/07	TEEP-I-079/2007, TEEP-I-089/2007 y TEEP-I-118/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Atlitxco (Dto. 09)	PAN	24 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegria	Infundados e inoperantes, fundados agravios referentes a las casillas 0158 B, 0163 C4, 0205 B, 0212 E1 y 0214 B, se modifica cómputo y se confirma elección
RI-A-030/07, RI-A-031/07, RI-A-032/07, RI-A-033/07, RI-A-034/07, RI-A-035/07, RI-A-036/07, RI-A-037/07, RI-A-038/07, RI-A-039/07, RI-A-040/07, RI-A-041/07, RI-A-042/07, RI-A-043/07, RI-A-044/07, RI-A-045/07, RI-A-046/07, RI-A-047/07	TEEP-I-079/2007, TEEP-I-089/2007 y TEEP-I-118/2007	84	RI-A-055/07	TEEP-I-079/2007, TEEP-I-089/2007 y TEEP-I-118/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Atlitxco (Dto. 09)	CPBP	24 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegria	Infundados e inoperantes, fundados agravios referentes a las casillas 0158 B, 0163 C4, 0205 B, 0212 E1 y 0214 B, se modifica cómputo y se confirma elección
RI-A-030/07, RI-A-031/07, RI-A-032/07, RI-A-033/07, RI-A-034/07, RI-A-035/07, RI-A-036/07, RI-A-037/07, RI-A-038/07, RI-A-039/07, RI-A-040/07, RI-A-041/07, RI-A-042/07, RI-A-043/07, RI-A-044/07, RI-A-045/07, RI-A-046/07, RI-A-047/07	TEEP-I-128/2007	85	RI-A-056/07	TEEP-I-128/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Izúcar de Matamoros (Dto. 10)	CPBP	18 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegria	Infundados e inoperantes / Se confirma

**Anexo D.3 (Continuación)**  
**Recursos de inconformidad presentados en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

No.	No. Exp. IEE	No. Exp. TEEP	Autoridad responsable	Promoviente	Fecha de resolución	Magistrado ponente	Sentido de la resolución
86	RI-A-057/07	TEEP-I-088/2008	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tepexco (Dto. 10)	PT	28 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Infundados / Se confirma
87	RI-A-058/07	TEEP-I-090/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Teopantlán (Dto. 10)	PAN	18 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Infundados / Se confirma
88	RI-A-059/07	TEEP-I-086/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Izúcar de Matamoros (Dto. 10)	CPBP	18 de enero de 2008	Reynaldo Lazzano Fernández	Infundados e inoperantes, fundados agravios referentes a las casillas 2085 B y 2087 B, se modifica cómputo y se confirma elección
89	RI-A-060/07	TEEP-I-068/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Albino Zartuche (Dto. 11)	PAN	24 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegria	Infundados / Se confirma
90	RI-A-061/07	TEEP-I-078/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Chinantla (Dto. 12)	PAN	24 de enero de 2008	Reynaldo Lazzano Fernández	Infundados e inatendibles / Se confirma
91	RI-A-062/07	TEEP-I-075/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Petatlacirgo (Dto. 12)	CPBP	18 de enero de 2008	Reynaldo Lazzano Fernández	Infundados e inoperantes / Se confirma
92	RI-A-063/07	TEEP-I-074/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de San Pablo Anciano (Dto. 12)	CPBP	28 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegria	Infundados / Se confirma
93	RI-A-064/07	TEEP-I-077/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Cuauyuca de Andrade (Dto. 13)	PNA	28 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Infundados / Se confirma
94	RI-A-065/07	TEEP-I-094/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Cuauyuca de Andrade (Dto. 13)	CPBP	28 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Infundados / Se confirma
95	RI-A-066/07	TEEP-I-093/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Molcaxac (Dto. 13)	CPBP	18 de enero de 2008	Reynaldo Lazzano Fernández	Infundados e inoperantes / Se confirma
96	RI-A-067/07	TEEP-I-081/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de San Juan Atzompa (Dto. 13)	CUPG	18 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegria	Inoperantes e infundados / Se confirma
97	RI-A-068/07	TEEP-I-067/2007 y TEEP-I-121/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tepanco de López (Dto. 14)	PNA	28 de enero de 2008	Reynaldo Lazzano Fernández	Infundados e inoperantes / Se confirma
98	RI-A-069/07	TEEP-I-083/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tepatlaxco (Dto. 16)	CPBP	18 de enero de 2008	Reynaldo Lazzano Fernández	Infundados / Se confirma
99	RI-A-070/07	TEEP-I-091/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Santo Tomás Hueyotlipán (Dto. 16)	PAN	28 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Infundados / Se confirma
100	RI-A-071/07	TEEP-I-080/2007 y TEEP-I-082/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tiacotepec de Benito Juárez (Dto. 17)	CUPG	24 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Infundados / Se confirma
101	RI-A-072/07	TEEP-I-080/2007 y TEEP-I-082/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tiacotepec de Benito Juárez (Dto. 17)	PT	24 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Infundados / Se confirma
102	RI-A-073/07	TEEP-I-092/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Nopalucan (Dto. 18)	CUPG	18 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegria	Infundados e inoperantes, fundados agravios referente a la casilla 0846 C2, se modifica cómputo y se confirma elección

103	RI-A-074/07	TEEP-I-085/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio San Nicolás Buenos Aires (Dto. 18)	CUPG	28 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Infundados / Se confirma
104	RI-A-075/07	TEEP-I-099/2007, TEEP-I-100/2007 Y TEEP-I-113/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tlachichuca (Dto. 19)	PAN	24 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Infundados, fundados agravios referentes a las casillas 2219 B y 2220 B, se modifica cómputo y se confirma elección
105	RI-A-076/07	TEEP-I-099/2007, TEEP-I-100/2007 Y TEEP-I-113/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tlachichuca (Dto. 19)	PT	24 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Infundados, fundados agravios referentes a las casillas 2219 B y 2220 B, se modifica cómputo y se confirma elección
106	RI-A-077/07	TEEP-I-099/2007, TEEP-I-100/2007 Y TEEP-I-113/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tlachichuca (Dto. 19)	PNA	24 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Infundados, fundados agravios referentes a las casillas 2219 B y 2220 B, se modifica cómputo y se confirma elección
107	RI-A-078/07	TEEP-I-101/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de San Juan Atenco (Dto. 19)	CUPG	18 de enero de 2008	Reynaldo Lazcano Fernández	Infundados e inoperantes / Se confirma
108	RI-A-079/07	TEEP-I-102/2007 y TEEP-I-115/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tlatlaquitepec (Dto. 20)	CPBP	18 de enero de 2008	Reynaldo Lazcano Fernández	Infundados, fundados agravios referente a la casilla 2284 B, se modifica cómputo y se confirma elección
109	RI-A-080/07	TEEP-I-102/2007 y TEEP-I-115/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tlatlaquitepec (Dto. 20)	PAN	18 de enero de 2008	Reynaldo Lazcano Fernández	Infundados, fundados agravios referente a la casilla 2284 B, se modifica cómputo y se confirma elección
110	RI-A-081/07	TEEP-I-105/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Acatenango (Dto. 21)	CUPG	28 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Infundados / Se confirman
111	RI-A-082/07	TEEP-I-103/2007 y TEEP-I-123/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tezuitlán (Dto. 21)	PEC	24 de enero de 2008	Reynaldo Lazcano Fernández	Infundados / Se confirman
112	RI-A-083/07	TEEP-I-103/2007 y TEEP-I-123/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tezuitlán (Dto. 21)	PEC	24 de enero de 2008	Reynaldo Lazcano Fernández	Infundados / Se confirman
113	RI-A-084/07	TEEP-I-095/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Chignautla (Dto. 21)	CUPG	28 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Inoperantes e infundados / Se confirma
114	RI-A-085/07	TEEP-I-104/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tenampulco (Dto. 21)	PAN	18 de enero de 2008	Reynaldo Lazcano Fernández	Infundados / Se confirma
115	RI-A-086/07	TEEP-I-112/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Ocoatepec (Dto. 22)	PNA	24 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Infundados / Se confirma
116	RI-A-087/07	TEEP-I-117/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Cuetzalan del Progreso (Dto. 22)	PAN	18 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Infundados / Se confirma
117	RI-A-088/07	TEEP-I-110/2007 y TEEP-I-111/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Cuyoaco (Dto. 22)	PAN	18 de enero de 2008	Reynaldo Lazcano Fernández	Infundados / Se confirma
118	RI-A-089/07	TEEP-I-110/2007 y TEEP-I-111/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Cuyoaco (Dto. 22)	CPBP	18 de enero de 2008	Reynaldo Lazcano Fernández	Infundados / Se confirma
119	RI-A-090/07	TEEP-I-084/2007	Consejo Municipal Electoral del Municipio de Aquixtla, (Dto. 23)	PNA	26 de diciembre de 2007	Antonio Oropeza Barbosa	Inoperantes e infundado / Se confirma
120	RI-A-091/07	TEEP-I-125/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tetela de Ocampo (Dto. 23)	PAN	24 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Se desecha de plano / Se confirma

**Anexo D.3 (Continuación)**  
**Recursos de inconformidad presentados en el proceso electoral estatal ordinario 2007**

No.	No. Exp. IEE	No. Exp. TEEP	Autoridad responsable	Promoviente	Fecha de resolución	Magistrado ponente	Sentido de la resolución
121	RI-A-092/07	TEEP-I-098/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Xochiapulco (Dto. 23)	CPBP	28 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Infundados / Se confirma
122	RI-A-093/07	TEEP-I-122/2007	Consejo Municipal Electoral del Municipio de Zapotitlán de Méndez (Dto. 23)	CUPG	26 de diciembre de 2007	Antonio Oropeza Barbosa	Se sobresee / Se confirma
123	RI-A-094/07	TEEP-I-108/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Coatepec (Dto. 24)	CUPG	24 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Infundado / Se confirma
124	RI-A-095/07	TEEP-I-124/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Huehuetla (Dto. 24)	PAN	18 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Inoperantes e infundados / Se confirma
125	RI-A-096/07	TEEP-I-109/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Ollintla (Dto. 24)	CUPG	18 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Infundado / Se confirma
126	RI-A-097/07	TEEP-I-131/2007, TEEP-I-132/2007 y TEEP-I-133	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tepetzintla (Dto. 24)	PAN	18 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Infundados / Se confirma
127	RI-A-098/07	TEEP-I-131/2007, TEEP-I-132/2007 y TEEP-I-133	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tepetzintla (Dto. 24)	PNA	18 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Infundados / Se confirma
128	RI-A-099/07	TEEP-I-131/2007, TEEP-I-132/2007 y TEEP-I-133	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tepetzintla (Dto. 24)	PT	18 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Infundados / Se confirma
129	RI-A-100/07	TEEP-I-116/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Huahuchinango (Dto. 25)	PAN	28 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Infundados agravios PAN, se declara inelegible a Sabino González Olivares, dado que al tener el carácter de servidor público estatal y no haberse separado noventa días antes de la celebración de la elección, se confirma la elección y se revoca la constancia de mayoría al ciudadano antes mencionado como tercer regidor propietario
130	RI-A-101/07	TEEP-I-114/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Juan Galindo (Dto. 25)	PEC	18 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Se desecha de plano
131	RI-A-102/07	TEEP-I-098/2007 y TEEP-I-001/2008	Consejo Municipal Electoral del municipio de Juan Galindo (Dto. 25)	CPBP	18 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Inatendibles e inoperantes / Se confirma
132	RI-A-103/07	TEEP-I-097/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Naupan (Dto. 25)	CPBP	18 de enero de 2008	Antonio Oropeza Barbosa	Infundados e inoperantes / Se confirma
133	RI-A-104/07	TEEP-I-106/2007	Consejo Municipal Electoral del municipio de Tlacuilotepec (Dto. 26)	PAN	24 de enero de 2008	Marco Antonio Gabriel González Alegría	Infundados, fundados agravios referente a la casilla 2213 B, se modifica cómputo y se confirma elección

*Anexo D.4*

Juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano durante el proceso electoral estatal ordinario 2007

No.	No. Exp. IEE	No. Exp. TEEP	Autoridad responsable	Acto que combate	Promoviente	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Magistrado ponente
1	JDC-001/07	SUP-JDC-1569/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla	"En contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para controvertir el acuerdo CG/AC-093/07, emitido en sesión celebrada del tres al cinco de septiembre de dos mil siete, por el que se resuelve sobre diversas solicitudes de registro supletorio de candidatos para el proceso electoral estatal ordinario dos mil siete".	Martín Humberto Ortiz Santos y Otros	03 de octubre de 2007	ÚNICO. Se tiene por no presentada la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovida por Martín Humberto Ortiz Santos, Virgilio Silva Ortiz, Graciela González Vargas, José Guadalupe Álvarez Hernández, Anastasio Martínez, Reina Santos Ladera, Benjamin Santos de la Pila, Alvaro Ortiz González, Ramiro Guzmán Castelan, José Miguel Martínez Angeles, Gudelia Gabriela Gayosso Jiménez, Eleuterio Hueytlaco Nicolás, Natividad Cruz, Nayeli García Hernández, Ramiro Santos Reyes y Lucio Viniestra Valderrábano, para impugnar el acuerdo CG/AC-093/07, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión celebrada del tres al cinco de septiembre de dos mil siete.	Flavio Galván Rivera
2	JDC-002/07	SUP-JDC-1568/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla	"En contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, a fin de impugnar el acuerdo CG/AC-093/07, emitido en sesión especial iniciada el tres de septiembre y concluida el inmediato día cinco, por el cual se determinó negar, entre otros, el registro supletorio de la aludida planilla de candidatos".	Luis Alberto Nepomuceno Zereno y Otros	03 de octubre de 2007	ÚNICO. Se desecha de plano la demanda presentada por Luis Alberto Nepomuceno Zereno, Sandra Vázquez de Jesús, Genaro Nepomuceno Ibáñez, Ana Victoria Nepomuceno Zereno, Margarita Zetefino Vázquez, Daniel Alejandro Arcos Aranda, Tomás Huerta Nepomuceno, Mario Miguel Barrera Evangelista, Salomón Raymundo Nepomuceno Ibáñez, Erika Yliana Meza Emilio, Marcelino Alejandro Reducindo Pablo, Leticia Paula Reducindo Nepomuceno, Blanca Gema Vivanco Alonso, Luis Natividad Cano Avelino, Alberto Donado Flores y Ramón Oviedo Medina, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, a fin de impugnar el acuerdo CG/AC-093/07, emitido en sesión especial iniciada el tres de septiembre y concluida el inmediato día cinco, por el cual se determinó negar, entre otros, el registro supletorio de la planilla de candidatos, postulada por la Coalición Por el Bien de Puebla, para contender por el Ayuntamiento de General de Felipe Angeles, Puebla.	Flavio Galván Rivera

**Anexo D.4 (Continuación)**  
**Juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano durante el proceso electoral estatal ordinario 2007**

No. IEE	No. Exp.	No. Exp. TEEP	Autoridad responsable	Acto que combate	Promoviente	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Magistrado ponente
3	JDC-003/07	SUP-JDC-1570/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla	"En contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, a fin de impugnar el acuerdo CG/AC-093/07, emitido en sesión especial iniciada el tres de septiembre y concluida el inmediato día cinco, por el cual se determinó negar, entre otros, el registro supletorio de la aludida planilla de candidatos".	Antonio Hernández Rojas y Otros	03 de Octubre de 2007	ÚNICO.- Se desecha de plano la demanda presentada por Antonio Hernández Rojas, Hilario Fuentes Jiménez, Eda López Gregorio, Fredi García Juárez, Alma Nidia Barrales Juárez, Roque Hilarión Galindo Espindola, Carlos Bruno Martínez, Rolando Medrano Ortiz, Cuauhtemoc Hernández Gámez, Javier de la Cruz de los Santos, Estela Méndez Rojas, Julio César Martínez Iturbide, Guadalupe Cecilia Martínez Ramos, Gabriel Ramírez Mateo, Eleazar Martínez Iturbide y Fernando Isasmendi Jiménez, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, a fin de impugnar el acuerdo CG/AC-093/07, emitido en sesión especial iniciada el tres de septiembre y concluida el inmediato día cinco, por el cual se determinó negar, entre otros, el registro supletorio de la planilla de candidatos, postulada por la Coalición Por el Bien de Puebla, para contender por el Ayuntamiento de Atoyatampán, Puebla.	Flavio Galván Rivera
4	JDC-004/07	SUP-JDC-1599/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla	"En contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete, por el que se resolvió, la solicitud de registro directo de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, para el proceso electoral estatal ordinario de dos mil siete, presentada por la Coalición denominada "Por el Bien de Puebla".	Fidel René Meza Cabrera	17 de octubre de 2007	PRIMERO.- Se sobresee el juicio, por lo que toca a la materia de impugnación, respecto del Acuerdo CG/AC-096/07, de diecisiete de septiembre de dos mil siete, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en los términos del Considerando Cuarto de esta sentencia. SEGUNDO.- Se ordena a la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática que, en plenitud de sus atribuciones, dicte la resolución correspondiente al recurso de inconformidad presentado por Fidel René Meza Cabrera, el doce de septiembre de dos mil siete y, a su vez, notifique dicha resolución personalmente al actor e informe a esta Sala Superior sobre su cumplimiento, en los términos precisados en esta ejecutoria.	Manuel González Oropeza

5	JDC-005/07	SUP-JDC-2048/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla	"En contra del acuerdo CG/AC-105/07, de trece de octubre de dos mil siete, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la parte conducente al registro de la planilla postulada por la Coalición Por el Bien de Puebla, para contender en el municipio de Santa Isabel Cholula".	Cornelio Pérez Flores y otros	07 de noviembre de 2007	PRIMERO. Se revoca el acuerdo CG/AC-105/07, de trece de octubre de dos mil siete, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la parte conducente al registro de la planilla postulada por la Coalición Por el Bien de Puebla, para contender en el municipio de Santa Isabel Cholula. SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla deberá dejar sin efectos el registro otorgado a la planilla de Aseel Ahuehuel Valente, postulada por la Coalición Por el Bien de Puebla. TERCERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Puebla deberá registrar a la planilla de candidatos a miembros del ayuntamiento de Santa Isabel Cholula, Puebla, encabezada por Cornelio Pérez Flores, presentada por la Coalición Por el Bien de Puebla, en términos de la parte final de esta ejecutoria. Lo anterior, dentro las veinticuatro horas siguientes, contadas a partir de la notificación del fallo. CUARTO. La responsable deberá informar el cumplimiento de esta ejecutoria en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de que ello ocurra.	Pedro Esteban Penagos López
6	JDC-006/07	SUP-JDC-2049/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla	"En contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, a fin de impugnar el Acuerdo CG-AC-105/07 del trece de octubre de dos mil siete, por el que da cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dictada dentro del expediente identificado con el número TEEP-A-007/2007".	Leicia Ramos Amaro y Otra	07 de noviembre de 2007	ÚNICO. Se desecha la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovida por Leicia Ramos Amaro y Teresa de Jesús Castillo Cuencia.	María del Carmen Alanís Figueroa
7	JDC-007/07	SUP-JDC-2285/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla	"En contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de la Coalición "Por el Bien de Puebla" y del Partido de la Revolución Democrática, para impugnar el acuerdo de la mencionada autoridad administrativa electoral, identificado con la clave CG/AC-114/07, por el cual aprobó la sustitución de la planilla postulada por la mencionada Coalición para contender en la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tlaxtepec de Benito Juárez, en el Estado de Puebla".	Aureliano Cruz Arias y Otro	08 de noviembre de 2007	ÚNICO. Se desecha de plano la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentada por Aureliano Cruz Arias y Fausto Ramírez Méndez.	Flavio Galván Rivera

Anexo D.4 (Continuación)

Juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano durante el proceso electoral estatal ordinario 2007

No.	No. Exp. IEE	No. Exp. TEEP	Autoridad responsable	Acto que combate	Promoviente	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Magistrado ponente
8	JDC-008/07	SUP-JDC-2468/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla	"En contra de la resolución del dieciocho de noviembre de dos mil siete, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la que se realizó la asignación de diputados por el principio de Representación Proporcional para integrar el Congreso de esa entidad federativa".	Aida Ramírez Torres	10 de diciembre de 2007	PRIMERO.- Es improcedente el juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano promovido por Aida Ramírez Torres. SEGUNDO.- Previa las anotaciones que correspondan en los registros afines, envíese el presente asunto al Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que la demanda formulada por Aida Ramírez Torres se substancie y resuelva como recurso de apelación, a que se refiere el artículo 350 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. TERCERO.- Informe de manera inmediata del cumplimiento que realice de la presente sentencia.	María del Carmen Alanís Figueroa
9	JDC-009/07	SUP-JDC-2483/2007	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla	"En contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, identificado con la clave CG/AC-143/07, aprobado el catorce de noviembre de dos mil siete".	Higinio Linares Eugenio	12 de diciembre de 2007	ÚNICO.- Se desecha de plano el escrito de demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales promovido por el ciudadano Higinio Linares Eugenio.	Salvador Olimpo Nava Gomar

*Anexo D.5*  
Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,  
derivadas de la interposición de juicios de revisión constitucional

No. No. Exp. TEP-JF	Autoridad Responsable	Acto que combate	Promovente	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Observaciones
1 SUP-JRC-02-2008	TEEP	Resolución de fecha 26 de diciembre de 2007 TEEP-A-013/2007	PNA	11 de enero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
2 SUP-JRC-03-2008	TEEP	Resolución de fecha 26 de diciembre de 2007 TEEP-A-14/2007	PAN	11 de enero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
3 SUP-JRC-027-2008	TEEP	Resolución de fecha 18 de enero de 2008 TEEP-I-086/2007	CPBP	06 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
4 SUP-JRC-028-2008	TEEP	Resolución de fecha 18 de enero de 2008 TEEP-I-009/2007	CUPG	06 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
5 SUP-JRC-029-2008	TEEP	Resolución de fecha 18 de enero de 2008 TEEP-I-104/2007	PAN	06 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
6 SUP-JRC-030-2008	TEEP	Resolución de fecha 18 de enero de 2008 TEEP-I-093/2007	CPBP	06 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
7 SUP-JRC-031-2008	TEEP	Resolución de fecha 18 de enero de 2008 TEEP-I-092/2007	CUPG	06 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
8 SUP-JRC-032-2008	TEEP	Resolución de fecha 18 de enero de 2008 TEEP-I-011/2007	CUPG	06 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
9 SUP-JRC-033-2008	TEEP	Resolución de fecha 18 de enero de 2008 TEEP-I-102/2007 y TEEP-I-115/2007	CPBP	13 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
10 SUP-JRC-034-2008	TEEP	Resolución de fecha 18 de enero de 2008 TEEP-I-124/2007	Rubén Betancourt Torres y otro	06 de febrero de 2008	Se desecha la demanda por extemporaneidad	
11 SUP-JRC-035-2008	TEEP	Resolución de fecha 24 de enero de 2008 TEEP-I-079/2007, TEEP-I-089/2007 y TEEP-I-118/2007	PEC	06 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
12 SUP-JRC-036-2008	TEEP	Resolución de fecha 24 de enero de 2008 TEEP-I-112/2007	PNA	06 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
13 SUP-JRC-037-2008	TEEP	Resolución de fecha 24 de enero de 2008 TEEP-I-099/2007, TEEP-I-100/2007 y TEEP-I-113/2007	PAN	13 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	Se anuló la votación de la casilla 2232 C y se modificó el cómputo final
14 SUP-JRC-038-2008	TEEP	Resolución de fecha 24 de enero de 2008 TEEP-I-119/2007	CPBP	06 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	

**Anexo D.5 (Continuación)**  
**Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,**  
**derivadas de la interposición de juicios de revisión constitucional**

<b>No. No. Exp. TEP/JF</b>	<b>Autoridad Responsable</b>	<b>Acto que combate</b>	<b>Promoviente</b>	<b>Fecha de resolución</b>	<b>Sentido de la resolución</b>	<b>Observaciones</b>
15 SUP-JRC-039-2008	TEEP	Resolución de fecha 24 de enero de 2008 TEEP-I-07/1/2007 y TEEP-I-07/3/2007	PAN	13 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	Se realizó un nuevo escrutinio y cómputo de las casillas 1747 C2, 1750 B, 1756 C3, 1758 B, verificándose una modificación en los resultados
16 SUP-JRC-040-2008	TEEP	Resolución de fecha 24 de enero de 2008 TEEP-I-099/2007, TEEP-I-100/2007 y TEEP-I-113/2007	PNA	13 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	Se anuló la votación de la casilla 2232 C y se modificó el cómputo final
17 SUP-JRC-041-2008	TEEP	Resolución de fecha 24 de enero de 2008 TEEP-I-07/1/2007 y TEEP-I-07/3/2007	CUPG	13 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	Se realizó un nuevo escrutinio y cómputo de las casillas 1747 C2, 1750 B, 1756 C3, 1758 B, verificándose una modificación en los resultados
18 SUP-JRC-044-2008	TEEP	Resolución de fecha 28 de enero de 2008 TEEP-I-088/2007	PT	13 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
19 SUP-JRC-048-2008	TEEP	Resolución de fecha 28 de enero de 2008 TEEP-I-080/2007 y TEEP-I-082/2007	CUPG	13 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
20 SUP-JRC-049-2008	TEEP	Resolución de fecha 28 de enero de 2008 TEEP-I-116/2007	CUPG	13 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
21 SUP-JRC-050-2008	TEEP	Resolución de fecha 28 de enero de 2008 TEEP-A-015/2007, TEEP-A-016/2007, TEEP-A-017/2007 y TEEP-A-020/2007	PAN	13 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
22 SUP-JRC-051-2008	TEEP	Resolución de fecha 28 de enero de 2008 TEEP-I-091/2007	PAN	13 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
23 SUP-JRC-052-2008	TEEP	Resolución de fecha 28 de enero de 2008 TEEP-I-077/2007 y TEEP-I-094/2007	CFBP	13 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
24 SUP-JRC-053-2008	TEEP	Resolución de fecha 28 de enero de 2008 TEEP-I-077/2007 y TEEP-I-094/2007	PNA	13 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
25 SUP-JRC-054-2008	TEEP	Resolución de fecha 28 de enero de 2008 TEEP-I-105/2007	CUPG	13 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	
26 SUP-JRC-055-2008	TEEP	Resolución de fecha 28 de enero de 2008 TEEP-I-067/2007 y TEEP-I-121/2007	PNA	13 de febrero de 2008	Se confirma la resolución dictada por el TEEP	

*Anexo D.6*  
Cómputos modificados por el Tribunal Electoral del Estado

<b>Elección</b>	<b>Municipio/Distrito</b>	<b>No. Expediente IEE</b>	<b>No. Expediente TEEP</b>	<b>Modificación en los resultados</b>	<b>Observaciones</b>
Diputados	Consejo Distrital Electoral Uninominal 06	RI-D-009/07	TEEP-I-008/2007	Se anula la votación recibida en las casillas 1133 B, 1221 C4, 1234 C3, 1253 C2, 1255 C3 y 1255 C2	Se confirma la constancia de mayoría otorgada a la CUPG
Ayuntamiento	Municipio de Huejotzingo, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 07	RI-A-006/07	TEEP-I-107/2007	Se anula la votación recibida en las casillas 663 C1 y 664 C1	Se confirma la constancia de mayoría otorgada a la CUPG
Ayuntamiento	Municipio de San Martín Texmelucan, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 07	RI-A-008/07 y RI-A-009/07	TEEP-I-071/2007 y TEEP-I-073/2007	Se anula la votación recibida en las casillas 1721 B y 1755 B	Se confirma la constancia de mayoría otorgada al PANAL
Ayuntamiento	Municipio de Cuauhtlancingo, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 08	RI-A-010/07	TEEP-I-009/2007	Se anula la votación recibida en la casilla 329 C1	Se confirma la constancia de mayoría otorgada a la CUPG
Ayuntamiento	Municipio de Atlixco, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 09	RI-A-053/07, RI-A-054/07 y RI-A-055/07	TEEP-I-079/2007 Y SUS ACUMULADOS	Se anula la votación recibida en las casillas 158 B, 163 C4, 205 B, 212 EXT.1 y 214 B	Se confirma la constancia de mayoría otorgada a la CUPG
Ayuntamiento	Municipio de Tepeojuma, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 10	RI-A-059/07	TEEP-I-086/2207	Se anula la votación recibida en las casillas 2085 B y 2087 B	Se confirma la constancia de mayoría otorgada a la CUPG
Ayuntamiento	Municipio de Nopalucan, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 18	RI-A-073/07	TEEP-I-092/2007	Se anula la votación recibida en la casilla 846 C2	Se confirma la constancia de mayoría otorgada al PAN
Ayuntamiento	Municipio de Tlaxichuca, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 19	RI-A-075/07, RI-A-076/07 y RI-A-077/07	TEEP-I-099/2007, TEEP-I-100/2007 y TEEP-I-113/2007	Se anula la votación recibida en las casillas 2219 B y 2220 B	Se confirma la constancia de mayoría otorgada a la CUPG
Ayuntamiento	Municipio de Tlaltlaquitepec, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 20	RI-A-079/07 y RI-A-080/07	TEEP-I-102/2007 Y TEEP-I-115/2007	Se anula la votación recibida en la casilla 2284 B	Se confirma la constancia de mayoría otorgada a la CUPG
Ayuntamiento	Municipio de Tlaxiotepec, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 26	RI-A-104/07	TEEP-I-106/007	Se anula la votación recibida en la casilla 2213 C1	Se confirma la constancia de mayoría otorgada a la CUPG

*Anexo D.7*  
Cómputo modificado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

<b>Elección</b>	<b>Municipio/Distrito</b>	<b>No. Expediente IEE</b>	<b>No. Expediente TEEP</b>	<b>No. Expediente TEPJF</b>	<b>Modificación en los resultados</b>	<b>Observaciones</b>
Ayuntamiento	Municipio de Coahuacan, perteneciente al distrito electoral uninominal 10	RI-A-017/2004	TEEP-I-008/2004	SUP-JRC-46/2005		Se revoca la resolución emitida por el TEEP, se modifica el cómputo municipal de la elección de miembros de ayuntamiento, se revoca la constancia de mayoría a favor del PRI, se ordena al CG del IEE expida constancia de mayoría y validez a favor del PAN, así como constancia de asignación de regidores por representación proporcional

*Anexo D.8*  
Resoluciones de denuncias de precampaña electoral

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO GERARDO A. RIVERA GARCÍA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE GUTIÉRREZ RAMOS Y ROGELIO FLORES MEJÍA, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-001/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DEN-PRE-002/07-CVTD Y SU ACUMULADA NÚMERO DEN-PRE-003/07-CVTD PRESENTADAS EN CONTRA DEL CIUDADANO DIPUTADO FEDERAL ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ DE RIVERA, POR LA COMISIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-002/07-CVTD Y SU ACUMULADA DEN-PRE-003/07-CVTD). Ésta fue la primera resolución de estos expedientes, posteriormente en atención a la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla dentro del expediente TEEP-A-001/2007, el Consejo General emitió otra nueva resolución del mismo asunto, misma que es la siguiente.

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DEN-PRE-002/07-CVTD Y SU ACUMULADA NÚMERO DEN-PRE-003/07-CVTD PRESENTADAS EN CONTRA DEL CIUDADANO DIPUTADO FEDERAL ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ DE RIVERA, POR LA COMISIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES. (DEN-PRE-002/07-CVTD Y SU ACUMULADA DEN-PRE-003/07-CVTD, en atención a la Resolución del expediente TEEP-A-001/2007).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA NÚMERO DEN-PRE-004/07-CVTD PRESENTADA EN CONTRA DEL CIUDADANO MARCIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, POR LA COMISIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-004/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO GERARDO ARTURO RIVERA GARCÍA EN CONTRA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LOS CIUDADANOS ROGELIO ALEJANDRO FLORES MEJÍA Y JORGE GUTIÉRREZ RAMOS, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-005/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LICENCIADO JOSÉ PORFIRIO ALARCÓN HERNÁNDEZ EN CONTRA DEL CIUDADANO DIPUTADO FEDERAL ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ DE RIVERA, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-006/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA ESTATAL, SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CIUDADANOS MARÍA ELENA CRUZ GUTIERREZ, IRMA RAMOS GALINDO Y JOSÉ HUGO SALVADOR AGUILAR DÍAZ, RESPECTIVAMENTE, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ANA TERESA ARANDA OROZCO, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-007/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO ADOLFO MATEOS DE LOS SANTOS EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSÉ B. JULIÁN PÉREZ PONCE, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-008/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS (DEN-PRE-009/07).

---

**Anexo D.8 (Continuación)**  
**Resoluciones de denuncias de precampaña electoral**

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LICENCIADO JOSÉ PORFIRIO ALARCÓN HERNÁNDEZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ DE RIVERA, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-010/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO HERMINIO SILVA DE ITA, EN CONTRA DEL CIUDADANO FACUNDO TOMAS CASIMIRO ABUNDIO, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-011/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA CIUDADANA IRIS LORENA VÁZQUEZ BANDO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS PROFESOR SAÚL LÓPEZ HERNÁNDEZ, PROFESOR OMAR Y MIRIAM RUBÍ CONTRERAS BÁEZ, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-012/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO MIGUEL MÁRQUEZ SANDRE EN CONTRA DEL CIUDADANO LEONIDES RODRÍGUEZ BAUTISTA, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-013/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA NÚMERO DEN-PRE-014/07-CVTD PRESENTADA POR LA CIUDADANA CAMELIA BAZAN NIETO EN CONTRA DEL CIUDADANO LUCAS DE JESÚS RODRÍGUEZ, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-014/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO OSVALDO BERNARDO FUENTES EN CONTRA DEL CIUDADANO GONZALO FLORES MENDOZA, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-015/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO EDUARDO MÉNDEZ PÉREZ EN CONTRA DEL CIUDADANO ANDRÉS VALENTÍN CEBADA, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-016/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL CERVANTES MENDOZA EN CONTRA DEL CIUDADANO CARLOS GORDILLO RAMÍREZ, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-017/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RAYMUNDO VIEYRA QUINTO EN CONTRA DEL CIUDADANO RAMIRO GONZALEZ VIEYRA, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-018/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO NICOLÁS VALENCIA DE LA LUZ EN CONTRA DEL CIUDADANO ANDRÉS VALENTÍN CEBADA, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-019/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ GABRIEL TELLO ROJAS EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FERNANDO CAMARGO MEZA E IVÁN ISRAEL MANGE ZAMORA, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-020/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO LEÓNIDES RODRÍGUEZ BAUTISTA EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FRANCISCO JAVIER ESQUEDA GONZÁLEZ, ROBERTO PAULINO IBÁÑEZ E ISAÍAS HERNÁNDEZ CABRERA, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-021/07).

---

**Anexo D.8 (Continuación)**  
**Resoluciones de denuncias de precampaña electoral**

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ESPERANZA CIUDADANA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 26, CON CABECERA EN XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, CIUDADANO WENCESLAO LÓPEZ MÁRQUEZ EN CONTRA DEL CIUDADANO JUAN CARLOS VALDERRABANO VÁZQUEZ, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-022/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO OSVALDO BERNARDO FUENTES EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSÉ TEOFILO ROJAS HERNÁNDEZ, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-023/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LICENCIADO JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ PERIAÑEZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO HORACIO CASTILLO LÓPEZ, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON PRECAMPAÑAS ELECTORALES (DEN-PRE-024/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL ENTONCES REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-001/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR" ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RAFAEL LARA GRAJALES, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 18, CON CABECERA EN ACATZINGO, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO TOMAS GARCÍA MARTÍNEZ, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-002/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 08, CON CABECERA EN SAN PEDRO CHOLULA, DEL ESTADO DE PUEBLA, LICENCIADA MARÍA MERCEDES TOXQUI ANAYA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR" Y DE SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO CHOLULA, CIUDADANO FRANCISCO COVARRUBIAS PÉREZ, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-003/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE PUEBLA" ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 08, CON CABECERA EN SAN PEDRO CHOLULA, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO JORGE COVARRUBIAS CASCO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-004/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 07, CON CABECERA EN SAN MARTÍN TEXMELUCAN, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO ÁNGEL ELADIO GONZÁLES MORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE TODOS" (SIC), POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-005/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CIUDADANO RAFAEL CALVA MUÑOZ, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-006/07).

---

**Anexo D.8 (Continuación)**  
**Resoluciones de denuncias de precampaña electoral**

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLATLAUQUITEPEC, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 20, CON CABECERA EN TLATLAUQUITEPEC, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO NICOLÁS JAQUIM LANDERO, EN CONTRA DEL PARTIDO CONVERGENCIA, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-007/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 07, CON CABECERA EN SAN MARTÍN TEXMELUCAN, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO ÁNGEL ELADIO GONZÁLEZ MORALES, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-008/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AHUAZOTEPEC, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 25, CON CABECERA EN HUAUCHINANGO, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO MOISÉS OLVERA CARMONA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-009/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHIGNAUTLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 21, CON CABECERA EN TEZIUTLÁN, DEL ESTADO DE PUEBLA, LICENCIADO CORNELIO BONILLA ROMERO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-010/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ESPERANZA CIUDADANA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 26, CON CABECERA EN XICOTEPEC, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO WENCESLAO LÓPEZ MÁRQUEZ, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO CONVERGENCIA, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-011/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AHUAZOTEPEC, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 25, CON CABECERA EN HUAUCHINANGO, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO MOISÉS OLVERA CARMONA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-012/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 08, CON CABECERA EN SAN PEDRO CHOLULA, DEL ESTADO DE PUEBLA, LICENCIADA MARÍA MERCEDES TOXQUI ANAYA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-013/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE PUEBLA" ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 08, CON CABECERA EN SAN PEDRO CHOLULA, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO ROGELIO DAVID SILVA OCHOA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-014/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE PUEBLA" ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 08, CON CABECERA EN SAN PEDRO CHOLULA, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO ROGELIO DAVID SILVA OCHOA, EN CONTRA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-015/07).

---

**Anexo D.8 (Continuación)**  
**Resoluciones de denuncias de precampaña electoral**

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE PUEBLA" ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 08, CON CABECERA EN SAN PEDRO CHOLULA, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO ROGELIO DAVID SILVA OCHOA, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-016/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 08, CON CABECERA EN SAN PEDRO CHOLULA, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO ARTURO GUERRA JUÁREZ, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-017/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-018/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO ISRAEL TRUJILLO LÓPEZ, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-019/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NAUZONTLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 22, CON CABECERA EN ZACAPOAXTLA, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO PAUBLINO MORA DE LA CRUZ, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-020/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ORIENTAL, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 20, CON CABECERA EN TLATLAUQUITEPEC, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO JAIME CALDERÓN AGUILAR, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE PUEBLA", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-021/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 08, CON CABECERA EN SAN PEDRO CHOLULA, DEL ESTADO DE PUEBLA, LICENCIADA MARÍA MERCEDES TOXQUI ANAYA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-022/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-024/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 14, CON CABECERA EN TEHUACÁN, DEL ESTADO DE PUEBLA, LICENCIADO DANIEL GARCÍA CABALLERO, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-025/07).

---

**Anexo D.8 (Continuación)**  
**Resoluciones de denuncias de precampaña electoral**

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-026/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-027/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-028/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-029/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-031/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEZIUTLÁN, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 21, CON CABECERA EN TEZIUTLÁN, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANOS HUGO JAVIER FALCÓN PINEDA Y SILVIA LOZADA ALTAMIRANO, RESPECTIVAMENTE, EN CONTRA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-032/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEZIUTLÁN, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 21, CON CABECERA EN TEZIUTLÁN, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANOS HUGO JAVIER FALCÓN PINEDA Y SILVIA LOZADA ALTAMIRANO, RESPECTIVAMENTE, EN CONTRA DEL PARTIDO ESPERANZA CIUDADANA, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-033/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ESPERANZA CIUDADANA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEZIUTLÁN, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 21, CON CABECERA EN TEZIUTLÁN, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO AUCENCIO CRISÓSTOMO CORDOBA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-034/07).

---

**Anexo D.8 (Continuación)**  
**Resoluciones de denuncias de precampaña electoral**

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACAPOAXTLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 22, CON CABECERA EN ZACAPOAXTLA, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO FERNANDO DE LA CALLEJA SANTIAGO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR" Y/O DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-035/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACAPOAXTLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 22, CON CABECERA EN ZACAPOAXTLA, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO FERNANDO DE LA CALLEJA SANTIAGO, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y/O DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-036/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 07, CON CABECERA EN SAN MARTÍN TEXMELUCAN, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO ÁNGEL ELADIO GONZÁLEZ MORALES, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-037/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE PUEBLA" ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 08, CON CABECERA EN SAN PEDRO CHOLULA, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO ROGELIO DAVID SILVA OCHOA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-038/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ALTEPEXI, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 15, CON CABECERA EN AJALPAN, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO DARÍO BENÍTEZ TRUJILLO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-039/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHIGNAUTLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 21, CON CABECERA EN TEZIUTLÁN, DEL ESTADO DE PUEBLA, LICENCIADO CORNELIO BONILLA ROMERO, EN CONTRA DE EN CONTRA DE LA ALIANZA (SIC) "UNIDOS PARA GANAR" CONFORMADO POR EL PRI Y PVEM, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-040/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-041/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-042/07).

---

**Anexo D.8 (Continuación)**  
**Resoluciones de denuncias de precampaña electoral**

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR" ACREDITADO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 26, CON CABECERA EN XICOTEPEC, DEL ESTADO DE PUEBLA, LICENCIADO ALEJANDRO MÁRQUEZ SILVA, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-043/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR" ACREDITADO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 14, CON CABECERA EN TEHUACÁN, DEL ESTADO DE PUEBLA, LICENCIADO AGUSTÍN ESPINOZA CHAVARRÍA, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-044/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE PUEBLA" ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 19, CON CABECERA CIUDAD SERDÁN, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO CARLOS AUGUSTO TENTLE VÁZQUEZ, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-045/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUADALUPE VICTORIA PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 19, CON CABECERA EN CIUDAD SERDÁN, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO FIDEL ROLANDO ARÉVALO SEGURA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-046/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR" ACREDITADO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 23, CON CABECERA EN TETELA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE PUEBLA, CIUDADANO ANGELO CORTES SANTOS, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-047/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-048/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-049/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-050/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-051/07).

---

**Anexo D.8 (Continuación)**  
**Resoluciones de denuncias de precampaña electoral**

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-052/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 05, CON CABECERA EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-053/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 09, CON CABECERA EN ATLIXCO, DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-054/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-055/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-056/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-057/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-058/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-059/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-060/07).

---

**Anexo D.8 (Continuación)**  
**Resoluciones de denuncias de precampaña electoral**

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 04, CON CABECERA EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-061/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE PUEBLA" ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 10, CON CABECERA EN IZÚCAR DE MATAMOROS, DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-062/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR" ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPATLAXCO DE HIDALGO, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 16, CON CABECERA EN TEPEACA, DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE PUEBLA", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-063/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE PUEBLA" ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 10, CON CABECERA EN IZÚCAR DE MATAMOROS, DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-064/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZAUTLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 22, CON CABECERA EN ZACAPOAXTLA, DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-065/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR" ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLATLAUQUITEPEC, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 20, CON CABECERA EN TLATLAUQUITEPEC, DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE PUEBLA", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-066/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE PUEBLA" EN ALTEPEXI, DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-067/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-068/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL ENTONCES REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-069/07).

---

**Anexo D.8 (Continuación)**  
**Resoluciones de denuncias de precampaña electoral**

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN UNIDOS PARA GANAR, POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-070/07).

---

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA REPRESENTANTE PROPIETARIA DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE PUEBLA" ACREDITADA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 17, CON CABECERA EN TECAMACHALCO, DEL ESTADO DE PUEBLA, DOCTORA MARÍA DEL ROSARIO TORRES SALCEDO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "UNIDOS PARA GANAR", POR HABER INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA (DEN-PP-071/07).

---

*Anexo D.9*

## Dictámenes emitidos por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias en Materia de Propaganda Electoral

No. de denuncia	Promovente(s)	Denunciado(s)	Acto impugnado	Sentido del dictamen
DEN-PE-001/07	PAN	CPBP	En contra de promocionales con contenido difamatorio en contra del candidato C. Antonio Sánchez Díaz de Rivera.	Se declara fundada la denuncia y se propone al Consejo General que se exhorte a la CPBP para que en el término de veinticuatro horas se abstenga de difundir el <i>spot</i> , así como cualquier publicidad que contuviera elementos similares a los que fueron declarados contraventores de la normatividad electoral.
DEN-PE-002/07	CUPG	PAN	En contra de promocionales con contenido difamatorio en contra del C. Mario Plutarco Marín Torres.	Se declara fundada la denuncia y se propone al Consejo General que se exhorte al PAN para que en el término de veinticuatro horas se abstenga de difundir el <i>spot</i> , así como cualquier publicidad que contuviera elementos similares a los que fueron declarados contraventores de la normatividad electoral.
DEN-PE-003/07	PAN	CPBP	En contra de promocionales con contenido difamatorio en contra del Partido Acción Nacional, así como sus miembros e integrantes.	Se declara fundada la denuncia y se propone al Consejo General que se exhorte a la CPBP para que en el término de veinticuatro horas se abstenga de difundir el <i>spot</i> , así como cualquier publicidad que contuviera elementos similares a los que fueron declarados contraventores de la normatividad electoral.
DEN-PE-004/07	PAN	CPBP	En contra de promocionales con contenido difamatorio en contra del Partido Acción Nacional, así como sus miembros e integrantes.	Se declara infundada la denuncia.
DEN-PE-005/07	PAN	PT	En contra de promocionales con contenido difamatorio en contra del Partido Acción Nacional, así como sus miembros e integrantes.	Se declara infundada la denuncia.
DEN-PE-006/07	PAN	CPBP	En contra de promocionales con contenido difamatorio en contra del Partido Acción Nacional.	Se declara fundada la denuncia y se propone al Consejo General que se ordene a la CPBP para que de forma inmediata se abstenga de difundir los <i>spots</i> , exhortándole para que se abstenga de difundir cualquier publicidad que contravenga las normas aplicables del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

## E. Observadores electorales

Conforme a lo establecido en la convocatoria fundamentada en los artículos 75 fracción IV y 196 del Código comicial, a partir del 1 de junio y hasta el 22 de octubre de 2007, se recibieron las solicitudes de los ciudadanos aspirantes a participar en el proceso electoral estatal ordinario 2007, como observadores electorales, quienes una vez que cumplieron con los requisitos estipulados en el Código en comento, obtuvieron la acreditación para cumplir con este cargo, según se detalla en el cuadro siguiente:

<b>Acreditados ante el Consejo General</b>	
En forma individual	72
Por agrupación:	
- Centro Empresarial de Puebla, S. P.	161
- Consejo Coordinador de Organizaciones no Gubernamentales del Estado de Puebla, A. C.	27
- Fundación para el Desarrollo Municipal Sustentable, A. C.	33
<b>Acreditados ante los consejos distritales</b>	
En forma individual	174
Por agrupación:	
- Centro Juvenil Alternativo para la Organización y Participación, A. C.	2
- Frente Mexicano Pro Derechos Humanos	15
<b>Total</b>	<b>484</b>